ISSN: 2631-2662

REMCA

Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas

Revista Científica Multidisciplinaria

UMET
UNIVERSIDAD METROPOLITANA

VOLUMEN 4
NÚMERO 2
MAYO-AGOSTO - 2021

"Ciencia, Tecnología e Innovación en la etapa Post COVID-19"

REMCA
ISSN: 2631-2662
Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas
Revista Científica Multidisciplinaria

CONSEJO EDITORIAL

Director (a)

PhD. Alejandro Rafael Socorro Castro, Universidad Metropolitana, Ecuador

Editor (a)

PhD. Jorge Luis León González, Universidad de Cienfuegos, Cuba

Junta editorial

PhD. Carlos Xavier Espinoza Cordero, Universidad Metropolitana, Ecuador

PhD. María Lucía Brito Vallina, Universidad Metropolitana, Ecuador

PhD. Lázaro Emilio Nieto Almeida, Universidad Metropolitana, Ecuador

MSc. Homero Felipe Torres Yépez, Universidad Metropolitana, Ecuador

PhD. Laura Rosa Luciani Toro, Universidad Metropolitana, Ecuador

PhD. Raúl López Fernández, Universidad de Cienfuegos, Cuba

PhD. Rolando Medina Peña, Universidad Metropolitana, Ecuador

PhD. José Luis Gil Álvarez, Convenio Universidad Metropolitana-Universidad de Cienfuegos, Cuba

PhD. Fernando José Castillo, Universidad Metropolitana, Ecuador

Editores asociados

PhD. Elba Domaccín Aros, Organización Mundial de la Educación Primaria, Ecuador

PhD. Christiane Paponnet-Cantat, Universidad de New Brunswick, Canadá

PhD. Pablo Gordo Gómez, Universidad de Valladolid, España

PhD. Lázaro Dibut Toledo, Universidad del Golfo de California, México

PhD. Fernando Carlos Agüero Contreras, Universidad de Cienfuegos, Cuba

PhD. Lidia Díaz Gispert, Universidad de Otavalo, Ecuador

PhD. Noemí Suárez Monzón, Universidad Tecnológica Indoamérica, Ecuador

PhD. Yanet Rodríguez Sarabia, Universidad Central de Las Villas, Cuba

PhD. Alfonso Rafael Casanova Montero, Universidad de Guayaquil-Universidad Metropolitana, Ecuador

PhD. Yailen Monzón Bruguera, Universidad de Cienfuegos, Cuba

PhD. Dimas Hernández Gutiérrez, Universidad Metropolitana, Ecuador

PhD. Maritza Librada Cáceres Mesa, Universidad Autónoma del Estado del Hidalgo, México

MSc. Wilson Rodrigo Guamán Aldaz, Universidad Metropolitana, Ecuador

PhD. Romel Vásquez Rodríguez, Convenio Universidad Metropolitana-Universidad Central de Las Villas, Ecuador

PhD. Enrique Eudaldo Espinoza Freire, Universidad Técnica de Machala, Ecuador

PhD. Lilia Martín Brito, Universidad de Cienfuegos, Cuba

PhD. Lisbet Guillén Pereira, Universidad Metropolitana, Ecuador

PhD. Raúl Rodríguez Muñoz, Universidad de Cienfuegos, Cuba

PhD. Adalia Liset Rojas Valladares, Universidad Metropolitana, Ecuador

PhD. Oscar González Fernández, Universidad de Las Tunas, Cuba

PhD. Abel Sarduy Quintanilla, Universidad Central de Las Villas, Cuba

PhD. Samuel Sánchez Gálvez, Universidad de Guayaquil, Ecuador

PhD. Marianela Morales Calatayud, Universidad de Cienfuegos, Cuba

PhD. Rafael Soler González, Universidad Metropolitana, Ecuador

PhD. Tamara Ramírez Escalona, Universidad de Camagüey, Cuba

Correctores (as) de estilos:

Ing. Carmen Guerra Maldonado, Universidad Metropolitana, Ecuador

MSc. Aitor Montero Manzano, Universidad Metropolitana, Ecuador

Diseñadores

Dis. Yunisley Bruno Díaz, Universidad de Cienfuegos, Cuba

Dis. Francisco Caamaño, Universidad Metropolitana, Ecuador

Soporte Informático

PhD. Rogelio Chou Rodríguez, Universidad Metropolitana, Ecuador

ÍNDICE

Editorial 5
PhD. Rolando Medina Peña

01 Reflexiones respecto a modelos y procesos de gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación 6
Raúl Rodríguez Muñoz, Alejandro Rafael Socorro Castro

02 Reflexiones comparativas en la educación musical desde la pedagogía en México: cuando la música clásica y la música popular se desencuentran 17
Silvia Shedir Salgado Salinas, Rosa Elena Durán González

03 Análisis socioeconómico de la actividad pesquera en la Asociación de Mariscadores "Los Isleños" de Puerto Bolívar 25
Winston Frías Chica, Patricio Quizhpe Cordero, Salomón Barrezueta Unda

04 El derecho de identidad de los niños y adolescentes en la declaración testamentaria en Ecuador 30
Alfredo Fabian Carrillo

05 Análisis financiero de la Asociación de Agricultores 3 de Julio, cantón El Guabo, provincia de El Oro, en el período 2017-2019 40
Jazmín Maribel Mejía Ayavaca, Víctor Javier Garzón Montealegre, Salomón Alejandro Barrezueta Unda, Abrahán Rodolfo Cervantes Alava

06 Normativa del Cantón Ambato dentro de la emergencia SARS-COV2, un análisis de la seguridad jurídica 49
Juan Pablo Santamaría Velasco, Emily Solange Velasteguí Meléndez, Limber Javier Cabezas Landa

07 Gestión de agronegocios de la tilapia roja (Oreochromis Spp. O) y su comercialización 58
Esthefania Brigitte Arboleda Luzón, Abrahan Rodolfo Cervantes-Alava, Eveligh Prado Carpio, Víctor Javier Garzón Montealegre

08 Población de animales domésticos en la ciudad de Machala, El Oro, Ecuador y su repercusión en la salud humana 68
Oliverio N. Vargas González, Wunster F. Maza Valle, Carlos A. Álvarez Díaz, Ángel R. Sánchez Quinche

09 Importancia de los métodos de interpretación en las medidas cautelares: estudio aplicado en Machala en los años 2019 y 2020 74
Oscar David Aguilar Cruz, Mónica Ramón Merchán

10 Análisis de la participación del banano en las exportaciones agropecuarias del Ecuador periodo 2015-2019 82
Marcelo Alexander Motoche Pacheco, Víctor Javier Garzón Montealegre, Héctor Ramiro Carvajal Romero, Jessica Maribel Quezada Campoverde

11 Derecho a la vida versus derecho a la libertad religiosa: obligaciones y deberes del cuerpo médico 90
Eduardo Fabián Marchant Guamán, Ruth Karina Moscoso Parra

12 Análisis de mercado para el procesamiento y comercialización de café tostado y molido, cantón Marcabelí 99
Manuel Jesús Vargas Cajamarca, Jessica Maribel Quezada Campoverde, Rigoberto Miguel García Batista, Héctor Carvajal Romero

13 Análisis migratorio y su efecto en la productividad de cultivos de ciclo corto en el cantón Colta, periodo 2015-2018 107
William Fernando Badillo Auquilla, Víctor Javier Garzón Montealegre, Salomón Alejandro Barrezueta Unda

14 Comportamiento del consumidor de la provincia de El Oro referente a ropa y marcas nacionales y extranjeras 114
Diana Maribel Guzmán Sánchez, Jorge Guido Sotomayor Pereira, Flor Yelena Vega-Jaramillo, Nervo Jonpiere Apolo Vivanco

15 Análisis de la Sentencia 001-13- SCN-CC para la aplicación del control concentrado de constitucionalidad en Ecuador 120
Luis Alberto Caivinagua Uyaguari, José Francisco Chalco Salgado

16 Análisis de la producción bananera pre y pos pandemia de la "Asociación Asocobaoro" periodo 2019-2020 128
Dalton Alexander Apolo Aguilar, Harry Vite Cevallos, Héctor Carvajal Romero

17 Mapa conceptual interactivo para la enseñanza de la programación lógica y PROLOG de la asignatura Inteligencia Artificial 136
Tonysé de la Rosa Martín, Zoila Zenaida García Valdivia, Ramiro Javier Arias Lincango

18 Impacto económico de la producción bananera en el Ecuador en el periodo 2008 – 2016 148
Roberto Xavier Quezada Veliz, Héctor Carvajal Romero, Salomón Barrezueta Unda

19 La prisión preventiva: breve estudio en Argentina y Ecuador. Tratamiento en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos 158
Rommel Gustavo Haro Sarabia

20 Análisis comparativo del impacto económico del cultivo del cacao en Ecuador del primer semestre 2019 versus el primer semestre 2020 169
Ornella Astrid Vargas Pérez, Harry Alexander Vite Cevallos, Jessica Maribel Quezada Campoverde

21 ¿Existe Vulneración al principio de doble juzgamiento (NON BIS IN ÍDEM) en los delitos de delincuencia organizada y sus delitos fines? 180
José Antonio Sánchez Gutiérrez, Vicente H. Arias Montero

22 La Educación Virtual: un imperativo en el curso universitario 2020/2021. Papel de la UMET en este nuevo reto 191
Laura Rosa Luciani Toro

23 Experiencias del proceso de Vinculación con la Sociedad en entornos virtuales durante la emergencia sanitaria 202
Alleyne Antonio Formoso Mieres, María Antonia Estévez Pichs

24 Ventajas procesales en los juicios laborales contra el estado 211
Carlos Eduardo Durán Chávez

25 El video didáctico en el proceso de enseñanza de la Matemática en el nivel Secundaria 223
Jessica Rubí Bolio Couoh, Rosamary Selene Lara Villanueva

26 Metodologías activas en entornos virtuales de aprendizaje. Experiencias en la asignatura oratoria jurídica, carrera de Derecho, UMET 232
Carlos Justo Bruzón Viltres

27 Determinación estimada de la huella del carbono en un municipio rural 242
Romel Nodarse García, Yuneisy Alonso García

28 Políticas educativas inclusivas para el aprendizaje y la participación de los estudiantes 252
Raisa Bernal Cerza, Xiomara Rodríguez Fleitas

29 Motivación en la práctica de Educación Física, en adolescentes que cursan el nivel medio superior 260
Mónica Llergo Young, Julio César Ambris Sandoval, Oscar Enrique Mato Medina, José Jesús Matos Ceballos

Normas

EDITORIAL

PhD. Rolando Medina Peña[1]

E-mail: rolandormp74@gmail.com

[1] Universidad Metropolitana. Ecuador.

Estimados lectores:

La propagación del COVID-19 y sus efectos están sacudiendo las estructuras socioeconómicas a nivel global. Los impactos se estiman en astronómicas pérdidas sociales, especialmente relacionada con la vida, así como económicas. Los países de América Latina y el Caribe están desplegando medidas sanitarias y económicas para frenar el avance de la epidemia con gran incertidumbre aún sobre la duración del periodo de emergencia sanitaria y las consecuencias reales de la pandemia sobre la población y el tejido productivo.

Por su parte, la ciencia, la innovación y la tecnología están desplegando esfuerzos para apoyar la emergencia y las acciones de los gobiernos a una velocidad vertiginosa. Estamos viendo en tiempo real a científicos colaborando a nivel mundial en una carrera para desarrollar una vacuna y medicaciones antivirales, a la industria modificando sus procesos de producción para poder contribuir a la fabricación a gran escala de insumos sanitarios y a los innovadores organizándose para aportar soluciones a las problemáticas más urgentes.

Los desafíos de todo tipo que se originarán posterior a la pandemia, resaltarán el valor y la importancia de la ciencia, la tecnología y la innovación como determinantes para cualquier escenario de salida de la crisis y reactivación económica. En este orden la interrogante sería ¿Cómo podemos facilitar el desarrollo de nuestras sociedades partiendo de las capacidades que tenemos?

En gran medida el número que se presenta da respuesta a estas interrogantes al mostrar algunas contribuciones de diferentes países relacionados con Ciencia, Tecnología e Innovación en la etapa Post COVID-19.

El Consejo Editorial de la Revista les invita a consultar cada uno de los artículos, a citar aquellos que les resulte de interés y a enviar sus manuscritos para futuros números.

01

REFLEXIONES

RESPECTO A MODELOS Y PROCESOS DE GESTIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

REFLEXIONES

RESPECTO A MODELOS Y PROCESOS DE GESTIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

REFLECTIONS ON SCIENCE, TECHNOLOGY AND INNOVATION MANAGEMENT MODELS AND PROCESSES

Raúl Rodríguez Muñoz[1]
E-mail: rrodriguez@umet.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-3448-2290
Alejandro Rafael Socorro Castro[1]
E-mail: arsocorro@hotmail.com
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-6576-308X
[1] Convenio Universidad Metropolitana del Ecuador-Universidad de Cienfuegos "Carlos Rafael Rodríguez, Cuba.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Rodríguez Muñoz, R., & Socorro Castro, A. R. (2021). Reflexiones respecto a modelos y procesos de gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 6-16.

RESUMEN

En el escrito se presenta un análisis de artículos científicos todos publicados en Iberoamérica y relacionados con los modelos para la gestión de la Ciencia la tecnología y la innovación lo cual impacta en los procesos de Ciencia tecnología e Innovación y sus resultados. Se establecieron siete criterios y mediante una tabla comparativa fue posible valorar los aportes principales para el desarrollo socioeconómico desde la producción de tecnologías apropiadas hacia la I+D y la I+D+i. Independientemente de identificar el reto principal consistente en lograr herramientas estratégicas particulares para la gestión universitaria de la ciencia la tecnología y la innovación en los centros e instituciones de investigación se concluye que es necesario apostar más por la predicción de resultados efectos e impactos tanto en los proyectos I+D como en los I+D+i consolidando estrategias acordes a los actores y el entorno. Es por ello que definir a corto mediano y largo plazo los grupos multi y tras disciplinares con actividades conjuntas para validar los resultados de los sistemas o registro de indicadores de la ciencia es una propuesta que se reafirma en el trabajo.

Palabras clave:

Gestión, tecnologías, innovación, impactos.

ABSTRACT

The paper presents an analysis of scientific articles related to the models for the management of Science, technology and innovation carried out in Latin America, which has an impact on the Science, Technology and Innovation processes and their results. Seven criteria were established and by means of a comparative table it was possible to assess the main contributions for socioeconomic development is the production of appropriate technologies for I + D and I + D + i. Regardless of identifying the main challenge consisting of achieving particular strategic tools for university management of science, technology and innovation for research centers and institutions, it is concluded that it is necessary to bet more on the prediction of results, effects and impacts both in the I + D projects as well as I + D + i, consolidating strategies according to the actors and the environment. Define in the short, medium and long term the multi and disciplinary groups with joint activities to validate the results of the systems or registry of science indicators.

Keywords:

Management, technologies, innovation, impacts.

INTRODUCCIÓN

El estudio de los modelos para la gestión de la Ciencia, la tecnología y la innovación (CTeI) (Terán, et al., 2019) plantea relaciones probabilísticas entre un grupo de variables lo cual resulta de interés para reflexionar acerca del estado del arte en la gestión de ciencia tecnología e innovación en Iberoamérica. Sin embargo, con un análisis más extenso en el Foro Público creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que se denominó: Oportunidades y desafíos para el Sistema Universitario de Investigación en Colombia 2019, se presentó como elementos para el debate los modelos de gestión de CTeI destacando que se proyectan como una plataforma de articulación transversal entre la universidad, las empresas, los actores de la sociedad, y el gobierno en la lógica de redes de colaboración, ciencia abierta e interdisciplinariedad. Se destaca que los modelos principales para gestionar proyectos CTeI han sido los heredados de la intervención de organismos multilaterales lo cual en no todos los casos de los países del área es aplicable. Se incluye una serie de indicadores seleccionados de la base de datos de la Red de indicadores de Ciencia y Tecnología Iberoamericana e Interamericana (2019) y dada la importancia de la Educación Superior para la ciencia iberoamericana contempla análisis claves para entender los cambios actuales y perspectivos de la CTeI.

De acuerdo con ello se han integrado indicadores de educación superior provenientes del levantamiento de datos de la Red Iberoamericana de Indicadores de Educación Superior -Red INDICES.

Por otra parte, Argothy & Álvarez (2019), determinaron como buscar los espacios para insertar las políticas científicas y constituye una de las formas de objetivar la ciencia que en los tiempos actuales de pandemia es necesario profundizar para así realizar ajustes que repercutan en las líneas de investigación, en los sistemas de relaciones y repensar nuevos modelos para la gestión de la ciencia la tecnología y la innovación como procesos.

Desde la anterior perspectiva se podrían considerar cambios en tres bases fundamentales; la creación de sólidas alianzas con el sector productivo, la dependencia mutua determinada y el confinamiento de ideas conjuntas. Las bases que orientan a cumplimentar procesos que generan capacidades de apropiación de las tecnologías en línea con las tres fases la transferencia, la apropiación y la generación de tecnología que plantean (Martínez, et al., 2019).

Los medios fundamentales de creación de los modelos pueden partir de estudios de las Debilidades fortalezas, Oportunidades y amenazas que acompañan a los procesos de ciencia, la tecnología y la innovación; también desde estudios de la Ciencia la tecnología y la sociedad (CTS) que consideran el impacto social. Es importante destacar que las necesidades crecientes en los procesos socio productivos impulsan la configuración y la búsqueda de cambios para la adaptabilidad y credibilidad de las modelaciones. El enfoque sistémico estructural y la modelación como métodos para su construcción se orientan para identificar posibles impactos favorables en el desarrollo y la innovación de la producción de bienes para la sociedad. En este sentido, no basta con reconocer el sistema de relaciones con el sector productivo y plantear políticas, sino profundizar en el estudio del sistema de relaciones que pauta el complejo entramado de la sociedad productiva del conocimiento, en algunos casos las gobernanzas y las universidades de conjunto con las empresas, en otros se incluyen componentes como las oficinas de trasferencia de tecnologías y proyectos. De esta manera se conforman las características esenciales de los modelos que acomodan las denominaciones. Los estudios de la Ciencia la tecnología y la sociedad ayudan y contribuyen a la comprensión de estas complejidades. En este sentido, en la Universidad de la Habana se presenta en los últimos 10 años una amplia contribución desde la perspectiva de los procesos asociados al desarrollo local para la búsqueda de soluciones a la problemática de un desarrollo sostenible y sustentable de la sociedad.

Por otra parte, Rodríguez (2015), puntualiza la importancia de identificar los posibles impactos durante la construcción de un proyecto I+D+i centra la atención la prospectiva para definir posibles impactos. Enfatiza en que al construir el marco lógico con una adecuada definición de los objetivos, los indicadores objetivamente verificables y la forma en que se pueda comprobar por la comunidad o los receptores del resultado es una vía para la operatividad sincronizada de las actividades de la investigación y apropiación de las tecnologías generadas. Se orienta al logro de dinamizar las trasformaciones en el sector productivo para incrementar el desarrollo y favorecer el impacto social. En particular las Redes de innovación colaborativa descentralizada siguiendo a Nan & Hu (2019), es una relación que incluye al gobierno, las empresas, las comunidades, las universidades y las instituciones de investigación lo cual no se aleja de la lógica seguida por otros autores. Los 17 objetivos de la Agenda 2030 de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2019), objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en los tiempos actuales tienen ante sí la disyuntiva de la crisis generada por la pandemia del COVID -19 y su impacto negativo en el desarrollo social dado por limitaciones propias y contracciones de las economías lo cual sin dudas afecta en algunos sectores estratégicos los procesos en I+D e I+D+i. De acuerdo con la Red de Indicadores de Ciencia y Tecnología -Iberoamericana e Interamericana (2019), se plantea lo siguiente: *"La evolución positiva del PBI en gran parte de la última década propició un aumento de los recursos destinados a ciencia y tecnología. Sin embargo, el cambio de coyuntura económica tuvo un fuerte impacto sobre la inversión en I+D. En 2016, por primera vez desde el año 2000, los recursos económicos*

dedicados a la ciencia y la tecnología decrecieron. Las restricciones económicas en ALC continuaron en 2017 haciendo que el porcentaje del gasto disminuya aún más". (p.12)

Por otra parte, en el informe se plantea: *"La cantidad total de patentes solicitadas en las oficinas nacionales de los países iberoamericanos, aumentó un 6% entre 2008 y 2017. En Iberoamérica, Portugal incrementó el número de patentes en un 32% mientras que España disminuyó un 9%. En ALC el incremento es liderado por Chile que quintuplica sus solicitudes y Colombia que las duplica, pero con un impacto muy pequeño sobre el total de ALC".* (p. 13)

(Mondragón, et al., (2019), destacan dos tendencias que se presentan en la actualidad Colombiana la primera: *"La línea de la Unesco de consolidar sistemas de ciencia para el desarrollo cultural social de los países (DNP, 2009), donde la inversión en ciencia no es vinculante a la proyección económica y el desarrollo de las matrices de producción, sino como una necesidad básica para el desarrollo social-humanitario de los territorios".* (p. 5)

La segunda tendencia que estos autores reconocen plantea lo siguiente: *"Línea OEA-Cepal que ha respondido a enfoques de economía estructural, donde la CTeI funge para el desarrollo de los sectores productivos".* (p. 5)

La situación de la Ciencia la Tecnología e innovación necesita de análisis que permitan aumentar de manera equilibrada la articulación en el orden regional y ayude a encontrar modelos o formas de gestión de las actividades más adecuadas al contexto socioeconómico. Es importante señalar que trabajar sobre el entramado para el desarrollo local sostenible genera empleo y capitaliza indicadores claves, requiriendo de una cultura tecnológica en los actores que se alcanza con la participación mediada en los procesos de introducción de las tecnologías unido a un adecuado balance de actividades y la dinamización de los procesos.

Desde las indagaciones planteadas para el presente trabajo se definió como objetivo realizar un análisis de artículos relacionados con los modelos de gestión de Ciencia tecnología e innovación, básicamente que ocupe los procesos y actividades fundamentales en la I+D y la I+D+i. Derivado del proceso es posible proponer ideas claves que se plantean en las conclusiones las cuales sirven de base para continuar perfeccionando las propuestas universitarias acordes con los ecosistemas de ciencia tecnología e innovación propias de cada país latinoamericano.

Como metodología para el análisis se siguió la comparación de artículos y otras fuentes de información digital o impresa que se refieren a los modelos triple hélice o parte de ello, el modelo latinoamericano y otras propuestas que se consideran en la gestión de la ciencia la tecnología y la innovación de las universidades y el entorno socioeconómico.

DESARROLLO

Según Rodríguez (2018), la gestión de la ciencia, tecnología e innovación está ineludiblemente orientada a la formación del talento humano con las competencias y el liderazgo necesarios; además señalan que con ello se persigue articular actores con los procesos y entidades que consolidan la necesaria alianza entre la universidad, el Estado y el sector productivo con la sociedad, en todo caso orientado a la búsqueda del conocimiento, la innovación y la competitividad. En otro caso los términos sirvieron de prologo para presentar artículos de las ciencias médicas en el campo militar y mostrar el alcance articulador de los actores en la sociedad. Las ideas coinciden con en el caso de la Gestión de la Ciencia y la Innovación Tecnológica para las ciencias médicas cubanas en sentido general orientadas a resolver las conexiones que permitan ofrecer una forma más coherente y holística de entender el funcionamiento de la actividad, más favorable que la simple formalización por separado de funciones por cada subsistema de trabajo como puntualizan (Hernández, et al., 2017).

Podemos definir el proceso Ciencia, Tecnología e Innovación como las interacciones entre las universidades como institución, sus profesores e investigadores con la industria o comunidad, en ambos sentidos que conduzcan a la transmisión de conocimientos en todas sus formas; incluyendo no sólo la transmisión de nuevos conocimientos sino también la difusión del conocimiento existente, utilizan los programas para el desarrollo, los proyectos para la organización, ejecución, financiamiento y control de actividades vinculadas con la investigación científica y vinculación con la sociedad.

Respecto a los Sistemas de Gestión de I+D+i comprenden el cumplimiento de los objetivos tecnológicos, la estructura organizacional, así como el desarrollo de los procedimientos por parte de los responsables que planifican y los que ejecutan siendo evaluados los resultados en correspondencia con las Políticas de I+D+i de las instituciones.

Las brechas en la Gestión de Ciencia tecnología e innovación se encuentran en la integración de estrategias, la búsqueda de alianzas entre distintos sectores económicos y sociales, la centralización en la toma de decisiones, fallos en la objetividad de los encuentros entre los investigadores e innovadores y las fallas en los encuentros para encontrar la ciencia con la empresa en un sentido integrador de los procesos productivos.

Es fundamental trabajar hoy ante los restos socioeconómicos generados por la pandemia del Convid-19 en dos dimensiones, primero la ***dimensión de los procesos*** y segundo la ***dimensión de la calidad de los procesos,*** en tal disyuntiva la evaluación debe llevar a visibilizar la evaluación apoyado en una pre evaluación, mantener las visitas con intención de verificar los procesos organizacionales

y por último que exista posibilidad de que los resultados de las evaluaciones a los procesos de gestión sean auditables.

Continuando el sentido del trabajo de Hernández, et al. (2017), se concibió una metodología basada en el análisis de artículos científicos relacionados con los modelos y su articulación según segmentos para reflexionar respecto a las propuestas de representaciones más coherentes para los procesos de Ciencia tecnología e innovación en los países Latinoamericanos, en este sentido establecer la organización de la información desde una tabla de comparación contribuyendo a conformar los criterios básicos que se plantean en las conclusiones del trabajo. Desde la estructura de la Tabla es posible discernir en los contenidos esenciales y básicos de Modelos de Gestión de la Ciencia u otras formas de referencia para dinamizar el proceso.

Un aspecto importante es que los artículos fueron seleccionados a partir de su relación directa con la Gestión de ciencia tecnología e innovación o en particular aquellos que refieren información respecto a los modelos ya definidos en Cuba u otras áreas geográficas Latinoamericanas. Se buscaron en la red de internet con buscadores y operadores boléanos atendiendo a la situación de la pandemia, ocupando los presentados del 2016 hasta la actualidad del 2021. Existe una concentración con los publicados en el año 2019 dentro de la región Iberoamericana lo cual connota preocupación por cambios en estos procesos. Se emplea la lógica vertical y horizontal para descubrir los elementos del conocimiento que llevan a obtener los resultados de las reflexiones específicas ideas a que se arriba en las conclusiones.

Los criterios surgen de un amplio proceso de análisis de los ecosistemas de Gestión de la Ciencia y la Innovación Tecnológica en el área Iberoamericana y se apoya en el informe de la Red de Indicadores de Ciencia y Tecnología -Iberoamericana e Interamericana (2019).

Para ello se tuvo en cuenta, que un criterio debe ser preciso, observable y medible además contar con la mayor objetividad y veracidad posible que disminuya la subjetividad.

Para la organización de la información en la tabla comparativa se siguieron los criterios siguientes.

1. Desarrollo de capacidades del Potencial científico.
2. Gestión de proyectos de investigación e innovación.
3. Gestión integral de las actividades de CTI.
4. Implicación social en planes estratégicos.
5. Producción científica.
6. Propiedad Intelectual, normas, patentes de procesos y modelos.
7. Factores que destacan para la integración local o regional.

Para determinar el ***Desarrollo de capacidades del Potencial científico*** se verifica en el artículo acciones o estrategias dedicadas a la formación del capital humano con la finalidad de desarrollarlo como potencial científico. La creación de cursos, capacitaciones y autoformación en las universidades e instituciones de la producción y los servicios.

La ***gestión de proyectos de investigación e innovación*** la determinamos por la existencia de los procesos vinculantes a la evaluación de proyectos, si se muestran en los contenidos y cuales términos o definiciones son las más precisas dentro del texto.

En la ***Gestión integral de las actividades de CTI*** se identifican actividades para los incrementos de la investigación, resultados de la ciencia la tecnología y la innovación que son mencionados o se definen de forma precisa.

Implicación social en planes estratégicos; los planes deben contener acciones que contribuyan al desarrollo social, científicos o de innovación de manera estratégica concebidos por etapas u otras formas de medición de los procesos, de los resultados efectos e impacto social.

La ***producción científica***, comprende acciones para la socialización de resultados, textos que reflejen el esfuerzo por incrementar la producción y reproducción de la ciencia y la tecnología.

Formas en que se produce la ***Propiedad Intelectual, normas, patentes de procesos y modelos;*** como se conciben su presentación, evaluación, control y comercialización.

Los ***Factores que destacan para la integración local o regional***, que acciones propician la integración, si reflejan la influencia de instituciones como parte de la integración de acciones, para así contribuir al desarrollo social del conocimiento; conformación de contenidos afines a la integración local y regional.

Par considerarla efectividad de los criterios antes expuestos se desarrolló la validación mediante expertos la cual consistió en la elaboración de un cuestionario de siete preguntas en correspondencia con los criterios.

Se envió el cuestionario a 10 expertos seleccionados de los profesores que han dirigido proyectos de investigación, seis, dos que han participado como expertos en programas nacionales para la I+D+I y dos que han ejercido como directivos del área de Ciencia tecnología e innovación tecnológica.

Los resultados se valoraron a partir de considerar las respuestas, las cuales incluyen criterios sugeridos por los expertos para mejorar las propuestas de los criterios. En sentido general la eficiencia y eficacia de los criterios influyó en el resultado final de considerar las propuestas. Entre las valoraciones y sugerencias podemos destacar el interés de los expertos por hacer más integrador en determinados criterios ósea más simples y sencillos de comprender sin perder su esencia. Hacer referencia a

la gestión como proceso y la necesidad del trabajo en equipo para poder modificar el mismo, la viabilidad de las reflexiones.

La información obtenida de los artículos se describe de manera ordenada y mediante ellos se puede valorar si las propuestas en los artículos analizados muestran información a referenciar con uno, varios o todos criterios. En la tabla 1 se distingue la organización de los criterios respecto al año de presentación de la información utilizando los contenidos esenciales, la columna 1 se refiere al título del artículo, la siguiente al año de publicación y las restantes columnas ocupan los criterios, los contenidos seleccionados en cada fuente de información se colocan en correspondencia con cada criterio. De no existir claridad en los términos se realiza una valoración posterior al análisis en parafraseo y se buscan los significados.

Tabla 1. Orden de los criterios respecto al año y artículo. Elaborado por el autor.

Artículo	Año	Desarrollo de capacidades del Potencial científico	Gestión de proyectos de investigación e innovación	Gestión integral de las actividades de CTI	Implicación social en planes estratégicos	Producción científica	Propiedad Intelectual, normas, patentes de procesos y modelos	Factores que refieren para la integración

A continuación mostramos los análisis específicos realizados a varios de los trabajos seleccionados:

En el trabajo "Gestión por procesos en la Ciencia e Innovación Tecnológica en Universidad de Ciencias Médicas de Matanzas" publicado en 2017 expresa interés por resolver el número de profesionales con grado científico y títulos académicos en las Universidades para poder avanzar en la gestión de manera que desarrollan el posgrado y la superación debidamente articulada con los objetivos estratégicos de la institución. Las relaciones de los proyectos dentro del subsistema son fundamentales para la gestión, en este sentido, pueden proponerse programas propios en correspondencia con la política científica y las líneas de investigación o establecer una relación con las políticas nacionales. El equipo examinó la composición y características del sistema de trabajo, de manera que destacan la importancia del sistema de trabajo para incidir en los resultados de la gestión; por otra parte logran una valoración de los subsistemas y el proceso a que tributaría. Otro criterio encontrado es que organizan el trabajo bajo este enfoque de la producción científica y podría propiciar un ambiente más colaborativo, un mejor clima laboral; así mismo brinda un acercamiento al mejoramiento de las actividades en función del cumplimiento de la misión y objetivos del área. Destacan que las publicaciones muestran evidencias de que adoptar en la gestión por procesos para mejorar los sistemas organizativos, a distintos niveles, es una práctica muy útil y utilizada en diversos ámbitos; a lo que no escapa el sistema de salud cubano. A juicio de los investigadores el equipo que conformo el trabajo encuentra como factor de integración los beneficios de su introducción congruentes con diversas publicaciones que muestran aplicaciones tanto en organizaciones manufactureras como de servicios.

La "Gestión de la ciencia, tecnología e Innovación" del año 2018 es un documento el cual se vincula al primer criterio al destacar que la gestión de ciencia, tecnología e innovación está ineludiblemente orientada a la formación del talento humano con las competencias y el liderazgo necesarios, para articular actores, procesos y entidades que consolidan la necesaria alianza entre la universidad, el Estado, el sector productivo y la sociedad, en la búsqueda del conocimiento, la innovación y la competitividad. En cuanto al criterio de ***gestión de proyectos de investigación*** e innovación su objetivo es generar e implementar investigaciones aplicadas, sistémicas y de impacto que generen conocimiento científico relevante en este caso para los servicios médicos, esencialmente a través de tareas temáticas y proyectos de investigación y desarrollo, enmarcados en las prioridades del sistema de ciencia e innovación tecnológica del organismo o empresa beneficiada. Destaca el documento analizado que la teoría organizacional, se crea sobre la base de objetivos, más delante sugiere el empleo de herramientas de gestión, presupuestos y nuevamente destacan la gestión del capital humano, atendiendo a la terminología de enfoques institucionales, sistemas de incentivos y grupos de intereses. Otro elemento en el criterio objeto de análisis es lo referido a la evolución de otras instituciones, ósea visualizar lo que ocurre con otras instituciones y el análisis de los procesos de cambio. Fue de interés destacar como en el escrito se puntualiza la importancia de las políticas de ciencia y tecnología, al asumir como base el análisis de experiencias nacionales e internacionales. En continuidad es la planificación e inteligencia estratégica, en términos de planificación la que debe contener la prospectiva como instrumento de planificación, el pensamiento y diagnóstico estratégico en el centro de la planificación. Otro criterio es la ***producción científica*** respecto al cual sugieren que la gestión debe contribuir al

conocimiento del cual debe emerger la posibilidad de integrar los valores y la cultura del medio en la que desarrolla su obtención y socialización. Respecto a las patentes y el registro del conocimiento el autor señala que la economía de la innovación debe apoyarse en la revisión de los enfoques teóricos, en los resultados de los modelos de análisis de los procesos innovativos y los patrones de especialización internacional. Por su parte aporta como concepción que la transferencia tecnológica debe explorar los modelos, canales a lo que agregamos los sistemas de relaciones como los actores del proceso de transferencia de tecnología. De acuerdo con ello las fuentes oficiales, comerciales y académicas de información, son las que deben ser empleadas. Considerar el sistema de patentes, la infraestructura informativa en ciencia y tecnología, el acceso a información como fuente de la toma de decisiones; al protección de los resultados científico-tecnológico, destacar además el impacto de las tecnologías de la información sobre la gestión y elemento que aporta es en esclarecer que la producción y la capacidad de absorción, son un elemento determinante para la obtención de resultados en el proceso de transferencia tecnológica.

En el último criterio ***factores que refieren para la integración*** sugieren la gestión del proceso de toma de decisiones científico tecnológicas de la Universidad la cual debe apoyarse invariable en los indicadores de ciencia, tecnología e innovación en fuentes de datos, en la evaluación de los resultados mediante manuales y otros indicadores bibliométricos, de evaluación de la investigación, de impacto social de la ciencia y la tecnología.

Sin dudas el trabajo anterior aportó contenidos para reflexionar y constituir opiniones certeras respecto a los Modelos y los procesos de gestión de Ciencia tecnología e innovación.

Del año 2019 hacemos referencia a "Modelos de gestión de la CTeI" en la cual se plantea superar las brechas regionales de infraestructura, cobertura y capacitación del talento humano, los autores consideran esencial para constituir redes nacionales de CTeI con lo cual coincidimos. Señalan que los modelos principales para gestionar proyectos CTeI han sido los heredados de la intervención de organismos multilaterales, lo cual apuntamos pero nos permitió considerar que es una opinión en correspondencia con la situación propia de cada país. En este sentido, al plantear las redes como parte de la solución se trata de articular la estructuración de proyectos en las regiones con distintos actores los cuales buscan identificar y más bien orientados resolver las problemáticas. Formula que considera ***gestión de proyectos de investigación e innovación*** como criterio pero también incluye el criterio de ***factores que refieren para la integración***.

Es posible visualizar que las políticas de CTeI en Colombia como plantean los autores del trabajo objeto de análisis se han ajustado a procesos circunstanciales del gasto público y las líneas estratégicas de los planes de desarrollo. En este sentido, encontramos puntos de coincidencias con trabajos anteriores.

Uno de los aportes para el presente escrito es considerar el planteamiento de crear sistemas de información de uso colaborativo entre organismos del orden nacional, departamental y local, para la gestión del conocimiento, la tecnología y la innovación. Es necesario e imprescindible para el desarrollo de la ciencia articular los sectores productores de conocimiento y lograr encadenamientos de los sectores productivos y en este propósito la información y el flujo de la información activamente una meta dentro de la gestión de los procesos de Ciencia tecnología e innovación. Desde la posición anterior se refuerza y coincide en cuanto a que los modelos de gestión de CTeI se proyectan como una plataforma de articulación transversal a lo que se agrega su posibilidad de reforzar las conexiones y lazos productivos, en síntesis posibilitar la integración de manera sistemática considerando los gobiernos locales, nacionales y regionales.

En este sentido, se seleccionaron dos trabajos de un mismo país para analizar como ocurre aunque sean centros e instituciones distintas. Responde a una lógica de respuesta a los procesos de Ciencia tecnología e innovación a partir de las políticas científicas de nivel nacional.

El artículo "La ciencia y la innovación en el Centro de Estudios para la Gestión del Desarrollo" independientemente del entorno a que se refiere coincide con "Principios de la gestión de ciencia e innovación tecnológica en tecnología de la salud" cuando al segundo criterio y en particular al señalar que las líneas se ejecutan a través de proyectos de investigación científica, tecnológica y de innovación, pero fundamentalmente al asumir enfoques interdisciplinarios, transdisciplinarios y multidisciplinarios vinculados y medibles en visualizar las salidas de un proyecto. Por eso los retos que enfrenta una universidad no pueden considerarse aislados o de manera independiente de las políticas, los centros de estudio asumen una lógica desde la política científica privilegian el desarrollo nacional y tienen en cuenta las expectativas nacionales. Tiene que ver precisamente con las buenas prácticas de los centros asumiendo en este caso un enfoque multidimensional. Cuándo se hace referencia a este punto se hace bajo principios, de esta manera queda en evidencia la necesidad de conformar políticas científicas de las cuales puedan derivar de manera objetiva las ***líneas de investigación tras disciplinares*** en las que los centros de estudio puedan laborar y aportar también a otras áreas de la Ciencia la tecnología y la innovación. En este sentido el enfoque multidimensional incluye al entorno la dimensión social considera y privilegia en distintos casos las gobernanzas y formas de gobierno que son afines al desarrollo de manera integral.

La figura 1 muestra interconexiones textuales que parten de los principios de la Gestión de ciencia e innovación tecnológica en cuanto al criterio que describe la impli-

cación social.

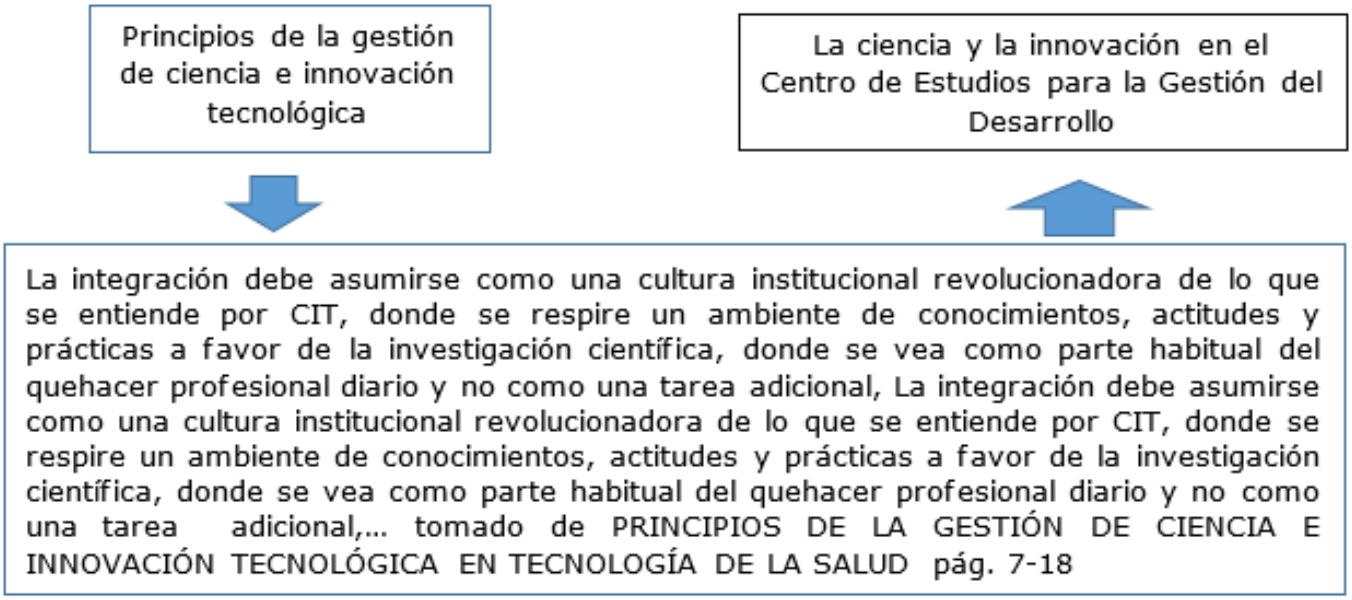

Figura 1. Relación entre principios y el lugar que ocupa en los centros de estudio.

La flecha que indica hacia arriba ósea hacia "La ciencia y la innovación en el Centro de Estudios para la Gestión del Desarrollo" es posible asumir la posibilidad de no entender el proceso de construcción de nuevos conocimientos y, sobre todo, de sus aplicaciones, sin tener en cuenta los problemas de las comunidades locales. Nótese que aunque son entornos distintos y escritos de distintas fuentes la finalidad de la gestión de la ciencia la tecnología y la innovación hace entrelazar y asumir un posicionamiento común. Se hace referencia al desarrollo local pero sin dudas son estrategias seguidas para consolidar y hacer llegar el desarrollo al ciudadano. El grupo que se menciona en el escrito del centro de estudios privilegia el carácter interdisciplinario de investigación en el que confluyen profesionales de diversas áreas del conocimiento como plantean en función de la gestión del desarrollo local. El análisis desde el criterio *Implicación social en planes estratégicos* privilegia entonces el planteamiento que se realiza en el documento de referido a los centros de estudio los cuales destacan que la integración debe asumirse como una cultura institucional revolucionadora de lo que se entiende por CIT, más adelante consideran lo que debe hacerse a favor de la investigación científica, considerarlo como una actividad habitual. Son dos trabajos que responden a las políticas de Ciencia tecnología e innovación de un país y se observa la articulación entre los principios declarados y lo que ocurre en un centro de estudio que aunque no son de misma rama pueden aproximarse.

En el trabajo "Gestión de la tecnología e innovación: un Modelo de Redes Bayesianas" (Terán, et al., 2019) encontramos que el criterio *desarrollo de capacidades del Potencial científico* pude ser considerado desde planteamiento del capital humano para hacer uso de conocimiento nuevo o existente para la elaboración de nuevos productos y mejora en productos, procesos lo cual sin dudas es recurrente en otros escritos.

El criterio *gestión de proyectos de investigación e innovación* señala la importancia de la articulación en las redes hacia adentro y fuera de ellas de tecnologías y recursos necesarios para la ejecución de los proyectos incluidos en la cartera.

Gestión integral de las actividades de CTI: Plantan identificar los principales procesos para la eficiencia de la gestión de la tecnología e innovación y centran su atención en una empresa del sector financiero de base tecnológica lo cual se enfoca en la innovación.

Implicación social en planes estratégicos: Para este caso acuden a la gestión tecnológica como una de las formas del proceso de ciencia tecnología e innovación permite adquirir conocimiento necesario para realizar innovaciones tecnológicas.

Producción científica: Consideran en este criterio que la arquitectura de la información consiste en el diseño, organización y distribución de los sistemas informáticos para satisfacer efectivamente las necesidades de información, lo cual coincide con las ideas de la política científicas en México.

Propiedad Intelectual, normas, patentes de procesos y modelos: En el criterio detectamos que los modelos y las normas se enfocan en las oportunidades de innovación y tienen coincidencias. En ese sentido resaltan: la vigilancia tecnológica como un medio para detectar oportunidades de innovación y la propiedad intelectual así como también la protección para generar ventajas competitivas.

Factores que refieren para la integración: advierten la probabilidad sobre múltiples variables, facilitan información del estado del arte en cuanto a conocimiento-gestión de la tecnología sobre esas variables.

Estudiar y analizar la Gestión de Ciencia tecnología e innovación a través de Redes Bayesianas fue el propósito del trabajo analizado, reafirma la idea planteada en varios trabajos del área como considerar el capital humano, gestión del conocimiento y seguridad informática.

Desde la perspectiva del anterior análisis las reflexiones señalan y orientan el estudio con mayor detenimiento las diferentes propuestas ya que se muestran pocas herramientas en particular desde las universidades para la gestión de la ciencia y la innovación.

Existe amplia difusión de la política científica, líneas de investigación y actividad en centros de investigación que han llevado a la participación de docentes e investigadores hasta el desarrollo local sostenible, sin embargo se carece aún de fundamentos teóricos y metodológicos operativos que estrechen las relaciones entre los distintos actores y alcanzar niveles de consolidación de la cultura científica y tecnológica para avanzar con mayor celeridad en las actividades de apropiación de los ecosistemas de I+D+i.

En la actualidad se apuesta por el papel de los gobiernos y el desarrollo local sostenible, en otras latitudes Latinoamericanas se mantiene la lógica de Modelos de gestión como la triple hélice y el modelo Latinoamericano de Gestión de Ciencia tecnología e innovación.

Por otra parte, cuando se realiza un análisis horizontal de la información en cada propuesta se fortalece la idea presentada de lograr sistemas de relaciones interdisciplinares lo que podría derivar en grupos de investigación mejor ordenados en cuanto a expertos con una amplia participación estudiantil para el caso de las universidades y centros de investigación.

Conforme al análisis desde la lógica vertical se apuesta por el logro de una preparación del capital humano, la cual puede ser expresada en categorías de los investigadores lo cual podría ser mejor modificada durante la formación de estos actores para que logren actuar en las investigaciones e innovaciones con un sentido tecnológico de la innovación más integral y menos expresión de la suma de talentos y resultados individuales. De acuerdo con estos artículos la problemática se muestra en algunos países de la región con gran incidencia en los procesos de formación profesional.

Los ecosistemas de investigación, tecnologías e innovación existente aun cuando no son adecuadamente definidos, se trata de identificarlos y gestionarlos ya que su composición ocurre por la necesidad propia del desarrollo sustentable, otras veces son articulados y conformados por los actores del proceso de Gestión de Ciencia tecnología e innovación de manera intencional. Una propuesta a desarrollar para cualquier centro es el ejercicio de contrastar la política científica en su relación con las líneas de investigación en las universidades y otras instituciones de investigación para el desarrollo respecto a los resultados y los impactos que se han predicho. Sin dudas podría proyectar claridad a la efectividad y calidad en las estrategias para mejorar la Gestión de la ciencia la tecnología y la innovación.

Identificar los procesos I+D y I+D+i asumiendo que los proyectos son la herramienta para la gestión de la tecnología y la innovación de los sectores estratégicos locales y regionales, generar la tecnología anticipada parece ser la mejor vía para colocar los modelos de Gestión en ciencia tecnología e innovación en el centro del desarrollo sostenible y cumplir con la agenda 20-30 ODS.

En este sentido, es posible acudir a la innovación de procesos asumir cambios y transformaciones al comprender para el caso de las Universidades que proveen servicios nuevos y se articula con la sociedad a través del sector productivo para constantemente dinamizar los sistemas de relaciones (Rodríguez, 2018).

Los cambios en las políticas de un país influyen en la gestión de las Universidades, es sin dudas un reto para la directiva de las Instituciones de la Educación Superior (IES), lo cual se sustenta en la necesidad de la adecuación en los procesos ante a las situaciones y contextos.

En este sentido, tiene un lugar importante la velocidad y capacidad de respuesta de la organización en su auto análisis y evaluación para asumir los cambios que se hacen necesarios por influencia interna o externa, o por las amenazas. El enfoque de organización por procesos forma parte de la alta dirección en las instituciones lo cual realizan de manera integral en actividades que implican toda la organización a todos sus integrantes.

Como una vez más se ha confirmado que la gestión por procesos es comprendida en el mundo empresarial pero pasó a ser asumida en el sector educativo, en este sentido la implementación de procesos en las organizaciones permite entre otras cosas analizar y evaluar la gestión de la calidad para mostrar las características básicas de sus productos y servicios. Coordinar las actividades en los diferentes niveles de la organización para que los procesos funcionen y los resultados puedan ser visibles razonablemente por los usuarios es uno de los restos que deriva precisamente de la gestión de procesos, destacando

la articulación de todos los procesos que funcionan en una IES lo que sin dudas en la actualidad centra su atención en los procesos de Gestión de Ciencia Tecnología e innovación.

Cada IES debe asumir un propio Modelo para gestionar los procesos y establecer una guía apropiada a sus condiciones propias que conduzca a resultados y productos basados en criterios de calidad, buscando mitigar sus debilidades y aprovechando sus potencialidades o fortalezas.

Siguiendo a Deming, un proceso debe poseer un responsable que asegure su cumplimiento y eficacia continua. En esencia debe satisfacer el ciclo PHVA (Ciclo Gerencial de Deming: Planificar, Hacer, Verificar, Actuar), debe poseer indicadores para visualizar de forma gráfica la evolución de los mismos. Asume ser planificado en la fase P, asegurando cumplir en la fase D, tiene que servir para realizar el seguimiento en la fase C y tiene que utilizarse en la fase A para ajustar y/o establecer objetivos, así como tiene que ser auditado para verificar el grado de cumplimiento y eficacia del mismo.

Ricaurte & Pozo (2018), explican las corrientes y teorías administrativas, principios sobre la calidad, funciones y procesos que se realizan en la Universidad en el caso ecuatoriano. Contando con el trabajo sostenido en la Vinculación con la sociedad que conecta resultados de la investigación, proyección de I+D+i acordes con la sociedad ecuatoriana y el lugar de la Universidad.

CONCLUSIONES

Al reflexionar se encuentra el sentido útil de cambiar y presentar nuevos modelos de gestión de la Ciencia Tecnología e innovación acordes con los cambios políticos y socioeconómicos que impactan en el desarrollo de los países Iberoamericanos.

Un gran reto para el desarrollo socioeconómico es la producción de tecnologías apropiadas hacia la I+D y la I+D+i; su trasferencia en la actualidad de crisis económica acrecentada por la pandemia del Covid-19 siguen inclinando las reflexiones hacia un proceso CTI conforme a cada localidad, región o país que resuelva cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible.

La primera conclusión a que es posible arribar es el logro de herramientas estratégicas particulares para la Gestión universitaria de la ciencia la tecnología y la innovación, en los centros e instituciones de investigación. Es evidente que aun en sentido general son pocos los casos y se carece de fundamentos metodológicos más consistentes para la praxis entre las Universidades y la sociedad en general. En particular para el desarrollo de tecnologías validadas y refrendadas por el sector productivo con el logro de patentes que aseguren la trasferencia de tecnologías y su comercialización, son números aun bajos en cuanto al balance entre patentes tecnológicas y los resultados científicos y tecnológicos.

Una segunda conclusión radica en la necesidad de apostar más por la predicción de resultados, efectos e impactos tanto en los proyectos I+D como en los I+D+i consolidando estrategias acordes a los actores y el entorno, su evaluación a corto, mediano y largo plazos con una difusión hacia la sociedad en la que se asuma la realidad social.

Deberían definirse a corto mediano y largo plazo los grupos multi y tras disciplinares con actividades conjuntas para validar los resultados de los sistemas o registro de indicadores de la ciencia. El accionar de los grupos apoyados en las políticas para el desarrollo y la innovación regional podría consolidar los modelos propios del área latinoamericana activar la integración del desarrollo regional y apostar menos por la validación de resultados independientes y fragmentados desde la política de ciencia tecnología e innovación de cada país o Universidad. De manera que en opinión de los investigadores al menos desde las universidades y hasta tanto no alcancen un nivel de independencia los grupos de investigadores e innovadores requieren liberar los resultados particulares en sumatoria y activar desde las competencias específicas de los actores en sistemas estratégicos para el desarrollo local sostenible y sustentable con formas de organización del trabajo que impacten en el sistema de relaciones no sólo locales sino que consideren la articulación de políticas para el desarrollo local y el desarrollo regional. Lograr impactos en el desarrollo local sostenible y en el desarrollo de ecosistemas de investigación, tecnologías e innovación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Argothy, A., & Álvarez, N. G. (2019). Drivers of innovation in state-owned enterprises: evidence to public enterprises from Ecuador. Revista de Administração Pública, 53(1), 45-63.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2019). La Agenda 2030 y los Objetivos de desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe. Publicado por Naciones Unidas. Impreso en Naciones Unidas.

Hernández Nariño, A., Garay Crespo, M. I., Sherwood Ilizastigui, L., Rodríguez Casas, M. M., Castañeda Ferreira, Y., & De León Rosales, R. (2017). Gestión por procesos en la Ciencia e Innovación Tecnológica en Universidad de Ciencias Médicas de Matanzas. Revista. Archivo médico de Camagüey, 21(6), 717-728.

Martínez Navarro, M., & Jaya Escobar, I. A. (2019). La gestión de la ciencia, la tecnología y la innovación en la educación superior: trayectorias y desafíos. Revista Atlante: Cuadernos de Educación y Desarrollo. https://www.eumed.net/rev/atlante/2019/02/educacion-trayectorias-desafios.html

Mondragón, F., Arbeláez, P. M., Jaramillo, H., & García, L. F. (2019). Creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: Oportunidades y desafíos para el Sistema Universitario de Investigación Modelos de gestión de la CTeI. Universidad de Antioquia.

Nan, G., Wei, J., & Hu, H. (2019). Analysis of the multi-agent's relationship in collaborative innovation network for science and technology SEMs based on evolutionary game theory. International Journal of Information Technology and Management, 18(1), 1-15.

Red de Indicadores de Ciencia y Tecnología -Iberoamericana e Interamericana. (2019). Informe el estado de la Ciencia. Principales Indicadores de Ciencia y Tecnología Iberoamericanos / Interamericanos. RICYT

Ricaurte Yépez, C., & Pozo, M. J. (2018). Gestión, Procesos y Calidad Universitaria: Caso Ecuatoriano. E*uropean Scientific Journal, ESJ*, *14*(34).

Rodríguez Muñoz, R. (2015). Impacto de los resultados de proyectos, particularidades desde una visión prospectiva. Revista Universidad y Sociedad, 7(3), 155-159.

Rodríguez Perón, M. (2018). Gestión de la ciencia, tecnología e innovación. Revista Cubana de Medicina Militar, 47(4).

Terán Bustamante, A; Dávila Aragón, G. & Castañón Ibarra. R. (2019).Gestión de la tecnología e innovación: un Modelo de Redes Bayesianas. Economía Teoría y Práctica, 27(50).

02

REFLEXIONES COMPARATIVAS

EN LA EDUCACIÓN MUSICAL DESDE LA PEDAGOGÍA EN MÉXICO: CUANDO LA MÚSICA CLÁSICA Y LA MÚSICA POPULAR SE DESENCUENTRAN

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

REFLEXIONES COMPARATIVAS

EN LA EDUCACIÓN MUSICAL DESDE LA PEDAGOGÍA EN MÉXICO: CUANDO LA MÚSICA CLÁSICA Y LA MÚSICA POPULAR SE DESENCUENTRAN

COMPARATIVE REFLECTIONS ON MUSICAL EDUCATION FROM PEDAGOGY IN MEXICO: WHEN CLASSICAL MUSIC AND POPULAR MUSIC DISENCOUNTER

Silvia Shedir Salgado Salinas[1]
E-mail: violinschedir@gmail.com
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-7814-2856
Rosa Elena Durán González[1]
E-mail: rdurango@uaeh.edu.mx
ORCID: https://orcid.org/0000-0001-8121-5019
[1] Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. México.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Salgado Salinas, S.S., & Durán González, R. E. (2021). Reflexiones comparativas en la educación musical desde la pedagogía en México: cuando la música clásica y la música popular se desencuentran. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 17-24.

RESUMEN

El presente trabajo realiza un recorrido sociohistórico sobre la enseñanza de la música en México, mediante un análisis de enfoque comparativo entre la música clásica y de la música tradicional, a partir de una revisión bibliográfica, realiza una diferenciación entre ambos géneros de manera que se visibilice el posicionamiento crítico de la enseñanza de un género por encima de otro. También retoma las políticas educativas mexicanas que involucran la enseñanza musical y problematiza sobre la inclusión de esta en la enseñanza real dentro del sistema educativo.

Palabras clave:

Educación musical, música clásica, música popular.

ABSTRACT

The present work carries out a socio-historical journey on the teaching of music in Mexico, through a comparative approach analysis between classical music and traditional music, based on a bibliographic review, makes a differentiation between both genres in such a way that make visible the critical positioning of the teaching of one genre over another. It also takes up the Mexican educational policies that involve music teaching and problematizes its inclusion in real teaching within the educational system.

Keywords:

Music education, classical music, popular music.

INTRODUCCIÓN

El siguiente trabajo surge como una propuesta de reflexión sobre las enseñanzas a partir de las pedagogías de la música académicas y su contraparte la música popular a través de una revisión bibliográfica para tener una aproximación que visibilice el panorama sobre cómo se aborda la educación musical en México en una perspectiva general.

Es importante señalar que la aproximación de este trabajo por un lado aspira a conocer desde la construcción sociohistórica de donde proviene la enseñanza de la música clásica en México, y por otro, cuyo objetivo primordial trata de entender cómo se involucra y si es que se da, la enseñanza de la música popular y tradicional del propio país.

Tradicionalmente, la educación musical en muchos países ha estado centrada principalmente en la enseñanza de la música clásica occidental Carabetta (2017); y Villalobos & Ortega (2012), analizan que esta tiene sus inicios en las acciones colonizadoras europeas, donde se conquista y se derrota a la vez. El enfoque pedagógico dentro de la enseñanza del arte y la música de la en México se centra en dos componentes curriculares calve, según González-Moreno (2019) estos son: la expresión artística (procesos creativos y libertad de expresión) y la apreciación artística.

Desde las políticas educativas y culturales se hace un énfasis especial en el reconocimiento de la diversidad cultural. La educación musical en el nivel básico ha contemplado la inclusión del folclor mexicano como parte de su abordaje regular, así como de otras culturas musicales, en el nivel superior, los planes y programas de estudio continúan su línea con orientación a la formación de músicos y educadores musicales privilegiando dentro de su formación la enseñanza de la música europea de concierto. Pérez (2006), analiza esta problemática dentro de la educación musical en la enseñanza básica en México se ve atravesada por diferentes puntos que tienen que ver con los planes de estudio, formación docente de música, situaciones económicas y otros más de índole social y cultural sobre el interés del reconocimiento de la diversidad cultural y artística de México.

No cabe duda de que la educación ha sido uno de los dispositivos para la construcción de este Otro que está ligado a su expresión y reproducción dentro de la sociedad mexicana por ahora se plantea la pregunta base con la que comenzará este análisis: ¿La música popular desde sus contenidos pedagógicos, no posee las herramientas necesarias que su antagónico para ser apreciada y estudiada?

Desde este marco reflexivo, no quiere decir de ninguna manera que se trate de lo clásico frente a lo popular, o que se trate de invertir las tradiciones producto del eurocentrismo histórico colonizador, ya que como menciona Villalobos & Ortega (2012), las herencias provenientes del pensamiento occidental conforman nuestra historia que si bien mencionan se han sometido a procesos de resignificación de manera que se deben de entrar en diálogo con estas tradiciones. Al respecto desde los educadores Bereday (1968), señala que interesa el conocer los sistemas pedagógicos utilizados en el extranjero, para conocer las raíces de lo que se estila en el propio país, es conveniente señalar que únicamente se trata de enunciar las principales características.

El propósito del presente trabajo surge como una invitación de transitar desde la educación musical a la apreciación estética de otras músicas llamadas populares, tradicionales u indígenas, cabe recuperar la idea de Bordieu (1967), sobre ***consagración*** que permite entender que no se está hablando de música exclusivamente, sino que se edifica una mirada hacia lo Otro, hacia lo no legitimado, a través de la música. Mediante una tabla de análisis donde se enumerarán las principales características de cada una, para explicar que la música europea, no es la única que se ha desarrollado a través de la historia reconociendo la diversidad cultural de nuestro país y del mundo. Cabe mencionar que uno de los principales objetivos desde la pedagogía comparada según Bereday (1968), es el de comprender a los demás y comprenderse a sí mismo.

METODOLOGÍA

Se parte de la idea de poder explicar cuáles son las raíces históricas provenientes de Europa para poder dar cuenta desde la educación musical, que es lo que está ocurriendo en el país y sus pedagogías dadas en la enseñanza de la música clásica como de la música popular.

Dentro de esta aproximación de trabajo comparativo, corresponde a un trabajo de carácter cualitativo bajo un paradigma interpretativo, basándose en los principios propuestos para pedagogía comparada señalados por Bereday (1968), estos son: ***descripción, interpretación, yuxtaposición y comparación ,*** mediante el uso de fuentes secundarias (libros y resúmenes) y auxiliares (libros de cultura, libros y métodos de música), cuya pretensión de ser objetiva ha de generalizar los resultados mediante el uso de una tabla de análisis donde consecuente las diferentes características de las pedagogías de la enseñanza de la música clásica y la música popular.

DESARROLLO

Al respecto sobre pedagogía comparada, esta proporciona un conocimiento más afinado pues se perfilan los conocimiento y aportaciones de otros pueblos (Bereday, 1968). Las acciones pedagógicas de la música en México tienen una influencia de las tradiciones de la música europea de concierto. Ante esta concepción ideológica de nuestro pasado no quiere decir demeritarlo, ni mucho menos negarlo. Los grandes clásicos europeos

como menciona Chaves (1992), nos han ayudado a comprender que la música se encuentra en una evolución constante como una forma de relación entre las personas donde se logra sintetizar y resignificar con éxito formas artísticas y expresión creativa

Primeramente, es importante destacar la construcción sociohistórica del objeto epistemológico ***música*** y bajo que clasificación jerárquica están asociadas las ideas de música clásica, música popular. Por un lado, de manera muy sucinta, la historia de la música europea a recorrido un largo camino de racionalización y especialización en la búsqueda de su pureza, Mendívil (2016), citado en Carabetta (2017), expresa la idea de música universal como "arte puro", que surge en el idealismo alemán del siglo XIX, donde el valor estético es intrínseco a los sonidos, legitimando los códigos armónicos y tonales. Este hecho estableció históricamente una línea evolucionista y jerárquica que en palabras del autor ***"adjetiva a la diversidad musical humana con términos como: menor, simple, pura, elevada, primitiva"*** (p.122). Legitimando a la música clásica ya que esta quedaría asociada ontológicamente a lo culto, a la definición de cultura y de educación para formar al hombre culto en correlación con la definición de su antagónico (lo popular, lo Otro), quedando asociado a lo inculto y lo vulgar (Carabetta, 2017). Marcando históricamente la división entre lo ***legítimo*** como lo puro, clásico, culto, la música como "música" y, lo ***ilegítimo,*** la música impura, popular, vulgar, lo extramusical.

Bajo esta categorización las expresiones supuestamente impuras, altamente ligadas a la vida del pueblo quedaron posicionadas como géneros menores, de esta manera se dudaría de su inclusión en la categoría de "música" (Bourdieu, 1995; citado en Carabetta, 2017). Estas no solo influyeron en las ideas musicales, sino que también se ven involucradas todas las concepciones artísticas. Esta visión viajo desde Europa hasta América Latina bajo el convencimiento de la misión emancipatoria del "viejo continente" (Villalobos & Ortega, 2012). Es interesante abordar en este punto para reparar en esta asociación de música clásica con sus atributos de pureza, originalidad, de superioridad con la que se le carga y que tiene trasfondos históricos asociados a ella. Desde este rastreo genealógico sobre la dicotomía clásico-popular muestra que lejos de existir una disputa de carácter musical, está acompañada de una estructura histórica de desigualdad que arrastra desde sus orígenes, en palabras de Galeano (2012), refiriéndose a América Latina ***"se obliga al oprimido a que haga suya una memoria fabricada por el opresor, ajena, disecada, estéril"*** (p.340). Bajo este carácter se ha visto reproducido y reforzada la idea del estudio de una tradición cultural que, si bien brinda herramientas para comprender las músicas actuales, refuerza la noción de que solamente existe una cultura digna de ser estudiada (Pérez, 2006). De esta manera podría entenderse lo popular como el resultado de las luchas en su totalidad, tal como Canclini (1990), señala derivado de las relaciones sociales, de las producciones materiales y de la producción de significados.

En el caso de México, si bien se le ha otorgado cierto valor a la musicalidad de algunos pueblos originariosque aparecerá en la historia como una aportación de las culturas indígenas, a la cultura nacional (Alonso, 2019), se observa que en los programas de educación musical formal centran su currículo en el desarrollo de la música europea de concierto, y este es falto de vinculación y comunicación entre la diversidad cultural de producciones musicales del país (Pérez, 2006). Bajo tal panorama existen pocos espacios formativos (desde la formación de músicos hasta la formación de educadores musicales), que brinden un modelo alternativo curricular que permitir establecer un acercamiento desde la mirada de las tradiciones musicales de los pueblos originarios y mestizos de México.

"***Existe una música en México, dispersa en la historia y en lugares diversos del país, con carácter y vigor propios. Toda ella nos entrega la tradición musical mexicana".*** (Chávez, 1992)

Dentro de esta categorización las diferentes concepciones sobre música Alonso (2019), menciona que la distinción entre lo que se considera música popular, música tradicional y música indígena tiene sus antecedentes desde un modelo ineludible a la secuencia misma de nuestra historia cultural donde se distinguen tres etapas:

Primeramente, la música de los antiguos mexicanos (desconocida e incluso negada) la segunda, derivada de la conquista española, donde se habla de un mestizaje musical, que va desde la conquista a la revolución de 1910 y finalmente la música nacionalista y su revalorización con lo autóctono.

Dentro de la caracterización de la música popular y música indígena, Alonso (2019), reconoce que su contenido es de carácter social, ritual y ceremonial, basándose en la creación de sus propios instrumentos, imitación de la naturaleza y la representación de sí mismos a través de la música. así bien se reconoce el ritmo para tocar su música y que es propia de cada región por ejemplo el Son jarocho, Pérez (2006), señala que en él se encuentra rasgos y estilos representativos culturales que cumplen con características de su pasado, al respecto hablando de un mestizaje cultural, menciona que en el ***"son jarocho se encuentran elementos de la música renacentista europea, principalmente italiana y española, de la música indígena y de la colonia, de la música virreinal latinoamericana".*** (p. 49)

Por otro lado, la música popular Alonso (2019), refiere de este a los diferentes géneros musicales que se han utilizado como insignias de los distintos sectores sociales que se identifican con la música y letra de sus creadores, ejemplos de ello son los corridos, el cancionero

popular de los movimientos ideológicos sociales y luchas campesinas.

Hasta ahora se ha descrito el planteamiento de la construcción histórica ***música*** en sus diferentes categorizaciones, únicamente con el fin de dar una contextualización que pueda orientar al lector sobre esta construcción y su correspondencia con valores y creencias presentes en todas las sociedades. Para propósitos de este trabajo se abordará como es el posicionamiento de la enseñanza musical en la educación básica.

Desde las políticas educativas en México en materia de educación del arte y de la música dentro del marco de la reforma educativa del 2016. Hasta ahora se habla de una educación de calidad integral, donde se contempla la enseñanza para la educación artística como una medida clave en el desarrollo de esta, camina a lograr altos estándares en la formación de los estudiantes. Como clave para alcanzar este objetivo, se estipula el involucrar a estudiantes, docentes y a la comunidad educativa en general a propiciar actividades artísticas, parten de sus líneas y estrategias son: desarrollar, fortalecer y ampliar las actividades artísticas a través de programas que incentivan los contenidos artísticos y culturales. El trabajo de González-Moreno (2019), da cuenta de ello en medida de que la reforma educativa impulsa la educación e investigación artística, vinculándolos con la educación formal, no formal y de carácter comunitario

De acuerdo con el mapa curricular en la educación obligatoria se conformaba por tres componentes curriculares: campos de formación académicas; áreas de desarrollo personal y social; y ámbitos de la autonomía curricular, denominándoles aprendizajes clave para la educación integral. En primer componente toma importancia las asignaturas obligatorias (español, inglés, matemáticas, ciencias naturales y sociales, entre otras). Por otro lado, el segundo componente que tiene que ver con áreas de desarrollo personal y social, es cuando se hacen visibles la educación artística dividida en sus cuatro disciplinas: música, artes visuales, teatro y danza dentro de la educación básica (México. Secretaría de Cultura, 2017). De esta manera se puede observar que la educación artística es un componente considerado dentro de la enseñanza en el nivel básico. Puntualizando desde este modelo educativo, las artes tienen asignadas un total de 2 horas por semana (80 horas anuales) representando el 15% y el 5,6% tanto en las escuelas de jornada regular como de tiempo completo, es importante resaltar el tiempo destinado para la materia de arte semanalmente pues esta debe de abordar los contenidos de las cuatro disciplinas artísticas, lo que implicaría apenas un porcentaje mínimo para la educación musical.

Se retoma el discurso humanista bajo la promoción de la transformación de la sociedad, donde la idea de educación deberá de ser entendida para toda la vida, bajo los conceptos de aprender a aprender, actualización continua, adaptación a los cambios; y aprendizaje permanente. Se utilizan los principios de brindar una calidad en la enseñanza bajo sus posicionamientos de rezago históricos en mejorar el conocimiento, las capacidades y las habilidades de los educandos en áreas fundamentales como la comunicación, las matemáticas y las ciencias.

En México en la ley general de educación dentro de los planes y programas de estudio de la nueva escuela mexicana nos habla de favorecer el desarrollo integral y gradual de los educandos en los niveles preescolar primaria, secundaria, el tipo de media superior y la normal, considerando como un eje vital la diversidad de saberes. En el artículo 30 sección 22 y 23 aborda el conocimiento de las artes, así como la valoración, la apreciación preservación y respeto del patrimonio musical, cultural y artístico de manera que la enseñanza de música (se observa que está separado de las demás diciplinas artísticas) potenciara el desarrollo cognitivo y humano, así como la personalidad de los educandos.

El enfoque educativo plantea estimular las habilidades cognitivas, a través de la formación artística para resolver, en forma creativa, situaciones de su vida cotidiana. Fortalecer la construcción de la identidad personal para que el alumno sea capaz de reconocer y valorar a sus competencias. Utilizar sus expresiones lúdicas de exploración y experimentación artística con el objeto de comprender, y en su momento transformar su en entorno. La tabla 1 nos muestra los componentes curriculares de la clase de música en los diferentes niveles escolares, como puntos clave dentro de la educación en México.

Tabla 1. Componentes curriculares clave.

Componentes curriculares clave		
	Expresión artística (procesos creativos y libertad de expresión)	**Apreciación artística**
Preescolar	Creatividad de expresión por medio de lenguajes artísticos	Identificar expresiones artísticas y culturales de su entorno y otros contextos.
Primaria	Explorar elementos básicos, utilizando una perspectiva interdisciplinaria.	Reconocer las artes como manifestación cultural de la sociedad o grupo donde se producen.
Secundaría	Explorar los elementos básicos del arte en sus diferentes disciplinas (artes visuales, danza, música, teatro, danza) desde la expresión estética	Valorar las dimensiones artísticas desde su estética. Fortalecer actitudes de respeto a la diversidad.

Fuente: México. Secretaría de Cultura (2017).

Como puede observarse la educación artística dentro de la enseñanza básica dentro de este modelo plantea el reconocimiento de la diversidad cultural artística de México

y el mundo, y se postula tal cual lo menciona la Secretaría de Cultura de México (2017), se plantea como ***"incluyente, al dar cabida no solo a las bellas artes, sino también las artes populares, indígenas, tradicionales, contemporáneas y emergentes".*** Realizando desde esta perspectiva clave el encuentro que posiciona primordialmente la enseñanza de las bellas artes que comprende tal como se mencionó en un principio la enseñanza de las tradiciones musicales europeas por encima de las demás tradiciones populares. Es aquí el punto clave donde se hace visible los postulados hegemónicos en los cuales se posiciona la enseñanza de las músicas populares y tradicionales en la enseñanza básica. Como es visible aún existe un largo camino para transitar hacia una concepción que integre la diversidad cultural musical de México. De este modo no se puede dejar de lado la postura asimilacionista derivada de los procesos masificadores y homogeneizantes de la educación en México (Dietz 2014).

La utilización de los diferentes materiales didácticos con los que se imparte la enseñanza musical es diversa. Balada (1998). Señala que su objetivo principal es preparar a los alumnos a familiarizarse con el sistema de signos musicales a través de la practica interpretativa, creadora y auditiva, teniendo en cuenta el nivel educativo, las posibilidades psicofísicas y la experiencia personal de los alumnos. Como se puede observar en la figura 1 estas son las didácticas utilizadas en la música y retoma los puntos curriculares clave de la enseñanza básica, enumerando los principales métodos utilizados para su enseñanza.

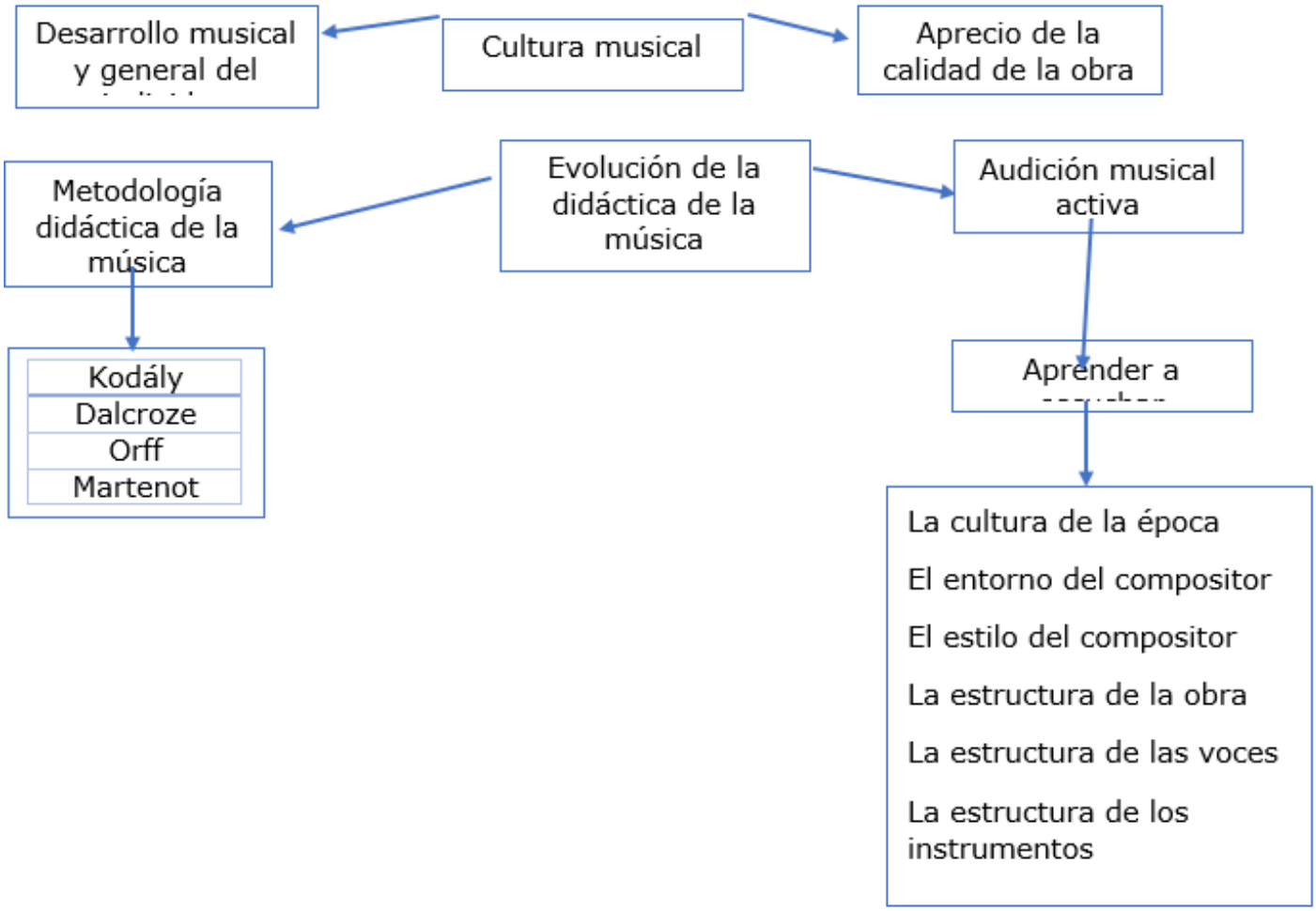

Figura 1. Didácticas utilizadas en la de la música.

Fuente: Balada (1998).

Dentro de la experiencia que nos ofrece los posicionamientos pedagógicos antes señalados, la representación de los modelos educativos tanto de la reforma del 2016 y la Nueva Escuela Mexicana. La educación musical bajo la enseñanza de la música clásica como tradicional y popular se han identificado tres vertientes principales.

La primera se introduce la apreciación de las músicas tradicionales reconociéndolas dentro del discurso político como un eje vital para la educación integral y que además luchan por el reconocimiento y difusión de la diversidad cultural de la nación.

La segunda tal cual como lo menciona la Secretaría de Cultura de México (2017) y a su vez lo retoma González-Moreno (2019), la prioridad que se le da a la música dentro de la educación básica en cuestión del tiempo de dedicación estimado tanto semanalmente como anualmente, observamos que en la teoría el tiempo realmente es deficiente. Además de que la educación musical debe de repartirse entre las diferentes disciplinas de la educación artística (danza, teatro, artes visuales) de esta manera hablar desde de la práctica existente de la educación musical dista mucho de la realidad. La tabla 2 da muestra de los materiales específicos y existentes para la enseñanza de la música, se hace visible la enorme cantidad de materiales para la enseñanza de la música clásica y los pocos materiales para la música popular y tradicional.

Finalmente, la tercera vertiente dentro de los materiales didácticos que existen para la enseñanza de la música, los alumnos desarrollan conocimientos relacionados con el lenguaje musical, con especial énfasis en los ritmos, métricos, melódicos, de matiz de sonido, de movimiento y repetición, se hace presente la utilización de diferentes metodologías para desarrollar la expresión vocal y el canto; el movimiento y la danza; la expresión instrumental y la audición musical. A su vez se observa la existencia de mayor cantidad de métodos que basan su enseñanza en la música clásica y esta no corresponde a la existencia de métodos que retomen la música popular y tradicional mexicana para la enseñanza de la música.

Tabla 2. Materiales didácticos específicos utilizados para la enseñanza musical.

Música Clásica	Música popular y tradicional
Método Kodály (1881-1967) Baso su método en la enseñanza de la música tradicional de su país Hungría. Búsqueda de las raíces de cada pueblo. Desarrollo de la sensibilidad auditiva El canto como base para la enseñanza musical en general.	¡ah, que la canción! Música mexicana en la escuela (2008). Recupera la música popular y tradicional mexicana. Reproducción vocal y coral Análisis musical. Lecto escritura musical.
Método Orff (1950-1954) Contacto con el ritmo La unión intima entre el lenguaje- música-danza Dinamismo de la música por medio del movimiento	Compendio de sones Huastecos: Método, partituras y canciones (2008). Se basa en el son huasteco para abordar instrumentación y escritura musical Compendio y recopilación de línea vocal Estilos interpretativos Letras y acompañamiento armónico
Método Jaques-Dalcroze (1904) Desarrollo del sentido rítmico, atención de la memoria, Coordinación de los movimientos Estimula capacidades expresivas	
Método Martenot (1952). Hacer amar profundamente la música. Formación musical al servicio de la formación integral. Preparar musical y físicamente	

Fuente: Balada (1998); Jiménez (2008); Bernal (2008).

Como se ha abordado hasta ahora, desde las concepciones socio-históricas de categorización de la música clásica y su posicionamiento en las actuales reformas de la educación básica en este país es imprescindible señalar que el logro de la educación de calidad, equitativa e incluyente va encaminado hacia las diferentes tendencias internacionales (Villalobos & Ortega, 2012) es necesario examinar esta brecha sobre lo que aborda el discurso político y la realidad educativa como González-Moreno (2019), enfatiza la importancia de la cultura y las artes para una educación integral, sin embargo, el reconocimiento tras el abordaje de los materiales didácticos en materia musical nacional, “brillan por su ausencia” y de los pocos existentes carecen de la debida difusión, pese al reconocimiento que se le ha dado en los ámbitos de investigación e incentivación propuestos por la SEP. Se parte entonces de este posicionamiento que por un lado se debe de fomentar la investigación y estimular a la creación de materiales didácticos que posibiliten al reconocimiento de la diversidad cultural.

CONCLUSIONES

La música como materia de música como parte importante dentro del currículo, sigue siendo considerada como un área periférica y su enseñanza se posiciona detrás de aquellas materias consideradas como académicas, tales como las matemáticas, el español o ciencias, habría de considerar la apreciación estética de otras músicas, en el propio reconocimiento musical nacional, y no basar la enseñanza en el estudio de una sola tradición musical.

El reto básico desde esta perspectiva es el de transitar a través de la concepción jerárquica de la cultura musical europea a otra intercultural, donde se involucren la enseñanza y apreciación de las llamadas músicas populares.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alonso Bolaños, M. (2019). ***La invención de la música indígena en México. Antropología e historia de las políticas culturales del siglo XX***. Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Balada, M. (1998). Didácticas específicas Música***.*** En J, M***. Manual de la Educación.*** (pp.622-659). Océano.

Bereday, G. (1968). ***El método comparativo en Pedagogía.*** Herder.

Bernal Maza, M. G. (2008). ***Compendio de sones Huastecos: Método, partituras y canciones.*** Dirección General de Vinculación Cultural, Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico.

Bourdieu, P. (1967). Campo intelectual y proyecto creador. En, J. Pouillon y otros. ***Problemas del estructuralismo***. (pp. 135-182). Siglo XXI.

Canclini, N. (1990). ***Culturas híbridas.*** Grijalbo.

Carabetta, S, (2017). ***Reflexiones para la construcción de una educación musical intercultural.*** Revista Internacional de ***Educación Musical***, 5(5), 119-127.

Chávez, C. (1992). ***Hacia una nueva Música.*** Colegio Nacional.

Dietz, G. (2014). ***Educación Intercultural en México.*** Revista de Investigación Educativa, 18, 162-171.

Galeano Hughes, E. (2012). ***Las venas abiertas de América Latina.*** Siglo XXI.

González, P. (2019). Arte y música en la educación en México: discursos, realidades y retos. Revista Linhas. Florianópolis, 20(42), 36-62.

Jiménez López, L (2008). ***¡Ah, que la canción! Música mexicana en la escuela.*** México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Grao.

México. Secretaría de Cultura. (2017). México: ***Cultura para la armonía***. https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/mexico-cultura-para-la-armonia

Pérez Expósito, L. (2006) ***La educación musical y el aprendizaje de la diversidad cultural.*** Instituto Politécnico Nacional.

Villalobos, A., & Ortega, C. (2012). ***Formas de interculturalidad en el arte: Hibridación y transculturación***. RaXimhai, 8(3).

03

ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO

DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LA ASOCIACIÓN DE MARISCADORES “LOS ISLEÑOS” DE PUERTO BOLÍVAR

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO

DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN LA ASOCIACIÓN DE MARISCADORES "LOS ISLEÑOS" DE PUERTO BOLÍVAR

ANALYSIS OF THE SOCIO-ECONOMIC ACTIVITY OF FISHING IN THE SHELLFISHERS' ASSOCIATION "LOS ILEÑOS" OF PORTO BOLÍVAR

Winston Frías Chica[1]
E-mail: wfrias_est@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-2435-6872
Patricio Quizhpe Cordero[1]
E-mail: pquizhpe@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-9429-135X
Salomón Barrezueta Unda[1]
E-mail: sabarrezueta@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-4147-9284
[1] Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Frías Chica, W., Quizhpe Cordero, P., & Barrezueta Unda, S. (2021). Análisis socioeconómico de la actividad pesquera en la Asociación de Mariscadores "Los Isleños" de Puerto Bolívar. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 25-29.

RESUMEN

Con el objetivo de analizar los aspectos sociales y económicos de la Asociación de Mariscadores Autónomos y Afines Los Isleños de la parroquia Puerto Bolívar, (Machala-Ecuador), se generó una base de datos con información de la actividad pesquera. Por consiguiente, se aplicó una encuesta a los socios para determinar las principales características socioeconómicas. La principal actividad económica es la de recolección de concha, pero sus ingresos se ven mermados por la venta a los comerciantes intermediarios, sumado a esto las pocas áreas que quedan del ecosistema manglar y al poco control que ejercen las autoridades en la comercialización de este producto. Esta investigación resalta los puntos débiles de la Asociación, que con un poco de capacitación podrían mejorar la comercialización de su producto y con ello mejorar la calidad de vida de sus agremiados y sus familias.

Palabras clave:

Actividad pesquera, concha, ecosistema manglar.

ABSTRACT

The aim of analyzing the social and economic aspects of the Association of Autonomous and Related Seafood Producers Los Isleños of the Puerto Bolívar (Machala-Ecuador), a database was generated with information on fishing activity. Consequently, a survey was applied to the members to determine the main socioeconomic characteristics. The main economic activity is the collection of shells, but its income is reduced by selling to intermediary traders, added to this the few areas that remain of the mangrove ecosystem and the little control that the authorities exercise in the marketing of this product. This research highlights the weaknesses of the Association, which with a little training could improve the commercialization of its product and thus improve the quality of life of its members and their families.

Keywords:

Fishing activity, shell, mangrove ecosystem.

INTRODUCCIÓN

La pesca como actividad laboral desde la época antigua, tanto en las civilizaciones indoeuropeas como la precoloniales, ha sido un medio de subsistir para el hombre, ya sea a gran escala como la pesca industrial o en baja proporción como lo es la pesca artesanal. Entre las actividades pesqueras una de la más utilizada por localidades pequeñas y pueblos de escasos recursos es el tipo artesanal, ya que esta labor no requiere de muchos medios para su ejecución (Rodrigues, 2014; Elias & Marques, 2017).

La mayoría de las poblaciones ubicadas en zona de playa utilizan embarcaciones construidas de materiales sencillos como la fibra de vidrio o madera; además, la pesca se realiza en diferentes lugares como la bahía, estuarios, playa y en mar a dentro (Arriaga, 1987; Mendívez, et al., 2014; Marchesini & Da Cruz, 2013; Santos & De Souza, 2018) hay que destacar que en la mayoría de las comunas de pescadores el nivel socioeconómico es bajo, a pesar de que esta actividad contribuye con más del 25% de la pesca a nivel mundial (Merino 2015).

Gracias a la ubicación geográfica de Ecuador, posee una gran facilidad de obtener diversos insumos marítimos de los cuales se benefician gracias al comercio al detalle y a la gran industria pesquera en especial la de atún. En nuestro país se estima que 17 768 personas ejercen la actividad pesquera artesanal, los cuales se encuentran a nivel provincial conformados por asociaciones y cooperativas con la única finalidad de hacer valer sus derechos y ejecutar las obligaciones que se dispongan (Herrera et al., 2013; Cedeño & López, 2016).

Herrera, et al. (2013); y Suarez (2019), indican que los puertos pesqueros que poseen un alto grado artesanal en el país son Esmeraldas, Manta, Puerto López, Anconcito, Santa Rosa y Puerto Bolívar, en los cuales se desarrollan el 70% de los desembarques que se realizan con distintas clases de pesca, que se emplea en dependencia de los recursos que se explotan y las áreas de distribución.

Entre las provincias de Ecuador que efectúan las actividades de pesca se ubica El Oro, donde existen alrededor de 5 326 personas que laboran en la pesca artesanal, entre ellas el 33% no se encuentran afiliadas en alguna asociación y mucho menos forman parte de cooperativas. Por otro lado, la industria pesquera en Ecuador se direcciona a la exportación, la producción obtenida de esta actividad se exporta en un 80% en especial a los mercados europeos, Asia y de los Estados Unidos (Monteros- Guerrero & Salvador-Sarauz, 2015). En este marco, Pazmiño (2017), menciona que las exportaciones de la producción pesquera aumentaron su valor en el año 2017 con más 1.519 millones, siendo el 17% mayor que en comparación al año anterior (Ecuador. Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca, 2010).

El trabajo tuvo como objetivo analizar varios aspectos sociales y económicos de la Asociación de Mariscadores Autónomos y Afines ***Los Isleños*** de la parroquia Puerto Bolívar (Machala, Ecuador). Cuya motivación se enmarca en que muchas de las familias de pescadores no poseen en cierta forma un nivel de vida digno, factor que podría determinar la continuidad de la actividad pesquera.

MATERIALES Y MÉTODOS

La Asociación de Mariscadores Autónomos y Afines ***Los Isleños*** de la Parroquia de Puerto Bolívar, cantón Machala (El Oro-Ecuador) al borde este del estero Santa Rosa, frente a la Isla de Jambelí; ubicada en las coordenadas 3°16'10.9'' de Latitud Sur y 80°00'05.5'' de Longitud Oeste.

La investigación es de tipo descriptivo transversal, con un enfoque cuantitativo. Las variables a estudiar no se modifican ni son manipuladas por parte del investigador, se describen en su contexto real, es descriptiva ya que se analizan y se caracterizan las variables socioeconómicas y ambientales que permiten contrastar la realidad que presenta la Asociación de Mariscadores ***Los Isleños*** en el periodo comprendido de 2015 – 2017; además es de tipo transversal, en vista de que la información obtenida de cada sujeto está representado en un determinado momento, por lo cual se formuló una encuesta encaminada a ellos que a su vez fue sometida a una validación de contenido y prospectiva ya que se efectuó planificación de la observaciones (Lankshear & Knobel, 2000).

Según Lankshear & Knobel (2000), la población de estudio consta del conjunto de elementos como del tipo humano, animal, familia, expedientes, organizaciones entre otras, estos elementos deben ser explícitamente específicos en vista que de ellos usaremos una muestra para realizar la investigación determinada y obtener los respectivos resultados que se podrán generalizar para toda la población de estudio. Para la investigación se utilizó una población de 45 personas activas pertenecientes a la Asociación de Mariscadores Autónomos y Afines Los Isleños, de los cuales obtendremos la muestra necesaria para la investigación, en función de garantizar representatividad de la población de estudio.

De la población de estudio se utilizó una muestra de 28 pescadores artesanales pertenecientes a la asociación ***Los Isleños***. Kú, et al. (2013), expresan que la investigación se debe analizar y conocer cómo se presenta la variable que se necesita estudiar en la población.

Para el estudio y análisis de las variables categóricas se elaboraron tablas de distribución de frecuencias, donde se incluyen frecuencias absolutas y relativas a raíz de las variables analizadas tomando como base general la estadística descriptiva. Además, para las preguntas pertenecientes a la encuesta se elaboraron gráficos de barras con el fin de obtener una mayor representación de la percepción de los encuestados a partir de las diferentes

preguntas elaboradas previamente en el instrumento de medición documental.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En la figura 1 se observa que el rango de edades predominante al momento de realizar la encuesta se ubicó entre 33 a 40 años (50%), seguido del rango 41-58 años (28.60%) y la menor proporción entre los 22 a 32 años (21.4%). Estos resultados muestran que las personas mayores de 33 años se mantienen en la actividad debido a su experiencia, debido que el arte de la pesca se adquiere de generación en generación. Por otra parte, un 50% de los encuestados tiene educación superior, pero un 33% no ha culminado o iniciado su educación formal, resultado crítico si se toma en cuenta que solo un 4% tiene educación superior (Figura 1).

La variable edad guarda relación con el tiempo de afiliación; entre 10 a 12 años con 29% indica que rango de 41 a 58 años es el conjunto que se relaciona con el tiempo de permanencia en mención, seguido de 7 a 9 años con un 50% y el menor tiempo de 3 a 6 años (21%).

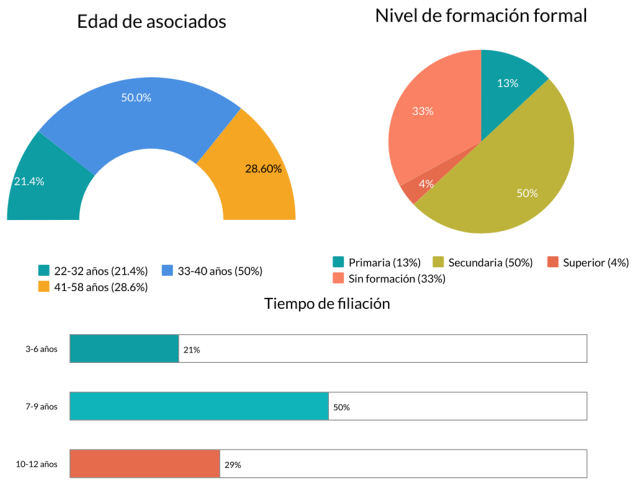

Figura 1. Descripción demográfica de la Asociación de Mariscadores Autónomos y Afines Los Isleños.

En la figura 2, se muestra que el 75% de los encuestados se dedica en un 100% en la actividad pesquera, de los cuales 71.43% son recolectores de concha y un 28.57% a la pesca a nivel de costa. Tal Vez la falta de recursos económicos que no permite que los pescadores adquieran embarcaciones con equipamiento para pesca de tipo arrastre sean un factor para que la actividad sea a nivel costero donde se incluye la actividad de recolección de conchas en el manglar del archipiélago de Jambelí.

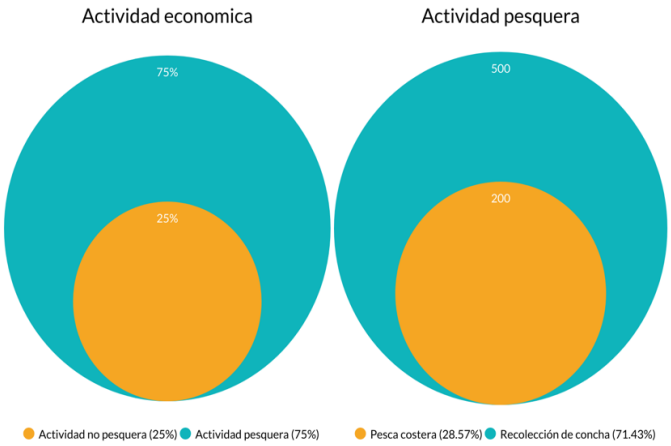

Figura 2. Descripción actividad económica y pesquera de la Asociación de Mariscadores Autónomos y Afines Los Isleños.

La comparación entre la actividad pesquera artesanal y los ingresos por la venta de la recolección de conchas y pescados se presenta en la figura 3. Los ingresos se distribuyen en 90% para los recolectores de conchas y un porcentaje mínimo de 6% y 4% para la pesca de alta mar y pesca costera, respectivamente. Por otro lado, el 68% de la venta de los mariscos son los comerciantes mayoristas, 30% es la venta directa a hoteles y restaurantes de la localidad y solo un 2% es venta directa al consumidor.

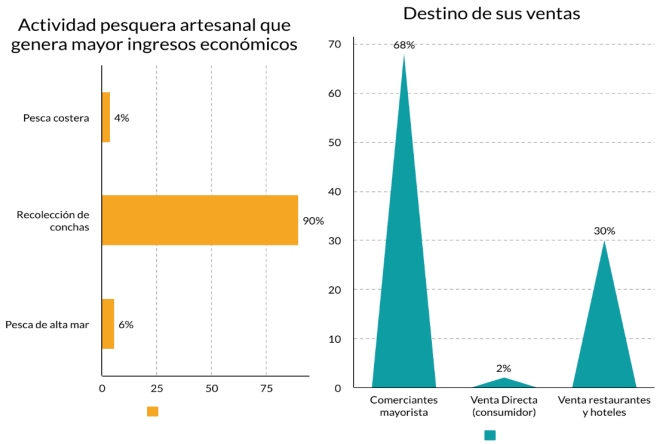

Figura 3. Descripción actividad pesquera de la Asociación de Mariscadores Autónomos y Afines Los Isleños.

Las actividades antrópicas que se desarrollan alrededor del archipiélago de Jambelí y la cercana a las ciudades de Machala y Santa Rosa son causas de la contaminación que afecta a los afiliados a la cooperativa Los Isleños, categorizando los desechos por su origen en la siguiente escala: 48% son residuos químicos, 24% contaminante de plásticos, 19% es basura urbana y un 10% es contaminación visual (Figura 4). Antes este hecho, los afiliados a la cooperativa solo un 33% toma acciones al respecto,

hecho preocupante que pone en riesgo la sostenibilidad de la actividad pesquera.

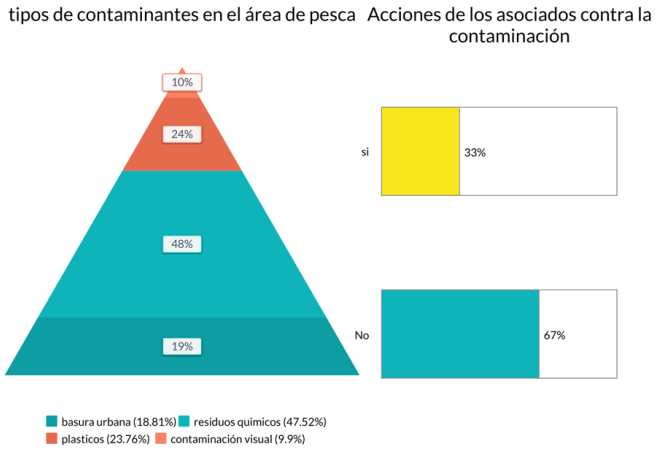

Figura 4. Contaminación del área pesquera donde realizan sus actividades la Asociación de Mariscadores Autónomos y Afines *Los Isleños.*

CONCLUSIONES

El estudio permitió obtener la información adecuada de la Asociación de Mariscadores Autónomos y Afines ***Los Isleños*** contrastando cual es la situación socioeconómica por la que ellos deben atravesar en el periodo determinado en la investigación.

El nivel educativo es bajo y predomina la actividad de recolección de conchas, así también la venta es directa con los comerciantes. Ambos factores pueden en corto plazo afectar la sostenibilidad de la actividad, debido a que los periodos de veda de la concha y el escaso control de la venta de bivalvos por parte de la autoridad disminuyen el nivel de participación en la cadena de valor; por tanto, menor ingresos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arriaga, L. (1987). ***Pesca artesanal en el Ecuador***. CEPLAES.

Cedeño Zambrano, H., & López Meza, M. I. (2016). Patrimonio Ancestral y Agentes Externos: evolución de la tenencia del suelo indígena en la Costa Central del Ecuador. ***AUS***, 18, 51–57.

Ecuador. Ministerio de la Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca. (2010). La cadena de valor del cacao en Ecuador: diagnóstico actual. ***La denominación de origen para el cacao arriba del Ecuador.*** MAGAP.

Elias Soares, D. C., & Marques, R. R. (2017). caracterización da pesca artesanal da lagosta e perfil socioeconômico do pescador no litoral do Piauí. In ***Revista Brasileira de Engenharia de Pesca***, 10(2).

Herrera, M., Castro, R., Coello, D., Saa, I., & Elias, E. (2013). ***Puertos, caletas y asentamientos pesqueros artesanales en la costa continental del Ecuador***. INP.

Kú, V., Pool, L. Mendoza, J., & Aguirre, E. (2013). Propuesta metodológica para evaluar proyectos productivos con criterios locales de sustentabilidad en Calakmul, México. ***Avances En Investigacion Agropecuaria***, ***17***(1), 9–34.

Lankshear, C., & Knobel, M. (2000). Problemas asociados con la metodología de la investigación cualitativa. ***Perfiles Educativos***, 22(***87)***.

Marchesini, R., & Da Cruz, R. A. (2013). Turismo de Base Comunitária em estuário e manguezal: uma alternativa para o pescador artesanal. In ***Revista Brasileira de Ecoturismo***, 6(5).

Mendívez, W., García, R., & Sáenz, D. (2014). ***La pesca industrial y artesanal de camarón en Ecuador***. Instituto Nacional de Pesca.

Monteros- Guerrero, A., & Salvador-Sarauz, S. (2015). ***Panorama agroeconómico del Ecuador una visión del 2015***. SINAGAP. http://sinagap.agricultura.gob.ec/pdf/estudios_agroeconomicos/panorama_agroeconomico_ecuador2015.pdf

Pazmiño Solys, G. A. (2017). Situación actual del sector pesquero artesanal del Ecuador ante los cambios de la matriz productiva del país y mejora de los puertos pesqueros artesanales. ***Perfiles Gerenciales. El ser humano detrás del empresario***, 6(2), 59–71.

Rodrigues, M. B. (2014). As consequências do processo de desterritorialização da pesca artesanal na Baía de Sepetiba (RJ, Brasil): um olhar sobre as questões de saúde do trabalhador e o ambiente. ***Revista Ciência & Saúde Coletiva***, ***19***(10), 4001–4009.

Santos, W. S., & De Souza, R. M. (2018). Sujeitos e educação do campo: As representações do pescador artesanal no currículo. ***Revista Mundi Sociais e Humanidades, 3(1).***

Suarez Vaca, W. (2019). Análisis espacial del robo de motores fuera de borda a pescadores artesanales en los espacios acuáticos de Ecuador. ***"Carácter" Revista Científica de la Universidad del Pacifico, 7(1).***

04

EL DERECHO

DE IDENTIDAD DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA DECLARACIÓN TESTAMENTARIA EN ECUADOR

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

EL DERECHO

DE IDENTIDAD DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA DECLARACIÓN TESTAMENTARIA EN ECUADOR

THE RIGHT TO IDENTITY OF CHILDREN AND ADOLESCENTS IN THE TESTAMENTARY DECLARATION IN ECUADOR

Alfredo Fabian Carrillo[1]
E-mail: alfredocarrillo@indoamerica.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0001-5197-8760
[1] Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Carrillo, A. F. (2021). El derecho de identidad de los niños y adolescentes en la declaración testamentaria en Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 30-39.

RESUMEN

El artículo estudia el derecho constitucional a la identidad de los niños, niñas y adolescentes en la declaración testamentaria en el Ecuador, en primer lugar respecto a la identidad personal que es considerada como un derecho plenamente reconocido por la Constitución; y el cual, según la doctrina y jurisprudencia, es un derecho que debe ser garantizado en todo momento, ya que este constituye un elemento necesario para el pleno ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad del niño, niña y adolescente. Además, se plantea estudiar nuevos escenarios en cuanto al derecho de identidad que poseen los niños en la declaración testamentaria, por tal razón, se emplea el método histórico mismo que estudia las etapas del derecho de identidad y la declaración testamentaria con el único propósito de descubrir de qué manera influye la una en la otra, y el lógico, se aplica con el objetivo de obtener información, además se aplica el método inductivo-deductivo, ya que se quiere conocer de manera más general cómo se violenta el derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes al no constar en las declaraciones testamentarias, y el deductivo porque se pretende obtener conclusiones prácticas y acertadas sobre el tema.

Palabras clave:

Constitución, declaraciones testamentarias, derecho, libre desarrollo, identidad.

ABSTRACT

The article studies the constitutional right to identity of children and adolescents in the testamentary declaration in Ecuador, in the first place regarding personal identity that is considered as a right fully recognized by the Constitution; and which, according to doctrine and jurisprudence, is a right that must be guaranteed at all times, since this is a necessary element for the full exercise of the right to free development of the personality of children and adolescents. In addition, it is proposed to study new scenarios regarding the right of identity that children have in the testamentary declaration, for this reason, the same historical method is used that studies the stages of the right of identity and the testamentary declaration with the sole purpose of discovering In what way does one influence the other, and the logical one, is applied with the objective of obtaining information, in addition the inductive-deductive method is applied, since it is wanted to know in a more general way how the right to the identity of the boys, girls and adolescents by not appearing in the testamentary declarations, and the deductive one because it is intended to obtain practical and correct conclusions on the subject.

Keywords:

Constitution, testamentary declarations, law, free development, identity.

INTRODUCCIÓN

El derecho constitucional de identidad personal de los niños, niñas y adolescentes se encuentra garantizado por la constitución de Ecuador y por aquellos tratados internacionales, como lo está determinado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Organización de las Naciones Unidas, 1966), en cuanto al derecho de identidad persona que aún no lo define, ni lo regula como tal, en este se establece ciertos derechos de niñas y niños y adolescentes aquellos que se vinculan con el derecho a ser inscrito al nacer, a tener un apellido, es decir a ser reconocidos legalmente como hijos, así como el derecho a adquirir una nacionalidad.

Cabe mencionar que este derecho, el derecho a la identidad personal, tiene relación con los otros derechos que se atribuyen a las personas desde el momento que nacen, como el derecho a la filiación, derecho a la igualdad, derecho a una vida digna, entre otros, este derecho a la identidad es el derecho que deben gozar todas las personas, se debe hacerse uso de este derecho consagrado en la Constitución (García, 2018).

El presente trabajo se enfoca en analizar la posibilidad de establecer la filiación en base a las pruebas de ADN, del niño, niña y adolescente, con del afán de proporcionar el derecho a la identidad por parte de sus progenitores, quienes son los que deben reconocer a sus hijos desde el momento de su nacimiento, este derecho se debe garantizar en base a varios principios entre ellos el principio de interés superior del niño, así como; el derecho de prioridad, el derecho de autonomía, y al desarrollo.

El derecho a la identidad el mismo que se puede hacer posible mediante la determinación genética puede llegar a ser importante incluso para preservar la salud del niño, niña y adolescente, ya que al poseer una identidad es respetado en la sociedad, pues son reconocidos por sus padres, el principio de igualdad es considerado como un derecho que se desprende del principio de dignidad humana y del cual depende el libre desarrollo de su personalidad, es así que este derecho hoy por hoy se concreta con el derecho a la verdad biológica el cual se hace posible por medio de la prueba genética de (ADN) por medio de la que será posible establecer la filiación cierta.

El derecho a la identidad desde hace tiempo atrás ha sido considerado como un derecho de la personalidad de las personas, el cual se involucra con otros derechos derivados de la filiación, entre ellos están el derecho a poseer una nacionalidad, derecho a alimentos, el derecho a tener un vínculo y contacto con los progenitores, es así que en los Estados Partes como norma internacional estipula que los niños tienen el derecho a un nombre, nacionalidad y a conocer a sus progenitores; y a su vez obliga a respetar el derecho del niño a que mantenga su identidad en la que incluye el nombre, sus relaciones familiares, caso contrario si el niño se ve privado de alguno de estos derechos, el estado debe prestar asistencia y apoyo para que se restablezca su identidad.

Para poder determinar de mejor manera la existencia de la identidad y el derecho a la sucesión se parte de la concepción del derecho aquel que es considerado como el conjunto de normas jurídicas que existen en base a la necesidad de la sociedad, cuyo objetivo es regular aquellas relaciones entre varios miembros e integrantes de una sociedad, y la relación de las personas con el estado, además este es considerado como aquel que controla la conducta humana en la sociedad (Sánchez, 2016). Es decir, los derechos nacen para salvaguardar la integridad de las personas, para regular las relaciones de las personas con el estado, en el caso del derecho a la identidad se salvaguarda el derecho que posee los niños, niñas y adolescentes a ser reconocidos por sus progenitores sean o no concebidos dentro del matrimonio es decir sean estos ilegítimos.

El derecho a la identidad está compuesto por: tener un nombre, así como el apellido de los padres desde que nace y debe ser inscrito en el registro civil, a tener una nacionalidad, conocer su filiación, así como su origen, esto con el fin de que el niño, niña y adolescente puedan ejercer de manera plena el derecho a la identidad según las normas legales de cada estado, entonces el derecho a conocer la filiación y su origen constituyen un elemento del derecho a la identidad.

En el estado se establecen dentro de la Constitución varios derechos constitucionales a los que se los considera como un derecho político dentro de la rama del derecho en general, el cual se dedica al estudio de los preceptos fundamentales de aquellos principios y leyes, que determinan la existencia y fundamento del estado ecuatoriano, los que por lo general se encuentran estipulados en la Carta Magna.

El derecho a la identidad, es un derecho constitucional que debe ser garantizado por el estado para su pleno cumplimiento; es decir en el caso de los niños, niñas y adolescentes deben ser reconocidos desde su nacimiento, el mismo que les da un nombre propio, a conocer la propia historia filial, y, por ende, este conlleva a otros derechos que se les permita ser parte de las asignaciones testamentarias de sus padres.

DESARROLLO

El derecho a la identidad es un derecho que le corresponde al ser humano desde el momento de su nacimiento es decir; el derecho a poseer un nombre y un apellido propio que sea proporcionado por sus padres, independientemente de si fue o no, concebido dentro de un matrimonio o no, el derecho a la identidad, es un derecho consagrado en la constitución el cual debe ser garantizado por los organismos de públicos, se le garantiza de manera especial a las niñas, niños y adolescentes, el cual ha sido tradicionalmente interpretado como aquel derecho

de personalidad, que se encuentra ligado con otros derechos tales como: la filiación, derecho a tener una nacionalidad, derechos alimentarios, el derecho a mantener un vínculo con los padres, entre otros (Álvarez Gonzáles, 2015).

El derecho a la identidad se hace posible con la inscripción en el Registro Civil ya que a través de este se le concede la identidad al hijo, con la designación de nombre, apellido, y nacionalidad con la que poseerán capacidad jurídica, cabe mencionar que con el derecho a la identidad se adquiere otros derechos como el derecho al libre desarrollo y el derecho a la personalidad

Al ser reconocidos serán poseedores de varios beneficios sociales que serán necesarios para desarrollarse en un ambiente sano lleno de oportunidades, La identidad les da a los niños la facilidad de adquirir protección legal, aquellos que deberán ser protegidos por sus padres y por el estado.

Pues este derecho es vinculante con la filiación, ya que sin ella no se daría una identidad sino más bien un conjunto de derechos y obligaciones que deben ser garantizados por el estado, con la aplicación del mismo; el niño, niña y adolescente deben ser parte de las declaraciones testamentarias de sus padres independientemente si fueron o no legítimos, quienes son acreedores de las asignaciones testamentarias que pudieran establecerse en las declaraciones testamentarias.

La identidad es un derecho que poseen todas las personas, el que da a cada uno una distinción personal, pues el ser humano debe estar seguro de quien es, cual es familia, debe identificarse con un nombre y apellido, además este debe contener diferentes rasgos y caracteres, que se evidenciaran desde el momento de su nacimiento, al adquirir el mismo le da la oportunidad a los niños, niñas y adolescentes a poseer otros derechos, que serán clave para su desarrollo personal dentro de la sociedad, de forma más clara el derecho a la identidad incluye el nombre, la nacionalidad, la filiación, los caracteres físicos y morales, la profesión como aquellos acontecimientos que suceden a diario (Zambrano, 2015).

El derecho a la identidad como derecho humano y fundamental, está conformado por el derecho a tener un nombre, una nacionalidad y una filiación, como se lo describe varios autores, pues este derecho a la identidad está constituido en parte; por un nuevo derecho fundamental que es el de la personalidad que se lo conoce como datos personales, en el caso de los niños, niñas y adolescentes, y es así; que el juzgador en cuanto a la vulneración de este derecho aplicaría la ponderación como medio de solución judicial en caso de posible conflicto.

La identidad como derecho es importante pues en los actos judiciales dentro de un litigio el juzgador se ve ante la necesidad de realizar un ejercicio de ponderación entre valores de igual categoría, además los cuales deben ser constitucionales que se dan entre la protección del núcleo familiar, frente al derecho de los niños, niñas y adolescentes para conocer y hacer valer su derecho a la filiación, constituyéndose de gran importancia el primero que debe ceder respecto del segundo, es decir los datos personales se derivarán del reconocimiento o de la identidad de cada persona.

El estado debe proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, entre ellos al derecho de identidad, el mismo que les proporciona un nombre, un apellido, ya que este les proporciona acceso a otros derechos como: el derecho a la educación, a la alimentación, entre otros. Benítez (2015), estipula que la protección de los derechos es responsabilidad de los gobiernos, de las comunidades, de las familias que poseen sus deberes, tanto las personas que están al cuidado o se ocupan del cuidado del niño, que son los padres, familias, quienes deben ser los que aseguren el bienestar del niño, niña y adolescente.

Todos los niños poseen derechos, entre ellos y el que los diferencia en cuanto a su filiación es el de identidad pues con este ellos adquieren un apellido desde el momento de su nacimiento, por parte de sus padres, este derecho está ligado con otros, el derecho a la educación, salud entre otros, recalcando que no solo es responsabilidad de los padres garantizar este derecho, también lo es del estado ecuatoriano.

Cabe mencionar que el cuidado y la protección de los niños, niñas y adolescentes es responsabilidad de la madre y del padre, así como del reconocimiento en el registro civil, el cual les hace acreedores del derecho a la identidad, es así que, con el cumplimiento del mismo, estos pueden ser parte de las asignaciones testamentarias de sus padres, ya que fueron reconocidos legalmente, los cuales pueden reclamar sus derechos como hijos legítimos.

Según López (2017), considera que el derecho a la identidad y el derecho al libre desarrollo de la personalidad de los niños, niñas y adolescentes sin los cuales sería imposible pensar en ejercer los derechos del orden civil, personal y familiar de cada persona, el desarrollo del derecho a la identidad no ha venido siendo garantizado por los progenitores hacia sus hijos, pero hay que destacar que al ser incluido dentro de las leyes ha engendrado un nuevo orden en las posibilidades de realización del proyecto de vida de los individuos.

Con la identidad se pretende probar la existencia de las personas desde el momento en que nacen, y el derecho al libre desarrollo que va constituido por el primero ya que este posee la capacidad de desarrollarse dentro de la sociedad con un nombre y apellido especifico que es escogido por sus progenitores el que sebe ser debidamente inscrito para que surta efectos legales y este adquiera derechos y obligaciones como persona, es así que una

vez adquirido este derecho la persona puede tener la posibilidad de realizar un proyecto de vida en un futuro.

Desde tiempo atrás el tema de la identidad ha sido tradicionalmente interpretado como un derecho de la personalidad que se vincula con otros derechos derivados de la filiación, así como el derecho a tener una nacionalidad, los derechos alimentarios, el derecho a mantener un vínculo con los padres, derechos que son importantes para el pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

Cuando se trata sobre el libre desarrollo de la personalidad se vincula al derecho a la identidad, pues es imposible imaginar el ejercicio del primero sin contar con el segundo y viceversa, este es considerado como un derecho intangible por su doble carácter, considerado como un derecho en sí mismo aquel que actúa por si solo y caracterizado como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos que se relacionan, sin embargo se ha pronunciado sobre el derecho a la identidad precisando que se configura no solo por el reconocimiento de su origen biológico sino por su realidad social, pues la identidad es importante para asumir otros derechos.

Al hablar sobre el derecho a la identidad se refiere a que todas las personas deben tener un acta de nacimiento o documento de identidad que acredite su existencia legal en la sociedad, es decir que en esta debe constar el nombre y apellido de sus padres, deben existir varios mecanismos institucionales que les permitan lograr el reconocimiento y protección de otros derechos indispensables para el desarrollo de su proyecto de vida. A la identidad se la clasificaba en dinámica y estática, la primera que se refiere al derecho a adquirir bienes que se constituían como el patrimonio familiar, y la identidad estática que es el derecho de las personas a ser identificados por medio de los datos personales que se quedan registrados en el Registro Civil donde fueron inscritos (Urteaga, 2016).

El derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes tiene que ver con la inscripción de su nombre y apellido, así como su nacionalidad en las actas respectivas del registro civil de cada estado, este derecho debe ser otorgado por los padres desde el momento en que nacen, este derecho varias veces se hace posible con la ayuda de instituciones involucradas que apoyan al desarrollo del proyecto de vida.

El derecho a la identidad se clasifica en dinámico y estática, la primera es aquella que se refiere a la adquisición de bienes patrimoniales de sus testadores, en cuanto a la estática se refiere al derecho a las personas a ser plenamente identificados la que se hace posible por medio de los datos personales.

Parra (2016), menciona que el derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes es personal, con mucho significado ya que abarca varios atributos y cualidades de carácter biológico, como cuando se refiere a la personalidad que permiten precisamente la individualización de un sujeto en sociedad. Con el derecho a la identidad se determina la individualidad de las personas como tal; este se relaciona con la dignidad humana, convirtiéndose como un derecho a la Libertad; el mismo que le permite desarrollar libremente su personalidad.

Los niños, niñas y adolescentes tienen varios derechos entre ellos y el que los define como persona es el derecho a la identidad, el mismo que consiste en poseer nombre, apellido, nacionalidad, este derecho es proporcionado por sus padres y siempre será garantizado por el estado, además este posee una estrecha relación con otros derechos, el derecho a la libertad, el derecho a la educación, el derecho a la salud.

El derecho de identidad se relaciona con la personalidad o el reconocimiento de las cualidades inherentes a él, es decir; en relación con la manera de ser de cada persona aquello que les diferencia de los demás, dentro del contexto social se relaciona con el parentesco, ya que esto lo define para toda su vida. Este es importante ya que permite establecer la procedencia de los hijos con respecto de los padres; es un derecho que no se puede negar, además es natural pues de este se forjan las relaciones más importantes en la vida del individuo, lo que incide en la familia.

La doctrina y la jurisprudencia determina que la identidad es un derecho de todo ser humano, sobre todo de las niñas, niñas y adolescentes, el cual constituye una garantía constitucional, y no implica solo tenerlo sino conservarlo para toda la vida, este es considerado además como un derecho intransferible, aquel que se conserva para toda la vida, sin perjuicio del derecho a conservarla, y en base a esta nace el derecho de filiación.

"El derecho a la identidad debe protegerse de modo preferente, atendiendo a que la vida, la libertad y la identidad conforman una trilogía de intereses que podemos calificar como esenciales entre los esenciales, por ello, merecen una privilegiada y eficaz tutela jurídica". (Fernández, 2018, p. 123)

Se puede definir que el derecho a la identidad es considerado como uno de los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, este es una verdad biológica, es decir tienen derechos a ser reconocidos por padres, este representa una categoría superior fundamental cuando se quiere conocer su real filiación la misma que prevalece ante cualquier norma legal entre ellas el Código Civil que impiden establecer su derecho filial, este debe establecerse como un mecanismo de defensa y de control; en el que se basará el juez para declarar la violación de un derecho.

Según Rodríguez (2015), menciona que la sucesión testamentaria que se da por medio de una declaración de voluntad, el mismo que es considerado como el testamento de modo que se puede decir que es aquella forma de determinar el destino o fin de los bienes y derechos

de una persona, cuando ya fallece, los que deben ser trasmisibles, realizada en testamento se da la declaración testamentaria.

Por esta razón se analiza, cómo se da el derecho constitucional de identidad de los niños, niñas y adolescentes en la declaración testamentaria, la cual se da en base a la investigación mediante un análisis doctrinario y normativo a la declaración testamentaria que se da en el Ecuador, así como el del derecho constitucional de identidad y en donde se estipula que cuyo derecho se debe garantizar desde el momento en que nace el ser humano, como puede darse el reconocimiento del niño, niña y adolescente que generaron su identidad en una persona distinta a la progenitora.

Hay que recalcar que la identidad es propia tanto de los derechos de la personalidad como de los atributos de la personalidad de los seres humanos, según la doctrina y la jurisprudencia de varios estados, es así que, al adquirir un nombre, apellido y nacionalidad, los niños, niñas y adolescentes pueden desarrollarse libremente en la sociedad.

Se evidencia en varias legislaciones que ha existido la negación del derecho a la identidad de los niños, ya que sus padres no los reconocen desde el momento de su nacimiento, esto los coloca en una situación de gran vulnerabilidad ya que no se encuentran con una identidad familiar en la que se verán protegidos, además al ser negados en este derecho los niños, niñas y adolescentes se ven perjudicados por el ejercicio de otros derechos como educación, salud, la entre otros.

Al indagar doctrinaria y jurídicamente el derecho a la identidad personal dentro del estado ecuatoriano, s
egún los casos donde no se reconoció al niño, niña y adolescente, se restablecerán varios parámetros jurídicos relacionados con la declaración testamentaria, con el fin de cumplir con las garantías constitucionales de derecho a la identidad sin necesidad de vulnerar varios principios constitucionales.

Para poder tener una mejor apreciación en cuanto a las asignaciones testamentarias a estas, se las considera como aquellas disposiciones de bienes que realiza una persona en su testamento, a favor de su heredero o herederos, y que, todo asignatario testamentario deberá ser persona natural o jurídica, a quien se lo identifique con un nombre o por indicaciones claras del testamento.

Es de plantear que, son disposiciones testamentarias, aquellas que tienen que ver con las asignaciones de bienes que se denomina testamento, el que es estipulado por el testador al heredero, bajo ciertas condiciones pues se considera que, si es idóneo y capaz, será válida la asignación, y, cabe recalcar que, la persona heredera puede ser natural o jurídica a quien se le distinguirá por las disposiciones que el testador las haga las cuales serán claras y específicas.

Las asignaciones testamentarias son conocidas como aquella concurrencia de algunos requisitos relacionados con el objeto de la asignación, y con el asignatario, en donde deben existir varios elementos objetivos y subjetivos para la asignación, dentro de los requisitos subjetivos que todo asignatario debe ostentar para que la asignación sea válida y eficaz es que debe ser digno, capaz, cierto y estar determinado legalmente (Parraguez, 2015).

Estas declaraciones poseen una estrecha relación con las asignaciones y con el asignatario ya que debe contener algunos requisitos, entre ellos poseer elementos objetivos y subjetivos, ademas al momento de darse la asignación a los herederos, estos deben ser capaces legalmente de adquir la asignación testamentaria, pues si no es digno, las asignaciones carecen de validez y eficacia.

Las asignaciones testamentarias pueden ser herencias o legados a los cuales tienen derecho los niños, niñas y adolescentes, hayan sido procreadas dentro o fuera del matrimonio es por eso que debe ser protegido el derecho constitucional de identidad personal para que los hijos puedan entrar a ser parte en una declaración testamentaria, en la cual se dé la asignación del testamento en donde se sucede al causante en todos sus bienes, derechos y obligaciones transmisibles o en una parte de ellos.

Según Pérez (2016), la declaración testamentaria conocida como la declaración de voluntades del testador, deben darse ante sus herederos o legatarios instituidos para que surta plenos efectos jurídicos luego de que el testador haya fallecido, esta declaración es considerada como una declaración de voluntad que por sí sola da vida al testamento que dejo el causante, si el testador posee una enfermedad mental al momento de emitir su testamento carecerá de validez.

Las declaraciones testamentarias son declaraciones de la voluntad del testador que se dan a conocer a sus herederos, este puede surtir efectos jurídicos aun sin que los legatarios lo hayan conocido, es así como se considera que es una declaración de voluntades, la misma que da vida al testamento, pero es preciso mencionar que, si el testador, al momento de la declaración testamentaria si el testador no está en sus capacidades a causa de alguna enfermedad se debe dar a conocer a los herederos que fueron parte de la declaración testamentaria.

El testamento por lo general, va dirigido hacia terceros, este es la notificación que comunica al tercero, eventual interesado, denominado legatario o heredero, además, este, está dirigido simplemente a conocer de la declaración de voluntad testamentaria para su inmediata ejecución. Esta declaración se da en base a las decisiones que toma la persona antes que otros lo hagan por él, frente a situaciones personales y sociales que implican un respeto a la creencia y voluntad del testador.

Para la doctrina la declaración del testamento puede clasificarse entre declaraciones normales y típicas,

instrumentales y accesorias y las declaraciones anómalas, dentro de estas últimas se identifican las típicas, las atípicas y los actos jurídicos mortis causa, Dentro de las disposiciones anómalas pueden encontrarse las relacionadas con el tipo de bienes.

Álvarez (2016), menciona que la declaración es la inclusión en el testamento de disposiciones denominadas anómalas o atípicas, entre las que se encuentran disposiciones de carácter no patrimonial, es decir, las que no poseen valor monetario, aun cuando el testamento no contenga disposiciones patrimoniales, la inclusión de las disposiciones anómalas es posible, ya que lo que la ley requiere, es la forma testamentaria y no la disposición de bienes en cada testamento.

En la declaración del testamento existen varias disposiciones entre ellas están las anómalas y las atípicas aquellas que poseen caracteres no patrimoniales, pero esto no significa que no se pueda encontrar disposiciones relacionadas con los bienes que, si deja el causante, es así como, además, existen las declaraciones normales y típicas en las que se determinan de manera específica lo que dispone el testador.

El testamento es considerado también como aquel acto unilateral, es decir, requiere de tan solo una única declaración de voluntad, específicamente la del testador, hace tiempo atrás se fundaba en que la declaración de voluntades es una pretendida contractualidad del testamento, pues al intentar equiparar la aceptación por el heredero y el valor que tiene la aceptación del destinatario en la oferta contractual, en donde ni el testamento es una oferta, ni la aceptación del heredero es una respuesta a lo que dispone o dispuso el testador, pues varias veces el testador se limita a nombrar o designar a un especifico heredero, para que a su muerte tenga lugar la respectiva delegación hereditaria.

Gavilánez (2017), acota que la declaración testamentaria es un acto que requiere de la voluntad del testador, en cuya declaración, se pretende la aceptación del heredero, tomando en cuenta que el testamento no es un oferta, es de recordar que, el testador varias veces no asigna a un heredero ya que pretende que después de su muerte, este se realice la respectiva delegación hereditaria, entonces, la declaración testamentaria es el acto por medio del cual se da a conocer la voluntad del testador a la cual deben estar presentes los herederos.

Cabe mencionar que es importante que los niños, niñas y adolescentes desde el momento que nacen poseen el derecho a la identidad que es tener nombre, apellido, nacionalidad, y a conocer la identidad de sus progenitores y como individuo a formar parte de un todo, aquello que les caracterizará de los demás.

Los niños, niñas y adolescentes al ser reconocidos legalmente por sus progenitores, se hacen acreedores de derechos y obligaciones cuando de asignaciones testamentarias se trata, pues son quienes figurarán en sus testamentos y quienes podrán hacer uso de los bienes que el testador les dejará, siempre y cuando, este sea idóneo y capaz para heredar.

Al no ser garantizado el derecho a la identidad por parte de los progenitores y del estado, los niños, niñas y adolescentes, se encuentran desamparadas pues no contarán en el momento de una declaración testamentaria ya que no son reconocidos, es decir, no poseen el apellido de sus padres así sean hijos legítimos.

Las declaraciones testamentarias conocidas también como disposiciones son consideradas como la parte fundamental de un testamento la misma que puede derogarse, modificarse, es decir esta puede ser variable dependiendo de los deseos del testador, existiendo dentro de las mismas disposiciones especiales como el reconocimiento de un hijo y la aceptación de asignaciones por causa de muerte, las que son consideradas como inderogables por tratarse de hijos legítimos (Pintado, 2018).

Efectivamente las declaraciones testamentarias son un acto de última voluntad del testador, las mismas que deben ser otorgadas bajo normas legales, las disposiciones del causante se constituyen en un título válido de adquisición derivativo de dominio por la sucesión por causa de muerte y en un modo de adquirir el dominio de los bienes que dejo el causante, sin dejar de mencionar que en estas se pueden dar disposiciones especiales que consisten en el reconocer a un hijo y que se dé la aceptación de las asignaciones tras este reconocimiento que se considera inderogable.

Las asignaciones testamentarias en sí; son la razón de ser de un testamento, consiste en la descripción o enumeración de bienes que deja el causante, son además consideradas como las disposiciones de los bienes, derechos y obligaciones transmisibles por parte del testador a favor de sus herederos, que por lo general son su esposa, esposo e hijos, las cláusulas testamentarias son importantes ya que se basa en la protección patrimonial que otorga cada ordenamiento jurídico.

Existen asignaciones forzosas por parte del causante, las cuales no siempre son bien vistas por los declarantes al momento de disponer de sus bienes patrimoniales; por tal razón, si el declarante no respeta las asignaciones forzosas del causante, la ley determina y designa a los legitimarios en asignatarios forzosos del haber patrimonial por no haber cumplido con las disposiciones del testador (Contreras & Paredes, 2017).

Cabe mencionar que las declaraciones testamentarias son consideradas como un modo derivativo de adquirir el dominio, de esta manera los asignatarios deben recibir o adquirir los bienes en las mismas condiciones que el causante, sin que el testamento se convierta en un título de propiedad de los bienes, que posean mayores beneficios de los bienes reales del testador; es así, que las

asignaciones testamentarias declaradas, conforme las reglas determinadas en la ley se constituyen en válidas y deberán ser ejecutadas obligatoriamente por herederos o legatarios, si no pueden hacerlo deberán probarlo legalmente. Si no se obedecen las declaraciones testamentarias las mismas serán consideradas inejecutables ya que se desobedece a lo que determina la ley.

Según Larrea (2018), las declaraciones testamentarias deben ser claras, y simples las que deben estar conformadas según la normativa jurídica vigente en el país, ya que estos adjudican beneficios específicos, y dinerarios, el cual ayudan a que se ejecute de mejor manera, es decir clara y con mayor rapidez, cabe mencionar que la amplia asignación de bienes del testador o causante debe someterse a los sistemas de asignaciones forzosas para evitar acciones de reforma de testamentos y para viabilizar a los herederos o ejecutores testamentarios la ejecución de tales disposiciones, además pueden existir cláusulas testamentarias las que pueden ser especiales las que deben ser ejecutables que pretendan que se den las aspiraciones que no sean comunes del otorgante.

Deben ser expresadas de manera precisa, clara, y concreta aquellas declaraciones testamentarias las mismas que deberán someterse a las disposiciones legales dispuestas en la ley, estas declaraciones son consideradas como parte dispositiva y principal de los testamentos; recordando que si no cumplen con esta característica será imposible cumplir con lo deseado por el testador.

Las declaraciones testamentarias son disposiciones revocables las mismas que pueden cambiar por aquellas circunstancias y aspiraciones del declarante, esta se constituye como una nueva declaratoria del causante. Según la ley es considerada irrevocable las declaraciones testamentarias que por compromiso de la causante dispuesta en escritura pública de no disponer de la cuarta de mejoras que corresponde a los descendientes.

Según Paredes (2018), comenta que las asignaciones testamentarias es la voluntad que tiene el testador y lo hace por medio de las disposiciones con respecto a sus bienes, el que puede ser a uno o varias personas, a los que se los denominara herederos o legatarios, y aquellos bienes que son dispuestos para beneficencia, estas disposiciones deben constar en el testamento que otorga antes de fallecer. Para heredar o ser asignatario de aquellas disposiciones debe cumplir con tres requisitos que son: ser capaces para suceder, dignos para suceder y ser persona cierta y determinada.

Las disposiciones testamentarias son disposiciones de bienes que deja el causante a las cuales se las conoce como disposiciones patrimoniales que se le otorga a los herederos o legatarios, además existen disposiciones no patrimoniales, que no implica esa disposición en este se puede dar el nombramiento de tutor y curador y el reconocimiento de los hijos.

Al no garantizar el derecho a la identidad a los niños, niñas y adolescentes, es decir al no ser reconocidos por sus padres, se está violentando este derecho; el que a su vez es perjudicial e influye en las declaraciones testamentarias, que son voluntades del causante de heredar u otorgar bienes a sus hijos que se convierten en legatarios o herederos, ya que al no ser reconocidos e inscritos en el registro civil no se los considera para sus asignaciones.

Por tal razón con este trabajo se pretende dar un aporte de análisis, que ayude a determinar de qué manera la violación del derecho a la identidad influye en las declaraciones testamentarias, ya que los niños, niñas y adolescentes que no son reconocidos no pueden tener el derecho de ser herederos de las asignaciones testamentarias de sus padres.

El resultado que arrojó esta investigación, es netamente teórico, pues e logró recopilar información en cuanto a la investigación descriptiva por cuanto se realizó un análisis de derecho constitucional de identidad de los niños, niñas y adolescentes en torno a la declaración testamentaria, proporcionando como resultado que este derecho, es vulnerado en múltiples ocasiones, debido a que, los niños no son reconocidos legalmente por sus progenitores, es decir, que no se les ha garantizado el derecho a ser reconocidos como hijos legítimos y herederos en caso de existir herencias.

Se debe dar una propuesta de ley que se garantice y se respete el derecho a la identidad del niño, niña y adolescente, misma que le da el derecho a tener el apellido de los padres, y a su vea sea legalmente reconocida, lo que les dará todo el derecho de ser parte de las declaraciones testamentarias de sus progenitores, las cuales se han dado solo a los hijos legítimos, concebidos en el matrimonio, y al no ser reconocidos este derecho se ve vulnerado y por ende no les da la oportunidad de ser legatarios.

El derecho constitucional de identidad de los niños, niñas y adolescentes debe ser garantizado por los padres y por la constitución, cuyo derecho les da la posibilidad de constar en la declaración testamentaria de sus progenitores, son varios los menores que no son reconocidos ya que sus padres los abandonan o simplemente reniegan de ellos, es ahí donde se evidencia que existe una violación al derecho constitucional de identidad, y en base a eso con el presente trabajo se propone una reforma o un agregado a la ley, en cuanto a la declaración testamentaria.

Con el desarrollo de este artículo científico en base a la doctrina utilizada se toma en consideración se puede validar el tema de investigación, pues además en la práctica se ha podido percibir que existen niños, niñas y adolescentes que son vulnerados en sus derechos, entre ellos a tener una identidad personal única que los caracteriza y diferencia, esto les afecta notoriamente en las declaración testamentaria otorgadas por el causante, ya

que estos no pueden ser legatarios por no ser legalmente reconocidos; pese a que poseen el mismo derecho que los hijos que si fueron reconocidos.

Es responsabilidad del estado y de la sociedad hacer respetar los derechos constitucionales, entre ellos y el que se trae a analizar el derecho a la identidad personal de los niños, niñas y adolescentes en las declaraciones testamentarias, el que es importante dentro del ordenamiento jurídico, ya que por medio de este hace que los hijos legales deben constar en las asignaciones testamentarias y por lo tanto a una declaración testamentaria, los cuales poseen el derecho como hijos reconocidos del causante, siendo una garantía constitucional, que sirve como un instrumento necesario para salvaguardar los derechos establecidos en la Constitución.

Haciendo que en este caso los niños, niñas y adolescente tengan derecho a la identidad y puedan ser parte de las asignaciones testamentarias de sus padres quienes los reconocieron, para salvaguardar los derechos constitucionales a tener una identidad y con ello a una vida digna y que no se vulnere los derechos constitucionales que a ellos les corresponde.

El derecho a la identidad de la niña, niño y adolescente, es importante para que ellos adquieran otros derechos ligados o relacionados, pues en base a su nombre, apellido o nacionalidad, pueden ser diferenciados de los otros, además, estos al ser legalmente reconocidos por sus progenitores, es decir; inscritos en el registro civil, poseen el derecho a estar presentes en las declaraciones testamentarias, es decir, a formar parte del testamento que deja el testador.

Dentro del ordenamiento jurídico debe existir una normativa que garantice y respete el derecho a la identidad del niño, niña y adolescente ya que, con ello, este podrá tener un nombre y apellido propio, el cual debe ser proporcionado y registrado desde el momento de su nacimiento, y permitirá, además, abrir la puerta a otros derechos, como es el derecho a constar en las declaraciones testamentarias de sus padres, aun cuando hayan sido concebidos fuera del matrimonio o sean ilegítimos.

Como resultado del presente artículo se determina que existe una violación de derechos constitucionales hacia los niños, niñas y adolescentes en el Ecuador, ya que, al no ser reconocidos legalmente por sus progenitores, al ser hijos ilegítimos, estos no pueden estar o ser parte de las declaraciones de los testamentos de sus padres, como no son los hijos que fueron legamente reconocidos, como aquellos que fueron concebidos dentro de una unión matrimonial.

Si bien es cierto en la constitución del Ecuador se establece el derecho a la identidad, en el cual se hace referencia a poseer un nombre y un apellido a ser legalmente reconocidos, recalcando que a la los niños, niñas y adolescentes se les reconoce varios derechos los cuales han ido surgiendo en base a las necesidades de la sociedad, quienes poseen derechos y obligaciones una vez que adquieran su identidad como personas, en cuanto a la aceptación o no de la asignación que a su nombre le pueda dejar el testador.

Al existir una vulneración de derechos existe una problemática, pues si los niños, niñas y adolescentes no son reconocidos legalmente por sus progenitores estos no pueden constar en las declaraciones testamentarias que se dan en el País, pues varias veces estos son considerados como hijos concebidos fuera del matrimonio, recalcando que pese a no ser debidamente reconocidos poseen los mismos derechos de los que si son reconocidos es decir; a quienes no se les negó el derecho de identidad desde el momento de su nacimiento.

CONCLUSIONES

En base al análisis de distintas apreciaciones teóricas doctrinarias con respecto a la identidad de los hijos se concluye que deben ser reconocidos legalmente dentro o fuera del matrimonio, lo que no sucede en la actualidad, esto permitió establecer que varias veces se vulnera el derecho constitucional de identidad de los niños, niñas y adolescentes, el cual no les permite constar en las declaraciones testamentarias.

No se concibe al derecho a la identidad, a partir de la doctrina y jurisprudencia en cuanto a la declaración testamentaria, el cual se considera como un fenómeno jurídico complejo que debe ser abordado de manera especial, desde una concepción individual; ya que este es de orden social, público, cuyo encargado de garantizar este derecho será el estado.

Se concluye que la investigación realizada en el presente artículo es importante, viable y necesario, para que se considere una alternativa para garantizar los derechos constitucionales de los niños, niñas y adolescentes y la correcta realización de una declaración testamentaria en razón de la identidad de los mismos.

Las asignaciones testamentarias se relacionan con la declaración pues esta se da en base a la voluntad del testador quien especificará el nombre de sus herederos o legatarios, es ahí la importancia que tiene que los hijos del testador deben ser reconocidos para que sean acreedores de las asignaciones testamentarias y puedan hacer uso de lo dispuesto por el testador, y donde se configuraría el derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFIAS

Álvarez González, R. M. (2015). Derecho a la identidad. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, 139.

Álvarez, L. (2016). Clases de declaraciones testamentarias. Revista de Derecho Sucesorio.

Benítez, M. F. (2015). La proteccion de los derechos de los niños. Revista Humanium.

Contreras, S., & Paredes, O. (2017). Asiganciones testamentarias o patrimoniales. Revista de Derecho Sucesorio.

Fernández, G. (2018). La identidad como derecho. Revista del niño, niña y adolescente.

García, A. (2018). La declaracion testamentaria . Revista de derecho de la Uiniversidad Santiago de Guayaquil.

Gavilánez, S. (2017). Declaraciones Testamentaarias. RUTL.

Larrea, J. (2018). Caracteristicas de las dispociones testamentarias. Revista de derecho UPT.

López, M. (2017). El derecho a la identidad. Revista de Ciencia Jurídica.

Organización de las Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx

Paredes, J. (2018). Asiganciones testamentarias. Revista de Derecho UADA.

Parra, L. (2016). El derecho a la identidad personal. Revista de derecho UNIT.

Parraguez, L. (2015). Asignaciones testamentarias . Revista de derecho sucesorio.

Peréz, L. (2016). Acto Juridico testamentario. Análisis del Derecho Testamentario.

Pintado, G. (2018). Disposiciones Testamentarias. Revista PUC.

Rodríguez, F. (2015). La sucesion testamentaria en la legislacion ecuatoriana. Revista de Derecho Sucesorio Ecuador.

Sánchez, O. (2016). Qué es el derecho? Revista de Derecho.

Urteaga, P. (2016). La vision del derecho a la identidad. PAUCE.

Zambrano, J. L. (2015). La identidad como derecho para las personas. Revista de derecho UNAP.

05

ANÁLISIS FINANCIERO

DE LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES 3 DE JULIO, CANTÓN EL GUABO, PROVINCIA DE EL ORO, EN EL PERÍODO 2017-2019

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

ANÁLISIS FINANCIERO

DE LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES 3 DE JULIO, CANTÓN EL GUABO, PROVINCIA DE EL ORO, EN EL PERÍODO 2017-2019

FINANCIAL ANALYSIS OF THE ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES 3 DE JULIO, CANTON OF GUABO, PROVINCE OF EL ORO, IN THE PERIOD 2017-2019

Jazmín Maribel Mejía Ayavaca[1]
E-mail: jmmejia_est@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-4499-1163
Víctor Javier Garzón Montealegre[1]
E-mail: vgarzon@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-4838-4202
Salomón Alejandro Barrezueta Unda[1]
E-mail: sabarrezueta@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-4147-9284
Abrahán Rodolfo Cervantes Alava[1]
E-mail: acervantes@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0001-6223-8661
[1] Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Mejía Ayavaca, J. M., Garzón Montealegre, V. J., Barrezueta Unda, S. A., & Cervantes Alava, A. R. (2021). Análisis financiero de la Asociación de Agricultores 3 de Julio, cantón El Guabo, provincia de El Oro, en el período 2017-2019. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 40-48.

RESUMEN

El análisis financiero es fundamental para conocer el diagnóstico situacional real de toda organización; donde se identifican aquellas dificultades que posteriormente se aplican las adecuadas estrategias y acciones correctivas que contribuyen en la mejora de la productividad. El objetivo de este artículo aborda de realizar un análisis financiero por medio de los indicadores de solvencia, rotación y rentabilidad de la Asociación de Agricultores 3 de Julio, del Cantón El Guabo desde el 2017 – 2019, para el mejoramiento del desempeño económico. El estudio que se utilizó fue el método descriptivo porque permitió conocer el entorno de la Asociación, donde se identificó todas las características que consintieron enfocar el problema objeto de estudio, además, se abordó una investigación de campo, donde se recolecto información de los estados financieros de la Asociación. Para lo anterior, se calcularon y analizaron los indicadores de solvencia y rentabilidad, con lo que se pudo evaluar el impacto que ha generado por los cambios y evolución que han presentado en estos periodos, por ende, garantiza la continuidad de la empresa en el mercado, por lo que es relevante contar con instrumentos financieros que pueda pronosticar la situación económica y uso de métodos de gestión conforme a la asociación.

Palabras clave:

Indicadores financieros, pasivo, patrimonio, ingresos, banano.

ABSTRACT

Financial analysis is essential to know the real situational diagnosis of any organization; where those difficulties are identified and the appropriate strategies and corrective actions to be used to improve productivity are subsequently applied. The objective of this article addresses a financial analysis by means of the solvency, rotation and profitability indicators of the Association of Farmers 3 de Julio, of the Canton El Guabo from 2017 - 2019, for the improvement of economic performance. The study that was used was the descriptive method because it included knowing the environment of the Association, where all the characteristics that allowed to focus on the problem under study were identified, in addition, a field investigation was approached, where information was collected from the financial statements of the Association. For the above, the solvency and profitability indicators were calculated and analyzed, with which it was possible to evaluate the impact generated by the changes and evolution that have occurred in these periods, therefore, it guarantees the continuity of the company in the market Therefore, it is relevant to have financial instruments that can forecast the economic situation and use of management methods in accordance with the association.

Keywords:

Financial indicators, liabilities, equity, income, banana.

INTRODUCCIÓN

La producción agrícola en el Ecuador, representa un sector relevante para aportar en la economía y seguridad alimentaria del país, en especial el banano y plátano (Ulloa, et al., 2017) ubicándolo como tercer producto que mayor cantidad de toneladas exporta de esta fruta (Espinoza & Tinoco, 2015). Los principales tipos de plátanos utilizados se encuentran dominico, destinado para el consumo interno, y barraganete, que se direcciona hacia mercados internacionales (Capa, et al., 2016).

Ecuador en el año 2019, logró alcanzar cubrir el 33% de los nichos de mercados internacionales como Oriente Medio, Asia y Europa del Este, sin embargo, Unión Europea con 15% y Rusia tiene 2.80% de disminución ante estos mercados tradicionales, según información de la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador (AEBE).

En este sentido, la región costa tiene el 84% de superficie cultivada de banano, siguiendo se encuentra la región sierra por 16% y en un 0,20% está dentro del territorio amazónico. Ecuador al año 2019, registró un crecimiento del 1,5% que corresponde de unos 5 a 8 millones de cajás más que en el año 2018, esto equivale a 323 millones de cajas de 43 libras que en relación al año anterior fue de 317 millones de cajas, de acuerdo con datos estadísticos de la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador (AEBE).

Por tanto, la producción nacional al año 2019 se centró en las provincias de Los Ríos con el 38% que equivale el 2.4 millones de toneladas, El Guayas tiene 1.56 de millones de toneladas de cosechas y El Oro con el 24% representa el 1.50 millones de toneladas, son aquellas que registraron mayor cantidad de superficies cosechadas respectivamente (Ecuador. Corporación Financiera Nacional, 2018).

No obstante, las provincias de El Oro, quien refleja una disminución en cuanto a cultivos cosechados, y que se encuentra con menor capacidad de producción y a la vez de rentabilidad, como en el caso del Cantón El Guabo, incidiendo en la Asociación de Agricultores 3 de Julio, conociendo que esto se debe porque el banano tienen constantes cambios que se presentan en estos sectores y cómo influyen en la economía, esta asociación se ubica en la avenida Panamericana, en donde su Registro Único de Contribuyente (RUC) evidencia la actividad económica de ventas al por mayor y menor de frutas, y se encuentra registrada ante el catastro de exportador de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), del cual es la entidad de control que regula a las empresas del Sector No financiero.

Al respecto, es relevante desarrollar un análisis financiero en todas las empresas, con la finalidad de identificar la capacidad económica y financiera que tiene en la actualidad; por ende, el instrumento a utilizarse como herramienta de evaluación económica se encuentran los indicadores financieros que consiste en determinar las distintas relaciones en las múltiples partidas contables de los estados financieros de una organización como las cuentas del activo, pasivo, patrimonio, ingresos, costos y gastos; con el fin de determinar su rendimiento al recuperar sus activos (Puente & Solano, 2020).

Por tanto, el análisis financiero comprende de un proceso, que se orienta al estudio del momento en el que se encuentra actualmente la empresa desde el punto de vista financiera, y además, desde el análisis de resultados correspondiente al producto de las operaciones; entonces, significa cuando una empresa cumple o no con los objetivos; de esta manera se determina las fortalezas y corregir fallas. Por ende, todo conlleva a recolectar, interpretar y comparar entre estados financieros dentro de periodos económicos diferentes, a través de cálculo de porcentajes, indicadores que permitan evaluar el desempeño económico y financiero (Paredes, et al., 2019).

Los indicadores financieros revelan como la empresa va evolucionando con el tiempo, estos indicadores se pueden hacer de forma vertical y horizontal. La primera se la elabora utilizando varios indicadores ya sea de la misma empresa o de varias en un año determinado. En cambio, el análisis horizontal se lo realiza adjuntando indicadores financieros de años anteriores (García, et al., 2016).

Según Salazar (2017), el análisis horizontal es la comparación de las cifras de los estados financieros entre un periodo con otro, donde se obtienen valores absolutos y relativos; y el análisis vertical se compara cada una de sus elementos con un total específico dentro del mismo estado financiero, permitiendo direccionar la calidad de una correcta toma decisiones en cuanto a una estructura eficiente de inversión y financiamiento.

Otra clasificación, están las razones financieras o conocidas como indicadores financieros que se encuentra clasificados por liquidez, endeudamiento y rentabilidad. La primera mide la capacidad de una organización para cubrir o pagar a corto plazo todas las obligaciones que tiene, endeudamiento esta calcula cada participación de los acreedores de la organización, actividad mite todo los activos y la velocidad en la que son recuperados, rendimiento esta mide la eficacia en que se maneja la empresa (Delgado Vélez, 2016).

También, Saldaña & Guamán (2019), mencionan que existen indicadores financieros por solvencia de corto plazo, del cual hace referencia al indicador de liquidez que es conocido como prueba ácida, porque se resta el valor de los inventarios, esto es porque es el valor que tarda más tiempo en transformarse en dinero; por consecuente, por cada dólar de obligaciones a corto plazo, la empresa tendrá disponible para cubrir las obligaciones.

Según Muñoz (2018), expresa el indicador financiero de endeudamiento o apalancamiento financiero, el cual permite valorizar el apalancamiento que tienen las

organizaciones en el corto y largo plazo; así, Rico (2015), menciona otro indicador financiero que es de liquidez, que mide la capacidad que tiene la empresa para transformar sus inversiones en pagos efectivos; por tanto, cuanto más efectivo o liquido se hace un activo, mucho más fácil de convertir en dinero para cubrir las obligaciones.

Se plantea el presente objetivo en realizar un análisis financiero por medio de los indicadores de solvencia, rotación y rentabilidad de la Asociación de Agricultores 3 de Julio, del Cantón El Guabo desde el 2017 – 2019, para una correcta toma de decisiones eficientes y eficaces.

MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación es de naturaleza descriptiva no experimental y tipo transversal, porque parte de la identificación de las variables que contribuyan a la consecución del objetivo de este estudio; es decir, se hizo una recolección de datos del entorno de la Asociación, la cual se desarrolló en la zona del Cantón El Guabo (Provincia de El Oro- Ecuador), con una población de 63.645 habitantes, según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (2020).

El Cantón El Guabo, cuenta con 19 mil hectáreas de producción bananera, limita al norte con Tenguel parroquia de Guayaquil, al sur con los cantones Machala y Pasaje, al este con el cantón Ponce Enríquez, y al oeste con el Océano Pacífico, Golfo de Guayaquil, de acuerdo al Gobierno Autónomo Descentralizado El Guabo (2019)

En este sentido, la Asociación objeto de estudio, tiene una superficie de 210.83 m2, se encuentra localizada en el Barrio 3 de Julio, Avenida Panamericana (El Guabo - El Oro - Ecuador) con coordenada X de 630122 y coordenada Y de 9641010.

También, se utilizó informaciones primarias a través de la técnica de la entrevista. La investigación se complementó con el análisis de las informaciones secundarias de revistas indexadas, reportes técnicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y los estados financieros de la empresa (Balance General y Estados de Resultados) correspondientes desde el año 2017 hasta 2019.

A raíz de la información secundaria de estados financieros, se establecen los cálculos respectivos, a partir de las cuentas que conforman el Estado de resultados y Balance General donde permitirá evaluar el desempeño administrativo y financiero de la empresa (Restrepo & Sepúlveda, 2016).

Una vez obtenidos los datos de partidas contables, fueron calculados de acuerdo a las fórmulas de cada indicador financiero elaborada en Excel, conforme a cada año que comprende del 2017-2018-2019.

Para el respectivo cálculo e interpretación de los indicadores financieros, se utilizaron ratios de solvencia a corto plazo y largo plazo, de rotación y de rentabilidad, tomados del libro Bradford, et al. (2007), a continuación, se describen las respectivas fórmulas (Tabla 1):

Tabla 1. Razones financieras más comunes.

Factor	Indicador	Fórmula
Solvencia a corto plazo	Razón circulante	Activo circulante / Pasivo circulante
	Razón rápida	Activo circulante – Inventario / Pasivo circulante
	Razón de efectivo	Efectivo / Pasivo circulante
Solvencia a largo plazo	Razón deuda total	Activos totales – Capital total / Activos totales
	Razón deuda a capital	Deuda total / Capital total
	Multiplicador del capital	Activos totales / Capital total
	Razón de veces que se ha ganado el interés	UAII / Intereses
	Razón de cobertura del efectivo	UAIIDA / Intereses
Rotación de activos	Rotación del inventario	Costos de bienes vendidos / Inventario
	Días de ventas en el inventario	365 días / Rotación del inventario
	Rotación de las cuentas por cobrar	Ventas / Cuentas por cobrar
	Días de ventas en cuentas por cobrar	365 días / Rotación de cuentas por cobrar
	Rotación de activos totales	Ventas / Activos totales
	Intensidad del capital	Activos totales / Ventas

Rentabilidad	Margen de utilidad	Utilidad neta / Ventas
	Rendimiento sobre activos (ROA)	Utilidad Neta / Activos totales
	Rendimiento sobre capital (ROE)	Utilidad neta / Capital total
	ROE1	(Utilidad Neta/ventas) *(Ventas/Activos) *(Activos/Capital)

Fuente: Bradford, et al. (2007).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Con el fin de cumplir con los objetivos planteados en esta investigación, los antecedentes de La Asociación de Agricultores 3 de Julio, que se constituyó desde el 15 de septiembre del 2011, iniciando sus actividades como comercializadora; sin embargo, en el año 2016, se implementó la exportación de banano, cuenta con 25 trabajadores que comprende en el área operativa, administrativa y financiera; además, tiene disponible 103 socios cuenta con infraestructura sólida y departamentos de liquidación de fruta, contable, financieros, recursos humanos, producción, calidad, supervisión y control de campo, exportación, proveeduría y gerencial.

Ahora, la Asociación de Agricultores 3 de Julio durante el año 2017 ha embarcado el 21% de cajas, en el 2018 equivale el 31% y en el 2019, hubo un incremento arduo del 48%; representando los destinos de Rusia, China, Montenegro, Croacia, Grecia, Arabia y Ucrania; donde Montenegro con el 40% y Croacia con el 20% han reflejado tener mayoritariamente demanda de nuestros productos hacia esos mercados internacionales, donde las marcas de las frutas han sido Toco, Niño David, Marlefruit, Arabella y Bella María.

Ahora bien, los resultados obtenidos del presente estudio, en cuanto a, los indicadores de solvencia de corto plazo reflejados en la tabla 2, exponen una disminución en la razón circulante de $1,25 (2017) a $1,21 (2018-2019); valores que indican que por cada dólar que tenga la Asociación de deuda tiene $1,21 para hacer frente a las obligaciones de corto plazo.

En el caso de la prueba rápida los valores también disminuyen de $1,19 (2017) a $1,16 (2018) y $1,17 (2019), esto quiere decir, que por cada dólar que la Asociación debe a corto plazo se dispone para cubrir sus cancelaciones, con $1,19, $1,16 o $1,17 en activos corrientes, sin tener que acudir a la venta de los inventarios.

Por otra parte, la razón de efectivo indica que al 2017 la Asociación puede afrontar el 0,35% de sus pasivos corrientes con los activos de liquidez inmediata, sin embargo, en el 2018 este porcentaje se incrementa al 1,16% y para el 2019 disminuye al 0,93%, esto significa que, la Asociación no dispone de liquidez suficiente para hacer frente sus obligaciones en el corto plazo, del cual, tendrá que recurrir a cobrar parte de su cartera con sus clientes.

Así también, para el desarrollo del cálculo de los indicadores, se seleccionó datos del Estado de situación financiera que comprende activos, pasivos y patrimonio, tal como se muestra la tabla 2.

Tabla 2. Estado de Situación Financiera.

Código	Detalle	2017	2018	2019
1	**Activos totales**	**3.674.263,43**	**3.859.485,22**	**3.978.114,95**
101	Activo Corriente	2.560.992,38	2.739.214,17	2.820.691,83
102	Activo No Corriente	1.113.271,05	1.120.271,05	1.157.423,12
2	**Pasivos totales**	**3.527.961,62**	**3.700.506,61**	**3.802.434,32**
201	Pasivo Corriente	2.055.619,37	2.258.770,00	2.321.332,29
202	Pasivo No Corriente	1.472.342,25	1.441.736,61	1.481.102,03
3	Patrimonio Neto	146.301,81	158.978,61	175.680,63

Ahora bien, en la tabla 3, se evidencia los ingresos que engloba ventas y otros ingresos, los costos y gastos que corresponde a costo de ventas y utilidad bruta y por último los gastos que coadyuva en ganancia/pérdidas, utilidad neta e intereses, información financiera importante para determinar los resultados de los indicadores financieros.

Tabla 3. Estado de pérdidas y ganancias.

Código	Detalle	2017	2018	2019
4	**Ingresos**	**13.847.029,74**	**14.860.725,53**	**15.251.521,30**
40101	*Ventas*	13.266.705,49	14.726.226,65	15.189.477,65
40102	*Otros Ingresos*	580.324,25	134.498,88	62.043,65
5	**Costos y Gastos**	**13.840.026,44**	**14.846.156,59**	**15.230.700,72**
51	Costo de ventas	13.288.393,63	14.163.130,12	14.163.130,12
52	Utilidad bruta	558.636,11	697.595,41	1.088.391,18
6	**Gastos**	**551.632,81**	**683.026,47**	**1.067.570,60**
50205	Ganancias/Pérdidas	7.003,30	14.568,94	20.820,58
50206	Utilidad Neta	4.241,37	11.764,42	18.582,37
5020501	*Intereses*	2.761,93	2.804,52	2.238,21

En la tabla 4, se demuestra otras cuentas que son relevantes para realizar los cálculos de los indicadores financieros, como se encuentran cuentas por cobrar, inventarios, efectivo y capital total, que representan información financiera concreta extraídas del estado de situación financiera.

Tabla 4. Otras cuentas.

Código	Cuentas	2017	2018	2019
1121	Cuentas por cobrar	1.702.617,63	1.788.750,81	2.010.974,87
113	Inventarios	111.372,54	116.259,68	113.348,76
111	Efectivo	7.201,99	31.380,53	21.588,46
301010001	Capital total	400,00	400,00	400,00

Es por esto, que la liquidez puede perjudicar negativamente la rentabilidad de las empresas; porque existe una alta liquidez, a consecuencia por deudas de clientes, lo que genera una baja rotación de la cartera de clientes, esto a su vez, lenta recuperación de ingresos en contra de una rápida cancelación a proveedores (Laitón & López, 2018).

En definitiva, el propósito del indicador de solvencia de corto plazo, es ***"determinar qué pasaría si a la empresa se le exigiera el pago inmediato de todas sus obligaciones a menos de un año"***(Fontalvo & Morelos, 2014, p. 52) (Tabla 5).

Tabla 5. Indicadores de solvencia de corto plazo.

Indicadores	2017	2018	2019
Razón Circulante	1,25	1,21	1,21
Razón Rápida	1,19	1,16	1,17
Razón Efectivo	0,35	1,39	0,93

Entre tanto, los indicadores de solvencia a largo plazo mostrados en la tabla 6, manifiestan durante los tres años, que la Asociación estuvo financiada en un 96% por deudas y un 4% se encontraba financiada por capital; esto representa que la empresa está perdiendo autonomía financiera porque es producto de una alta dependencia con terceros.

En caso de la razón deuda a capital, se observa que por cada dólar que ha aportado el gerente de la Asociación, se tiene de terceros un $25,11 de financiamiento adicional en el año 2017 teniendo disminuciones en los demás años; sin embargo, estos resultados altos demuestran que la Asociación está teniendo mayor financiamiento de terceros.

Entonces, una empresa que disponga de una gestión eficiente de sus deudas, será capaz de obtener rentabilidad, haciendo que sus recursos internos aumenten, por tal motivo, recurren en menor medida a la financiación con terceros o externa (Carvajal & Carvajal, 2018). Con esto identifica, que tan comprometido se encuentra su patrimonio en relación con las obligaciones, es decir, que por cada dólar de patrimonio cuanto tiene de deudas en ese periodo (Muñoz, 2018).

En la razón de multiplicador del capital muestra que, en el año 2017, los activos de la Asociación cuestan 25,11 veces más que el capital, en cambio, para los demás años existen una variación de disminución de $24,28 (2018) a $22,64 (2019); es decir, que los activos se encuentran financiados un dólar por capital y 21,64 por obligaciones.

En estas mismas líneas, la razón de veces que se ha ganado el interés, donde esta empresa dispondría con $2,54 en 2017, $5,19 en el 2018 y $9,30 para poder cubrir los gastos operativos después de cumplir con las deudas contractuales, incurridas de pasivos financieros adquiridos con anterioridad. Entonces, esto aduce que la Asociación dispone de utilidades necesarias para cubrir las obligaciones financieras inmediatas, por ende, tiene una mejor posición de crédito a realizarse a futuro.

Al respecto, la razón de cobertura del efectivo en el año 2017, se evidencia una disminución de $1,54; en cambio, para los demás años inciden en aumento en $4,19 (2018) y $8,30 (2019); esto indica que, la Asociación tiene una capacidad operativa suficiente para generar efectivo con el fin de responder ante sus gastos financieros (Tabla 6).

Tabla 6. Indicadores de solvencia de largo plazo.

Indicador	2017	2018	2019
Razón deuda total	0,96	0,96	0,96
Razón deuda a capital	25,11	23,28	21,64
Multiplicador del capital	25,11	24,28	22,64
Razón interés	2,54	5,19	9,30
Razón de cobertura del efectivo	1,54	4,19	8,30

De Acuerdo con los resultados mostrados en la tabla 4, se expresa que el indicador de rotación de inventario fue incrementándose desde el 2017 hasta el 2019; sin embargo, en este último año, hubo un incremento a 124,95 número de veces, esto significa que en este periodo el inventario se transformó en efectivo 124,95 veces, esto hace hincapié, que las mercaderías de la Asociación permanecen menos tiempo en bodega, lo que genera una mayor circulación y capacidad de incremento de los ingresos, como consecuente se debe a una eficiente gestión administrativa y de inventarios.

Así mismo, el tiempo que conlleva a la Asociación el rotar su inventario, concierne en un promedio de 3 días entre los tres años, esto es muy relevante para la empresa, porque tiene una disposición de recuperación alta por razón de capital invertido en inventario, pues, hace que se conviertan rápidamente en efectivo o cuentas por cobrar logrando de esta manera maximizar el uso de los recursos disponibles.

Es oportuno, mencionar el indicador de rotación de cuentas por cobrar, en el cual la Asociación al año 2019, demuestra ser efectivizados de forma lenta que fue de 7,55 veces; sin duda alguna, los demás años la empresa cubría con las ventas a créditos más veces las cuentas por cobrar a sus clientes.

No obstante, la Asociación se encuentra bajo una intensidad ineficiente de recibir los montos de las ventas de crédito que ofreció a los clientes, esto se debe por una inadecuada gestión de recuperación de cartera o por deficiente de políticas de créditos en los días de plazo o en proceso de cobro.

Respecto a, los días de ventas de cuentas por cobrar, la Asociación en el año 2017 tiene 46,84 días, en el año 2018 comprende de 44,34 días y al 2019 obtuvo 48,32 días en cuanto haber recuperado la cartera que le otorgó a sus clientes; en efecto, la Asociación tiene un promedio de 46,5 días en generar el cobro de sus clientes; dicho en otras palabras, la asociación no logra recuperar de forma rápida el dinero para el giro de la empresa, pues que, las políticas de crédito presentan variaciones sustanciales entre un periodo a otro, o que por ineficientes gestiones de cobro por parte de los responsable de la cartera de clientes (Tabla 7).

Tabla 7. Indicadores de rotación de activos.

Indicador	2017	2018	2019
Rotación del inventario	119,31	121,82	124,95
Días de ventas en el inventario	3,06	3,00	2,92
Rotación de cuentas por cobrar	7,79	8,23	7,55
Días de ventas cuentas por cobrar	46,84	44,34	48,32
Rotación de activos totales	3,61	3,82	3,82
Intensidad del capital	0,28	0,26	0,26

Entonces, la recuperación de la cartera de la Asociación, no posee riesgo financiero alto, porque según, Toro, et al. (2018), indican que una empresa tendrá riesgo en la gestión de su cartera cuando el resultado sea superior a 60 días y el nivel de endeudamiento sea superior al 50%.

Por otro lado, la razón de activos totales se puede demostrar que, por cada dólar en activos, la Asociación generó 3,61 dólares en ventas en el año 2017; en el año 2018 y 2019 tiene un valor de 3,82 dólares; esto expresa, que la empresa si fue eficiente en utilizar los recursos disponibles para generar ingresos, puesto que la rotación de sus activos totales se encontró dentro de los parámetros.

Al contrario, la intensidad de capital en relación de los tres años, se evidencia que la Asociación presente deficiencia en la inversión de su dinero para generar un dólar de ingresos por ventas; esto incurre, a que la empresa tiene un rendimiento inadecuado y, por ende, una baja intensidad de capital.

En cuanto a, a la tabla 8, se demuestra los resultados de los indicadores de rentabilidad, donde el indicador del ROA en los tres años, especifican que por cada dólar que se invierte en la Asociación, es capaz de obtener como promedio 0,30% de rentabilidad independiente de políticas financieras y fiscales; es decir, que la Asociación presenta variaciones por el riesgo inherente de mantener

en el tiempo el beneficio de los precios altos en exportaciones, del cual, es incierta porque se encuentra dependientes a condiciones externas del entorno.

En otro punto, el indicador de ROE, al año 2019 presentó un aumento sobre su capital que fue de 10,58%; en los demás años anteriores, la asociación por cada dólar, que los gerentes han depositado en la empresa, han logrado obtener un promedio de 0,10 centavos; esto representa, que la Asociación tiene deficientes rentabilidad a partir de un dólar de los accionistas; en definitiva, la Asociación infiere en una estructura financiera activa; por ello, no ha hecho uso de un apalancamiento financiero ocasionando la utilización de los endeudamientos para el financiamiento de cualquier operación.

Es así, que el ROE conocido como rentabilidad financiera presenta en relación del apalancamiento financiero, producto de la financiación de toda empresa por medio del endeudamiento. Es por esto, que las empresas que tengan una capacidad instalada con rotación de activos baja y con niveles de inflación elevados, se tendrán utilidades operativas muy reducidas a raíz de altos monto de gastos y depreciaciones que se transforman en utilidad bruta en pérdida operativa (Novoa, et al., 2016)

Esta situación de variaciones de disminución se manifiesta especialmente por el incremento de los gastos operativos y aumento del endeudamiento que incurre altos valores de gastos financieros y menor participación de los accionistas en la estructura financiera de la Asociación (Delgado Vélez, 2016).

Por otra parte, el margen de utilidad en los tres años, indica un promedio de 0,08% que la asociación ha ganado en utilidad neta por cada dólar en ventas; por ello, el porcentaje reflejo, es inferior al dólar especificado, por ello, presenta la asociación una deficiencia en márgenes de la utilidad.

Por consecuente, el indicador ROE en análisis DUPONT, en el 2017 tiene 2,9%; en el 2018 fue de 7,40% y un 10,58% al 2019 lo que incide que la Asociación tiene menos inversiones por capital social, haciendo que no tengan rentabilidad puesto que existen menor aportación de margen de utilidad en ventas a la rentabilidad de la misma (Tabla 8).

Tabla 8. Indicador de rentabilidad.

Indicadores	**2017**	**2018**	**2019**
ROA	0,12	0,30	0,47
ROE	2,90	7,40	10,58
Margen de utilidad	0,03	0,08	0,12
ROE1	2,90	7,40	10,58

En síntesis, las principales causas que coadyuvan en la generación de un alto enriquecimiento o pobreza de los socios se refieren a un arduo eficiente control de los gastos que permitirá un mejor margen de utilidad; el eficaz gestión de los recursos de la empresa fomentando el incremento de la rotación de activos, y el uso eficiente de los recursos con terceros a través de un financiamiento en base de deuda, logrando así mejorar el apalancamiento financiero, y asumiendo un alto riesgo operacional (Restrepo, et al., 2018).

CONCLUSIONES

La Asociación presenta deficiencias en los indicadores de solvencia, rotación y rentabilidad, esto se debe porque no tiene suficiente liquidez incurridas por la falta de rotación de sus cuentas por cobrar, que demoran entre 48 días en ser recuperados a los clientes; además, los activos corrientes no soportan el nivel de endeudamiento, haciendo que la empresa se encuentre financiada por un 96% con terceros y solamente el 4% del patrimonio; a su vez, en la rentabilidad no recupera lo que invierte haciendo que mantenga un déficit de apalancamiento financiero.

Por ello, que la Asociación no recupera sus inversiones porque no gestiona de manera eficiente su gestión de cobro y no han establecido políticas de cobros haciendo que no exista un control alguno de las cuentas por cobrar; por ello, que el déficit que tiene la empresa, es porque no tiene un alto nivel de ingresos o rentabilidad generada por los activos o venta, generando no hacer frente ante sus deudas con terceros; por ende, existe una disminución de utilidad por presentar financiación externa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bradford, J., Randolph, W., & Stephen, R. (2007). ***Fundamentos de Finanzas Corporativas.*** McGraw-Hill Interamericana de España S.L.

Capa, L., Alaña, T., & Benítez, R. (2016). Importancia de la producción de banano orgánico. Caso: Provincia El Oro, Ecuador. ***Revista Universidad y Sociedad, 8***(3), 64-71.

Carvajal, A., & Carvajal, M. (2018). Estrategias de financiamiento en sectores turísticos: hoteles y restaurantes. ***Revista Ciencia UNEMI, 11***(27), 30 - 42.

Delgado Vélez, L. (2016). Análisis econométrico de la rentabilidad de los inversionistas en la industria panificadora y de pastas colombiana, 2000-2013. ***Cuadernos de Administración, 32***(55), 19-32.

Ecuador. Corporación Financiera Nacional. (2018). ***Ficha Sectorial Banano***. https://www.cfn.fin.ec/bibliotecainfo/

Espinoza, E., & Tinoco, N. (2015). La problemática ambiental resultante de la fumigación aérea con plaguicidas a bananeras de la Provincia El Oro, Ecuador. ***Ciencia en su PC,*** (4), 75-87.

Fontalvo, T., & Morelos, J. (2014). Evaluación del impacto de la certificación BASC en la liquidez y rentabilidad de las empresas de Barranquilla – Colombia. ***Panorama Económico, 22***, 49-62.

García, J., Gómez, S., & Londoño, F. (2016). Indicadores financieros y su eficiencia en la explicación de la generación de valor en el sector cooperativo. *Ciencias Económica: Investigación y Reflexión, 26(2)*.

Laitón, S., & López, J. (2018). Estado del arte sobre problemáticas financieras en pymes: estudio para América Latina. *Revista EAN,* (85), 163–179.

Muñoz, J. (2018). Análisis a los estados financieros de empresas camaroneras en la provincia de El Oro, Ecuador. *INNOVA Research Journal, 3*(9), 112-125.

Novoa, A., Sabogal, M., & Vargas, C. (2016). Estimación de las relaciones entre la inversión en medios digitales y las variables financieras de la empresa: una aproximación para Colombia. *Revista Escuela de Administración de Negocios,* (80), 12-25.

Paredes, C., Chicaiza, B., & Ronquillo, J. (2019). Análisis financiero en las empresas del sector servicios en Ecuador entre los años 2016-2017. *Revista de investigación SIGMA, 6*(2), 80-95.

Puente, M., & Solano, K. (2020). Efectos del impuesto a la salida de divisas en el sector industrial importador de Riobamba, Ecuador. *RAN: Revista Academia & Negocios, 5*(2), 1-8.

Restrepo, A., & Sepúlveda, C. (2016). Caracterización financiera de las empresas generadoras de energía colombianas. *Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión, 24*(2), 63-84.

Restrepo, J., Vanegas, J., Portocarrero, L., & Camacho, A. (2017). Una aproximación financiera al potencial exportador de las comercializadoras internacionales de confecciones mediante un Dupont estocástico. *Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión, 25*(1), 41-56.

Rico, P. (2015). Análisis Económico-Financiero de las empresas concesionarias de automóviles en España. *Revista de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa, 20*, 95-111.

Salazar, G. (2017). Factores determinantes del desempeño financiero en el sector manufacturero en la República del Ecuador. *Panorama Económico, 25*(2), 243-254.

Saldaña, C., & Guamán, G. (2019). Análisis financiero basado en la técnica Fuzzy Logic, como instrumento para la toma de decisiones en la empresa Italimentos Cia. Ltda. *Revista Economía y Política, 15*(30).

Toro, J., Carmona, J., & Tabares, M. (2018). Riesgo Financiero en las Empresas Españolas. *Revista Empresarial, 12*(46), 52-61.

Ulloa, S., Wolf, E., & Armendáriz, I. (2017). Effect of plant density on growth and yield in Barraganete plantain (Musa paradisiaca (L.) AAB cv. Curare enano) for a single harvest cutting in Provincia de Los Ríos, Ecuador. *Acta Agronómica, 66*(3), 367–372.

06

NORMATIVA

DEL CANTÓN AMBATO DENTRO DE LA EMERGENCIA SARS-COV2, UN ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD JURÍDICA

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

NORMATIVA

DEL CANTÓN AMBATO DENTRO DE LA EMERGENCIA SARS-COV2, UN ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD JURÍDICA

A FORAY INTO THE TRIPLE HELIX MODEL, SEEN FROM THE UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR

Juan Pablo Santamaría Velasco[1]
E-mail: juansantamaría@uti.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-8775-4600
Emily Solange Velasteguí Meléndez[1]
E-mail: solv_melendez@yahoo.com
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-4381-9182
Limber Javier Cabezas Landa[1]
E-mail: limbercabezas5@gmail.com
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-0377-0679
[1]Universidad Tecnológica Indoamérica. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Santamaría Velasco, J. P., Velasteguí Meléndez, E. S., & Cabezas Landa, L. J. (2021). Normativa del Cantón Ambato dentro de la emergencia SARS-COV2, un análisis de la seguridad jurídica. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 49-57.

RESUMEN

El SARS-COV2 es un virus detectado en diciembre de 2019, catalogado como emergente por su incremento exponencial, que expuso a una radical reorganización de sistema hospitalario y económico a nivel mundial. Debido a la emergencia sanitaria, varios países implementaron medidas de control para evitar la propagación del virus, por ese motivo Ecuador mediante Decreto Ejecutivo declaró estado de excepción con el objetivo de suspender derechos individuales y sociales de manera que se pueda restablecer la normalidad de todo el país. De igual manera, Ecuador se identifica como un Estado Constitucional de Derechos en el que prioriza la Separación de Poderes y otorga potestades siendo así que cada COE Cantonal puede establecer medidas administrativas de bioseguridad, así como los GADs establecen ordenanzas para cada Cantón, en las que se incluyen diferentes medidas administrativas denominadas de bioseguridad para protección de los ciudadanos, confronta principios constitucionales como la reserva legal y no se cumple con la potestad legitima perteneciente a cada atribución establecida en la Constitución de la República del Ecuador.

Palabras clave:

Emergencia, estado de excepción, SARS-COV2.

ABSTRACT

Sars-COV2 is a virus that was detected in December 2019. It was described as emerging due to its exponential growth that forced the health and economic system to be reorganized all over the world. Due to the health emergency, several countries implemented control measures to stop the virus spread. Because of this situation, Ecuador through an executive order declared a state of exception aimed to suspend individual and social rights in order to reach normality in the country. Similarly, Ecuador, a Constitutional State of Rights that prioritizes the separation of State powers, grants authority to each city Emergency Operations Committee (COE) to establish biosecurity measures, in the same way that local Decentralized Autonomous Governments (GADs) create municipal regulations for each city. GADs face constitutional principles such as the legal reserve principle and these institutions do not respect the legitimate power belonging to each State attribution established in the Ecuadorian Republic Constitution.

Keywords:

Emergency, state of exception, SARS-COV2.

INTRODUCCIÓN

El SARS-COV2 es un tipo de virus detectado en el mes de diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan en China, mismo que tiene un alto grado de contagio entre la población mundial; la rápida extensión de la infección en varios países y el incremento acelerado de muertes, produjo que se declare una pandemia a nivel mundial el día 11 de marzo de 2020. Al detectar el primer caso de SARS-COV2 en Ecuador y el crecimiento desmesurado de contagios con muertes, el Estado como cuerpo político propone la creación de varias disposiciones jurídicas para regular la situación del país y evitar el contagio incontrolable del nuevo virus.

Se emite por parte del Estado Central la declaración de Estado de Excepción en todo el país, al respecto el autor Pfeffer (2018), menciona, "*los estados de excepción se hacen a un derecho de excepción destinado a regir en situaciones de anormalidad, ya sea política, económica, social o internacional y cuyo efecto incide principalmente en ampliar las facultades de la autoridad política y administrativa"*. (p. 249)

El estado de excepción es una medida que tiene el fin de suspender y/o limitar los derechos individuales y sociales con el objetivo principal de protección a bienes jurídicos como el orden público, la salud, la seguridad nacional y en casos de calamidad pública con la finalidad de brindar al ciudadano una contingencia capaz de aplacar la emergencia nacional lo antes posible, y restablecer la normalidad y cuidados cotidianos de la ciudadanía.

El Gobierno Central mediante el COE Nacional emite varias directrices y medidas de prevención para el contagio de SARS-COV2, en las que se establece la potestad a cada COE Cantonal para regular varias medidas administrativas y de cuidado. Al hablar de caso puntual respecto al COVID-19, se trata de una crisis que involucra a toda la sociedad que obliga a todas las personas a salir de su zona de confort, a tomar acciones para su seguridad e implementar nuevas formas de trabajo, producción, estudio y de relaciones sociales, por ello en el caso del Cantón Ambato se expiden ordenanzas que tienen la finalidad de regular las medidas de bioseguridad para disminuir el contagio en el Cantón como políticas necesarias de forma emergente.

El proyecto que se establece en el Cantón Ambato es denominado "Ordenanza que Regula las Medidas Administrativas Integrales y de Bioseguridad para Prevenir el Contagio del COVID-19 en el Cantón Ambato", con la finalidad de controlar los índices de contagio, mejorar el sistema de salud y precautelar el cuidado de todos los ciudadanos ambateños, determinando nuevas prácticas de bioseguridad que generen oportunidades de trabajo, disminuyan la crisis económica y social de toda la ciudadanía.

Las medidas adoptadas por cada COE Cantonal buscan reducir los contagios y como medida para proteger la salud, además garantizando el derecho al trabajo, situación que es delicada y que será parte del análisis en el presente artículo.

Frente a las medidas tomas por los diferentes organismos coordinadores y rectores de los espacios públicos del país existe un marco jurídico a ser respetado, conceptos de validez y eficacia que deben ser analizados detenidamente con la finalidad de tener normas buenas y libre de vicios tanto de procedibilidad como de acción dentro del ordenamiento jurídico estatal.

Lo antes dicho ligado de la mano de una seguridad jurídica añorada por el ciudadano común, que le permita gozar de manera plena de sus derechos fundaméntales, revestida de normas claras y autoridades competentes que sepan tanto crearlas como aplicarlas.

Este artículo busca cuestionar las decisiones tratadas desde lo nacional a lo local a la óptica de la seguridad jurídica y el proceso formal normativo.

METODOLOGÍA

De la exhaustiva revisión de artículos científicos, textos académicos, resoluciones normativas, situaciones legales, son base importante de este artículo cuya metodología a emplearse es la revisión bibliográfica, que tiene un enfoque cualitativo y se basa principalmente en un análisis constitucional de la normativa local, que se ha emitido en este período con el objeto de dar sustento a la emergencia nacional desencadenada por el virus Sars-COv2.

DESARROLLO

El SARS-COV2 es un tipo de coronavirus que por su naturaleza tiene la capacidad de transmitirse de animales a personas causando infecciones respiratorias, el mismo se detectó por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan.

El origen principal del coronavirus proviene de diversas especies de murciélagos que han infectado al ser humano para replicarse en cultivos celulares y afectar al sistema respiratorio que puede producir la muerte, varios análisis han determinado que el SARS-COV2 puede ser producto de un laboratorio o un virus manipulado con la finalidad de una disminución poblacional.

Los autores Ruiz & Jiménez (2020), establecen que "*la actual pandemia comenzó en China en diciembre de 2019 e inició su rápida expansión. El primer registro de la OMS, correspondiente al 20 de enero de 2020, computó 282 casos, de los cuales 60 se ubicaban en Wuhan, totalizando 278 en China, pero ya se detectaron dos casos en Tailandia, uno en Corea y otro en Japón, extendiéndose a Europa y varios países, como el número de casos acumulados que disparó su crecimiento a partir de la tercera semana de marzo".*

La pandemia por el coronavirus que se detectó en el año 2019, evolucionó de una manera muy rápida como una enfermedad totalmente nueva con varias incógnitas que se van resolviendo a medida que se realizan los estudios correspondientes; de igual manera, se identifica las vías de transmisión en el contacto directo con las personas por las secreciones o gotitas respiratorias que se generan por la tos o un estornudo y entran por la nariz, ojos y boca de la persona, el periodo que se mantiene de incubación del virus es de 5 a 7 días pero puede durar hasta 14 días, con estos hechos se detectaron que la población con vulnerabilidad y más riesgo de contagio son las personas de edad avanzada, que tengan enfermedades crónicas, pulmonares o de inmunidades pero se pudo detectar que el nivel de contagio ha variado en distintas edades y sobretodo porque no tienen los cuidados respectivos.

El SARS-COV2 tiene varios síntomas y uno de los principales es la presencia de fiebre de más de 37 grados, tos seca, malestar y por lo general existe una pérdida parcial o total del olfato y gusto, hasta el momento no existe un tratamiento específico y probado contra la infección, por ello se debe tomar medidas inmediatas para precautelar el cuidado de la persona, el objetivo al detectar la presencia de COVID-19 en el organismo es un aislamiento voluntario en el propio domicilio y no salir a espacios públicos para evitar la propagación.

La infección que ha sido causada por el SARS-COV2 ha afectado a todos los países desencadenando varios contagios y muertes diarias, así como una crisis económica que preocupa a nivel internacional al incrementarse una tasa de desempleo evidente, personas en estado de mendicidad que no puedan tener un ingreso de subsistencia y producir una inestabilidad ya que no se encuentra un tratamiento específico para evitar la propagación del virus.

La expansión continua del SARS-COV2 ha producido una reorganización inmediata en todos los recursos sanitarios y la exposición de varios profesionales de la salud al contagio del virus por precautelar el cuidado de las personas, la economía mundial tuvo su mayor caída desde la segunda guerra mundial lo que implica que existió riesgos financieros, decaimiento del estado económico, caída en el comercio global y la disminución del capital general de los países a uno 90% por lo que el precio de los productos bajaron, existe un incremento de desempleo, pobreza y desigualdad.

El SARS-COV2 afecta a la economía mundial de diferentes maneras, empezando por una disminución a la producción, cadena de suministros y mercado, un fuerte impacto financiero en las empresas y todo ello implica que los diferentes trabajadores o funcionarios públicos no podían realizar sus actividades de manera habitual y continúa.

Una reacción pública severa en la que las autoridades locales o la propia población decidan medidas extremadamente estrictas en una zona determinada podría crear costos económicos importantes, en particular en las regiones y para las industrias que se especializan en la producción que no se puede hacer virtualmente (como la fabricación). Si muchos países optan por este tipo de respuesta, el impacto en la economía mundial podría ser bastante grande (Hernández, 2020).

El impacto directo hacia la población mundial es evidente ya que la misma tiene varios efectos a todos los exportadores, una interrupción de todo el mercado que repercute la producción y rentabilidad de empresas por ello cesaron de sus funciones a miles de trabajadores a nivel nacional. De igual manera, existe una disminución de los mercados de valores y los bonos corporativos creando una incertidumbre a inversores.

En el caso de Ecuador el confinamiento sumergió a la crisis a muchos de los hogares que no pueden respetar las medidas de confinamiento ya que si no trabajan o comercializan sus productos no tienen una alimentación diaria y subsistencia para su hogar, así mismo, provoca escenas de violencia social, destrucción de productos por ventas informales y un aumento de pobreza en los ciudadanos. Podemos evidenciar que la economía ecuatoriana se ha visto afectada desde el año 2015 produciendo consecuencias graves, deteriorando el estado financiero interno como las fuentes principales de ingresos económicos por industrias florícolas, camaroneras generadoras de empleos en el país y que detuvieron sus operaciones debido a la pandemia.

El gobierno genera el programa denominado “Reactívate Ecuador” con el fin de destinar 500 millones de dólares para el uso en micro, pequeñas y medianas empresas como medida de apoyo para mejorar el sector productivo, con el objetivo de organizar las finanzas personales y familiares, así como la Corporación para el Desarrollo de Ambato realiza varios planes de emprendimiento para la reactivación económica, creando espacios digitales a beneficio de los productores ambateños.

El hecho de la creación de ordenanzas por parte del GAD Municipal para evitar la propagación del SARS-COV2, refuerza la opiniones médicas y científicas del uso correcto de medidas de bioseguridad en los espacios tanto públicos, como de uso privado, con efectos de reducir el índice de contagios, sin embargo, algunas disposiciones sancionatorias vulneran el normal ordenamiento jurídico y se contraponen a los principios de jerarquía normativa, supremacía constitucional y reserva de ley.

Para el control de los acontecimientos que surjan por una tragedia en un país es necesario que este último cuente con una normativa que permita lograr ese objetivo, y una de las medidas jurídicas que más fue aplicada en los países del mundo, es el Estado de Excepción, esta

institución de naturaleza jurídica la encontramos dentro de los articulados 154 y 165 de nuestra constitución en los que se menciona que *"se le otorga la potestad el presidente de la República decretar el estado de excepción en caso de grave conmoción interna, calamidad pública, observando los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad. Durante el estado de excepción podrá suspender o limitar derechos a la inviolabilidad de domicilio, inviolabilidad de correspondencia, libertad de tránsito, libertad de asociación, y reunión, y libertad de información".* (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Sin embargo, el desconocimiento de la población sobre lo que en realidad significa un estado de excepción ha provocado un sin número de controversias a favor y contra del Estado ecuatoriano por el modo de aplicación; es así que una parte de la sociedad ecuatoriana ha tildado al estado de excepción como un instrumento que utiliza el estado para reprimir a los ciudadanos; por otro lado existen opiniones como la de Anicama (2011), citado en Melo (2012), "*la verdadera naturaleza y el único y auténtico fin de los estados de excepción es la defensa de la democracia de las instituciones del Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos".* (p. 16)

El gobierno ecuatoriano al verse perjudicado por la aparición del virus SARS-COV 2 y el aumento de las personas contagiadas a nivel nacional, el 16 de marzo de 2020 expide un decreto ejecutivo Nº 1017 en donde se declara un Estado de excepción el cual contaba con una serie de restricciones que iban dirigidas para los habitantes de todo el territorio nacional, el incumplimiento de las medidas por las personas conllevó a que el número de contagiados siga en aumento y el plazo que tenía vigente el estado de emergencia finalizara (Ecuador. Presidencia de la República, 2020).

El Estado de excepción duró más de seis meses, siendo admirable que todas las disposiciones que se emanaron nacieron del COE Nacional, al respecto el Manual de Operaciones de Emergencias manifiesta: *"El Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, artículo 24, indica que los Comités de Operaciones de Emergencia "son instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencia y desastre. Los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República. Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, provinciales y cantonales para los cuales la Secretaría Nacional Técnico de Riesgos normarán su conformación y funcionamiento".*

Es decir, el COE tiene capacidades de Articulación de esfuerzos y coordinación de instancias gubernamentales para el control de una emergencia, dando entre otras funciones disposiciones a los entes gubernamentales encargados, directrices de actuación para la contingencia de la emergencia nacional.

De ninguna manera las disposiciones pueden tomarse como de ejecución inmediata ya que previo a la aplicación de las mismas, los entes responsables de la gestión y a través de la normativa adecuada podrán dar flujo a las decisiones técnicas tomadas por los COEs. En el caso que nos compete existieron varias regulaciones como la semaforización del tránsito con retención vehicular, sanciones a personas que incumplan con toque de queda entre otros, puestas directamente desde esta autoridad, situación que va en contra de todo principio de Jerarquía Normativa.

Lo válido sería que a través del presidente de la República se emita un proyecto de ley a la Asamblea Nacional, quien es el órgano competente para la regulación de derechos conforme a lo señalada por el artículo 132 de la Constitución del Ecuador, y con dicha normativa publicada poder emitir sanciones a los ciudadanos que no acaten disposiciones en la emergencia, sino -como pasó-estaríamos viciando al ordenamiento jurídico y provocando la vulneración de la seguridad jurídica en el país.

Una vez que las restricciones interpuestas por el COE Nacional dentro del Estado de Excepción prescribieron, se delega a los Comités de Operaciones de Emergencias (COE) Provinciales y Cantonales las facultades -que no poseen- regulatorias para la contingencia de la emergencia nacional, situación que es constitucionalmente cuestionable, ya que recordemos que los COEs tanto nacional como cantonales tienen como finalidad coordinar las acciones del ejecutivo para contrarrestar una emergencia nacional, más no entes encargados de determinar directrices de comportamiento social, permitiendo sin ninguna base constitucional o legal que estos fuesen los encargados del control y prevención de los contagios que se venían dando.

El estado de excepción duró entre el 16 de marzo y 12 de septiembre del 2020 dentro de los cuales las disposiciones que suspendían ciertos derechos constitucionales en pro de contener la emergencia nacional, regulaciones que eran emanadas desde el COE Nacional por lo que los Gobiernos Autónomos Descentralizados podían tomar medidas que no interfieran sino complementen con el normal desarrollo de la contingencia establecida, tal es así que el 28 de abril de 2020 el Consejo Cantonal de Ambato emite la ordenanza Nº 100.162 misma que tenía por objeto el de establecer medidas administrativas con efecto de reducir cobros y tasas para los comerciantes en el cantón y de esta forma mitigar un poco el desface económico que las personas venían teniendo (Ecuador. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, 2020a).

El Consejo Cantonal de Ambato, emitió dos ordenanzas más de las fechas 09 de junio de 2020 la Nº 400.182 (Ecuador. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, 2020b) que habla sobre las medidas administrativas integrales y de bioseguridad para prevenir el contagio del COVID-19 y del 13 de octubre de 2020 con Nº 400.182.1 (Ecuador. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, 2020c) que tenía por objeto reformar la ordenanza que regulaba las medidas administrativas integrales y de bioseguridad para prevenir el contagio del COVID-19, dentro de las mismas podemos destacar el artículo 3, mediante el cual se hace obligatorio el uso de mascarillas, portar documento de identidad ya sea cédula, licencia, papeleta de votación o pasaporte, esto último violando el principio de reserva de ley, además del Pacto de San José (Organización de Estados Americanos, 1969) que dice: *"Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tiene derecho a circular por el mismo y, a residir en él con sujeción a las disposiciones legales… El ejercicio de los derechos anteriores no puede ser restringido sino en virtud de una ley, en la medida indispensable en una sociedad democrática, para prevenir infracciones penales o para proteger la seguridad nacional, la seguridad o el orden públicos, la moral o la salud públicas o los derechos y libertades de los demás".*

Estas prácticas de detención y obligatoriedad de porte de documentos de identificación eran propias de los gobiernos dictatoriales o neo liberales que pretendían reprimir a los ciudadanos y mantener un control absoluto basado en la fuerza dentro de sus territorios, situación que desembocaba en abusos de poder y sanciones internacionales para el estado; es así que luego de la Constitución de Montecristi y con la reforma del Código Penal al Código Integral penal, está práctica se eliminan.

Otro de los artículos cuestionables es el número 4, que prohíbe la movilidad de personas contagiadas por el virus, está demás decir que se convertiría en una detención arbitraria con las consecuencias que esta conlleva, si bien la medida guarda su lógica, sin embargo, e insistiendo en lo antes dicho, solo la ley puede regular derechos, y el porte o contagio de una enfermedad no es un delito que conmine a un hacinamiento obligatorio.

Al hablar de una potestad reglamentaria debemos tomar en cuenta que existen disposiciones legales difusas, que inclusive pueden ser inexistentes generando una reglamentación vacía en la que restringe derechos cuando en realidad no tiene una competencia específica para hacerlo.

El COOTAD al ser un Código de Organización Territorial (Ecuador. Asamblea Nacional, 2010) en la que se atribuye a cada GAD sus atribuciones y competencias el mismo que establece: "*Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares".*

El artículo manifiesta las atribuciones del Concejo Municipal en el que existe la regulación de temas institucionales específicos como el manejo de asuntos administrativos que ayuden a la planificación de presupuestos que tenga concordancia con el plan cantonal de desarrollo y de igual manera, al reconocer derechos particulares no se puede hablar de una restricción o limitación de derechos, como se lo realiza puntualmente en la Ordenanzas emitidas por el GAD Municipal, podemos hablar que el hecho de protección y cuidado para toda la ciudadanía es un tema indiscutible pero una potestad reglamentaria no puede limitar y mucho menos restringir un derecho jerárquicamente superior como es la libre movilidad.

Siguiendo esta línea la ordenanza Nº 400.182 (Ecuador. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, 2020b) emite sanciones administrativas para los tipos antijurídicos establecidos por la misma, siendo el artículo 16 el que contenga una sanción del diez por ciento de un salario básico unificado, que en Ecuador esta multa asciende a la cantidad de Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América, pudiendo sustituirse como así lo indica el artículo 17 del mismo cuerpo normativo por diez horas de trabajo comunitario; si el infractor es reincidente (Artículo 18) será sancionado con el doble de la pena anterior, o su sustitución con veinte horas de servicio comunitario.

El COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal que se encuentran determinados en la ley como una potestad normativa en el Artículo 57 dice: *"El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones".*

El hecho en particular al designar una atribución al Concejo Municipal en el que pueda expedir ordenanzas cantonales con la finalidad de cumplir con una facultad normativa, en específico al hablar de una emergencia sanitaria se determina una ordenanza principal para la protección en la que se implementa medidas de cuidado para los ciudadanos, en la misma se implementa una prohibición de venta y con consumo de bebidas alcohólicas evidenciando que la ordenanza se encuentra limitando un derecho primordial y superior como es el trabajo siendo una fuente principal de ingresos, así como el derecho de ocio y recreación para todas las personas.

El ejercicio de facultad normativa no puede restringir, limitar un derecho reconocido en la Constitución, así como las ordenanzas, reglamentos o resoluciones deben ser expedidas con la finalidad de un parámetro equitativo e igualitario reconociendo cada una de las consecuencias que se pueden dar al ser publicadas en un Registro Oficial.

Esta ordenanza además prevé un sistema de cobro a través del Sistema de Justicia Integrada del GAD Municipal de Ambato, donde se establece un plazo perentorio para el pago de multas de treinta días o su recaudación por medio de cualquier servicio básico que preste la ciudad.

Por su parte la ordenanza reformatoria N° 400.182.1 (Ecuador. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, 2020c), establece situaciones que atentan directamente contra el ordenamiento y la seguridad jurídica del Estado Constitucional de Derechos y Justicia Social, como es la prohibición de venta, distribución, suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro del cantón Ambato, situación que será analizada en posterior.

Para Narváez Ricaurte, Riofrío (2007), con respecto a la seguridad jurídica en el Ecuador manifiesta *"una de las mayores carencias que sufre el Ecuador contemporáneo es la falta de seguridad jurídica, que se refleja fundamentalmente en la inconsistencia de su normatividad, afectada por múltiples, repentinas y coyunturales reformas, y una debilidad institucional, que proyecta la imagen de un país en el que los límites del quehacer ciudadano solamente están dados por la posibilidad de salir indemne cuando se infringe la ley o se vulnera las instituciones".* (p. 20)

Es muy difícil pedir a los gobernantes el respeto irrestricto al ordenamiento jurídico, sujeción a la ley y comprensión de las decisiones que toman, ya que la raíz del problema está en una sociedad que espera de normas sancionadoras para tomar medidas de seguridad frente a una emergencia y que el estado sea quien le resuelva los problemas en toda índole.

Sin embargo, lo antes mencionado también es un reflejo de lo que nos han acostumbrado los gobiernos de turno, al emanar una cantidad casi innumerable de normas y de las formas más repentinas que el ciudadano no comprende el por qué de una norma, su naturaleza y percibe que cualquier disposición emanada de toda autoridad se encuentra en el marco de lo legal y constitucional.

"Los términos de vigencia y eficacia se encuentran relacionados con la obligatoriedad de las normas; la vigencia, por tratarse de un requisito formal de la producción de la norma, tiene efectos respecto de la existencia (en términos jurídicos) de la norma. La eficacia como fenómeno sociológico es un indicador tanto de la aceptación de la norma como de su aplicación. Como criterio de valoración extra normativo, la eficacia sirve para mostrar que una norma es obedecida o, bien, ejecutada por la vía coactiva; pero no permite saber nada sobre su cualidad jurídica. Así, la eficacia puede ser predicada de una norma que no es vigente o incluso de normas que perteneciendo al sistema jurídico carecen de validez". (Huerta, 2003, p.37)

En el amplio espectro de lo formal debemos referirnos al procedimiento normativo, es decir, al proceso institucional que cualquier norma debe seguir, a más de las competencias y/o atribuciones que mantenga este cuerpo colegiado, sin que se interfiera en las materias propia de otro ente; dicho de otro modo, existen varios tipos de normas y así lo señala la Constitución de Ecuador*:"El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos".*

Cada una de ellas forma parte de una atribución puntual de un organismo estatal, así, por ejemplo, los decretos, que, no son per se una norma, sino que son actos de poder emanados por el ejecutivo que pueden contener normas, corresponden al presidente. Por otro lado. los acuerdos a los ministerios, las ordenanzas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en las materias que la Constitución y la ley lo prevé. A esto podemos llamarlo validez o vigencia como lo señala Huerta, (2003), cabe mencionar que todas ellas pasan por un proceso como es el caso de la Ley y su procedimiento formativo.

Por otro lado, la eficacia de la norma implica que la misma está cumpliendo con su cometido, si se realiza normas con efectos de disminuir los efectos de la pandemia, estas deben ser medidas y controladas por las autoridades de turno, solo así sabremos si se cumplió con el objetivo trasado al elaborarlas.

En caso que una norma carezca de uno u otro elemento, esto es validez/vigencia-eficacia, las normas será catalogada como una norma nociva al ordenamiento jurídico que desencadenará en una afectación directa a la seguridad jurídica local y nacional.

Para este análisis debemos comprender que es la seguridad jurídica, Cruz, et al. (2015), establecen que *"por seguridad jurídica se entiende comúnmente la posibilidad de cada uno prever las consecuencias jurídicas de sus acciones"* (p. 19). Dicho de otra forma, el respeto al ordenamiento jurídico es diferente a que el ciudadano común comprenda aquello, para lo mismo debe tener una mínima formación en derecho, una situación que es compleja ya que hasta los propios juristas aún no comprenden el manejo correcto de la normativa.

En el Estado Constitucional de Derechos y Justicia Social que posee el Ecuador, se reconocen varios tipos de garantías, entre ellas las normativas, para Montaña & Porras (2012), *"son aquellos principios y reglas encaminadas a conseguir que los derechos constitucionales estén efectivamente asegurados como las normas que son, se limiten al mínimo sus restricciones, y se asegure su adecuado resarcimiento cuando se han producido daños como consecuencia de su vulneración por parte de poderes públicos o sus agentes".* (p. 28)

El autor entonces establece que con efectos de resguardar la seguridad jurídica este nuevo modelo de estado

contiene una serie de reglas o principios pre establecidos que permiten blindar al ordenamiento jurídico, con las respectivas consecuencias a quienes las vulneren.

La Constitución del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) define a la seguridad jurídica como "*el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes",* se debe complementar a esta definición constitucional que además de aplicadas las normas, deben ser expedidas por potestades competentes y en trámites formales, dicho de otro modo, son principios conexos al de seguridad jurídica, el principio de validez y eficacia de la norma conjuntamente con el de reserva legal.

En el cantón Ambato se ha tomado las ordenanzas No. 400.182 y 400.182.1 (Ecuador. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, 2020bc) como una desesperada acción por controlar a la población y evitar contagios, comienza a tomarse atribuciones que la ley se reserva para sí, entenderse que el Artículo 132 y 133 de la Constitución de la República del Ecuador, establece las materias que son propias de la ley, entiéndase como reserva de ley.

"En efecto, la reserva legal, aun aquella clasificada como absoluta, no puede impedir a la potestad reglamentaria de ejecución disponer ciertas reglas para ordenar, facilitar o. como dice Bertelsen,"llevar adelante las disposiciones legislativas", Empero, ello no quiere decir que la potestad reglamentaria pueda sentirse autorizada a crea r regulaciones o limitaciones nuevas a derechos fundamentales desvinculadas de la ley; como tampoco podría hacerlo incluso la potestad reglamentaria autónoma". (Fermandois, 2001, p. 290)

El consejo cantonal entiende como su capacidad de control del uso de suelo, una potestad extendida de regulación de derechos e incluso con restricción de los mismos tal es el caso del consumo de bebidas alcohólicas que es coartar la libertad de desarrollo personal y que en todo caso en el antiguo código penal era una contravención que con la entrada del código orgánico integral penal, deja de convertirse en una conducta antijurídica por lo tanto los GADs no pueden regular y mucho menos restringir.

"El verbo rector constitucional "restricción" tiene un significado preciso para el derecho constitucional, equivalente a la reducción de un derecho o garantía constitucional, o de sus facultades, a menores límites. Por ahora, corresponde afirmar enfáticamente que jamás una restricción de derecho s podrá ser impuesta, en sus deslindes esenciales, por una norma perteneciente a la potestad reglamentaria, como es el caso de autos. Solo el legislador es el llamado a restringir en casos muy calificados". (Fermandois, 2001, p. 295)

Implementar multas por no uso de mascarilla, contraviene de la misma forma la facultad legislativa de la Asamblea Nacional e instaurar un régimen éticamente aceptado de inseguridad jurídica ya que dichas normas carecen de validez.

Otro factor importante a tomar en cuenta es el económico, si bien estas ordenanzas afectan directamente a la seguridad jurídica, existen mecanismos constitucionales para refutar normativas como la Acción de Inconstitucionalidad; efectivamente el ordenamiento jurídico y sobre todo el estado constitucional de derechos, nos permite este tipo de garantías con la finalidad de expulsar del ordenamiento jurídico las normas que contravengan a la Constitución, pero ¿cuál es el costo y el desgaste de enfrentarse a una institución pública en la Corte Constitucional?, sin duda alguna tanto económico, como emocional, muy alto, mientras que la multa no excede de ochenta dólares o veinte horas de servicio comunitario. La seguridad jurídica en un país cuesta mucho más que una multa con fines de prevención en materia de salud, situaciones que ni gobernantes peor aún gobernados terminan de comprender.

CONCLUSIONES

La pandemia SARS-CoV2 del virus Covid19, ha revelado un problema tanto social como jurídico que deviene en la afectación de la seguridad jurídica, al romper la institucionalidad, el proceso formal para establecer normas, tanto como su fuente material no termina de ser comprendida por la población en general.

De este desconocimiento aflora el populismo penal, que consiste en expresar sanciones para dar una sensación de seguridad a la sociedad, aunque dichas sanciones sean inconstitucionales, ilegales y/o inaplicables, que no resuelven el problema en su estructura.

La validez y eficacia normativa son factores determinantes y objetivos dentro de un Estado de Derecho, ya que permiten medir a la norma y su función el ordenamiento jurídico, situación que debe ser estudiada más a fondo por los juristas y doctrinarios con la finalidad de mejorar la seguridad jurídica.

Las ordenanzas emitidas no solo que carecen de constitucionalidad, sino que pueden devengar en vulneración de derechos humanos, como la libertad al retener personas con la finalidad de identificarse, restringir el libre desarrollo de la persona, libertad de comercio, entre otras libertades individuales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cruz Moratones, C., Fernández Blanco, C., & Ferrer Beltrán, J. (2015). *Seguridad jurídica y democracia* en Iberoamérica. Marcial Pons.

Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). ***Constitución Poltica de la República del Ecuador.*** Registro Oficial 449. https://corporativo.cnt.gob.ec/wp-content/uploads/2015/05/Constitucion_Republica_del_Ecuador_2008_RO.pdf

Ecuador. Asamblea Nacional. (2010). ***Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización***. Registro Oficial Suplemento 303. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_org.pdf

Ecuador. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. (2020a). ***Ordenanza que regula la las medidas administrativas integrales y de bioseguridad para prevenir el contagio del COVID-19***. [100.162]. https://gadmatic.ambato.gob.ec/infoambato/ordenanzas.php

Ecuador. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. (2020b). ***Ordenanza que regula llas medidas administrativas integrales y de bioseguridad para prevenir el contagio del COVID-19***. [400.182]. https://gadmatic.ambato.gob.ec/infoambato/ordenanzas.php

Ecuador. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato. (2020c). ***Reforma Ordenanza que regula la las medidas administrativas integrales y de bioseguridad para prevenir el contagio del COVID-19***. [400.182.1]. https://gadmatic.ambato.gob.ec/infoambato/ordenanzas.php.

Ecuador. Presidencia de la República. (2020). ***Estado de Excepción por calamidad pública***. Registro Oficial 163. https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/12726-suplemento-al-registro-oficial-no-163

Fermandois Vohringer, A. (2001). ***La reserva legal: una garantía sustantiva que desaparece***. Revista Chilena de Derecho, 28(2).

Hernández, J. (2020). ***El impacto económico de COVID-19 (nuevo coronavirus)***. ***Deloitte***. https://www2.deloitte.com/ec/es/pages/strategy/articles/el-impacto-economico-de-covid-19--nuevo-coronavirus-.html

Huerta Ochoa, C. (2003). ***Conflictos normativos.*** Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Melo, R. (2012). ***El estado de excepción en el ecuador y su relación con el Estado de Derecho.*** (Tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar.

Narváez Ricaurte, L., & Riofrio, J. C. (2007). ***Seguridad jurídica***. Corporación de Estudios y Publicaciones.

Organización de Estados Americanos. (1969). Convención Americana de derechos humanos. Pacto de San José. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

Pfeffer, E. (2018). ***Estados de Excepción Constitucional y Reforma Constitucional***. Ius Et Praxis, 8(1), 223-250.

Ruiz Bravo, A., & Jiménez Valera, M. (2020). ***SARS-CoV-2 y pandemia de síndrome respiratorio*** agudo (COVID-19). Ars Pharmaceutica, 61(2), 7-8.

07

GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS

DE LA TILAPIA ROJA (OREOCHROMIS SPP. O) Y SU COMERCIALIZACIÓN

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS

DE LA TILAPIA ROJA (OREOCHROMIS SPP. O) Y SU COMERCIALIZACIÓN

AGRIBUSINESS MANAGEMENT OF RED TILAPIA (OREOCHROMIS SPP. O) AND ITS COMMERCIALIZATION

Esthefania Brigitte Arboleda Luzón[1]
E-mail: earboleda_est@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-6787-3792
Abrahan Rodolfo Cervantes Alava[1]
Email: acervantes@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0001-6223-8661
Eveligh Prado Carpio[1]
Email: eprado@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-0225-5264
Víctor Javier Garzón Montealegre[1]
Email: vgarzon@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-4838-4202
[1] Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Arboleda Luzón, E. B., Cervantes Alava, A. R., Prado Carpio, E., & Garzón Montealegre, V.J. (2021). Gestión de agronegocios de la tilapia roja (Oreochromis Spp. O) y su comercialización. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 58-67.

RESUMEN

La producción de Tilapia Roja (Oreochromis spp. O) ha mantenido una participación destacada a nivel mundial cuya producción sobrepasa el millón de toneladas. En el Ecuador la Tilapia Roja es el segundo cultivo de mayor participación económica, donde la provincia de Guayas y El Oro son las que más desarrolladas tienen la actividad. El presente estudio, tiene el objetivo de evaluar la gestión del agronegocio de la Tilapia Roja y su comercialización en la parroquia Puerto Jelí, perteneciente al cantón Santa Rosa de la provincia de El Oro, Ecuador. Se empleó un método de investigación deductivo y analítico, obteniendo información mediante un cuestionario dirigido a los moradores. Se utilizó un diseño metodológico descriptivo de corte transversal con variables categóricas y cuantitativas. Los resultados revelaron que la Tilapia es el segundo tipo de pescado de mayor consumo en Puerto Jelí, cuya frecuencia de consumo es de una vez a la semana, mientras que el precio que están dispuestos a pagar es de $1,50 a $2,50, y la característica principal al momento de comprar que consideran las personas es la frescura. Esto denota que la comercialización de Tilapia es una alternativa viable de agronegocio que genera rentabilidad contribuyendo en la estabilidad económica.

Palabras clave:

Sector acuícola, rentabilidad, tilapia roja, economía.

ABSTRACT

The production of Red Tilapia (Oreochromis spp. O) has maintained an outstanding participation worldwide, with production exceeding one million tons. In Ecuador the Red Tilapia is the second crop with the highest economic participation, where the province of Guayas and El Oro are the most developed have the activity. The present study has the objective of evaluating the agribusiness management of the Red Tilapia and its commercialization in the Puerto Jelí parish, belonging to the Santa Rosa canton of the El Oro province, Ecuador. A deductive and analytical research method was used, obtaining information through a questionnaire addressed to the residents. A cross-sectional descriptive methodological design was used with categorical and quantitative variables. The results revealed that Tilapia is the second type of fish with the highest consumption in Puerto Jelí, whose consumption frequency is once a week, while the price that they are available to pay is from $ 1.50 to $ 2, 50, and the main characteristic when buying that people consider is freshness. This denotes that the commercialization of Tilapia is a viable agribusiness alternative that generates profitability, contributing to economic stability.

Keywords:

Aquaculture sector, profitability, red tilapia, economic.

INTRODUCIÓN

El sector acuícola a nivel mundial ha mantenido una producción de especies como el salmón, trucha, langostino, camarón, bagre, tilapia entre otros con un incremento anual del 6,7%, y un rendimiento de 90,4 millones de toneladas. La producción de (*Oreochromis spp. O*) Tilapia Roja ha mantenido una participación destacada a nivel mundial cuya producción sobrepasa el millón de toneladas. El 80% de los productores de tilapia son de países asiáticos, con China en primer lugar, seguida de Tailandia, Indonesia, Filipinas y Taiwán. De los países productores del continente americano esta Ecuador, Costa Rica, Colombia y Honduras, que también la producen y exportan (Méndez, et al., 2018).

La situación del extensionismo acuícola se encuentra concentrado en América Latina y el Caribe en dos grupos, el primero como una Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), que es la actividad del autoempleo que se desarrolla en las pequeñas comunidades en condiciones que impiden su auto-sostenibilidad productiva. El segundo grupo es la Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMyPE) cuyo enfoque es comercial dado que genera empleo (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2016).

Según las estimaciones de producción de la Alianza Global de Acuacultura (Global Aquaculture Alliance, 2019) basadas en una encuesta global de la base de datos de Fishstat operada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la producción de tilapia se encuentra creciendo. Para el año 2019 se estimó que la producción alcanzó los 6,5 millones de toneladas métricas, con una tasa de crecimiento anual promedio en los últimos diez años del 7,7%, porque este cultivo presenta características muy favorables de adaptabilidad y productividad (Tveteras, et al., 2020).

China, el principal exportador de tilapia en el mundo, destina gran parte de su producción al mercado estadounidense, sin embargo, el consumo per cápita ha disminuido en los últimos años debido a las alternativas de otros productos pesqueros. Dada esta situación los mercados de África han absorbido parte del volumen chino que se destinaba a EEUU. Los acuicultores latinoamericanos como Honduras, Ecuador y Costa Rica vieron disminuidas sus exportaciones de tilapia al mercado estadounidense (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2019).

En Ecuador, la acuicultura ha cobrado gran importancia debido a que su implementación tecnológica le ha permitido tener un desarrollo exitoso en especies de piscina como la Tilapia Roja. En el país existen grandes empresas que lideran la comercialización de este producto, que han logrado posicionar al país como referente productor y exportador de filetes de tilapia, siendo sus principales socios comerciales Estados Unidos, España, Francia, Italia, China, Corea del Sur, Japón Vietnam, Singapur, entre otros.

La industria de Tilapia Roja en el país se encuentra liderada por varias empresas reconocidas a nivel nacional como: Aquamar, Indumar, Marfrisco, El Rosado, El Garzal, Modercorp y Empagran, por sus grandes producciones y empaques. La empresa Aquamar realizó varios cambios y mejoramiento a las plantas de procesos en la tilapia, dando una mejor infraestructura en el área de producción, la que es considerada como una de las más completas en cuanto a distribución y elaboración del producto, a través de su gran capacidad del proceso, en las áreas de diversificación al subproducto realizado (Guzmán, 2015).

La producción de Tilapia Roja es el segundo cultivo de mayor participación económica en la acuicultura ecuatoriana, logrando conseguir un crecimiento notorio a una tasa promedio del 7% anual en los últimos años. Aunque la producción de tilapia ecuatoriana se comercializa a países de América del norte y Europa, las exportaciones se concentran en el mercado estadounidense, país donde las importaciones ocupan el tercer producto acuícola a los Estados Unidos después del camarón y el salmón del Atlántico (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2005).

Los agronegocios del sector acuícola, en especial de la Tilapia Roja, en el Ecuador se han diversificado en todo su territorio, siendo la región costera donde mayormente confluyen estas actividades económicas. La provincia de Guayas y El Oro son las que más desarrolladas tienen la actividad acuícola (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2005). En el Cantón Santa Rosa de la provincia de El Oro, la parroquia Puerto Jelí ha ganado su prestigio por ser un sector ampliamente acuícola, en donde los productores comercializan la Tilapia Roja en el mercado, o directamente al consumidor final a través de punto de ventas informales, o también en supermercados de la localidad, mediante sus presentaciones de empaque que se ofertan al cliente, como son: fileteado, congelado o al vacío para el deguste de sus clientes.

El término agronegocios proviene de “gestio-onis”, acción de llevar a cabo, enfatiza el valor y la complejidad de las cuales impactan de forma competitiva a las empresas a través de una planificación, ejecución y evaluación de los recursos que se establecen, ya sea de forma técnicas y económico para la comercialización de la Tilapia Roja, mediante un sistema ordenado y colectivo para la producción, procesamiento, y transformación de todas las actividades que se tomen en la cadena en general (Prado, et al., 2018).

Así mismo para Prado, et al. (2018), la gestión de agronegocios busca generar impactos globales, dando así un cambio estratégico a la productividad, sostenibilidad,

capital social y seguridad alimentaria en los sistemas agropecuarios y agroindustriales. La cuales tratan de extender territorios en la agricultura, acuicultura o pesquería para la producción y generación de materias primas, permitiendo a la agroindustria realizar productos para el consumo final. Sin embargo, hay otros factores que afectan al medio ambiente que ocasionan un impacto positivo al desarrollo económico, social y ambiental.

Desde los inicios de la industria, en la sociedad tenían muchas expectativas de crecimiento económico, las cuales se basaban en medidas logísticas que realizaban extensos estudios en la tierra para generar aquellas perspectivas planteadas, no obstante, se sabe que el planeta no está apto para soportar un impacto económico internacional, ni mucho menos a los recursos naturales por los grandes riesgos que se puede generar en el planeta, incluyendo el hombre. Por ello el impacto ambiental generado de forma negativa mediante la sobreutilización de los recursos genera impactos al ambiente, entre ellos destrucción acelerada de las especies animales y vegetales (Castillo & Dueñas, 2013).

La economía ambiental se desarrolló en la década de los 70, con el propósito básico de investigar estas dos ramas importantes: el medio ambiente y la economía. Todo este proceso evolucionario cuyo fin consiste en satisfacer las necesidades humanas básicas, mediante el aprovechamiento adecuado de los recursos naturales que ofrece la naturaleza, y que ayudan para el bienestar social. ***"La premisa básica de esta disciplina es que la economía es un sistema abierto y el sistema económico no puede operar sin la base de los sistemas ecológicos".*** (García, et al., 2016).

Por la tanto, esta reflexión crítica a la problemática del agotamiento de los recursos naturales con el consecuente crecimiento económico, esto ha traído varios conflictos negativos para la salud humana, la flora y la fauna, logrando una inestabilidad para el bienestar de las futuras generaciones, debido a su alto crecimiento y la alta densidad de la población, generando escenarios de pobreza y deterioro ambiental, como resultado se puede observar que mayormente la producción y la explotación a los recursos ambientales, Como lo menciona Kolstad (2000), citado por García, et al. (2016), el medio ambiente se convierte en un bien de lujo, en el cual las personas con mayor ingreso pueden acceder o consumir más para contaminar más.

En la provincia de El Oro existe un porcentaje mínimo de productores dedicados a la venta del pescado. Debido a las condiciones geográficas y climáticas de la zona, la actividad pesquera es una alternativa que ayuda a generar más ingresos económicos. De esta manera mediante la implementación de estudios, guías, procesos para posesionarse en el mercado internacional, la provincia ha mantenido al sector acuícola muy competitivo. La gestión que se da actualmente en el régimen pesquero es manejar o incursionar de forma activa para la producción y comercialización de la Tilapia Roja, que en la actualidad genera una cantidad representativa de exportaciones a varios países en especial a Estados Unidos con la finalidad de hacerles llegar un producto inocuo y de calidad, cumpliendo así sus exigencias y normativas, para cumplir con todas las expectativas del consumidor, y con el fin de llegar a mantener la estabilidad económica, comercial al corto y largo plazo (Zumbana, 2016).

En la parroquia de Puerto Jeli del Cantón Santa Rosa, la mayoría de la población que se dedica a la pesca artesanal genera ingresos económicos para sustentar a sus familias. Sin embargo, en los últimos años han sufrido una gran afectación debido a que los precios que reciben los pescadores por su producto son demasiado bajos, esto llegó a crear una gran hostilidad alrededor de los habitantes causando un impacto negativo, que afectó fuentes de empleo y género migraciones.

La "Asociación de Producción Pesquera Artesanal Puerto Jelí", desde sus inicios ha realizado programas para la producción y comercialización de la Tilapia Roja, mediante capacitaciones dirigidas a los pescadores para lograr así mantener los ingresos económicos de las familias. Los 57 integrantes de esa asociación sufrieron una afectación en sus ingresos por pesca, siendo alrededor de 30.000 libras al mes. Esto provocó que la oferta del producto llegue a un solo demandante, logrando que el intermediario se aproveche de la situación y obligue al pescadero a vender su producto a un precio que solo el comprador fije, dando como resultado que los pescadores tuvieron que abandonar sus hogares y emigrar a otras ciudades para lograr tener nuevas oportunidades de empleo (Turushina, 2019).

La gestión del agronegocio de la pesca en Puerto Jeli, es una de las actividades económicas más importantes de la zona, dado que genera la mayor fuente de empleo, así mismo la producción y comercialización de Tilapia Roja desde la Asociación, ha logrado comercializar la cantidad de 214.000 libras al mes de pescado. La información recopilada en esta investigación tiene como objetivo evaluar la gestión del agronegocio de la Tilapia Roja y su comercialización en la parroquia Puerto Jelí, mediante un sondeo de mercado, con el cual se pretende apoyar la toma de decisiones y proponer estrategias de emprendimiento, administración e innovación para las personas que se dedican a esta actividad.

MATERIALES Y MÉTODOS

El presente estudio se desarrolló en el estero de Puerto Jelí, Cantón Santa Rosa ubicado al noroeste de la provincia de El Oro, litoral sur del Ecuador, específicamente en la comunidad de Puerto Jelí que cuenta con 600 habitantes según el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2010 (Ecuador. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, 2015).

Foto 1. Ubicación del estero de Puerto Jelí.

La investigación utilizó un diseño metodológico descriptivo de corte transversal, en donde se evaluaron variables categóricas y cuantitativas. Para ello se estructuró un formulario con preguntas abiertas y cerradas conformado por tres ítems (Tabla 1).

Tabla 1. Encuesta a n= 600 personas de la parroquia urbana Puerto Jelí, cantón Santa Rosa, provincia El Oro.

Ítems	Variables
Identificación	Datos demográficos y ubicación de la parroquia
Económico	Cantidad de dinero dispuesta a pagar por una libra de tilapia
Social	Nivel de instrucción

La técnica utilizada fue la encuesta, a través del formulario con las preguntas orientadas a los moradores de la parroquia sobre la aceptación del consumo de la Tilapia Roja. Se encuestó a 240 personas, esta muestra se estableció mediante un muestreo probabilístico aleatorio simple de la población de 600 habitantes (Tabla 2).

Tabla 2. Población y muestra.

Ítems	Variables
Unidad de Análisis	Habitantes de la parroquia Puerto Jelí
Técnica	Encuestas aplicadas a los moradores
Tamaño de la muestra	Tamaño de la muestra (240) para una población conocida (600)
Margen de Error	Error 5% Nivel de confianza del 95%

La información obtenida se tabulada en una base de datos en Excel, para su posterior análisis en el programa estadístico SPSS Versión 24.0 y finalmente se elaboraron gráficos para su respectiva interpretación. También, se

recopiló información socioeconómica y de producción de plataformas institucionales como CNA (Cámara Nacional de Acuacultura), Instituto Nacional de Pesca (INP) y FAOSTAT (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura), BCE entre otras.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Una vez realizadas las encuestas, se obtuvieron los siguientes resultados presentados en la Figura 1a y 1b.

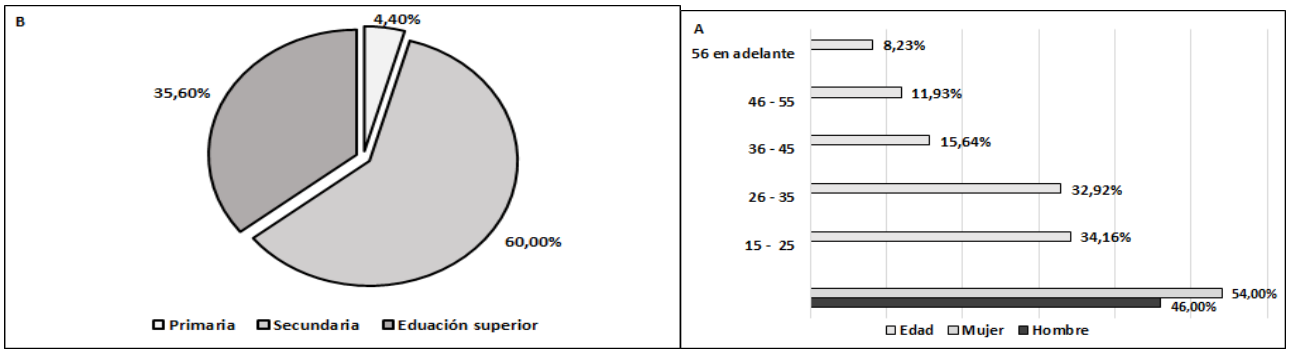

Figura 1. Resultados demográficos, A) Edad y género. B) Nivel de instrucción.

En la Figura 1A se denota que el 54% de los encuestados son mujeres, mientras que los hombres representan el 46%, además se obtuvo que el 65,80% de las personas tienen una edad entre los 15 a 35 años, mientras que los mayores a 36 años representan el 24,20% restante. De la misma forma se obtuvo que el 60% de los encuestados han obtenido un nivel de instrucción en la secundaria, el 35,60% un nivel de educación superior y el (4,40%) ha terminado la primaria.

En la Figura 2 se presentan el análisis respecto a la percepción del consumo de pescado y preferencia de consumo acuerdo al tipo.

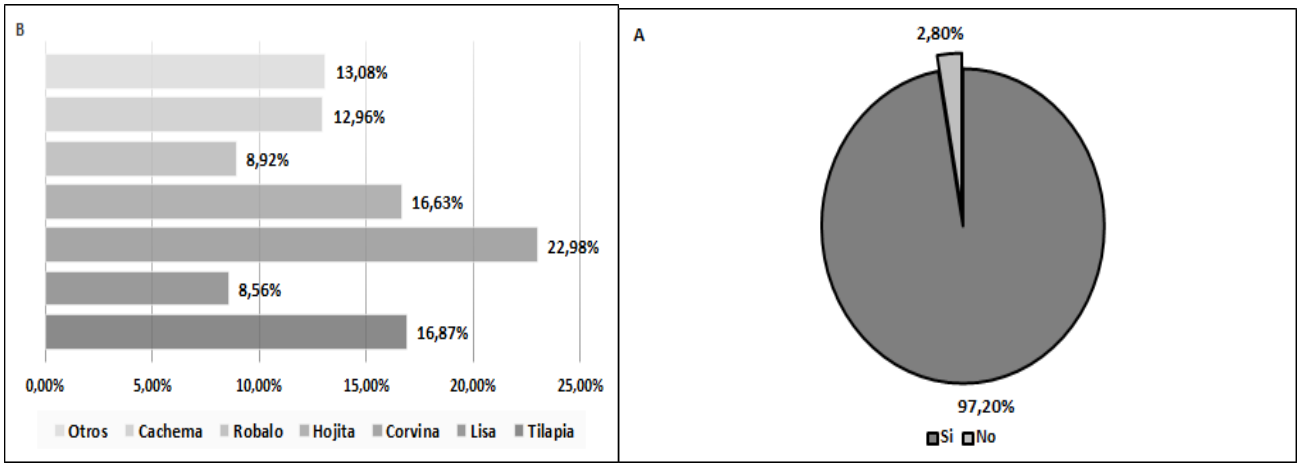

Figura 2. Percepción de consumo y preferencia.

Los resultados alcanzados indican que 97,20% de los encuestados si consumen pescado, mientras que el 2,80% contesto que no (Figura 2A). En otro escenario los resultados revelaron que las principales clases pescado que prefieren consumir son: la Corvina (22,98%), seguido se encuentra la Tilapia (16,87%), Hojita (16,63%), Cachema (12,96%), Robalo (8,92%) y Lisa (8,56%), mientras que el 13,08% consume otra clase de pescado (Figura 2B).
La Figura 3 muestra la frecuencia del consumo de pescado de los encuestados y la presentación en la que usualmente lo adquieren.

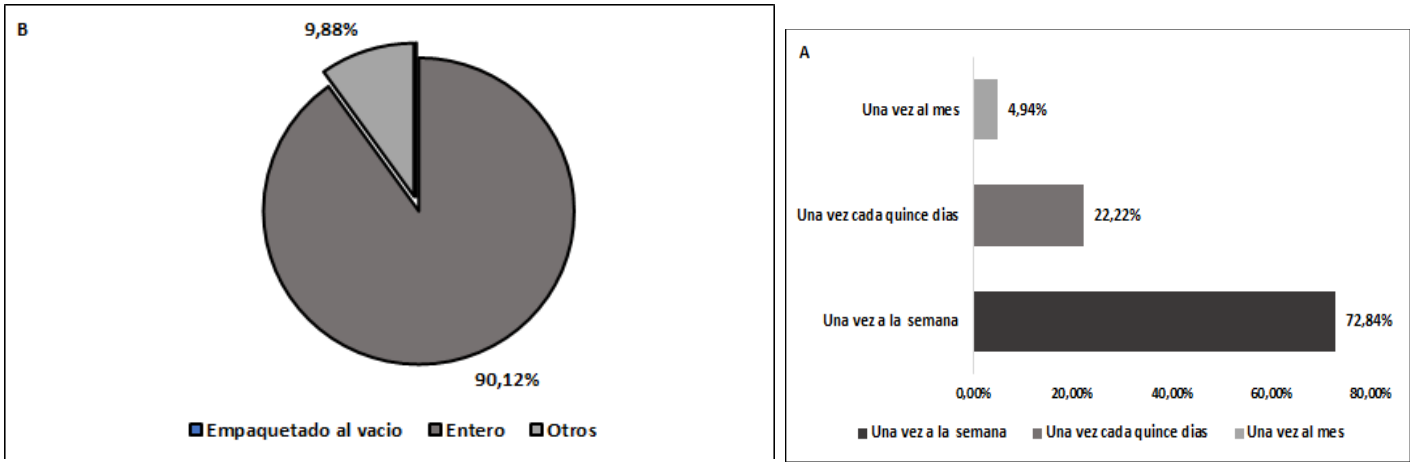

Figura 3. Frecuencia de consumo y compra de pescado

En la Figura 3A se denota que al menos 72 de cada 100 personas (72,84%) consumen pescado una vez a la semana, lo que indica su alto consumo en Puerto Jeli. Así mismo 22 de cada 100 (22,22%) contestaron que consumen una vez cada quince días y 5 de cada 100 (4,98%) consumen una vez al mes. En cuanto a la presentación que los consumidores usualmente compran el pescado se obtuvo que el 90,12% lo prefieren en entero, mientras que el 9,88% lo compran en otras presentaciones (Figura 3B).

En la Figura 4 se describen los resultados obtenidos entorno a los atributos que las personas buscan al momento de comprar pescado, y si conocen los beneficios nutricionales de la Tilapia Roja.

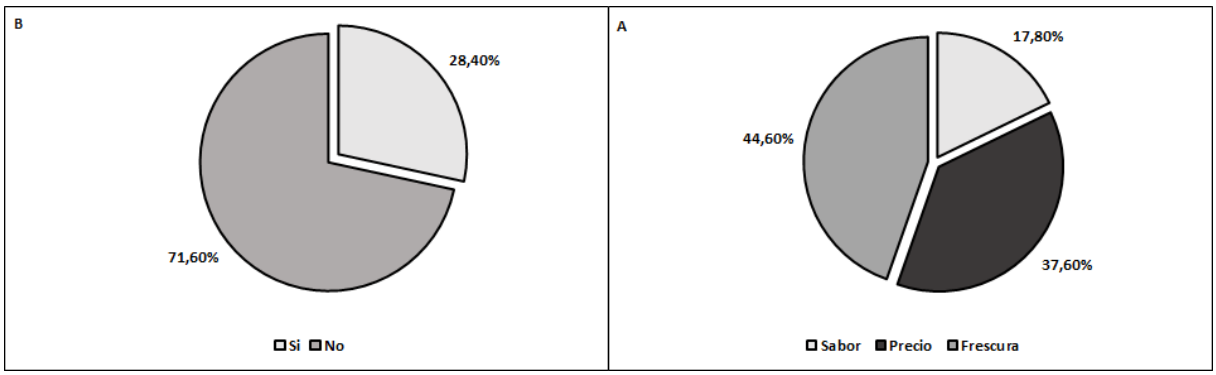

Figura 4. Principales características y atributos del pescado.

Los resultados obtenidos demuestran en la Figura 4A que los principales atributos que las personas buscan al momento de adquirir Tilapia Roja para su consumo son su frescura (44,60%), precio (37,60%) y sabor (17,80%). En cambio, en la Figura 4B se denota que el 71,60% respondieron que sí conocen los beneficios nutricionales de la Tilapia, mientras que el 28,40% respondieron que no.

En la Figura 5 de denotan las respuestas de los encuestados sobre si consumirían Tilapia y el precio que estarían dispuestos a pagar por una libra.

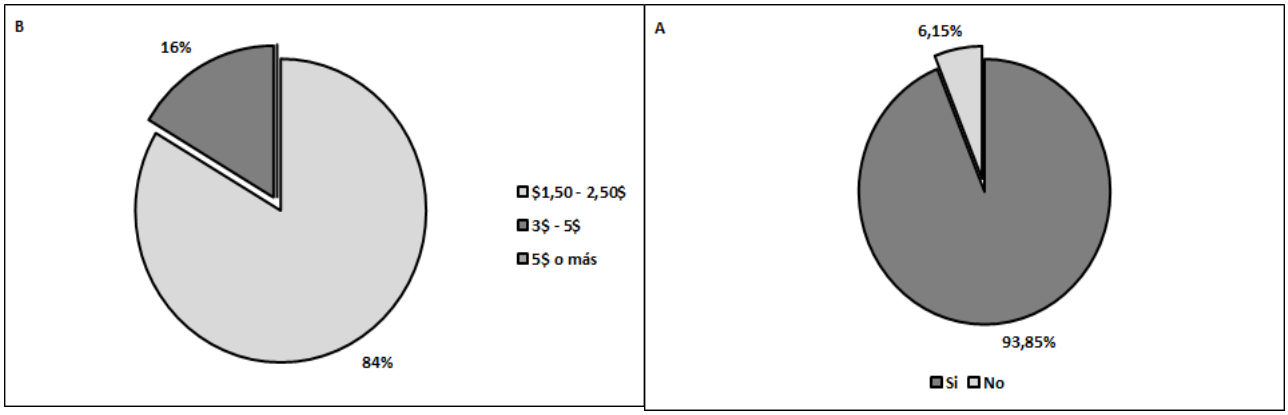

Figura 5. Consumo y precio de la Tilapia Roja.

En la Figura 5A se observa que el 95,85% de las personas les gustaría consumir Tilapia, mientras que el (6,15%) indicó que no, esto denota la alta aceptabilidad del producto para los moradores de Puerto Jelí. Así mismo, en la Figura 5B se obtuvo que el 84,00% de los encuestados contestó que estarían dispuesto a pagar por el producto Tilapia entre $1,50 - $2,50 dólares americano, y el 16,00% restante entre $3,00 - $5,00.

En la Figura 6 se presenta la información relativa al lugar donde les gustaría encontrar la Tilapia para comprarla y los medios que prefieren recibir la información acerca del producto.

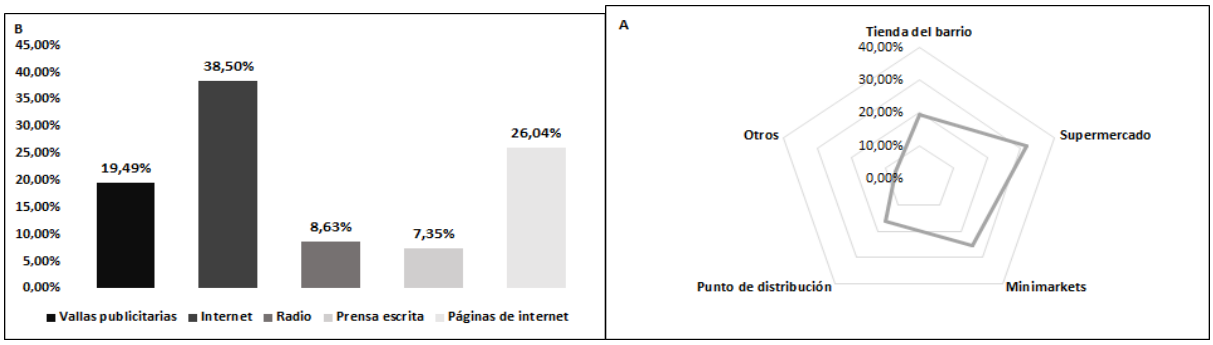

Figura 6. Punto de compra y medio de información.

En la Figura 6A se puede visualizar que el 31,51% de las personas les gustaría encontrar el producto Tilapia en el Supermercado, el 25,66% en cambio prefieren encontrarla en los minimarkets, el 19,25% contestó que, en las tiendas del barrio, el 16,42% en los puntos de distribución y el 7,10% en otros lugares. Por su parte en la Figura 6B los resultados revelaron que el 38,50% de las personas prefieren recibir información sobre el producto a través de internet, el 26,04% a través de páginas de internet, el 19,49% mediante vallas publicitarias y el 15,98% restante prefiere la radio y prensa escrita.

Los resultados obtenidos según la metodología empleada para la presente investigación, coinciden con los de Iñaguazo, et al. (2021), quienes también utilizaron el mismo diseño metodológico usado en esta investigación para analizar un modelo de agronegocio del sector agropecuario evaluando aspectos económicos, sociales y demográficos.

Reyes & Flores (2012), elaboraron un plan de negocios para la producción y comercialización de Tilapia Roja en Managua, Nicaragua, donde obtuvieron resultados similares a los presentes, respecto a la preferencia del consumo de Tilapia Roja, factores que toman en cuenta al comprar Tilapia, preferencia de presentación y lugar donde adquirirla, en donde los encuestados respondieron de manera muy similar al sondeo de mercado.

Según los registros de la Cámara Nacional de Acuacultura (CNA), la producción de Tilapia alcanzó 27.315.395 libras en 2007, convirtiendo al país en el tercer productor del mundo y primero en América Latina. Sin embargo, desde entonces la producción ha venido sufriendo una disminución constante año a año, registrándose 1.835.184 libras en el año 2018. A pesar de esta situación, el producto sigue siendo el segundo del sector acuícola que mayor aporta económicamente después del camarón (Jácome, et al., 2019).

CONCLUSIONES

En función del objetivo planteado en esta investigación se obtuvo que el 97,20% de la población de Puerto Jeli si consume pescado y les gusta consumir Tilapia. Entre las clases de pescado que más prefieren consumir destacan la: Corvina, Tilapia, Hojita y Cachema, en ese orden respectivamente. De esta manera se puede deducir que el agronegocio de la comercialización de Tilapia tiene una alta aceptación de consumo siendo el segundo tipo de pescado de mayor preferencia con una aceptación del 16,87%.

En cuanto a los atributos que más consideran al momento de adquirir pescado, el 44,6% toman en cuenta la frescura del pescado, el precio y finalmente su sabor. Del total de los encuestados, se obtuvo que la mayoría de las personas consume con mayor frecuencia pescado una vez a la semana (72,84%) y una vez cada quince días (22,22%).

Otro resultado obtenido reveló que en cuanto a la presentación de compra. El 90,12% de los encuestados prefieren adquirir la Tilapia entera, mientras que el precio que el 84% de las personas estarían dispuestos a pagar por una libra es de $1,50 y $2,50 dólares. Además, se obtuvo que los lugares que más prefieren encontrar el producto son los supermercados, minimarkets y tiendas de barrio.

Se puede determinar que el consumo de Tilapia en Puerto Jelí, así como a nivel nacional y en otros países, tiene una alta tasa de preferencia para el consumo, de esta manera se puede afirmar que este tipo de pescado presenta todas las condiciones para consolidarse como un agronegocio sostenible y sustentable en el tiempo para los pequeños y grandes productores acuícolas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Castillo, C., & Dueñas, V. (2013). análisis técnico-financiero de producción de tilapia incorporando tecnología en la post-cosecha. https://core.ac.uk/download/pdf/71902092.pdf

Ecuador. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa. (2015). **Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015**. https://odsterritorioecuador.ec/wp-content/uploads/2019/04/PDOT-PARROQUIA-SANTA-ROSA-2015-2019.pdf

García, A., Gil, S., & Flóres, L. (2016). Biocomercio: una práctica empresarial en el cultivo y exportación de la Tilapia Roja para mejorar el sector piscícola en Colombia, caso de estudio en el departamento del Huila 2005-2013. (Trabajo de grado). Universidad de La Salle.

Guzmán, J. (2015). Estudio de factibilidad para la instalación de una piscifactoría de Tilapia Roja (oREOCHROMIS sP.) para el mercado de Pasaje – El Oro. (Tesis de pregrado). Universidad Técnica de Machala.

Iñaguazo, J., Carvajal, H., & Vite, H. (2021). Investigación de mercado para crear una Pymes encargada de la postcosecha y comercialización de hortalizas orgánicos en el cantón Chilla. Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, 4(1), 155–166.

Jácome, J., Quezada, C., Sánchez, O., Pérez, J., & Nirchio, M. (2019). Tilapia en Ecuador: paradoja entre la producción acuícola y la protección de la biodiversidad ecuatoriana. Revista Peruana de Biologia, 26(4), 543–550.

Méndez, Y., Pérez, Y., Torres, Y., & Reyes, J. (2018). State of the art of Cultivation of red Tilapia in the Largest of Antillas Island. Biotecnia, 20, 15–16.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2005). FAO Fisheries & Aquaculture National Aquaculture Sector Overview (NASO). http://www.fao.org/fishery/countrysector/naso_ecuador_es/en

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2016). Una mirada al extensionismo acuícola en ALC. 1–4. http://www.fao.org/3/a-i6016s.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2019). GLOBEFISH - Información y Análisis sobre el Comercio Mundial de Pescado. http://www.fao.org/in-action/globefish/marketreports/resource-detail/es/c/1242076/

Prado, E., Martínez, M., Urdaneta de Galué, F., Morris, A., & Rodríguez, C. (2018). Trends in knowledge management, intellectual capital and innovation in the supply chain of the bivalve mollusk industry "Anadara tuberculosa". http://www.laccei.org/LACCEI2018-Lima/full_papers/FP396.pdf

Reyes, G., & Flores, J. (2012). Plan de negocio para la producción y comercialización de Tilapia Roja (Oreochromis mosssambicus X spp) en Managua, Nicaragua. https://bdigital.zamorano.edu/bitstream/11036/909/1/AGN-2012-T027.pdf

Turushina, N. (2019). Proyecto de Factibilidad para la Exportación de filete de Corvina y Róbalo congelado desde la "Asociación de Producción pesquera artesanal Puerto Jelí", hacia el mercado de Madrid - España en el período 2017 – 2018. (Trabajo de titulación). Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Tveteras, R., Nystoy, R., & Darryl, J. (2020). GOAL 2019: Revisión y pronóstico de la producción mundial de peces. https://www.aquaculturealliance.org/advocate/goal-2019-revision-y-pronostico-de-la-produccion-mundial-de-peces/

Zumbana, S. (2016). Plan de Negocios para exportar filetes De Tilapia desde la provincia De El Oro hacia el Mercado de Estados Unidos. http://186.3.32.121/bitstream/48000/9565/1/ECUACE-2016-CI-DE00104.pdf

08

POBLACIÓN

DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN LA CIUDAD DE MACHALA, EL ORO, ECUADOR Y SU REPERCUSIÓN EN LA SALUD HUMANA

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

POBLACIÓN

DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN LA CIUDAD DE MACHALA, EL ORO, ECUADOR Y SU REPERCUSIÓN EN LA SALUD HUMANA

POPULATION OF DOMESTIC ANIMALS IN THE CITY OF MACHALA, EL ORO, ECUADOR AND ITS IMPACT ON HUMAN HEALTH

Oliverio N. Vargas González[1]
E-mail: ovargas@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-0820-6340
Wunster F. Maza Valle[1]
E-mail: fwmaza@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-8940-1083
Carlos A. Álvarez Díaz[1]
E-mail: caalvarez@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-1067-1663
Ángel R. Sánchez Quinche[1]
E-mail: arsanchez@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-3582-1656
[1] Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Vargas González, O. N., Maza Valle, W. F., Álvarez Díaz, C. A., & Sánchez Quinche, Á. R. (2021). Población de animales domésticos en la ciudad de Machala, El Oro, Ecuador y su repercusión en la salud humana. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 68-73.

RESUMEN

El presente trabajo, tuvo como objetivo determinar la población de mascotas en la Ciudad de Machala, provincia de El Oro, Ecuador, así como sus condiciones de tenencia, alimentación, salud, estado de confort-bienestar y el uso y beneficios que obtienen sus propietarios. La metodología empleada consistió en la elaboración de un formulario para entrevistas a los núcleos familiares y el registro de datos de los indicadores, in situ, de cada una de las variables antes mencionadas; los resultados, procesados en Excel, se expresan en tablas y figuras de histogramas de frecuencia porcentual. Los resultados muestran que la tenencia de mascotas no ocasiona ningún problema de estar bien atendidas. En la relación con las mascotas y sus dueños.

Palabras clave:

Sistemas de manejo y tenencia, núcleo familiar, problemas, alimentación y salud.

ABSTRACT

The objective of this work was to determine the population of pets in the City of Machala, El Oro province, Ecuador, as well as their conditions of possession, food, health, comfort-well-being and the use and benefits obtained by their owners. The methodology used consisted in the elaboration of a form for interviews with the family nuclei and the data record of the indicators, in situ, of each one of the aforementioned variables; The results, processed in Excel, are expressed in tables and figures of percentage frequency histograms. The results show that keeping pets does not cause any problem of being well cared for. In the relationship with pets and their owners.

Keywords:

Management and possession systems, family nucleus, problems, feeding and health.

INTRODUCCIÓN.

La relación del ser humano con el perro tiene una trayectoria de más de 12 mil años, tiempo suficiente para establecer una gran dependencia en cada uno, también se debe reconocer que la convivencia con los animales domésticos genera en la población humana una serie de problemas entre los cuales están: los relacionados con la tenencia, manejo, alimentación, salud animal y humana. Estos problemas son originados especialmente con perros vagabundos y callejeros en diferentes sectores de la ciudad los que provocan mordeduras a las personas, rotura de bolsas de basura en busca de comida, contaminación del ambiente y un mal aspecto por deposiciones, así como mayor riesgo de contraer enfermedades especialmente en niños y además accidentes de tránsito (Ibarra, et al., 2010).

El riesgo de la contaminación directa del suelo puede ocurrir con el uso de aguas residuales, de igual manera se asocia con otros factores socioculturales como la falta de hábitos higiénicos, la carencia de instalaciones sanitarias adecuadas, la falta de control en el manejo de mascotas y animales callejeros que tienen un impacto relevante en los sectores sociales más empobrecidos y especialmente en la población infantil por sus hábitos de juego (Ibarra, et al., 2010).

Los inconvenientes de la tenencia de mascotas en los hogares no solo se relacionan con el disconfort de los animales, sino que afecta la salud y la economía familiar. La agencia más grande de estudio de mercado Growth from Knowlwdge (GFK), en su informe del 2018, para el cual encuestó 22 países, indica que el 56 % de la población mundial tiene por lo menos una mascota en casa, destacándose México, Argentina y Brasil en donde el 80 % de la población tiene al menos una mascota, seguidos de Rusia y Estados Unidos con un 70%. En Latinoamérica los perros son los preferidos, mientras Francia y Rusia prefieren los gatos. Nuestra preocupación se centró en buscar información local sobre la tenencia, manejo y cuidados de las mascotas para lo cual se planificó realizar una encuesta en distintos sectores de la Ciudad de Machala con el fin de determinar la población de mascotas.

MATERIALES Y MÉTODOS

Para ejecutar el presente proyecto se elaboró y validó un modelo de encuesta mediante la cual se recogió la información pertinente y necesaria para este trabajo, además utilizamos tableros para el llenado de las encuestas y esferográficos.

La metodología utilizada fue recolección directa de la información mediante encuestas a nivel domiciliar, para lo cual los estudiantes de la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia fueron previamente capacitados y entrenados con el fin de disminuir los riesgos que no sean atendidos por los jefes de hogar.

Para el presente trabajo se determinó según la importancia y representatividad del resto del cantón Machala en tres sectores específicos de la ciudad, los cuales fueron:

- Sector 1 (Marcel Laniado) ubicado en el norte de la ciudad.
- El sector 2 (La Roldos) ubicado en el sur de la ciudad.
- Sector 3 (Las Brisas) ubicado en el este de la ciudad.

En las encuestas participaron 679 núcleos familiares de la ciudad. En todas las jornadas de trabajo los estudiantes portaron un distintivo de la escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia; y de la Universidad Técnica de Machala, lo cual los distinguía para receptar la información proporcionada por los jefes de familia; las encuestas que se llenaban durante el día se recolectaban y se guardaban hasta terminar el trabajo, inmediatamente cada grupo de trabajo conjuntamente con un docente responsable tabularon y emitieron los resultados para finalmente hacer un solo informe y respaldar el informe final de término del proyecto.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

La composición etaria de los 679 núcleos familiares se muestra en la Tabla 1; de estos núcleos el 70 % tiene mascotas (Figura1.)

Tabla 1. Composición etaria de los núcleos familiares.

Composición núcleo familiar		
Edad	**Número**	**Porcentaje**
Menor 12 años	659	22.23
13-18 años	414	13.96
Adultos	1892	63. 81
Total	2965	100.00

La distribución etaria de la población coincide con lo reportado por León Beovides, et al. (2010). Del total de 679 familias encuestadas, los resultados muestran (Figura 1), que 478 declararon tener mascotas (70.39 %), para un total de 879 mascotas de las cuales 624 (71 %) corresponden a perros, datos muy similares a los reportados para México 64% y Argentina 66% (Noimex, 2019) y 241 (27.41 %) corresponde a gatos.

Figura 1. Porcentaje de mascotas en el entorno familiar.

En el tipo de mascota que tienen en su entorno, el 71 % indicó que es de la especie canina, un 27.41 % felina y alrededor del 1.59 % está relacionado con otro tipo mascota; aves, tortugas y hámster. El sexo de los caninos y felinos prevalecen los machos 57% sobre el 43% de hembras, lo que concuerda con Vinueza (2015).

Del total de perros (624), 356 (57.05 %) eran machos y 268 (42.94 %) hembras; así mismo en el caso de los gatos (241), 112 eran machos (46.47%) y 129 hembras (53.52%). En los gatos predominan las hembras a diferencia de los perros.

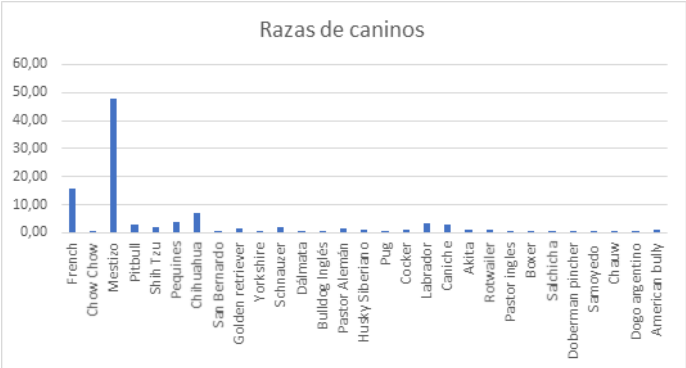

Figura 2. Razas de perros.

En cuanto a las razas de las mascotas se contabilizaron 29 razas de perros (Figura 2), de los cuales la mestiza prevalece con un 47.88%, seguida de French 15.79%, Chihuahua 7.13%, Pequines 3.74%, labrador 3.57%, Pitbull 3.06%, Caniche 2.89%, Shinh tzu 1.87%, Schnauzer 1.87% y Pastor Alemán 1.53% entre otros. Las razas de los felinos (Figura 3) están compuestas en 91 % de mestiza, 6% siamés, 2% persa y 1% angora. Datos que concuerdan con Vinueza (2015).

Figura 3. Razas de gatos.

El objetivo y los beneficios de las mascotas, es expresado por los propietarios relativos a la tenencia de mascotas dentro de la casa (Tabla 2).

Tabla 2. Objetivos y beneficios que brindan las mascotas.

Objetivos.		
Acción	**Número. 482**	**Porcentaje**
Compañía y amor	386	80.08
Guardianía	57	11.82
Le gusta y aporte económico	5	1.03
Amor de los niños	34	7.05
Beneficios		
Acción	**Número 488**	**Porcentaje**
Compañía, entretenimiento y protección.	351	71.92
Afectivo, reposo, tranquilidad	117	23.97
Control biológico	20	0.40

De acuerdo con el resumen de la Tabla 2, la gran mayoría de los tenedores de mascotas (Veloza, 2007) lo hacen por los beneficios que les bridan (Díaz & Olarte, 2016), especialmente compañía al tiempo que sienten una especie de amor hacia ellos (80.08%); un segundo objetivo es la guardianía (11.82%), en orden de importancia está el amor de los niños hacia los animales (7.05%) mientras algunas personas también los utilizan como una fuente de ingresos económicos (1.03%). Datos muy similares a lo que reporta (Gomez & Atehortua, 2007).

Las mascotas a más de servir como entretenimiento brindan protección, tranquilidad y en la terapia asistida por perros, pueden aumentar la autoestima de los adolescentes (Díaz Videla & Rodríguez Ceberio, 2019) y ayudarlos a mejorar en el manejo de las emociones (Ortiz Jiménez, et al., 2012). Las mascotas ofrecen múltiples beneficios, tanto fisiológicos como psicológicos, especialmente a las personas que padecen enfermedades crónicas, pues estimulan la actividad física, alivian el estrés y brindan compañía y protección (López et al., 2013).

Estas relaciones hombre-animal implican algunos riesgos zoonóticos que es necesario minimizar, en especial en personas inmunocomprometidas (Huerto Medina, et al., 2016), por lo tanto, es esencial que el propietario conozca cuales son las obligaciones legales de la tenencia de una mascota (Rojas, 2013).

En relación con los problemas que ocasionan las mascotas en el hogar (Tabla 3), el 89.62% de los encuestados refieren que en caso de estar bien atendidos no generan ningún problema (Huerto Medina, et al., 2016); mientras una parte relativamente menor de los encuestados (6.06%) refieren que pueden ocasionar algunas heridas y la presencia de enfermedades (Vargas, et al., 2004).

Se constató la tenencia de estos animales en condiciones higiénicas inapropiadas (4.32%) coincidiendo con Huerto Medina, et al. (2016). Las condiciones de vida de las mascotas en estos hogares en un 81.39 % es buena y

con atención veterinaria, igualmente se reporta buenas condiciones, pero fuera de casa con un 13.80 % y buenas condiciones de vida pero con limitación de movimiento solo en el 4.81 % de estos animales, condiciones similares a lo que menciona (Medina Bojacá, 2011).

Tabla 3. Problemas que ocasionan y condiciones en que viven las mascotas.

Problemas que ocasionan la tenencia de las mascotas		
Ninguna si están bien atendidas	414	89.62 %
Heridas y enfermedades	28	6.06 %
Condiciones higiénicas inapropiadas	20	4.32 %
Total	462	100.00%
En qué condiciones viven las mascotas		
Buenas con atención veterinaria	389	81.39 %
Buenas con limitación de movimiento	23	4.81 %
Buenas, pero fuera de casa	66	13.80
Total	478	100.00%

n la relación que tienen las mascotas con su dueño (Tabla 4) podemos clasificar de la siguiente manera: un 71.43% de los dueños juegan con sus mascotas, pero luego se lava las manos (Jofré, et al., 2006). El 10.36 % de dueños juega con su mascota y no se lava las manos por que asume que está limpio.

Un 7.24% de los dueños permiten que el animal se restregué y pase la lengua por su cara, un 5.38% juega con su mascota sin embargo tiene cierto temor y un 5.59% los atiende, pero sin establecer una relación cercana, condiciones emitidas por Botero Bernal (2014). En cuanto al aseo el 46.23% de los dueños dicen bañarlos cada semana, un 41.01% indica que los bañan cada que se ensucian, el 5.23% mencionan que los bañan todos los días y un 7.53% señalan que no es necesario bañarlos.

Tabla 4. Relación de las mascotas con sus dueños.

Cuál es la relación con su mascota.		
Juega y luego se lava las manos	345	71.43 %
Juega y no se lava las manos porque está limpio	50	10.36 %
Permite restregarse y le pasa la lengua por la cara	35	7.24 %
Juega con cierto temor	26	5.38 %
Lo atiende si establecer una relación	27	5.59 %
Total:	483	100
Cada que tiempo se bañan los perros.		
Cada vez que se ensucian	196	41.01 %
Una vez a la semana	221	46.23 %
Todos los días	25	5.23 %
No es necesario bañarlos	36	7.53 %
Total:	478	100

En cuanto a la atención de las mascotas por un veterinario el 88 % indican que sí y el 22% no hacen atender a sus animales, al preguntar sobre si conocen que vacunas y tratamientos tiene su animal el 79% indico que sí y el 29 que no; en relación con los animales vacunados, el 67.7% indico que si mientras que el 32.3 % indico que no (Rojas, 2013). La historia de la humanidad indica que los animales han jugado un importante papel en su adaptación a nuevas formas de vida y costumbres (Pacheco Ríos, 2003).

CONCLUSIONES

El presente trabajo se ejecutó como actividad de vinculación, en el cual participaron 38 estudiantes de la carrera de MVZ, con supervisión permanente de los docentes. El proyecto contemplo la planificación y desarrollo de 679 encuestas en igual cantidad de núcleos familiares participando un total de 2965 personas distribuidas en: 593 menores de 12 años, 1769 individuos comprendidos entre 13-18 años y 602 personas adultas; se destaca el 64 % de personas adultas frente al 36% de menores a 18 años, que integran la población en estudio.

Al relacionar el número de encuestados 2 965 con la cantidad de mascotas (879) podemos determinar que existe una relación 3.37, es decir, la población encuestada refiere poseer, al menos, una mascota por cada 3.37 habitantes.

Tomando en consideración el número de encuestados, el promedio de perros fue de uno por cada 4.75 personas y un gato por cada 12,30 personas; estos resultados permiten estimar que, en la Ciudad de Machala, con una población actual de 276.000 habitantes; existen al menos 58.105 perros y 22.329 gatos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Botero Bernal, T. L. (2014). Foro: Tenencia responsable de mascotas. ***Revista Colombiana de Ciencia Animal***, ***2***(1).

Díaz Videla, M., & Rodríguez Ceberio, M. (2019). Las mascotas en el sistema familiar. Legitimidad, formación y dinámicas de la familia humano-animal. ***Revista de Psicología***, ***18***(2), 44–63.

Díaz, M., & Olarte, M. (2016). Companion Animals, Human Personality and the Benefits Perceived by the Guardians. ***Psiencia-Revista Latinoamericana de Ciencia Psicologica, 8***(2), 1–21.

Huerto Medina, E., Fonseca Livias, A., & Dámaso Mata, B. (2016). Prevalencia de enteroparásitos zoonóticos en perros (canis familiaris) y el nivel de cultura ambiental orientado a mascotas en Huánuco. ***Ágora Revista Científica, 2***(2), 233-239.

Ibarra, L., Espínola, F., & Echeverría, M. (2010). Factores relacionados con la presencia de perros en las calles de la ciudad de Santiago, Chile. ***Avances en Ciencias Veterinarias***, 21(1-2).

Jofré, L., Perret, C., Abarca, K., Solari, V., Olivares, R., & López, P. J. (2006). Recomendaciones para el manejo de mordeduras ocasionadas por animales TT - Guidelines for management of animal bites. ***Revista Chilena de Infectología, 23***(1), 20–34.

León Beovides, M. R., Silveira Prado, E. A., & Montenegro, O. N. (2010). Evaluación del conocimiento sobre manejo y cuidado de mascotas en el municipio Santa Clara, Cuba. ***Revista Electrónica de Veterinaria***, ***11***(3), 1–12.

López, J., Peña, A., Pérez, R., & Abarca, K. (2013). Tenencia de mascotas en pacientes inmunocomprometidos: Actualización y consideraciones veterinarias y médicas. ***Revista Chilena de Infectologia***, ***30***(1), 52–62.

Noimex. (2019). México, segundo país con más amantes de mascotas en el mundo. https://www.excelsior.com.mx/nacional/mexico-segundo-pais-con-mas-amantes-de-mascotas-en-el-mundo/1296537

Ortiz Jiménez, X., Landero Hernández, R., & González Ramírez, M. (2012). Terapia asistida por perros en el tratamiento del manejo de las emociones en adolescentes. ***Summa Psicológica***, ***9***(2), 25–32.

Pacheco Ríos, A. (2003). Mascotas en los hogares: Enfermedades de los niños adquiridas por convivencia con animales. ***Enfermedades Infecciosas y Microbiología***, ***23***(4), 137–148.

Rojas, D. (2013). ***La afectación que producen las mascotas (perros y gatos) en la población dentro de la legislacion ecuatoriana***. (Trabajo de Titulación). Universidad Central del Ecuador.

Veloza, A. (2007). ***Proyecto de factibilidad para la creación de un hotel para mascotas tipo 5 estrellas***. (Trabajo de Titulación). Universidad de La Salle.

Vinueza, N. (2015). ***Determinación de la población de mascotas en hogares, de la parroquia San Bartolo del Distrito Metropolitano de Quito***. (Tesis de Pregrado). Universidad de las Américas.

09

IMPORTANCIA

DE LOS MÉTODOS DE INTERPRETACIÓN EN LAS MEDIDAS CAUTELARES: ESTUDIO APLICADO EN MACHALA EN LOS AÑOS 2019 Y 2020

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

IMPORTANCIA

DE LOS MÉTODOS DE INTERPRETACIÓN EN LAS MEDIDAS CAUTELARES: ESTUDIO APLICADO EN MACHALA EN LOS AÑOS 2019 Y 2020

IMPORTANCE OF INTERPRETATION METHODS IN PRECAUTIONARY MEASURES: A STUDY APPLIED IN MACHALA IN THE YEARS 2019 AND 2020

Oscar David Aguilar Cruz[1]
E-mail: oaguilar6@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-9975-4392
Mónica Ramón Merchán[1]
E-mail: meramon@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-1191-863X
[1] Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Aguilar Cruz, O. D., & Ramón Merchán, M. (2021). Importancia de los métodos de interpretación en las medidas cautelares: estudio aplicado en Machala en los años 2019 y 2020. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 74-81.

RESUMEN

Reflexionar sobre la importancia de los métodos de interpretación y específicamente en el ámbito de las medidas cautelares, constituye un tema de constante debate académico e investigativo en las ciencias jurídicas a nivel internacional. Definir desde la teoría del constitucionalismo este aspecto, complejiza aún más los análisis que llegan desde los diversos paradigmas del derecho. Se pretende como objeto, acercarnos a ofrecer una valoración racional sobre la aplicabilidad doctrinal de los métodos de interpretación en las medidas cautelares a partir de un estudio aplicado en la ciudad de Machala en los años 2019 – 2020. En este orden se utilizaron métodos y técnicas que propiciaron sus conclusiones, entre estos el derecho comparado, exegético analítico, histórico lógico, inductivo deductivo, triangulación y el análisis de documentos. El aporte de la investigación recae, en la retroalimentación de las ciencias jurídicas a partir del análisis de la doctrina y praxis jurídica, conllevando a respaldar el paradigma de la debida utilización de los métodos de interpretación en las medidas cautelares.

Palabras clave:

Métodos de interpretación, medidas cautelares, administración de justicia, reglas de interpretación.

ABSTRACT

Reflecting on the importance of interpretation methods and specifically in the field of precautionary measures, constitutes a subject of constant academic and investigative debate in legal sciences at the international level. Defining this aspect from the theory of constitutionalism further complicates the analyzes that come from the various paradigms of law. It is intended as an object, to come closer to offering a rational assessment on the doctrinal applicability of the methods of interpretation in the precautionary measures based on a study applied in the city of Machala in the years 2019-2020. that led to its conclusions, among them comparative law, analytical exegetical, logical historical, deductive inductive, triangulation and document analysis. The contribution of the research falls on the feedback of the legal sciences from the analysis of the doctrine and legal practice, leading to support the paradigm of the proper use of interpretation methods in precautionary measures.

Keywords:

Methods of interpretation, precautionary measures, administration of justice, rules of interpretation.

INTRODUCCIÓN

Desde el nacimiento de lo que se considera como humanidad, los hombres sufrieron reiterados abusos, tanto en los ámbitos privados como públicos, lo cual fueron fundamentados según Vernaza (2020), en su evolución: *"Mediante la creación de estados sociales de derecho hacia un estado de garantías de derecho, a través de organizaciones judiciales, tratando de tutelar de manera eficiente, rápida y espacial, las causas de carácter constitucional, así como el acceso gratuito a la justicia".* (p.7)

La realidad de los países es cambiante y dinámica, por tal razón el Derecho, al ser una ciencia social, no puede ser la excepción del dinamismo y desarrollo de los pueblos. La consecuencia directa, quizás, acudiendo a la Teoría Positivista, se manifiesta en la elaboración de leyes, procedimientos y políticas, encaminados a salvaguardar los derechos de las personas, con más razón cuando se las ha vejado de un bien jurídico penalmente tutelado, traducido en un derecho fundamental. Recae en la doctrina y desde la praxis constitucional, el ejercicio de establecer y exigir los métodos de interpretación jurídica.

En función de lo planteado, son varias las posturas relacionadas con la interpretación y sus métodos en las ciencias jurídicas, donde se destaca la postura de Martínez (2016), quien considera que *"el restablecimiento de las normas constitucionales, la necesidad de encontrar nuevas formas de aplicar la constitución y el cambio de paradigma del estado legal al estado constitucional se consideran razones importantes por las que esto no es muy nuevo, pero es cierto que la voluntad de estudiar la interpretación constitucional ha cambiado".* (p.24)

Cabe resaltar que en la Constitución de la República del Ecuador del 2008 (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), norma claramente como deberá ser realizada la interpretación y por quiénes. En este orden, ofrecemos un recorrido de los principales artículos donde se aborda. En su artículo Art. 11, norma los principios por donde se regirán el ejercicio de los derechos, específicamente en el numeral 5 se plantea: "En *materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia".*

Dentro de este marco, en el artículo 77 (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), sobre las garantías básicas a observar en los procesos penales en que se haya privado de la libertad a una persona, se norma: *"Quien haya detenido a una persona con violación de estas normas será sancionado. La ley establecerá sanciones penales y administrativas por la detención arbitraria que se produzca en uso excesivo de la fuerza policial, en aplicación o interpretación abusiva de contravenciones u otras normas, o por motivos discriminatorios".* (p.57)

En el marco que aquí se analiza sobre la regulación jurídica de la interpretación, la propia Constitución (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), en su título IX: Supremacía de la constitución, dedica varios artículos que se relacionan claramente con el objeto investigado, siendo estos:

Art. 427.- Las normas constitucionales se interpretarán por el tenor literal que más se ajuste a la Constitución en su integralidad. En caso de duda, se interpretarán en el sentido que más favorezca a la plena vigencia de los derechos y que mejor respete la voluntad del constituyente, y de acuerdo con los principios generales de la interpretación constitucional.

Art. 429.- La Corte Constitucional es el máximo órgano de control, interpretación constitucional y de administración de justicia en esta materia. Ejerce jurisdicción nacional y su sede es la ciudad de Quito.

Art. 436.- La Corte Constitucional ejercerá, además de las que le confiera la ley, las siguientes atribuciones:

1. Ser la máxima instancia de interpretación de la Constitución, de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado ecuatoriano, a través de sus dictámenes y sentencias. Sus decisiones tendrán carácter vinculante.

Partiendo de la coherencia establecida en la Constitución (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), el Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), prevé su Título IV a la interpretación, donde especifica las reglas para interpretar las normas del Código, siendo estas:

1. La interpretación en materia penal se realizará en el sentido que más se ajuste a la Constitución de la República de manera integral y a los instrumentos internacionales de derechos humanos.
2. Los tipos penales y las penas se interpretarán en forma estricta, esto es, respetando el sentido literal de la norma.
3. Queda prohibida la utilización de la analogía para crear infracciones penales, ampliar los límites de los presupuestos legales que permiten la aplicación de una sanción o medida cautelar o para establecer excepciones o restricciones de derechos. (p.9)

El artículo 26 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (Ecuador. Asamblea Nacional, 2009), precisa el objeto principal de las medidas cautelares en el Ecuador *"evitar o cesar la amenaza o violación de los derechos reconocidos en la Constitución y en instrumentos internacionales sobre derechos humanos".*

Sucede pues, que la propia naturaleza de las medidas cautelares permite su interposición frente a cualquier acto que amenace la vigencia o ejercicio de derechos, inclusive si este no ha sido impugnado por vía contencioso

administrativo o mediante una acción de protección, pues, dicha medida cautelar suspenderá provisionalmente el acto hasta que exista un pronunciamiento sobre el fondo del asunto o hasta que la amenaza deje de persistir. Prohibir su eficacia mediante una errónea interpretación legal, traería consigo la violación de derechos constitucionales y el desconocimiento de las garantías constitucionales vulnerando entonces el principio de supremacía constitucional. Se apoya lo anterior con las valoraciones realizadas por Ortiz (2010), *"la interpretación pone de manifiesto el acercamiento entre la realidad y el sistema normativo, razón por la cual para estudiar la vinculación existente entre las formas de la realidad y el ordenamiento normativo es necesario que se aborden temas como la relación existente entre los principios y las normas; los vacíos y las lagunas normativas".* (p.23)

Por lo tanto, la investigación realizada tendrá como propósito fundamental, valorar desde la doctrina y la praxis jurídica constitucional la importancia que tienen los métodos de interpretación en las medidas cautelares a partir de un estudio aplicado en la ciudad de Machala en los años 2019- 2020. En este orden, se aplicarán métodos y técnicas que propiciarán el cumplimiento del mismo, tales como el derecho comparado, exegético analítico, histórico lógico, inductivo deductivo, triangulación y el análisis de documentos.

DESARROLLO

La interpretación constitucional es una herramienta vital para su uso por los jueces, dado a que los ayuda al esclarecimiento a de los conflictos a partir de la aplicación de las normas constitucionales. La misma puede tomar diversas formas, pero debe mantener su total apego a las reglas establecidas en la Constitución. La investigación involucra el método de interpretación de las medidas preventivas, partiendo de sus elementos conceptuales. De igual manera, debe comentarse que las medidas cautelares constituyen normas judiciales destinadas a garantizar los resultados de los procedimientos.

Evidentemente para un correcto abordaje de la interpretación constitucional, así como sus métodos, resulta imprescindible referirnos a sus elementos históricos y/o doctrinales como punto de partida del análisis.

Se desarrolla la idea de que toda interpretación está orientada por una pre-comprensión que marca también la "elección del método". Según Häberle (2013), *"la pre-comprensión tiene que ser desvelada y racionalizada en lo posible. El científico puede representarse su teoría como "pura" sin compromisos, sin embargo, un tribunal constitucional tiene que ejercer de instancia mediadora del pluralismo y antagonismo de ideas e intereses, comprometiéndose en una "integración pragmática de elementos teóricos", para indicar el alto valor de las diversas teorías constitucionales".* (p76)

Se destacan los aportes de Von (1879), relacionados con la creación de hermenéutica crítica, a través de la cual puedan ser abordados los métodos adecuados para que pueda ser explicada la intención que tiene el legislador y el significado que adquiere la ley. Por su parte Atienza (2017), reflexionaría sobre la postura analítica de su objeto: *"La interpretación puede referirse a cualquier entidad que se encuentre susceptible de tener un sentido, podría tratarse de un objeto no natural, un hecho histórico, un comportamiento, entre otros; o también se puede referir a objetos lingüísticos, específicamente se refiere a textos escritos como la "interpretación de la ley"; o bien, en su sentido más estricto "interpretación", a textos considerados problemáticos, es decir a textos, cuyo significado podría calificarse de dudoso, y por lo tanto se hace necesario que exista de por medio una labor, o un esfuerzo de aclaración".* (p.65)

Siguiendo a Sandalow (1981), la interpretación de la constitución radica en la idea de determinar las intenciones de los redactores, por lo que ocupa un lugar importante en la historia del pensamiento constitucional.

De acuerdo con Häberle (2013), cualquier tipo de interpretación se basa en una comprensión preconcebida, que también conduce a la elección de métodos, además, debe ser revelada y racionalizada en la medida de lo posible. En este sentido, el Tribunal Constitucional debe ejercer las funciones de mediación del pluralismo y la oposición de ideas e intereses, lo que conduce a la promesa de "integración pragmática de elementos teóricos", lo que demuestra lo valioso de las diversas teorías constitucionales. Desde el nacimiento del país, la necesidad de mantener el orden público y tomar las acciones necesarias para lograr la convivencia pacífica en la sociedad ha sido muy urgente, por lo que se han emitido códigos de conducta con el carácter de imponer, prohibir o tolerar; el mismo método una vez que se incorporan a la institución jurídica, se establece un sistema de interpretación para la aplicabilidad de la ley, de manera que la función del juez sea completamente acorde con las palabras previstas en la ley; la ley no puede interpretar y cambiar su rigor.

Si bien es cierto lo anteriormente expuesto, no puede obviarse lo alertado por García (201*5),"tradicionalmente, desde el siglo XIX, la ciencia jurídica se ha centrado principalmente en el llamado "canon" o "elemento histórico", que es la posición que ocupa la historia en la interpretación del derecho (especialmente los textos jurídicos reconocidos".* Por ello y de acuerdo con López de Sosoaga (2014), *"los métodos de interpretación constitucional tienen su origen en la teoría general del método relacionada con Savigny. El método interpretativo de mayor reconocimiento es el propuesto por Savigny en el siglo XIX, quien es considerado como uno de los primeros juristas que le otorga estatus científico al derecho, desde su aporte en*

"Metodología Jurídica"(1802-1803) indicaba que la interpretación es la reconstrucción del pensamiento (claro u oscuro) y que se encuentra expresado en la ley". (p.603)

Son muchos los aportes que brinda Savigny (1878), en su obra "Sistema del Derecho Romano Actual", donde reconoce cuatro elementos que deben ser analizados: "el gramatical, el lógico, el histórico y el sistemático". Estos métodos fueron introducidos en las codificaciones civiles de los Estados de Europa Occidental, durante el siglo XIX, haciendo que su influencia incluso llegue a Latinoamericana a través del Código Civil de Don Andrés Bello, el cual en sus años de trabajo ha descubierto que la relación existente entre las distintas ramas del derecho, su unidad y misión es la misma que presenta en su obra maestra "Derecho Civil".

En este orden analítico, fueron diversas las posturas, acerca de la importancia de la Hermenéutica Jurídica en el análisis de los textos legales, razón por la cual ofrecieron a esta disciplina nuevos criterios de interpretación.

La Interpretación Constitucional constituye uno de los conceptos más importantes trabajados en el derecho, aspecto por el cual se ofrece en la tabla 1, un resumen de los autores y posturas sobre la temática.

Tabla 1. Conceptos y posturas sobre la Interpretación Constitucional.

Autores	Conceptos y posturas
(Dworkin,1996)	los paradigmas sujetan las interpretaciones, pero ningún paradigma está a salvo de ser desafiado por una nueva interpretación que explique mejor otros paradigmas y deje a éste aislado como un error
(Ortiz, 2010)	La interpretación revela la conciliación entre la realidad y el sistema normativo, por lo que es necesario estudiar la relación entre la forma de la realidad y el orden normativo, y es necesario resolver problemas como la relación entre principios y normas; vacíos y brechas normativas.
(Atienza, 2017)	Si se realiza el análisis desde el punto de vista del objeto, la interpretación puede ser referida a cualquier entidad que se encuentre susceptible de tener sentido, por lo que podría tratarse de un objeto no natural, un hecho histórico, un comportamiento, entre otros, aunque también puede hacer referencia a objetos lingüísticos, en forma más específica se trata de textos escritos como "interpretación de la ley" o, en su aspecto más estricto "interpretación", a texto que incluso pueden tratarse como problemáticos por su complejidad, es decir, textos cuyo significado puede incluso considerarse dudoso, haciendo necesario que exista un labor que conduzca a la aclaración

En este contexto también es necesario mencionar que los procesos interpretativos se encuentran condicionados por parámetros hermenéuticos que permitan alcanzar una mayor comprensión. Para Marques (2016), la hermenéutica jurídica se define como parte de la ciencia jurídica, y su propósito es estudiar y sistematizar el proceso, que es el mismo que se utiliza en la interpretación. En la misma línea Grondin (2008), la expresión hermenéutica es "el arte de interpretar el texto", en este sentido, la función de la hermenéutica se limita a la asistencia, es decir, cuando el intérprete encuentra pasajes ambiguos o sospechosos en el texto, se utiliza la hermenéutica a partir de reglas que contribuyen a su interpretación.

Si bien es cierto que la interpretación constitucional es una herramienta que les permite a los jueces que se predisponen a dilucidar conflictos con base en la aplicación de las normas constitucionales, según Salcedo (2015), al abordar las *reglas* plantearía: *"Si bien puede encontrarse relacionada con varios métodos, siempre debe apegarse a las reglas que se encuentran establecidas en la constitución o en aquellas normas que poseen jerarquía constitucional, además de los contenidos esenciales de los derechos que se encuentran garantizados en estos instrumentos".* (p.12)

En relación a la idea anterior, en argumentos ofrecidos por Risso (2014), se encuentran puntos de encuentro con Salcedo (2015), al valorar que en los cuerpos constitucionales permanecen establecidas reglas limitadoras de la discrecionalidad del intérprete, lo cual pudiera originar que no posea margen para emitir la construcción de su criterio, aunque en otras ocasiones se puede identificar una mayor discrecionalidad en aquellas normas que se constituyen en principios.

Cabe resaltar partiendo de los pronunciamientos de Risso (2014), que es importante considerar que a veces la Constitución tiene establecidas reglas muy precisas, por ejemplo, cuando se establece el tiempo de mandato de un presidente y de los legisladores, donde no se admiten interpretaciones, pero también dentro del texto se encuentran disposiciones que contienen principios o conocidos también por algunos autores como estándares y en donde se pone en marcha la construcción para llegar a la solución de un caso en particular. Es así que para juicio de Peña (2015), *"se debe determinar que el propósito de la interpretación constitucional es lograr que la Constitución formal sea un reflejo de la Constitución sustantiva, es decir, la constitución escrita debe tener contenido y vida, por lo que*

sus normas deben ser compatibles con los requisitos sociales. Los cambios económicos y políticos, sin lograr el propósito de degeneración y / o violación de sus normas, integrando el sistema constitucional y brindan seguridad jurídica para asegurar que sea estable y perdurable en el tiempo. En cierta medida, la lógica reformista intenta cambiar las reglas e incluso puede conducir a la inestabilidad del sistema, desafortunadamente esto conduce a la inseguridad jurídica". (p.78)

De esta forma, se puede concluir que la interpretación de las normas constitucionales no puede ser equivalente en modo alguno a la interpretación de otras normas jurídicas ordinarias. En este sentido, las reglas de interpretación de la Constitución se encuentran, en primer lugar, relacionadas con el hecho de que son normas amplias, determinada es incluso incompletas en su formulación, debido a que puede ser considerado un documento sustentado en ideologías y metas políticas.

En cuanto a la identificación de los órganos o agentes de la interpretación constitucional Peña (2015), indica que depende fundamentalmente de la definición de quienes son los destinatarios de las normas constitucionales, así como también el determinar cuáles son las concepciones de la Constitución que se manejan.

Este análisis obliga a consultar y citar el Art. 3.- Métodos y reglas de interpretación constitucional, establecido en la Ley orgánica de garantías jurisdiccionales y control constitucional (Ecuador. Asamblea Nacional, 2019): Las normas constitucionales se interpretarán en el sentido que más se ajuste a la Constitución en su integralidad, en caso de duda, se interpretará en el sentido que más favorezca a la plena vigencia de los derechos reconocidos en la Constitución y que mejor respete la voluntad del constituyente. Se tendrán en cuenta los siguientes métodos y reglas de interpretación jurídica constitucional y ordinaria para resolver las causas que se sometan a su conocimiento, sin perjuicio de que en un caso se utilicen uno o varios de ellos:

1. **Reglas de solución de antinomias.** - Cuando existan contradicciones entre normas jurídicas, se aplicará la competente, la jerárquicamente superior, la especial, o la posterior.
2. **Principio de proporcionalidad.** - Cuando existan contradicciones entre principios o normas, y no sea posible resolverlas a través de las reglas de solución de antinomias, se aplicará el principio de proporcionalidad. Para tal efecto, se verificará que la medida en cuestión proteja un fin constitucionalmente válido, que sea idónea, necesaria para garantizarlo, y que exista un debido equilibrio entre la protección y la restricción constitucional.
3. **Ponderación.** - Se deberá establecer una relación de preferencia entre los principios y normas, condicionada a las circunstancias del caso concreto, para determinar la decisión adecuada. Cuanto mayor sea el grado de la no satisfacción o de afectación de un derecho o principio, tanto mayor tiene que ser la importancia de la satisfacción del otro.
4. **Interpretación evolutiva o dinámica.** - Las normas se entenderán a partir de las cambiantes situaciones que ellas regulan, con el objeto de no hacerlas inoperantes o ineficientes o de tornarlas contrarias a otras reglas o principios constitucionales.
5. **Interpretación sistemática.** - Las normas jurídicas deberán ser interpretadas a partir del contexto general del texto normativo, para lograr entre todas las disposiciones la debida coexistencia, correspondencia y armonía.
6. **Interpretación teleológica.** - Las normas jurídicas se entenderán a partir de los fines que persigue el texto normativo.
7. **Interpretación literal.** - Cuando el sentido de la norma es claro, se atenderá su tenor literal, sin perjuicio de que, para lograr un resultado justo en el caso, se puedan utilizar otros métodos de interpretación.
8. **Otros métodos de interpretación.** - La interpretación de las normas jurídicas, cuando fuere necesario, se realizará atendiendo los principios generales del derecho y la equidad, así como los principios de unidad, concordancia práctica, eficacia integradora, fuerza normativa y adaptación.

De esta manera se puede asegurar entonces, que la interpretación de la constitución debe ajustarse a los principios y métodos establecidos para que no pierda su carácter de norma básica o entre en conflicto con el contenido proporcionado por la constituyente. Para Díaz (2016), en términos de teoría y práctica constitucional, la interpretación de la constitución puede convertirse en uno de los temas más complicados, pero también es el tema más urgente. Sin olvidar que la Constitución es considerada como la norma suprema de una comunidad, y la mayoría de sus preceptos se caracterizan por su universalidad y ambigüedad, en este sentido, la cuestión de cómo y quién es responsable de la interpretación de la constitución es de gran importancia práctica.

De acuerdo con Rodríguez (2010), cuando se da una solución para resolver posibles dificultades que la propia Constitución no puede resolver, la interpretación se convierte en un problema, por lo que los operadores judiciales deberán interpretar la Constitución al aplicarla, o mejor aún, responder ejerciendo la Constitución, prestando atención a la hermenéutica constitucional.

Especificar sobre las clases de métodos de interpretación resulta necesario. Anchondo (2012), explicaría que, ante la necesidad de resolver el significado de la ley por diferencias en su contenido, *"el intérprete puede utilizar diversos métodos y técnicas que le permitan encontrar el significado de la disposición, porque tendrá la solución al alcance legal sobre los elementos de la controversia ocasionada por la diferencia encontrada".*

Al revisar las diversas posturas y concepciones desde la doctrina constitucional, encontramos elementos imprescindibles a conocer (Tabla 2):

Tabla 2. Métodos de interpretación.

En esta perspectiva y como parte del objeto de estudio, aparecen las Medidas cautelares, las cuáles según Guarderas (2013), constituyen normas judiciales dictadas para garantizar el resultado del procedimiento y la ejecución de la sentencia, y además evitar la frustración de los derechos del peticionario por el plazo de la sentencia. En este sentido, las medidas cautelares son una forma de evitar el incumplimiento de la pena, pero suelen considerarse como una expectativa de garantías constitucionales, lo que significa defender derechos, lo cual se logra garantizando bienes, pruebas y manteniendo los hechos. Las circunstancias ayudan a proporcionar seguridad a las personas o sus necesidades de emergencia.

Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el mecanismo de medidas preventivas tiene una historia de más de 30 años en el sistema estadounidense de derechos humanos y se ha utilizado como una herramienta eficaz para proteger los derechos básicos de los países dentro de su jurisdicción. En América Latina, se ha utilizado como un medio eficaz para prevenir y proteger a personas o grupos de personas que pueden enfrentar riesgos inminentes de daños graves e irreparables (CIDH, 2020). En el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se deben tomar medidas preventivas, siempre que se cumplan los requisitos de extrema severidad y urgencia. Además de prevenir daños irreparables a los seres humanos, esto también se ha convertido en una verdadera garantía judicial para la conducta preventiva (INREDH, 2013).

A lo largo de los años, han ocurridos incontables posturas sobre las medidas cautelares, donde destaca Devis (1974), quien las considerase considera medidas preventivas el derecho a iniciar procedimientos con el fin de tomar medidas judiciales que aseguren la satisfacción o defensa de un derecho material, es decir, procedimientos cautelares. Por su parte López de Sosoaga (2004), opina que constituyen una orden mediante la cual los jueces pueden adoptar medidas de adopción contra personas, pruebas o bienes que puedan verse afectados por la demora y ayudar a asegurar el cumplimiento de la sentencia, con base en su autoridad o mediante solicitud de las partes, una vez ejecutado, el juez utiliza principalmente sentencias.

A pesar de que han sido identificados los presupuestos para que pueda ser aplicada la medida cautelar, en la práctica han llegado a detectarse problemas jurídicos relacionados con la correcta aplicación de los presupuestos de la medida cautelar, debido a que si bien las decisiones jurisdiccionales controlaban que la solicitud cautelar cumpla con la verosimilitud en el derecho y peligro en la demora, además del ofrecimiento de contracautela; muchas decisiones no controlaban que la decisión cautelar resulte adecuada a lo que se refiere la pretensión principal; es decir, no se controlaba que la decisión cautelar sea proporcional, tanto de forma cuantitativa como cualitativa, a la pretensión principal; entre otros aspectos analizados. De acuerdo con Veramendi (2018) estas acciones han conducido a que estas sean utilizadas de forma abusiva, principalmente como mecanismo de presión hacia la contraparte y que ha conducido hacia una respuesta legislativa.

Dentro del análisis se hace resume métodos de interpretación en las medidas cautelares: estudio aplicado en Machala en los años 2019 y 2020, donde como estadística general se aplicaron un total de (25) medidas, conllevando la aplicación de los métodos y reglas descriptas en la investigación.

Se ha verificado como resultado de la aplicación de los métodos y técnicas de investigación, que queda mucho por capacitar a los administradores de justicia sobre el tema de las medidas cautelares, donde se aprecia que los jueces penales no aplican la medida cautelar de prisión preventiva de manera restrictiva como se establece en la doctrina y normativas jurídicas ecuatorianas, más bien lo hacen de forma generalizada, atentando contra el principio de la libertad individual de las personas.

Ha quedado precisado que no es suficiente el reconocimiento de las garantías constitucionales del proceso penal en torno a la prisión previsional, para que sean efectivas, sino que el órgano jurisdiccional y los ciudadanos están llamados a buscar el modo de avalar suficientemente el ejercicio del derecho. No se ha tratado de defender la eliminación de la prisión preventiva para alcanzar la libertad del imputado no sentenciado, ni de legitimar la impunidad; se trata de rechazar cualquier presunción de culpabilidad y defender los derechos que tiene ese ciudadano privado de libertad.

La prisión preventiva, es una medida cautelar de carácter personal que afecta el derecho de libertad personal durante un tiempo establecido legalmente. Procede cuando el resto de las medidas cautelares fuesen insuficientes. La labor de los jueces tampoco es la adecuada respecto al tema, la fundamentación desplegada para ordenar la prisión preventiva es muy breve, tanto quienes la decretan, por peligro para la sociedad, como por peligro de fuga, se presume sin mayores antecedentes que la libertad del imputado implica un peligro para la seguridad de la sociedad o un peligro de fuga.

CONCLUSIONES

Las medidas cautelares originalmente concebidas para la protección de bienes patrimoniales o para la conservación de la estructura del proceso, se justifican mayormente cuando el bien protegido son los derechos humanos

garantizados en la Constitución o en instrumentos internacionales de protección de derechos humanos.

La naturaleza jurídica constitucional depende de su interpretación, la cual se fundamenta en el contenido estipulado en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ), sin embargo si no existe una interpretación adecuada debido a que es posible que el personal judicial que realiza estas acciones tiene un conocimiento limitado de los operadores de justicias que den una acción efectiva a los estipulado en la constitución. La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), el Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ) y su aplicación por parte de los jueces y juezas resulta de naturaleza extensa, clara y precisa, esta es la razón por la cual se debe estar preparado para una correcta interpretación de los casos puestos en conocimiento de los jueces y juezas.

En la ciudad de Machala, en cuanto al estado del conocimiento en materia de constitucionalidad, muchos jueces no mantienen continuidad en el estudio constitucional, sus competencias son ambiguas y restringen el uso de los métodos establecidos en la ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ), la interpretación de casos y sentencias, se realiza por el método de ponderación el método de la ponderación el más conocido y utilizado para el análisis de coalición de derecho

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Atienza, M. (2017). Interpretación Constitucional. Universidad Libre.

Díaz, F. (2016). Interpretación de la Constitución y juez constitucional. IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, 10(37), 9-31.

Dworkin, R. (1996). Objectivity and Truth: You'd Better Believe It. Philosophy and Public Affairs, 25(2), 87-139.

Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución del Ecuador. Registro Oficial 449. http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf

Ecuador. Asamblea Nacional. (2009). Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Ley 0Registro Oficial Suplemento 52. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/03/Ley-Organica-de-Garantias-Jurisdiccionales-y-Control-Constitucional_act_marzo_2020.pdf

Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial N° 180. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf

García, R. (2015). Del "canón histórico" a la interpretación constitucional en la historia: un camino para recorrer. Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Grondin, J. (2008). Qué es la hermenéutica? Herder.

Häberle, P. (2013). Métodos y principios de la interpretación constitucional. Un catálogo de problemas. https://www.ugr.es/~redce/REDCE13/articulos/Haeberle.htm

López de Sosoaga, A. (2014). El método interpretativo de Von Savigny en el análisis de la legislación educativa: un estudio de casos sobre el currículo de Primaria. Revista de Educación y Derecho, 1(9), 1-28.

Marques, E. (2016). Hermenêutica e interpretación constitucional sistemática axioteleológica. Opinión Jurídica, 16(32), 169-187.

Martínez, R. (2016). Problemas actuales sobre la interpretación constitucional de los derechos. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, 10(37), 129-154.

Ortiz, L. (2010). La interpretación constitucional desde la teoría de la razonabilidad. Revista VIA IURIS, 8(1), 27-40.

Peña, E. (2015). Aspectos de interpretación constitucional ante la nueva constitución política del estado plurinacional de Bolivia. Revista Boliviana de Derecho, 1(19), 428-445.

Risso, M. (2014). Hacia una nueva interpretación constitucional. La realidad en Uruguay. Estudios Constitucionales, 12(1), 239-283.

Rodríguez, S. (2010). Interpretación constitucional y judicial. Como leer sentencias judiciales. Prolegómenos. Derechos y Valores, 13(26), 79-98.

Salcedo, C. (2015). Interpretación constitucional y arbitrariedad judicial en la República Dominicana. Salcedo & Astacio.

Sandalow, T. (1981). Constitutional Interpretation. University of Michigan Law School.

Savigny, F. K. (1878). System des heutigen Römishen Rechts. Góngora y Compañía Editores.

Vernaza-Arroyo, G. D. (2020). Análisis de las Medidas Cautelares frente a la Jurisdicción Constitucional en el Ecuador. Revista Tecnológica-Educativa Docentes 2.0, 9(2), 32-38.

10

ANÁLISIS

DE LA PARTICIPACIÓN DEL BANANO EN LAS EXPORTACIONES AGROPECUARIAS DEL ECUADOR PERIODO 2015-2019

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

ANÁLISIS

DE LA PARTICIPACIÓN DEL BANANO EN LAS EXPORTACIONES AGROPECUARIAS DEL ECUADOR PERIODO 2015-2019

ANALYSIS OF THE PARTICIPATION OF BANANAS IN ECUADOR'S AGRICULTURAL EXPORTS, 2015-2019 PERIOD

Marcelo Alexander Motoche Pacheco[1]
E-mail: mmotoche2@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-2563-4857
Víctor Javier Garzón Montealegre[1]
E-mail: vgarzon@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-4838-4202
Hector Ramiro Carvajal Romero[1]
E-mail: hcarvajal@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0001-6303-6295
Jessica Maribel Quezada Campoverde[1]
E-mail: jquezada@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-2760-4827
[1] Universidad Tecnica de Machala. El Oro.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Motoche Pacheco, M. A., Garzón Montealegre, V. J., Carvajal Romero, H. R., & Quezada Campoverde, J. M. (2021). Análisis de la participación del banano en las exportaciones agropecuarias del Ecuador periodo 2015-2019. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 82-89.

RESUMEN

La historia ecuatoriana está marcada por acontecimientos importantes, entre estos tenemos el boom del banano registrada en la década del 50 que incidió positivamente en el crecimiento económico, aunque en la Provincia de El Oro se tiene evidencia de su producción desde 1925 enviando hacia los mercados de Perú y Chile, por lo tanto el presente trabajo tiene como objetivo "Identificar la participación del banano en las exportaciones agropecuarias del Ecuador en el periodo 2015-2019", mediante el análisis bibliográfico para determinar su contribución al Producto Interno Bruto Agropecuario, utilizando información del Banco Central del Ecuador, Ministerio de Agricultura y Ganadería, de esta manera se puede determinar la importancia que tiene este sector no petrolero para la generación de divisas manteniendo a sus principales destinos Rusia y Estados Unidos, a su vez conocer su porcentaje de aportación en las exportaciones agropecuarias y su incidencia en la economía nacional, en el país son tres las provincias que más aportan con la producción bananera como son: Los Ríos, Guayas y El Oro. Los resultados demuestran que su contribución al Producto Interno Bruto Agropecuario desde el 2015 al 2019 está por encima del 40%. Ecuador es un país netamente agrícola que gran parte del empleo rural está ligada a esta actividad convirtiéndose en parte esencial para reducir la pobreza de este sector.

Palabras clave:

Desarrollo Económico, Población Económicamente Activa, Divisas, Producto Interno Bruto.

ABSTRACT

Ecuadorian history is marked by important events, among these we have the banana boom recorded in the 50's that positively impacted economic growth, although in the Province of El Oro there is evidence of its production since 1925 sending to the markets of Peru and Chile, therefore the present work aims to "Identify the participation of bananas in agricultural exports of Ecuador in the period 2015-2019", through bibliographic analysis to determine its contribution to the Agricultural Gross Domestic Product, using information from the Central Bank of Ecuador, Ministry of Agriculture and Livestock, in this way we can determine the importance of this non-oil sector for the generation of foreign exchange keeping its main destinations Russia and the United States, in turn know its percentage of contribution in agricultural exports and its impact on the national economy, in the country there are three provinces that contribute most with banana production such as: Los Ríos, Guayas and El Oro. The results show that their contribution to the Agricultural Gross Domestic Product from 2015 to 2019 is above 40%. Ecuador is a purely agricultural country and a large part of rural employment is linked to this activity, making it an essential part of reducing poverty in this sector.

Keywords:

Economic Development, Economically Active Population, Currencies, Gross Domestic Product.

INTRODUCCIÓN

En nuestro país, las ventas reales de banano se iniciaron en la década de 1950, sin embargo, en la provincia de El Oro existen registros de producción de banano desde 1925, y se comercializan al mercado peruano y chileno. En los primeros años, por falta de vías de comunicación y sin carreteras el comercio bananero representaba un riesgo. En mulas se trasladaba la producción de las fincas domésticas hasta la estación de tren y por agua hasta el puerto para embarque (Exbanlight, 2019).

Desde su fundación, el Ecuador produce importantes recursos: cacao, banano, café, atún, flores, camarones y otros productos básicos obtenidos directamente de la naturaleza, cuya comercialización no implica mayor transformación ni valor agregado. Desde la década de 1970, el boom petrolero ha cambiado el sistema de matriz productiva, de la producción agrícola a la producción industrial, pero basada en los recursos naturales (Viteri & Tapia, 2018).

Desde el punto de vista económico y social, las actividades bananeras se llevan a cabo en el Ecuador

desde hace 60 años y son de gran importancia para el desarrollo del país. Económicamente, por su participación en la producción del PIB y divisas, también lo es en la sociedad por su fuente de empleo, e incluso por su importante posición en determinadas zonas costeras del país (Salazar & Del Cioppo, 2015).

Un buen clima y buen suelo hacen de Ecuador un productor de banano de alta calidad. La fruta ha creado más oportunidades de empleo en algunos lugares del litoral, que es donde se encuentra su producción. También es una de las fuentes de ingresos económicos del estado. Es líder en el rubro de exportación de banano. desde hace más de 40 años, tiene más del 30 % del banano ofertado a nivel mundial. El país es considerado uno de los mayores productores de banano porque cuenta con todos los requisitos indispensables para su crecimiento y desarrollo, lo que lo convierte en uno de los más grandes exportadores (Urgilés, 2016).

Por sus beneficios nutricionales y por su particular resistencia al ser trasladado a grandes distancias, según datos proporcionados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2018), manda más del 36% de los envíos mundiales a mercados de altos ingresos como Rusia, Estados Unidos, Italia y Alemania, Ecuador se ha posicionado como una industria pionera en producción y exportación, actualmente figura como un sector industrial primario a nivel local, que representa el 16% de los ingresos totales de exportación de Ecuador (Pardo, et al., 2020).

Las plantas de banano crecen en las más diversas condiciones edafoclimáticas, por lo que la textura del suelo es adecuada y el clima ideal es un clima tropical húmedo con una temperatura de 18,5 ° C, por lo que su crecimiento no se verá obstaculizado. Es una fruta que se encuentra disponible todo el año, tiene buenas propiedades alimenticias, puede aportar carbohidratos, fibra, potasio, magnesio y ácido fólico. Nuestro país cuenta con condiciones óptimas que permiten a pequeños, medianos y grandes productores desarrollar banano y plátano, de esta manera satisface las necesidades del mundo durante todo el año (Urgilés, 2016).

Esta producción representa el 17% del PEA del país, y estas cifras indican que existen ventajas que conducen al empleo sostenible. Si bien juega un papel importante en la economía, esta producción se presenta endeble a los eventos económicos y sociales generados por el mercado mundial del banano, como la caída de los precios internacionales, los cambios en el consumo, las condiciones ambientales, los cambios en las políticas fiscales y la informalidad del sector, presión laboral, intervención en el mercado, comportamiento que afecta los determinantes de los bananeros, el precio de venta de las cajas de banano (Pardo, et al., 2020).

Desde 1875 el productor inicial del banano en el mundo fue las Islas Canarias, que exportaba a Estados Unidos y la Unión Europea. Con la llegada de la Primera Guerra Mundial, el traslado de fruta se complicó, por lo que Estados Unidos empezó a buscar otros proveedores a través de empresas multinacionales para encontrar sitios de producción en Costa Rica, Honduras y Guatemala. Ecuador comenzó a exportar a Estados Unidos, Perú y Chile en 1910. Era un productor exportador marginal, con aproximadamente 70 mil racimos de banano que pesaban más de 100 libras. No fue hasta 38 años después que se produjo el boom bananero de 1948 a 1965. Se inició en el período de posguerra, cuando el presidente Galo Plaza promulgó la Ley de Promoción del Desarrollo y la Plantación Bananera, que incluía la atracción de capital externo, crédito y colonización (Salazar & Del Cioppo, 2015).

En 1948, Ecuador exportó aproximadamente 3,8 millones de racimos de banano. En la década de 1950, la producción de Ecuador aumentó un 400% y en 1952 se convirtió en el primer exportador de banano. El auge del banano fue un período de crecimiento sustancial de las exportaciones, que llevó a un crecimiento sostenido a largo plazo en Ecuador. La tasa de crecimiento anual acumulada del PIB a precios fijos entre 1948 y 1954 fue de 5,6%, la tasa de crecimiento anual promedio entre 1954 y 1965 fue de 4,8% y la tasa de crecimiento anual entre 1965 y 1970 fue de 5,2%. La razón del deslumbrante crecimiento de la producción y exportación de banano se da gracias a las ventajas competitivas que presenta el país frente a Panamá que pasaba por momentos desalentadores conocidos como “El mal de Panamá” y los huracanes que causaron daños considerables en las plantaciones de banano (Salazar & Del Cioppo, 2015).

Históricamente, el desarrollo económico de Ecuador ha estado ligada al auge y la depresión de las exportaciones agrícolas en los primeros días de la República. Siendo un país agrícola básico con una gran población rural, principalmente en la región de la Sierra. La producción agrícola en la serranía se desarrolla bajo el modelo señorial tradicional, con relaciones de producción semifeudales y una alta concentración de la tierra, su producción está diseñada para satisfacer las necesidades internas y el autoconsumo. La producción de cultivos tropicales en las zonas costeras se desarrolla en forma de plantaciones y está relacionada con la producción asalariada, la producción siempre ha estado orientada al mercado externo (Pino, et al., 2018).

La Sigatoka negra apareció en Ecuador en el año 1987 sustituyendo a la sigatoka amarilla de menor impacto, ya para el año 1992 estaba esparcida en todas las zonas bananeras causando daños severos (Valverde, 2019). Es provocada por el hongo Mycosphaerella Fijiensis, que afecta a todas las variedades de bananos. La producción comercial de este cultivo implica múltiples aspectos que deben superarse, incluidos los relacionados con la lucha contra esta enfermedad, que constituye uno de los principales problemas fitopatológicos en la producción bananera, pues debido a la gravedad de su enfermedad, sus elevados costos para combatirla conllevan a rendimientos bajos o nulos (Tumbaco, 2011).

Este acontecimiento provocó una serie de cambios económicos, sociales, políticos y espaciales al desencadenar olas migratorias en las zonas costeras montañosas y las ciudades rurales. Ha acelerado el proceso de urbanización en las zonas costeras, especialmente en la ciudad portuaria de Guayaquil, y la aplicación de políticas públicas encaminadas a consolidar este programa de comercio exterior, que se denomina modelo agroexportador ecuatoriano en el ámbito académico, que nos permite sumarnos al sector internacional del trabajo de producir y exportar materias primas e importar productos terminados. Sin embargo, esta estructura empresarial hace que el sector externo sea demasiado frágil, apoyándose en los llamados shocks externos o internos. El escenario más evidente es la caída de los precios del petróleo y su impacto en la economía nacional (Pino, et al., 2018).

Para el año 2013 las exportaciones de banano representaron el 38% de las exportaciones agrícolas, sin embargo, las fluctuaciones en los precios afectan directamente a los productores nacionales (Ecuador. Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, 2016). En el 2018 la industria bananera estuvo compuesta por 736 empresas de las cuales 506 se dedicaban al cultivo y 230 se dedican al comercio. En el mismo año este sector creó cerca de 45 mil puestos de trabajo, de los cuales la siembra de banano fue el campo más empleado (Ecuador. Corporación Financiera Nacional, 2020). Existen aproximadamente 7300 productores, el 79% son pequeños productores que no poseen más de 30 hectáreas representando el 25% del área sembrada, los medianos productores no mayores a 100 hectáreas representan el 16% y el 36% del área sembrada, el porcentaje restante está representado por grandes productores que representan el 39% de la superficie sembrada (García, et al., 2016).

En los últimos diez años, la participación del sector agrícola ecuatoriano en la economía no fue alta, representando alrededor del 10% del PIB, si se toman en cuenta también el sector agroindustrial es del 14%. Sin embargo, sigue siendo una fuente fundamental de empleo en el sector rural, debido a que gran parte de la población rural se desempeña en este sector. Adicionalmente, el resultado de la balanza comercial agrícola nos dio un superávit de alrededor de 7.400 millones de dólares en el 2015 (Egas, et al., 2018).

Las exportaciones de banano representan el 2% del PIB total y alrededor del 35% del PIB agrícola. En 2013, la inversión en la producción y las industrias relacionadas (bienes y servicios necesarios para la producción de banano) y el actual proceso de exportación de esta fruta crearon empleos para más de un millón de hogares en Ecuador. Esto benefició a 2,5 millones de personas en nueve provincias muy dependientes de la industria bananera. En comparación con otros sectores no petroleros del país, este sector es el eje central de la actividad económica, generando mayores ingresos y brindando más oportunidades de empleo (Ecuador. Ministerio de Comercio Exterior, 2017).

Las exportaciones mundiales de banano alcanzaron un récord en 2019, estimado en 21 millones de toneladas, un aumento del 10,2% con respecto a 2018. Los datos de todo el año muestran que este aumento se debe principalmente al crecimiento de la oferta bananera por parte de Ecuador y Filipinas los más grandes exportadores de la fruta. En el mismo año las exportaciones por parte de América Latina crecieron un 3% debido al incremento de envíos de varios de los principales exportadores, Ecuador representó más del 40% de las exportaciones de la región, aumentó por tercer año consecutivo llegando casi a 6,7 millones de Toneladas, la principal razón es el rápido acrecentamiento de la demanda de banano de Ecuador, dos importantes destinos emergentes, China y Turquía (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2020).

En el 2019, la superficie plantada de banano a nivel nacional fue de 190.381 hectáreas. Tenemos las principales provincias productoras La producción se concentra en la provincia de los Ríos con el 33,56%, Guayas con 25,83% y la provincia del Oro con un 24,06%. Como podemos observar en la figura 1, los datos revisados del Instituto Nacional de Estadística y Censos (2020), muestra la producción en miles de toneladas métricas generados por las tres principales productoras.

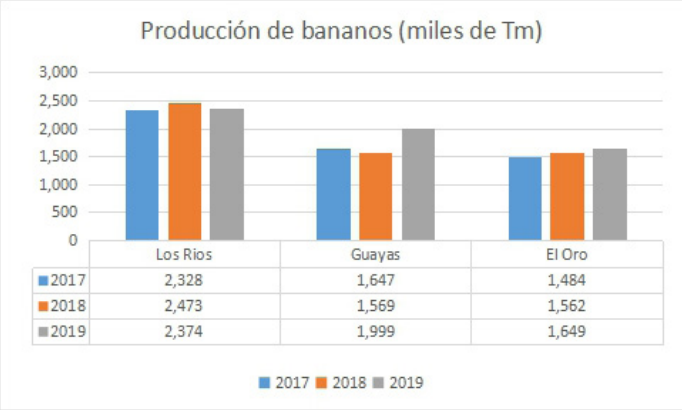

Figura 1. Producción de bananos (miles de Tm).

Fuente: Ecuador. Instituto Nacional de Estadística y Censos (2020).

El objetivo de este trabajo es Identificar la participación del banano en las exportaciones agropecuarias del Ecuador en el periodo 2015-2019, mediante el análisis bibliográfico para determinar su contribución al PIB Agropecuario.

MATERIALES Y MÉTODOS

La metodología empleada en el siguiente trabajo es una revisión bibliográfica descriptiva no experimental de datos estadísticos de boletines mensuales proporcionados por el Banco Central del Ecuador (2020). Con la recopilación de información se procede a cumplir con el objetivo y se determina la participación del banano en el Pib Agropecuario.

La investigación responde a un análisis de datos reales que no van a ser modificados para mantener la veracidad de la información. Con esta información estadística recopilada se procede al cálculo de los porcentajes para obtener información del Pib Agropecuario en relación a la participación bananera.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Con los datos recolectados podemos establecer una participación en las exportaciones agropecuarias desde el año 2015 hasta el 2019. En la figura 2 se puede observar las exportaciones agropecuarias y se evidencia el banano con la mayor parte de contribución en la generación de divisas, presentando en el año 2016 un decrecimiento comparado con los años estudiados, esta seguido muy de cerca por el camarón que lo supera en el año 2019. Estos dos productos se convierten en parte esencial de los ingresos nacionales.

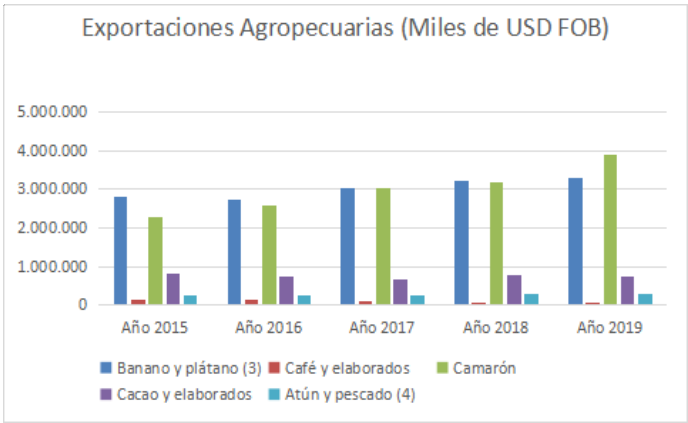

Figura 2. Exportaciones Agropecuarias (Miles de USD FOB).

Fuente: Banco Central del Ecuador (2020).

Como podemos observar en la tabla 1, con información del Sistema de Informacion Pública del Ecuador (Ecuador. Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, 2020) se toma en cuenta los productos relacionados al banano (harina, banano seco), el porcentaje de contribución en las exportaciones agropecuarias supera el 40% en los últimos años lo que manifiesta el valor de este sector para la economía nacional, manteniendo su peso con una pequeña tendencia positiva que le permite ocupar un lugar imprescindible en las exportaciones.

Tabla 1. Exportaciones de Banano.

EXPORTACIONES DE BANANO			
AÑO	PESO	VALOR	PARTICIPACIÓN AGROPECUARIA (%)
2015	6.083.086 t	2.737.735.980	45,20%
2016	6.001.418 t	2.673.271.596	44,70%
2017	6.505.637 t	3.004.226.058	48,60%
2018	6.752.212 t	3.188.502.528	48,90%
2019	6.757.025 t	3.238.120.607	48,60%

En la figura 3 según los datos recopilados del Sistema de Informacion Pública del Ecuador (Ecuador. Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, 2020) y el Banco Central, se muestra los principales productos agropecuarios exportados desde el año 2015 hasta el 2019, resultando en mayor cantidad el banano lo que denota su importancia en las ventas no petroleras.

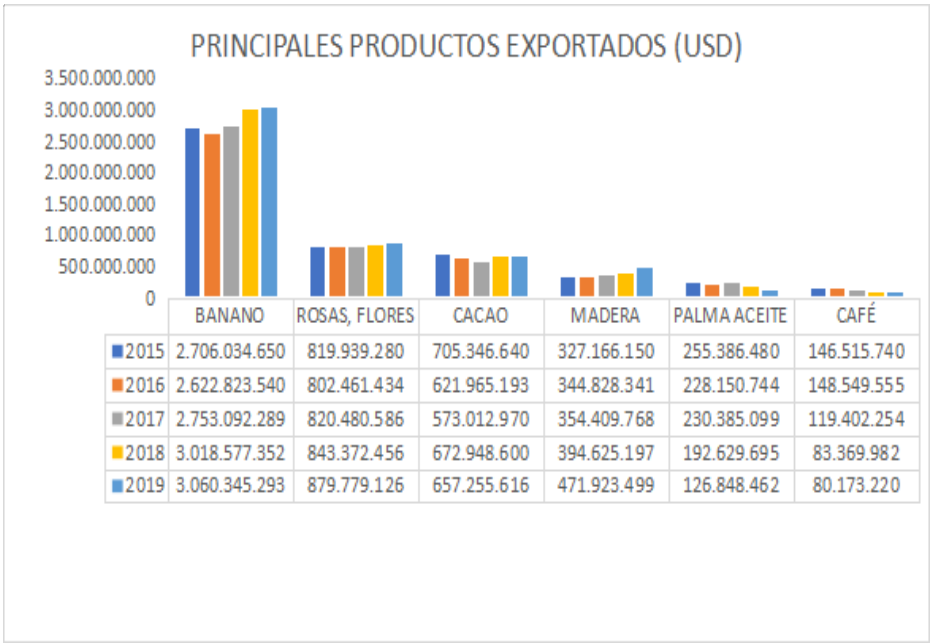

Figura 3. Principales Productos Exportados (USD).

Fuente: Banco Central del Ecuador (2020).

En la tabla 2 destacamos los principales mercados a los que llega el banano en los diferentes continentes, como podemos observar los principales acreedores son Rusia y Estados Unidos, lo que ha permitido tener la relevancia económica que representa.

Tabla 2. Principales Destinos de las Exportaciones de Banano (FOB Mill).

PRINCIPALES DESTINOS DE LAS EXPORTACIONES DE BANANO (FOB EN MILLONES $)					
PAISES	2015	2016	2017	2018	2019
RUSIA	553.96	568.65	640.99	657.27	642.31
USA	481.07	472.62	496.62	450.96	489.16
TURQUÍA	207.57	105.35	105.23	161.39	232.02
CHINA	126.98	85.09	67.68	129.82	220.28
ALEMANIA	326.75	328.04	263.42	244.19	168.15
RESTO DEL MUNDO	1,123.79	1,182.26	1,464.80	1,594.65	1,558.67

En la figura 4 se estudian las exportaciones del año 2019 manteniendo a Rusia como el país que más adquiere banano ecuatoriano un 19 %, seguido por Estados Unidos con un 15% del total de envíos, manteniendo esta tendencia en los últimos años.

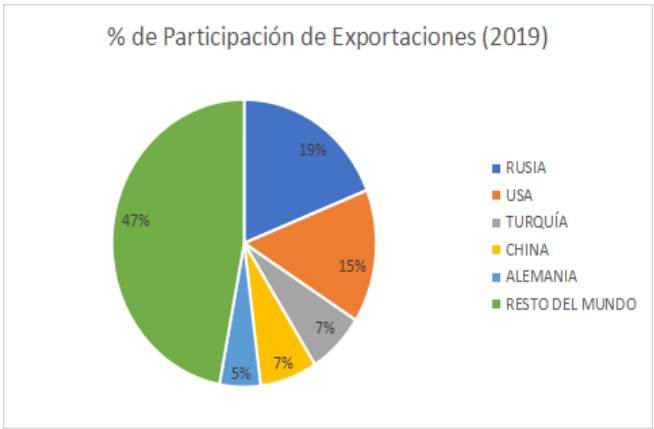

Figura 4. Porcentaje de Participación de Exportaciones (2019).

Fuente: Banco Central del Ecuador (2020).

En la figura 5 se hace referencia al aporte bananero al PIB agropecuario, como se puede observar cubre un rubro muy importante en el sector aportando más del 40% del valor, manteniendo una tendencia creciente, el sector agropecuario representa un 9% del PIB total.

Para el año 2016 tuvo un decrecimiento en comparación con el año anterior del 44% paso al 42,4%, según datos del Banco Central del Ecuador (2020) esto se debe a que las exportaciones fueron menores ese año. Los años que tuvieron mayor participación fueron el 2018 y 2019 alcanzando un 47% del total de PIB Agropecuario.

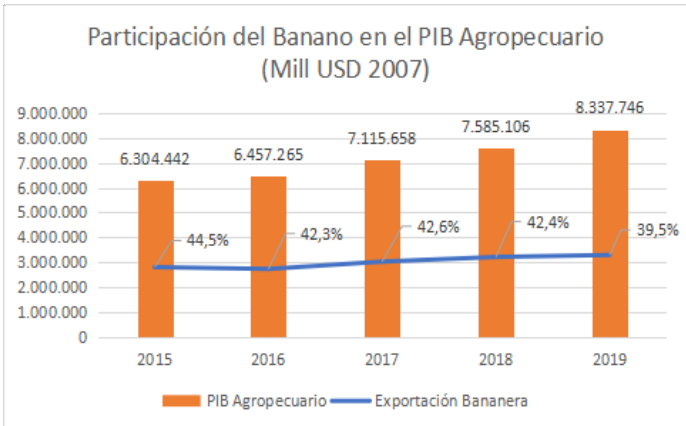

Figura 5. Participación del Banano en el PIB Agropecuario (Mill USD 2007).

Fuente: Banco Central del Ecuador (2020).

En la figura 6 se expresa el PIB Agropecuario en relación con el PIB total (Mill USD 2007), ha mantenido su producción en los 70 mil millones, como se observa la participación agropecuaria no es muy fuerte, de tal manera el Estado debe potenciar este sector que es fundamental para el sector rural y para la seguridad alimentaria.

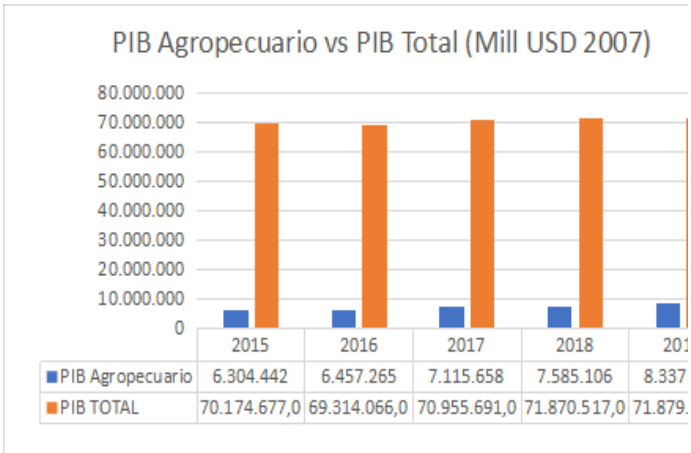

Figura 6. PIB Agropecuario vs PIB Total (Mill USD 2007).

Fuente: Banco Central del Ecuador (2020).

Como podemos observar en la figura 7, lo que representa el PIB bananero o las exportaciones bananeras en el PIB Total su aporte está alrededor del 4% del total.

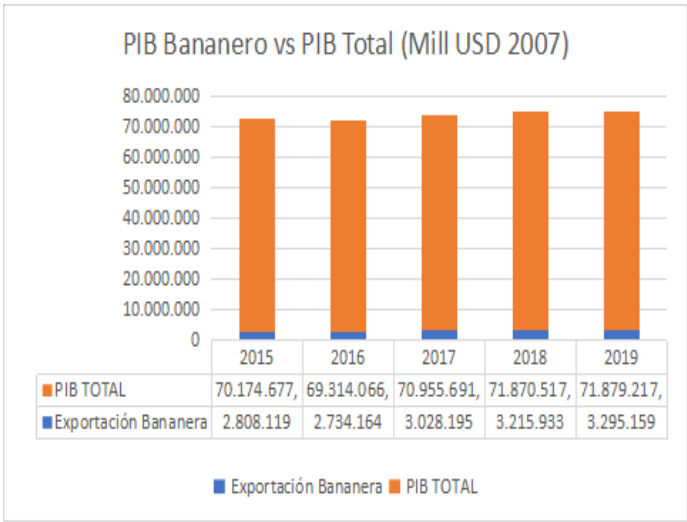

Figura 7. PIB Bananero vs PIB Total (Mill USD 2007).

Fuente: Banco Central del Ecuador (2020).

Como se puede visualizar en los resultados recalcamos que, la producción bananera en el Ecuador ocupa un lugar muy importante en la generación de divisas, como lo expone a continuación: Aguilar (2015), hace referencia al estudio de la participación del banano en las exportaciones tradicionales desde el año 2008 hasta el 2013, tiene una fluctuación del 53,83% al 38,62% de los datos que ha revisado del Banco Central del Ecuador, existe una similitud entre los datos obtenidos en este trabajo que el porcentaje de participación del banano está dentro del 40%.

Las exportaciones agropecuarias en los años 2015 y 2016 se redujeron, lo que podemos evidenciar en los resultados obtenidos que existe una reducción del porcentaje para el año 2016 en comparación con el año anterior, en comparación con los datos estudiados del banco central presentan semejanza a los estudiados por Pino, et al., (2018).

CONCLUSIONES

Durante los años estudiados y gracias a la información recolectada del BCE, MAG, podemos asegurar que las exportaciones bananeras representaron un porcentaje superior al 40% de PIB Agropecuario, teniendo su periodo más bajo en el año 2016 demostrando la importancia de esta actividad para la economía nacional como fuente generadora de empleos y de materias primas destinadas a la industria.

El impacto positivo que dejan las exportaciones bananeras está evidenciado en su contribución al sector agrícola, manteniendo sus principales acreedores, que le permite ser la mayor fuente generadora de ingresos no petroleros del país. Este sector ha logrado mantenerse a lo largo del tiempo dinamizando la economía, representando gran parte del comercio exterior agropecuario y aporta alrededor del 9% al Producto Interno Bruto total.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar, R. (2015). La producción y exportación del banano y su incidencia en la economía ecuatoriana en el periodo 2008 - 2013. (Trabajo de titulación). Universidad de Guayaquil.

Banco Central del Ecuador . (2020). ***Banco Central del Ecuador***. Obtenido de Información estadística mensual No. 2015. https://contenido.bce.fin.ec

Ecuador. Corporación Financiera Nacional. (2020). ***CFN.*** Ficha Sectorial: Bananos y Platanos. https://www.cfn.fin.ec

Ecuador. Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2020). ***Encuesta de Superficie y Producción Agropecuaria Continua-espac 2019.*** INEC. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_agropecuarias/espac/espac-2019/Presentacion%20de%20los%20principales%20resultados%20ESPAC%202019.pdf

Ecuador. Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. (2016). ***La política agropecuaria ecuatoriana: hacia el desarrollo territorial rural sostenible: 2015-2025.*** MAGAP.

Ecuador. Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. (2020). Sistema de Informacion Pública del Ecuador. http://sipa.agricultura.gob.ec

Ecuador. Ministerio de Comercio Exterior. (2017). Informe Sector Bananero Ecuatoriano. https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/06/Informe-sector-bananero-espa%C3%B1ol-04dic17.pdf

Egas, J., Shik, O., Inurritegui, M., & De Salvo, C. (2018). ***informes de política agropecuaria en Ecuador.*** Banco Interamericano de Desarrollo.

Exbanlight. (2019). Banano, origen e influencia en la economía ecuatoriana. https://exbanlight.com/banano-origen/

García, M., Juca, F., & Juca , O. (2016). Estudio de los eslabones de la cadena de valor del banano en la provincia de El Oro. ***Revista Universidad y Sociedad***, 8(3), 51-57.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2018). ***Banana Market Review: Preliminary results for 2018.*** FAO. http://www.fao.org/fileadmin/templates/est/COMM_MARKETS_MONITORING/Bananas/Documents/Banana_Review_Update_December_2018.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2020). ***Análisis del mercado del banano de 2019.*** FAO. http://www.fao.org/3/cb0168es/cb0168es.pdf

Pardo, G., Narváez, C., & Erazo, J. (2020). Análisis del impacto tributario y contable por las variaciones del precio de la caja de banano en los productores del cantón Machala, Ecuador. ***Revista Cientifica Dominio de las Ciencias***, 6(1), 396-428.

Pino, S., Aguilar, H., Apolo, G., & Sisalema, L. (2018). Aporte del sector agropecuario a la economía del Ecuador. Análisis crítico de su evolución en el período de dolarización. Años 2000 – 2016. ***Revista Espacios***,39(32).

Salazar Veloz, R., & Del Cioppo, F. (2015). ***Ecuador: exportación de banano (musa sp.) Estudio sectorial del banano ecuatoriano de exportación.*** Universidad Agraria del Ecuador:

Tumbaco, J. (2011). ***Evaluación del efecto sobre Sigatoka negra, en hojas separadas de banano, Cavendish (variedad Williams), del extracto de Melaleuca alternifolia en 3 zonas del litoral Ecuatoriano.*** (Tesis de Grado). Escuela Superior Politécnica del Litoral.

Urgilés, S. (2016). ***Proyecto de factibilidad para la exportación de banano deshidratado al mercado ruso, período 2014-2023".*** (Trabajo de titulación). Universidad Tecnológica Equinoccial.

Valverde, M. (2019). ***Manejo y prevención de Sigatoka negra (Mycosphaerella fijiensis) en el cultivo de banano, en la hacienda Banaloli 1, zona de Babahoyo.*** (Trabajo de Titulación). Universidad Técnica de Babahoyo.

Viteri, M., & Tapia, M. (2018). Economía ecuatoriana: de la producción agrícola al servicio. ***Revista Espacios, 39(32).***

11

DERECHO

A LA VIDA VERSUS DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA: OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CUERPO MÉDICO

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

DERECHO

A LA VIDA VERSUS DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA: OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CUERPO MÉDICO

RIGHT TO LIFE VERSUS RIGHT TO RELIGIOUS FREEDOM: OBLIGATIONS AND DUTIES OF THE MEDICAL BODY

Eduardo Fabián Marchant Guamán[1]
E-mail: edumarchant7@gmail.com
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-9915-0986
Ruth Karina Moscoso Parra[1]
E-mail: rmoscoso@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-4525-1738
[1] Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Marchant Guamán, E.F., & Moscoso Parra, R. K. (2021). Derecho a la vida versus derecho a la libertad religiosa: obligaciones y deberes del cuerpo médico. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 90-98.

RESUMEN

El debate sobre la jerarquización del derecho a la vida como derecho fundamental, ante el derecho a la libertad religiosa, cobra aún dimensiones insospechadas desde la academia y la investigación de disciplinas científicas como el derecho, la sociología, filosofía, medicina y las ciencias sociales. El aporte de la investigación recae, en la retroalimentación de las ciencias jurídicas a partir del análisis de la doctrina y praxis jurídica, conllevando a respaldar el paradigma a favor de la prohibición de no matar arbitrariamente. En este orden se utilizaron métodos y técnicas que propiciaron sus conclusiones, entre estos el derecho comprado, exegético analítico, histórico lógico, inductivo deductivo, triangulación y el análisis de documentos.

Palabras clave:

Derecho a la vida, derecho a la libertad religiosa, derechos Fundamentales, principios jurídicos, bioética.

ABSTRACT

The debate on the hierarchy of the right to life as a fundamental right, in the face of the right to religious freedom, still takes on unsuspected dimensions from the academy and the research of scientific disciplines such as law, sociology, philosophy, medicine and the social sciences. The contribution of the research falls on the feedback of the legal sciences from the analysis of the doctrine and legal practice, leading to support the paradigm in favor of the prohibition of not killing arbitrarily. In this order, methods and techniques that led to their conclusions will be used, among these the purchased law, analytical exegetical, logical historical, deductive inductive, triangulation and document analysis.

Keywords:

Right to life, right to religious freedom, Fundamental rights, legal principles, bioethics.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad subsiste una gran discusión y debate científico, sobre la dicotomía entre que un ser humano pueda disponer sobre mantener con vida a otra persona. En las ciencias jurídicas este tema se vuelve cada día más recurrente, dado a los elementos legales que el mismo deriva hacia el debido respeto al derecho a la vida en su sentido amplio, resultando significativo cuando se le incorpora la figura sociológica/legal de la libertad religiosa, donde en muchos casos se contrapone cuando pacientes pertenecientes a determinada religión, se niegan a recibir tratamientos médicos necesarios para mantener su vida.

Esta investigación se ocupará de brindar un análisis desde la doctrina y la praxis jurídica, sobre la relación y discrepancias en ocasiones, entre los derechos a la vida y el de libertad religiosa, acercándonos a la valoración de aquellas obligaciones y deberes que deberían cumplir los cuerpos médicos de salud, componentes esenciales de la bioética general y la bioética jurídica, amparados en la doctrina constitucional y normativas internacionales sobre el tema.

La polémica e importante selección temática de nuestro trabajo, nos conlleva a coincidir inicialmente con la postura de Valencia (2017), el cual nos fundamentaría ***"la libertad religiosa y el derecho a la vida, unidos al derecho a la integridad física y moral, son derechos fundamentales dentro de un estado moderno, los dos primeros siempre prevalecen ante cualquier eventualidad. Cuando estos se ven enfrentados uno contra el otro, se puede originar en una disyuntiva para quienes lo padecen".*** (p.178)

En este orden, se hace cada vez más común en la sociedad actual, la tergiversación de los textos sagrados por parte de personas que profesan determinadas religiones, entre ellas la Testigos de Jehová o los de la Iglesia americana Christian Science, las cuáles arrastran a una muerte segura a un conglomerado de feligreses mal direccionados por el grupo gobernante de dicho culto.

Estos aspectos validan la necesidad de continuar investigando sobre estos temas, donde hasta nuestros días, no se llega a un consenso debidamente humano, apoyando nuestra afirmación los planteamientos realizados por Alvarado (1995), cuando expresara: ***"Será que habrá que esperar que, en esta sociedad moderna globalizada, está temática se torne en un asunto de vida y de consciencia y no de culto o religión, como hace unas cuantas décadas sucedió con los trasplantes de órganos, los cuales fueron catalogados como blasfemia a la fe, como un acto de herejía y un canibalismo salvaje".*** (p.102)

En apretado resumen, la tendencia actual en la dicotomía expresada con anterioridad (derechos a la vida versus libertad religiosa), es que determinadas posturas religiosas tienen en común una máxima, suelen anteponer su derecho a la libertad religiosa al derecho a la propia vida. Lo anterior desde el punto de vista de la racionalidad humana y en especial, desde la postura del derecho deberá continuar siendo objeto de debates sistemáticos y enriquecedores.

Es así que nuestra investigación aporta al enriquecimiento de la línea de investigación ***"Equidad social y organización ciudadana"*** y se enmarca en el área de producción científica "La protección de los derechos constitucionales", del programa de maestría en derecho y justicia constitucional, de la Universidad Estatal de Machala. Igualmente responde a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2017- 2021(Toda una vida) (Ecuador. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2017), en su eje No 3: Más sociedad, mejor Estado, donde se incentiva a una mayor participación activa en nuestra sociedad, la cual demanda un Estado con mejores capacidades de intervención.

La relación no amigable en el ámbito de la salud humana, entre los derechos a la vida y a la libertad religiosa, permanece como tema central de los estudios en materias constitucionales, sociológicas y desde la bioética jurídica en el campo internacional, viéndose reflejado en las normativas nacionales de diversas formas, pero prevalece la ausencia de una justificación plena, sistemática y actualizada de lo que realmente debería significar el derecho a la vida, dando motivos a múltiples interpretaciones sin una profundidad académica rectora.

En Ecuador se encuentran prohibidas todo tipo de acciones en contra del derecho a la Vida. En la Constitución de la República del 2008 (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), aparece establecido en su artículo 66, apartado uno, no obstante, aporta a la actualidad y debate del tema lo dispuesto en el artículo 424 2008, ***"la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica".***

El Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), por su parte es protector de la misma forma del derecho a la vida en su Segundo capítulo segundo titulado: "Los delitos contra los derechos de libertad" en su Sección Primera denominada delitos contra la inviolabilidad de la vida.

Partiendo de lo anteriormente expuesto, es necesario especificar que en nuestro país se incrementa las personas que deciden profesar la religión de Testigos de Jehová, que como ya indicamos han provocado en los últimos tiempos que muchos de ellos se dejen morir, por erróneas interpretaciones de sus textos sagrados, donde según Seguras, et al. (2013), justifican su posición en contra de las transfusiones sanguíneas con tres aseveraciones: ***"existe en la Sagrada escritura una prohibición de comer sangre, (b) que tal prohibición se aplica tanto***

a ingerir sangre como a recibirla por las venas, y (c) que quienes respetan la vida como un don de Dios, no pueden tratar de mantenerse vivos mediante el uso medicinal de la sangre". (p.170)

Diversos resultan ser los términos utilizados para referirse a los derechos a la existencia humana o derecho a la vida. Investigadores de ramas como la sociología y el derecho estudiados dentro los que se destacan (González, 1989; Domínguez, 2003; Pérez, 2004; Maritan 2016), coinciden en argumentar, que todos giran en torno al mismo núcleo central: la esencia, naturaleza y existencia de la persona humana y los derechos que derivan de tal condición.

En este sentido, cabe resaltar que los diversos ordenamientos legales están en la obligatoriedad de hacer valer los derechos, es decir, hacerlos realidad y de acceso por todos de la misma manera. En este sentido Maritan (2016), afirmaría que este reconocimiento constitucional de los derechos fundamentales, se inserta en la lógica del constitucionalismo actual, en el que confluye la tradición liberal de los derechos de libertad, junto a las aportaciones de la tradición socialista. Ambas posturas conformar el marco del Estado social y democrático de derecho de una manera complementadas entre sí.

DESARROLLO

Partir del imprescindible estudio de los elementos particulares de los principios jurídicos, presupone inicialmente, asumir la problemática previa de encontrar el procedimiento adecuado a fin de estructurar su vínculo con los derechos y axiología constitucional, categorías conceptuales idóneas, para hallar conceptos, funciones, puntos en comunes; con dedicación esmerada al argumentar la decisión judicial.

La interpretación tanto doctrinaria como desde la jurisprudencia, sobre el funcionamiento y concepción funcional de los principios jurídicos, a fin de lograr interpretar y/o aplicar el derecho positivo, dista mucho de concluir su debate, donde le podríamos sumar o unir los cuestionamientos reiterativos sobre los valores constitucionales.

En este orden destacamos las reiteradas reflexiones del investigador Alexy (2008), quien considera a los principios como*"mandatos de optimización, según* las posibilidades deontológicas de realización fáctica y jurídica, cuya única diferencia con los valores es su *ropaje axiológico*". Por su parte, Atienza (1996), fundamentan que "los principios, en sentido estricto, es la acepción de norma contentiva de los *valores superiores de un ordenamiento jurídico*"; y García de Enterría (1981), por su parte argumenta que *"dentro de la categoría de principios constitucionales han de incluirse tanto valores como principio".*

En esta indispensable discusión académica entre principios y valores jurídicos (que conforman la base de la investigación realizada), las cuales nutren a la propia teoría del derecho, encontramos a diversos autores que confrontan las posturas antes enunciadas, dentro de los que podemos citar a Freixes & Remotti (1992), los cuáles al opinar sobre los principios y valores, sus realidades jurídicas de diversos fundamentos, regulaciones y finalidades, consideran: *"los valores especifican "cláusulas generales o finalidades", mientras los principios tienen proyección normativa debido a su extracción de las "reglas constitucionales".*

Las posturas que deben ser asumidas tanto por el legislador como por los jueces, resulta de importante estudio en esta temática, propiciando una postura crítica la asumida por Aragón (2002), al sostener que los "*principios constitucionales* alcanzan una *proyección normativa* en aquellos casos de *ausencia de regla concreta*, es decir, se extrae del principio constitucional como *fuente subsidiaria*, la regla para los *casos difíciles". N*o obstante, encuentra oposición en Thomás (2001), quien asegura que *"los principios inspiradores de la Constitución tienen la eficacia directa e inmediata de ésta y, por ello, no deben confundirse con los principios generales del Derecho que solo se aplican como fuente jurídica subsidiaria".*

García (1989), coincidía con la postura citada anteriormente por Thomás (2001), al especificar: *"Sean principios constitucionalizados, sean principios inducidos del articulado constitucional, los principios constitucionales participan de la fuerza normativa de la Constitución en relación con las restantes normas del ordenamiento"*.

Es así entonces, que deberán ser considerados según nuestro juicio, parte integrante del iuspositivismo, con la especialidad de ser supremos por la fuente de procedencia positivizada, donde retomando a García (1989),este sobre la carta Magna española, ejemplificaría: *"Hay una cierta relación entre valores y principios, pues, de un lado, algunos valores encuentran su encarnación en un principio, y en otros, hay una conexión con afirmaciones constitucionales, que tienen la consideración de principios constitucionales. En otros supuestos, cabe traducir los valores en una constelación de principios: así, el valor tenido como el más abstracto, la "justicia", encuentra asidero en una constelación de principios que cabe extraer de los artículos 24 y 117".* (p.149)

La aplicabilidad en el iuspositivismo dispone fehacientemente la presencia de la apreciación probatoria, existiendo el riesgo y dicotomía entre lo no normado y toda exclusión de arbitrariedad, apareciendo para jugar un papel primordial los principios jurídicos.

Se trata en esta primera parte de la investigación de dejar plasmado que los valores, principios y derechos constitucionales van más distante a lo normado en la ley ordinaria y necesitan de otras metodologías para su interpretación y aplicación. La instrucción desde la praxis jurídica positiva indicaría desde la lógica jurídica que se tendrá que rebasar la estricta remisión a la letra de la ley como único problema de la justicia del juez. Contradictoriamente de

no proceder de esta forma, se caería desmedidamente en dogmas formalistas legales.

Derechos fundamentales. Paradigmas doctrinarios de partida

El sentido de los derechos fundamentales juega en la investigación realizada un gran peso, dado constituir el derecho a la vida el objeto fundamental de la misma. En este orden se inicia con el argumento ofrecido por García (2008), *"no existe pleno acuerdo a la hora de especificar el tipo de indeterminación que afecta a las normas sobre derechos fundamentales, pero suele afirmarse que tiene que ver con su configuración como principios"* y Vaca (2001), haciendo alusión al garantismo estatal expresaría *"Las garantías de los derechos fundamentales están incorporadas a la esencia del estado democrático".*

Asis (2001), sostendría igualmente que "*una de las paradojas que alberga la teoría de los derechos fundamentales es que los derechos que limitan el poder deben ser garantizados por el propio poder". En este sentido* se marca la obligatoriedad estatal de su limitación, tal y como lo fundamentaría Asís, et al, (2015): "*Esta condición es uno de los rasgos más importantes y primeros en el tiempo de la teoría de los derechos fundamentales. Se trata de una reflexión unívoca en la que tolerancia, contractualismo y derechos naturales forman parte de la misma construcción. Los unos son medios para los otros, de forma indistinta".* (p12)

Podríamos resumir los referentes teóricos brindados por autores que partieron de posturas filosóficas, históricas y jurídicas (Mouchet & Zorraquín, 1992; Cruz 1993; Asis 2001; Martínez 2009), sobre la conceptualización e interpretación de los derechos fundamentales, abogándonos el derecho de ofrecer una recopilación de estos como parte del empleo del método de análisis y síntesis investigativo que guiaron el presente estudio.

Por su parte, no se aparta ni mucho menos minimizamos las profundas discusiones doctrinales existentes desde hace varios períodos y desde la praxis jurídica, sobre la incorrecta interpretación de los derechos por los administradores de justicia, coincidiendo con Bernal (2005), al referir que "*uno de los problemas prácticos de la administración de justicia, en general, es la cuestión de la interpretación"*, conllevando este análisis de manera directa a la interpretación y correcta aplicabilidad del derecho por los tribunales y cortes constitucionales, donde Pérez (2006), fundamentarían con términos diversos lo relacionado con *"el papel específico de la ponderación, sopesamiento o balanceo, entre principios, bienes jurídicos o derechos, que integran esos derechos constitucionales".*

Resulta claro que la Corte Constitucional ecuatoriana viene aplicando la ponderación, sopesamiento o balanceo como quiera nombrarse, como instrumento técnico para aplicar las normas en casos precisados sobre derechos fundamentales, donde posterior a la aplicación del método exegético analítico podría citarse como ejemplos (S/C/C/E No. 024-10-SEP-C; S/C/C/E N. ° 002-10-SEP-CC), donde se plasma las argumentaciones emitidas por Alexy (2008), cuando abordara las siguientes teorías: "Ley material de la Ponderación: *"Cuanto mayor sea el grado de la no satisfacción o de detrimento de uno de los dos principios o bienes jurídicos* constitucionales, tanto mayor debe ser la importancia de la satisfacción del otro." y la *"Ley epistémica de la ponderación", que reza: "Cuando más intensa sea una intervención en un derecho fundamental tanto mayor debe ser la certeza de las premisas que sustentan la intervención".*

El derecho a la vida. Antecedentes y contextos

Adentrase en estos derechos, pudiese resultar fácil pero no lo es. Se parte de la poca existencia de conceptos específicos sobre el derecho a la vida y de religión, tanto en la normatividad jurídica, como en artículos y libros científicos publicados en bases de datos indexadas. Sin embargo, a través de la aplicación de los métodos científicos en la investigación como son: Histórico-lógico, Análisis-síntesis y el Inductivo-deductivo, los cuáles apoyados de la triangulación como instrumento, se logra obtener un conjunto de informaciones que permiten aportar al normal desarrollo de la temática.

Ahora bien, ofrecer la recopilación obtenida de elementos que pudieran acercarnos a conceptos de derecho a la vida, resulta impostergable, aunque se recalca la no existencia de uniformidad epistemológica, más bien, constituyen guías de debates en la investigación que se ofrece.

Sin dudas la complejidad del análisis al derecho a la vida, la encontramos en sus propios contenidos o en sus alcances, donde influye de manera directa las diversas posturas sociológicas, filosóficas, eclesiásticas, entre otras, que tergiversan el verdadero sentido que pudiera otorgársele a este derecho. Desde la doctrina el propio Rousseau (1998), nos hacía reflexionar: *"La historia, la sociología, la filosofía, las artes aportan también a la comprensión de las formas e imágenes en las cuales una sociedad se reconoce, conocimientos que el Derecho Constitucional erróneamente desecharía bajo el pretexto de que se encuentran, a priori, alejadas de su objeto… Cooperar no significa abdicar sino participar en una obra común. El Derecho Constitucional no debe claudicar ante las explicaciones formuladas desde otros saberes".* (pp. 1791-1793)

Partiendo de lo anterior, se ilustra las concepciones (Tabla 1), recopiladas sobre el derecho a la vida.

Tabla 1. Concepciones sobre el derecho a la vida.

Concepciones sobre el derecho a la vida
Consiste en el derecho a vivir, a permanecer con vida
Consiste en el derecho a vivir bien, o vivir con dignidad.
Consiste en el derecho a recibir todo lo mínimamente necesario para no morir en lo inmediato

Consiste en entenderlo simplemente como el derecho a que no nos maten.
Consiste en que no nos maten arbitrariamente.

De este modo debemos tener muy en cuenta, que es diferente hacer alusión al derecho a la vida como vivir como derecho, que sustentar la tesis, de que nadie puede matar de manera arbitraria en contra del derecho a la vida, es decir para esta segunda fundamentación por citar un caso, alguien que fallece por alguna enfermedad incurable, no configurándose ninguna afectación al derecho a la vida.

En opinión de autores como Vivanco (2006), en no pocas oportunidades el derecho a la vida se justifica desde las ideas de ***Vivir Bien***, todo lo cual al analizar este término puede catalogarse que es demasiado abarcador y hasta impreciso, dado a que hay muchas formas o posturas de entender esa manera de Vivir Bien. Se justifica lo anterior desde la valoración realizada por Nozick (1978), ***"vivir bien es algo distinto para una persona religiosa, para un liberal, para un utilitarista, para un hedonista".*** Apoyar esta postura es precisamente no constituye intención en esta investigación por su propia esencia general e imprecisa.

Derecho a la libertad de religión. Antecedentes y contextos

Estos análisis procedentes, nos permiten iniciar a continuación el abordaje de los derechos de libertad religiosa, los cuáles no resulta tarea fácil, dado a las diversas posturas, concepciones y fundamentos existentes. ***"Conceptualmente puede estudiarse de variadas perspectivas: psicológicas, filosóficas, ético-morales, religiosas, sociológicas, históricas, políticas, jurídica"*** (Cfr,1994).

Sucede pues, que el derecho a la libertad religiosa según diversas normativas internacionales, se encuentra recogida dentro de los aspectos doctrinales relacionados con la libertad de conciencia, que incluso está establecido desde el derecho internacional, específicamente en la Declaración Universal de los Derechos humanos (Organización de las Naciones Unidas, 1948), donde se establece en el artículo 1: ***"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros".*** La ONU en el año 2000, nombra a un Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, con la finalidad de protección de la libertad religiosa, y garantizar el carácter vinculante de los textos internacionales que la defienden.

Importante resulta el planteamiento realizado por Ortiz (2014), el cual nos permite madurar la idea investigada e iniciar el abordaje del tópico de los Testigos de Jehová en párrafos subsiguientes: ***"La limitación del Derecho de libertad religiosa en sentido estricto se produce, cuando el mismo instrumento después de haber reconocido este derecho, le impone expresa o implícitamente, condicionamientos, derivados del alcance de la facultad o libertad protegida, bien de la necesidad de concordar este derecho con otros derechos o bienes tutelados".*** (p. 97)

Cabe resaltar que existen posturas contrarias a las evaluadas por el autor anteriormente citado, entre ellas las religiosas, donde partidarios de este enfoque según Gómez (2005), ***"le atribuyen al derecho a la vida fundamentos que van más allá de la Constitución, pues normalmente vinculan esta idea con alguna religión o deidad que nos habría otorgado la vida como don sagrado."*** Pudiera ser esta una concepción del derecho a la vida versus derecho a la religión, la que más pudiese acercarse a la razón, aunque la postura del investigador es a favor y así lo argumentará en el capítulo III en que ***no nos maten arbitrariamente***, en otras palabras, no acorde a la postura religiosa versus la vida.

Sin duda coincidimos igualmente con la postura de Hume (1995), ***"Si el suicidio es de naturaleza criminal, ha de constituir una trasgresión de nuestros deberes para con Dios, para con nuestro prójimo, o para con nosotros mismos"***. Esta postura la desarrollaremos en el tercer capítulo de la investigación con mayor profundidad.

Por eso, el planteamiento de que, en la doctrina de la tolerancia, se encuentra el inicio del abordaje del pensamiento a la libertad de religión, es completamente válido, demostrado e incluso uno de los fundamentos de la tolerancia desde el siglo XVII es precisamente que las posturas religiosas son personales e individuales del ser humano, las cuáles no podrían ser impuestas por poder alguno y determina lo ilegítimo de cualquier intromisión estatal.

Defensa de la concepción sobre el derecho a la vida: que no nos maten arbitrariamente versus a la concepción: a que nos maten (argumento religioso)

En la Tabla 1 se muestran las diversas concepciones sobre el derecho a la vida y se alerta de que la postura a defender en la presente investigación sería la ***que no nos maten arbitrariamente***, originado por diversos criterios recopilados y enfrentados desde la teoría y la praxis científica.

En efecto, la postura defendida nace de la distorsión existente entre lo que se considera como ***derecho a la vida***, donde su objeto se limita a la vida real fenoménica, donde lo correcto sería interpretar modos conductuales de matar arbitrariamente a otro. En este orden el derecho a la vida de la vida, debidamente abordado por Figueroa (2008).

Ahora bien, se considera indispensable ilustrar y argumentar esta concepción de partida, con las posturas de varios autores, resumidas en la Tabla 2, sobre los elementos que validan la distinción entre el derecho a la vida y la vida y comprender que el objeto del derecho a la vida no es la vida.

Tabla 2. Distinción entre el derecho a la vida y la vida.

Fuente	Citas
Figueroa (2008)	Un derecho a algo implica siempre una relación jurídica con otros sujetos. Tampoco puede ser objeto de un derecho una cosa o entidad, pues el derecho se estructuraría como una relación diádica entre el titular y la cosa. Las relaciones diádicas –al igual que el solipsismo- carecen de relevancia jurídica pues no regulan la conducta de terceros.
Figueroa (2008)	Es evidente que alguien puede perder su vida como realidad fenoménica (o soporte biológico) sin que se haya vulnerado su derecho a la vida. En efecto, una persona puede morir sin que la maten arbitrariamente, por ejemplo, tratándose de una enfermedad incurable. Lo contrario supone que todas las muertes ocurren por homicidio.

Evans (2004), plantearía que *"todo ser humano tiene el derecho esencial de conservar su vida… El enfermo tiene, también, derecho a que se preserve su vida y, por tanto, a las técnicas médicas necesarias, sin que sea admisible ninguna forma de eutanasia… el derecho a la vida… impone, además, dos obligaciones: a) La de respetar la propia vida, por lo cual la ley penal sanciona la tentativa de suicidio".* (p.112)

Importa y por muchas razones, prestar atención en este orden de ideas a Nogueira (1997), el cual resaltaría que este derecho a la vida constituiría un bien jurídico a proteger constitucionalmente y un derecho de defensa, no libre de uso por la persona, no debiéndose confundir con un derecho de libertad o de libre disposición. Recae según este investigador el peso en los textos constitucionales su regulación y exigibilidad.

La relación y discusiones académicas sobre la jerarquización de los derechos a la vida, contra el argumento religioso de disponer en casos precisos de la vida de la persona, como se ha expresado tiene diversas miradas, ejemplificadas en autores como: Calsamiglia (1993); Gómez (2005), quienes coinciden que *"el ser humano que se opone al suicidio normalmente lo hacen por concepciones religiosas"*. Gómez (2005), detallaría: *"Es evidente que los partidarios de este enfoque le atribuyen al derecho a la vida fundamentos que van más allá de la Constitución, pues normalmente vinculan esta idea con alguna religión o deidad que nos habría otorgado la vida como don sagrado"*. (p.34)

En la perspectiva que se analiza en la investigación, contraria a la religiosa, en el sentido desde la teoría Teológica, de que nuestra vida le pertenece al señor, le observamos flaquezas que propician nuestra postura a favor de que no nos maten arbitrariamente y precisamente Figueroa (2008), reflexionaría: *"No es un argumento sino una petición de principio: la vida pertenece a Dios. Esa es una petición, no una razón, y no parece haber ninguna razón para creer en esa petición, salvo –claro- la fe de algunos. En segundo lugar, debemos recordar que autores clásicos que lo mencionaron no lo hicieron con carácter absoluto, es decir, la vida no es absolutamente indisponible".* (p.288)

De hecho, al estudiar las posturas clásicas sobre este tema, encontramos pronunciamientos interesantes en contra de la postura teológica antes mencionada, todo lo cual permiten avanzar hacia nuestro paradigma defendido, tal es el caso de Hume (1995), quien analizaba sobre las causas y consecuencias del suicidio, versionando que si este era por su origen criminal, entonces se transgredía los deberes que tiene el hombre con Dios, para el prójimo o incluso para el ser humano mismo.

A título ilustrativo, igualmente no se debe obviar que existen culturas milenarias que para estas el suicidio no constituye una violación moral, al contrario, en muchas oportunidades son exigidas y vistas como actos heroicamente destacados, todo lo cual autores han validado la no diferencia entre estos héroes y los pacientes altamente depresivos que atentan contra su vida.

Fundamentos para las Obligaciones y deberes del cuerpo médico. Postura desde la bioética médica y jurídica

Precisamente desde el surgimiento de la bioética médica, se valoran distintos paradigmas sobre el papel de los profesionales de la salud ante el derecho a la vida. En esta investigación solo hacemos alusión a los casos en que los mismos se enfrentan a casos entre la decisión de brindar atención médica y la negación por parte de alguna creencia religiosa, no debatiendo temas como la eutanasia y el aborto por solo citar un ejemplo de la amplitud de este objeto. Tinant (2012), citaría: *"La bioética, actividad pluridisciplinar que, en sustancia, procura armonizar el uso de las ciencias biomédicas y sus tecnologías con los derechos humanos, en relación con los valores y principios éticos universalmente proclamados".*

Sin duda los casos que más se acercan a nuestra selección temática, resultan ser la negatividad por parte de pacientes de Testigos de Jehová para acceder a transfusiones de sangres, todo lo cual se origina por las interpretaciones que dan a sus textos sagrados. En este orden, el personal sanitario debe estar debidamente preparado y respetar los elementos requeridos desde la Bioética médica, la cual encuentra respaldo en la normatividad jurídica tanto internacional como nacional, aspecto que se apoya en la bioética jurídica, entendida según Tinant (2012), como *"la rama de la bioética que estudia la regulación jurídica y las proyecciones y aplicaciones jurídicas de la problemática bioética: las ciencias biomédicas y sus tecnologías conexas y su incidencia en el ser humano y, al mismo tiempo, una reflexión crítica sobre las crecientes*

y fecundas relaciones entre la bioética y el derecho (a escalas nacional, regional e internacional)". (p.69)

De este modo, la bioética médica y jurídica toman en consideración el concepto de persona, lo cuán al decir de Medina, et al. (2019), se argumentan los principios primordiales de la bioética personalista, siendo estos: El valor fundamental de la vida, totalidad o principio terapéutico, libertad y responsabilidad y de sociabilidad y de subsidiariedad.

Visto de esta forma, se precisa puntualmente que al interactuar los principios expresados en el párrafo anterior y aplicarlos al caso de los pacientes Testigos de Jehová que se niegan a las transfusiones, puede coincidirse con Araujo (2015), sobre los conflictos que generan y el necesariao recurrir al derecho y su fundamentación deberá partir de los siguientes postulados resumidos:

a. El derecho a la vida constituye un límite explícito y determinante de los demás derechos, de modo expreso en la declaración de los derechos humanos y en casi todas las legislaciones de los países del mundo.
b. Resulta obvio que hay que estar vivo para el ejercicio del derecho a la libertad religiosa.
c. El derecho a la libertad religiosa está supeditado al derecho a la vida, cuando ambos derechos directamente entran en conflicto.

CONCLUSIONES

La identificación de los paradigmas históricos- teóricos acerca de los derechos a la vida y a la libertad religiosa, nos permitieron arribar a una lógica constructivista de ambos derechos, sus diversas posturas y la racionalidad antropológica de la necesidad de preservar la vida como derecho fundamental.
Sin duda, la evaluación de los principales elementos sobre la ruptura y falta de jerarquización del derecho a la vida frente a casos de incorrecta aplicación del derecho de libertad religiosa, nos orientó hacia posturas irracionales en contra de los fundamentos de derechos fundamentales y principios jurídicos razonables.

Finalmente el justificar los principales elementos desde la doctrina y la normatividad jurídica que permitan al personal médico, cumplir con sus obligaciones y deberes, en preservación del derecho a la vida como derecho fundamental, origina un campo de actuación racional desde la ética, bioética médica y jurídica, donde se complementan en elementos desde la sociología y filosofía del derecho, que nos permiten coincidir con el paradigma de apoyar el postulado de evitar que se mate a una persona arbitrariamente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Alexy, R. (2008). Teoría de los derechos fundamentales. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Alvarado, J. (1995). Derecho a la vida y libertad de conciencia. Análisis de un modelo de racionalidad. Revista de Derecho, 22(1), 91-104.

Aragón, M. (2002). Constitución, Democracia y Control. Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Araujo, J (2015). Transfusiones y Testigos de Jehová. Derecho a la vida, a la libertad religiosa o de conciencia. Fronesis, 22(3).

Asis, R. (2001). Sobre el concepto y el fundamento de los derechos: una aproximación dualista. Dykinson.

Atienza, M. (1996). Las normas de mandato: principios y Reglas. Los valores en el Derecho. Ariel.

Calsamiglia, A. (1993). Sobre la Eutanasia. Doxa, 14, 337-358.

Cruz, P. (1993). Derechos fundamentales y legislación. Estudios en homenaje a Ignacio de Otto. Universidad de Oviedo.

Domínguez Guillén, M.C. (2003). Sobre los derechos de la personalidad. Revista Dikaion, Lo Justo, 17(12), 23-37.

Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución del Ecuador. Registro Oficial 449. http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf

Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. https://www.derechoecuador.com/uploads/content/2018/03/file_1521478528_1521478536.pdf

Ecuador. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2017). Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 (Toda una vida). SENPLADES. http://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/EcuandorPlanNacionalTodaUnaVida20172021.pdf

Evans, E. (2004). Derechos Constitucionales. Tomo I. Editorial Jurídica.

Figueroa García-Huidobro, R. (2008). Concepto de derecho a la vida. Ius et Praxis, 14(1), 261-300.

Freixes, T., & Remotti, J. (1992). Los valores y principios en la interpretación constitucional. Revista Española de Derecho Constitucional, 12(35), 98-99.

García Canales, M. (1989). Principios generales y principios constitucionales. Revista de Estudios Políticos, 64.

García de Enterría, E. (1981). La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional. Civitas.

García, A. (2008). La incidencia de la derrotabilidad de los principios iusfundamentales sobre el concepto de Derecho. Diritto & Questioni Publiche.

Gómez, G. (2005). Derechos Fundamentales y Recurso de Protección. Ediciones Universidad Diego Portales.

González, E. (1989). Tratado de Derecho Civil. Madrid. Tomo 4. Editorial Tecnos.

Hume, D. (1995). Sobre el suicidio y otros ensayos. Alianza Editorial.

Maritan, G. G. (2016). El derecho a la vida como derecho fundamental en el marco constitucional ecuatoriano. Especial referencia al aborto, la eutanasia y la pena de muerte. ***Revista Jurídica Piélagus***, ***15***, 71-85.

Martínez, T. (2009). La teoría de la doble dimensión de los derechos fundamentales en Colombia. El Estado de cosas inconstitucionales, un ejemplo de su aplicación. Revista Cuestiones Constitucionales, 15.

Medina-Peña, R., Coronel-Núñez, G., Gallo-González, M., & Palmero-Urquiza, D. (2019). Principios terapéuticos y de subsidiariedad. Un acercamiento al carácter humanizador de la Sociedad Ecuatoriana de Bioética. Medisur, 17(5).

Mouchet, C., & Zorraquín, R. (1992). Introducción al derecho. Editorial Abeledo-Perrot.

Nogueira, H. (1997). El derecho a la vida en el ordenamiento jurídico chileno. Gaceta Jurídica, 207.

Nozick, R. (1978). Anarquía, Estado y Utopía. Editorial Fondo de Cultura Económica.

Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos humanos. Asamblea General de las Naciones Unidas

Ortiz, R. (2014). La libertad religiosa como derecho fundamental en la República Bolivariana de Venezuela, un horizonte para la profundización democrática y para la convivencia en la diversidad. Análisis histórico y régimen jurídico. (Tesis Doctoral). Universidad Pontificia Comillas.

Pérez, A. (2006). La derrotabilidad del derecho. Ediciones FONTAMARA.

Rousseau, D. (1998). Les Transformations du Droit Constitutionnel Sous la Vè République. Revue du Droit Public, (5-6), 1791-1793.

Seguras, O., Echevarría, A., & Suárez, M. (2013). La hemotransfusión en los Testigos de Jehová como un problema de las Ciencias Médicas. Revista Cubana de Anestesiología y Reanimación, 12(2), 169-178.

Thomás Puig, P. (2001). Valores y Principios Constitucionales. Anuario Parlamento y Constitución, 5, 129-143.

Tinant, E. (2012). Principios jurídicos y principios bioéticos. Separación, vinculación, integración. Derecho PUCP, (69), 45-63.

Vaca, R. (2001). Manual de Derecho Procesal Penal. Corporación de Estudios y Publicaciones.

Valencia Candalija, R. (2017). El derecho a decidir sobre la vida y la muerte de otros por motivos religiosos: conflictos entre la religión y el derecho. ***Bioderecho.es***, (5).

Vivanco, A. (2006). Curso de Derecho Constitucional. Tomo II. Ediciones Universidad Católica de Chile.

12

ANÁLISIS DE MERCADO

PARA EL PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO, CANTÓN MARCABELÍ

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

ANÁLISIS DE MERCADO

PARA EL PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO, CANTÓN MARCABELÍ

MARKET ANALYSIS FOR THE PROCESSING AND MARKETING OF ROASTED AND GROUND COFFEE, CANTÓN MARCABELÍ

Manuel Jesús Vargas Cajamarca[1]
E-mail: mjvargasc_est@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-7472-5034
Jessica Maribel Quezada Campoverde[1]
E-mail: jquezada@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-2760-4827
Rigoberto Miguel García Batista[1]
E-mail: rmgarcia@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-2403-0135
Héctor Carvajal Romero[1]
E-mail: hcarvajal@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0001-6303-6295
[1] Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Vargas Cajamarca, M. J., Quezada Campoverde, J. M., García Batista, R. M., & Carvajal Romero, H. (2021). Análisis de mercado para el procesamiento y comercialización de café tostado y molido, cantón Marcabelí. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 99-106.

RESUMEN

El cultivo de (Coffea arabica L.), conocido comúnmente como café, en el ecuador, es uno de los principales productos que mantienen la economía familiar y regional generando ingresos y aportando con el desarrollo económico. El presente artículo se desarrolló en el Cantón Marcabelí, ubicado al sur de la provincia de El Oro, litoral sur del Ecuador. La investigación utilizó un diseño metodológico cualitativo de alcance descriptivo, exploratorio, de corte transversal, y de tipo no experimental. La investigación tiene como objetivo realizar un análisis de la comercialización de café tostado y molido de la finca la Mercedes del cantón Marcabelí. Entre los principales resultados obtenidos, se encontró que, la mayoría de las personas consumen café con una frecuencia de consumo de 1 a 2 tazas de café al día. Otros resultados revelaron que más del 90% prefiere consumir café tostado y molido, y la característica principal que consideran al momento de adquirirlo es que tenga concentrado el sabor. Además, se obtuvo que el 91,20% de los encuestados está dispuesto a consumir café tostado y molido de la finca la Mercedes.

Palabras clave:

Café tostado y molido, precio, producción, tipo de café.

ABSTRACT

The cultivation of (Coffea arabica L.), commonly known as coffee, in Ecuador, is one of the main products that maintain the family and regional economy, generating income and contributing to economic development. This article was developed in the Marcabelí canton, located south of the province of El Oro, on the southern coast of Ecuador. The research used a qualitative, descriptive, exploratory, cross-sectional, and non-experimental methodological design. The objective of the research is to carry out an analysis of the commercialization of roasted and ground coffee from the La Mercedes farm in the Marcabelí canton. Among the main results obtained, it was found that most people consume coffee with a frequency of consumption of 1 to 2 cups of coffee per day. Other results revealed that more than 90% prefer to consume roasted and ground coffee, and the characteristic the main thing they consider when purchasing it is that it has a concentrated flavor. In addition, it was found that 91.20% of those surveyed are willing to consume roasted and ground coffee from the La Mercedes farm.

Keywords:

Roasted and ground coffee, price, production, kind of coffee.

INTRODUCCIÓN

El café (*Coffea arabica* L.) se produce en más de 56 países, el cual aporta un elevado valor económico para las familias campesinas dedicadas a esta actividad. Durante las últimas décadas este sector ha sufrido grandes transformaciones, y una de ellas ha sido la desregulación del mercado (liberación de aranceles), esto ocasionó que la competencia se incrementara y exista mayor diferenciación. A nivel mundial el sector cafetalero tiene una limitada intervención y apoyo en su cadena de valor, esto repercute en que el productor sufre una restricción ante su competencia en el mercado internacional, esto debido a los limitados incentivos, reducción de precios, todos estos factores limitan su producción (Pincay & Unda, 2020).

En el Ecuador, el cultivo de café es uno de los principales productos que mantienen la economía familiar y regional de las áreas cafetaleras, generando ingresos y aportando con el desarrollo económico de quienes participan de esta actividad. El país cuenta con más de 350.00 hectáreas cultivadas de dos variedades de café, de las cuales el 68% corresponde a la especie *Coffea arabica* y el 32% a *Coffea canephora*. EL impacto social de esta actividad, es la generación de fuentes de empleo directo para más de 105.000 familias, y fuentes de empleo indirecto para más de 700.000 debido a la cadena productiva que se genera (Mendoza, 2020).

Según Ortiz, et al. (2004), el consumo mundial de café por regiones alcanzó los 161,4 millones de sacos, cuyo incremento anual es de 3,3 millones de sacos de 60 kg, en donde América del Sur representa el 16,7% de la producción mundial. En el Ecuador, la Asociación Nacional de Exportadores de Café (2020), reportó que la demanda nacional de café para el año 2019 fue de 2´200.000 sacos de 60 kg, de los cuales 1´200.000 (54,54%) se destinaron al procesamiento en la industria; 800.000 (36,36%) para los exportadores y 200.000 (9,09%) para el consumo interno.

En el país, el cultivo de café se produce en 23 de las 24 provincias, las cuales representan el 0,91% de la tasa de participación agropecuaria cuyo valor generado de enero a diciembre del año 2020 por concepto de exportaciones fue de 68´840.966 USD, por lo tanto, esta actividad agrícola se encuentra ligada a un amplio panorama social. Según los registros de los últimos datos disponibles del Sistema de Información Pública Agropecuaria (SIPA), en el país las provincias que lideran con mayor producción de café son Sucumbíos con el 31,38% (3.921 t), Manabí 22,46% (2.766 t) y Orellana con el 12,09% (1.488 t). En cambio, la provincia de El Oro pasó de ser el cuarto mayor productor en 2017, a la posición número 12 en 2019, con una participación a nivel nacional del 0,50% (62 t) (Ecuador. Ministerio Agricultura y Ganadería, 2020).

Según registros del año 2016, en el país se encuentran distribuidas más de 105.271 unidades de producción agropecuaria de café (UPAs), las cuales aportaron un gran valor social, debido a que las más de 6.468 toneladas de café exportadas beneficiaron a más de 34.000 productores cafetaleros a nivel nacional. Además, que la producción de café en los últimos años se ha mantenido en los primeros lugares como uno de los cultivos con mayor superficie cosechada, dado que la participación de las UPAs a nivel nacional vinculadas a la actividad cafetalera representa el 12,5% (González, 2018).

En un estudio realizado por un diario digital argentino (Infobae), el consumo per cápita de café de un ecuatoriano es de 32 tazas de café al año. Si se compara esta cifra con el resto de los países a nivel mundial es baja. Dado que el mismo estudio reveló que en Colombia el consumo per cápita es de 175 tazas; en Venezuela, 117; Brasil, 177, y en países desarrollados como Holanda consumen hasta 880 tazas de café (Hidalgo, 2020).
La demanda interna de café en el país es de 2.400 Tm considerando la producción nacional y la importada; de las cuales más del 90% es soluble, mientras que la diferencia es tostado y molido. Dado que el país exporta más del 63% de su producción, no se encuentra en capacidad de satisfacer la demanda interna (Pizarro, et al., 2016). En la provincia de el Oro según el Ministerio de Agricultura y Ganadería del Ecuador (2017), existen más de 1.500 productores que se dedican al cultivo de café, de los cuales la mayoría se encuentran en los cantones de Las Lajas, Balsas, Zaruma, Piñas, Atahualpa, Marcabelí y Portovelo.

El cantón Marcabelí cuenta con 579 ha destinadas a la actividad agrícola, de las cuales según el Ministerio Agricultura y Ganadería (2017), de Ecuador el 36,23% (209,08 ha) de su cobertura agrícola es destinada a la producción de café para su comercialización. Debido a la escasa información sobre la caracterización del consumidor a nivel cantonal y análisis de comercialización del café tostado y molido, es la razón principal que se consideró para plantear como objetivo de esta investigación realizar un análisis de la comercialización de café tostado y molido de la finca la Mercedes del cantón Marcabelí. De esta manera surge la necesidad del presente artículo, para determinar la oportunidad de negocio en el procesamiento y comercialización de café tostado y molido mediante el análisis de mercado.

MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación presenta un enfoque metodológico cualitativo de alcance descriptivo y exploratorio, de corte transversal, la investigación es no experimental. El diseño es de tipo exploratorio, porque se centra en analizar el mercado del café con enfoque de negocio, consumo, preferencias, en donde se evaluaron variables categóricas y cuantitativas relacionado a la elaboración de un análisis de mercado para el procesamiento y comercialización de café tostado y molido de la Finca la Mercedes del cantón Marcabelí de la provincia de El Oro. Para ello se estructuró como instrumento de investigación un formulario con

preguntas abiertas y cerradas conformado por dos ítems, que se aplicaron a la muestra representativa de la población objeto de estudio (Tabla 1).

El objetivo del formulario es identificar la percepción de las personas referente al consumo de café, a fin de proponer la comercialización de café tostado y molido MERVET de la finca la Mercedes. Los factores considerados para la construcción del formulario fueron los siguientes: datos demográficos, percepción de compra y consumo, actores de decisión al momento de adquirir café, y lugar donde comprarlo.

Para Rojas (2015), la investigación descriptiva (Observacional, Exploratoria, No experimental) se centra en presentar la realidad del estudio en el estado natural del fenómeno, dado registra, pregunta y observa la situación en análisis. Este diseño de investigación tiene como objetivo describir el fenómeno de estudio sin realizar alteraciones: por ellos las interrogantes de rigor que plantea son: ¿Qué es?, ¿Cómo es?, ¿Dónde está?, ¿Cuándo ocurre?, ¿Cuantos individuos o casos se observan?, ¿Cuáles se observan? En cambio, el diseño exploratorio se enfoca en realizar exploraciones en las cuales el uso estadístico no es requerido como herramienta de la investigación, sino que en este tipo de estudio se centra en identificar el problema del estudio según mediante una investigación cualitativa procedente de la investigación cuantitativa (Anderson et al. 2008).

El presente artículo se desarrolló en el cantón Marcabelí, ubicado al sur de la provincia de El Oro, litoral sur del Ecuador, centrando la investigación como muestra objetivo a las personas entre 15 y 64 años de edad. El cálculo de la población objetivo se basó en los registros del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) del 2010, obtenidos de la base de datos de ecuadorencifras.gob.ec; en el cual se evidenció la siguiente información: Total población en Marcabelí: 5450 pobladores incluidos menores de un año, hasta mayores de 100 años; sin embargo, se consideró la población cuyas edades oscilan desde los 15 hasta los 64 años que sumados dan un total de 3325 personas como población objetivo.

La información obtenida fue procesada y tabulada en una base de datos en Excel, posteriormente se procesó a través del software estadístico SPSS Versión 24 para su análisis descriptivo. Con los resultados obtenidos se elaboraron figuras para su respectiva interpretación y análisis.

Tabla 1. Encuesta a N= 3325 personas del cantón Marcabelí, provincia El Oro.

Ítems	Variables
Identificación	Datos demográficos
Económico	Cantidad de dinero dispuesta a pagar por 500gr de café

La técnica utilizada fue la encuesta, a través del cuestionario con las preguntas orientadas a los moradores del cantón Marcabelí sobre la aceptación del consumo de café molido y tostado de la finca la Mercedes del cantón Marcabelí. Se encuestó a 94 personas, esta muestra se estableció mediante un muestreo probabilístico aleatorio simple con un error del 10% de la población de 3325 habitantes (Tabla 2).

Para el respectivo cálculo del tamaño muestra se utilizó la siguiente fórmula:

Tabla 2. Población y muestra.

Ítems	Variables
Unidad de Análisis	Habitantes del Cantón Marcabelí
Técnica	Encuestas aplicadas a los moradores
Tamaño de la muestra	Tamaño de la muestra (94) para una población conocida (3325)
Margen de Error	Error 10% Nivel de confianza del 95%

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En la Figura 1A, se analiza la pregunta uno, en la que, del total de las personas encuestadas, el 52,13% se obtuvo que son hombres, mientras que las mujeres representan el 47,87%, además se encontró que el 48,94% de las personas tienen una edad entre los 18 a 30 años, el 32,98% entre los 31 a 43 años, el 10,64% entre los 44 a 56 años y el 7,45% tiene más de 57 años (Figura 1B).

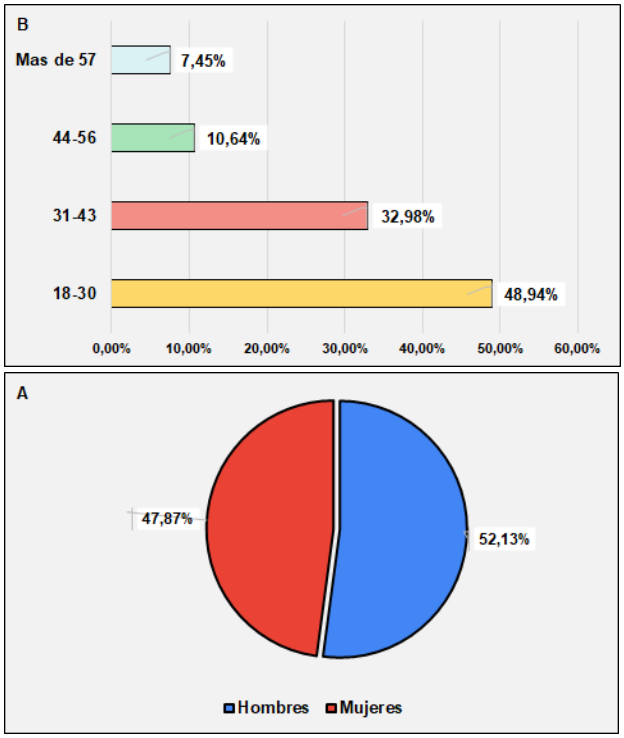

Figura 1. A) Género. B) Edad.

De un total de 94 encuestados, el 97,87% respondió que sí consumen café, mientras que el 2,13% indicó que no (Figura 2A). Se obtuvo en la Figura 2B, que el 90,22% de los encuestados consumen café tostado y molido (de pasar), mientras que el 9,78% consume café soluble (instantáneo). Estos aspectos son favorables, porque indican que existe un elevado consumo de café tostado y molido en el cantón Marcabelí.

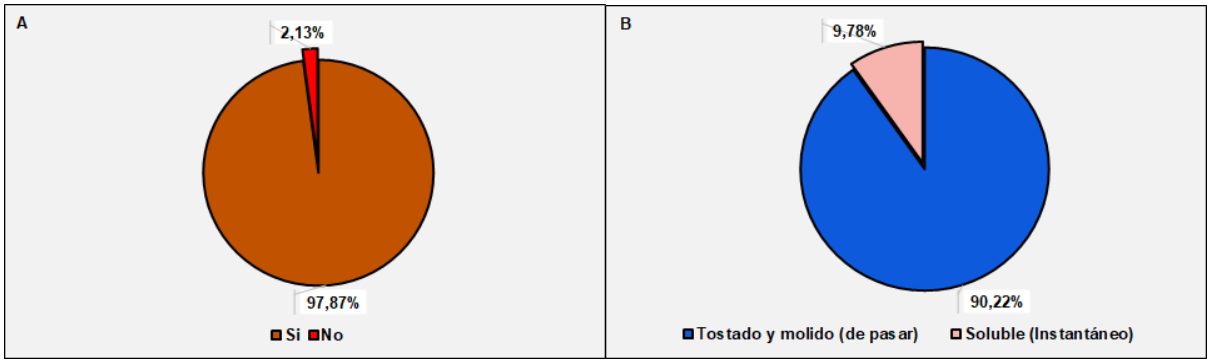

Figura 2. A) Usted consume café. B) Qué tipo de café consume.

En la pregunta cinco (Figura 3A), se obtuvo que, del total de encuestados, el 80,22% respondió que consume café diariamente, mientras que el 16,48% contestó que frecuenta el consumo semanalmente, y el 3,30% consume mensualmente. En cambio, en la pregunta seis (Figura 3B), el 59% de las personas contestaron que consume de 1 a 2 tazas de café al día; el 35% respondió que consumen de 3 a 4 tazas de café, y el 5% indicó que consume más de 5 tazas diarias.

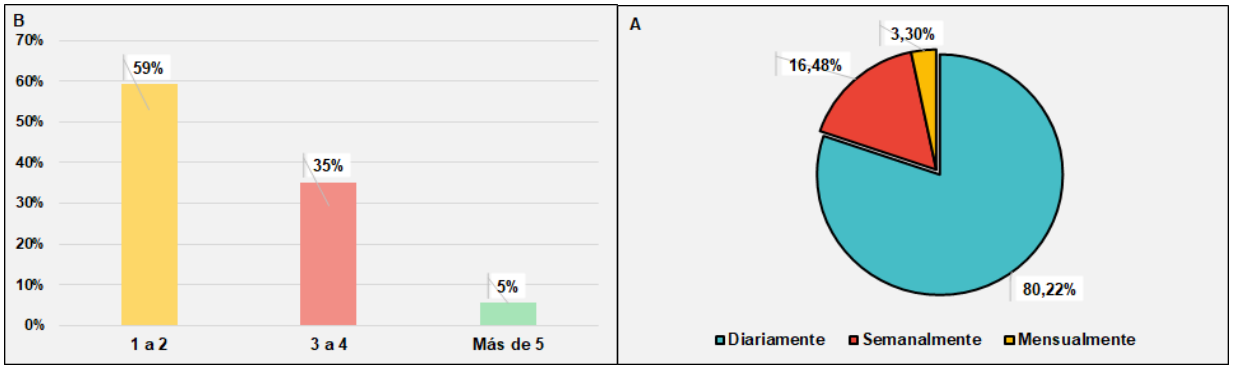

Figura 3. A) Con qué frecuencia consume café. B) Cuántas tazas de café consume al día.

La Figura 4A correspondiente a la pregunta siete, muestra que el 74,73% generalmente compra café en las tiendas, el 15,38% en el mercado informal y el 9,89% restante prefiere adquirirlo en el supermercado. Considerando que la población objeto de estudio, la mayoría se encuentra ubicada en el centro del cantón, por defecto la tendencia de adquirir el café será las tiendas, mercado y en menor volumen supermercado, dado que el cantón se encuentra en un área alejada de los supermercados. En la Figura 4B, se denota que las características que toman en cuenta antes de comprar café, el 53,85% considera un café cuyo sabor está concentrado, el 41,96% toma en cuenta el aroma fuerte, y el 4,20% restante toma en cuenta que el café tenga un aroma débil y sabor desconcentrado.

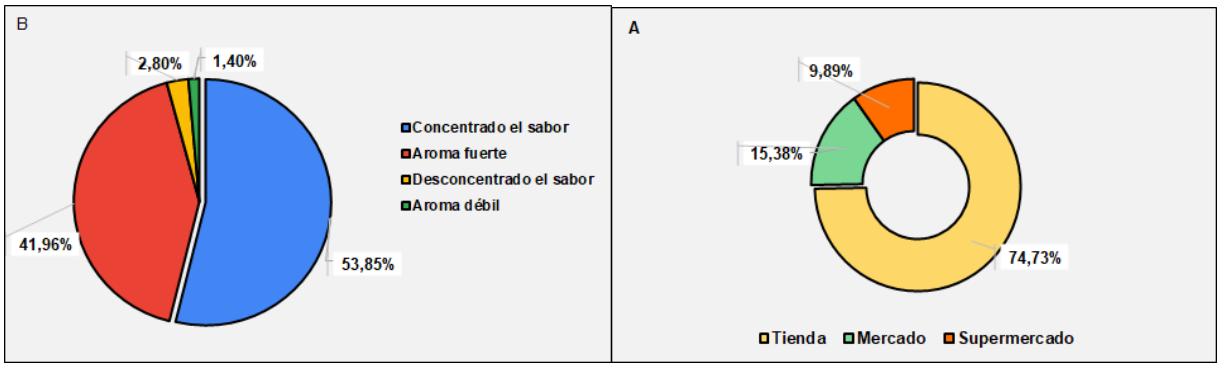

Figura 4. A) En qué lugar Ud. generalmente compra el café. B) Qué características toma en cuenta antes de comprar café.

Del total de los encuestados, en la pregunta nueve, el 71,43% contestó que compran el café en la presentación de 500 gr, en cambio el 15,38% en la presentación de 250 gr y el 13,19% en la de 1.000 gr. En la pregunta ocho que se denota en la Figura 5B, que se refiere al tipo de empaque que las personas prefieren adquirir el café, el 41,76% respondieron que prefieren la bolsa de plástico, el 35,16%, bolsa de aluminio y el 23,08% envase de vidrio.

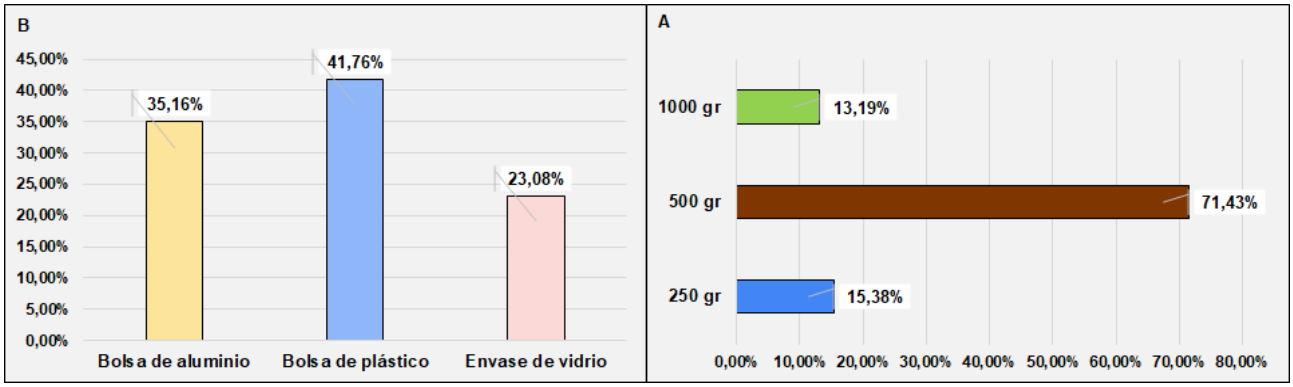

Figura 5. A) En qué presentación compra regularmente el café (gramos). B) En qué tipo de empaque prefiere adquirir el café.

En la Figura 6A correspondiente al precio que las personas están dispuestas a pagar por la presentación de café de 500 gr, el 61,63% de los encuestados respondió que estarían dispuestos a pagar de $3,50 a $4,50 dólares americanos, mientras que el 38,37% de $4,50 a $5,50 dólares. Por último, en la Figura 6B, respecto a la percepción de consumo de la marca de café MERVET, del total de los encuestados, el 46,15% respondieron que sí han escuchado el nombre del café tostado y molido MERVET, mientras que el 53,85% contesto que no. De la misma manera, en lo que respecta a la decisión de consumo de la marca, el 91,20% respondió que sí estaría dispuesto a consumir café MERVET, mientras que el 8,80% contesto que no.

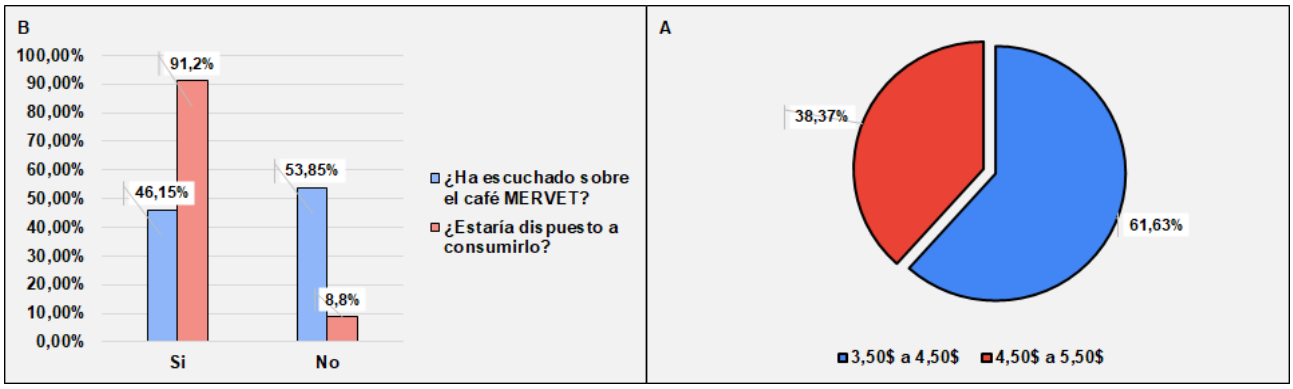

Figura 6. A) Qué precio usted estaría dispuesto a pagar por la presentación de 500 gramos. B) Ha escuchado el nombre del café tostado y molido MERVET de la finca la Mercedes de Marcabelí/Estaría dispuesto a consumir café MERVET.

Según el estudio de Infobae citado por Hidalgo (2020), los resultados sobre el consumo de café en tazas difiere al consumo per cápita del país, en donde el estudio revela que un ecuatoriano promedio consumo alrededor 32 tazas de café al año, estos resultados son alentadores, en vista que según las encuestas, en Marcabelí la mayoría de personas consume café diariamente, lo que se prevé un elevado consumo per cápita, similar a los de otros países como Colombia, Venezuela y Holanda.

De manera concluyente, se puede develar, que los resultados obtenidos coinciden con los estudios realizados por varios autores como Gómez & Rodríguez (2019), que, en su plan de negocios para la comercialización de café en la ciudad de Bogotá, también obtuvieron que la mayoría de las personas prefieren consumir café tostado y molido, con una frecuencia de consumo de una a dos tazas al día, y el lugar para adquirirlo son las tiendas y supermercados.

Pizarro, et al. (2016), obtienen resultados similares a los de la investigación, donde determinó que existe un panorama favorable para la comercialización del café debido a que la mayoría de los encuestados respondieron que si consumen café. De la misma manera, los resultados son similares a los de Gamio, et al. (2020), que también obtuvo, que la mayoría de las personas prefieren consumir café, y que este sea tostado y molido, que la presentación de compra de preferencia sea bolsa de plástico, y en su criterio de oferta sobre el café a ofrecer en su estudio, también obtuvieron una alta aceptabilidad de compra, al igual que en la investigación.

De la misma forma, en la investigación de Rodríguez, et al. (2015); Sánchez (2018), sobre un estudio de viabilidad para la creación de una empresa de transformación y comercialización de café tostado y molido en Medellín, y la investigación sobre el café orgánico como oportunidad de negocio en México, también obtuvieron resultados similares en su análisis, donde Sánchez (2018) obtuvo que al momento de adquirir el café las personas consideran su sabor, antes que el precio.

Sin embargo, en cuanto a la frecuencia de compra, los resultados difieren de los obtenidos en la investigación, ya que la mayoría de las personas frecuentan la compra de café mensualmente. En cuanto a los resultados de Rodríguez, et al. (2015), los resultados coinciden con los obtenidos, dado que también obtuvo que la mayoría de las personas consumen de 1 a 2 tazas de café al día.

CONCLUSIONES

Se concluye que, el 97,87% de los encuestados del cantón Marcabelí afirmó que si consumen café de preferencia que este sea tostado y molido. Esto demuestra que existe un alto nivel de consumo de café, dado que también se obtuvo que la frecuencia de consumo por persona es de 1 a 2 tazas de café al día. Estos resultados obtenidos son positivos si se comparan con el consumo per cápita a nivel nacional que son de 32 tazas al año.

En cuanto a la preferencia de compra según el tipo de café, se obtuvo que, el 90,22% prefiere consumir café tostado y molido, antes que el soluble (instantáneo). Mientras que el lugar que la mayoría de los encuestados (74,43%) contestó que eligen al momento de adquirir el café son las tiendas y la principal característica que toman en cuenta antes de comprar café es si el sabor es contratado. Además, se concluye que, la mayoría de los encuestados prefieren comprar el café en bolsa de plástico en la presentación de 500 gr, y el valor que están dispuestos a pagar es el precio de entre 3,50 a $4,50 dólares la bolsa.

Finalmente se concluye, que el 53,85% de los encuestados en el cantón Marcabelí no conocen el café tostado y molido de la finca la Mercedes MERVET, sin embargo, el 91,20% contestó que sí estaría dispuesto a comprar y consumir el café de la finca la Mercedes. Estos resultados demuestran que en el cantón Marcabelí existe un alto nivel de consumo de café, lo cual es positivo para la presente propuesta de inserción de la marca de café MERVET para su comercialización debido a que la mayoría estarían dispuestos a comprarlo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Anderson, D. R., Sweeney, D. J., & Williams,T. A.. (2008). Estadística para Administración y Economía (Vol. 10). Cengage Learning.

Asociación Nacional de Exportadores de Café del Ecuador. (2020). Producción Nacional de Café. http://www.anecafe.org.ec/noticias/evite-la-ota-en-su-cafe-1

Ecuador. Ministerio Agricultura y Ganadería. (2017). Superficie de principales cultivos a nivel nacional. Sistema de Información Pública Agropecuaria. http://geoportal.agricultura.gob.ec/index.php/mapas-interactivos/2-uncategorised/37-mapa-cultivos

Ecuador. Ministerio Agricultura y Ganadería. (2020). Ficha del Cultivo de Café. Sistema de Información Pública Agropecuaria. http://sipa.agricultura.gob.ec/index.php/cafe

Ecuador. Ministerio de Agricultura y Ganadería. (2017). Aumenta la productividad de café en El Oro. https://www.agricultura.gob.ec/aumenta-la-productividad-de-cafe-en-el-oro/

Gamio, S., Luy, L., Ruíz, N., Yano, F., & Zapata, P. (2020). Elaboración y comercialización de café filtrante Nawki Café. Universidad San Ignacio de Loyola.

Gómez, A., & Rodríguez, D. (2019). Plan de negocio para la comercialización de café de origen o especial en la ciudad de Bogotá a través de estaciones de servicio móviles. (Proyecto de grado). Universidad Piloto de Colombia.

González Méndez, R. V. (2018) Diagnostico y análisis de la cadena de valor del café ecuatoriano durante el periodo 2010 2015. (Trabajo de titulación). Universidad Técnica de Machala.

Hidalgo, J. (2020). Don Eloy ecuatoriano de corazón. https://www.revistalideres.ec/lideres/don-eloy-ecuatoriano-corazon.html

Mendoza, M. (2020). Estudio de factibilidad para el establecimiento de una exportadora de café robusta en Orellana, Ecuador, para su comercialización en Alemania. (Tesis de licenciatura). Escuela Agrícola Panamericana.

Ortiz, G., Vargas, M., Mendoza, M., Ojeda, M. & Trujillo, L. (2004). Análisis comparativo de la producción - demanda del café en el Mercado Internacional (1980-2003). Interciencia, 29(11), 621–625.

Pincay, C., & Unda, S. (2020). Aspectos sociales y económicos: caso productores de café en la provincia El Oro. Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, 3(1), 71–75.

Pizarro, J., Barrezueta, S., & Prado, E. (2016). Análisis de canales de comercialización y consumo de café. Revista Caribeña de Ciencias Sociales. https://www.eumed.net/rev/caribe/2016/05/cafe.html

Rodríguez Galindo, A., Gutiérrez Beltrán, F. A., & Castillo Lujano, N. (2015). El café orgánico como oportunidad de negocio. (Tesis de licenciatura). Instituto Politécnico Nacional.

Rojas, M. (2015). Tipos de Investigación científica: Una simplificación de la complicada incoherente nomenclatura y clasificación. REDVET, 16(1), 1-14.

Sánchez, J. D. (2018). Estudio de viabilidad para la creación de una empresa de transformación y comercialización de café especial tostado. (Proyecto de grado). Universidad Piloto de Colombia.

13

ANÁLISIS MIGRATORIO

Y SU EFECTO EN LA PRODUCTIVIDAD DE CULTIVOS DE CICLO CORTO EN EL CANTÓN COLTA, PERIODO 2015-2018

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

ANÁLISIS MIGRATORIO

Y SU EFECTO EN LA PRODUCTIVIDAD DE CULTIVOS DE CICLO CORTO EN EL CANTÓN COLTA, PERIODO 2015-2018

MIGRATORY ANALYSIS AND ITS EFFECT ON THE PRODUCTIVITY OF SHORT CYCLE CROPS IN THE CANTON COLTA, PERIOD 2015-2018

William Fernando Badillo Auquilla[1]
E-mail: wbadillo_est@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0001-8900-8372
Víctor Javier Garzón Montealegre[1]
E-mail: vgarzon@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-4838-4202
Salomón Alejandro Barrezueta Unda[1]
E-mail: sabarrezueta@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-4147-9284
[1] Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Badillo Auquilla, W. F., Garzón Montealegre, V. J., & Barrezueta Unda, S. A. (2021). Análisis migratorio y su efecto en la productividad de cultivos de ciclo corto en el cantón Colta, periodo 2015-2018. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 107-113.

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo analizar la situación migratoria y su efecto en la productividad de cultivos de ciclo corto en el cantón Colta, periodo 2015-2018. Para dicha investigación se utilizó el diseño metodológico descriptivo transversal con el fin de poder analizar las variables cuantitativas y cualitativas, tomando en cuenta la revisión bibliográfica y la investigación de campo sustentadas con una encuesta, la cual esta direccionada a investigar sobre el efecto migratorio rural-urbana. De tal modo que, se logre demostrar así, la existencia de un incremento, disminución en la producción o caso contrario conocer si la producción de mantuvo. Los problemas que surgen por distintos factores hacen que se produzcan alteraciones en forma consecutiva al ámbito social y económico dentro de la zona, afectando a los pequeños productores. Esto permitió identificar de la forma más simple la situación de los actores involucrados en el tema. Un evidente problema que ronda alrededor de esta producción es la pérdida significativa de capital humano joven, sin embargo, bajo esta premisa se logró el planteamiento del problema dada de la siguiente manera Cuál es el comportamiento de la productividad agrícola de ciclo corto en el cantón Colta en relación al efecto migratorio de la zona. El rango de edad que predomina en la zona es de 50 años o más, siendo las mujeres que tienen mayor presencia en el sector rural. Se evidencia que el efecto migratorio no compromete la producción agrícola ya que su producción es de forma tradicional de consumo personal.

Palabra clave:

Migración, productividad, cultivos, rural.

ABSTRACT

The present work aims to analyze the migratory situation and its effect on the productivity of short-cycle crops in the Colta canton, period 2015-2018. For this research, the cross-sectional descriptive methodological design was used in order to be able to analyze the quantitative and qualitative variables, taking into account the bibliographic review and field research supported by a survey, which is aimed at investigating the rural migratory effect. urban. In such a way that, thus, it is possible to demonstrate the existence of an increase, decrease in production or, otherwise, know if production was maintained. The problems that arise from different factors cause consequential alterations to the social and economic environment within the area, affecting small producers. This made it possible to identify in the simplest way the situation of the actors involved in the issue. An obvious problem that surrounds this production is the significant loss of young human capital, however, under this premise, the problem was presented as follows: What is the behavior of short-cycle agricultural productivity in the Colta canton in relation to the migratory effect of the area. The age range that predominates in the area is 50 years or more, with women having the greatest presence in the rural sector. It is evident that the migratory effect does not compromise agricultural production since its production is traditionally for personal consumption.

Keywords:

Migration, productivity, crops, rural.

INTRODUCCIÓN

Los pequeños productores juegan un papel muy importante a la hora de proveer alimentos a la población, especialmente en la seguridad alimentaria de la población. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (1996), la seguridad alimentaria se da ***"cuando toda persona en todo momento tiene acceso económico y físico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimentarias y preferencias en cuanto alimentos a fin de llevar una vida sana y activa".*** Partiendo de esta premisa se indica que la incidencia de pobreza a nivel parroquial dentro del Ecuador muestra la importancia de los pequeños productores, los cuales demuestran que sin su participación en este proceso productivo no se generaría una seguridad alimentaria como la que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura indica; es decir que, los pequeños productores son el sostén del desarrollo alimenticio y económico en el país (Cabrera, 2014).

La migración es un tema muy concurrido a entrar en dialogo por distintas perspectivas sociales y económicos. Chambers (1995), menciona que la migración implica un movimiento en el que el lugar de partida y el punto de llegada no son inmutables ni seguros. Este fenómeno se replica a lo largo de la historia del ser humano y su existencia misma. Por lo tanto, el ambiente que buscan muchos de los migrantes se basa en un mejor estilo de vida, las cuales contemplan posibilidades de inserción en un mercado laboral favorable que podrá cristalizar sus ambiciones a corto o mediano plazo (Fuentes & Castellanos, 2020).

En el Ecuador, el pueblo Puruhá de la nacionalidad kichwa, es una de las 13 nacionalidades indígenas que mantiene sus costumbres, tradiciones, identidad e idioma (Cadenas, 2019). Sin embargo, este pueblo no está excepto de los efectos migratorios. En la provincia de Chimborazo se sitúa el cantón Colta donde la agricultura es una de las actividades ancestrales más influyentes para el pequeño productor en el ámbito económico dentro de esta zona. Gracias a que este territorio básicamente posee condiciones climáticas y sociales favorables para la producción de cultivos de ciclo corto, el cual tiene una tipología de carácter "domésticos" por ser cultivos que se producen en huertas o pequeñas cantidades de superficie agrícola, por la utilización de mano de obra familiar y el autoconsumo. Las producciones remanentes permiten acceder a los mercados locales, de tal modo que dinamiza la economía de dicho cantón (Chávez, 2015).

Los principales cultivos de ciclo corto que se producen en el cantón Colta son: maíz, papas, trigo, cebada, habas, arveja, ajo, cebolla blanca, cebolla colorada, zanahoria, remolacha, col, lechuga, coliflor, brócoli, quinua, mellocos, ocas y haba (Ecuador. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, 2018). Debemos tener en cuenta que no todos producen dichos cultivos, ya que no cuentan con mano de obra con la que puedan trabajar toda la superficie agrícola que poseen, de tal manera que, únicamente cultivan productos que generen menos costos y sean más demandadas en el mercado local.

La actividad económica no solo se basa en la producción agrícola y pecuaria, según Guacho (2015), en la ciudad de Colta existen otros tipos de actividades mercantiles que dinamizan la economía local tales como: la confección de tejidos de lana de borrego, orlón o lana acrílica, con esta materia prima elaboran ponchos, chalinas, anacos, bayetas y bufandas, para satisfacer la demanda comunitaria. Por otro lado, Pucha (2013), expresa que la artesanía ha sido y será el mayor atractivo manufacturero no solo por sus diseños, si no por el arte expresado en los detalles. Sin embargo, los riesgos en esta actividad se sitúan en las imitaciones industriales que confunden a los turistas por su buena replicación y su bajo costo.

Esta investigación ha encontrado que en esta región de la sierra ecuatoriana la producción agrícola está ligado con la economía y a su vez con la calidad de vida de sus habitantes, ya que la superficie rural de esta zona es netamente destinada a la producción y comercialización de materia prima, por medio de la cual, se generan ingresos que ayuda a satisfacer las necesidades de cada una de las familias. Por tal motivo un incremento en el comportamiento de la producción generará satisfacción a las comunidades asiendo que la población en este caso los más jóvenes eviten migrar a la ciudad. Y opten por cultivar productos demandados por el mercado local, nacional y en casos de asociaciones, llegar a mercados internacionales (Medina, 2018).

El presente trabajo tiene como objetivo analizar la situación migratoria y su efecto en la productividad de cultivos de ciclo corto en el cantón Colta, periodo 2015-2018.

MATERIAL Y MÉTODOS

El presente trabajo se realizó en el cantón Colta, el mismo que se encuentra ubicado en la parte Noroccidental de la Provincia de Chimborazo, a 18 Km. de la ciudad de Riobamba y a 206 Km. de Quito la capital de la República del Ecuador. Está limitada al Norte por el cantón Riobamba, con sus parroquias San Juan y Licán, al Sur con los cantones Pallatanga y Guamote, al Este con el cantón Riobamba con sus parroquias Cacha, Punín Flores y la parroquia Cebadas del cantón Guamote, al Oeste con la provincia de Bolívar (Ecuador. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, 2018).

La ejecución del presente trabajo se realizó bajo un diseño metodológico descriptivo transversal con el fin de poder analizar las variables cuantitativas y cualitativas, siendo así que se formuló una encuesta direccionada a contestar las interrogantes planteadas en este estudio. Una vez realizado el trabajo de campo se procedió a tabular la información con ayuda de la herramienta de

Microsoft Excel, el mismo que facilitó el proceso de análisis descriptivo. Se realizaron tablas y figuras para su interpretación. Las preguntas se enfocan a dos aspectos fundamentales, tales como: el aspecto social y productivo de la zona; la metodología con la que se ha realizó esta investigación se destaca la encuesta, la misma que se llenó de forma directa en las comunidades con los pequeños productores tomando las medidas de seguridad adecuadas debido a la emergencia sanitaria que atraviesa el país.

El trabajo de campo se realizó el mes de febrero de 2021 con un muestreo aleatorio simple, empleando una muestra de 240 pequeños productores, con la finalidad de conocer al grupo a quienes se aplicará el estudio y así recopilar información relevante para el presente trabajo. La encuesta estuvo compuesta por 9 preguntas de tipo de intervalo y dicotómicas, las mismas fueron estructuradas de forma que valoren aspectos sociales y productivos.

Tabla 1. Diseño de una encuesta a n=240 pequeños productores del cantón Colta.

Factor o dimensión	Indicador o variables
Social	Sexo, edad, nivel de escolaridad, migración familiar y miembros que han migrado
Productiva	Produce cultivos de ciclo corto, la ausencia de familiares afecta la producción, recibe asistencia técnica y nivel de producción

Según García Ferrando (1993), la encuesta es una técnica que utiliza un conjunto de procedimientos estandarizados de investigación mediante los cuales se recoge y analiza una serie de datos de una muestra de una población, del que se pretende explorar, describir, predecir y/o explicar una serie de características. Una vez conocida su utilización, el cuestionario está estructurado de manera que pueda recopilar información adecuada acerca de la productividad y el efecto que ocasiona la migración en la zona rural del cantón Colta. Cabe recalcar que los productores proporcionaron información de forma adecuada en base a su experiencia en el campo.

$$n = \frac{Z^2 * p(1-p)N}{e^2(N) + Z^2 p * (1-p)}$$

n: Tamaño de la muestra

N: tamaño de la población, N= 8489

Z: Nivel de confianza= 94% =1.88

p: proporción esperada (-) 50% = 0.5

e: error 6% = 0.06

$$n = \frac{1.88^2 * 0.5(1-0.5) * 8489}{0.06^2(8489) + 1.88^2\, 0.5 * (1-0.5)}$$

$$n = 240 \text{ pequeños productores}$$

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En la figura 1, se denota que del 100% de los encuestados predomina la población femenina en un 58% a diferencia de la población masculina que solo posee un 42% indicando que la zona rural del cantón Colta posee mayor población femenina en base a la encuesta realizada. La equidad de género juega un rol de transcendental importancia en la producción de cultivos por la mano de obra que mujeres campesinas otorgan a esta zona productiva demostrando que son las encargadas de mantener la productividad agrícola.

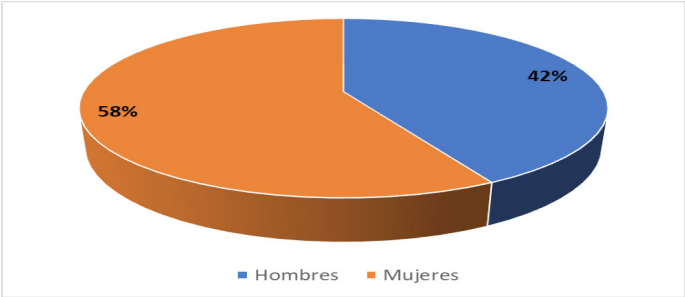

Figura 1. Porcentaje de población de hombres y mujeres.

En la figura 2, el rango de edad establecida en la encuesta denota los siguientes datos; el 20% está entre (18-25 años) el 5% entre (26-42 años) el 3% entre (43-49 años) seguido con un total del 72% entre (50 o más) en su totalidad pequeños productores pertenecientes a las comunidades del cantón Colta. En este punto cabe recalcar que existe mayor presencia de persona que poseen más de 50 años, su gran mayoría población de la tercera edad que a pesar de su avanzada edad trabajan las tierras que poseen, aunque no con la misma fuerza productiva que en su juventud.

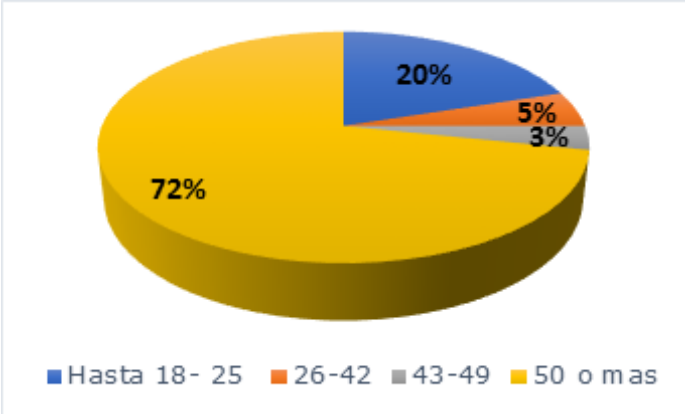

Figura 2. Rango de edad de los pequeños productores.

En la figura 3, se indica el nivel de instrucción académica de los pequeños productores, demostrando que solamente el 30% de la población ha culminado sus estudios primarios, el 7% ha cursado y ha finalizado casi con éxito sus estudios secundarios, el 63% no ha realizado ningún tipo de estudio formado de esta manera de la población

analfabeta y el 0% de la población encuestada indica que no poseen estudios de nivel superior.

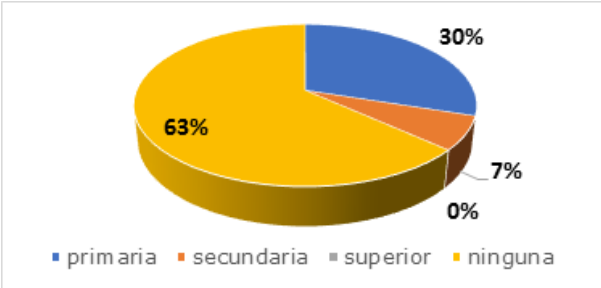

Figura 3. Nivel académico de los productores de Colta.

En la figura 4, en esta figura se puede indicar los principales cultivos de ciclo corto que se produce en el cantón Colta, de tal manera que se denota los siguientes datos; la cebada se produce en un 29%, la quinua en un 58%, la papa en un 96%, habas en un 99%, el maíz en un 9% y en otros cultivos (avena, melloco, oca) con un 15%.

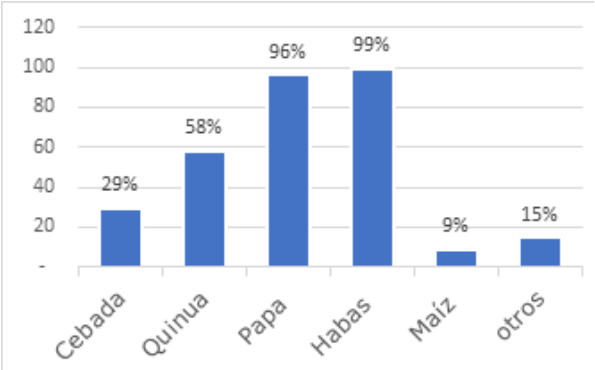

Figura 4. Cultivos de ciclo corto producidos en las comunidades del cantón Colta

En la figura 5, da a conocer que el 18% de los pequeños productores mencionaron que no existe miembros del núcleo familiar que hayan migrado, por otro lado, el 82% indica que si han tenido familiares que han migrado. Aseveran que no existe un efecto en la producción por la ausencia de los mismos.

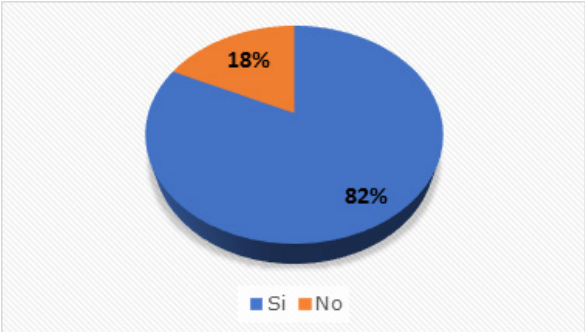

Figura 5. Porcentaje de migración en las comunidades del cantón Colta.

En la figura 6, se da a conocer el número de personas del núcleo familiar que han migrado; el 10% (1 familiar), el 25% (2 familiares), el 20 (3 familiares), el 14% (4 familiares), el 20% (5 familiares), el 10% (6 familiares) y el 1% (9 familiares). Se indica que la población joven ha migrado con mayor frecuencia a la región costa y sierra del país.

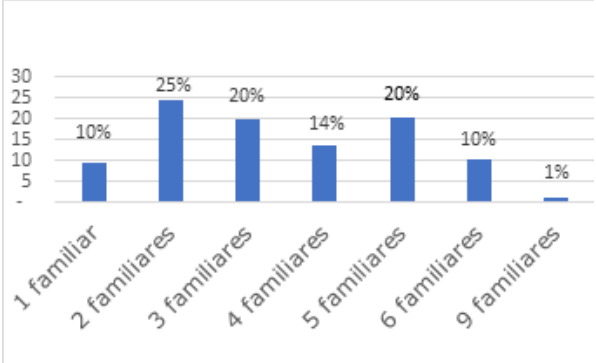

Figura 6. Frecuencia de familiares que han migrado.

En la figura 7, la población encuestada dio a conocer que el 20% de los pequeños productores mencionaron que la migración de sus familiares no afecta a la productividad de sus cultivos, por otro lado, el 80% indica que esta situación si afecta a la productividad.

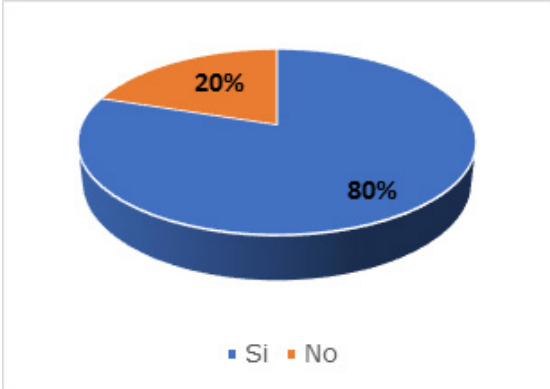

Figura 7. Porcentaje de efectos de la migración en la productividad agrícola.

En la figura 8, las ayudas por parte de entes gubernamentales (municipio, prefectura, etc.) son nulas demostrando que el 100% de los encuestados coincidieron al indicar que no recibieron ayuda técnica para mejorar su producción.

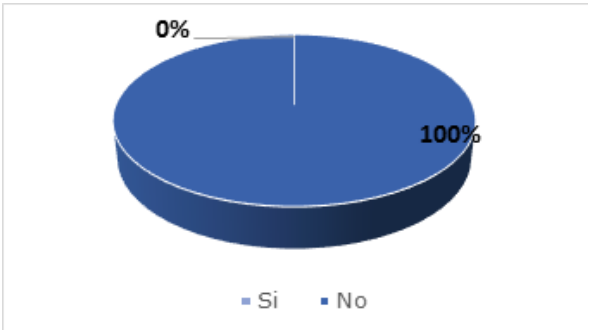

Figura 8. Frecuencia de ayuda técnica para mejorar la productividad.

En la figura 9, el porcentaje de la producción mencionada por los encuestados indica que en el periodo 2015-2018: un 17% ha aumentado, un 10% indica que ha disminuido y el 73% indica que la producción se ha logrado mantener.

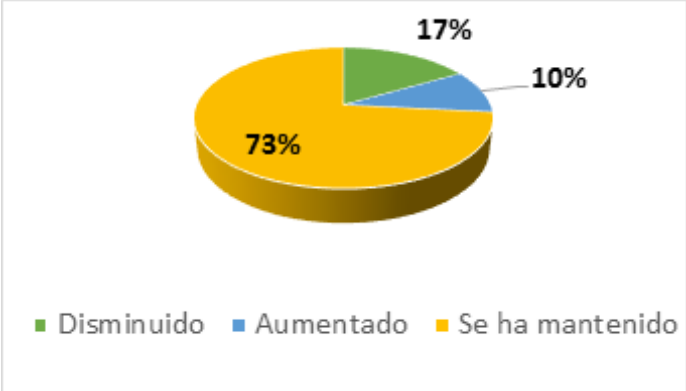

Figura 9. Porcentaje de la producción de cultivos de ciclo corto en el periodo 2015-2018.

En la tabla 2, según la información otorgada por el MAG (2020) atreves de Quipux, los cultivos de ciclo corto que se producen en las comunidades del cantón Colta han logrado mantenerse, corroborando de esta manera que el trabajo de campo realizado coincide al indicar que la productividad agrícola se ha mantenido en el periodo 2015-2018

Tabla 2. Producción anual de cultivos de ciclo corto de cantón Colta.

Producción Anual (TM)				
	2015	2016	2017	2018
Maíz	4,41	4,19	4,84	5,01
Papas	13,38	14,26	13,87	14,02
Trigo	13,32	9,27	8,53	9,31
Quinua	12,16	13,61	13,45	14,57

Los resultados obtenidos del trabajo de investigación demuestran de forma concluyente que la población indígena mantiene sus tradiciones ancestrales en la producción agrícola, según Verdú & González Tamayo (2017), esta actividad económica se basa en las prácticas heredadas del conocimiento tradicional de los ancestros la cual pasa de generación en generación, y que esto ayuda a conocer la situación actual de dicha zona. Según datos otorgados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (2020), con su sede en la provincia de Chimborazo, indica que el comportamiento de su producción se mantiene en un rango moderado con su aporte al abastecer la demanda nacional. La producción de estos cultivos (papa, trigo, quinua, maíz) es constante por lo que implica que existen variables que motiven este proceder como son: el envejecimiento rural, migración y la falta de implementación de tecnología en estas zonas tan importantes para el sector económico de nuestro país, a la vez de demostrar cómo afectan estos rubros a la producción nacional (Delli, 2020).

El cantón Colta cuenta con 84.833.14 hectáreas, las cuales sólo 48% del total son destinadas para la producción, incluyendo cultivos, pastos naturales, así como bosques destinados para producción de madera (Guacho Vasconez, 2015). Por otro lado. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2000), uno de los problemas más sobresalientes asociados al desarrollo rural es la alta concentración en la propiedad de la tierra. El 64% de las Unidades Productivas Agropecuarias (UPA) son fincas de tamaño inferior a 5 ha, que ocupan apenas el 6,3% de la superficie total; por el contrario, solamente el 6,4 % de las UPA son fincas de tamaño mayor a 50 ha, pero disponen del 61 % de la superficie. De esta manera se puede indicar que las propiedades en el sector rural no son aprovechadas al máximo, ya que la mayor parte de la población son adultos mayores incapaces de trabajar la tierra que poseen y optan por cultivar de forma domestica para el consumo personal.

La población femenina se posesiona con un 58% de presencia en la zona rural de las comunidades del cantón Colta, es decir, que la productividad se ha logrado mantener en gran parte por las labores que ejercen en las UPA. Por otro lado, Según Ballara (2012), las mujeres rurales se dedican a la agricultura de subsistencia, producen los cultivos básicos que cubren la demanda alimentaria de los sectores menos favorecidos de la población, a través de la cual las mujeres cumplen una función clave para garantizar la seguridad alimentaria de las familias. Es decir, que la presencia de las mujeres dentro de este sector esta desvalorizado y muchas de ellas optan por mantenerse en su lugar de origen a diferencia de la población masculina con un 42% que mayormente buscan migrar a la ciudad con el fin de buscar inserción laboral estimando un mejor estilo de vida del que tenía en el sector rural (Avila Pacheco, 2011).

El rango de edad de los encuestados refleja el envejecimiento rural, uno de los problemas que asechan a esta zona productiva, por lo que el 72% de la población masculina supera los 50 años, según Villagran (2016), en el Ecuador, mientras la tasa de crecimiento anual promedio de las zonas urbanas fue del 2,69%, de las zonas rurales fue del 0,9%, en el período 2001-2015; es decir, las zonas urbanas crecieron tres veces más rápido que las rurales. La falta de mano de obra joven ha ocasionado que la producción no vaya en aumento, la población masculina está en constante decrecimiento donde en un futuro no muy lejano las cifras logren alcanzar niveles bajos en el sector agrícola que sumando el 63% de los niveles de instrucción es ninguno pone en riegos el grado de adaptación de implementos tecnológicos para la mejorar los cultivos de ciclo corto (Barrezueta & Chabla, 2017).

Según Ramírez, et al. (2015), la innovación requiere creatividad de parte de los productores ya sea desde una

huerta hasta campos de 100 hectáreas, de tal manera que la tecnología juegue un papel importante en el proceso de innovación en busca de mejores productos terminados y sobre todo la minimización de costos. Esto permitirá que la automatización agrícola prospere en esta zona o en cualquier otra donde se busque maximizar su rentabilidad y producción. El sector agrícola en Colta debe implementar herramientas tecnológicas de tal manera que los nuevos dispositivos mejoren a sus predecesores, este enfoque llevara elevar su productividad dentro del sector agrícola y pecuario.

CONCLUSIONES

Es un hecho fundamental el envejecimiento de la población rural, en este sector casi marginado, los campesinos de identidad indígena están solos y con la mínima ayuda de parte de entidades gubernamentales, las tierras cultivables son bastas, pero la mano de obra escasea por la falta de personas jóvenes ya que la mayoría de estos campesinos son ancianos y muchos con discapacidades que solo producen para su alimentación. Los pequeños productores son parte esencial de la cadena productiva del país, La migración en el cantón Colta es un problema palpable, sin embargo, la encuesta realizada demostró que el efecto migratorio no influye en la productividad de cultivos de ciclo corto de la zona, donde a pesar de que el comportamiento de la producción se mantuvo en un rango estándar dentro del periodo 2015-2018. La migración de la población joven a las ciudades va en aumento. Se establece que la producción anual no asume métodos de siembra y siega tecnificada, por tal razón la producción solo aumentaría al poseer inversiones de entidades públicos o privadas, que conlleve a la capacitación de los pequeños productores a realizar labores culturales de forma adecuada sin desperdiciar las superficies agrícolas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Avila Pacheco, A. (2011). ***Aporte de la mujer rural a la seguridad alimentaria.*** (Trabajo de Titulación). Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Ballara, M. (2012). ***Mujer, agricultura y seguridad alimentaria.*** http://www.marcelaballara.cl/genydes/2012%20Mujer,%20agricultura%20y%20seguridad%20alimentaria%20Ballara%20Damianovic%20Valenzuel.pdf

Barrezueta, S., & Chabla, J. (2017). Características sociales y económicas de la producción de cacao en la provincia El Oro, Ecuador. ***La Técnica***, (Esp), 25-34.

Cadenas, N. (2019). ***Limea base de los grupos de atención prioritaria del cantón Colta.*** GAD Municipal de Riobamba. https://www.gadmriobamba.gob.ec/index.php/descarga/consejo-cantonal-para-la-proteccion-de-derechos?download=1598:linea-de-base-de-los-grupos-de-atencion-prioritaria-del-canton-riobamba

Chambers, I. (1995). ***Migracion, cultura e identidad.*** Amorrortu editores.

Chávez, C. (2015). Investigación de la acelga y propuesta gastronómica en el cantón Colta de la provincia de Chimborazo. (Trabajo de titulación). Universidad Tecnológica Equinoccial.

Delli, A. (2020). ***Rubros de la producción anual del cantón Colta: periodo 2014-2019.*** Ministerio de Agricultura y Ganadería, Riobamba. https://www.gestiondocumental.gob.ec/

Ecuador. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta. (2018). Producción Agrícola. https://municipiodecolta.gob.ec/gadcolta/index.php/29-produccion-agricola

Fuentes Aguila, M. R., & Castellanos Fuentes, P. E. (2020). El problema migratorio. ***Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas***, 3(1), 169-176.

García Ferrando, M. (1993). ***La encuesta: El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de Investigación.*** Alianza Universidad Textos.

Guacho Vasconez, F. P. (2015). ***Creación de un portal Web institucional para el GAD del cantón Colta de la provincia de Chimborazo.*** (Trabajo de titulación). Universidad Politécnica Salesiana.

Medina, T. (2018). ***La comercialización y demanda de consumo de la quinua en el cantón Colta, período 2016 – 2017.*** (Trabajo de titulación). Universidad Nacional de Chimborazo.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (1996). ***Seguridad y soberanía alimentaria.*** FAO. http://www.fao.org/3/ax736s/ax736s.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2000). ***Ecuador: Nota de Analisis Sectorial Agricultura y Desarrollo Rural.*** FAO. http://www.fao.org/3/ak168s/ak168s00.pdf

Pucha, E. (2013). ***Artesanias Colta-Ecuador.*** ARTEsanias Colta .

Ramírez Morales, I., Ruilova Reyes, B., & Garzón Montealegre, J. (2015). ***Innovación tecnológica en el sector agropecuario.*** Universidad Técnica de Machala.

Verdú, A., & González Tamayo, N. (2017). Conocimientos ancestrales y procesos de desarrollo: nacionalidades indígenas del Ecuador. EDILOJA Cía. Ltda.

Villagran, J. I. (2016). ***Transformaciones rurales y agrarias en Ecuador. Serie Documentos de Trabajo N° 179. Grupo de Trabajo Inclusión Social y Desarrollo.*** RIMISP.

14

COMPORTAMIENTO

DEL CONSUMIDOR DE LA PROVINCIA DE EL ORO REFERENTE A ROPA Y MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

COMPORTAMIENTO

DEL CONSUMIDOR DE LA PROVINCIA DE EL ORO REFERENTE A ROPA Y MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

CONSUMER BEHAVIOR OF THE PROVINCE OF EL ORO REGARDING CLOTHING AND DOMESTIC AND FOREIGN BRANDS

Diana Maribel Guzmán Sánchez[1]
E-mail: dguzman3@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-8239-2823
Jorge Guido Sotomayor Pereira[1]
E-mail: jsotomayor@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-9093-4004
Flor Yelena Vega Jaramillo[1]
E-mail: fvega@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-3827-4317
Nervo Jonpiere Apolo Vivanco[1]
E-mail: napolo@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-1266-8097
[1] Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Guzmán Sánchez, D. M., Sotomayor Pereira, J. G., Vega Jaramillo, F. Y., & Apolo Vivanco, N. J. (2021). Comportamiento del consumidor de la provincia de El Oro referente a ropa y marcas nacionales y extranjeras. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 114-119.

RESUMEN

Con el presente artículo se pretende determinar el comportamiento del consumidor referente a la ropa de marcas nacionales e internacionales en la Provincia de El Oro. En 1966, se estudió la influencia de este efecto en los productos, principalmente por clase de producto y en productos específicos, utilizando como medida de evaluación la valoración de la calidad. Los consumidores seleccionan aquellos productos o servicios que tengan marcas que les generen una deseable personalidad, que aumente sus ánimos o autoestima, que proyecten seguridad, diversión, de tal manera sus gustos y preferencias de compra se basan en los tributos sociales y psicológicos que brindan las marcas. Esta investigación se fundamentó en base a la literatura de artículos científicos, además, mediante la metodología de estadística descriptiva, recolectando información de la población se obtuvo información sobre las preferencias al adquirir prendas de vestir, dando como resultado que las variables que influyen en el comportamiento del consumidor son los ingresos, el precio, el lugar o espacio. Han sido múltiples los factores que intervienen en las decisiones de compra, sin embargo, en la provincia de El Oro muestra preferencias de ropa en mayor proporción por las marcas internacionales que nacionales.

Palabras clave:

Comportamiento del consumidor, demografía, marcas.

ABSTRACT

This Article is intended to determine consumer behavior regarding clothing of national and international brands in the Province of El Oro. In 1966, the influence of this effect on products, mainly by product class and on specific products, was studied using quality assessment as an assessment measure. Consumers select those products or services that have brands that generate a desirable personality, that increase their moods or self-esteem, that project security, fun, in such a way their tastes and preferences of purchase are based on the social and psychological taxes provided by the brands. This research was based on the literature of scientific articles, in addition, through the methodology of descriptive statistics, collecting information from the population was obtained information on preferences when acquiring clothing, resulting in the variables that influence consumer behavior are income, price, place or space. There have been multiple factors involved in purchasing decisions, however, in the province of El Oro shows clothing preferences in greater proportion by international brands than national ones.

Keywords:

Consumer behavior, demographics, brands.

INTRODUCCIÓN

El comportamiento del consumidor tiene su origen e inicios en el estudio microeconómico, al analizar la conducta de los individuos en los años 50 y 60 en base a la teoría clásica. La elección de los consumidores puede depender de los gustos y preferencias individuales de cada persona. En Ecuador el consumo de marcas extranjeras es masiva referente a la ropa, debido a que el consumidor se ve influenciado de manera cotidiana por aquellas marcas que son tendencias a nivel internacional, provocando cambios en la conducta con el propósito de crear una imagen propia.

En las investigaciones se deben incluir preguntas para el análisis como: ¿Por qué se consume?, ¿Cuándo se consume?, ¿Con qué frecuencia se consume?, y ¿En qué condiciones el individuo consume?, para finalizar explicando ¿Cuál ha sido el comportamiento del consumidor al final del proceso de adquisición de la prenda? Comprender el comportamiento del consumidor proporciona que el mercado nacional pueda implementar nuevas estrategias para aumentar la demanda de marcas nacionales en lugar de las internacionales. De esta manera, para el análisis del comportamiento del consumidor se debe tener en cuenta la relación existente entre las variables estudiadas, porque son propiedades demográficas relevantes para segmentación de mercado.

El objetivo de la investigación es determinar el comportamiento del consumidor joven de la Provincia de El Oro, con relación a sus preferencias de ropa de marcas nacionales y marcas extranjeras. Para el análisis de los datos se aplicó tablas de contingencias empleando el programa estadístico Stata 16, y mediante estadística descriptiva dar respuesta a las hipótesis planteadas, y así facilitar su explicación.

A partir de la década de los setenta, los investigadores se han ocupado en establecer y contrastar la existencia del término «efecto made in». En 1966, se estudió la predominación de este impacto en productos generalmente, por clase de producto y en productos específicos, usando como medida de evaluación la valoración de la calidad. A partir de entonces, la amplitud de trabajos empíricos publicados dio sitio a un extenso debate que empieza con la aceptación o no de la realidad de este impacto, y continúa con el desarrollo de trabajos que pretenden enmarcar la pregunta a partir de una visión específica centrada en productos y países.

La mayor parte de los trabajos de investigación, concuerdan en señalar que el pais de procedencia de un producto sí logra influir en el consumidor, tanto en las preferencias del producto como en la evaluación. Sin embargo, algunos trabajos han mostrado ciertas discrepancias sobre esa predominación. Fundamentándose en puntos metodológicos de las averiguaciones llevadas a cabo, se confirma que este impacto se crea sólo en ciertos productos y con desigual magnitud, de manera que no puede concluirse la vida generalizada del impacto del territorio de procedencia para cualquier producto o territorio (Bigné Alcañiz & Sánchez García, 2002).

Las marcas nacionales representan la identidad de un país, reflejan emociones, sentimientos patrióticos, un significado simbólico, la calidad del producto a nivel del país, que son transmitidos a los diversos consumidores, dentro de la marca nacional interviene la imagen del país, por ende, un país que refleje una buena imagen transmitirá a sus consumidores que la marca nacional es igual de buena, es decir la marca nacional se relaciona de manera directa con el desarrollo de la imagen de un país, generando una ventaja competitiva de la marca nacional ante las marcas internacionales, en el caso de que sea buena la imagen del país de origen. Las marcas extranjeras conocidas también como marcas internacionales, fueron creadas por la globalización generando competitividad con las marcas nacionales en los diversos países. El comercio internacional ha ocasionado que la mayoría de los consumidores adquieran productos o servicios que provienen de marcas internacionales o extranjeras que son percibidos mediante los medios de comunicación, las redes sociales, etc. Los países desarrollados disponen de marcas en el mercado extranjero.

Los consumidores seleccionan aquellas productos o servicios que tengan marcas que les generen una deseable personalidad, que aumente sus ánimos o autoestima, que proyecten seguridad, diversión, de tal manera sus gustos y preferencias de compra se basan en los tributos sociales y psicológicos que brindan las marcas, sin embargo en la selección del producto o servicio por parte del consumidor influye también el precio o la calidad del producto que este brinde, la conducta del consumidor es el resultado directo de equiparar su percepción de la imagen de la tienda (basada en el atractivo físico de la tienda, tipo de comprador, reputación de moda, atención del personal, calidad del producto, ubicación y políticas de promociones) con la imagen propia o de ese a quien aspiramos parecernos. (Llovet Rodríguez, 2016).

El comportamiento del consumidor tiene su origen en el estudio microeconómico, al analizar la conducta de los individuos en los años 50 y 60 en la teoría clásica del comportamiento del consumidor, la cual se la caracteriza mediante un enfoque utilitarista. Se puede definir como el proceso de elección de los bienes o servicios de los sujetos, esta perspectiva puede ser ampliada como el conjunto de decisiones de los individuos para comprar, usar o disponer de un producto, la elección de los consumidores puede depender de los gustos y preferencias individuales de cada persona. Se debe incluir para el análisis las siguientes preguntas: por qué se consume, cuando se consume, con qué frecuencia se consume, y en qué condiciones el individuo consume, para finalizar explicando cuál ha sido la satisfacción al final del proceso del sujeto.

La teoría clásica del comportamiento del consumidor ha sido criticada, siendo objeto de diversas revisiones, la contraparte de esta teoría asegura que el bien o servicio no es el que genera satisfacción en el consumidor, sino las características intrínsecas que tiene el producto, dando una nueva perspectiva para el estudio de la conducta de consumo bajo factores que puedan influir al adquirir un producto (Henao & Córdoba, 2007).

Las propiedades demográficas relevantes para segmentación de mercado incluyen género, debido a que hay productos orientados únicamente para varones o féminas, edades, por los productos orientados a diferentes rangos de edad y las percepciones, motivos y comportamientos diversos que experimentan los individuos durante su historia, la estructura étnica, la cual representa la pluralidad cultural, el área de habitación (urbana o rural) y niveles de ingreso, debido a que determinan la capacidad adquisitiva del consumidor (Golovina, 2013).

El grado de enseñanza, género, la profesión, la edad, la composición del hogar y el grado de ingresos son parte de los componentes demográficos que están afectando la conducta de los clientes, los segmentos de mercado son combinaciones de propiedades demográficas y de estilos de vida que diferencian a los clientes, la forma de elegir, consumir y pensar de las personas está relacionada con el entorno familiar, religioso, cultural, histórico y social, las propiedades individuales influyen e interactúan con ciertos procesos mentales como la percepción, el razonamiento, el establecimiento de juicios y la toma de elecciones (Jiménez Torres & San Martín Gutiérrez, 2013).

Las mujeres presentan mayor satisfacción al momento de realizar una compra a diferencia de los hombres. Una descripción de este resultado es que las féminas tienen la posibilidad de ser superiores compradores experimentadas y tener más grande capacidad para hacer comparaciones de las particularidades del producto o servicio. La experiencia presentada en las mujeres les permite identificar de mejor manera los productos que logren satisfacer sus necesidades.

Las mujeres se centran en los elementos interpersonales de la relación con el servicio, las compras permanecen más influenciadas enormemente en la medida por sus evaluaciones de interacciones particulares y las consultas al personal de ventas, más que las compras de los hombres. El impacto del género en los medios de comunicación interactivos se asegura que permanecen más predispuestas a los efectos de los medios de comunicación; además, las damas poseen una más grande percepción de satisfacción, reacción y uso común de internet móvil que los hombres.

Además, Mittal & Kamakura (2001), aseguran que son menos susceptibles a decir la realidad, sobre las vivencias negativas que han presentado al consumir un producto o servicio a comparación de los hombres.

Anteriores indagaciones han estudiado los efectos directos de las ganancias en la satisfacción. Se asume que los que tenían niveles más bajos de enseñanza, al igual que los individuos de edad, tienen niveles más bajos de satisfacción porque la averiguación de alternativas es más costosa. Aun cuando los efectos de la relación de las ganancias y los atributos sobre la satisfacción no se han estudiado antes, tenemos la posibilidad de predecir, un resultado de un procesamiento más eficiente de la información y una más grande compresión de la función de responsabilidad, los clientes con más grandes niveles de ingresos poseen más grande incidencia en los elementos del servicio. Las personas con mayor renta ponen menos hincapié en los elementos básicos en este caso bienes normales; por lo contrario, se ven atraídos por bienes superiores. Por ende, se entiende que a mayor nivel de ingresos que posee una persona mayor es su poder adquisitivo y su interés de compra se va direccionando a productos de lujo (Florido-Benítez, 2016).

El estado laboral del consumidor también es una variable que incide al momento de la compra o consumo, la conducta que tienen los estudiantes al momento de realizar una compra varía respecto a sus ingresos, unos generan sus propias fuentes de ingresos, mientras que otros siguen siendo dependientes del dinero de algún miembro de su familia, otros se encuentran inmersos en el campo laboral completamente. Por ello el consumo y la capacidad de compra de una persona que trabaja, una persona que estudia, una persona que trabaja y estudia van a ser distintos (Gil Mateus & Ríos Hernández, 2016).

Las necesidades de los consumidores varían de acuerdo a la edad, esta variable demográfica influye en las decisiones de manera directa en el consumidor al momento de la ejecución de una compra, no se puede comparar de manera igualitaria el consumo de una persona joven con una persona adulta mayor, debido a que una persona adulta realiza sus compras de manera empírica, es decir se basa en sus experiencias de compras anteriores, mientras que en el caso de los jóvenes o adolescentes se basan en tendencias, modas para ejecutar sus compras.

METODOLOGÍA

Esta investigación aportará a describir el comportamiento de las personas frente al consumo de ropa de marca nacional o extranjera en Machala. Los datos recolectados y analizados fueron obtenidos mediante un formulario de Google, el cual fue respondido por 209 personas de la provincia de El Oro, cuyo rango de edad se encuentra entre los 17 y 28 años.

Para el análisis de los datos se aplicó tablas de contingencias mediante el programa estadístico Stata 16, la cual debe ser utilizada de manera clara para facilitar la comprensión en la explicación de las hipótesis, el reporte deber ser organizado de manera que las columnas

contengan la variable independiente y las filas la variable dependiente (Sánchez Ramos, 2005).

Para establecer la relación existente entre las variables se utiliza la alternativa de Chi-cuadrado, siendo una herramienta estadística, donde se formula que la hipótesis nula H0 indica que no existe relación entre las variables, mientras que la hipótesis alternativa señala que las variables guardan relación entre sí, para aceptar o rechazar se utilizara un nivel de confianza de 95% (Cerda & Villarroel, 2007).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se analizó el comportamiento del consumidor en la provincia de El Oro para determinar cuáles son las variables que inciden mayormente en la decisión de compra de la población joven de la provincia. En base a la información recolectada se interpretó cómo es el comportamiento de la población objeto de estudio, según la relación de marcas y las variables significativas que han sido reflejadas mediante la tabulación de datos de consumidores jóvenes. Este estudio se lo realizó con el propósito principal de hacer una perspectiva sobre el consumo en la provincia respecto a las marcas de ropa que existen en la actualidad y qué factores son los que intervienen al momento de decidir qué comprar o qué consumir, debido a que la elección se basa en los gustos y preferencias basado en su personalidad y poder adquisitivo.

De 209 personas encuestadas, 88 tienen un ingreso mensual entre $0 a $400, los cuales el 39,77% adquiere ropa de marcas internacionales, mientras el 60,23% compran ropa nacional.

Además, 79 personas aseguran que tienen un ingreso mensual entre los $401 a $800; de las cuales, del total de estos encuestados, el 59,49% señaló que adquieren ropa de marcas internacionales; por otra parte, 40,51% consumen ropa de marca nacional.

Finalmente, 42 personas con ingresos mayores a $800 tienden a consumir en mayor concentración ropa de marca internacional con un porcentaje de 73,81%, siendo 31 personas; en su contraparte el 26,19% de las personas con ingresos superiores a $800 consumen marcas nacionales en la vestimenta.

La prueba de Chi- cuadrado indica que la variable marca y los ingresos guardan relación entre sí, aceptando la hipótesis alternativa, con un nivel de significancia menor al 5%. Esto se puede comprobar mediante el analítico de Fisher el cual también indica que las variables guardan relación.

De una muestra de 209 encuestados, 98 personas destinan una cantidad mayor a $100 al adquirir vestimenta, los cuales el 45,83% compran ropa de marcas internacionales, mientras el 34,69% indicaron que destinan esta cantidad a la compra de ropa de marca nacional.

72 personas del total de encuestados afirmaron que destinan de $0 a $49 de sus ingresos mensuales a comprar vestimenta, los cuales el 54,17% adquieren ropa nacional; mientras que, el 45,83% prefieren destinar una parte de sus ingresos a la adquisición de ropa de marcas internacionales.

Finalmente, 39 personas aseguran que destinan del total de sus ingresos mensuales de $50 a $99 para la compra de vestimenta, los cuales el 58,97% bajo este intervalo de dinero destinado, adquieren ropa de marca nacional, por otra parte, el 41,03% compran ropa internacional.

La prueba de Chi- cuadrado estima una probabilidad de error de 0,8% menor a 5%, lo que indica que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, la cual señala que la variable marca y el ingreso destinado a adquirir vestimenta guardan relación. La cual se puede contrastar con el estadístico de Fisher que también es menor al 5%.

De las 209 personas encuestadas, el 70,73% prefieren recurrir a boutiques para adquirir prendas de marcas internacionales, mientras que tan solo el 29,27 % recurren a una boutique para adquirir ropa de marca nacional.

Por otro lado, el 70% de la ropa de marca nacional se adquiere en los mercados; mientras que, solo el 30% de prendas de marca internacional se adquieren en este mismo lugar, se puede decir que los ciudadanos de El Oro recurren en mayor proporción a boutiques cuando desean adquirir ropa de marca internacional y a mercados cuando quieren comprar ropa de marca nacional.

La prueba de Chi-cuadrado de Pearson estima una probabilidad de 0% menor al 5%, aceptando la hipótesis alternativa, rechazando la hipótesis nula, mostrando una buena relación.

Del 100 % de los encuestados, el 43,75% pagarían un precio de $43,75 a $35 por una prenda de marca internacional, mientras que el 56,25% pagarían el mismo precio por una ropa de marca nacional; por ende, mientras el precio sea menor, la población adquiere en una mayor proporción ropa de marca nacional.

Por otro lado, del 100% de la muestra, el 65,79% prefieren pagar un precio de $36 a $45 por una prenda de marca internacional y la diferencia de la muestra pagaría por el mismo precio en una marca nacional.

El 66,10% del 100% de la muestra total está dispuesta a pagar $46 y más, por una prenda de ropa de marca internacional, y el 33,90% están dispuestos a pagar en una menor proporción en la ropa de marca nacional, es decir la mayor parte de la ciudadanía prefiere invertir en un precio mayor cuando la ropa tenga marca internacional.

La prueba de Chi-Cuadrado de Pearson estima una probabilidad de 0,6% menor al 5%, rechazando la hipótesis

nula, aceptando la hipótesis alternativa, por ende, estas dos variables guardan relación.

CONCLUSIONES

Al culminar el proceso investigativo se da como conclusión que el comportamiento del consumidor se ve influenciado en este estudio por cuatros variables significativas, las cuales son los ingresos mensuales, los ingresos destinados a la compra, el precio de la prenda de vestir, y el lugar o espacio donde se ubique el negocio para adquirir la prenda.

Los análisis realizados a los 209 encuestados de la provincia de El Oro muestran preferencias de ropa en mayor proporción por las marcas internacionales que nacionales. Según los ingresos mensuales por hogar, se tiene como resultado que entre mayor sea el ingreso total mensual de las familias, su consumo se ve dirigido a la adquisición de ropa de marcas internacionales; puesto que, esto se debe que entre mayor poder adquisitivo que una persona posea, sus preferencias van cambiando a prendas de lujo. Se tiene en cuenta que, dentro del total de ingresos, las personas destinan una proporción para comprar prendas de vestir, este ingreso está influenciado por la renta total de la familia, entre más ingresos un hogar tenga, mayor será la cantidad de ingresos que se destine a adquirir prendas de vestir, y al ser mayor lo destinado, el consumo se ve orientado a comprar más vestimenta de marcas internacionales que de marcas nacionales.

Los consumidores recurren en mayor proporción a lugares como los mercados cuando necesitan adquirir ropa de marca nacional, mientras que cuando requieren prendas de marcas internacional se dirigen a comprar en boutiques en base a la información recolectada, pero si se requiere de las dos marcas las poblaciones recurren a centros comerciales, esto significa que los consumidores saben qué adquirir de acuerdo al lugar, además los encuestados manifestaron que estarían dispuestos a invertir un poco más de dinero por una prenda de ropa de marca extranjera que una nacional.

Todas las variables implementadas en el caso de estudio tienen relación entre sí, sin embargo, no es bueno para el consumo nacional este tipo de comportamiento, debido a que el consumo nacional cumple un rol fundamental en la economía del país, porque genera un aumento en el PIB y PNB.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bigné Alcañiz, E., & Sánchez García, J. (2002). Preferencia de productos nacionales versus extranjeros en un ambito económico común. ***Tribuna de economía***, 796, 222-232.

Cerda, J., & Villarroel, L. (2007). Interpretación del test de Chi-cuadrado (X^2) en investigación pediátrica. ***Revista Chilena de Pediatría***, ***78***(4), 414-417.

Florido-Benítez, L. (2016). Influencia de las características demográficas y situacionales en la satisfacción y toma decisiones Delaware las actividades turísticas a través del el marketing móvil. ***Cuadernos de Turismo,*** (38), 143-165.

Gil Mateus, E. O., & Ríos Hernández, H.F. (2016). Hábitos y preferencias de consumo. Consumo en estudiantes universitarios. ***Dimensión Empresarial***, ***14***(2), 55-72.

Golovina, N. S. (2013). Las características demográficas, culturales y psicográficas del consumidor centroamericano. Negotium, ***9***(25), 21-36.

Henao, O., & Córdoba, J. F. (2007). Comportamiento del consumidor, una mirada sociológica. Entramado***, 3***(2), 18-29.

Jiménez Torres, N. H., & San Martín Gutiérrez, S. (2013). El perfil psico-sociológico y demográfico del consumidor mexicano. ***Estudios Demográficos y Urbanos***, ***28***(3), 681-710.

Llovet Rodríguez, C. (2016). Razones para la emoción en el consumo de moda. Vivat Academia, (137), 57-77.

Mittal, V., & Kamakura, W. A. (2001). Satisfacción, intención de recompra y comportamiento de recompra: investigación del efecto moderador de las características del cliente. ***Journal of Marketing Research, 38***(1), 131-142.

Sánchez Ramos, M. Á. (2005). Uso metodológico de las tablas de contingencia en la ciencia política. Espacios Públicos, 8(16), 60-84.

15

ANÁLISIS

DE LA SENTENCIA 001-13- SCN-CC PARA LA APLICACIÓN DEL CONTROL CONCENTRADO DE CONSTITUCIONALIDAD EN ECUADOR

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

ANÁLISIS

DE LA SENTENCIA 001-13- SCN-CC PARA LA APLICACIÓN DEL CONTROL CONCENTRADO DE CONSTITUCIONALIDAD EN ECUADOR

ANALYSIS OF JUDGMENT 001-13- SCN-CC FOR THE APPLICATION OF THE CONCENTRATED CONTROL OF CONSTITUTIONALITY IN ECUADOR

Luis Alberto Caivinagua Uyaguari[1]
E-mail: caivinagual@fiscalia.gob.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-0732-5890
José Francisco Chalco Salgado[1]
E-mail: josechalcosalgado@gmail.com
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-1901-9065
[1] Tribunales de Justicia. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Caivinagua Uyaguari, L. A., & Chalco Salgado, J. F. (2021). Análisis de la Sentencia 001-13- SCN-CC para la aplicación del control concentrado de constitucionalidad en Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 120-127.

RESUMEN

En la presente investigación y partiendo de los elementos doctrinales sobre el control concentrado de constitucionalidad, analizamos la sentencia 001-13-SCN-CC, donde se realiza una consulta de constitucionalidad de norma. Los resultados se asocian modestamente a las contribuciones siempre necesarias al estudio del derecho constitucional y como parte del interés de persistir en la defensa de los derechos humanos según los instrumentos internacionales firmados por nuestro país. Para ello se aplicaron métodos y técnicas de investigación que propiciarán el cumplimiento del objetivo, tales como el derecho comparado, exegético analítico, histórico lógico, inductivo deductivo, triangulación y el análisis de documentos.

Palabras clave:

Control constitucional, control concentrado de constitucionalidad, derecho constitucional.

ABSTRACT

In the present investigation and starting from the doctrinal elements on the concentrated control of constitutionality, we analyze sentence 001-13-SCN-CC, where a consultation of the constitutionality of the norm is carried out. The results are modestly associated with the contributions that are always necessary to the study of constitutional law and as part of the interest in persisting in the defense of human rights according to the international instruments signed by our country. For this, research methods and techniques were applied that will facilitate the fulfillment of the objective, such as comparative law, analytical exegetical, logical historical, deductive inductive, triangulation and document analysis.

Keywords:

Constitutional control, concentrated control of constitutionality, constitutional law.

INTRODUCCIÓN

Para poder abordar el complejo y debatido tema del control concentrado de constitucionalidad, se hace imprescindible iniciar detallando que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como órgano creado por la Convención Americana de Derechos Humanos (Organización de Estados Americanos, 1969), crea la institución jurídica denominada ***control de convencionalidad***, la cual se genera desde la propia jurisprudencia de esta Corte. Es así que el fin perseguido es la eliminación de las normas del derecho interno, que se opongan a los derechos tutelados por el Sistema Interamericano estatuido en la Convención, así como armonizar los ordenamientos jurídicos de los Estados parte con lo establecido en la Convención.

Dentro de este marco de análisis, ***"la Convención Americana de Derechos Humanos (1969) ha sido suscrita por 24 Estados. Ecuador es uno de los países suscriptores del aludido instrumento desde el 22 de noviembre de 1969, y ha ratificado la competencia de la Corte Interamericana el 3 de agosto de 1984".*** (Ponce, 2005, p. 21)

En efecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos reiterativamente aborda el tema de las obligaciones de los Estados suscriptores de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Organización de Estados Americanos, 1969 y en este orden dejó constancia escrita en su Cuadernillo de Jurisprudencia Nº 7 (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2007) y partiendo del caso La Cantuta Vs. Perú (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2016): ***"Es consciente de que las autoridades internas están sujetas al imperio de la ley y, por ello, están obligadas a aplicar las disposiciones vigentes en el ordenamiento jurídico. Pero cuando un Estado es parte en un tratado internacional como la Convención Americana, todos sus órganos, incluidos sus jueces y demás órganos vinculados a la administración de justicia en todos los niveles, también están sometidos al tratado, lo cual les obliga a velar para que los efectos de las disposiciones de la Convención no se vean mermados por la aplicación de normas contrarias a su objeto y fin, de modo que decisiones judiciales o administrativas no hagan ilusorio el cumplimiento total o parcial de las obligaciones internacionales".*** (p.7)

De hecho, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2013), aclararía, que el control de convencionalidad como una institución creada para aplicar el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el cual está conformado no solo por la Convención, sino por fuentes como la jurisprudencia de la Corte IDH.

Cabe resaltar, que en cualquier Estado democrático el control de constitucionalidad de las diferentes normas jurídicas tiene una gran relevancia debido a que la Constitución y sus postulados se configuran en límites al poder o poderes del Estado permitiendo de esta manera la convivencia armónica y pacífica de la sociedad. El control de constitucionalidad de la Ley implica que todo el ordenamiento jurídico que tiene un Estado debe encontrarse compatible con la Constitución.

Debe señalarse entonces, las precisiones históricas sobre el control concentrado de constitucionalidad, donde Suárez (2017), considera que ***"es de origen austriaco y creado por Kelsen parte de la crítica que éste realiza al sistema abstracto, donde señala que la falta de especialidad constitucional del juez ordinario, podría poner en riesgo la misma supremacía constitucional, por lo que propuso la creación de un Tribunal Constitucional "ad hoc" que se especialice en el control de constitucionalidad, para lo cual realiza la propuesta de un control restringido a lo constitucional, de análisis general del acto normativo y no dentro de un caso concreto, de ejercicio no popular y las sentencias produciendo efectos erga omnes sobre las leyes sean estas federales o estatales".*** (p.12)

En relación a la idea anterior y coincidiendo con Guía (2017), sobre sus criterios acerca del control concentrado de la constitucionalidad, este nos argumentaría que ***"es la facultad exclusiva que es otorgada a un único y determinado órgano constitucional para anular las leyes o actos en ejecución de la constitución; que pretenden voluntaria o involuntariamente derogar la vigencia material y formal del texto constitucional".*** Por su parte Quiroz, Peña (2016), esta se produce ***"cuando el órgano de control de la supremacía de Constitución es ejercido a través de un Tribunal o Corte Constitucional, es decir, se encuentra concentrado en solo organismo estatal la facultad de proteger los preceptos constitucionales".***

En el Ecuador existe de forma única el control concentrado de constitucionalidad, por lo tanto, solo la Corte Constitucional puede declarar la inconstitucionalidad de una norma y de forma inconsecuente invalidez, y aunque son las juezas y jueces los que tienen la obligación de advertir la existencia de disposiciones normativas que se encuentren contrarias a la Constitución de la República del 2008 (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), siempre deben consultar a la Corte Constitucional, debido a que será la única que debe pronunciarse con respecto a su constitucionalidad.

De este modo y partiendo de que el control de convencionalidad debe aplicarse no solo por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sino también por el propio Estado parte. En el caso que nos ocupa, Ecuador, analizaremos la sentencia 001-13-SCN-CC, donde se realiza una consulta de constitucionalidad de norma, que permite estudiar el control concentrado de Constitucionalidad y su aplicación en Ecuador. Para ello se aplicarán métodos y técnicas de investigación que propiciarán el cumplimiento del objetivo, tales como el derecho comparado, exegético analítico, histórico lógico, inductivo deductivo, triangulación y el análisis de documentos.

DESARROLLO

Validada desde diversas posturas de la Ciencia Jurídica, se encuentra el paradigma clásico de la jerarquía de las constituciones, lo cual se interpreta de manera racional, el no poder existir norma secundaria alguna, que contradiga los principios constitucionales. En Ecuador, país donde se desarrolla la investigación, su Carta Magna establece mecanismos idóneos para garantizar lo expresado, siendo nuestro objeto de estudio (control de convencionalidad) ejemplo de lo antes mencionado. Destaca en este orden general lo establecido en el artículo 11 de la Constitución (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), sobre *"El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios", específicamente en los numerales:*

> 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.
>
> Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley.
>
> 4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.
>
> 8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. (pp. 11-12)

Ahora bien, la propia constitución (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), establece estrechamente relacionado con el tema investigado, en su titulado IX: Supremacía de la constitución y específicamente en su artículo 428, lo siguiente: *"Cuando una jueza o juez, de oficio o a petición de parte, considere que una norma jurídica es contraria a la Constitución o a los instrumentos internacionales de derechos humanos que establezcan derechos más favorables que los reconocidos en la Constitución, suspenderá la tramitación de la causa y remitirá en consulta el expediente a la Corte Constitucional, que, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días, resolverá sobre la constitucionalidad de la norma. Si transcurrido el plazo previsto la Corte no se pronuncia, el perjudicado podrá interponer la acción correspondiente".* (p128)

Resulta claro desde la lógica procedimental del derecho, al analizar el articulado anterior, que corresponde solo a la Corte Constitucional, la declaratoria de inconstitucionalidad de una norma y su consecuente invalidez. De este modo, si bien los jueces y juezas tienen la obligación de advertir la existencia de disposiciones normativas contrarias a la Constitución, siempre deben consultar a laCorte Constitucional para que sea quien haga el pronunciamiento respectivo. Es así, que la Ley Orgánica de garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (Ecuador. Asamblea Nacional, 2009), establece en su artículo 142, el procedimiento indicado a seguir *"sólo si tiene duda razonable y motivada de que una norma jurídica es contraria a la Constitución o a los instrumentos internacionales de derechos humanos que establezcan derechos más favorables que los reconocidos en la Constitución"*, aspecto que a pesar de demostrar definitivamente que brinda seguridad sobre su alcance, igualmente ha sido objeto de malas interpretaciones y cuestionamientos, no siendo estos últimos de interés en este trabajo.

Dentro de este orden, el estudio realizado sobre la institución jurídica *Control Concreto de Constitucionalidad*, aparece debidamente definida en la (Ley Orgánica de garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (Ecuador. Asamblea Nacional, 2009), en los artículos 141 al 143, estrechamente relacionada con las garantías constitucionales y cumpliendo con lo valorado por Salgado (2012), coonsidera que *"todas las normas inferiores, deben guardar armonía y ser compatibles con la Constitución para tener validez dentro del sistema y que éste alcance su unidad al fundamentarse en la norma mayor"* y en un orden más general sobre la jerarquización constitucional *"la distinción no solo material sino formal, que caracteriza a la Constitución hace que esta sea Ley Suprema del Estado"*.

En relación con la supremacía constitucional y la jerarquía de la Carta Magna ecuatoriana, en la cual se ubica la misma Castro (2006), lo considera *"como base fundamental del ordenamiento jurídico"*. No obstante, sobre la naturaleza de la supremacía Constitucional no puede determinarse solo en un sentido formal o material, sino, por el contrario, su esencia se explica a partir de los dos. En relación con estas posturas encontramos a Unzueta (2020), quien abraza la postura de que la Constitución es *suprema "por los valores y principios fundamentales quecontiene, ésta la razón para afirmar que detenta fuerza normativa lo suficientemente eficaz que permite el funcionamiento del sistema jurídico y, de esta manera, no existan elementos que se antepongan a ella", mientras* Serpa (2013), considera que "*la primacía de la Constitución sobre la "ley" no se justifica solamente por la división entre poder constituyente y constituido, ni por unos criterios lógicos sobre la estructura del orden jurídico, sino que se justifica también por su aportación a la seguridad jurídica en un tiempo en el que los principios clásicos de generalidad, discusión y publicidad no tienen la significación que tenían en otro tiempo, pues, por un lado, la generalidad de la ley cede con frecuencia ante la necesidad de las llamadas leyes "medida" para objetivos singulares y definidos".* (p.31)

De acuerdo con el constitucionalista Matienzo (1999), desde una postura tomada desde la Filosofía del derecho expresa: *"la supremacía constitucional es un principio*

fundamental de todo Estado de Derecho ya que implicala superioridad de la Constitución y no de los hombres o funcionarios encargados de aplicarla".

Grijalva (2011), resume las tres etapas vividas en el Ecuador sobre el control de constitucionalidad, ellas son: ***"soberanía parlamentaria, la cual comprende el periodo desde la instalación de la República hasta la Constitución de 1945; la aparición y desarrollo del Tribunal Constitucional correspondiente al periodo entre 1945 y 1996, año en el cual el Tribunal de Garantías Constitucionales se convirtió en el Tribunal Constitucional; y por último, el periodo de los desafíos de la institucionalización donde se crea el Tribunal Constitucional con nuevas competencias hasta el presente".*** (p.65)

Hasta acá, se abordaron los principales elementos históricos y doctrinales sobre la jerarquía y control de constitucionalidad, donde de estos controles se pueden definir técnicamente: ***concentrado, difuso, concreto y abstracto, los mismos que serán descritos a continuación*** (Tabla 1).

Tabla 1. Tipos, conceptos o posturas de control de constitucionalidad.

Tipos de control constitucional	Autores	Conceptos o posturas
Control concentrado de constitucionalidad	(Altavilla, 2020)	Tuvo su origen en la Constitución austríaca de 1920 bajo el influjo de las ideas de Hans Kelsen sobre el control de constitucionalidad en manos de un Tribunal Constitucional, de ahí que a este modelo se le llame también modelo austríaco o directamente kelseniano.
	(Intriago, 2016)	Lo contencioso constitucional se distingue de lo contencioso ordinario, pudiendo ser un control preventivo o a priori o un control represivo o reparador; es competencia de un solo tribunal determinado constitucionalmente con tal fin el que resuelve dichas controversias a iniciativa de determinadas autoridades u órganos estatales, a petición de las jurisdicciones ordinarias o de particulares, en base a razonamientos jurídicos, produciendo su sentencia efecto de cosa juzgada.
	(Pérez & Carrasco, 1997)	Las principales características de este sistema son: - El control es confiado a un tribunal constitucional distinto de los tres poderes clásicos del Estado. - Es un control concentrado debido a que el tribunal constitucional es el juez único de la ley. - El tribunal constitucional deberá actuar a instancia de parte. - La legitimidad para recurrir al tribunal constitucional se configura de manera estricta y en general no puede acceder a los ciudadanos. - Las vías a las cuales se acceden dependen de la titularidad en la legitimación para recurrir. - La sentencia del tribunal constitucional tiene fuerza de ley porque es el legislador negativo. - La sentencia del tribunal constitucional es constitutiva.

En función de lo planteado, puede mencionarse al autor Zabala (2012), estudioso del control concreto de constitucionalidad en el Ecuador, quien refiere que ***"el objeto o propósito del control concreto de constitucionalidad está direccionado a que las normas secundarias del ordenamiento jurídico guarden conformidad con las constitucionales, esto es que en la aplicación que hagan los jueces de estas disposiciones no se vulnere derechos consagrados en la Constitución de la República".*** (p.23)

Al evaluar los principales elementos técnicos de la Sentencia 001-13- SCN-CC (CC/0001-13), se inicia que dentro de su resumen de admisibilidad se encuentra***:"Dentro de la acción de protección N.01228-2011, el señor juez (s) primero de Garantías Penales de Pichincha el 22 de septiembre de 2011, resolvió suspender la tramitación de la causa y remitir el expediente en consulta a la Corte Constitucional, en atención a lo solicitado por el doctor Antonio Padilla, abogado defensor de la Procuraduría General del Estado".***

Los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho de la consulta, se basan en la consulta de norma tiene como antecedente la acción de protección N.0 1228-2011, propuesta por el señor Víctor Hugo Rivera Palomino, en contra del Ministro del Interior, doctor José Serrano, por la resolución de los señores miembros del Tribunal de Disciplina de la Policía Nacional, dentro del proceso disciplinario con base en el informe investigativo N.0 2008-081-UAI-CP-1, abierto en contra del señor Víctor Hugo Rivera Palomino (fs. 1 a 3 del proceso).

Los argumentos presentados por el juez para la consulta, estuvieron relacionados con el respecto a la presunta inconstitucionalidad del artículo 74 del Reglamento de Disciplina de la Policía Nacional (Ecuador. Ministerio del Interior, 2006),

en primer término indica que, mediante acuerdo ministerial N.0 0087, publicado en el registro oficial N.0 262 del 13 de mayo de 2006, el Ministro de Gobierno y Policía reformó el artículo 74 del Reglamento de Disciplina de la Policía Nacional (Ecuador. Ministerio del Interior, 2006), el mismo que antes de la reforma guardaba concordancia con el artículo 237 del Código de Procedimiento Penal de la Policía Nacional; norma que establecía que *"en los tribunales actuará como secretario el juez de distrito de la respectiva jurisdicción".*

Como consecuencia considera que: *"Al contener el artículo 74 del Reglamento de Disciplina de la Policía Nacional una norma contradictoria a la del artículo 237 del Código de Procedimiento Penal Policial, que ha sido aplicada por el Tribunal de Disciplina en cuestión, se advierte que se estaría en contra de los principios de legalidad y de seguridad jurídica, garantizados en los artículos 76 y 82 de la Constitución".*

La naturaleza jurídica de la consulta de norma dentro del control concreto de constitucionalidad realizada a la Corte Constitucional del Ecuador, radicó en el artículo 428 de la Constitución de la República (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (Ecuador. Asamblea Nacional, 2009), donde en su artículo 141, determina la finalidad y el objeto del control concreto de constitucionalidad: *"El control concreto tiene como finalidad garantizar la constitucionalidad de la aplicación de las disposiciones jurídicas dentro de los procesos judiciales".*

De la sentencia traída para análisis (CC/0001-13), se extrae los principales argumentos jurídicos en los cuales la Corte Constitucional basa su decisión:

1. La antinomia identificada por el señor juez, que fuera presentada a esta Corte con la finalidad de que se pronuncie sobre la constitucionalidad de la disposición reglamentaria, no surge por una presunta contradicción con ningún precepto constitucional, sino con una disposición infraconstitucional, vigente al momento en que las violaciones alegadas sucedieron. De esta manera, se determina que la solicitud realizada por el juez (s) primero de Garantías Penales de Pichincha, no se encuentra conforme a lo previsto en el artículo 428 de la Constitución de la República (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), ni en el artículo 142 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (Ecuador. Asamblea Nacional, 2009), por cuanto busca que la Corte Constitucional se pronuncie respecto a la legalidad de una norma reglamentaria, sin que se detalle motivadamente las razones por las cuales la aplicación de dicha norma, infringe principios o reglas constitucionales; lo cual como se analizó, constituye uno de los presupuestos básicos para la procedencia de esta modalidad de control constitucional.
2. No se puede verificar la existencia de duda razonable y motivada sobre la constitucionalidad de la norma, pues la consulta nace de una supuesta contradicción entre la norma reglamentaria y la ley, lo que evidencia una errónea comprensión y mala utilización de los presupuestos de esta garantía constitucional por parte del consultante, el juez (s) primero de Garantías Penales de Pichincha, con lo que además de desnaturalizada, se contraría el principio de celeridad procesal y de tutela judicial efectiva y expedita, comunes a todos los procesos.

La sentencia de la Corte Constitucional, resultó ser la de Negar la consulta de norma, dentro del control concreto de constitucionalidad, referida al artículo 74 del Reglamento de Disciplina de la Policía Nacional. Sobre esto se hace imprescindible extraer el mecanismo, los formalismos y requisitos mínimos requeridos para realizar el control concreto de constitucionalidad (no realizado por el señor juez (s) primero de Garantías Penales de Pichincha), y así poder retirar una norma del ordenamiento jurídico:

- No identificar con claridad absoluta que norma o normas que se consideran inconstitucionales, y solo sobre esta base eficaz, será la Corte Constitucional la que pueda ejercer un control de constitucionalidad, lo que no cabe en este primer requisito de la consulta, es que se realicen por parte de los jueces interpretaciones infra constitucionales, que no denoten un problema de relevancia constitucional, como se hace en este caso.
- No motiva indicando que principios constitucionales vulnera una norma inferior, brindado así mayor certeza respecto de su alcance, por ello es obligación de la Corte, darle el suficiente contenido a este requisito legal para así garantizar su adecuada compresión y evitar dilaciones innecesarias de justicia ante consultas que no cumplen con los requisitos legales y constitucionales.
- No se expuso las circunstancias y razones por las cuales dichos enunciados son determinantes en el proceso, siendo por tanto responsabilidad y deber del Juez, determinar la forma, circunstancias y justificación por las cuales dicha norma (as) contradicen la Constitución.

En la presente causa, no se ha cumplido adecuadamente con estos presupuestos necesarios para plantear una consulta de constitucionalidad en relación con la aplicación de una norma a un caso concreto. La Corte Constitucional en uso de las atribuciones que la Carta Fundamental (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), le otorga actuó conforme a derecho, dado a que la consulta presentada y que ha sido objeto de la estudiada sentencia, conforme a la Constitución de la República en su artículo 425, pues la consulta nace de una supuesta contradicción entre la norma reglamentaria y la ley, lo que evidencia una errónea comprensión y mala utilización de los presupuestos de esta garantía constitucional.

CONCLUSIONES

La sentencia Sentencia 001-13- SCN-CC determina claramente, que en el Ecuador existe únicamente el control concentrado de constitucionalidad, por lo que le corresponde solo a la Corte Constitucional la declaratoria de inconstitucionalidad de una norma y su consecuente invalidez. De este modo, si bien los jueces tienen la obligación de advertir la existencia de disposiciones normativas contrarias a la Constitución, siempre deben consultar a la Corte Constitucional para que sea esta la que se pronuncie respecto a su constitucionalidad. Bajo ningún concepto, ante la certeza de inconstitucionalidad de una disposición normativa, un juez podría implicarla directamente dentro del caso concreto, pues siempre debe, necesariamente, elevar la consulta ante la Corte.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Altavilla, C. (2020). El control de constitucionalidad en el derecho constitucional subnacional argentino. Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional, 24(1), 237-267.

Benavides, J., & Escudero, J. (2020). Control concreto de constitucionalidad y matrimonio civil igualitario en Ecuador. Revista Derecho del Estado, 1(47), 145-175.

Castro Patiño, I. (2006). La inconstitucionalidad por omisión: una reforma necesaria en la constitución ecuatoriana. (Tesis doctoral). Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2006). Caso La Cantuta Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de noviembre de 2006, párr.173. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_173_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2007). Control de Convencionalidad. Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 7. https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo7.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2013). Gelman vs. Uruguay. Supervisión de cumplimiento de sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/gelman_20_03_13.pdf

Cueva, C., Uyaguari, B., & Campoverde, L. (2019). Influencia de los modelos de control anglosajon y civilista en el desarrollo del control constitucional en el Ecuador. Universidad y Sociedad, 11(5), 206-2016.

Ecuador. Asamblea Nacional. (2008). Constitución del Ecuador. Registro Oficial 449. http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf

Ecuador. Asamblea Nacional. (2009). Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Ley 0Registro Oficial Suplemento 52 https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/03/Ley-Organica-de-Garantias-Jurisdiccionales-y-Control-Constitucional_act_marzo_2020.pdf

Ecuador. Ministerio del Interior. (2006). Acuerdo Ministerial 8010. Reglamento de Disciplina de la Policía Nacional. https://www.policia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/03/Acuerdo-Ministerial-8010-REGLAMENTO-DE-DISCIPLINA.pdf

Grijalva Jiménez, A. (2011). Constitucionalismo en el Ecuador. Pensamiento jurídico contemporáneo. Corte Constitucional para el periodo de Transición. Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional. Editorial CEDEC.

Hernández, V. (2015). El control de convencionalidad como expresión del control de constitucionalidad: originalidad y desaciertos. Revista de Investigações Constitucionais, 2(3), 137-168.

Intriago Guerra, E. (2016). El principio de universalidad de los derechos humanos frente el derecho a la seguridad social de las mujeres trabajadoras remuneradas del hogar en movilidad humana interna, pertenecientes a diversos grupos culturales del Ecuador desde la vigencia de la Constitución de la República del Ecuador de 2008. (Tesis de Maestría). Universidad Andina Simón Bolívar.

Joya, D., & Sánchez, A. (2018). Inseguridad jurídica ante el impedimento del ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad dentro del proceso especial para la paz. IUSTA, 1(48), 199-225.

Matienzo, J. (1999). Lecciones de derecho constitucional. Editorial Tea.

Organización de Estados Americanos. (1969). Convención Americana de Derechos Humanos. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

Pérez, J., & Carrasco, M. (1997). Curso de Derecho Constitucional. Marcial Pons.

Ponce, A. (2005). El Ecuador y el Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos: una mirada crítica a la conducta estatal. Iuris Dictio. Revista del Colegio de Jurisprudencia Universidad San Francisco de Quito, 9, 15-22.

Salgado Pesantes, H. (2012). Lecciones de derecho constitucional. Ediciones Legales.

Serpa Ordoñez, J. M. (2013). El Control Concreto de Constitucionalidad respecto de normas legales. Análisis de un caso concreto. (Tesis de maestría). Universidad del Azuay.

Suárez, L. (2017). La supremacía constitucional como derecho fundamental y los modelos de control constitucional en el Ecuador. (Ponencia). II Congreso Ciencia, Sociedad e Investigación Universitaria Ambato, Ecuador.

Unzueta, K. P. (2020). El control difuso de la constitucionalidad de las normas jurídicas. LEX-REVISTA de la Facultad De Derecho y Ciencias Políticas, 6(5), 105-124.

Vargas, A. (2016). La evolución de la justicia constitucional en Bolivia. Apuntes sobre el modelo de control concentrado y plural de Constitucionalidad. Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional, 1(20), 369-404.

Zabala Egas, J. (2012). Derecho Administrativo Tomo I. Edino.

16

ANÁLISIS

DE LA PRODUCCIÓN BANANERA PRE Y POS PANDEMIA DE LA “ASOCIACIÓN “ASOCOBAORO” PERIODO 2019-2020

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

ANÁLISIS
DE LA PRODUCCIÓN BANANERA PRE Y POS PANDEMIA DE LA "ASOCIACIÓN "ASOCOBAORO" PERIODO 2019-2020

ANALYSIS OF PRE AND POST PANDEMIC BANANA PRODUCTION OF THE "ASOCOBAORO ASSOCIATION" PERIOD 2019-2020

Dalton Alexander Apolo Aguilar[1]
E-mail: daapoloa_est@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0001-8818-1042
Harry Vite Cevallos[2]
E-mail: hvite@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-2056-7111
Héctor Carvajal Romero[3]
E-mail: hcarvajal@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0001-6303-6295
[1] Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Apolo Aguilar, D. A., Vite Cevallos, H., & Carvajal Romero, H. (2021). Análisis de la producción bananera pre y pos pandemia de la "Asociación "Asocobaoro" periodo 2019-2020. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 128-135.

RESUMEN

El banano ocupa la posición número cuatro como alimento más importante en el planeta, en donde Ecuador destaca como uno de los principales exportadores ocupando el 29% del mercado. En Ecuador la provincia de El Oro cuenta con la mayor cantidad de haciendas bananera a escala nacional, la misma que ocupa el 41% del total. El presente estudio se desarrolló en la asociación "ASOCOBAORO" ubicada en el cantón Machala de la provincia de El Oro, con el objetivo de analizar la producción bananera pre y post pandemia dentro de los periodos 2019-2020 mediante el análisis de los datos productivos de ambos años. Para ello se utilizó un diseño metodológico descriptivo, no experimental de corte transversal que permitió recabar información de la producción bananera del periodo pre y post pandemia sin manipular ninguna variable de estudio. Los principales resultados obtenidos fueron que la asociación sufrió una afectación económica debido al pandemia, en donde en el año 2020 los ingresos y volumen de producción registrado fueron inferiores a los del año 2019, además de tomar medidas como teletrabajo, reducción de horario laboral y terminación de contratos, esto debido a que la mayoría de los socios de la asociación no lograron mantener su nómina por más de 9 semanas.

Palabras clave:

Pandemia, exportaciones, ingresos, caja de banano.

ABSTRACT

Bananas occupy the fourth position as the most important food on the planet, where Ecuador stands out as one of the main exporters, occupying 29% of the market. In Ecuador, the province of El Oro has the largest number of banana farms nationwide, which occupies 41% of the total. This study was developed in the association "ASOCOBAORO" located in the Machala canton of the El Oro province, with the objective of analyzing the pre and post pandemic banana production within the 2019-2020 periods by analyzing the production data of both years. For this, a descriptive, non-experimental, cross-sectional methodological design was used to collect information on banana production in the pre- and post-pandemic period without manipulating any study variable. The main results obtained were that the association suffered an economic impact due to the pandemic, where in 2020 the income and registered production volume were lower than in 2019, in addition to taking measures such as teleworking, reduction of working hours and termination of contracts, this due to the fact that most of the members of the association could not keep their payroll for more than 9 weeks.

Keywords:

Pandemic, exports, income, banana box.

INTRODUCCIÓN

Según lo expuesto en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo en el año 2016, sostuvo que el banano es una de las frutas que se producen desde aproximadamente más de 10.000 años, y cuyos primeros sembríos se dieron en Nueva Guinea. El suceso del banano se dio cuando en el siglo XX según Agudelo (2015), en el muelle de Jamaica un negociante brindó al capitán de un barco la fruta y este pueda ser comercializada, este bulto tendría como dirección el muelle de Nueva York, y fue por primera vez en ese sitio donde se vendió un racimo de banano (Borja, 2018).

La producción de banano es en particular, una de las frutas tropicales que constituyen una importante fuente de crecimiento económico gracias a la gran demanda, y la producción para la exportación, a nivel global alcanzó cifras relevantes estimadas de 21 millones de toneladas en el periodo 2019. Las cifras referentes al periodo completo indican que el aumento se dio especialmente a un firme incremento de ofrecimiento de Ecuador y Filipinas ambos grandes exportadores. Por otro lado, se identificó un pronto crecimiento en Panamá con relación a las exportaciones con un extenso aumento de la oferta como producto que impulsó la productividad de una localidad de banano en la zona de Barú (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2019).

El banano ocupa la posición número cuatro como alimento más importante en el planeta, y en los países que conforman los Acuerdos de Libre Comercio con la Unión Europea (ALC) Ecuador destaca como uno los principales, ya que del 69% de las exportaciones de la ALC, el país representa el 28% (Betancourt, et al., 2020). Para Vásquez-Castillo, et al. (2019), Ecuador es considerado el primer exportador de banano a nivel mundial cuyas exportaciones anuales oscilan los 317 millones de cajas de banano, aportando al PIB agrícola en un 26% y generando empleos directos e indirectos a más de 2.5 millones de personas.

Según los reportes del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el país tiene plantado aproximadamente una superficie de 190.381 ha de banano con una superficie cosechadas (ha) de 183.347mil hectáreas, y una producción de 6.583.477 millones de toneladas, con un rendimiento de 35,91 toneladas por hectárea. En donde el 78% de los productores de banano del país son pequeños productores, y si sumados a los medianos (>30 ≤100 hectáreas) se alcanza el 95.6%. En el país la zona de mayor producción bananera se encuentra en la provincia de el Oro con una superficie plantada de 45.801 mil hectáreas, y una superficie cosechada de 45.287 mil hectáreas, obteniendo 1.649.079 mil toneladas producidas y un rendimiento por hectárea 36,41% (Ecuador. Ministerio de Comercio Exterior, 2017).

La provincia de El Oro cuenta con la mayor cantidad de haciendas bananera a escala nacional dados los registros de la Subsecretaría de Comercialización del Ministerio de Agricultura que en 2017 reportó un total de 5737 haciendas de las cuales la provincia concentra más del 41% (González, 2017). Es importante destacar que el sector bananero sufrió una afectación alta producto de la emergencia sanitaria por el Covid-19 en vista de que el país destina más del 10% de sus exportaciones a China y el 30% a Europa y Medio Oriente, países que cerraron sus fronteras. Según los reportes a finales de abril la caja de banano bajó su precio a cinco 5 dólares lo cual implicó un déficit de 1,30 dólares por caja ya que el precio mínimo de sustentación fijado por el MAG fue de 6,30 dólares (Tesserae Bureau, 2020).

La asociación de exportadores de banano de Ecuador ratificó también que en el año 2020 las producciones de cajas de banano y las exportaciones se vieron afectadas por la pandemia del Covid-19 cuya reducción se reflejó en los países Asia y Oceanía principalmente debido a la paralización de los mercados, bloqueos de puertos, y el incremento de la movilidad de carga por lado de las navieras.

ASOCOBAORO una de las más de 2300 haciendas bananeras de la provincia inició su producción con un grupo pequeño de socios el 25 de septiembre del 2015. Desde entonces sus socios. Luis Aguirre Naula, María Ester Ajila Quirola, Niceforo Leonardo Moran, Agustín Fortunato Ordoñez, Víctor Cabrera Jaramillo, Javier Moran Márquez, Julio Rivera Pincay y Narcisa Narváez Ludeña, han encaminado la asociación a la producción bananera.

La presente investigación tiene como objetivo analizar la producción bananera de la asociación ASOCOBAORO pre (año 1019) y post (año 2020) pandemia del Covid-19 con el fin de evaluar el rendimiento productivo, afectación económica, problemas causados y principales impactos presentados por la pandemia del Covid-19. Los resultados obtenidos serán comparados con la producción del año 2019 para identificar la magnitud de la incidencia del Covid-19 en la asociación.

MATERIALES Y MÉTODOS

El presente estudio se desarrolló en la asociación "ASOCOBAORO" ubicada en el cantón Machala de la provincia de El Oro. Esta investigación utilizó un diseño metodológico descriptivo, no experimental de corte transversal al recabar información de la producción bananera de la asociación en el periodo pre y post pandemia del Covid-19 sin manipular ninguna variable de estudio. Según el periodo de obtención de los registros nuestra investigación fue retrospectiva, y por el control que se tuvo de la misma es observacional, ya que se obtuvo los datos en el estado natural del fenómeno objeto de estudio.

Para el desarrollo también se confeccionó un cuestionario con preguntas abiertas y cerradas cuyo enfoque fue

obtener información primaria que aporte al objetivo del fenómeno de estudio. La información obtenida fue tabulada a través del programa Microsoft Excel, y para su respectivo análisis descriptivo se utilizó el software estadístico SPSS V24, donde se crearon gráficos y tablas con su debida interpretación.

En investigaciones similares, Velasteguí & Herrera (2017), también utilizan un estudio no experimental para analizar la producción y comercialización del banano como aspecto socioeconómico. En cambio Palacios & Morán (2019), emplean un tipo de investigación cualitativa no experimental con el fin de analizar los datos de producción bananera en su estudio sobre Análisis de la producción bananera y su incidencia en la rentabilidad económica y financiera.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Dada la metodología explicada para cumplir con el objetivo de esta investigación, los resultados obtenidos de la producción pre y post pandemia de la asociación se encuentran estructurados de la siguiente manera: Se analizará y comparará la producción obtenida a nivel de asociación y por productores pre y post pandemia, y finalmente se analizará la encuesta realizada.

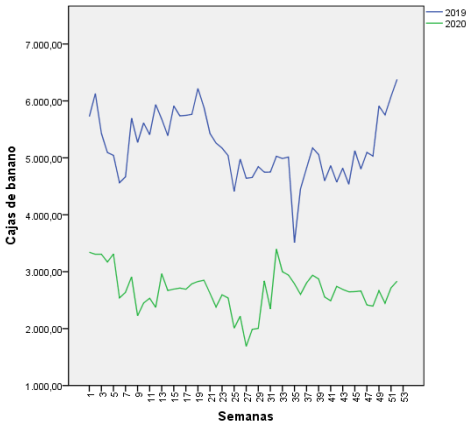

Figura 1. Producción pre y post pandemia.

Fuente: Asociación de Producción y Comercialización de Banano de El Oro (2020).

En la Figura 1 se obtuvo que la producción de cajas de banano en el año 2019 (pre pandemia) fueron el doble a las del año 2020 (post pandemia), esto se debe en especial a la propagación del virus Covid-19 que incidió de manera significativa en la economía de todos los países provocó una paralización del comercio mundial, y esto vio afectado el nivel de exportaciones. Sin embargo, nótese que la tendencia de la producción y exportación de cajas de banano de la empresa en el año 2019 ha mantenido altos y bajos, y en el último mes del año 2019 la producción mantuvo una tendencia creciente.

Por su parte en el año 2020 mediante la implementación de medidas restrictivas de comercialización, en donde las principales vías de comercio aéreas, terrestres y marítimas paralizaron sus actividades en más del 50% de su capacidad operativa, y los países de mayor destino de las exportaciones bananera del país bloquearon y limitaron el ingreso de productos como medida de disminuir los contagios del virus.

Figura 2. Producción cajas de banano de los años 2019 y 2020.

Fuente: Asociación de Producción y Comercialización de Banano de El Oro (2020).

En la Figura 2 se establece el resumen de la Figura 1, donde se observa que desde inicios del año 2019 hasta finales del 2020 la producción de cajas de banano ha mantenido una tendencia decreciente. Durante el año 2019 el rendimiento llegó a más de 6000 cajas de banano semanales, siendo este su mayor pico, mientras que el rendimiento más bajo fue menor a 4000 cajas semanales. En el transcurso del año 2019 (semana 52) y 2020 (semana 53) hubo una disminución de la oferta exportable de la empresa en más del 50%, pasando de producir más de 6378 cajas en la última semana del mes diciembre del 2019 a 3342 cajas en la primera semana del año 2020.

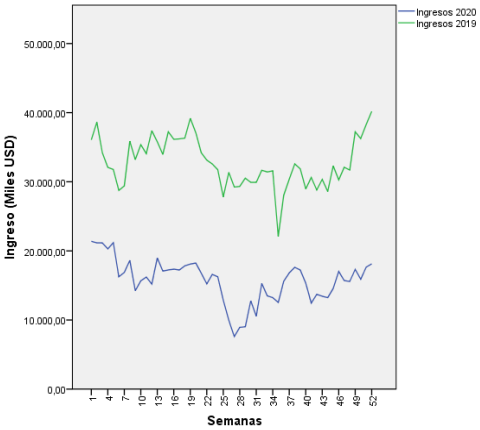

Figura 3. Ingresos 2019 - 2020 (Venta cajas de banano).

Fuente: Asociación de Producción y Comercialización de Banano de El Oro (2020).

En la Figura 3 se denota la variación de los ingresos por concepto de venta de cajas de banano, en donde su precio oficial durante el año 2019 el precio mínimo osciló los $6,30 según el Ministerio de Agricultura y Ganadería. De esta forma se observa que ese año se obtuvieron ingresos superiores a los del 2020, llegando a recibir entre $30.000 y $40.000 USD de ingresos en la mayoría de las semanas por concepto de venta. Solo en el lapso de la semana 34 a la 49 del año 2019 se percibieron ingresos inferiores a los $30.000 USD, llegando al piso máximo de $20.00 USD semanales.

Por otro lado, en el año 2020 (Durante la pandemia) se observa que la asociación tuvo ingresos entre $10.000 y $20.000 USD semanales durante casi todo el año, y en el transcurso de la semana 22 a la 31 se registraron los ingresos más bajos llegando a menos de $10.00 USD semanales. Un factor preponderante de este cambio es la baja en el precio y cantidad de cajas de banano por parte de algunos socios. Para Tesserae Bureau (2020), el sector bananero sufrió una afectación alta producto de la emergencia sanitaria, en donde reporta que la caja de banano bajó su precio lo cual implicó un déficit de ganancia por caja. Una de las razones es porque el país destina más del 40% de sus exportaciones a China, Europa y Medio Oriente, países que cerraron sus fronteras.

A continuación, se describen los resultados obtenidos del cuestionario realizado a los 8 productores de la asociación, para de esta manera determinar cuál fue su impacto ocasionado por el COVID-19 y las repercusiones en la producción de las cajas de banano para la exportación que enfrentó la asociación durante la pandemia.

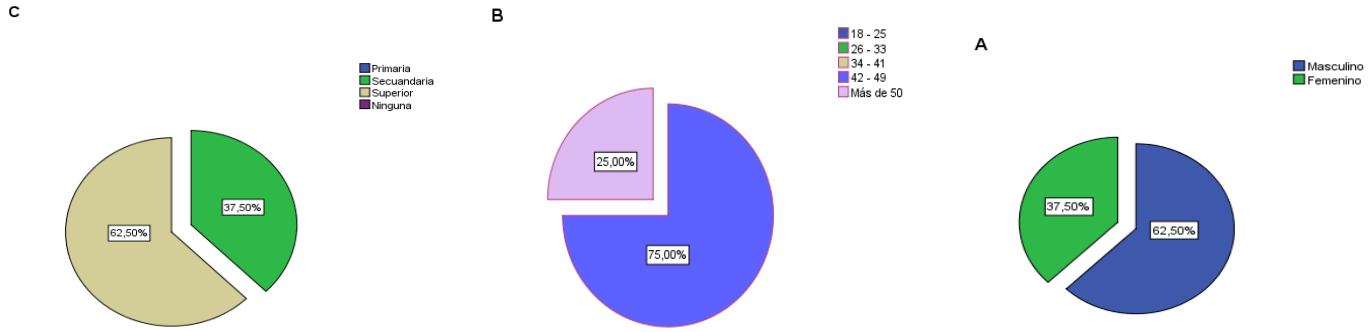

Figura 4. Género A). Edad B) Nivel de educación C).

Los resultados revelan que en la asociación el 62,50% de sus socios son hombres, mientras que 37,50% son mujeres (Figura 4A). En cuanto a los rangos de edad, se obtuvo que la mayoría 75% tienen más de 50 años, mientras que el 25% oscila entre los 42 a 49 años Figura 4B. Además, se encontró que el 62,50% tiene un nivel de educación superior y el 37,50% ha terminado la secundaria (Figura 4C).

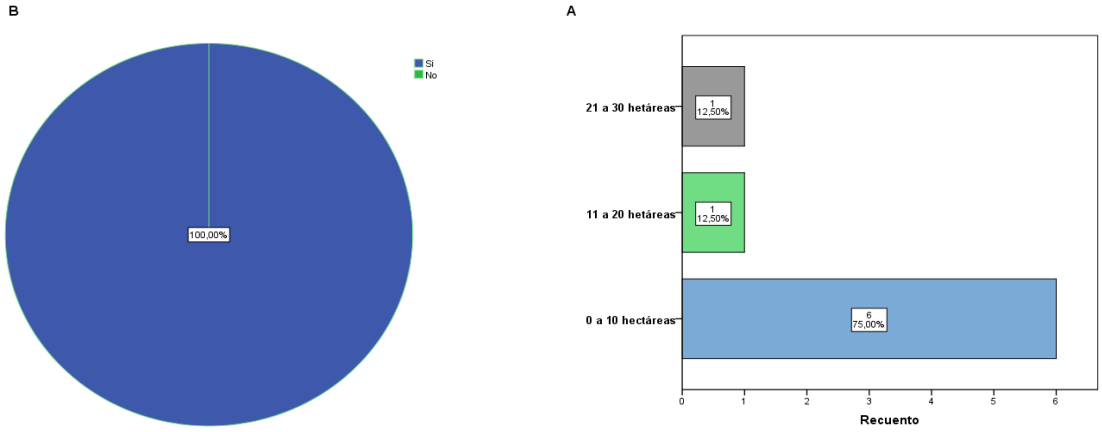

Figura 5. ¿Cuántas hectáreas de banano tiene en producción? A). Ud. destina toda su producción de banano a la exportación B).

En la Figura 5A se observa que de los 8 encuestados, el mayor porcentaje, es decir el 75,00%, que son 6 socios, respondieron que tienen producción de 0 a 10 hectáreas de banano, mientras uno de los dos socios restantes (12,50%) respondió que tiene de 11 a 20 hectáreas, y el otro de 21 a 30 hectáreas. Además, en la Figura 5B, se observa que los

8 encuestados que son el 100%, respondieron que si destinan toda la producción de banano a la exportación. Estos datos coinciden con los resultados del reporte nacional del Ministerio de Comercio Exterior 2017, donde revela que en el país el 78% de los productores bananeros son pequeños productores los cuales disponen de 0 a 30 hectáreas banano. De esta forma se reafirma los resultados obtenidos con los del MAG.

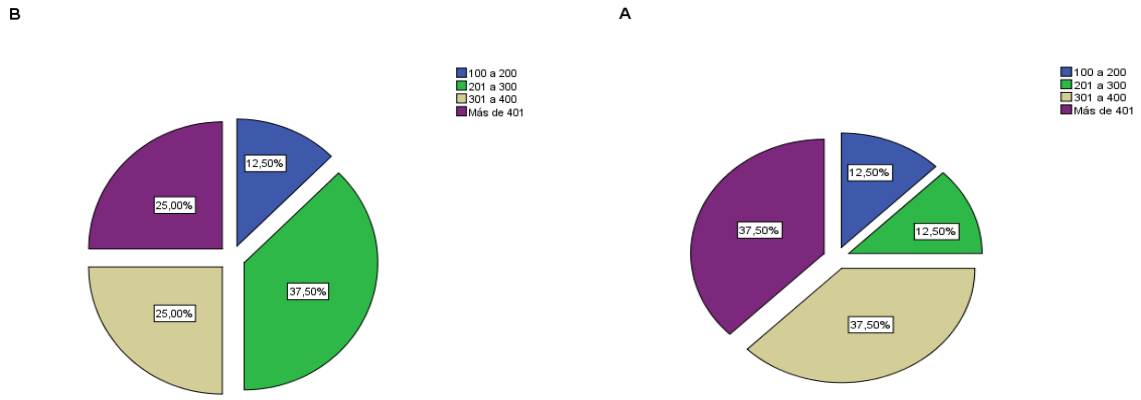

Figura 6. Antes de la pandemia ¿Cuántas cajas de banano exportaba semanalmente? A). Durante la pandemia ¿Cuántas cajas de banano exportaba semanalmente? B).

En la Figura 6A se observa que antes de la pandemia el 75.00% de los socios, es decir 6 de los 8 que conforman la asociación, exportan semanalmente entre 301 a más de 401 cajas de banano. En cambio, el 25,00% restante respondió que exportaban de 100 a 300 cajas de banano semanalmente. Durante la pandemia se obtuvo que 3 de los 8 encuestados, es decir el 37,50% exportaba semanalmente de 201 a 300 cajas de banano, mientras que el 50% entre 301 a más de 401 cajas, y el 12,50% de 100 a 200 cajas.

En análisis, esto significó que antes de la pandemia las exportaciones semanales de cajas de banano en la asociación fueron superiores, en donde la mayoría de los productores 75% exportan más de 300 cajas, mientras que, durante la pandemia, las exportaciones el 50% exportaba más de 301 cajas de banano semanalmente.

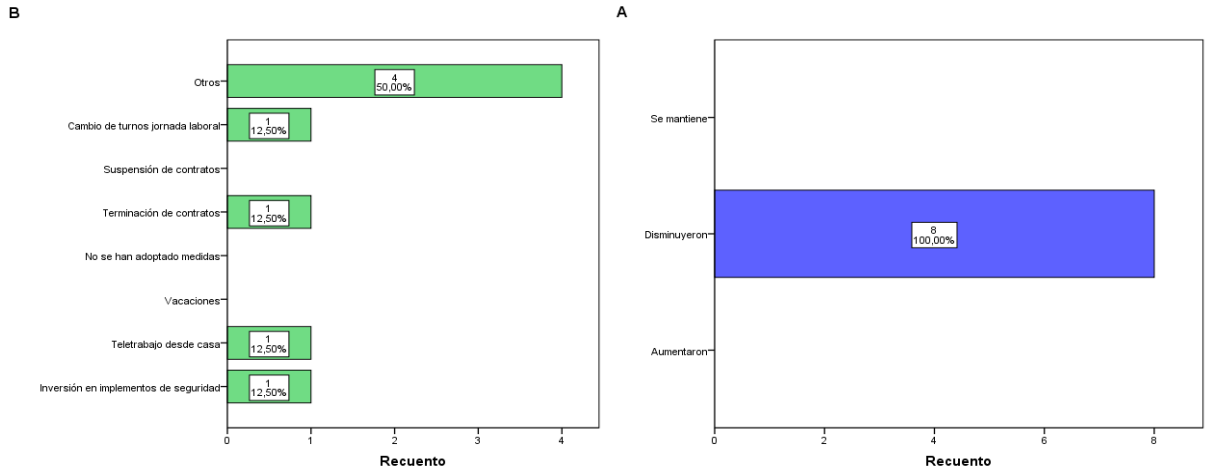

Figura 7. ¿Cómo ha variado el valor de las exportaciones de su empresa durante el año 2020 con respecto al 2019? A). ¿Cuál de las siguientes medidas ha tenido que tomar su empresa durante la emergencia sanitaria? B).

Durante el año 2020 con respecto al año 2019, de los 8 socios encuestados, todos (100%%) respondieron que las ex-

portaciones de su empresa disminuyeron (Figura 7A). En la Figura 7B 4 de los 8 socios, que equivalen al 50% han tomado como medidas en su empresa debido a la pandemia el cambio de turnos de la jornada laboral, terminar el contrato laboral, teletrabajo desde casa e inversión en implementos de seguridad, mientras que el 50% restante optó por tomar otras medidas.

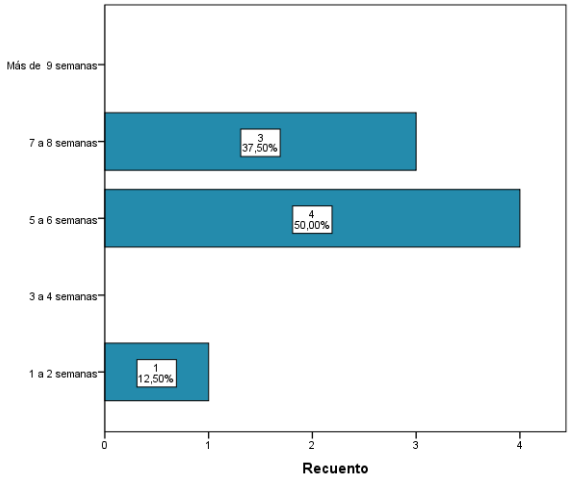

Figura 8. Considerando que la emergencia COVID 19 comenzó en el mes de marzo ¿Cuántas semanas ha podido sostener su nómina?

De los 8 encuestados, 4 de ellos, es decir el 50% respondió que han sostenido su nómina por un periodo de tiempo de 5 a 6 semanas; mientras que, el 37,5% de los encuestados contestos que pudieron mantener su nómina entre 7 a 8 semanas, y el 12,5% indicó que únicamente pudo sostenerla por 1 a 2 semanas.

De esta forma los resultados obtenidos en la investigación coinciden con los hallazgos de Andrade, et al. (2020), que concluyen que la producción bananera sufrió una reducción significativa debido a crisis sanitaria por el COVID-19, y para la asociación ha resultado incierto mantener en sostenimiento su nivel productivo dado que la mayoría de sus socios son pequeños productores (0 a 30 ha), los cuales sufrieron serias dificultades financieras para el sostenimiento de sus operaciones.

Además los resultados coinciden con el reporte del diario El Telégrafo (2020), que expuso que el MAG reconoció que la emergencia sanitaria por el covid-19 ocasionó bajas en el precio de la caja de banano y una disminución en la demanda internacional, además que los compradores cambiaron las condiciones de valor y volumen de los contratos firmados, "lo que provocó que algunos exportadores no puedan cumplir con el pago del Precio Mínimo de Sustentación (PMS).

Los resultados obtenidos en la Figura 7A-B y 8 coinciden con el reporte del Ministerio De Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (2020), sobre el COVID-19 en el impacto económico y perspectivas, que obtuvo que la mayoría de las empresas del país han sufrido una disminución en sus exportaciones, al igual que las medidas empleadas durante la emergencia como teletrabajo, terminación de empleo y reducción de jornadas laborales, y el tiempo que estas han logrado mantener su nómina han sido similares a lo sucedió en la asociación bananera objeto de estudia de esta investigación.

CONCLUSIONES

Se obtuvo que la producción bananera sufrió una reducción significativa debido a la crisis sanitaria por el COVID-19, y para la asociación ha resultado incierto mantener en sostenimiento su nivel productivo.

Los resultados revelaron que, la mayoría de los socios tienen en producción de 0 a 10 hectáreas destinadas a la exportación, de los cuales el 75% de los socios antes de la pandemia registraban una producción superior a las 301 cajas de banano semanales, mientras que durante la pandemia menos de la mitad exportaba más de 301 cajas de banano semanales.

Se concluye que la asociación durante la pandemia el valor de las exportaciones del 2020 ha disminuido respecto al 2019, y las principales medidas tomadas durante la emergencia han sido la reducción de horarios laborales, teletrabajo, terminación de contratos, esto debido a que la mayoría de los socios no lograron mantener su nómina por más de 5 a 6 semanas.

REFERENCIAS BIBLIOGRAICAS

Andrade, C., Cabrera, C., Sambonino, B., López, C., & Poveda, G. (2020). Afectación a las Exportaciones de banano ecuatoriano a causa de la pandemia por el Covid19. (Ponencia). Congreso Internacional Virtual Sobre Covid-19. Consecuencias Psicológicas, Sociales, Políticas y Económicas.

Asociación de Producción y Comercialización de Banano de El Oro. (2020). Venta al por mayor de banano y plátano. https://ecuadornegocios.com/info/asociacion-de-produccion-y-comercializacion-de-banano-de-el-oro-asocobaoro-1473811

Betancourt, M., Dita, M., Saini, E. & Salazar, L. (2020). Agenda para la prevención y el manejo de brotes de la raza 4 tropical de Fusarium (R4T) en el cultivo de musáceas en América Latina y el Caribe (ALC). Banco Interamericano de Desarrollo.

Borja, T. (2018). Estrategia de responsabilidad social por medio del uso de la chanta del banano para elaborar artesanías. Caso De Estudio Bananaborja. (Trabajo de titulación). Universidad de Especialidades Espíritu Santo

Ecuador. Ministerio de Comercio Exterior. (2017). Informe sector bananero ecuatoriano. http://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/06/Informe-sector-bananero-espa%C3%B1ol-04dic17.pdf

Ecuador. Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (2020). Covid-19 en el impacto económico y perspectivas. https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/Boletin-Impacto-Covid-19.pdf

El Telégrafo. (2020). Precio del banano sufre cambios por el Covid-19. https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/4/precio-banano-covid19

González, J. (2017). El Oro concentra el 41% de las fincas. https://www.elcomercio.com/actualidad/eloro-fincas-banano-exportacion.html

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2019). Análisis del mercado del Banano. FAO. http://www.fao.org/3/cb0168es/cb0168es.pdf

Palacios, Í., & Morán, S. (2019). Análisis de la producción bananera y su incidencia en la rentabilidad económica y financiera. Caso: Hacienda Yuli ubicada en la parroquia Mariscal Sucre, cantón Milagro, provincia del Guayas. (Trabajo de titulación). Universidad Estatal de Milagro.

Tesserae Bureau. (2020). ¿Durante la pandemia, que está pasando con el sector bananero, producto estrella de exportación para el Ecuador? https://tesseraebureau.com/es/2020/06/durante-la-pandemia-que-esta-pasando-con-el-sector-bananero-producto-estrella-de-exportacion-para-el-ecuador/

Vásquez-Castillo, W., Racines-Oliva, M., Moncayo, P., Viera, W. & Seraquive, M. (2019). Calidad del fruto y pérdidas poscosecha de banano orgánico Musa acuminata en el Ecuador. Enfoque UTE, 10(4), 57–66.

Velasteguí, E. & Herrera, E. (2017). Análisis de la producción y la comercialización del banano como aspecto socio económico. Visionario Digital, 1(2), 39-52.

17

MAPA CONCEPTUAL INTERACTIVO

PARA LA ENSEÑANZA DE LA PROGRAMACIÓN LÓGICA Y PROLOG DE LA ASIGNATURA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

MAPA CONCEPTUAL INTERACTIVO

PARA LA ENSEÑANZA DE LA PROGRAMACIÓN LÓGICA Y PROLOG DE LA ASIGNATURA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

INTERACTIVE CONCEPTUAL MAP FOR THE TEACHING OF LOGIC PROGRAMMING AND PROLOG OF THE ARTIFICIAL INTELLIGENCE SUBJECT

Tonysé de la Rosa Martín[1]
E-mail: tdelarosa@umet.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-0881-6034
Zoila Zenaida García Valdivia[2]
E-mail: zenagv59@gmail.com
ORCID: https://orcid.org/0000-0001-8448-1128
Ramiro Javier Arias Lincango[1]
E-mail: ramirojavier145@hotmail.com
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-1417-1009
[1] Universidad Metropolitana. Ecuador.
[2] Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas. Santa Clara. Cuba.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

De la Rosa Martín, T., García Valdivia, Z. Z., & Arias Lincango, R. J. (2021). Mapa conceptual interactivo para la enseñanza de la Programación Lógica y Prolog de la asignatura Inteligencia Artificial. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 136-147.

RESUMEN

La enseñanza de la programación implica un elevado nivel de complejidad, lo quiere decir, representa una dificultad extra en el aprendizaje en las aulas; más aún, cuando la programación cambia su paradigma, distinta a la programación tradicional; este es el caso de la programación lógica, y una de sus herramientas Prolog. Ante estas premisas, se hace necesario para el docente el apoyo de los objetos de aprendizaje, para transmitir de mejor manera el contenido de programación lógica, y por consecuencia de PROLOG. El trabajo detalla pasos para la creación, configuración y publicación de mapas conceptuales, concluyendo que mediante el cumplimiento de los objetivos el experimento sea aplicable dentro de entornos educativos similares o parecidos al aplicado en esta investigación El trabajo pretende experimentar y conocer las posibilidades de los mapas conceptuales interactivos como recursos didácticos implementados a través de CmapTools, Reload, SCORM y finalmente su carga en las Plataformas Moodle.

Palabras clave:

Mapa conceptual, programación lógica y Prolog, Cmap Tools, Reload editor, MOODLE, Paquete SCORM.

ABSTRACT

The teaching of programming implies a high level of complexity, that is, it represents an extra difficulty in learning in the classroom; more so, when programming chang-es its paradigm, different from traditional programming; this is the case of logic programming, and one of its Prolog tools. Given these premises, it is necessary for the teacher to support learning objects, to better transmit the content of logic pro-gramming, and consequently of PROLOG. The work details steps for the creation, configuration and publication of concept maps, concluding that by fulfilling the objec-tives the experiment is applicable within educational environments similar or similar to the one applied in this research. The work aims to experiment and know the pos-sibilities of the maps interactive conceptual as didactic resources implemented through CmapTools, Reload, SCORM and finally their loading on Moodle Platforms.

Keywords:

Concept map, logic programming and Prolog, Cmap Tools, Reload editor, MOODLE, SCORM package.

INTRODUCCIÓN

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) han alcanzado un desarrollo que están presentes en cualquier actividad humana, en la educación los ambientes de aprendizaje han pasado de métodos clásicos a otros caracterizados por la innovación y la interacción permanente. El siglo XXI necesita de habilidades o competencias en la administración de la información, por tanto, los procesos de adquisición, selección y utilización, así como la creación de nuevos conocimientos, demandan de la utilización de herramientas computacionales que permitan mejorar el proceso de enseñanza/aprendizaje

Las universidades no son ajenas a estos retos, y por tal razón, se utilizan las TIC en todos sus procesos, ya sean los administrativos, de investigación y en la interacción de los docentes con los estudiantes a través de plataformas virtuales. Lo que más publican los docentes en estos entornos virtuales de aprendizaje son documentos, diapositivas, guías de estudios, libros, cuestionarios, vídeos, entre otros, existiendo carencias en cuanto a materiales didácticos elaborados a la medida de las necesidades que presentan los estudiantes para asimilar los contenidos que se le presentan.

La enseñanza de un lenguaje de programación constituye una tarea difícil, la situación se torna más compleja cuando el estudiante se enfrenta al estudio de un nuevo paradigma de programación, es esto lo que sucede cuando se conoce el paradigma imperativo y debe estudiarse el paradigma declarativo al cual pertenece la programación lógica. En Ingeniería en Sistemas de Información de la Universidad Metropolitana en Ecuador (UMET), los estudiantes en un nivel básico estudian el lenguaje de programación Java que incluye el paradigma imperativo o procedimental, luego en Inteligencia Artificial estudian el paradigma declarativo.

El análisis anterior conduce a la necesidad de utilizar algunos medios computacionales que ayuden a mejorar el proceso de enseñanza / aprendizaje de un contenido que tiene características particulares. Se ha valorado que los mapas conceptuales son una forma apropiada de organizar el conocimiento debido a la fuerza expresiva que los caracteriza, de manera que los estudiantes puedan captar el significado de lo que en ellos está representado.

Los problemas de aprendizaje constituyen de por si un reto docente en la educación; en el caso de la inteligencia artificial, la problemática se ve dilatada, debido a que como se pudo explicar en la introducción, el paradigma de la programación lógica dista de las programaciones que el estudiante está acostumbrado a aprender. Esto se ha visto reflejado en los altos índices de notas bajas, trabajos erróneos, y poca actuación en clase dentro de las aulas de la Universidad Metropolitana en la materia en mención; adicional a esto, la herramienta usada para programar llamada PROLOG, también demuestra su grado de complejidad; el problema puede tener su origen en varias aristas; sin embargo, existen estudios que de manera general con la ayudad de las TIC han podido, superar de manera efectiva los obstáculos presentados de manera particular en la materia de inteligencia artificial y sus herramientas de aplicación.

Ante la premisa presentada se hace necesario preguntarse ¿Cómo organizar el conocimiento del tema Programación Lógica y PROLOG de la asignatura Inteligencia Artificial, de manera que permita ser un medio interactivo para los estudiantes y docentes capaz de ofrecer recursos multimedia como imágenes, documentos, vídeos, presentados a través de un entorno virtual de aprendizaje?

Estas consideraciones disponen como objeto de investigación: Un sistema de mapas conceptuales que sean presentados como objetos de aprendizaje a través del entorno virtual de enseñanza del cual dispone la universidad (Figura 1).

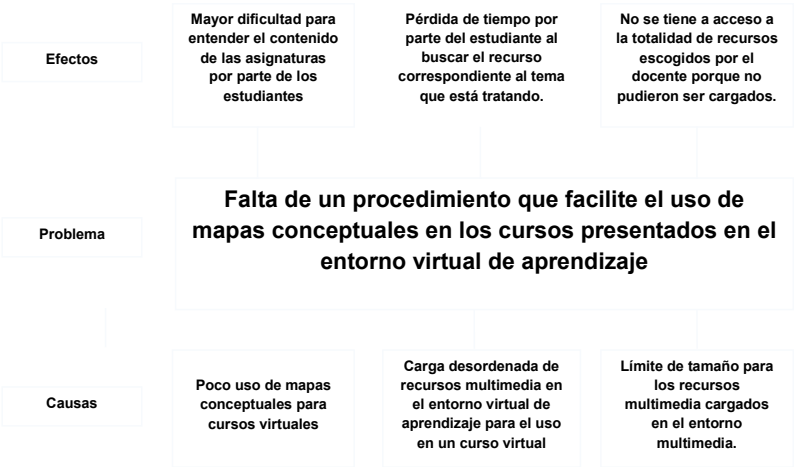

Figura 1. Árbol de problemas.

La presente investigación de acuerdo con lo expuesto anteriormente se propone alcanzar el objetivo que a continuación se enuncia:

Desarrollar un mapa conceptual interactivo, que realice una organización del conocimiento de los contenidos de Programación Lógica y el lenguaje PROLOG impartido en la carrera de sistemas de la UMET, capaz de transmitir con menor dificultad la materia dentro del aula a través de recursos multimedia como imágenes, documentos, vídeos presentados a través de un entorno virtual de aprendizaje.

En cualquier malla o plan de estudio de una carrera universitaria de perfil informático, llámese Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de las Ciencias Informáticas o Ciencia de la Computación, entre otras, se incluye ya sea como asignatura o como un tema, la enseñanza del paradigma de la programación declarativa a la cual pertenece la Programación Lógica y el lenguaje PROLOG. La Carrera de sistemas informáticos de la UMET no es la excepción, pues es concurrente que la particularidad de este paradigma declarativo introduce a los estudiantes en una nueva concepción de la programación necesario en el área de la Inteligencia Artificial (IA), para esto se hace imperante la necesidad de dotar al estudiante de los conocimientos necesarios para que pueda hacer frente a la especificación formal que requiere la representación y el procesamiento del conocimiento que demandan muchos problemas de los que se ocupa la IA.

La asignatura Inteligencia Artificial perteneciente a la malla de Ingeniería en Sistemas, de la UMET en su tercera unidad estudia este contenido cuyos objetivos son:

1. 1. Evaluar y aplicar con el mayor conocimiento y habilidad la concepción declarativa de la programación en la solución de problemas en Inteligencia Artificial.
2. 2. Utilizar, tanto teórica como de manera práctica, los conceptos fundamentales de la programación lógica para:

- Formalizar declarativamente las especificaciones de un problema.
- Generar a partir de la formalización los modelos de solución del problema.

Lograr estos objetivos en el reducido tiempo que se dispone en un curso o en una unidad, es una tarea difícil, es por ello que se buscan alternativas que ayuden a alcanzarlos de la mejor forma posible utilizando para ello los beneficios que ofrecen las TIC.

DESARROLLO

El surgimiento de los mapas conceptuales en el año 1972, creado por Joseph D. Novak y su equipo de trabajo condujo a realizar todo tipo de investigación para las instituciones educativas. Este proyecto estuvo basado en teorías del aprendizaje significativo, la representación del aprendizaje se relaciona con nuevos conceptos y proposiciones de la estructura conceptual o proposicional que ya existe en la mente del aprendiz (Figura 2) (Chrobak & Prieto, 2010).

Figura 2. Psicología del aprendizaje con mapas conceptuales.

Fuente: Arellano Sánchez & Santoyo Rodríguez (2009).

De acuerdo con Moreno Ortiz, et al. (2013), *"en la actualidad los mapas conceptuales manejan técnicas de estudio con herramienta de aprendizaje, que permiten al docente explorar nuevos conocimientos para impartir a los alumnos. Esta técnica está basada para diferentes niveles académicos, que incluye una asimilación de conceptos y nuevas proposiciones; informando al estudiante como organizar, interrelacionar y fijar los conocimientos del contenido a estudiar, por otro lado, van a fomentar una reflexión, análisis y creatividad de este".*

Entre las definiciones de los mapas conceptuales se tiene lo que plantea González González (2011), *"una forma de ilustrar y de evidenciar las estructuras cognoscitivas o de significado que los individuos y los alumnos tienen a partir de los cuales perciben y procesan sus experiencias*".

Por otra parte, Aguilar Perera (2007), define como "*el recurso esquemático que representa un conjunto de significados conceptuales incluidos en una estructura jerárquica de proposiciones"*. Estos se fundamentan particularmente en los principios teóricos del aprendizaje significativo. En este sentido (Antomil, et al., 2006), manifiesta que "d*e acuerdo con los conceptos de mapas conceptuales se da conocer las ideas previas de los sujetos, con las que se van a iniciar nuevos aprendizajes, por tal motivo hay que revelar una estructura de significados, que van a poseer los alumnos, esto es con el propósito de establecer aprendizajes relacionados, no aislados y arbitrarios".*

Según Rodríguez Corra (2007), *"los mapas conceptuales se representan de varias formas, esto establece un acuerdo entre las relaciones, lo que permite al estudiante asimilar"*. Las diferentes formas de representación son:

Mapas conceptuales jerárquicos

Esta información se representa de acuerdo con la importancia de esta; además puede estar en orden ascendente o descendente, basta establecer una jerarquía de conceptos, esto es cuando un concepto se deriva de otros y a su vez se obtienen otros (González González, 2011).

Mapas conceptuales en forma de araña

Este mapa tiene una estructura de términos que representa a un tema principal, este se encuentra en el centro del gráfico y con los demás conceptos, para así tener un contenido de acuerdo con una flecha. Lo que establecen los conceptos, es lo que simula una tela de araña (González González, 2011).

Mapas conceptuales algorítmicos o secuenciales

"Son aquellos mapas que siguen una sucesión lógica entre los conceptos, estos conceptos pueden estar colocados uno detrás del otro en forma lineal". (Sori Abreu & Lezcano, 2011)

Mapa conceptual en sistema

"En este mapa la información se organiza de forma secuencial, especificando entradas y salidas las cuales mantienen diferentes conceptos que se incluyen en el mapa". (Sori Abreu & Lezcano, 2011)

Mapas conceptuales hipermediales

"Son aquellos que en cada nodo de la hipermedia contiene una colección de no más de siete conceptos relacionados entre sí por palabras de enlaces". (Garrido Labrada & González Pérez, 2009)

En este caso los mapas conceptuales que se van a utilizar se especifican de acuerdo con los conceptos, para así tener una buena estructura gráfica. Los términos del centro de atención y de impacto visual, permiten observar varias relaciones con las ideas principales. Para representar las ideas o conceptos se toma en cuenta las siguientes cualidades de dichos mapas:

- Selectividad: Antes de construir el mapa conceptual hay que seleccionar los conceptos más importantes. Los conceptos aparecen solo una vez.
- Jerarquía: Los conceptos se ordenan de mayor a menor de acuerdo con la importancia o criterio de inclusión. Los de mayor jerarquía, se ubican en la parte superior.
- Impacto visual: Debe ser claro, simple, atractivo y sencillo, con una adecuada distribución de los conceptos que genere comprensión de las ideas que se quieren organizar (Vidal Ledo, et al., 2007).

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, esta estrategia didáctica es la más eficaz en el desarrollo del pensamiento científico de cada estudiante.

Luego de la creación del mapa conceptual, se ofrece información que puede argumentar o explicar detalladamente, para así facilitar la comprensión al estudiante de toda la información.

Cada concepto tiene agregado ciertos recursos, que pueden ser:

- Mapas Conceptuales: CMAP (realizados en CmapTools).
- URL: HTML, PHP.
- Documentos: DOC, documentos en formato PDF.
- Imágenes: JPG.
- Videos: MPEG, AVI.
- Presentaciones: PPT.

Entre los recursos a utilizar, se puede medir la calidad de comprensión la cual necesita ser explicada y detallada, de acuerdo con lo que se va a emplear en un documento o textos. La información requiere contenido abstracto, que opta por imágenes o videos.

Estos recursos se pueden mostrar en la aplicación de los mapas conceptuales para la enseñanza de la materia Programación Lógica y PROLOG, para esto se escogieron los siguientes recursos:

El primer recurso se maneja mediante un mapa conceptual, el cual es más rápido su acceso y facilita la agrupación de términos, además, pueden contener diferentes fuentes de recursos educativos, entre los que se encuentran

diapositivas, texto (que constituyen notas del profesor o artículos científicos) videos, direcciones electrónicas, que ayudan a la comprensión del contenido.

La ubicación del contenido, unido a los recursos, se encuentra en una carpeta que se denomina mapa conceptual principal, el cual contiene diferentes tipos de recursos.

En este caso los contenidos y recursos se muestran como documentos en formato pdf, documentos Word que se asocian al mapa conceptual principal, esto sirve para futuras modificaciones de contenido a añadir. Los enlaces que van en los mapas se registran directamente con los documentos en formato pdf (Figura 3).

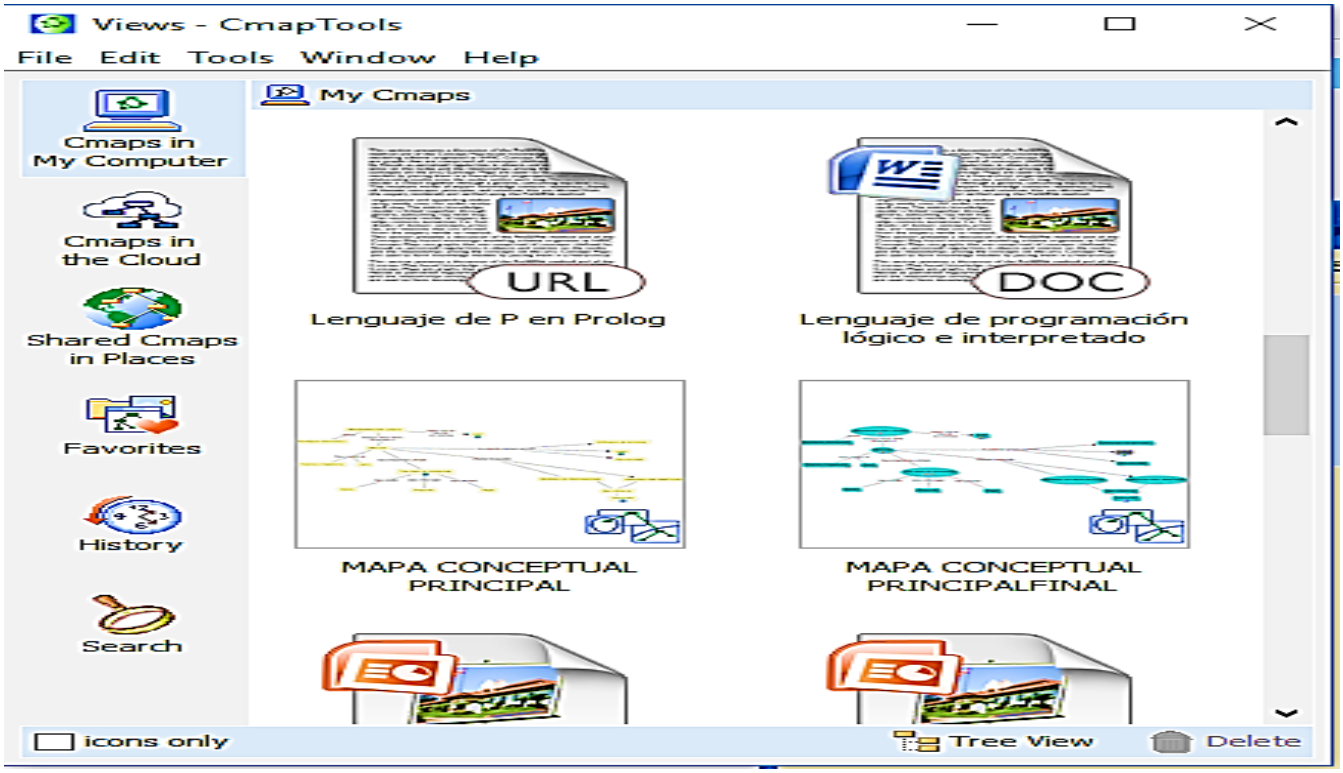

Figura 3. Recursos dentro del mapa conceptual.

El diseño del mapa conceptual puede contener distintos tipos de elementos y formatos como gráficos, videos e imágenes, artículos, links, entre otros (Figura 4).

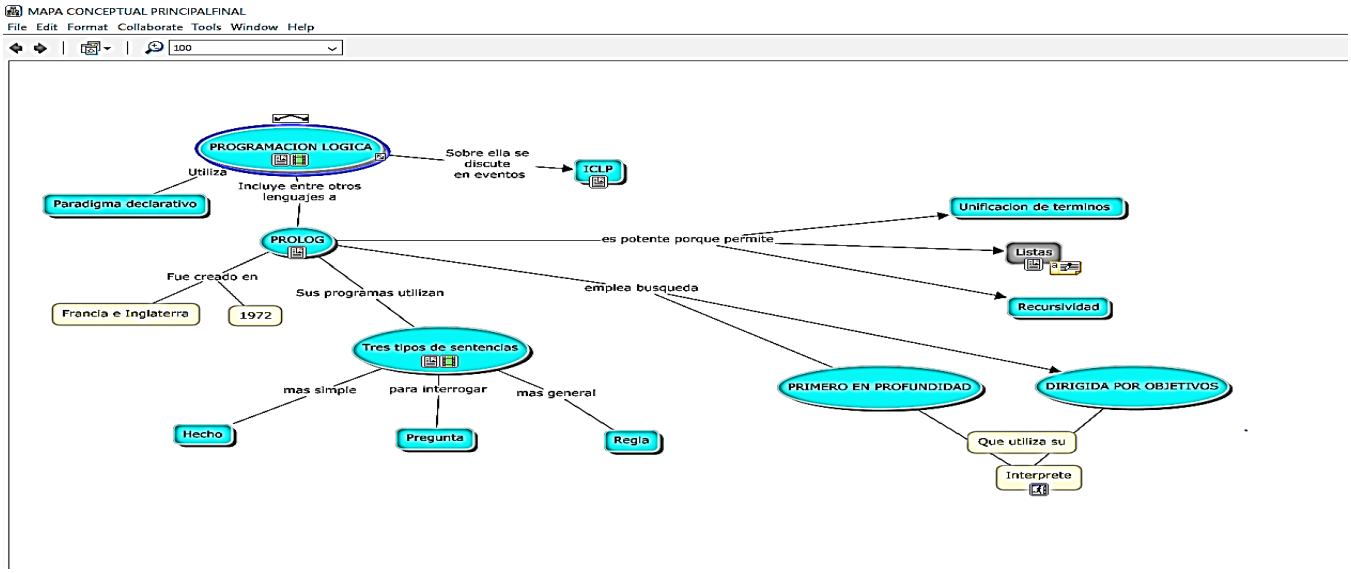

Figura 4. Contenidos del mapa conceptual.

- Videos: Son útiles en la enseñanza, debido a toda la diversidad que se pueda ver tomando en cuenta el contenido que lleva cada video de acuerdo con la Programación Lógica y Prolog.
- Documentos: Los documentos son los recursos más adecuados para una buena explicación sea esta detallada en donde va a ir los conceptos y representaciones gráficas que complementan la escritura y la literatura a enseñar por parte del docente que dicta la materia.
- Presentaciones*:* Se recomiendan una simulación simple, la cual requiere como resaltar medios gráficos, dibujos, entre otras
- Imágenes: Son representaciones visuales que se manifiestan y muestran un objeto real. Estos se muestran por diseños creados, pinturas, fotografías. Estos son útiles, claros y físicos que pueden tratar de ser más organizados (Figura 5).

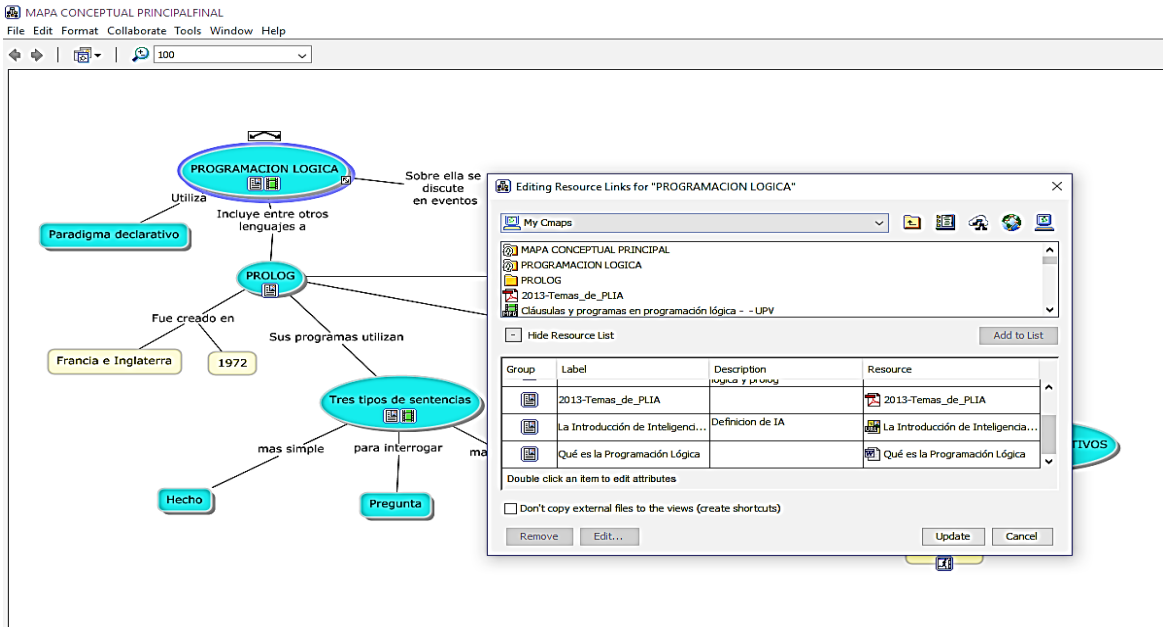

Figura 5. Tipos de formatos dentro del mapa.

Mapa General: Programación Lógica y Prolog: El mapa general realizado tiene varios contenidos que se pueden ver de manera rápida y eficiente, este contenido puede realizar varios estudios los cuales van a servir para los estudiantes de la UMET. En un futuro se propone y se proyecta realizar mapas conceptuales para todas las asignaturas de la carrera y así agregar textos, documentos en formato pdf, animaciones, videos, imágenes, entre otros, esta forma alternativa de enseñar es más útil en la actualidad. Todo esto estará basada en los conocimientos previos que necesita el estudiante.

En este mapa se presentan los conceptos generales de lo que es Programación Lógica y Prolog. Todo este detalle tiene aspectos generales basados en la Inteligencia Artificial (Figura 6).

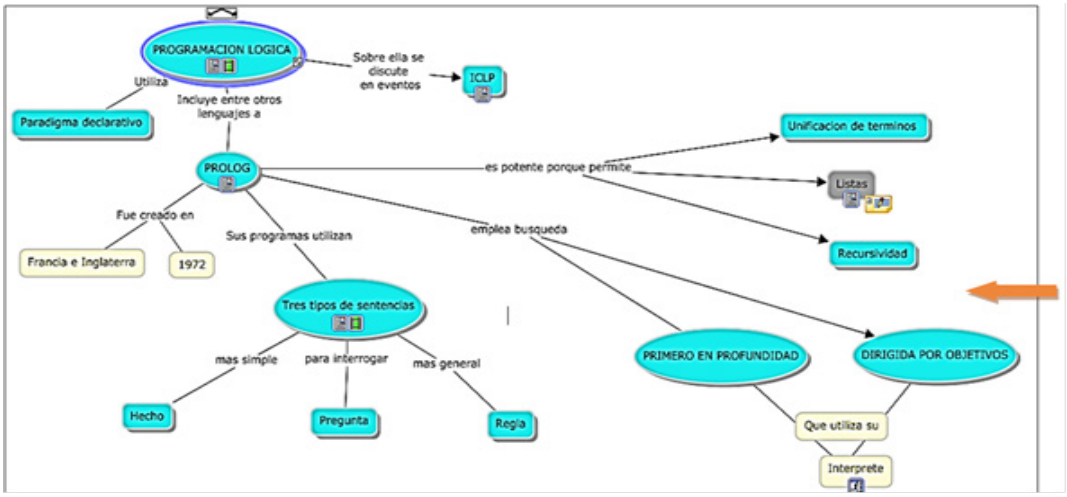

Figura 6. Mapa general.

El contenido mostrado tiene que ver con el concepto de “Programación Lógica”, dicho concepto esta añadido en varios ítems que se pueden mostrar en texto, videos, documentos en formato pdf, entre otras La información que se va a mostrar en el primer nodo del mapa, va a ir con las diferentes proposiciones, que llevan a un mayor entendimiento de toda la materia dada.

Esto debe argumentar y profundizar más rápidamente el concepto que se va a representar en un nodo inicial, como se muestra en la imagen anterior, este bosquejo contiene la introducción de la Programación Lógica y Prolog (Figura 7).

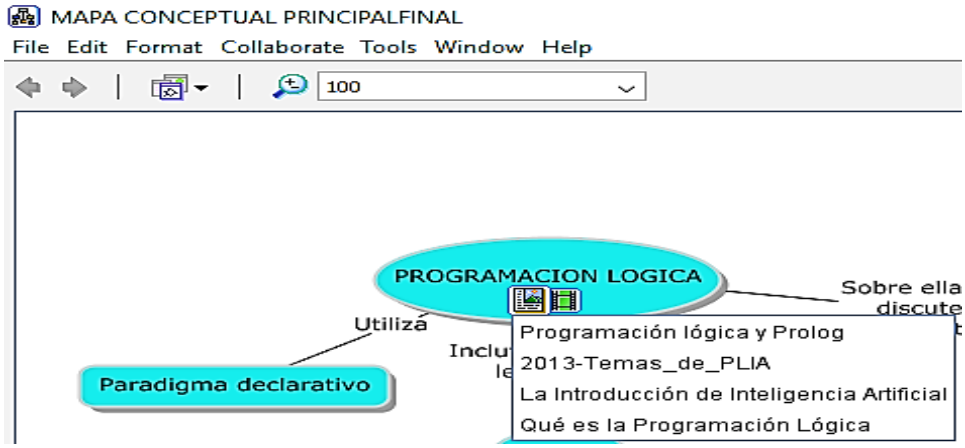

Figura 7. Mapa conceptual principal final.

El concepto de Prolog se muestra en este nodo creado, este puede ser visto de la misma forma en paquetes que se pueden acceder desde el nodo. Este módulo es más “visible”, tanto para el que realiza el mapa conceptual como para los estudiantes (Figura 8).

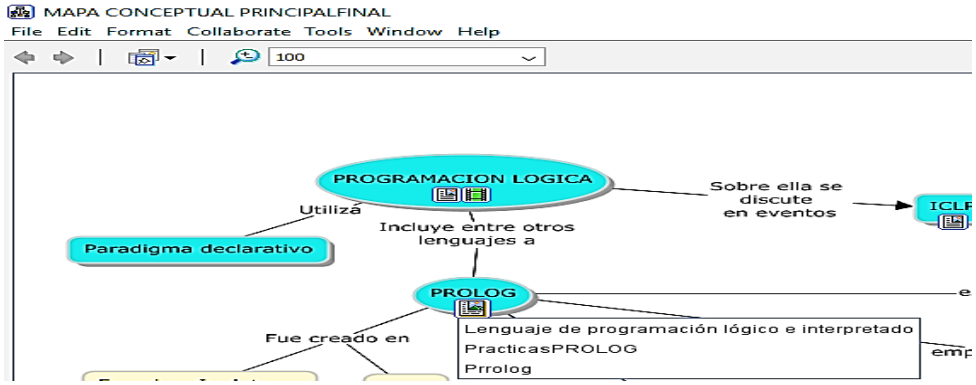

Figura 8. Mapa conceptual principal final.

En este caso el nodo del mapa muestra los tres tipos de sentencias que utiliza Prolog desde la más simple, la que interroga y la general (Figura 9).

Figura 9. Mapa conceptual principal final.

Prolog es un potente y eficaz lenguaje que permite la unificación de términos, utiliza listas y recursividad. Todo esto se basa en lo que se puede realizar en Prolog.

El objetivo de la transformación como antes se menciono es conseguir el tipo de formato compatible con la plataforma de formación LMS Moodle la cual es un sistema de gestión educativa que organiza y gestiona fácilmente un campus formativo, entre ellas hay diferencias de manejo, pero todas están acogidas a los principales estándares SCORM para que pueda haber un fácil manejo de los contenidos.

El planteamiento SCORM corresponde a la lectura de árboles XML que trata de aunar en un solo fichero la comunicación entre varios archivos de diferente tipo (HTML, imágenes, videos, documentos en formato pdf, power point, entre otros). En un paquete SCORM encontramos el archivo imsmanifest.xml, este archivo es el primero que al subir un contenido e-learning a una plataforma es identificado pues su trabajo es decir que es un contenido de tantas páginas de contenidos, con o sin tabla de contenidos, con o sin posibilidad de monitorización de los alumnos y sobretodo, la manera en que hay que disponer esos contenidos para presentarlo como curso.

Para que esto sea posible es necesario de una aplicación que pueda montar como montar cualquier documento ha contenido e-learning desde cero.

Reload Editor cumple con esta función de manera eficaz ya hace casi 10 años y aún su uso se hace fundamental en comunidades grandes donde haya varias plataformas. Gracias a Reload es posible actualizar cursos que tengan muchos años y actualizar su tabla de contenido

Para crear el objeto de aprendizaje se utiliza la herramienta Reload Editor, para empaquetar el contenido y así editar un metadato. Esta aplicación es muy trabajada para crear materiales educativos que puedan ser compartidos, creados para generar un modelo SCORM, esta herramienta hace un seguimiento en los pasos siguientes:

- Elegir un objeto de aprendizaje que se va a incluir en una plataforma virtual.
- Organizar paquetes para el programa Reload Editor y guardarlos en el directorio donde va a estar creado el objeto aprendizaje.
- Ampliar los paquetes, que van a ser informativos y estandarizados que debe contener el paquete SCORM para que sea utilizado por Moddle.
- Resolver el tipo de paquete a utilizar.
- Establecer una organización, de estructura de aprendizaje, para añadir una secuencia de contenidos.
- Añadir un elemento de organización, para que los metadatos sean una ayuda al clasificarlos.
- Formar un paquete en formato zip.
- Elegir en qué parte se guarda el paquete creado.

Observamos en el trabajo tres pantallas que son: el panel de recursos, el panel del manifiesto y el panel de atributos. El panel del manifiesto es el más importante y representará la estructura del paquete. El panel de atributos contiene información relativa del elemento a seleccionar (Figura 10).

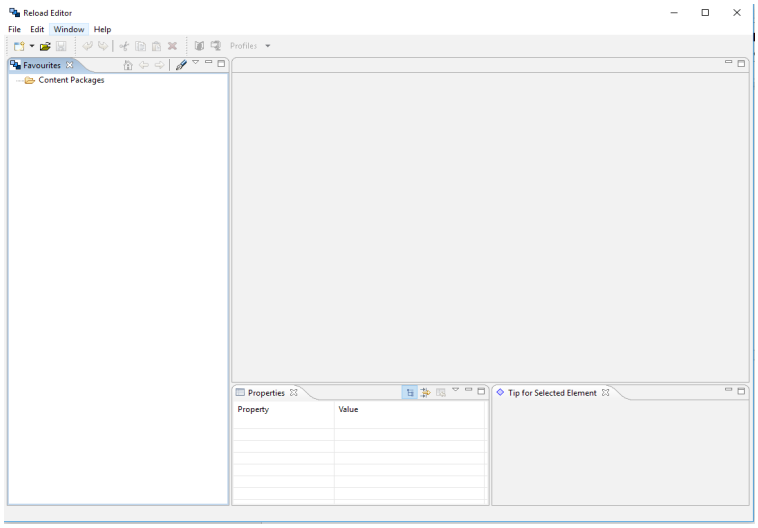

Figura 10. Debut del programa Reload.

Los pasos para crear el paquete SCORM con la herramienta Reload Editor son los siguientes:

Para realizar paquetes de contenido se debe tener los materiales a incluir. Estos objetos de aprendizaje son herramientas que ayudan a que los mapas conceptuales realizados con el CmapTools, se guarden todos los archivos en un solo directorio.

Para eso se utiliza la herramienta Reload Editor la cual se crea un paquete nuevo. El programa se basa en el directorio donde se crea el paquete, y así es mucho más recomendable guardar los nuevos archivos en un directorio donde están los objetos de aprendizaje (Figura 11).

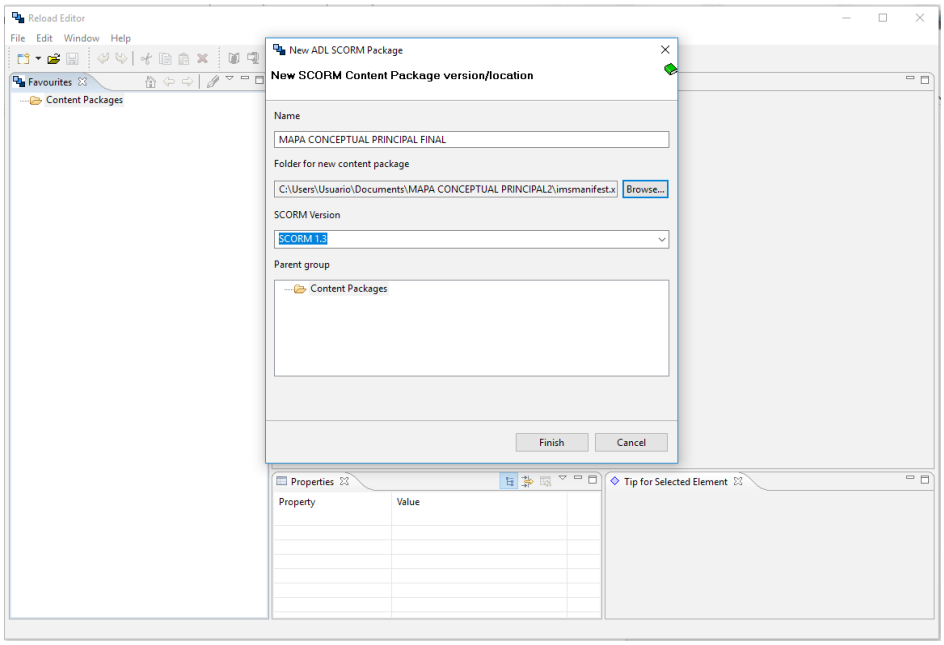

Figura 11. Nombre donde va a ir el objeto de aprendizaje.

Este paquete no tiene ningún contenido: ni metadatos ni OA. Se va a añadir metadatos a todos los paquetes, para que se manifiesta como un Add Metadata, para así dar un nuevo clic en el icono Metadata para acabar de crear, un nuevo menú contextual y se elige Add Metadata (Figura 12).

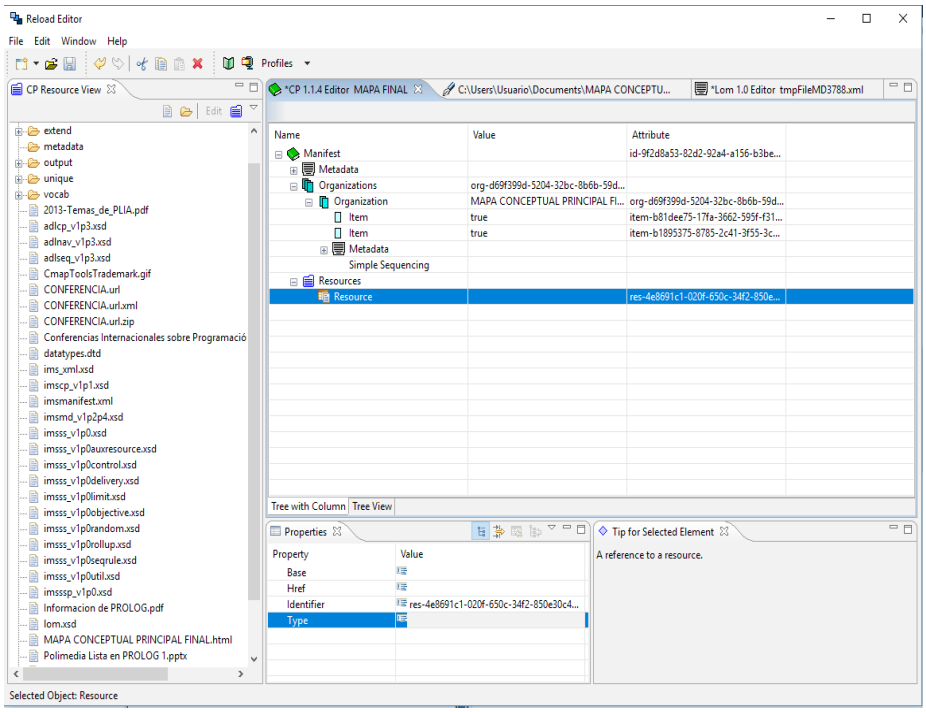

Figura 12. Añadir elemento y recursos de Reload.

Realizamos todas las organizaciones y recursos que tiene el mapa conceptual realizado anteriormente (Figura 13).

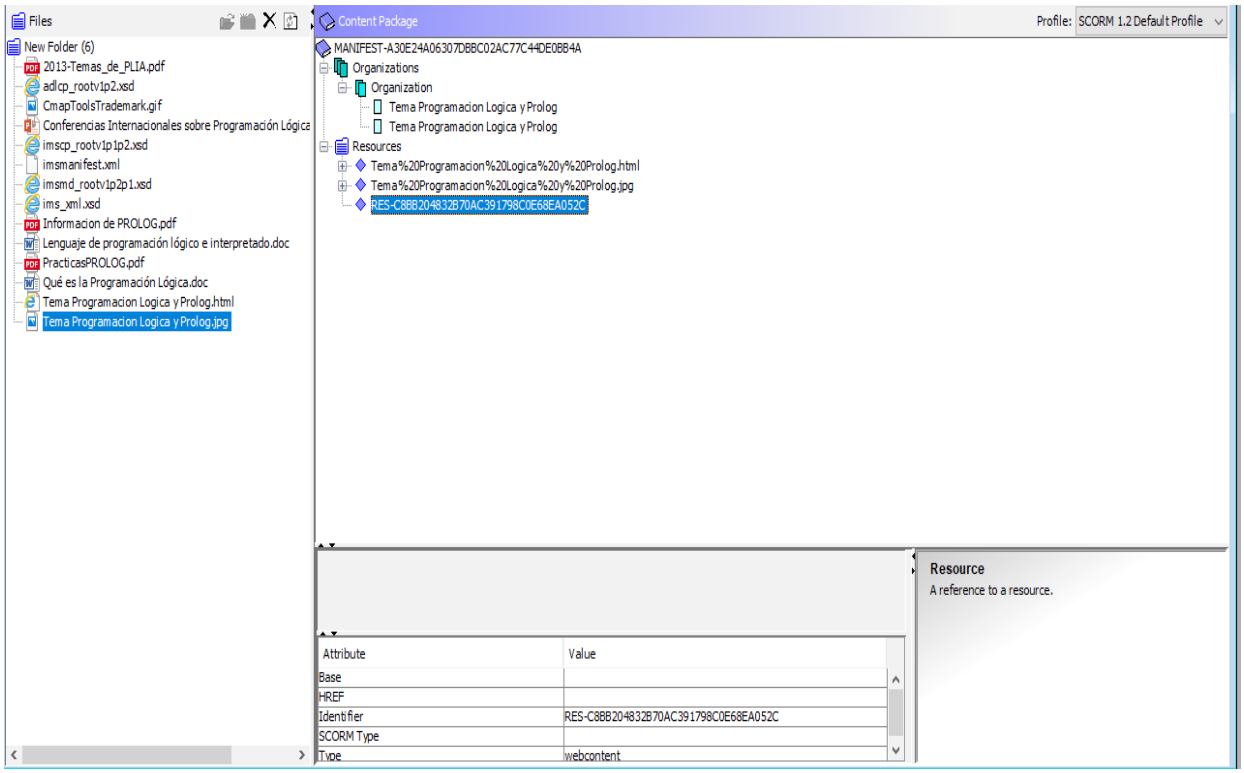

Figura 13. Añadir Organizaciones y recursos de Reload.

Luego de varias pruebas realizadas, se decidió guardarlo como carpeta comprimida el cual va a permitir subirlo a un paquete SCORM de la plataforma Virtual de MOODLE (Figura 14).

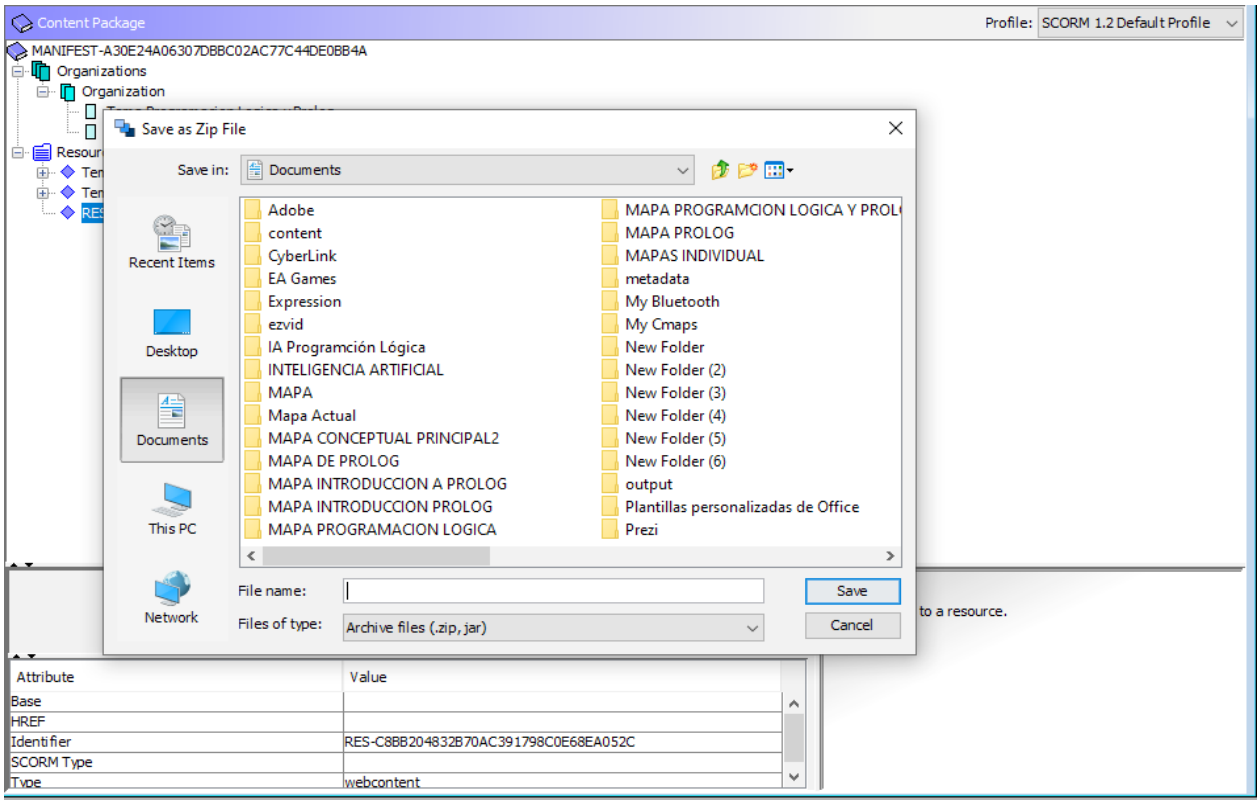

Figura 14. Guardar como carpeta zip el mapa conceptual.

CONCLUSIONES

La investigación y propuesta realizada es capaz de aportar a la comunidad educativa universitaria con la estructura y el diseño de una interfaz en forma de mapa conceptual interactivo, que muestra y relaciona los conceptos fundamentales con apoyo de recursos didácticos digitales y multimedia que ayuden a entender mejor la teoría impartida en clase.

El uso de herramientas de acceso libre o código abierto permite a todos los lectores de este documento a aplicar de manera económica el recurso en el aula, lo que es beneficiosos ya que el docente de manera independiente puede usar la herramienta como apoyo personal para tener un desempeño profesional con mayor calidad.

El estudio realizado a diversos software que sean compatibles entre sí y accesibles desde todo dispositivo y sistema operativo, determinaron que se hace necesario seguir la cadena de programas mencionados y utilizados para llegar a obtener el mapa conceptual dentro de MOODLE con una óptima calidad en el resultado final; sin embargo cabe destacar que existen diversas opciones que dependiendo de los recursos y el tiempo de investigación pueden dar el mismo o mejores resultados que los obtenidos con esta propuesta.

El estudio de campo a través de la encuesta y la entrevista permitió determinar que la problemática planteada inicialmente es evidente, y que gran parte de los encuestados y entrevistado, reconocen la necesidad del uso de herramientas de apoyo docente para mejorar el estudio de la materia de inteligencia artificial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Antomil, J., Arenas Parra, M., Bilbao Terol, A., Pérez Gladish, B., & Rodríguez-Uría, M. (2006). La utilización de mapas conceptuales en la asignatura de matemáticas para la economía en el marco del espacio europeo de enseñanza superior 3. Oros Viejos.

Arellano Sánchez, J., & Santoyo Rodríguez, M. (2009). Investigar con mapas conceptuales: Procesos metodológicos. Narcea.

Chrobak, R., & Prieto, A. B. (2010). Enseñar creativamente: Los mapas conceptuales y la uve del conocimiento ¿pueden fomentar la creatividad? http://cmc.ihmc.us/cmc2010Papers/cmc2010-a12.pdf

Garrido Labrada, D., & González Pérez, L. (2009). Mapas conceptuales para la enseñanza de sistemas operativos. Oros Viejos.

González González, Y. (2011). ***Sistema de mapas conceptuales para la enseñanza de redes de computadoras.*** (Trabajo de Diploma). Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas.

Moreno Ortiz, A., Pérez Hernández, C., & Del Olmo Bañuelos, E. (2013). Utilización de moodle como plataforma para la investigación educativa: Aplicación a los córpora de aprendices de lenguas. Pixel-Bit. Revista de Medios y Educación, 43, 125-138.

Rodríguez Corra, N. H. (2007). Fundamento teórico de los Mapas Conceptuales. Revista de Arquitectura e Ingeniería, 1(2).

Sori Abreu, J., & Lezcano, M. (2011). Sistema de mapas conceptuales para la enseñanza de arquitectura de computadoras. (Ponencia). Compumat 2011. Santa Clara, Cuba.

Vidal Ledo, M., Vialart Vidal, N., & Ríos Vialart, D. (2007). Mapas conceptuales: Una estrategia para el aprendizaje. ***Educación Médica Superior***, 21(3).

18

IMPACTO ECONÓMICO

DE LA PRODUCCIÓN BANANERA EN EL ECUADOR EN EL PERIODO 2008-2016

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

IMPACTO ECONÓMICO

DE LA PRODUCCIÓN BANANERA EN EL ECUADOR EN EL PERIODO 2008-2016

ECONOMIC IMPACT OF BANANA PRODUCTION IN ECUADOR IN THE PERIOD 2008- 2016

Roberto Xavier Quezada Veliz[1]
E-mail: rquezada3@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-9278-4214
Héctor Carvajal Romero[1]
E-mail: hcarvajal@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0001-6303-6295
Salomón Barrezueta Unda[1]
E-mail: sabarrezueta@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-4147-9284
[1] Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Quezada Veliz, R. X., Carvajal Romero, H., & Barrezueta Unda, S. (2021). Impacto económico de la producción bananera en el Ecuador en el periodo 2008-2016. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 148-157.

RESUMEN

La producción del sector agropecuario en el Ecuador, ha incrementado de manera considerable en los últimos años, en el presente trabajo se dará a conocer acerca de cómo el sector bananero en el Ecuador ha impactado de manera directa e indirecta a la economía del país en el periodo 2008 – 2016. El presente trabajo investigativo se lo realiza con la finalidad de conocer cuán importante es la producción bananera para el país y como favoreció o afectó al Producto Interno Bruto (PIB) ecuatoriano. Para ello, la investigación se realizará basándose en cifras económicas basado de sitios oficiales que aporten al tema investigativo sobre la producción bananera realizada en el Ecuador. En este caso se observará como influyó la producción bananera en el Ecuador y como demostró que este fue positiva para el país, ya que mediante las nuevas prácticas agrícolas sobre este tipo de producción mejoraron la estabilidad económica e incrementaron su forma de producir y comercializar este producto. Las nuevas prácticas agrícolas beneficiaron de manera directa al PIB del país, los cuales se fortalecieron los tipos de comercialización los que mercado hoy en día exige para este tipo de producto generando mejores oportunidades de comercio para que el país genere una mejor entrada económica.

Palabras clave:

Impacto económico, PIB, producción bananera, economía.

ABSTRACT

The production of the agricultural sector in Ecuador has increased considerably in recent years, in this work we will learn about how the banana sector in Ecuador has directly and indirectly impacted the economy of the country in the period 2008 - 2016. This research work is carried out in order to know how important banana production is for the country and how it favored or affected the Ecuadorian Gross Domestic Product (GDP). For this, the investigation will be carried out based on economic figures based on official sites that contribute to the investigative topic on the banana production carried out in Ecuador. In this case, it will be observed how banana production influenced Ecuador and how it showed that this was positive for the country, since through new agricultural practices on this type of production they improved economic stability and increased their way of producing and marketing this product. The new agricultural practices directly benefited the country's GDP, which strengthened the types of commercialization that the market demands today for this type of product, generating better trade opportunities for the country to generate a better economic entry.

Keywords:

Economic impact, PIB, banana production, economy.

INTRODUCCIÓN

Según el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria (2004), afirma que la producción bananera ecuatoriana sobre una region, es muy importante, ya que mediante estudios y la concordancia de varios autores, argumentan acerca de nuevos sistemas de producción los cuales modifiquen las producciónes bananeras realizadas por la agricultura, y los nuevos sistemas de producción orgánica, que beneficiarian a los productores agricolas, los cuales al aplicarlo reduciran el uso de agroquimicos que afecten al suelo y aporten la calidad del producto bananero.

Para ello se implementa como objetivo de investigación el analizar el impacto económico que generó la producción bananera en el Ecuador durante el periodo 2008 – 2016, mediante el uso de textos informativos y referencias bibliográficas que aporten a la investigación, para que se determine el comportamiento de este tipo de producción.

Desde las implementaciones de las bananeras orgánicas en el Ecuador, muchos productores bananeros que se dedicaban a la producción bananera tradicional, han optado cambiar por la orgánica, ya que este es una mejor fuente generadora de ingresos, que la de producción tradicional.

Para los autores Aguilar, et al. (2012), afirman que la ciudad de Machala es un lugar apto en la region costera para la producción de este producto, por lo tanto este sistema de producción es generador de un gran comercio nacional como internacional de la producción bananera.

Estas producciones al cabo del tiempo han ido mejorando, beneficiando a los productores bananeros orgánicos y a su vez a la sociedad por ser una fuente generadora de empleos, por lo tanto, estas producciones han mejorado el rendimiento de los sistemas de producción incrementando el PIB ecuatoriano.

Para Campuzano Vera (2010), la produccion agrícola tradicional o convencional, es aquella que en sus sistemas de producción son las que aplican el uso de los agroquimicos para fertilizar, proteger de las plagas y ademas de las enfermedades del banano que se puede presentar.

La producción bananera orgánica en el Ecuador ha sido uno de los fuertes sobre las producciones agrícolas, ya que estos sistemas evitan el uso de quimicos que afecten la calidad del suelo, es por tal motivo que usan medidas de mantenimiento y mejoramiento de la fertilidad del suelo, respetando los procesos biologicos y ecologicos de los sistemas de producción (Cepeda, 1993).

En ciertas partes la producción bananera orgánica afecto a las producciones bananeras tradicionales, ya que muchas de las personas tanto extranjeras como locales se balancearon por el consumo de los productos libre de químicos, es así, como las personas prefirieron a estos sistemas de producción afectando de una u otra manera al sector bananero de producción tradicional.

MATERIALES Y MÉTODOS

Para la presente investigación sobre el análisis al impacto económico se realiza a cabo a todo el territorio ecuatoriano. En éste, se utilizó los métodos investigativos como: El método bibliográfico, el método explicativo y el método analítico, ya que estos aportaran al desarrollo y al análisis del tema a investigar.

La metodología bibliográfica es aquel tipo de investigación realizada en argumentos o investigaciones de índole científica, el cual aporta al desarrollo de nuevos conocimientos y el mejoramiento de los mismos. Por lo tanto, explora unos conceptos científicos basados de la comunidad científica en un determinado problema que se quiera solucionar (Gómez Luna, Fernando Navas, Aponte Mayor, & Betancourt Buitrago, 2014). Por lo que se utilizó para la investigación las páginas del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Sistema de Información Pública Agropecuaria (SINAGAP), Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) y el Banco Central del Ecuador (BCE).

Es aquel tipo de investigación que se basa en buscar el porqué de las cosas u hechos relacionados a un tema. Por lo tanto, que establece relaciones de causa – efecto.

La investigación explicativa se enfoca en el objetivo principal del tema, para el cual ayuda analizar la situación actual de instituciones y conocer las causas de un hecho, por lo que se puede aplicar conocimientos estudiados y dar un criterio con el fin de solucionar o explicar el hecho al que se desea investigar o solucionar (Tabla 1).

Esta información obtenida por la base de datos del SIPA, MAG y BCE, es de vital importancia, ya que utiliza un sistema el cual se tabula como y grafica directamente en la página estatal, a su vez este aporta al conocimiento descriptivo del mismo para poder realizar un análisis de los resultados los cuales se implementa en tabulaciones por medio de las tablas del programa Microsoft Excel 2019.

Estos datos obtenidos se pueden representar en los resultados e impactos esperados mediante tablas y gráficos para una mejor comprensión de los mismos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el Ecuador, las producciones bananeras producidas, según el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (2016), afirma que el inicio de estos sistemas productivos en banano orgánico, iniciaron a partir del 2003, lo cual su superficie de plantación fue de , lo cual con el pasar de los tiempos, aquellas fincas que implementen estos métodos de producción, deben contar con certificaciones orgánicas que cercioren que el producto no contenga agroquímicos.

Por otra parte, en la actualidad existen empresas como Equicosta, Cerro Azul, ASOGUABO, entre otras empresas que cuentan con estas certificaciones como lo es Fair Trade, que estos se encargan con la ayuda de Organic Ecuador a exportar los productos a los mercados internacionales como Japón, Europa y Estados Unidos (Ecuador. Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, 2015).

La producción bananera es una fuente generadora de divisas para el país ecuatoriano, por lo que este producto es uno de las dos fuentes generadoras de ingresos, sin embargo, la participación agrícola en el país se ha hecho notar desde la década de los 80´, lo que represento para el país un 6% del PIB, especializándose día a día en el campo agrícola (Montalvo, 2008).

El impacto económico que genero las producciones agrícolas en el Ecuador fue importante, ya que la influencia sobre la participación agrícola fue tomada por 4 periodos: el auge del cacao (1860 – 1920), el auge bananero (1948 – 1972), el auge petrolero (1972 – 1980), y la crisis política y económica ocurrida por el periodo de la dolarización (Larrea, et al., 1987).

Las exportaciones bananeras en el Ecuador fue uno de los puntos más fuertes de la economía ecuatoriana, por lo que este producto genero un impacto positivo para los productores bananeros y para el PIB ecuatoriano, otro de los impactos generados por las producciones del banano fue el tema de migraciones a la región costera por el motivo en que se incrementó la demanda de la mano de obra en las plantaciones.

Los mercados internacionales cada vez más exigentes con el tema de la seguridad alimentaria, comenzaron a demandar productos de calidad y con menos procesos productivos de aplicaciones de químicos en los productos, por lo que el Ecuador tuvo que realizar cambios en sus sistemas productivos a producciones orgánicas.

No todas las producciones cambiaron sus sistemas productivos tradicionales, lo cual solo algunas bananeras en el Ecuador cambiaron estos sistemas, sin embargo, los productos orgánicos son más delicados tanto es sus cuidados, como en los procesos de comercializaciones.

La producción bananera orgánica es uno de los métodos que la agricultura ecuatoriana ha implementado en los últimos 10 años, por lo tanto, estos sistemas van encaminado al desarrollo sostenible en las producciones, mediante estos modelos de producción se busca mejorar la alimentación de las personas y mejoramiento de la calidad del suelo evitando el daño del mismo con el uso de agroquímicos que lo que producen es daños medio ambientales.

Estos sistemas de producción han favorecido al crecimiento de la economía ecuatoriana frente al crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del Ecuador, lo cual la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (2012), define a la agricultura orgánica como un sistema de produccion el cual busca llegar a una forma de utilizar metodos de manera sostenible.

Para Danckers (2004), afirma que al pasar del tiempo, los demandantes de mercados nacionales como internacionales exigen cada vez mas, es por tal motivo que actualmente existen normas sociales y ambientales que se expresan mundialmente sobre algun tipo de produccion, por lo tanto la produccion bananera orgánica no es una excepción ya que el pais ecuatoriano es netamente agropecuario, para ello se debe adaptar a las exigencias de los mercados.

Según el Banco Central del Ecuador (2019), uno de los principales problemas que enfrentan los pequeños productores de las bananeras orgánicas, son el de comercializar sus productos, ya que ellos no cuentan con una certificacion orgánica internacional que califique sus producciones, por lo tanto, estos pequeños productores no pueden exportar.

El Ecuador se destaca por ser un país que se dedica netamente a las producciones agropecuarias, los cuales estos se han centrado en las producciones agrícolas por la alta fertilidad de los suelos. Según los datos basados por el Instituto Nacional de Estadisticas y Censos (INEC) conjunto al Ministerio de Agricultura y Ganadería (2019), afirma que la superficie plantada en el Ecuador, alcanzo los 5.3 millones de ha, lo cual sus cultivos son la caña de azúcar, banano, palma africana, arroz, papa y maíz duro seco; estos son los productos que el Ecuador se centro en realizar cultivos para la produccion agricola.

Los resultados más actuales que el INEC, el Sistema de Información Pública Agropecuaria (SIPA) y el MAG fueron realizados en el 2018, lo cual en sus encuestas realizadas al sector agropecuario informa lo siguiente (Figura 1):

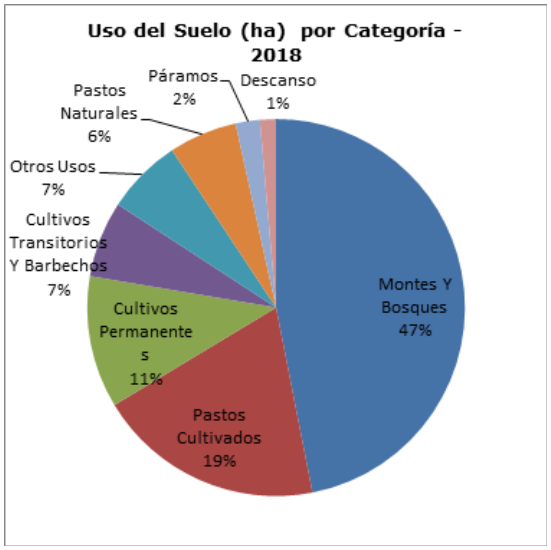

Figura 1. Uso del suelo (ha) por Categoría – 2018.

Fuente: Ecuador. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2019).

Los cual indica que los cultivos permanentes sobre las producciones agrícolas en el país son del 11%, en uno de ellos es la producción bananera. **Producción Nacional de Banano.-** Como cultivos permanentes sobre la producción bananera según los datos estadísticos del INEC, se obtuvo lo siguiente (Tabla 1) (Figura 2):

Tabla 1. Producción total del Banano en el Ecuador (2016 - 2018).

PRODUCCION NACIONAL DE BANANO				
AÑO	SUPERFICIE (ha)		PRODUCCIÓN (TM)	VENTAS (TM)
	PLANTADA	COSECHADA		
2016	186.222	180.337	6.529.676	6.341.613
2017	166.972	158.057	6.282.105	6.056.309
2018	173.706 1	161.583	6.505.635	6.413.259

Fuente: Ecuador. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2019).

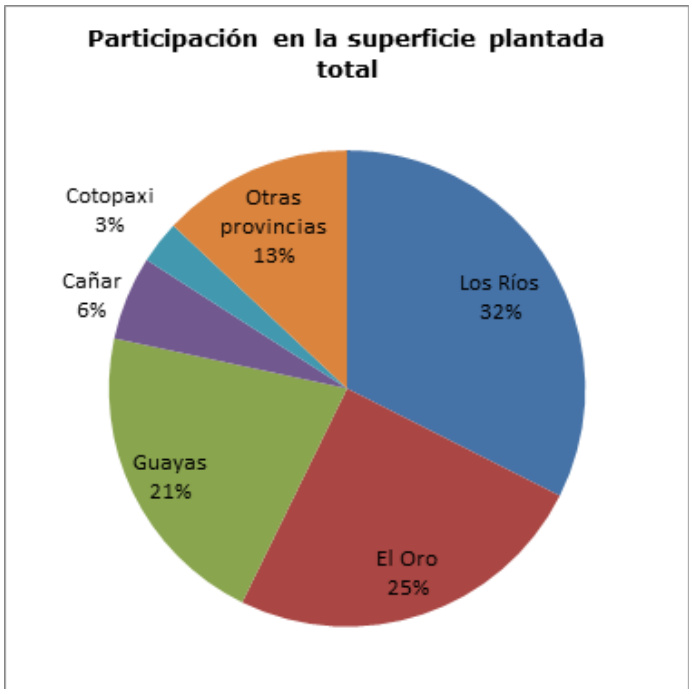

Figura 2. Participación en la superficie plantada total.

Fuente: Ecuador. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2019).

En el 2018, la superficie plantada de banano a nivel nacional fue de 173.706 hectáreas. La producción se concentra se concentra en la provincia de los Ríos con el 32,0%, seguido de la provincia de El Oro con una participación de producción del 25%, y Guayas con el 21%.

La producción bananera en el ecuador ha sido una de las fuentes principales generadoras de ingresos económicos para el país, por lo que estas producciones han generado fluctuaciones en el PIB ecuatoriano.

Los pequeños y medianos productores del sector bananero, representan el 80% total de los productores que se dedican a esta actividad, por lo que el otro 20% son los grandes productores, cabe recalcar que los pequeños y medianos productores de banano ocupan un 36% total de las tierras de producción que fluctúan entre 10 a 50 ha, y el otro 64% de las tierras son participes de los grandes productores de banano (Ecuador. Instituto Nacional de Estadisticas y Censos, 2017).

El Ecuador es uno de los países exportadores de banano en el mundo, por lo cual se ha destacado por su excelente calidad de producto y el excelente sabor, ya que este es uno de los ejes principales de la economía ecuatoriano, por lo tanto que si existiese una disminución en los volúmenes de exportación en el banano, estos representarían un golpe fuerte a la economía del país (Fierro Ulloa & Villacres Rojas, 2014).

Según la Corporación Financiera Nacional (2017), afirma que *"los países con más participación de exportaciones del producto bananero son la Unión Europea, Rusia, Estados Unidos, Turquía, Asociación Latinoamericana de Integración y el resto del mundo"* (Tabla 2).

Tabla 2. Exportaciones Nacionales de Banano Por País (2008-2016).

AÑOS	PAÍS	FOB (MILES)
2008	RUSIA	454453.91
	ESTADOS UNIDOS	319078.07
	ITALIA	298696.67
	ALEMANIA	158428.59
	BELGICA	126859.34
2009	RUSIA	472.440,15
	ESTADOS UNIDOS	464.832,14
	ITALIA	358.780,81
	ALEMANIA	195.634,86
	BELGICA	118.053,28
2010	RUSIA	472.440,15
	ESTADOS UNIDOS	464.832,14
	ITALIA	358.780,81
	ALEMANIA	195.634,86
	BELGICA	118.053,28
2011	RUSIA	493.514,68
	ESTADOS UNIDOS	445.875,60
	ITALIA	303.371,58
	ALEMANIA	224.310,01
	BELGICA	147.185,04
	CHILE	113.173,15
	SERVIA Y MONTENEGRO	87.361,41

2012	RUSIA	458.580,04
	ESTADOS UNIDOS	372.916,22
	ITALIA	208.619,24
	ALEMANIA	167.064,63
	BELGICA	133.490,83
	CHILE	113.134,29
	TURQUIA	97.022,84
	HOLANDA (PAISES BAJOS)	60.345,44
	UCRANIA	53.442,35
2013	UNIÓN EUROPEA	648292
	RUSIA	541224
	ESTADOS UNIDOS	420531
	TURQÍA	209981
	ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN	169972
	RESTO DEL MUNDO	335828
2014	UNIÓN EUROPEA	797370
	RUSIA	545206
	ESTADOS UNIDOS	434349
	TURQÍA	179890
	ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN	172485
	RESTO DEL MUNDO	460906
2015	UNIÓN EUROPEA	855332
	RUSIA	553963
	ESTADOS UNIDOS	481074
	TURQÍA	207574
	ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN	179967
	RESTO DEL MUNDO	542227
2016	UNIÓN EUROPEA	869997
	RUSIA	568647
	ESTADOS UNIDOS	472649
	TURQÍA	105349
	ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN	190229
	RESTO DEL MUNDO	535135

Fuente: Banco Central del Ecuador (2019).

Por lo que podemos darnos cuenta que las exportaciones bananeras realizadas por el Ecuador, en su mayoría están expuestas en la Unión Europea con una participación del 30%, seguido de Rusia y Estados Unidos (Corporación Financiera Nacional, 2017).

Estas producciones realizadas por el Ecuador, han impactado de manera positiva a la economía ecuatoriana, el cual ha sido uno de los factores más importantes del Ecuador, ya que este genera divisas que al país le beneficia de una u otra manera, generando ingresos económicos a base de las exportaciones y los canales de comercialización a base de estas producciones.

Ecuador es uno de los principales países productores y comercializadores de banano, por el que se ha ganado varios reconocimientos por su calidad de producción, convirtiéndose en el principal exportador bananero del mundo.

El banano ecuatoriano se convierte en la principal fuente de ingresos económicos del Ecuador, por lo que en el siguiente análisis económico se detallará los factores de producción y los ingresos que estos han generado en el periodo 2008 – 2016.

Para el conocimiento del desempeño generado por la producción agrícola bananero del Ecuador, se obtuvo los siguientes datos de las fuentes de información pública agropecuaria del Ecuador, las cuales son el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) (Tabla 3) (Figura 3).

Tabla 3. Superficie plantada, cosechada y perdida o no cosechada de banano durante el periodo 2008 – 2016 en hectárea.

SUPERFICIE PLANTADA, COSECHADA Y PERDIDA O NO COSECHADA DE BANANO DURANTE EL PERIODO 2008 – 2016. EN HECTAREA			
AÑOS	**SUPERFICIES PLANTADAS**	**SUPERFICIES COSECHADAS**	**SUPERFICIES PERDIDAS O NO COSECHADAS**
2008	233.427	215.521	17.906
2009	229.602	216.115	13.487
2010	235.773	215.647	20.126
2011	200.110	191.973	8.137
2012	221.775	210.894	10.881
2013	217.874	188.657	29.217
2014	192.676	182.158	10.518
2015	195.533	185.489	10.044
2016	186.222	180.337	5.885

Fuente: Ecuador. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2019).

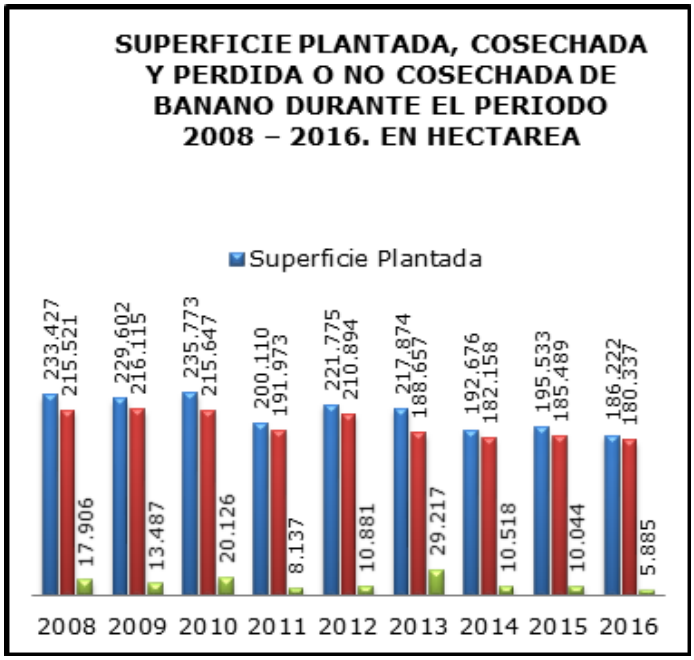

Figura 3. Superficie plantada, cosechada y perdida o no cosechada de banano durante el periodo 2008 – 2016. En hectárea**.**

Fuente: Ecuador. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2019).

La exportación bananera es una de las fuentes generadoras de ingreso, esta producción no se queda atrás ya que este sector productivo se ha hecho conocer por los mercados internacionales haciendo que este sea exportador de la fruta bananera.

El sector bananero del Ecuador ha tenido sus altibajos en sus producciones tanto sea por un mejoramiento en la calidad de producción como la presencia de enfermedades que puede golpear a la producción, afectando de manera directa a los ingresos económicos del país, y los posibles factores externos que se pueden generar en los problemas económicos como lo es la devaluación de una moneda (Aguilar Ramón, 2015).

En la tabla 4 se detallará la exportación bananera del Ecuador (incluye productos elaborados) en miles de dólares, estos datos son basado en los sistemas de información pública (Figura 4).

Tabla 4. Exportación bananera del Ecuador (incluye productos elaborados) en miles de dólares.

EXPORTACIÓN BANANERA DEL ECUADOR (INCLUYE PRODUCTOS ELABORADOS) EN MILES DE DOLARES		
AÑOS	**EXPORTACION TOTAL DEL BANANO**	**TASA DE VARIACIÓN DE LAS EXPORTACIONES BANANERAS**
2008	1´597.458	
2009	1´934.133	21,08
2010	1´981.203	2,43
2011	2´257.967	13,97
2012	2´096.214	-7,16
2013	2´366.016	12,87
2014	2´497.566	7,4
2015	2´737.735	9,01
2016	2´673.271	-2,6

Fuente: Banco Central del Ecuador (2019).

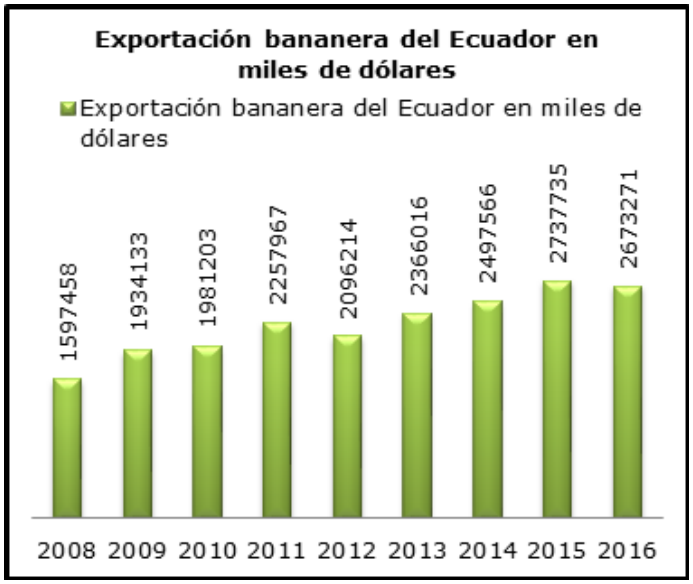

Figura 4. Exportación bananera del Ecuador (incluye productos elaborados) en miles de dólares.

Fuente: Banco Central del Ecuador (2019).

El sector bananero ecuatoriano es uno de los productos conocidos de manera nacional e internacional, la cual es el promotor de una gran parte de la historia nacional y también es conocido por ser una de las principales fuentes de trabajo y generador de ingresos económicos del país, por lo que el país tiene una dependencia económica directa sobre este sistema productivo.

El banano ecuatoriano representa para el país el segundo rubro económico de mayor importancia económico, ya que el primero es el petróleo, este producto es el primer factor de exportación y el principal generador de ingresos… en la actualidad el sector bananero es muy dependiente del mercado internacional, es decir, que este producto es dependiente del precio que los mercados internacionales estén dispuestos a pagarlo sobre la fruta.

Por otra parte, con los resultados obtenidos sobre este sector se conoce que este producto a beneficiado de manera directa al PIB ecuatoriano, por lo que genero un incremento considerable para el mismo sector productivo. Con la nueva implementación sobre la producción bananera orgánica, el banano ecuatoriano generó mayor incremento económico que beneficio a los pequeños y

grandes productores sobre los temas de exportaciones, para ello muchas de las bananeras que producía con la técnica de producción convencional pasaron a realizarlos como un sector orgánico en mediados del 2013, ya que a partir de ellos comenzaron a producir de manera orgánica las mismas y mejorando la calidad del producto y a gusto de los mercados internacionales.

Con la ayuda de los datos anteriores basados en los sistemas de información pública sobre el sector bananero, tomamos en cuenta que las producciones bananeras del Ecuador se pueden efectuar el siguiente análisis:

Según el INEC en el año 2008 las producciones ecuatorianas sobre el sector productivo bananero fueron de 233.427 ha, lo cual de estas fueron cosechadas 215.521 ha, este sistema de cosecha sobre esta producción que produjo un total de 1´597.458 miles de dólares, lo que se presentó una mejora en el precio de venta sobre el banano ecuatoriano en 0,35 dólares por kilo de banano.

Para el año 2009 hubo una tasa de variación sobre la exportación bananera ecuatoriana, con una tasa del 21,08%, es decir que esta producción incremento en sus ventas en 336,675 miles de dólares, por lo que la superficie plantada sobre este año fue de 229.602 ha, y la cosechada de 216.115 ha, generando un ingreso económico de 1981.203 miles de dólares.

En el año 2010 la superficie plantada de banano en el Ecuador fue de 235.773 ha, ya que durante el año la superficie de la misma en su cosecha fue de 215.647 ha generado así un ingreso económico de 1´981.203 miles de dólares lo que esto produjo una tasa de variación sobre la exportación en un 13,97%.

Según el INEC y el BCE, para este año (2010), las exportaciones bananeras generaron un gran impacto en la economía nacional, ya que con el incremento de las ventas y su tasa de variación sobre estos sectores y con las políticas internacionales sobre el mejoramiento del Euro como un factor externo, el banano paso a un mejoramiento del precio a 0,40 dólares por kilo y con los productos elaborados del mismo a 0,66 dólares por kilo.

Con los factores internacionales sobre el incremento del valor del euro, las ventas del banano alcanzaron un total de 2´257.967 miles de dólares lo que se se pudo observar una tasa de exportación reducida en un -7,16 por algunos factores sobre las producciones que se presentaron en ese año, por lo para ese año la producción bananera en el Ecuador decreció en una superficie plantada de 200.110 ha y la superficie cosechada en un 191.973 ha.

Con la presencia de la reducción bananera del año 2011 al 2012, las producciones bananeras incrementaron en un total de 221.775 ha, lo que esto incremento de una mejor manera por las exigencias del mercado internacional sobre las mejores prácticas agrícolas para que el sector agrícola mejore en los temas de producción evitando el uso de agroquímicos que afecten tanto a la salud alimentaria de las personas y evitando la contaminación del suelo de producción, por lo que se comenzaron a implementar una manera de producción orgánica.

Para el año 2013 la superficie plantada de banano en Ecuador fue de un total de 217.874 ha, la cual de su cosecha fue 188.657 ha, en los temas de exportación para este caso con los mercados exigente con los términos de calidad incremento en su tasa de variación de un total de 12,87% para la producción generando así un ingreso económico de 2´366.016 miles de dólares.

Para el año 2014 la producción bananera del Ecuador decae en su superficie planteada, ya que en estos casos ya se implementaban el sistema de producción orgánica que se basa en el no uso de químicos que al cliente le exige, para este año su superficie plantada fue de 192.676 ha y su área de cosecha en 182.158 ha, por lo que para este año incremente su tasa de exportación en un 7,4%.

En el año 2015 con las políticas implementadas por el gobierno local y a su vez los servicios que estos brindaban con los incentivos a los pequeños, medianos y grandes productores, ayudaban a que estos mejoren sus sistemas, esta proporciono un total de una superficie plantada de 195.533 ha, cosechándose un total de 185.489 ha aportado un incremento de exportación en su tasa de 9,01%, por lo que para el ingreso de este año es un total de 2´737.735 miles de dólares.

Para el 2016 la superficie plantada fue menor que el del año anterior lo cual fue de 186.222 ha, pero la perdida de producción también fue menor ya que la superficie de cosecha rodeó 180.337 ha, pero hubo un decrecimiento en las exportaciones con una tasa de exportación de -2,6%, para el cual las ventas de este año sobre el sector bananero fueron de 2´673.271 miles de dólares.

Como se puede observar las producciones cada año reducen y en ciertas ocasiones incrementan levemente, pero las ventas en dólares de la misma incrementan a partir de los factores externos sobre los sistemas económicos de otros países, ya que este producto depende directamente de la economía de otros países para su exportación y su incremento económico.

La implementación de los nuevos sistemas productivos como lo son la producción orgánica ha sido de gran acogida para otros países, ya que este evita el contacto con químicos que modifican genéticamente a los productos que afectan a la salud en un largo plazo.

La economía ecuatoriana no fue afectada por la producción bananera en los periodos antes mencionados en la pregunta, es más se vio beneficiada por las ventas de exportaciones y a su vez por el incremento del valor de la moneda como factor externo, por lo que este sistema productivo beneficio al PIB ecuatoriano siendo el segundo rubro más importante para el Ecuador.

Para Aguilar Ramón (2015), ***"los ingresos en dólares que el Ecuador ha recibido por ventas de banano y sus elaborados hacia el exterior se han incrementado un 43,20 % durante los ocho años del periodo estudiado lo cual demuestra que el banano es un producto esencial y primordial que por medio de sus ventas permite el ingreso de divisas al país".***

Las exigencias de los mercados internacionales frente a los sistemas de producciones orgánicas han tomado un gran puesto en el mercado internacional lo que el Ecuador implemento ese sistema en su producto rubro para la exportación y así incrementar sus ingresos económicos y mejorar el PIB nacional.

Con estas exigencias de los mercados internacionales, el Ecuador se posiciono en el mismo como uno de los países de mayor producción bananera y a su vez como un comercializador de gran escala de este producto, por ello muchos de los mercados conocían de sobre la productividad de este sector como un producto de calidad que la mayoría de los países comenzaron a importarlo y por ello este el Ecuador genero grandes exportaciones a los diferentes mercados siendo el mayor productor y exportador de este producto.

Esto indica que los beneficios económicos de este sector beneficiaron a la economía del país tanto al sector económico como social aportando con empleos, por lo que se puede evidenciar que los datos obtenidos aportan a la investigación del tema lo cual indica una mejor economía generada por este sector productivo (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2012).

CONCLUSIONES

Como conclusión se deduce que la producción bananera en el país beneficio e incluso genero un mayor ingreso desde el momento que se realizó el cambio del sistema productivo a un sistema orgánico mejorando y beneficiando de manera directa a la economía del país.

El impacto de la producción bananera obtenida mediante el estudio favorece de manera directa a este sector ya que esto generó un ingreso económico muy fuerte para el país y mediante estos se hizo conocer como estos métodos productivos aportaron sobre el tema de que las exportaciones, y que sean mucho más fuertes con el aporte de la calidad del producto.

Mediante los resultados obtenidos de la investigación se concluye que los ingresos generados por la producción bananera en el Ecuador generaron un impacto positivo para el país, ya que mediante el nuevo sistema de producción que es la orgánica, los mercados internacionales fomentaron a que estos importen más banano ecuatoriano por su calidad de producción, es decir, que el impacto económico del Ecuador durante el año 2008 – 2016, fue positivo generando más producción sobre este sector productivo.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Aguilar Ramon, R. R. (2015). ***La producción y exportación del banano y su incidencia en la economia ecuatoriana en el periodo 2008 – 2013.*** (Trabajo de titulación). Universidad de Guayaquil.

Aguilar, L., Blancas, E., & Yulán, N. (2012). ***Proyecto de inversión para el desarrollo de la producción de banano orgánico ecuatoriano y su exportación a Hamburgo-Alemania (Tesis de Pregrado).*** Escuela Superior Politécnica del Litoral.

Banco Central del Ecuador. (2019). ***Reporte de Coyuntura Sector Agropecuario (Reporte)***. https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/Encuestas/Coyuntura/Integradas/etc201804.pdf

Campuzano Vera, A. M. (2010). ***Efecto del tipo de producción de banano "Cavendish" en su comportamiento postcosecha.*** (Tesis de Pregrado). Escuela Superior Politécnica del Litoral.

Cepeda, J. (1993). Fertilización con abono orgánico. (Ponencia). Seminario de taller internacional sobre fertilidad en nutrición sobre banano y plátano. Santa María, Colombia.

Corporación Financiera Nacional. (2017). ***Ficha Sectorial (Banano y Plátano).*** Informe de actividad agrícola en el Ecuador, Economía. https://www.cfn.fin.ec/wp-content/uploads/2017/09/Ficha-Sectorial-Banano.pdf

Danckers, C. (2004). ***Las normas socales y ambientales, la certificación y el etiquetado de cultivos comerciales.*** Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Ecuador. Instituto Nacional de Estadisticas y Censos. (2017). ***Tercer Censo Nacional Agropecuario***. INEC. https://www.cfn.fin.ec/wp-content/uploads/2017/09/Ficha-Sectorial-Banano.pdf

Ecuador. Instituto Nacional de Estadisticas y Censos. (2019). ***2018: Seis cultivos con mayor producción en Ecuador***. INEC. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/2018-seis-cultivos-con-mayor-produccion-en-ecuador/

Ecuador. Ministerio de Agricultura y Ganadería. (2019). ***2018: Seis cultivos con mayor producción en Ecuador***. MAGAP. http://ecuadorencifras.gob.ec/2018-seis-cultivos-con-mayor-produccion-en-ecuador/

Ecuador. Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. (2015). ***MAGAP apoya a pequeños bananeros para obtener certificaciones internacionales***. MAGAP. https://www.agricultura.gob.ec/magap-apoya-a-pequenos-bananeros-para-obtener-certificaciones-internacionales/

Ecuador. Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. (2016). *Fortalecimiento de pequeños productores de banano orgánico; integración de actores, manejo sostenible de plagas y estrategias de salud de suelos.* MAGAP.

Fierro Ulloa, I. J., & Villacres Rojas, C. E. (2014). *Diagnóstico de la cadena logística de exportación del banano ecuatoriano hacia Estados Unidos de América.* Universidad Espíritu Santo.

Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria. (2004). Innovaciones tecnológicas para el manejo de la calidad y salud de suelos bananeros de América Latina y el Caribe. http://s1.fontagro.org/proyectos/innovaciones-tecnol%C3%B3gicas-para-el-manejo-y-mejoramiento-de-la-calidad-y-salud-de-suelos-ba

Gómez Luna, E., Fernando Navas, D., Aponte Mayor, G., & Betancourt Buitrago, L. (2014). Metodología para la revisión bibliográfica y la gestión de información de temas científicos, a través de su estructuración y sistematización. DYNA: Revista de la Facultad de Minas. Universidad Nacional de Colombia, 81(184), 158-163.

Larrea, C., Espinoza, M., & Sylva, P. (1987). *El banano en el Ecuador: Transnacionales, Modernizacion y Subdesarrollo.* Corporación Editora Nacional.

Montalvo, C. (2008). La estructura vertical del mercado bananero para el Ecuador y el carácter limitado de las reformas de comercio internacional. *Revista Tecnológica ESPOL, 21*(1), 165-179.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2012). *Panorama general del comercio internacional del banano certificado.* FAO. http://www.fao.org/docrep/pdf/012/i0529s/i0529s02.pdf

19

LA PRISIÓN PREVENTIVA:

BREVE ESTUDIO EN ARGENTINA Y ECUADOR. TRATAMIENTO EN EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

LA PRISIÓN PREVENTIVA:

BREVE ESTUDIO EN ARGENTINA Y ECUADOR. TRATAMIENTO EN EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

PRE-TRIAL DETENTION: BRIEF STUDY IN ARGENTINA AND ECUADOR. TREATMENT IN THE INTER-AMERICAN SYSTEM OF HUMAN RIGHTS

Rommel Gustavo Haro Sarabia[1]
E-mail: rharo@ueb.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0001-7536-4691
[1] Universidad Estatal de Bolívar. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Haro Sarabia, R. G. (2021). La prisión preventiva: breve estudio en Argentina y Ecuador. Tratamiento en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 158-168.

RESUMEN

En el presente trabajo investigativo, la prisión preventiva resultó ser analizada como una medida cautelar de carácter personal y excepcional que limita el derecho a la libertad por un lapso más o menos prolongado, la cual sólo procederá cuando las demás medidas cautelares fueren insuficientes para asegurar los objetivos del proceso, que se resumen en la comprobación conforme a derecho de la existencia de la infracción y la responsabilidad penal del procesado. Los métodos empleados del nivel teórico fueron el histórico lógico y el analítico sintético, y desde la empírea el análisis de documentos, y el exegético analítico. Los resultados los asociamos al incesante accionar internacionalmente por el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos.

Palabras clave:

Prisión preventiva, debido proceso, derechos humanos, derecho penal.

ABSTRACT

In this investigative work, pre-trial detention turned out to be analysed as a personal and exceptional precautionary measure limiting the right to freedom for a longer or less prolonged period, which shall only proceed where the other precautionary measures are insufficient to ensure the objectives of the proceedings, which are summarized in the verification under the law of the existence of the infringement and the criminal liability of the defendant. The methods used at the theoretical level were logical history and synthetic analytical, and from the empyrea the analysis of documents, and the analytical exegenetic. The results are associated with relentless action internationally for respect for the human rights of citizens.

Keywords:

Pre-trial detention, due process, human rights, criminal law.

INTRODUCCIÓN

La prisión preventiva siempre ha generado un intenso debate dentro del ámbito jurídico, académico y social por varios factores e hipótesis nacientes del tema como: ¿se violentan derechos humanos?; ¿es muy corto o muy prolongado el tiempo de duración de la prisión preventiva?; ¿debe aplicársela como la regla o como la excepción?; ¿es necesaria para garantizar la presencia en el proceso del procesado, para evitar el entorpecimiento de la investigación?

A partir de esas y otras interrogantes, se puede tener como respuesta que la realidad socio-cultural-económica de algunos países de la región exigen se aplique la prisión preventiva de manera general y continua dentro de procesos penales, a fin de asegurar la presencia del procesado en el proceso, el cumplimiento de una posible pena y la protección de las víctimas del hecho delictivo; pues no imponer la medida cautelar personal de prisión preventiva resultaría en una traba para la prosecución de un juicio hasta instancias finales, salvo ciertos tipos penales como los que arremeten contra la administración pública (peculado, cohecho), arribando a una sentencia condenatoria, poseedora de una pena, emitida por un Tribunal competente, misma que sería burlada y no cumplida por quién realizó la conducta típica, antijurídica y culpable, quedando así todo el aparataje de justicia usado y gastado, pero sin conseguir la sanción, reparación y posterior rehabilitación del sujeto activo de la infracción.

En los últimos años se ha sufrido una serie de cambios de toda índole, entre los cuales se encuentran los realizados al ordenamiento jurídico, que en el caso ecuatoriano el más significativo es la aprobación mediante referéndum de la Constitución de la República del 2008 (Montecristi, 2008).Esta Norma Suprema determina una estructura estatal de Derechos y Justicia, lo que obviamente implicó una reforma integral a las leyes vigentes a la época, la carta Magna en su Art. 77 numeral 1, textualmente señala: "La privación de la libertad se aplicará excepcionalmente cuando sea necesaria para garantizar la comparecencia en el proceso"; con esto, queda en evidencia que la figura de la Prisión Preventiva cambia radicalmente, toda vez que, antes su aplicación se tornó en una regla general y, actualmente, debe ser excepcional o de ultima ratio.

En este orden, debe considerarse también, que el numeral 9 del Art. 77 de la Constitución (Montecristi, 2008), cuando se refiere a la caducidad de la prisión preventiva, es clara al responsabilizar de la misma a los jueces de garantías penales que la dictaron, lo cual nos da una pauta más, para reducir su aplicación en el caso de los delitos de acción penal pública (únicamente en esos casos procede).

Al aplicar el derecho comparado, el caso argentino para citar un ejemplo, referente a la aplicación de la prisión preventiva, han realizado reformas, tanto a la Constitución de la Nación (Argentina. Congreso General Constituyente, 2017), en su Art. 18 que establece garantías constitucionales a favor de sus mandantes y el Código Procesal Penal de 1994 (Procesal, 1994), trata a la prisión preventiva en el Art. 312 como una medida cautelar, la misma que corresponderá, solo cuando el delito o los delitos que se le atribuyen al imputado tengan pena privativa de la libertad, que no autorice a aplicar la condena de ejecución condicional; y en caso de proceder ésta, debe observarse que no proceda conceder la libertad provisoria.

Es menester señalar que, tanto en el caso ecuatoriano como en el caso argentino, la prisión preventiva es una medida cautelar que tiene un carácter excepcional, el mismo que no se adecua a la realidad fáctica de ambos países, por cuanto resultaría innegable la existencia de una sobrepoblación carcelaria, sobre quienes recae la prisión preventiva y que lamentablemente aún no cuentan con una sentencia en firme; ésta población carcelaria no es precisamente copada por sentenciados, sino que evidencia un abuso de la aplicación de la prisión preventiva por parte de los jueces que ejercen justicia penal, siendo que a octubre del 2013, en Ecuador según World Prison Brief (2014), existía *"una población carcelaria de 24.203 privados de libertad, de los cuales, para diciembre del 2012, sobre el 37% pesaba una detención derivada del uso de la prisión preventiva; en cambio, la nación Argentina posee una población carcelaria de 69.060 personas privadas de libertad, cuyo porcentaje de 50.9% indica que pertenece a individuos no sentenciados, es decir, se encuentra en contra suya la medida cautelar de prisión preventiva".* (p.23)

Es así que pretendemos en el presente trabajo, analizar a la prisión preventiva como una medida cautelar de carácter personal y excepcional que limita el derecho a la libertad por un lapso más o menos prolongado, la cual sólo procederá cuando las demás medidas cautelares fueren insuficientes para asegurar los objetivos del proceso, que se resumen en la comprobación conforme a derecho de la existencia de la infracción y la responsabilidad penal del procesado.

DESARROLLO

Entendamos prisión como privación de la libertad, y por prisión preventiva a la privación de la libertad que sufre quien no ha sido sentenciado, sentencia que bien puede ser absolutoria o condenatoria. Es de carácter preventivo porque tiene por objeto asegurar la presencia del procesado evitando que se fugue ante la concreta e inminente amenaza a la garantía constitucional que limita su libertad. La prisión preventiva no se considera propiamente una pena, sin embargo, constituye una auténtica privación de uno de los derechos más sagrados del hombre, su libertad, y que en caso de condena se computa incluyéndola en el tiempo de prisión impuesto, pero, en caso de una sentencia absolutoria habría sido una pena anticipada.

La realidad de los países es cambiante y dinámica, por tal razón el Derecho, al ser una ciencia social, no puede ser la excepción del dinamismo y desarrollo de los pueblos. La consecuencia directa, quizá, acudiendo a la Teoría Positivista, se manifiesta en la elaboración de leyes, procedimientos y políticas, encaminados a salvaguardar los derechos de las personas, con más razón cuando se las ha vejado de un bien jurídico penalmente tutelado, traducido en un derecho fundamental.

En relación a las diversas posturas conceptuales sobre la prisión preventiva, podría resumirse posturas como las de Clariá (1998), quien la definiría como "*la prisión preventiva asegura la intervención personal del imputado durante el proceso, y previene el cumplimiento de la posible condena"*. El autor ecuatoriano García (2002), por su parte la considera como *"medida de carácter cautelar personal, que se aplica con el fin de garantizar la investigación de la comisión de un delito y el mantener la inmediación del imputado con el proceso, pero debiéndose tener en cuenta que son personas que gozan de la presunción de inocencia".* (p.88)

Así mismo Cafferata (1998), sobre la prisión preventiva manifiesta que *"el fundamento del encarcelamiento preventivo es la necesidad de asegurar el descubrimiento de la verdad y la actuación de la ley, y que aquel rigor máximo deja de justificarse cuando estos objetivos pueden ser cautelados con medidas menos severas, surge la idea de evitarlo antes de que ocurra, o hacerlo cesar cuando ya se haya producido, siempre que en ambas hipótesis la privación de libertad no sea necesaria".* (p.35)

Previo ingresar a detallar los elementos jurídicos que conforman la prisión preventiva, es importante centrarse en sus características más sobresalientes, pero para ello, se debe diferenciar las mismas, tomando como punto de referencia las normas constitucionales, supra constitucionales y las contenidas en el derecho adjetivo penal, donde posterior a estudiar autores como Delgado, et al. (2020); Mas Güivin (2020); Vargas (2020), podemos inferir lo siguiente:

- Es una medida cautelar de carácter personal.
- Se adoptará por dos únicos motivos: para garantizar la comparecencia del procesado al proceso (evitar la obstaculización del juicio o la fuga del mismo); o, para asegurar el cumplimiento de una posible pena.
- Se adoptará en audiencia pública, oral y contradictoria.
- Es de duración determinada, ya que tiene tiempo de caducidad según la complejidad del delito.
- El Fiscal es quién la solicita y deberá hacerlo de manera motivada, demostrando la necesidad de aplicación de dicha medida cautelar.
- Para dictarla debe encontrarse debidamente motivada y fundamentada su procedencia.
- Deben converger varios requisitos para ser necesaria su imposición, a saber:
- Indicios suficientes sobre la existencia de un delito de acción pública, en el caso argentino, puede también dictársela en juicios por delitos de acción privada.
- Indicios claros y precisos de que el imputado es culpable como partícipe del hecho.
- Que se trate de un delito que empañe complejidad.
- Indicios suficientes de que es necesario privar de la libertad al procesado para asegurar su comparecencia al juicio.
- Indicios suficientes de que las medias no privativas de libertad son insuficientes para garantizar la presencia del procesado al juicio.
- Se puede revocar o suspender cuando:
- Se hubiesen desvanecido los indicios que la motivaron.
- Cuando el imputado hubiere recibido sentencia absolutoria.
- Cuando el Juez penal considere conveniente su sustitución;
- Acogimiento del recurso de reposición.
- Cuando exceda los plazos previstos para su caducidad.
- Cuando el imputado haya rendido caución.
- Existen dos escenarios posibles luego de la aplicación de esta medida:
- Es imputable a la pena, ya que todo el tiempo que el individuo permanezca privado de la libertad, se le imputa a la pena de la sentencia condenatoria que eventualmente se dicte, salvo se hizo efectiva luego de la condena, aunque no se haya encontrado firme.
- Se puede reclamar indemnizaciones, restitución del derecho que fue vulnerado, en este caso la restricción de la libertad, cuando el procesado o imputado ha sido absuelto.

Asencio (1987), sostiene que *"la medida preventiva de libertad es el resultado del conflicto de intereses individual en la libertad-social, en el mantenimiento de la seguridad, en la eficacia de la persecución de los delitos que, en todo caso, y en un Estado democrático debe solucionarse a través de la consecución de la síntesis de ambos, los cuales son igualmente dignos de protección", con esta exposición se pretende justificar la necesidad de que la medida cautelar de prisión preventiva, es imperioso que se encuentre establecida dentro de un ordenamiento jurídico, a fin de poder asegurar las consecuencias lógicas en un proceso penal".* (p.29)

En este orden se discrepa con Asencio (1987), ya que, de existir otra cultura jurídica en varios países, sería prescindible el uso de esta medida cautelar de ultima ratio. Una vez explicadas las generalidades y características de la prisión preventiva, es importante mencionar tenuemente

algunos de los principios básicos o elementos jurídicos que deben presidir esta institución, siendo estos: la jurisdiccionalidad, la excepcionalidad, la proporcionalidad, cautelar y recurribilidad.

En los albores de 1949, la Constitución de la República Argentina, tuvo la oportunidad de terminar con un problema de la época, esto es, la creación de un solo código procesal penal para que rija a todo el país, estableciendo un procedimiento único para decretar la prisión preventiva de los imputados, ya que, se trataba de una interminable discusión de juristas, que pugnaban por consensuar si el Congreso Nacional estaba facultado para dictar un código de procedimiento penal con alcances nacionales.

El Código de Procedimientos Penales en lo Criminal de la Capital Federal, vigente en 1954, sentaba en su Art. 365, inciso segundo que "*el auto de prisión preventiva debe dictarse dentro de 48 horas, inmediatas a la detención del presunto delincuente",* creando así un problema para el juzgador según Zavaleta (1954), *"esta disposición se refiere concretamente a un sospechado, no es posible negar que de los propios términos en que se halla concebida surge que el juez está habilitado para resolver la situación procesal del inculpado con posterioridad a ese supuesto plazo de 48 horas, ya que para poder decretar la prisión preventiva o la libertad del imputado, debe practicar previamente diligencias necesarias… demandan un tiempo que sobrepasa con holgura el término de 48 horas".*

Por tal razón por la que trae a colación el fallo vertido por la Cámara del Crimen de la Capital Federal, donde al explicarlo Luciano (2019), indicaría: *"Es evidente que su espíritu ha sido señalar la urgencia con que han de practicarse las diligencias respectivas y la brevedad del tiempo en que debe decretarse la prisión preventiva o la libertad, por lo que es inadmisible que la detención se prolongue indefinidamente a la espera de elementos de prueba que la confirmen o desautoricen".* (p.307)

Claramente se denota la intención e inclinación del sistema superior de justicia por el no abuso de la prisión preventiva, solicitando se la dicte en un plazo razonable y con elementos de convicción que puedan constituir a posterior prueba plena de materialidad y responsabilidad del encausado.

Actualmente, el Código Procesal Penal de la Nación, contenido en la Ley 23.984, sancionada el 21 de agosto de 1991 y promulgada el 4 de septiembre de 1991, hace referencia a la prisión preventiva en su capítulo VI, Arts. 312 y 313, en armonía con la Ley 24.390 y modificada por Ley 25.430, donde se determinan los plazos de duración de la misma, indicando cuándo y en qué casos procedería.

En el caso ecuatoriano, nuestro Código de Procedimiento Penal del año 1983 (Ecuador. Asamblea Nacional, 1983), ya establece a la prisión preventiva como una medida para evitar la fuga del sindicado o que se estropee el proceso penal, por lo que existe la figura de la detención y de la prisión preventiva. En el primero de los casos la detención no podrá exceder de veinte y cuatro horas, y dentro de este término, de encontrarse que el detenido no ha intervenido en el delito que se investiga, inmediatamente se lo pondrá en libertad. En caso contrario, se iniciará el respectivo proceso penal, y si procede, se dictaba por parte del Juez el respectivo proceso penal, y de igual forma, de ser legal, dictaba el respectivo auto de prisión preventiva.

Vale recalcar que este Código (Ecuador. Asamblea Nacional, 1983) fue expedido en una época meramente inquisitiva de la historia del sistema penal ecuatoriano, en todos los procesos penales optaban los jueces penales por imponer la prisión preventiva a los sindicados, ya que hacían caso omiso a uno de los principios universales más sobresalientes del debido proceso, prácticamente desconocían la presunción de inocencia.

A lo largo de la historia ecuatoriana, la figura de la medida cautelar analizada, sufre una serie de reformas; encontrando la expedición de una nueva Constitución Política de la República en 1998 (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 1998), la misma que contiene en su Art. 24, literal 8 lo siguiente: *"La prisión preventiva no podrá exceder de 6 meses, en las causas por delitos sancionados con prisión, ni de un año, en delitos sancionados con reclusión".*

En enero del año 2003, de manera desmedida y fuera de todo contexto de protección y progresión de derechos, especialmente el derecho a la libertad y a un debido proceso, el Congreso Nacional incorpora al Código Adjetivo Penal, la "Detención en Firme", medida cautelar de orden personal que se dicta para asegurar la comparecencia del acusado al proceso, que podía ser dictada una vez vencidos los plazos de caducidad de la prisión preventiva, sin tener tiempo de caducidad, es decir, con el retardo judicial que existía (casos penales que duraban años) hubieron personas privadas de su libertad sin sentencia en firme por varios años.

Tuvieron que pasar tres años aproximadamente para solicitar se declare su inconstitucionalidad e incongruencia con varios instrumentos de derechos humanos, suscritos y ratificados por el Ecuador, de tal manera, el Tribunal Constitucional (hoy Corte Constitucional), en el mes de septiembre del 2006, resolvió recobre vigencia la caducidad de la prisión preventiva, establecida en la Carta Magna.

La Constitución de 2008 (Montecristi, 2008), reitera el texto del Art. 24 numeral 8 de la Constitución que la antecedía, agregando y dotándole a la prisión preventiva de un carácter "excepcional", es decir que solo se la debe aplicar en los casos en que las otras 12 medidas cautelares personales no privativas de libertad que establecían el extinto Código de Procedimiento Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 1983) (vigente a la época de promulgación de la citada Constitución) son insuficientes para

garantizar la comparecencia del procesado en el proceso y el cumplimiento de la pena en caso de existir; indicando que se debe priorizar la imposición de esas doce medidas antes que dictar un auto de prisión preventiva. Se implanta un punto importante en la vida jurídica ecuatoriana, obligando a jueces y fiscales garantizar y permitir ejercer en legal y debida forma el derecho a defenderse en libertad de toda persona inmersa en el contexto de un proceso penal.

La libertad se relaciona directamente con el derecho a la educación, un aspecto no siempre advertido en las críticas a la institución de la prisión preventiva. Si la presunción de inocencia de una persona persiste hasta tanto un juez competente, mediante los medios legales de prueba, alcance la convicción de su participación y responsabilidad en el hecho punible y dicte sentencia firme, es porque supone a priori que la persona actúa conforme a los valores, principios y reglas del ordenamiento jurídico.

Precisamente, esa actuación es por lo que apuestan las políticas públicas sobre seguridad ciudadana. Esto supone también un a priori: la garantía de un efectivo ejercicio de los derechos humanos relacionados con la prevención y el control de la violencia y el delito, a través de cierta estructura institucional implementada prioritariamente por los Estados.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (2011), en ese sentido, señala tres dimensiones de dichas políticas públicas:

> 1) Prevención primaria: programas de salud pública, educación, empleo, formación para el respeto de los derechos humanos y construcción de ciudadanía democrática; 2) prevención secundaria: medidas destinadas a personas o grupos en situación de mayor vulnerabilidad frente a la violencia y el delito, procurando, mediante programas focalizados disminuir los factores de riesgo y generar oportunidades sociales; 3) prevención terciaria: acciones individualizadas y programas dirigidos a personas ya involucradas en conductas delictivas.(p.155)

Esas serían políticas idóneas, sin embargo, se debería reconocer que existen muchas veces contradicciones del propio sistema de enseñanza excluyente, expresadas en el conflicto social. Esto permite precisar que el poder tecnocrático y hegemónico oficializa métodos pedagógicos que sesgan los procesos de identificación de los individuos y de los grupos aun dentro de los centros de enseñanza, por ello, esos métodos son formas históricas de alienación.

La sistematización discursiva oficial y no oficial sobre la prevención educativa debería dirigirse, además, a una resignificación antropológica de conceptos técnicos, pedagógicos y científicos para presentar cierta estructuración argumentativa de la información alternativa en una dimensión que entiende la subjetividad como actividad transformadora y la vía para situar al proceso educativo en un status más alto del desarrollo. Este discurso alternativo, entonces, construye un nuevo método pedagógico que revierte la falsación ideológica del sistema de enseñanza del sujeto dominante.

El ser humano, ahora, no es cosificado, sino dignificado, problemática que está en sintonía con lo que plantea Bourdieu (2004), refiere que *"los valores que la escuela transmite y exige de profesores y de alumnos, los métodos pedagógicos -o, para ciertas categorías de enseñanza, la ausencia de método pedagógico -que la caracterizan, los criterios de contratación y de juicio que emplea, los procedimientos de orientación y selección que utiliza, el contenido de la cultura que trasmite contribuyen a favorecer a los más favorecidos y a desfavorecer a los menos favorecidos".* (p.73)

El sujeto de dicho discurso alternativo de la educación construye un concepto de libertad, porque es consciente de la actividad no neutral de producción de conocimientos científicos. Así, explica las funciones alienadoras del sistema de enseñanza de forma reflexiva y atenta a la exigencia expresa de la comunicabilidad de los intereses del sujeto alienado, al cual posibilita comprender y aprehender los mecanismos responsables de la reproducción de las estructuras sociales que sustentan para Bourdieu, (2004), la exclusión de *"los niños de las clases populares… de las clases medias [y] la eliminación diferencial de los niños según su origen social".*

Generalmente, el pensamiento hegemónico y alienador circunda conflictos políticos. La verdad en política es una construcción clave del discurso alternativo. Esto permite lo siguiente: valoración del carácter de la selección y transmisión de la información sobre el área de conflicto político con respecto a la verdad en política, explicación de las circunstancias de los destinatarios del mensaje político mediático alienador sobre el área de conflicto político, análisis del sustrato ideológico de los mensajes alienadores sobre el área de conflicto político e identificación de los símbolos reproducidos por los medios que, de una parte, encubren y exhortan una visión y concepción del mundo actual y, de otra, tergiversan la realidad frente a la cultura de las naciones del área de conflicto político.

El modelo ideal alternativo de difusión de la información de carácter político puede deducirse comprensivamente de los principios generales de comunicación, educación y de política cultural. En ellos se toman en consideración los vínculos entre comunidad, persona y comunicación. El discurso alternativo, como todo discurso, desempeña tres funciones cardinales: la informativa, la expresiva y la función argumentativa.

La función informativa, esquemáticamente y en principio, implica reducir el margen de incertidumbre del interlocutor con respecto a algún campo referencial. El sujeto del discurso alternativo de la educación debe construir una

epistemología de saberes para establecer relaciones entre el saber sobre la información, la oratoria como medio de lucha ideológica y los propios argumentos discursivos de la construcción ideológica propositiva de modelos de mejor gobierno o sociedad deseada. Esta triada permitirá decodificar mejor el pensamiento de los grandes centros de poder.

Los momentos del modelo de comunicación son posibles por los contenidos de la estructura argumentativa. El modelo es formal-programático, es decir, expresa el orden cosmovisivo de jerarquización del esquema normativo-conceptual que describe las conclusiones nuevas. Los niveles comportan momentos de la construcción del modelo y son exigencias teórico-metodológicas de la construcción del concepto de libertad y su difusión.

El sujeto del discurso alternativo de la educación ha concientizado que no solo debe priorizar su participación en actos de información sobre la ciencia y la tecnología, donde se expresa su interés por dar a conocer el contenido de los acontecimientos mediante vías impresas y digitales, sino la obtención de información desde una posibilidad metodológica de aprehensión con el referido sentido cultural y sistémico.

Es un método que orienta al hombre de manera que cada hecho, o proceso educativo, que se analiza y cada acción de intervención que se programa o realiza, deben ser considerados como aspectos de las totalidades de las que forman parte el hombre mismo. Solo dentro del sistema de enseñanza que lo incluye se extiende la significación última de algún aspecto de la realidad y de las intervenciones socioeducativas sobre esa misma realidad.

El análisis formal-programático es una predeterminación de la revisión de los textos vigentes y de los métodos pedagógicos tecnocráticos y alienadores. El sujeto del discurso alternativo de la educación considera, además, el carácter variable e innovador de las vías de comunicación impresa y digitales en función de comportamientos humanos desalienadores. Si el orden cosmovisivo de jerarquización del esquema normativo-conceptual que describe las conclusiones nuevas es una expresión del proceso de creación, entonces, el texto discursivo no es propiamente un conjunto siempre igual a la suma de sus entidades, sino que es el cuadro de las transformaciones o modificaciones comunicativas unitaria y disciplinadamente consideradas.

La novedad, entonces está en el método que subyace en la técnica misma de exposición de las ideas contenidas en el discurso. Consiste en que el nuevo discurso ha sido asumido críticamente, desde el enfoque holístico mencionado, y con ello, unifica técnicamente en lo diverso las varias dimensiones que el sujeto de la ciencia y el educador en su quehacer práctico-espiritual pedagógico crean, estas son: las expresiones ontológicas, lógica, gnoseológica, valorativa, comunicativa y normativa.

De este modo, podría constituirse una base para la predeterminación de la revisión de los textos relacionados con las políticas públicas en materia de educación preventiva e incluso de determinados escritos técnico-jurídicos vigentes que versan sobre las presuntas condiciones para la aplicación de la prisión preventiva, en caso de ser permitida esa información. El sujeto del discurso alternativo de la educación llega a semejante predeterminación por el camino del pensamiento crítico. Este conduce a la reproducción del objeto educación.

La definición de predeterminación constituye un aporte conceptual y técnico que posibilita examinar la interacción medio de comunicación impreso o digital y destinatario de la información y cambio social sin cambio de las formas comunicativas. Dicho concepto aceptado conscientemente podría tomar la comunicación no desde el objetivismo del positivismo, sino como propuesta de resolución de problemas prácticos y como técnica en la indagación y reflexión sobre la ciencia pedagógica orientada al logro de la desalienación. El sujeto alternativo de la educación considera dicha predeterminación como un proceso de análisis y síntesis en torno a los factores que favorecen y desfavorecen el fenómeno de la presunción de inocencia como un fenómeno relativo a la libertad.

Más allá de cualquier insuficiencia que plantee la resignificación educativa y epistémica del concepto de libertad en torno a la presunción de inocencia y la disminución de la violencia, podría asumirse que posee un orden cosmovisivo colectivista e incluyente frente al concepto de libertad tecnocrático y hegemónico que sobrevalora el individualismo al favorecer el desconocimiento de la verdad en torno a las causas alienadoras.

El discurso alternativo podría asumir el concepto de alienación de Federico Riu según el cual este *"denota cualquier situación histórica en la que se constate que las formas objetivas de la praxis social-organización económica, instituciones, normas, controles y valores- se erigen y mantienen, frente a sus productores y creadores, como entidades autónomas a las que ellos terminan por supeditarse sin reconocerlas como propias y en su verdadera objetividad. Expresado en su forma más técnica, el concepto de alienación describe el fenómeno de la inversión de la relación sujeto-objeto".* (p.12)

La educación se le debe concebir como una concepción teórico-práctica basada en la relación hombre-naturaleza, que trasciende cualquier sistema educativo tecnocrático que reproduzca las estructuras sociales excluyentes y elitistas. El discurso alternativo aborda la dimensión humana, no solo desde el perfil de la Pedagogía como disciplina, sino integrado al conocimiento de las ciencias, a partir de la concepción de que al individuo se le prepara para convertirse en sujeto consciente y activo de la sociedad.

Es propio de ese método un enfoque comunitario dirigido a la resolución y evaluación crítica de problemas concretos, sustentado en las herramientas que favorezcan la solución en la práctica de estos problemas. Este enfoque, que debe tener presente la cultura, la diversidad, la reciprocidad y las tradiciones de la comunidad, supera las etapas escolares o académicas oficialistas dominantes y excluyentes para alcanzar toda circunstancia del acontecer cotidiano.

No obstante, la prisión preventiva ha sido necesaria en cualquier forma gobierno, desde las civilizaciones antiguas, al menos con el objetivo de asegurar a los presos hasta el instante de dictarse la sentencia. La crítica radical actual de esta institución la hace coincidir con el carácter de pena, específicamente, aplicable solo a los esclavos en la época antigua y con la edad medieval, en la cual se mantuvo ese carácter, pero esta vez aplicable a los siervos, así como a los deudores de multas. En la modernidad, se convirtió la prisión provisional en pena, por considerarla alternativa a la pena capital, o sea, era estimada dentro del progreso en comparación con la desaparición física de la persona. Beccaria se erigió en su principal promotor.

De tal forma, puede concluirse que la prisión preventiva se caracteriza por ser una medida cautelar y a su vez considerada como pena, porque la regla jurídica comúnmente aceptada en cuanto al tiempo de provisionalidad indica que debe descontarse los días en que la persona estuvo en el estado de privación provisional de libertad, problemática asumida en las críticas para rebatir una concepción diferente a la cualidad de pena anticipada a la sentencia condenatoria.

La diferenciación de la detención, la prisión provisional y la pena pasa por la percepción del tiempo en una escala instrumental de duración de esa privación de la libertad, pero no es suficiente para justificar que esté amparada en la justicia aun cuando se base en normas de rango penal y procesal penal e incluso constitucional. Ferrajoli (2004), ocupa uno de los referentes fundamentales de dicha crítica hasta el punto de intentar rebasar el liberalismo clásico de Beccaria y otros.

Sin embargo, el propio Ferrajoli (2004), asevera *"que su teoría es un modelo ideal suscitado sobre todo por las arbitrariedades y atrocidades cometidas en la prisión preventiva ajenas a los derechos reconocidos universalmente, entre ellos, la paz, seguridad pública y el bien común. El ciudadano es sometido arbitrariamente a una investigación y a un proceso tendente a violar sus garantías penales y jurisdiccionales además de los derechos fundamentales, a pesar de no existir elementos de prueba en su contra".* (p.750)

La radicalización de la crítica, en el caso de Ferrajoli (2004), alcanza la defensa de la permanencia de la libertad inalienable del imputado sobre el bien jurídico lesionado, en virtud de la presunción de inocencia. Finalmente propone la abolición de la prisión preventiva. Este autor definitivamente afirma *"que la contradicción es tajante debido a la colisión de todas las medidas cautelares, judiciales y policiales, adoptadas antes de la condena con la presunción de inocencia. De ahí, que la prisión preventiva no cumple ninguna función procesal más allá de una medida de defensa social contra los acusados socialmente peligrosos, es decir, parece que este autor advierte la presencia aún del estigma atávico por encima de los hechos".* (p.755)

En cuanto a las posiciones teóricas críticas contra ese "estigma atávico" y la concepción estrecha de "peligrosidad", los autores Torres & Ramírez (2013), enfatizan que *"el antropologismo jurídico-penal asume el hombre y su esfera de valores como objetos del Derecho Penal. Pone en duda a la neutralidad iuspositivista y se convierte en correctivo legal y social con el cual la revisión de la dogmática penal expande el ideal de justicia. La definición de antropologismo jurídico, por el camino del pensamiento crítico, conduce a la reproducción del objeto hombre con el cual el sujeto cognoscente sienta las bases metodológicas para determinar, argumentar, explicar y valorar el concepto antinormativista de Derecho Penal".* (p.141)

Se trata de inquietudes respecto a los factores normativistas que enjuician a la persona desde un enfoque subhumanizado o naturalizado, alienador, que la distancia de la justa valoración como ser humano. Aquí, el componente humanista es consustancial a toda reflexión contra la exaltación de la peligrosidad del sujeto y contra el propio concepto positivista dogmático del delito.

Torres & Ramírez (2013), seguidamente aseveran que *"la antropología jurídico-penal rechaza los presupuestos teóricos y dogmáticos positivistas que subyacen en la ciencia del Derecho Penal, estos son: la determinación del delito a través de conceptos físicos, atávicos y biológicos sustentada por la escuela de la política criminal de Von Liszt, la teoría de las normas de Karl Binding, la teoría del tipo de Ernest von Beling. Von Liszt y Beling son máximos representantes del concepto dogmático- formal del delito. Técnicamente, el estado peligroso se observa como contenido de la responsabilidad penal y no el hecho que resulta socialmente peligroso, la necesaria defensa social que postula Ferri es sustituida por la peligrosidad del sujeto".* (p.141)

El sentido que dichos autores le otorgan a esa crítica está dirigido, entre otros, al concepto de delito, es decir, determinan una problemática que generalmente escapa a las posiciones teóricas actuales acerca de la prisión preventiva y la presunción de inocencia. Replantearse la historiografía en materia de Derecho Penal implica varias interrogantes de fondo de la ciencia en cuestión para constatar sus funciones y la razón de ser que tuvo en sus orígenes y tiene actualmente. Aprehender los cambios lentos e inexorables de mentalidad en esta materia es

necesario para obtener una percepción completa de la entrada y afianzamiento de la modernidad jurídico-penal.

Efectivamente, esos cambios justificaron el nuevo instrumento penal, pero la propia función conservadora de la pena ha entrado en crisis al ponerse en cuestión su propia superación y la obsolescencia del mismo. Una ciencia del Derecho Penal consciente del papel de la peligrosidad social puede ser guía de la dogmática jurídica (Torres & Ramírez, 2013). Un reto que asume un estudio al respecto es diferenciar y a la vez interrelacionar ciencia del Derecho Penal y dogmática penal como un presupuesto teórico y metodológico para poder comprender y determinar las categorías universales con las que ha trabajado el pensamiento, con toda su variabilidad axiológica y epistemológica.

No obstante, la presente tesis no se propone informar semejante investigación, ello sería resultado de una labor ulterior que escapa a los objetivos planteados. Solo se hace imprescindible señalar que en aquella diferenciación e interrelación está imbricado el concepto que se defendió acerca de la naturaleza del sujeto y, en la práctica, ello implicó legitimar los grados de eficacia de los Códigos Penales y las Leyes Adjetivas. Eso obliga a una seria reflexión actual sobre la capacidad de sus presupuestos para proporcionar respuestas adecuadas y transformadoras de la complejidad de nuevas situaciones.

En definitiva, la prisión preventiva ha servido para el éxito del proceso penal desde el punto de vista del objeto de asegurar la presencia del imputado, por esto su finalidad tiene carácter procesal; al menos así queda plasmado en las legislaciones donde de disímiles formas se advierte que está excluida la finalidad de garantizar la ejecución de la futura condena o una forma de castigo ante la presunción de inocencia.

Se esgrima que la prisión preventiva no debe ser la regla sino la última ratio, ni adelanta opiniones y valoraciones respecto a la culpabilidad del imputado, cuestión en la que podría estarse de acuerdo o no; pero vale reiterar que en lo más profundo una posición antidogmática y antiatávica comprendería y aceptaría para Torres & Ramírez (2013), que "*la peligrosidad social determina el delito. La prohibición condiciona el hecho y lo convierte en delito. La peligrosidad social, entonces, determina el hecho delictuoso y, por consecuencia, a la dogmática penal. La peligrosidad social como una de las determinaciones del pensamiento objetivo tiene una naturaleza mediadora porque su fundamento último es el binomio teoría-praxis. Este debe caracterizar el modelo antiformalista y antropológico de la ciencia del Derecho Penal".* (p.142)

En este sentido significaría técnicamente, el hecho que resulta socialmente peligroso es el contenido de la responsabilidad penal y no el estado peligroso. Esto apunta, además, a la pretendida neutralidad de la dogmática penal, al modo de estructurarse su método; y a las distintas formas de articulación de una teoría de la política criminal.

Eso obliga solucionar las contradicciones entre la concepción dogmática del sistema penal y la configuración de los derechos y garantías, o sea, logar en un status superior este justo equilibro, que no solo es un problema de la garantía del debido proceso, también incluye los conceptos del delito y de la naturaleza del sujeto. La prisión preventiva siempre será la medida cautelar personal más rigurosa y, devastadora, si genera un daño irreparable, de hecho la persona pierde tiempo de vida social. La presunción de inocencia atraviesa el proceso y dicho justo equilibrio, mas es el equilibrio mismo. Poca certeza jurídica habrá en una controversia sin ella, aunque esté configurado un sistema de investigación capacitado y comprometido con el interés público inherente al proceso penal.

Estas problemáticas se unen a la simple observación de los requisitos legales exigidos en los casos, no basta con dar por sentado la normatividad aplicable, resulta obvio que nadie defiende la transgresión de los principios consagrados en la Constitución, leyes complementarias y tratados internacionales que reconocen la prisión preventiva; tampoco es concluyente que se justifique por el mero hecho de ser previa a la prisión punitiva así registrada en la historia de la privación de la libertad. Debe existir un fundamento totalizador expresado en lo particular que dé certeza y firmeza para limitar esa libertad y pueda afirmarse que la prisión preventiva es una medida cautelar justa, porque se practica al amparo de la justicia.

La noción de Estado de Derecho, entonces, continúa derivándose de la tradición político-jurídica liberal donde los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos limitan la acción del Estado. La matriz histórica de esta noción en el asunto penal tratado aquí es la lucha contra el Estado que abogase por un amplio control del imputado hasta alcanzar su vida social. La eliminación de la prisión preventiva en los delitos menores es, en este sentido, una respuesta garantista y legalista frente a semejante ejercicio.

Solo puede restringirse la libertad en casos estrictamente necesarios e imprescindibles para garantizar el bien común, cuya dimensión presupone los derechos de los demás; la libertad es norma general y no excepción en un Estado de Derecho conforme a las demandas de la sociedad civil, a su vez, debe ser así si desea sostener su status quo dentro de espacios de libertad y tolerancia sustentados por el ordenamiento jurídico antiinvasor de la conducta individual. La prisión preventiva atenta contra los amplios márgenes tolerantes del actuar individual, sobre estas bases debe legitimarse el propio constitucionalismo en defensa de un Estado que intervenga, al mismo tiempo, en la protección de las víctimas.

Lo dicho anteriormente constituye el mundo idóneo sin la prisión preventiva, no alcanzable hasta el momento, a la vez, señala de alguna forma que persisten problemas difíciles de superar con la sola eliminación de esta medida. Por el momento, cabe admitir que el principio de presunción de inocencia es un status básico del imputado con repercusión directa en la prisión preventiva, por ello, esta se constituye en una excepción; mientras la libertad es la regla. Esto explica la intención de aplicar dicha medida conforme a derecho.

Precisamente, en Argentina la cuestión de la libertad durante el proceso penal está regulada en los Arts. 14 y 18 de la Constitución Nacional (Argentina. Congreso General Constituyente, 2017), luego de la reforma constitucional de 1994, conforme, además, con el Art. 7.5 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Organización de Estados Americanos, 1969), el Art. 26 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Organización de Estados Americanos, 1948, May). y el Art. 9.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Organización de las Naciones Unidas, 1966).

Dicho Art. 18 (Argentina. Congreso General Constituyente, 2017), establece que: ***"Ningún habitante podrá ser condenado sino en virtud de juicio previo, fundado en ley anterior al hecho del proceso".*** Binder (1993), precisa que esta norma constitucional se refiere al juicio oral como institución política-cultural. Mientas que en los arts. 14 (Argentina. Congreso General Constituyente, 2017) y 26 (Organización de Estados Americanos, 1948). También, prevén que la privación de la libertad de una persona es con amplias garantías y procede el juicio si es fundado en ley anterior al proceso, en los arts. 9.3 y 7.5 señalan que la prisión provisional solo se justifica ***"por garantías que aseguren su comparecencia en el juicio".***

La Constitución Nacional (Argentina. Congreso General Constituyente, 2017), tolera el arresto en aquellos casos determinados en la ley, siempre por orden escrita de autoridad competente durante el procedimiento de persecución penal. Las medidas contra el imputado son reguladas en el Art. 3 del (Argentina. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014) con las limitaciones previstas en el Art. 2, todo conforme al derecho reconocido en los artículos 18, 19 y 28 de esta Constitución, enlazado con la propia protección de la libertad consagrada en el Art. 14 y el principio de inocencia plasmado en el Art. 18.

La Constitución del Ecuador (Montecristi, 2008), coincide en principio con la Constitución Nacional (Argentina. Congreso General Constituyente, 2017), así tenemos el Art. 76.2 ***"Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada".*** En cuanto al procedimiento de persecución penal, el Art.75 de la primera establece el derecho a la tutela judicial efectiva: ***"Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión".***

Tal como sucede con la Constitución Nacional (Nacional, 1999), la prisión preventiva en el Ecuador es de carácter excepcional, según el Art. 77 numerales 1 y 11 de su Constitución (Montecristi, 2008), en atención, además, a lo regulado en el Art. 424 inciso 2, de conformidad, precisamente, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Organización de las Naciones Unidas, 2015), la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Organización de Estados Americanos, 1969) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Organización de las Naciones Unidas, 1966).. Por consiguiente, el Art. 2 del Código Integral Penal del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014) dispone que ***"en materia penal se aplican todos los principios que emanan de la Constitución de la República, de los instrumentos internacionales de derechos humanos y los desarrollados en este Código".***

En todo caso es una ratificación de los principios y fundamentos del sistema acusatorio.

CONCLUSIONES

Queda demostrado la necesidad de continuar aportando a las contradicciones que existen entre las normas que constan en Derecho Adjetivo Penal, en vinculación con los Derechos del Debido Proceso, consagrados en las Constituciones de Argentina y Ecuador; así como también en instrumentos internacionales de Derechos Humano y el irrespeto al principio constitucional de presunción de inocencia por parte de fiscales y jueces de garantías penales. Esta contradicción permitió sistematizar el problema, buscar información en libros, informes y leyes penales para interpretar, comparar y enfocar criterios, o conceptualizaciones de varios autores, concretar determinaciones en torno a la prisión preventiva y proponer soluciones alternativas.

Ha quedado precisado que no es suficiente el reconocimiento de las garantías constitucionales del proceso penal en torno a la prisión previsional, para que sean efectivas, sino que el órgano jurisdiccional y los ciudadanos están llamados a buscar el modo de avalar suficientemente el ejercicio del derecho. No se ha tratado de defender la eliminación de la prisión preventiva para alcanzar la libertad del imputado no sentenciado, ni de legitimar la impunidad; se trata de rechazar cualquier presunción de culpabilidad y defender los derechos que tiene ese ciudadano privado de libertad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Argentina. Congreso General Constituyente. (1999). Constitución de la Nación Argentina. EDUNPAZ, Editorial Universitaria.

Argentina. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2014). Código de procedimiento penal de la nación. Editorial Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Asencio, J. (1987). La Prisión Provisional. Editorial Civitas S.A.

Binder, A. (1993). Introducción al derecho procesal penal. Ad-Hoc.

Bourdieu, P. (2004). Intervenciones, 1961-2001. Ciencia Social y acción política, Hondarribia. Editorial Hiru y Editorial de Ciencias Sociales.

Cafferata, J. (1998). Temas de Derecho Procesal Penal, tomo I. Editorial Depalma.

Clariá, J. (1998). Derecho Procesal Penal, tomo II. Rubinzal-Culzoni Editores.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2011). Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas. https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf

Delgado Siles, J., Colín García, R., & Ramírez Barranco, M. (2020). El Sistema penal acusatorio mexicano como producto del sistema penal de expansión. *Ius Comitialis, 3*(5), 85-98.

Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (1998). Constitución política de la Republica del Ecuador. Decreto Legislativo 000. https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ec/ec016es.pdf

Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución Política de la República del Ecuador. Registro Oficial 449. http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf

Ecuador. Asamblea Nacional. (1983). Código de procedimiento penal. Ley 134 Registro Oficial 511.

Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial 180. https://es.slideshare.net/radioencantada/registro-oficial-180-cdigo-orgnico-integral-penal

Ferrajoli, L. (2004). Derecho y razón teoría del garantismo penal. Editorial Trotta.

García, J. (2002). La prisión preventiva en el nuevo código de procedimiento penal y las otras medidas cautelares. Ediciones Rodin.

Luciano, M. (2019). Innovaciones jurídicas, oportunidades políticas y cambios en la Policía de la Capital: el proceso de reforma del Código Procesal Penal en Córdoba (Argentina) en la década de 1930. Revista Historia y Justicia, (12).

Mas Güivin, J. C. (2020). La justicia en el proceso penal contra Sócrates y sus aportes al derecho procesal penal actual. (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo.

Organización de Estados Americanos. (1948). Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana. https://www.oas.org/dil/esp/declaraci%C3%B3n_americana_de_los_derechos_y_deberes_del_hombre_1948.pdf

Organización de Estados Americanos. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (1966). Pacto internacional de derechos civiles y políticos. http://www.acnu.org.cu/sites/default/files/ficheros/pacto_internacional_de_derechos_civiles_y_politicos_0.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (2015). Declaración Universal de los Derechos humanos. https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

Torres, L., & Ramírez, Y. (2013). Crítica al internalismo del positivismo penal. Revista de Ciencias Sociales, 63.

Vargas Castro, S. B. (2020). Responsabilidad penal de las personas jurídicas en el modelo español: caso práctico. In Aspectos actuales de la responsabilidad penal de la persona jurídica en Colombia. Ediciones Unibagué.

World Prison Brief. (2014). Población en prisión preventiva / preventiva: tendencia en Argentina. http://www.prisonstudies.org/country/argentina.

Zavaleta, A. (1954). La prisión preventiva y la libertad provisoria. Editorial Depalma S.A.

20

ANÁLISIS COMPARATIVO

DEL IMPACTO ECONÓMICO DEL CULTIVO DEL CACAO EN ECUADOR DEL PRIMER SEMESTRE 2019 VERSUS EL PRIMER SEMESTRE 2020

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

ANÁLISIS COMPARATIVO

DEL IMPACTO ECONÓMICO DEL CULTIVO DEL CACAO EN ECUADOR DEL PRIMER SEMESTRE 2019 VERSUS EL PRIMER SEMESTRE 2020

COMPARATIVE ANALYSIS OF THE ECONOMIC IMPACT OF COCOA CULTIVATION IN ECUADOR IN THE FIRST SEMESTER 2019 VERSUS THE FIRST SEMESTER 2020

Ornella Astrid Vargas Pérez[1]
E-mail: ovargas_est@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-0423-343X
Harry Alexander Vite Cevallos[1]
E-mail: hvite@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-2056-7111
Jessica Maribel Quezada Campoverde[1]
E-mail: jquezada@utmachala.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-2760-4827
[1] Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Vargas Pérez, O. A., Vite Cevallos, H., & Quezada Campoverde, J. M. (2021). Análisis comparativo del impacto económico del cultivo del cacao en Ecuador del primer semestre 2019 versus el primer semestre 2020. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 169-179.

RESUMEN

El cultivo del cacao es uno de los más dinámicos dentro de la economía del país, en sus últimos años el cacao ha sido de gran contribución para el Producto Interno Bruto, no obstante producto de los cambios en el mercado internacional se han presentado diferentes comportamientos, en tal sentido, el objetivo del presente trabajo es comparar el impacto económico del cultivo del cacao en Ecuador del primer semestre 2019 versus el primer semestre 2020. Se utilizó un estudio comparativo y descriptivo, obteniendo datos del 2019 y 2020 sobre la economía y el desarrollo social del cacao. Los resultados obtenidos fueron presentados en 4 indicadores: primero, exportaciones e importaciones de cacao por países, segundo; precio del cacao, tercero; bloque económico por región, cuarto; valores mensuales. Se concluye que existen variaciones tanto positivos como negativos, y su flujo de exportaciones no se han tenido afectaciones producto de la pandemia, mientras que las importaciones tuvieron reacciones contrarias que la exportación, exponiendo un descenso por la contracción productiva interna de la economía ecuatoriana.

Palabras clave:

Impacto económico, exportaciones, importaciones, sector cacaotero, variaciones.

ABSTRACT

The cultivation of cocoa is one of the most dynamic within the country's economy, in recent years cocoa has made a great contribution to the Gross Domestic Product, however, as a result of changes in the international market, different behaviors have been presented. In this sense, the objective of this work is to compare the economic impact of cocoa cultivation in Ecuador in the first half of 2019 versus the first half of 2020. A comparative and descriptive study was used, obtaining data from 2019 and 2020 on the economy and development social of cocoa. The results obtained were presented in 4 indicators: first, cocoa exports and imports by country, second; price of cocoa, third; economic block by region, fourth; monthly values. It is concluded that there are both positive and negative variations, and its flow of exports has not been affected by the pandemic, while imports had opposite reactions than exports, exposing a decrease due to the internal productive contraction of the Ecuadorian economy.

Keywords:

Economic impact, export, imports, cocoa sector, variations.

INTRODUCCIÓN

En Europa se ha establecido que el cacao se procesa un 40%, mientras que el 23% en Asia, seguida de un 22% en Latinoamérica y por último África un 15%. Afirmando que solo el 40% de la producción que se da mundialmente del cacao se muele en los países donde se cultiva. Existe en el mundo siete grandes compañías que se encarga del proceso de transformación del cacao, las cuales controlan el 76% de esta industria. Mientras que en el proceso del chocolate son cinco las multinacionales: Hershey, Mars, Nestlé, Mondelez-Kraft y Ferrero, produciendo más del 60% en comercialización de chocolate a nivel mundial (Araúz, 2015).

Básicamente a nivel mundial el cacao ha sido un producto de mayor consumo que va representado cada vez más al fortalecimiento de la cadena de valor, hoy en día se llega a exporta 3,3 millones de toneladas del cacao en grano en todo el mundo. Por lo que primordialmente el productor de cacao es el continente de África en la cual cubre el 66% de la oferta mundial, mientras que Asia le sigue con un 17,5% de producción, y por consiguiente el ALC (América Latina y el Caribe) participa con el 15%. No obstante, durante la última década del cultivo demuestran que África aumento un 3%, mientras tanto Asia decayó con un 17% y por último América creció con un 11% (Sánchez, Iglesias, & Zambrano, 2018).

El cacao a nivel mundial ha sido parte primordial para las industrias, tomando en cuenta la transformación que se debe llevar a cabo para la obtención del chocolate, donde grandes industrias controlan la mayoría de elaboración del chocolate por parte del cacao. También nos indica que parte de Asia decayó en la producción de cacao mientras que África y América obtuvieron crecimiento durante las últimas décadas. Por lo que, las amenazas que surgen en la producción de cacao a nivel mundial se deben a las enfermedades, es de tal motivo, que los agricultores consideren los sistemas agroforestales como una de las incidencias de plagas; es por lo que los agricultores optaron por reemplazar los sistemas agroforestales por monocultivos y a la vez el aumento de insumos y maquinaria externa.

En los años recientes en América Latina se logran encontrar diferentes cadenas agroindustriales que han exhibido fuertes actividades la cual se encuentra el cambio técnico y las inversiones, obteniendo las cadenas de valor tan eficaces para las industrias. Mientras tanto el Cacao ecuatoriano, su vínculo permanece obstruida en la estructura de producción, comercialización y exportaciones de hace varios años atrás (Vassallo, 2015).

Las empresas de elaborados se enfocan en el procesamiento del cacao en productos predestinados a su consumo final. De tal motivo, estas empresas destinan su producción hacia la exportación o también directamente para el mercado interno. Mientras que la industria de semielaborados se implica en la innovación o transformación del cacao para productos intermedios que son; la manteca, licor, pasta, etc., la cual se encuentra designado al mercado externo. La industria de semielaborados se ocupa primordialmente para la exportación y es sujetada por grandes compañías, entre la que destacan ECUACOCOA, Nestlé, Ferrero, entre otras (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2013).

América Latina por su localización geográfica, también por los aspectos genéticos, como las diversidades de ecosistemas que lo rodean; se encuentra situada como el primordial proveedor de cacao fino del mundo. Es de tal motivo, que la productividad de este cultivo varía en cada país: Uno de los cuales con mayor producción se encuentra Ecuador y Perú, que alcanzan niveles tanto en 600 Kg/Ha y 700Kg/Ha, mientras que República Dominicana alcanza una productividad de 477 Kg/Ha (Ginatta, et al., 2020).

Dicho lo anterior; en lo agroindustrial se ha llevado la elaboración de cadenas eficaces para las industrias encontrando así las inversiones como también la incorporación de tecnología. Las empresas se enfocan en el proceso del cacao para la innovación de productos terminados y a la vez dirigirlos hacia el consumidor final, siendo así las empresas semielaboradas.

En el Ecuador el cacao es uno de los principales productos tradicionales de exportación. Por lo que en la actualidad es considerado a nivel internacional por ser el país que ha comercializado más del 60 % de la elaboración de cacao como es el “fino de aroma”, de tal motivo siendo así el elemento primario requerido y codiciado tanto en la industria europea como también en la norteamericana para la fabricación de sus exquisitos chocolates finos. No obstante, el banano y camarón forman parte de los principales productos que desarrollan a escala en el país (Vite, et al., 2020).

El cacao se halla sujeto que sus precios se encuentren en constantes fluctuaciones donde se conlleva a resultados de oferta y demanda, los aumentos de inventarios, la capacidad de molienda utilizada, los consumidores, etc (Guerrero, 2016).

Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) el sector cacaotero contribuye con el 5% de la población económicamente activa nacional (PEA), mientras que el 15% de la PEA rural constituye una base fundamental de la economía familiar costera del país, las estribaciones de las montañas de los Andes y la Amazonia ecuatoriana (Asociación Nacional de Exportadores. de Cacao e Industrializados del Ecuador, 2019).

Por consiguiente, el sector Cacaotero es parte fundamental como en lo económico y social, siendo así en la actualidad el sexto producto más exportado dentro de las exportaciones no petroleras. Aun así, existen dos tipos de cacao; tanto el fino de aroma, como el granel llamado

también común, donde su principal exportador mundial es el cacao fino y de aroma. Nos indica que el Cacao siendo uno de los productos de exportación para el país ha contribuido en la economía familiar; como se ha indicado anteriormente.

A la vez se habla de los precios del cacao que se encuentra sujeto a varias acciones que se puede encontrar en la economía, dependiendo tanto de las condiciones de los consumidores, como también los inventarios, resultados de oferta, entre otras. Como también, el cacao es parte estimulante hacia la oportunidad al desempeño social para los pequeños productores, impulsando la certificación para la obtención de oportunidades a nivel local siendo un factor importante que los respaldan.

Encontramos a Ecuador como el tercer productor de cacao en el mundo con una capacidad del 8% de la producción posteriormente de los africanos (Costa de Marfil y Ghana); y como primer productor de cacao fino de aroma con el 65% (Lazo, 2019). Para ejercer cierto valor de independencia sobre la comercialización ha aumentado de acuerdo sobre el control empresarial, optando incorporarse con la red del comercio justo por lo cual obtienen interacciones sobre productores y consumidores, así logrando expandir el mercado (Henderson, 2017).

Por lo que el cultivo del cacao demostrando ser un producto tradicional, su exportación sumaron un volumen de 236 mil TM de los envíos en grano, la cual representó un 91 % de las exportaciones, durante el año 2015. De acuerdo con el tipo de cacao en grano sus envíos correspondieron al 30% de la variedad CCN-51, mientras que el 47 % el Arriba de menor calidad; en la que se transportaron principalmente a EE. UU, y por último el 23% correspondió al tipo Arriba de más alta calidad; mayormente enviado a Japón y Europa (Plaza, et al., 2016).

América Latina ha demostrado tener diversos ecosistemas que ayudan para la producción de Cacao, es de tal motivo, que la productividad de este producto varia en diversos países; siendo así, que Ecuador es el productor de cacao en el mundo con un 8% y a la vez como primer productor de cacao fino de aroma con el 65%. Por lo que sus exportaciones dan paso para el progreso del país en lo económico y social.

Durante el 2020, las actividades que conllevo a la movilización y producción de alimentos fueron excluidas de las restricciones que se llevaron a cabo para movilización propia de los ciudadanos durante el Estado de Excepción, mientras que algunas actividades como la comercialización fueron efectos negativos que obtuvieron los comerciantes por la paralización durante la pandemia, evitando el agrupamiento de personas. El acumulado de pérdidas entre marzo-mayo se estimó que es de USD 358,37 millones. También se encontraron efectos negativos a la distribución de los bienes y servicios, por motivo del cierre de fronteras que afectaron en las exportaciones del país; donde las exportaciones del cacao fueron afectadas con un USD 62.49 millones, encontrando que gran parte de afectación en el mes de marzo donde se conllevo el comienzo de la pandemia en el Ecuador, respectivamente en los periodos de abril y mayo fueron menores las afectaciones (Argotti, 2020).

Como también los efectos que resaltaron durante la pandemia, fue el acceso de la población a bienes y servicios. Por lo que, en comienzo de la emergencia sanitaria, los cambios en las situaciones de movilidad de los compradores incitaron compras a mayores volúmenes, llevado con esto, la reducción del abastecimiento en algunos mercados, de acuerdo por esta consecuencia genero un aumento de los precios de algunos productos agrícolas como lo es el cacao (Argotti, 2020).

Por consiguiente, dentro de los factores que se encontraron favorecidos durante enero a marzo de 2020 en relación con el mismo periodo de 2019, son las exportaciones no petroleras donde se halló un incremento por parte de algunos productos que fueron mayores a otros, tomando en cuenta que uno de ellos es el cacao con un 4% de aumento por parte de las exportaciones (Ecuador. Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, 2020).

El mejoramiento del cacao se debe a la producción más limpia y ecoeficiente en el proceso del cultivo, por lo que se demuestra resultados favorables en la recuperación de sus inversiones que se dan de forma inferior a un año (Ramos, et al., 2020).

La recuperación favorable del cacao ante el Covid-19, es debido a las maniobras de su producción como también la calidad, ya que, por motivo de comercialización no se ha conseguido un debido cuidado, pero al presentarse el confinamiento los agricultores optaron por dedicarle mayor labor a la poscosecha, obteniendo un grano de mejor calidad. También se debe recalcar que gran parte del mejoramiento de la producción como a la vez las exportaciones es debido al mejoramiento del proceso del cultivo, obteniendo resultados favorables para las compañías dedicadas al cacao.

La información del sistema del servicio de rentas internas SRI de SAIKU, gran parte de las compañías o sociedades basadas en el cultivo del cacao a nivel nacional en el 2019, muestran un registro de ventas $157,0 millones, en parte el 33.07% está conformada por Guayaquil mostrando ser una de las provincias con elevada actividad económica, mientras que Los Ríos cuenta con el 23.89%, seguido por Santo domingo 10.40%, a la vez Esmeralda 10.13% y por último Manabí con 6.01% (Sanchéz, et al., 2019). También cifras del Banco Central del Ecuador (BCE), nos indica que la cantidad vendida al mundo de la pepa del cacao cuenta con 17.2% más toneladas, donde

Según cifras del Banco Central del Ecuador (BCE) la pepa de cacao subió el volumen vendido al mundo (17.2

% más toneladas), obtuvo más divisas (31.7 %), mientras que los precios internacionales se acrecentaron (12.3 %), obtenido de enero de este año (Bernal & Miranda, 2019).

El trabajo tiene como objetivo analizar las comparaciones del impacto económico del cultivo del cacao en Ecuador del primer semestre 2019 versus el primer semestre 2020, dado que en el periodo 2020 se suspendió actividades productivas por la pandemia del Covid-19, generando un efecto negativo en la economía del país, viéndose afectado la producción de cultivos.

MATERIALES Y MÉTODOS

Este estudio es de tipo exploratorio, y descriptivo, en tal sentido, la información fue recolectada a través de la indagación de datos estadísticos históricos del Banco Central del Ecuador (BCE), Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), Asociación Nacional de Exportadores e Industriales de Cacao del Ecuador (ANECACAO), entre otras fuentes.

La información fue procesada mediante el uso del software estadístico SPSS, lo cual facilito el análisis descriptivo y, por último, con los resultados obtenidos se elaboraron imágenes ilustrativas para la interpretación de los datos que componen la cuenta corriente del Ecuador, sobre los impactos económicos que han surgido en el primer semestre respectivo del 2019 y 2020 referente a las causas y efectos que se han generado en estos últimos dos años.

Además, a través del estudio comparativo se logró identificar las variaciones entre los períodos de análisis a fin de determinar las causas que afectaron a los comportamientos, de la misma manera, considerando lo acontecido producto de la pandemia Covid-19, consecuentemente, en virtud que la presente investigación involucra la evaluación del impacto económico del cultivo del Cacao se procedió a estructurar la información obtenida, con el fin, de sistematizar lo más relevante para la construcción de los resultados. Por ello se detalló como prioridad la obtención de información específica al estudio, para una mayor validez de la investigación.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos fueron presentados en 4 indicadores: primero, exportaciones e importaciones de cacao por países, segundo; precio del cacao, tercero; bloque económico por región, cuarto; valores mensuales de la materia prima y sus derivados.

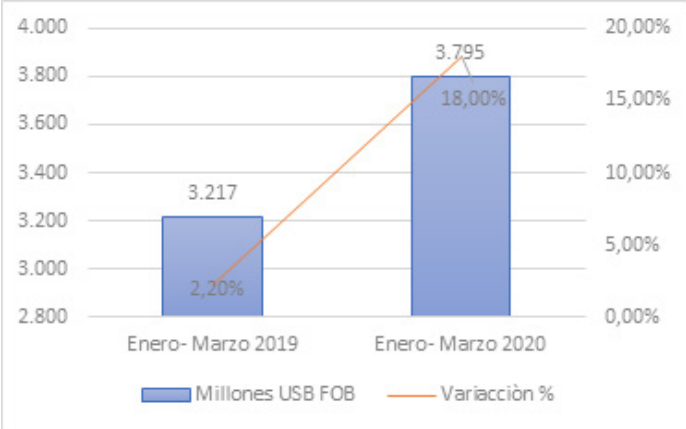

Figura 1. Exportaciones No Petroleras, de enero- marzo respectivo del 2019 – 2020.

Fuente: Banco Central del Ecuador (2020).

En la Figura 1, indica que desde enero a marzo en comparación de los años 2019 -2020, las exportaciones no petroleras se encontraron con una elevación del 18% (USD 578millones), según el Banco Central del Ecuador (BCE). Los productos principales de exportación son: banano 27%, camarón 25%, enlatados de pescado 7%, al igual que flores 7%, y cacao 4%.

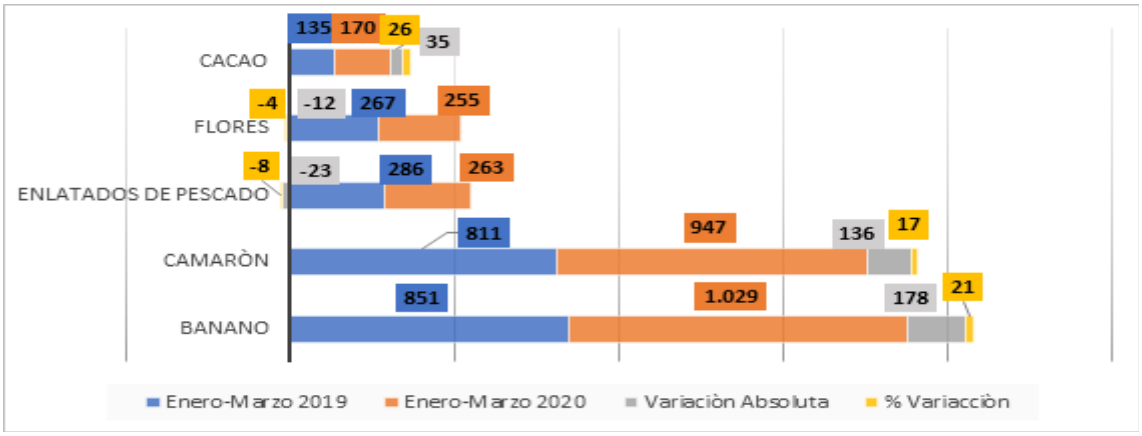

Figura 2. Principales Productos No Petroleros (Millones de USD FOB).

Fuente: Banco Central del Ecuador (2020).

Mientras que la Figura 2, se enfoca en las exportaciones no petroleras registradas a marzo de 2020 el 70% incluyen a los 5 principales productos mencionados anteriormente; donde el banano junto con el camarón suma 314 millones de dólares de incremento, a la vez mostrando un aumento en la variación por parte del producto del cacao con 26% superior a los demás productos.

Tabla 1. Exportación de Cacao anual, TOM/Miles- FOB/Miles- $TM promedio.

AÑO	TON/MILES	FOB/MILES	COSTO TONELADAS PROMEDIO $
2019	301.337	684.250.728	2.270,72
2020	360.800	908.102.645	2.516,91

Fuente: Asociación Nacional de Exportadores. de Cacao e Industrializados del Ecuador (2019).

La Tabla 1, indica que en el año 2020 se exportaron $908.102.645 millones, $223.851.917 millones más que en el mismo periodo 2019 ($684.250.728 millones), según la Asociación Nacional de Exportadores de Cacao (ANECACAO). Los principales destinos de estos productos fueron Indonesia y Estados Unidos. En el 2020, el sector del cacao exporto 360.800 TM, mientras que en el 2019 (301.337 TM); obteniendo un crecimiento anual de 59.463 TM (19.73%).

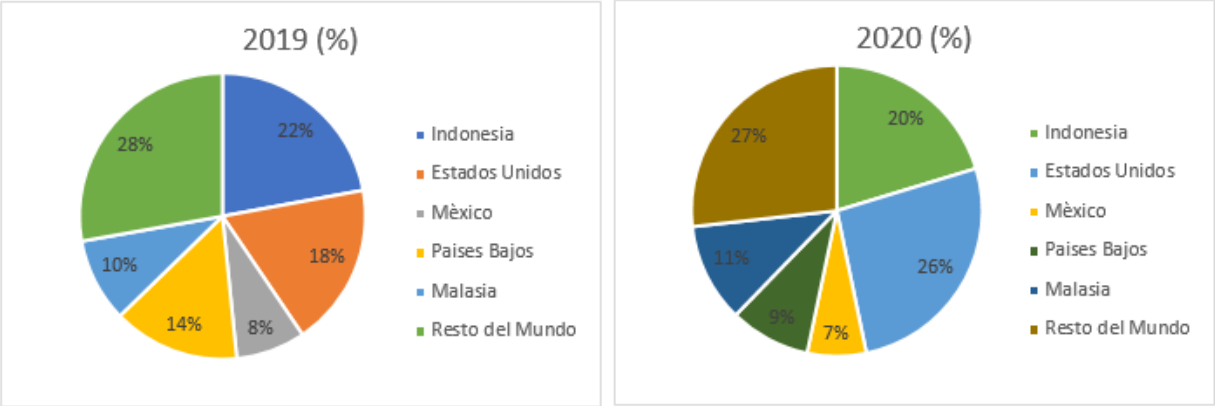

Figura 3. Exportaciones del Cacao por País, periodo 2019 -2020.

Ecuador en el 2019 exportó 657.3 millones siendo los principales países de destino, como nos demuestra la Figura 3, en la cual: Indonesia (22%), Estados Unidos (18%). En comparación del 2020, cabe mencionar que en este año (2020) Indonesia pierde su posición del principal país destino, mientras que Estados Unidos retoma su principal posición con un aumento del 4% en comparación con el año anterior. Se observa que al igual que Estados Unidos Malasia aumenta un 1%, mientras que México disminuye el mismo porcentaje en el que aumenta Malasia (1%).

Tabla 2. Importaciones de Cacao, TOM/Miles- FOB/Miles- $TOM promedio.

AÑOS	TON/MILES	FOB/MILES	COSTO TONELADAS PROMEDIO $
2019	9.22	43.435,72	4.711,03
2020	3.91	17.860,95	4.568,02

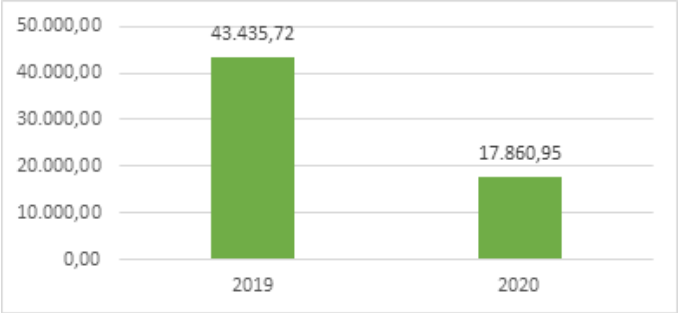

Figura 4. Importación de Cacao, FOB/Miles.

Los resultados obtenidos (Tabla 2) se presentan en la Figura 4 lo cual se explica que para el 2019, las importaciones fueron de 9.22 miles de toneladas métricas correspondiente a $43.44 millones en términos FOB. Mientras que el año 2020 sus importaciones son 3.91, disminuyendo 5.31 miles de toneladas métricas, y en comparación del FOB; de igual manera se encuentra disminuida con un 25574.77 millones. En particular, el volumen de importación de Cacao en Ecuador es menor a la cantidad que se exporta.

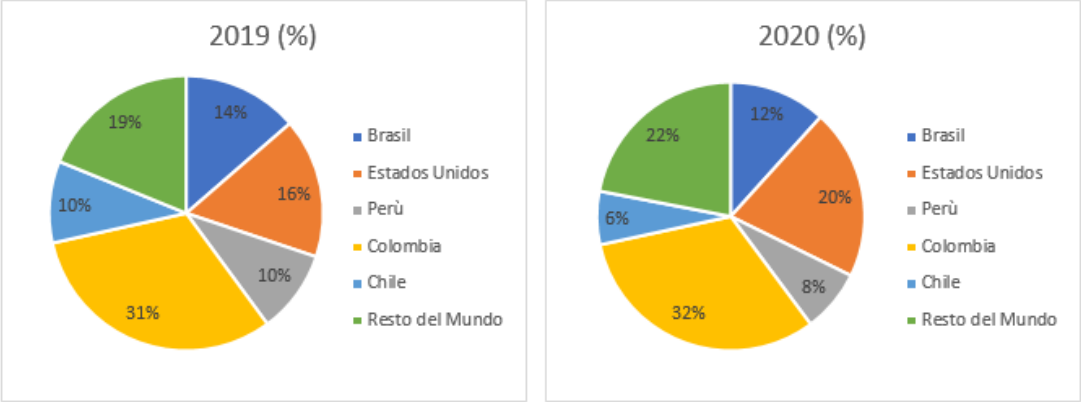

Figura 5. Importaciones de Cacao por País, periodo 2019 -2020.

De acuerdo con la Figura 5, en el año 2019 el país de origen principal de importaciones fue Colombia con una participación del 31%, seguido de Estados Unidos con el 16%, y con un 14% le sigue Brasil y por último Chile y Perú con un 10%. Al comparar los años 2020 y 2019 se observa variaciones en algunos países, como el aumento de Colombia (1%), Estados Unidos (4%); mientras tanto, se observa la disminución de Brasil (-2%), seguido de Perú (-2%) y por último Chile (-4%).

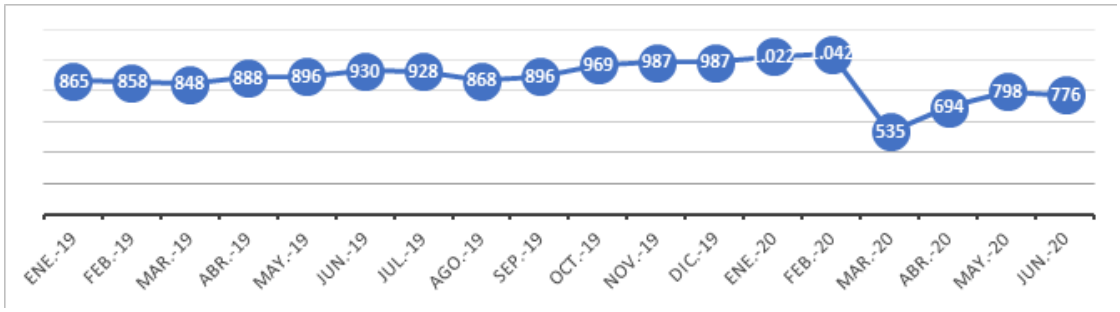

Figura 6. Precio de Productor Cacao CNN1 ($/Tom).

Fuente: Ecuador. Ministerio de Agricultura y Ganadería (2016).

El Ministerio de Agricultura, ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) y Sistema de Información Nacional de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (SINAGAP), apreciando la Figura 6; se consideran que el precio del productor nacional de la variedad CNN1 han sido menores que el de Cacao Fino de Aroma. Su destacable aumento se encuentra es a partir del primer trimestre del 2020, los precios caen significativamente en comparación de los dos años en el mes de marzo, por las restricciones que se efectúa en la pandemia, proyectando una pronta recuperación en los siguientes meses de acuerdo con lo observado en la figura 7.

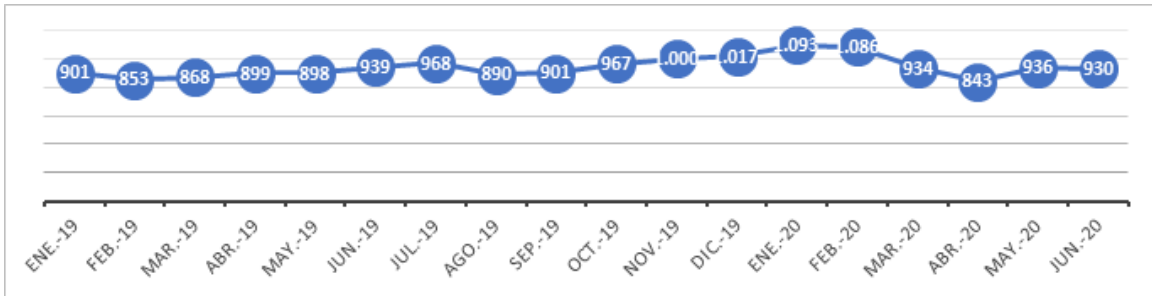

Figura 7. Precio de Productor Cacao Fino de Aroma ($/Tom).

Fuente: Ecuador. Ministerio de Agricultura y Ganadería (2016).

La Figura 7, habla de los precios de mayor inclinen que se encuentra en el de Cacao Fino de Aroma considerando lo anterior, observando se puede destacar un aumento de sus precios en el mes de noviembre del 2019 hasta enero del 2020. Por consiguiente, en el mes de febrero hasta junio del 2020 se encontró un vaivén esperando que en los últimos meses del 2020 se dé su pronta recuperación; como a inicios de este.

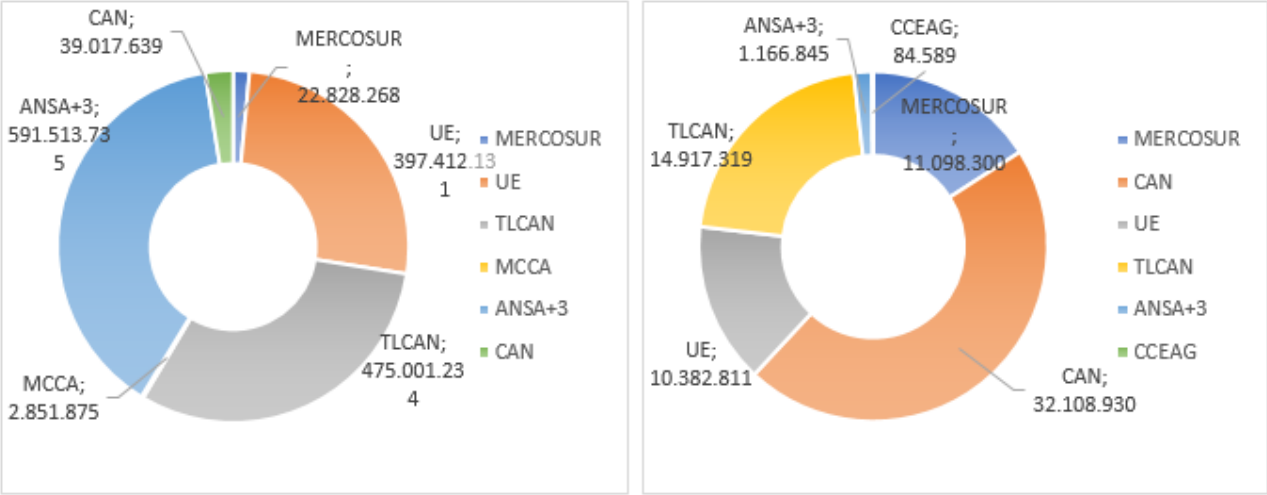

Figura 8. Exportaciones e Importaciones del Cacao por región, enero- diciembre 2019 -2020.

Fuente: Banco Central del Ecuador (2020).

Se aprecia mediante la Figura 8, obtenida de los datos del Banco Central del Ecuador (BCE); como fue el comportamiento de Bloque económico del cacao tanto de las exportaciones e importaciones en las regiones desde el periodo de enero2019 a diciembre del 2020. En el gráfico de las importaciones forma parte de una participación Agropecuaria del 1,50%, y a la vez obteniendo un peso durante estos periodos de 16.215t., como también se logra69.760.065 millones durante los años 2019-2020, siendo parte del 46% la Comunidad Andina (CAN), mientras que el 21% es correspondiente al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), quien le sigue el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) con un 16%, y por último la Unión Europea que está conformada con un 15%, mientras que el 2% corresponde al Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo (CCEAG).

Mientras que los nexos económicos por parte de las exportaciones son de 1.530.138.248 millones; obteniendo un 39% de la asociación de Naciones del Sureste Asiático más Tres (ANSA+3), Tratado de Libre Comercio de América del Norte conformada por el 31%, quien le sigue la Unión Europea que pertenece al 26%, mientras que la Comunidad Andina con el 3%, y por último Mercado Común del Sur con 1%. Es así como el mercado de cacao es global donde parte de los grandes productores son exportadores, y los consumidores son importadores, formando parte 87% del cacao y sus semielaborados no son aprovechados en el país productor, más bien son importados por Europa y EE. UU para ser transformados en chocolate.

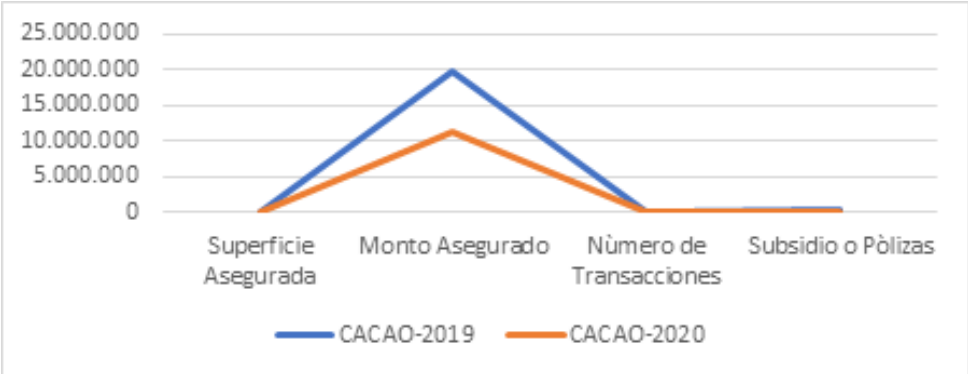

Figura 9. Seguro del Cacao, Superficie- Monto- # de Transacciones- Subsidios.

Fuente: Banco Central del Ecuador (2020).

El AGROSEGURO es una entidad para beneficiar a los pequeños y medianos productores, creando una cultura de aseguramiento en el sector agropecuario.Antes no existía subvención en seguros, a la actualidad se subsidia el 60%

del valor del costo del seguro a la cual no incluye impuesto (Ecuador. Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2016).

Con los datos obtenidos del Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG y a la vez del Sistema de información Pública Agropecuaria SIPA, la Figura 9; indica que 16.343 productores protegieron sus cultivos con una póliza de Seguro Agrícola; en la cual la superficie que se encuentra asegurada en el año 2019 es de 8.924 ha, mientras que en el año 2020 consta de 4.949 ha. En el 2019 su monto asegurado es de $ 19.943 809, comparado con el 2020 sufrió un descenso de $8.613.126 durante este año ($11.330.683), al igual de sus transacciones que podemos observar que en el 2019 (2.881) fueron mayor el número de tramites de los productores que en el 2020 (1.555), mientras que las pólizas se obtiene una variación porcentual durante estos dos años 2019 ($299.157), 2020 ($ 169.960) de -0.43.

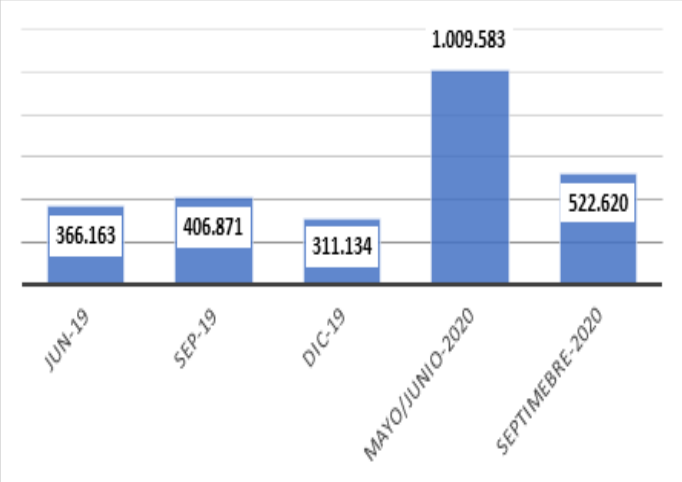

Figura 10. Tasa de Desempleo; junio- diciembre 2019, mayo-septiembre 2020.

Fuente: Ecuador. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2020).

En la Figura 10, de los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), el desempleo del 2019 pasó de 3,8% en diciembre, a 13,3% (1.009.583) entre mayo y junio del 2020, dando a demostrar que existe un incremento de los 9,5 puntos porcentuales. Mientras que en septiembre del 2020 la tasa de desempleo alcanzo un valor de 6,6% a nivel nacional (522.620) obteniendo una disminución de 6,4% con referencia al periodo de mayo-junio del 2020. El número de personas que equivale al 13,3% es de 1'009.582 desempleados al respecto de lo hablado anteriormente.

De acuerdo con los datos obtenidos por SIPA, en el sector cacaotero, los valores mensuales del cacao en lo agroindustrial (cacao en polvo, cascara, chocolate, pasta, aceite, licor, y manteca), y materia prima (cacao en grano); se encontró vaivenes dentro de los meses de enero a junio del 2019 respectivo también al 2020. El cacao en polvo del 2019 se encuentra en incremento en abril tanto su Peso neto (tm), como el valor; mientras que en abril del 2020 es el punto más bajo. Los demás productos semielaborados se encuentras de la misma manera en que el periodo 2019 hubo más incremento que en el 2020, pero no obstante del licor de cacao, la cual nos demuestra que hubo una mayor proporción por parte del 2020 en los meses de enero y marzo que se mantienen constante a diferencias del año anterior. Mientras que en la materia prima (Cacao en grano) su valor de febrero del 2019 correspondiente del 2020 en USD ($18.222.925) fueron mayores en el 2020, y su Peso neto del 2020 son cantidades superiores al 2019.

El cacao en el Ecuador se expande a pesar de los problemas que surgieron durante la pandemia, demostrando que ocupa el cuarto lugar como productor de cacao en tamaño, gracias a sus inversiones de los productores que conllevo a resultados favorables durante el 2020 obteniendo calidad y presencia.

A comparación de Costa Rica sobre la producción de banano, se llevó una grata sorpresa al obtener cierta resiliencia ante la crisis mostrando resultados favorables, donde los meses de enero y junio del 2020 se registran aumentos de 2,9% debido a la recuperación de la producción, ya que se registraron en el 2019 pérdidas ocasionadas por el clima durante este periodo interanual. A pesar de la crisis económica y social que ha generado el Covid-19, siendo el banano por parte de este país el cuarto producto que más aportado en el crecimiento del sector agropecuario, encontrando registros de menor caída por el sector de alimentos como también menor pérdida de empleos, mientras que en el Ecuador el sector de alimentos es lo mismo que se obtuvo en Colombia, es decir; no hubo tanta alteración por parte de este sector, y sobre el empleo hubo mayor afectación por causa de no implementar estrategias rápidas ante la situación de la pandemia (Altendorf, 2020).

CONCLUSIONES

La investigación se dirige a analizar el impacto económico del cultivo del cacao en Ecuador el primer semestre 2019 versus el primer semestre 2020, donde se evidencio que en los años 2019 y 2020 del primer semestre existen variaciones tanto positivos como negativos, demostrando que en sus exportaciones del sector cacaotero no se encontró perjudicado por la pandemia efectuada desde el 2020, obteniendo un ligero desempeño favorable ante la pandemia, en términos de volumen crecieron entre enero y mayo de 2020, mientras que las importaciones hubo un descenso por la contracción productiva interna de la economía ecuatoriana, como también por el aumento del desempleo y la disminución en las remesas del exterior.

Por consiguiente, dentro de las exportaciones no petroleras desde enero a marzo del 2019 respectivo al 2020 se incrementaron USD 578 millones; por lo cual el cacao es uno de los productos que aporta en beneficio al aumento

del sector externo, siendo así, gracias a los esfuerzos de las industrias cacaoteras por sus inversiones y transformaciones que han dado resultados favorables para el año 2020. Ya que el incremento de las exportaciones planteadas se evidencia el apetito que tiene los mercados internacionales por productos elaborados y esta materia prima, pese a la crisis de la pandemia.

A pesar de que el 2020 fue un año difícil para la economía del país y del mundo, el cacao ha sido uno de los productos no petroleros con mayor exportación, generando 609.675 millones al sector productivo. De igual manera, han resultados factores positivos en cuestión de la demanda del producto, manteniéndose en sus principales mercados como son Estados Unidos, Malasia e Indonesia, expresado por la Asociación Nacional de Exportadores de Cacao. Otro factor, que ha incidido en el buen desempeño de la actividad es que subió la demanda del consumo de elaborados de cacao, los consumidores locales e internacionales, cada vez desarrollan un gusto por sabores más refinados.

A la vez se determina que en el sector cacaotero, los valores mensuales del cacao en lo agroindustrial (cacao en polvo, cascara, chocolate, pasta, aceite, licor, y manteca), y materia prima (cacao en grano); se encontró vaivenes dentro de los meses de enero a junio del 2019 respectivo también al 2020. El cacao en polvo del 2019 se halla en incremento en abril tanto su Peso neto (tm), como el valor; mientras que en abril del 2020 es el punto más bajo. Los demás productos semielaborados se encuentras de la misma manera en que el periodo 2019 hubo más incremento que en el 2020, pero no obstante del licor de cacao, la cual nos demuestra que hubo una mayor proporción por parte del 2020 en los meses de enero y marzo que se mantienen constante a diferencias del año anterior. Mientras que en la materia prima (Cacao en grano) su valor de febrero del 2019 correspondiente del 2020 en USD ($18.222.925) fueron mayores en el 2020, y su Peso neto del 2020 son cantidades superiores al2019.

El sector Cacaotero es uno de los productos que dinamiza la economía del país, en el periodo del 2020 ha aumentado su contribución al Productor Interno Bruto (PIB), según los datos obtenidos de SIPA, en lo cual, demuestra que el cacao es un producto que poco a poco se ha convertido en productor de ingresos marginales, que se ha vuelto llamativo por parte de los agricultores, y aún más por el aumento del precio internacional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Araúz, L. A. (2015). Certificaciones de comercio justo: Facilidad de su alcance por pequeños productores de cacao fino de aroma del cantón Quevedo de la provincia de los Ríos y beneficios en su productividad. (Trabajo de titulación). Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Argotti, K. (2020). Evaluación Socioeconómica PDNA Covid-19 Ecuador. https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/11/Eval-Soc-Econ-26-Oct-ok.pdf

Asociación Nacional de Exportadores. de Cacao e Industrializados del Ecuador. (2019). Sector Exportador de Cacao. ANECACAO.

Banco Central del Ecuador. (2020). Informacion económica. https://contenido.bce.fin.ec/docs.php?path=/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/IEMensual/Indices/m2018042020.htm

Bernal, M., & Miranda, F. (2019). Cacao el sabor dulce del Ecuador. El Productor, 30. https://elproductor.com/wp-content/uploads/2019/04/REVISTA%20MAYO%20CACAO.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2013). Diagnóstico de la Cadena Productiva del Cacao en el Ecuador. CEPAL. https://docplayer.es/68113482-Diagnostico-de-la-cadena-productiva-del-cacao-en-el-ecuador.html

Ecuador. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2020). Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo. INEC. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2020/ENEMDU_telefonica/Principales_Resultados_Mercado_Laboral.pdf.

Ecuador. Ministerio de Agricultura y Ganadería. (2016). AgroSeguro. MAGAP https://www.agricultura.gob.ec/agroseguro/

Ecuador. Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. (2020). Covid-19 en el Ecuador, Impacto Económico y Perspectivas. MPCEIP.

Ginatta, G., Vignati, F., & Rodríguez, M. (2020). Observatorio del Cacao Fino de Aroma para América Latina. Boletín, 9.

Guerrero, G. (2016). El cacao ecuatoriano su historia empezó antes del siglo XV. Revista Líderes. https://www.revistalideres.ec/lideres/cacao-ecuatoriano-historia-empezo-siglo.html

Henderson, T. (2017). La reestructuración de los sectores del café y el cacao en México y Ecuador. Control agroempresarial de la tierra y trabajo campesino. *LiminaR*, *15*(1), 128-141.

Lazo, X. (2019). Ecuador busca duplicar la exportación de cacao al 2030. El Universo. https://www.eluniverso.com/noticias/2019/06/17/nota/7382016/ecuador-busca-duplicar-exportacion-cacao-2030-1500-millones-2030/

Plaza, M., Rodríguez, J., & Quijano, J. (2016). Estudios Industriales: Orientación estratégica para la toma de decisiones. ESPAE-ESPOL.

Ramos, T., Guevara, D., Sarduy, L., & Santana, K. (2020). Producción más limpia y ecoeficiente en el procesado del cacao: un caso de estudio en Ecuador. *Investigación & Desarrollo*, *20*(1), 135-146.

Sanchéz, A., Vayas, T., Mayorga, F., & Freire, C. (2019). Sector Cacaotero Ecuatoriano. https://blogs.cedia.org.ec/obest/wp-content/uploads/sites/7/2020/07/An%-C3%A1lisis-de-cacao-24-de-junio-2020-7.pdf

Vassallo, M. (2015). Diferenciación y agregado de valor en la cadena ecuatoriana del cacao. Editorial IAEN.

Vite Cevallos, H., Townsend Valencia, J., & Carvajal Romero, H. (2020). Big Data e Internet de las Cosas en la producción de banano orgánico. *Universidad Y Sociedad*, *12*(4), 192-200.

21

¿EXISTE VULNERACIÓN

AL PRINCIPIO DE DOBLE JUZGAMIENTO (NON BIS IN ÍDEM) EN LOS DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SUS DELITOS FINES?

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

¿EXISTE VULNERACIÓN

AL PRINCIPIO DE DOBLE JUZGAMIENTO (NON BIS IN ÍDEM) EN LOS DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SUS DELITOS FINES?

IS THERE A VIOLATION OF THE PRINCIPLE OF DOUBLE TRIAL (NON BIS IN ÍDEM) IN ORGANIZED CRIME OFFENSES AND THEIR OFFENSES, FINES?

José Antonio Sánchez Gutiérrez[1]
E-mail: chinos_232@hotmail.com
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-7326-6227
Vicente H. Arias Montero[1]
E-mail: variasm1@hotmail.com
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-5554-3980
[1] Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Sánchez Gutiérrez, J. A., & Arias Montero, V. H. (2021). ¿Existe Vulneración al principio de doble juzgamiento (Non Bis In Ídem) en los delitos de delincuencia organizada y sus delitos fines? *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 180-190.

RESUMEN

En la actualidad social y jurídica, la criminalidad o delincuencia organizada es un fenómeno que se presenta de manera recurrente, pero bajo distintas formas o modalidades que van desde acciones pacíficas pero sutiles y otras, violentas y abiertas. Esto se ha dado sobre todo en el fenómeno que involucra al narcotráfico, trata de personas y tráfico de armas. Siendo, además, modalidades delictivas que en sí mismas y por su propia naturaleza son muy peligrosas. Lo anterior se traduce en la importancia y trascendencia de implementar en el nivel punitivo estatal y a nivel mundial, políticas criminales encaminadas a combatir la criminalidad organizada, sin embargo, estas políticas criminales deben ser respetuosas del debido proceso y de las garantías básicas que lo conforman, entre ellas, el principio de prohibición de doble juzgamiento y sanción, conocido como non bis in ídem, constituyendo el objeto de nuestro trabajo. Los métodos empleados del nivel teórico fueron el histórico lógico y el analítico sintético, y desde la empírea el análisis de documentos, y el exegético analítico.

Palabras clave:

Principio de doble juzgamiento, delincuencia organizada, delito, debido proceso.

ABSTRACT

In today's social and legal situation, organized crime or crime is a phenomenon that occurs repeatedly, but under different forms or modalities that range from peaceful but subtle actions and others, violent and open. This has occurred especially in the phenomenon involving drug trafficking, human trafficking and arms trafficking. Being, in addition, criminal modalities that in themselves and by their very nature are very dangerous. The foregoing translates into the importance and significance of implementing at the state level and at the global level, criminal policies aimed at combating organized crime; however, these criminal policies must be respectful of due process and the basic guarantees that inform it, including, the principle of prohibition of double trial and punishment, known as non bis in idem, constituting the object of our work. The methods used from the theoretical level were the logical historical and the synthetic analytical, and from the empyrean the document analysis, and the analytical exegetical.

Keywords:

Principle of double trial, organized crime, crime, due process.

INTRODUCCIÓN

En esta investigación ofreceremos un estudio del principio ***non bis in idem*** como categoría absoluta del derecho, principio constitucional y procesal que, en materia sancionadora existe con la pretensión según Sáenz (2006), de evitar que una conducta penalmente relevante, pueda ser sancionada de un modo desproporcionado, más allá de lo que en justicia corresponda.

Por eso, los principios son definidos por Lorenzetti (2006), como "***un enunciado normativo que permite solucionar un problema y orienta un comportamiento, resuelto en un esquema abstracto a través de un procedimiento de reducción a una unidad la multiplicidad que ofrece la vida real".***

Dentro de este orden de ideas, debemos resaltar lo preciso y necesario, que resulte en respetar el principio ***non bis in ídem***, cuyo contenido significa la prohibición de ***no dos veces por lo mismo***, y sobre el cual se estará ampliando y profundizando en este trabajo, pero esto se enmarcará precisamente en el ámbito de la familia de delitos de delincuencia organizada, como forma especial de participación delictiva, dado a que, en la práctica y partiendo de la propia concepción legal, tanto del contenido prohibitivo de este principio como, de la configuración legal de cada tipo penal, se está aplicando incorrectamente derivando por tanto, en vulneración al principio de ***prohibición de no dos veces por lo mismo***.

No es menos cierto que la criminalidad organizada en los últimos 30 años ha logrado un protagonismo paulatino y ascendente en la criminalidad en todo el mundo, fenómenos sociales de diversas índoles han influido en él, y es que, el fenómeno del crimen organizado es una cuestión actual sumamente compleja sobre todo a partir de las formas o modalidades en que se manifiesta.

La criminalidad organizada supone un rebasamiento de conceptos más tradicionales como formas de delinquir donde se supera el simple acuerdo entre autores o cómplices para llegar a acuerdos superiores, planificados, diseñados, colectivos, etc, que, en definitiva, son características que apuntan todas, a hacer mucho más efectiva la criminalidad, y, por ende, más peligrosa y dañina. Sáenz (2006), considera que ***"las formas de crimen organizado, en el sentido de una corporación criminal para delinquir, es la nota esencial con la cual se presentan las organizaciones criminales complejas, que no se reducen a una sola área del delito y ante cuya necesidad de contención han surgido instrumentos normativos específicos".***

Este fenómeno, preocupante y lacerante para el mundo debe ser combatido y justifica plenamente que se implementen políticas criminales encaminadas a prevenirlo, combatirlo y erradicarlo o al menos, disminuirlo, sin embrago, esto no puede justificar su enfrentamiento la vulneración de principios y garantías de la seguridad jurídica y del debido proceso, por ello la preocupación investigativa que se está sosteniendo sobre el tema en esta oportunidad.

Aunque la criminalidad organizada sea un fenómeno actual en lo político, social y en lo jurídico, ello no supone la habilitación absoluta de la exacerbación de los fines simbólicos del derecho penal, es decir, no justifica el uso excesivo o desmedido del derecho penal, que sigue siendo por principio y garantía un derecho de ***ultima ratio,*** de ahí que, debe mantenerse el balance racional entre eficiencias y garantías como un límite propio del Estado constitucional, por tal razón, el derecho penal no puede ser construido sobre la base de un derecho penal para enemigos sino para ciudadanos, en el cual impere para todos por común el Estado de Derecho y preserve sus garantías básicas, y ofrezca seguridad jurídica también en el plano jurídico a cada ciudadano

DESARROLLO

La doctrina penal sostiene que el principio ***non bis in ídem***, también es conocido como ***ne bis in ídem,*** y que***,*** entre ambos términos existen diferencias en cuanto a su conceptualización y en consecuencia encontramos que, se define el ***ne bis in ídem*** como: "Nadie puede ser enjuiciado por los mismos hechos que haya sido juzgado por resolución firme en un tribunal penal", mientras que la definición de ***non bis in ídem*** indica: "Nadie puede ser juzgado doblemente por un delito". (Ulpiano, Digesto, Libro 50, capítulo 17, línea 57)

El tratadista Nieto (1990), en su obra Derecho Administrativo Sancionador, plasma la conocida cita de Sarabia Pardo ***"el principio del principio Non bis in ídem, fue una derivación de la cosa juzgada en sus dos vertientes o efectos: el positivo, donde lo declarado por sentencia firme constituye la verdad jurídica, y el negativo, que da al traste con la imposibilidad de que se produzca un nuevo planteamiento sobre el tema".*** (p. 96)

Non bis in idem, escrito indistintamente como Non bis in ídem o ne bis in ídem, en latín, que significa en idioma español, (No dos veces por lo mismo), también conocido como autrefois acquit en francés, (ya perdonado), o double jeopardy en inglés, cuyo significado es: doble riesgo; constituye una importante herramienta de defensa en los procesos sancionadores y, sobre todo, penales.

López (2015), nos fundamentaría lo siguiente: ***"En muchos países como Estados Unidos, Canadá, Argentina, Perú, Colombia, Ecuador, Cuba, República Dominicana, España, Australia e India, entre otros, es registrado incluso, como un Derecho Fundamental, reconocido por la Constitución de cada uno de estos países, que prohíbe que un acusado sea enjuiciado dos veces por un mismo delito. En otro sentido, implica que no pueda valorarse dos veces un mismo hecho o fenómeno, para calificar la tipicidad de un delito o evaluar la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad penal".*** (p.6)

Y es que resulta obvio que deba incluirse entre los principios generales del Derecho Penal, y que no sea permitida la aplicación de dos procesos o procedimientos distintos para juzgar o sancionar un mismo acto, tanto en un orden sancionador como en otro. Con respecto a este aspecto, Nieto (1990), argumenta que ***"cuando el legislador prevé una sanción para un hecho tipificado como infracción, está obligado por el principio de proporcionalidad a mantener una adecuación entre la gravedad de la primera y la segunda y, por ello, el hecho de aplicar una nueva sanción en el mismo orden punitivo o en otros distintos, representaría la ruptura de esa consonancia, una sobre reacción del ordenamiento jurídico, que está infringiendo a un sujeto, un mal sobre sus bienes mayores o descompensado con respecto al cumplimiento que ha desarrollado del mandato jurídico".*** (p. 96)

Y es que, en última instancia, el principio ***Non bis in idem*** está basado como en definitiva lo está todo el Derecho, en la idea de justicia, esto es, en la concepción de que, a cada individuo, el ordenamiento jurídico debe compensarlo o punirlo, según su conducta, de forma que iría en contra de la misma, una regulación sancionadora que permitiera penalizar al infractor de forma desproporcionada o múltiple.

Pueden encontrarse diversas opiniones en la doctrina y la jurisprudencia comparada, en relación a su naturaleza jurídica, así, por ejemplo, unos consideran que es principalmente un derecho y otros que es un principio. Nieto (1990), aprecia el principio ***non bis in ídem***, como un principio constitucional que ha sido desarrollado por la jurisprudencia, al igual que otros principios, como el principio de proporcionalidad dentro de los procedimientos judiciales y administrativos de naturaleza sancionadora, o como el principio ***in dubio pro actionen***, que resulta básico para configurar el ***ius puniendi*** del Estado, pero que al formar parte de la garantía de seguridad jurídica que debe propiciar cada ordenamiento jurídico, se convierte en un derecho que ostenta cada persona.

Siendo éste un modo de razonar, que recuerda un ingenioso argumento habitual en la doctrina francesa: el bis in ídem viola el principio de la legalidad de las sanciones en cuanto pone en marcha una segunda sanción, formada por la suma de la anterior y por la que actualmente pretende procesarse o juzgarse. El principio procesal ***ne bis in idem*** y la prohibición de doble punición se hallan íntimamente vinculados, pero no coinciden en cuanto a su alcance, se dice que el primero, opera, aunque no haya habido punición, y el segundo también, en casos en que el primero no se halla formalmente comprometido.

Existen, al menos, tres grupos de casos en los que se dice que no entra en juego el principio procesal, dado que en ninguno de ellos la persona es sometida dos veces a un proceso por el mismo hecho.

1. La primera hipótesis de doble punición tiene lugar cuando la administración, y a veces, las personas jurídicas, imponen penas, tratándose de coacciones que no tienen carácter reparador o restitutivo, ni de coacción directa, pero que conforme a los elementos negativos del discurso penal no son consideradas penas. Por ejemplo, hablamos de sanciones de multas, cesantías, exoneraciones e inhabilitaciones y estas con frecuencia, son más graves que las penas que impone el Derecho Penal mismo, y se aplican fuera de los límites del Derecho Penal, por lo cual su exclusión del discurso penal abre el espacio para el ejercicio de un poder punitivo más discrecional y que, además, se suma al poder punitivo manifiesto.

En este caso, puede entenderse que, el remedio adecuado, es declarar la inconstitucionalidad de toda punición no manifiesta.

1. El segundo grupo lo constituyen los casos de personas que sufren lesiones, enfermedades o perjuicios patrimoniales por acción u omisión de los agentes del estado en la investigación o represión del delito cometido. Dado que las cárceles no son lugares seguros y arrastran otros problemas, tales como, suicidio, homicidio, enfermedad y lesiones. Tampoco es extraño en la región que en sede judicial se aleguen actos de tortura, pero que no sea posible individualizar a los autores, ni demostrarlas. Y no nos cabe dudas de que todas esas consecuencias, y otras, forman parte de la punición, o sea que, constituyen penas crueles que, si bien están prohibidas, la realidad es distinta y es que en los hechos se ejecutan por parte de funcionarios del estado o por omisión de los mismos o por la misma naturaleza de la prisión. Esto se trata de un efectivo poder punitivo que debe descontarse del que se autoriza jurisdiccionalmente, so pena de incurrir en doble punición.

Cabe preguntarse si en estos casos, los jueces pueden fijar una pena inferior al límite legal o incluso, dar por compurgada la pena, valdría la pena ahondar sobre estas proposiciones.

1. El tercer grupo de casos de doble punición es muy común en América Latina, y se trata de las personas que, por pertenecer a pueblos indígenas con culturas diferenciadas, propias de su etnia e idiosincrasia, tienen su propio sistema de solución de conflictos y de sanciones. Ante esto, tenemos que, cuando una persona haya sido sancionada conforme a la justicia indígena a la que se someten, el estado no puede imponerle una nueva pena en virtud de la justicia ordinaria, o, al menos, debe computar la pena comunitaria como parte de la que pretende imponerle, pues de otro modo incurriría sin lugar a dudas en doble juzgamiento y doble punición.

Requisitos del principio *non bis in idem*

Es preciso determinar cuándo se integran los elementos que nos permiten evitar vulnerar el principio, ***non bis in ídem***, o, dicho de otro modo, que nos permiten determinar

que estamos ante el mismo caso o hecho. Para establecer esta similitud y llegar a la conclusión de que estamos ante el mismo caso; se hace preciso comprobar una identidad de sujetos, la identidad de hechos y la identidad de fundamentos.

Resumiendo, para que el *non bis in idem* pueda invocarse, debe existir identidad de sujetos, de objeto y de causa. Estos requisitos se exigen de la siguiente forma:

Identidad de sujeto: la persona autora de la infracción penal y administrativa debe ser la misma, sin tener en cuenta qué órgano sea penal o administrativo, está entendiendo del asunto. Debe ser la misma persona a la cual se le inició una instrucción penal y a ella misma, se le inicia un procedimiento administrativo sancionador, u otra instrucción penal por ese mismo hecho, por lo que no habría vulneración al principio analizado.

Identidad de hecho: los hechos que motivaron la sanción deben ser los mismos. El principio *non bis in ídem* no se vulnera en caso de concurso real de delitos, donde las penas se aplican por ilícitos penales diversos y autónomos. No es de entender que se trata de hechos donde coinciden el mismo sujeto activo y el mismo sujeto pasivo, e incluso, hechos que tengan similitudes en su ejecución, pues siempre van a existir factores diferenciadores con respecto a los hechos; es así que puede ser el mismo victimario, la misma víctima y por ejemplo, un delito con robo acompañado de violación, deben ser juzgados en dos procesos penales, sin que aquello constituya violación al non bis in ídem; en cuanto a identidad de hecho, la encontramos cuando con el fin de cometer un delito de robo en una vivienda, matamos al guardia para lograr el delito fin, que es dirigido contra la propiedad.

Identidad de fundamento: los objetivos de las sanciones deben ser idénticos. Esto está referido a los fundamentos jurídicos, es decir qué es lo que se desea. Por ejemplo, en materia penal, qué bienes jurídicos se protegen, y en materia administrativa qué actos se sancionan.

Es el caso de un funcionario público que comete un delito y es condenado en vía penal, no obstante, puede ser sancionado también en la vía administrativa sin vulnerar el principio de *non bis in idem;* si bien existe identidad de sujeto y de hecho, la naturaleza de la sanción es distinta, pues penalmente se castiga la comisión del ilícito y, administrativamente, se impone una sanción disciplinaria. En este caso, existe una relación de sujeción especial entre el administrado y la administración, que permite dicha *duplicidad* de sanciones, pero con objetivos diferentes.

Los tres primeros requisitos constituyen lo que se conoce como *triple identidad*, a partir de la cual deberá estudiarse en cada caso concreto si hay vulneración del principio *non bis in idem.*

En la misma línea, la Sentencia del Tribunal Constitucional Español (2007), plantea en su fundamento jurídico 3º que: *"por tanto, se han de comparar los ilícitos sancionados, partiendo de la acotación de los hechos realizada por la Administración en la resolución sancionadora y por el órgano judicial penal en las Sentencias, y tomando como base la calificación jurídica de estos hechos realizada por estos poderes del Estado".*

Siguiendo lo que dice el Tribunal Constitucional en esta sentencia, observamos que en los casos en los que falte alguno de estos requisitos, ya no habrá violación del principio *non bis in idem*. Esto es importante, ya que, si, por ejemplo, dos procedimientos sancionadores tienen al mismo sujeto y enjuicia los mismos hechos, pero por distinto fundamento, ya no existirá una violación de este principio. Comprobar si los requisitos de la violación del principio *non bis in idem* se integran, será muy sencillo en algunos casos, pero en otros puede llegar a ser muy complicado.

Puede entenderse que, el *non bis i n ídem* y el *ne bis in ídem* son el mismo principio con igual contenido y que si la traducción desde el latín, significa *no dos veces por lo mismo*, pues entiendo que estaríamos procesalmente hablando de la prohibición tanto de juzgar, como de sancionar a alguien dos veces por lo mismo.

Por último, habría que dejar definido el termino*: lo mismo* y es que entendemos que, lo mismo, ante este principio, seria referente al hecho, más no al delito. De modo que, el *ne bis in ídem* o *non bis in ídem*, sería la prohibición de enjuiciar y sancionar a una persona, más de una vez por los mismos hechos.

Esta es también la posición de una parte importante de la doctrina moderna, por ejemplo, Maier (1999), afirma que, *"es claro que la fórmula extiende su influencia al mismo trámite procesal, declarando inadmisible… el regreso sobre una persecución penal ya agotada, en el sentido del aforismo res iudicata pro veritate habetur".* (p. 599)

Una conceptualización de la criminalidad organizada ha de entenderse como un aspecto sumamente complejo, aun desde su estructura semántica, puesto que la dimensión del fenómeno *crimen organizado* presenta un marco bastante *difuso*, sin que medie un consenso en la doctrina respecto de la significación que puede acordarse a la criminalidad organizada.

Es esta una cuestión dogmática bastante polémica en cuanto a los alcances extensivos o restrictivos que deben tomarse en cuenta para definir qué habrá de entenderse por crimen organizado, por lo cual el fundamento racional respecto del marco legislativo es susceptible de diversas valoraciones, pero las mismas deben de guardar cierta rigurosidad para no generar disfunciones, sobre todo porque con ello, se puede restar eficiencia a las manifestaciones de las organizaciones criminales, que se ubican en esta escala superior de sistematización en cuanto a la dimensión criminal.

Una buena opción es tomar como marco la significación que al crimen organizado se la ha dado en instrumentos de carácter internacional, debe quedar claro el carácter del concepto marco del cual se parte, no reproducir en su integralidad dicho concepto, por cuanto la técnica de elaboración de una normativa internacional tiene cierta apertura que puede ser no compatible con las normas penales internas.

El carácter de marco radica en la vinculación de los grandes aspectos del concepto para adaptarlo a las propias legislaciones de acuerdo a las particularidades de cada sistema normativo. Así crimen organizado, en sentido amplio, se refiere a la criminalidad como empresa, la cual comprende todas aquellas actividades que igual se desarrollan en cualquier tipo de empresa, constituyendo lo que se conoce como "derecho penal económico". (Terradillos, 2001)

Se trata aquí de la criminalidad en la empresa, con lo cual se hace énfasis en una criminalidad de tipo económico, que tiene como fundamento la organización y la finalidad estrictamente lucrativa en el sentido de ventajas económicas, es decir un modelo de crimen de empresa o empresarial.

En opinión de Montalvo (2000), *"un enfoque en sentido estricto de criminalidad organizada indica que la misma está constituida por organizaciones criminales que tienen características especiales, que la diferencian de la criminalidad convencional, siendo su finalidad la de cometer masificadamente conductas delictivas homogéneas o heterogéneas; de ahí, la connotación que se le da a la criminalidad organizada estricta como la de "criminalidad como empresa".* (p. 235)

Delincuencia Organizada, dándose lugar a la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, o llámese también la Convención de Palermo, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en el año 2000.

En este orden, la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, o llámese también la Convención de Palermo (Palermo, 2020), aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en el año 2000, en su artículo 2, en sección definiciones, reconoce el término "grupo delictivo organizado" en donde se lo entenderá y definirá como: *"un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material".* (p.4)

En función de lo anteriormente planteado, resumimos fragmentos de varios cuerpos normativos del Derecho Internacional que acogen este principio, siendo estos:

- El Pacto de San José de Costa Rica, en su artículo 8 inciso 4 dice que *"el inculpado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos". (*Organización de los Estados Americanos, 1969)
- El artículo 14.7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por las Naciones Unidas enuncia: *"Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un delito por el cual haya sido ya condenado o absuelto por una sentencia firme de acuerdo con la Ley y el procedimiento penal de cada país".* (Organización de las Naciones Unidas, 1966)
- El artículo 20 del Estatuto de la Corte Penal Internacional establece:

  1. Salvo que en el presente Estatuto se disponga otra cosa, nadie será procesado por la Corte en razón de conductas constitutivas de crímenes por los cuales ya hubiere sido condenado o absuelto por la Corte.

  2. Nadie será procesado por otro tribunal en razón de uno de los crímenes mencionados en el artículo 5 por el cual la Corte ya le hubiere condenado o absuelto.

  3. La Corte no procesará a nadie que haya sido procesado por otro tribunal en razón de hechos también prohibidos en virtud de los artículos 6, 7 u 8 a menos que el proceso en el otro tribunal:

  a) Obedeciera al propósito de sustraer al acusado de su responsabilidad penal por crímenes de la competencia de la Corte; o

  b) No hubiere sido instruida en forma independiente o imparcial de conformidad con las debidas garantías procesales reconocidas por el derecho internacional o lo hubiere sido de alguna manera que, en las circunstancias del caso, fuere incompatible con la intención de someter a la persona a la acción de la justicia." (Corte Penal Internacional, 1998)
- El artículo 50 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, proclamada solemnemente por el Parlamento europeo, el Consejo y la Comisión en Estrasburgo el 12 de diciembre de 2007, dispone: *"Nadie podrá ser acusado o condenado penalmente por una infracción respecto de la cual ya haya sido absuelto o condenado en la Unión mediante sentencia penal firme conforme a la Ley".* (Unión Europea, 2003)

Un gran ejemplo de aplicación del principio *non bis in ídem* lo es, la sentencia del Tribunal Constitucional Español (2003), que antes ya invocábamos en la parte de los requisitos para la integración del principio *non bis in idem* y que dice: "en el Estado constitucional de Derecho ningún poder público es ilimitado, por tanto, la potestad sancionadora del Estado, en cuanto forma más drástica de actuación de los poderes públicos sobre el ciudadano, ha de sujetarse a estrictos límites. La limitación de la potestad sancionadora del Estado es condición de

legitimidad de su ejercicio en el Estado de Derecho, en el que la libertad es uno de sus valores superiores (art. 1.1 CE) y la seguridad jurídica (art. 9.3 CE) uno de los principios configuradores del mismo.

Se adopta de un lado, las restricciones permanentes de la esfera de libertad individual inherentes a la situación de inseguridad derivada de la posibilidad de que el Estado pueda reiterar sus pretensiones punitivas por los mismos hechos sin límite alguno, carecen de todo fundamento legitimador en el Estado de Derecho. De otro, la seguridad jurídica (art. 9.3 CE), impone límites a la reapertura de cualesquiera procedimientos sancionadores -administrativo o penal- por los mismos hechos, pues la posibilidad ilimitada de reapertura o prolongación de un procedimiento sancionador crea una situación de pendencia jurídica, que, en atención a su carácter indefinido, es contraria a la seguridad jurídica.

Por otra parte, si se desea observar la incidencia de la prohibición del ***bis in idem*** dentro de la configuración del derecho a sancionar del Estado Español, podemos acudir nuevamente a la Sentencia del Tribunal Constitucional Español (1981), cuyo fundamento jurídico 4º dice que ***"el principio general del derecho conocido por "non bis in idem" supone, en una de sus más conocidas manifestaciones que no recaiga duplicidad de sanciones -administrativa y penal- en los casos en que se aprecie la identidad del sujeto, hecho y fundamento sin existencia de una relación de supremacía especial de la Administración -relación de funcionario, servicio público, concesionario, etc.- que justificase el ejercicio del "ius puniendi" por los Tribunales y a su vez de la potestad sancionadora de la Administración".***

Esta Sentencia de 1981 habla del lugar de la Constitución Española, donde está localizado y del precepto que recoge dicho principio. Según el Tribunal Constitucional, el principio que está siendo objeto de estudio deriva directamente del principio de legalidad previsto en el artículo 25 de la Constitución Española de 1978 (España. Cortes Generales, 1978).

En la Constitución de la República del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), se establece, exactamente en el art. 76. 7, inciso i) que ***"nadie podrá ser juzgado más de una vez por la misma causa y materia. Los casos resueltos por la jurisdicción indígena deberán ser considerados para este efecto"***, haciendo franca alegación al principio de Cosa Juzgada, o prohibición de juzgar lo ya juzgado, en materia civil, y del ***Non bis in ídem o Prohibición de Doble Juzgamiento,*** en materia penal.

Los primeros artículos de este cuerpo legal, hacen franca alusión a los principios que deben respetarse en el proceso penal, es así como el art. 2, establece los principios generales y dice que en materia penal se aplican todos los principios que emanan de la Constitución de la República, de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos y los desarrollados en este Código.

En el art. 3 del Código Orgánico Integral Penal de Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), enuncia el principio de ***Ultima Ratio*** o de Mínima Intervención por parte del Derecho Penal, aduciendo que por ser el más gravoso y aflictivo de los derechos, será el último al que se podrá acudir para solucionar los conflictos legales y que, su intervención solo estará legitimada cuando ya no se encuentre solución legal para el caso concreto en otra rama del derecho.

López (2015), considera que ***"el art. 5 se encarga de enumerar y presentar toda una serie de principios procesales, y en su numeral 9 habla precisamente del principio Non bis in ídem o Prohibición de doble juzgamiento, estableciendo que: "ninguna persona podrá ser juzgada ni penada más de una vez por los mismos hechos. Los casos resueltos por la jurisdicción indígena son considerados para este efecto. La aplicación de sanciones administrativas o civiles derivadas de los mismos hechos que sean objeto de juzgamiento y sanción penal no constituye vulneración a este principio".*** (p. 11)

Ha quedado claro que el ***ne bis in idem*** prohíbe el ejercicio reiterado del poder de persecución y de castigar, que ostenta el Estado en contra de sus ciudadanos, para detener la posibilidad de un doble castigo o persecución penal y que surgió como consecuencia de un ensanche del efecto negativo de la cosa juzgada penal.

La cuestión más controvertida para aplicar este principio es la exigencia del ***eadem causa petendi.*** Es decir, debe tratarse del mismo motivo de persecución, la misma razón jurídica y política de persecución penal, el mismo objetivo final del proceso. Habrá que determinar cuáles son los parámetros que permiten identificar a dos hechos como iguales.

Entender qué es ***identidad de causa*** resulta relevante para proscribir o no la convivencia de sanciones penales y administrativas. A esos fines, vale hacer notar las diferencias entre los motivos que procuran la reparación del daño causado de los que pretenden la sanción del causante.

También vale distinguir búsqueda de una reacción disciplinaria de la búsqueda de una sanción penal. Pero no conviene perder de vista que nuestra Constitución Nacional prohíbe sancionar a una persona dos veces por el mismo hecho. El debate sigue teniendo plena actualidad; así lo señalan Zaffaroni, et al. (2006), con relación a la determinación acerca de cuándo existe una unidad de conducta. Los autores entienden que ***"no se trata de un problema menor del derecho penal, sino de una cuestión troncal cuyo descuido corre el riesgo de hacer naufragar varias garantías constitucionales e internacionales, y de permitir un ejercicio completamente irracional del poder punitivo, mientras que la pluralidad de criterios que se han***

señalado por la doctrina han sembrado una enorme inseguridad en todos estos ámbitos". (p.23)

La identidad de causa produce un efecto preclusivo y presupone que el proceso terminado agotó jurídicamente el caso. El tribunal con jurisdicción y competencia suficientes, debe haber podido consumir el objeto procesal completamente y haberse agotado el caso íntegro en su totalidad. El objeto del proceso debe haber sido examinado, no sólo a través de la calificación jurídica recogida en la sentencia, sino en toda su extensión y aspectos en que pudo hacerlo jurídicamente el tribunal que conoció del asunto. Si el proceso se agotó, con una decisión sobre el fondo, examinándose la pretensión hecha valer en todos sus aspectos fácticos y jurídicos, no se puede perseguir nuevamente por el mismo hecho, aunque haya mediado abuso o error por parte del juez (Maier, 1999).

Sobre esta idea cabe recordar cuanto enseña Maier (1999), en el sentido que el ne bis in idem hace referencia a un único comportamiento básico como objeto de cognición y decisión en varios procesos, aunque en alguno de ellos se prediquen más elementos o circunstancias de ese comportamiento central, que en el otro.

El principio de *ne bis in idem* se configura como un derecho fundamental del ciudadano frente a la decisión de un poder público de castigarlo por unos hechos que ya fueron objeto de sanción, como consecuencia del anterior ejercicio del ius puniendi del estado.

Por ello, en cuanto al derecho de defensa del ciudadano frente a una desproporcionada reacción punitiva, la interdicción del bis in idem no puede depender del orden de preferencia que normativamente se hubiese establecido entre los poderes constitucionalmente legitimados para el ejercicio del derecho punitivo y sancionador del estado, ni menos aún de la eventual inobservancia, por la Administración sancionadora, de la legalidad aplicable, lo que significa que la preferencia de la jurisdicción penal sobre la potestad administrativa sancionadora ha de ser entendida como una garantía del ciudadano, complementaria de su derecho a no ser sancionado dos veces por unos mismos hechos, y nunca como una circunstancia limitativa de la garantía que implica aquel derecho fundamental.

El principio de cosa juzgada tiene jerarquía constitucional y así lo ha entendido la corte nacional. Los derechos reconocidos en una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada quedan incorporados al patrimonio. Toda sentencia ejecutoriada supone un derecho adquirido del que es titular la parte que en ella se beneficia.

Se trata del valor que el ordenamiento jurídico confiere al resultado de la actividad judicial: la subordinación a los resultados del proceso, convirtiendo en irrevocable la decisión del órgano jurisdiccional. Maier (1999), expondría: *"La autoridad de cosa juzgada es la fuerza reconocida por la ley a la decisión del juez para regular jurídicamente el caso concreto decidido y darle eficacia coercitiva, o sea ejecutiva y eficacia prohibitiva, o sea como preclusión que prohíbe la repetición total o parcial del juicio sobre el mismo objeto. La finalidad del proceso es obtener finem controversiarum pronunciatone iudicis, es decir, llegar a un estable ordenamiento jurídico de la materia objeto de la acción judicial. Si fuera lícito volver a cada momento sobre esa declaración para intentar que se la modifique o revoque, sería evidente que aquella finalidad de los juicios no podría conseguirse y la incertidumbre reinaría allí donde son necesarias la certeza y la inmutabilidad".* (p. 149)

Para que la regla produzca su efecto impeditivo deberán acreditarse las tres identidades enumeradas antes. De no ser así, se trataría de una transgresión que justifica la nulidad de la segunda sentencia por afectar el orden constitucional y por ello puede ser declarada de oficio. Recordemos que la identidad del objeto material del proceso debe referirse al hecho principal independientemente de las modalidades suyas ulteriormente ocurridas.

Existen tipos penales como el de Delincuencia organizada que es fácil de estar relacionado con otros delitos fines y que son varios, y hacen falta algunas pautas que permitan precisar la aplicación del poder punitivo respecto de delitos cometidos en el territorio nacional o en territorio extranjero. Para iluminar este punto propongo enfocarnos. En estas disposiciones se toma en cuenta el lugar de comisión del hecho, la especie del delito, los efectos delictivos, la noción de autor y de víctima.

Entre ellas: 1) el reconocimiento del valor de cosa juzgada a la sentencia extranjera que recae sobre el mismo imputado y sobre el mismo hecho; 2) el principio procesal de oportunidad por el cual ya no es conveniente seguir persiguiendo aquéllo que ya se persiguió o se está persiguiendo en otro Estado; 3) el cómputo de la pena sufrida en el extranjero a la condena que se aplica en territorio nacional; 4) la declaración de inconstitucionalidad de una segunda condena por violación al principio de culpabilidad, toda vez que el doble reproche por el mismo hecho excede la medida de la culpabilidad.

Desde el principio en este trabajo se ha abordado la confrontación entre la lucha contra el crimen organizado y el garantizo o garantías del debido proceso y, específicamente contra el principio de prohibición de no dos veces por lo mismo.

En efecto, de acuerdo a lo desarrollado hasta este punto, la lucha contra el crimen organizado parte de la consideración de que éste es un fenómeno de excepción frente a otras formas de delincuencia, por lo tanto, la reacción debe ser a su vez excepcional. Esta reacción encuentra su principio de legitimación en que se realiza para defensa del ordenamiento jurídico, no obstante, el principio ideal del Estado de derecho rechaza cualquier alteración en este sentido: *"la ruptura de las reglas del juego se invoca… para tutela de las mismas reglas del juego; el*

estado de derecho se defiende mediante su negación". (Ferrajoli, 2001)

Para ello se proponen, un conjunto de parámetros que constituye precisamente, la propuesta o aporte científico de este trabajo:

1. La configuración de los tipos penales establece delitos de status o de resultado.
2. La necesidad de relajar o facilitar los medios de prueba en contra de los miembros de organizaciones criminales ocasiona que su identificación se logre a través de valoraciones subjetivas de la calidad subversiva o sustancialmente antijurídica del autor.
3. Los tipos de asociación o delincuencia organizada están muy vinculados al Derecho penal del Enemigo y hay que ser cautelosos no solo con su aplicación, sino, además con su configuración.
4. El Derecho Penal ecuatoriano, se caracteriza por ser un derecho penal de autor en razón a su supuesta peligrosidad y no un derecho penal con relación al hecho delictivo.
5. La negociación de las penas o la impunidad a favor de los miembros de grupos de delincuencia organizada que ofrezcan información relevante que resulte útil para infiltrar o desmantelar la organización plantea serios problemas.
6. Desde el modelo que establece el derecho penal del enemigo, paradigma del enemigo el sistema negociado encuentra su legitimación en el sentido de que quien suministra información en contra de la organización a la que pertenecía ha decidido volver a la legalidad y recobrar así su status de ciudadano, por ende, ante tal riesgo merece un tratamiento diferenciado y beneficioso para él.
7. El nuevo modelo de seguridad ciudadana advierte que el modelo garantista no se encuentra en condiciones para comprender y hacer frente a los más recientes desarrollos de la política criminal que, según su postura, obedecen a una nueva forma de configuración del control social.
8. El derecho penal garantista posee una estructura autolimitada que parte de la base de la exclusiva protección de los bienes jurídicos necesarios para la convivencia y fundamenta su existencia a partir de los fines de la pena y su adecuación para defender esos bienes. De aquí que se proponga una eficacia restringida: el derecho penal no existe para la promoción de valores, se concibe mejor como un mal necesario para el mantenimiento de la armonía de las relaciones sociales que debe ser aplicado con las limitaciones que le imponen los principios de humanidad y proporcionalidad de la sanción al hecho.
9. De aquí que se considere que el papel del derecho penal garantista es estrictamente negativo. Anclado en la defensa de los principios limitadores del ejercicio punitivo se mantiene al margen de una aproximación a los cambios y evolución de las formas del delito.
10. El ataque que desde el discurso garantista se formula hacia la lucha contra el crimen organizado a partir de la vaguedad de su concepto basado en que ésta fue una tarea impuesta a la criminología por parte de las cúpulas policiales y de conspiraciones políticas alentadas además por el sensacionalismo periodístico, pese a no carecer de fundamento histórico, resulta irrelevante para un problema que evidentemente existe y que requiere acciones positivas para enfrentarlo.
11. Los ataques ad hominem pueden tener alguna acogida en términos de discurso, pero no por esto dejan de ser falacias argumentativas que poco aportan de cara a resolver disfunciones sociales concretas.
12. El garantismo no puede permanecer inmóvil frente los nuevos retos que impone la dinámica de la globalización, con sus elementos complejos y rápidas transformaciones dentro de la cual se desarrolla la actual cultura del control.
13. La creciente tendencia a encargar mayor responsabilidad al derecho penal para satisfacer las demandas de seguridad de la sociedad, si bien se viene generando en forma desmedida, no puede ser desestimada simplemente bajo el amparo de la invocación a los principios de última ratio e intervención mínima, pues esto se traduce en una renuncia a la trascendente labor social que los profesionales del derecho penal deben asumir,
14. El modelo garantista es imprescindible pues los principios en los que se sustenta son en sí mismos los fundamentos del Estado de derecho y básicos para la convivencia en sociedad en la relación entre Estado y ciudadanos, sin embargo, se muestra insuficiente para controlar la deriva del populismo punitivo y el uso del discurso de lucha contra la delincuencia organizada como el enemigo conveniente. Es necesario buscar alternativas, evita la arbitrariedad, evita desmesura e injusticias, es de tener en cuenta que no siempre que se está analizando penalmente un caso, es precisamente exacto que estemos frente a las personas indicadas y realmente culpables, ni que esas personas dejen de ser seres humanos antes durante y después de haber delinquido, por ende, se requiere un tratamiento criminológico y preventivo.
15. La criminalidad organizada corresponde a un fenómeno estrechamente vinculado con la economía de mercado que abarca las áreas del capitalismo que quedan excluidas del mercado disciplinado y considerado legítimo, por ende, si el sistema capitalista se encarga de neutralizar las causas económicas que condicionan, fomentan y propician el crimen organizado este podrá enfrentarse más efectivamente, sin dejar de existir en un estado de Derecho y justicia.
16. Pese a las ingentes inversiones de capital público para enfrentar el narcotráfico, a pesar de las evidencias de estudios empíricos que muestran que el consumo de sustancias no se ve disminuido por

el aumento de penas, se persiste en la recalcitrante actitud de enfrentar el fenómeno por la vía de mayor represión punitiva, ni por castigar una y otra vez a las mismas personas y por los mismos hechos.

17. Sólo cuando las decisiones político criminales que se adopten para enfrentar los retos que trazan las manifestaciones de la delincuencia organizada se basen en premisas fiables, empíricamente fundadas y con adecuación a los postulados a un derecho penal de garantías podrá superarse la contradicción que al modelo del Estado de derecho plantea la lucha contra este fenómeno criminal.

CONCLUSIONES

El principio *non bis in ídem*, tiene dos vertientes, una sustantiva y otra procesal y se ha conocido históricamente como: no dos veces por lo mismo y debe estar presente en todas las constituciones modernas y es parte primordial de la garantía de seguridad jurídica que deben ofrecer todos los ordenamientos jurídicos. En su vertiente sustantiva se refiere a la prohibición de sancionar a una persona, dos veces por el mismo hecho y en su vertiente procesal se refiere a la prohibición de juzgar o enjuiciar a una persona, dos veces por el mismo hecho.

El significado actual de este principio debe ser: *"nadie podrá ser procesado, ni juzgado dos veces, por el mismo hecho*"; actualmente la prohibición de juzgar y sancionar a una persona por el mismo hecho, se refiere a la misma materia y no se vulnera si se procesa o sanciona en diferentes materias sancionadoras, toda vez que para que se integre deben darse los tres requisitos, dígase de identidad de personas, hechos y fundamentos.

El enfrentamiento a la criminalidad organizada no puede suponer configurar tipos penales erróneos, aplicar indebidamente los tipos penales, o vulnerar los principios y garantías del debido proceso, por ende, vulnerar el principio de *non bis in ídem* , al sancionar la delincuencia organizada o delitos afines a ella, solo podría provocar lejos de prevenir, disminuir o erradicar los mismos, es necesario que exista ante un Tribunal preparado y capaz, evitar la posibilidad de estas sentencias erróneas y vulneratorias del debido proceso, propicien la impunidad delictiva.

Es importante para evitar este tipo de vulneraciones al debido proceso, que al momento de formular cargos, tanto por el delito de delincuencia organizada y sus delitos fines, por parte del ente acusador y titular de la acción penal pública, se delimite claramente el alcance de la acusación fiscal, es decir, determinar que la acusación que se realiza contra un grupo de personas que de forma voluntaria decidieron conformar una estructura delictiva para cometer delitos, debería ser sancionado por el solo hecho de su conformación, ya que el bien jurídico que el legislador intenta proteger es la paz y tranquilidad ciudadana; por otro lado, se debe considerar la adecuada tipificación de los delitos fines (robo, extorsión, tráfico de drogas, tráfico de armas, trata de personas, entre otros), los mismos que serán procesados y sancionados por hechos diferente, especialmente por cuanto se configura la consumación plena y concreta de la conducta delictual; consecuentemente, sería plenamente factible abrir procesos por cuerdas separadas y arribar a diferentes sentencias de carácter condenatorio, sin que con aquello, se violente el debido proceso en la garantía del non bis in ídem.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Corte Penal Internacional. (1998). Estatuto de Roma. Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas. https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/finalfra.htm

Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución Política de la República del Ecuador 2008. Decreto legislativo 0. Registro oficial 449. https://corporativo.cnt.gob.ec/wp-content/uploads/2015/05/Constitucion_Republica_del_Ecuador_2008_RO.pdf

Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal de Ecuador. Registro Oficial 180.

España. Cortes Generales. (1978). Constitución Española. https://www.boe.es/buscar/pdf/1978/BOE-A-1978-31229-consolidado.pdf

Ferrajoli, L. (2001). Derecho y razón. Trotta.

López, J. (2015). Criminalidad organizada. Aspectos jurídicos y criminológicos. Dykinson.

Lorenzetti, R. L. (2006). Teoría de la Decisión Judicial. Rubinzal - Culzoni Editores.

Maier, J. (1999). Derecho Procesal Penal. Fundamentos. Academia de Derecho y Ciencias Sociales.

Montalvo, J. (2000). La Organización Criminal. Tratamiento penal y procesal. Dykinson.

Nieto, A. (2005). Derecho Administrativo Sancionador. Editorial Tecnos.

Organización de las Naciones Unidas. (1966). Pacto internacional de derechos civiles y políticos. https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2004/2845.pdf

Organización de los Estados Americanos. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pacto de San José de Costa Rica. OEA. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

Sáenz, I. D. (2006). La Sanción Administrativa en el Orden Laboral. Servicio de Publicaciones.

Terradillos Basoco, J. M. (2001). Peligro abstracto y garantías penales. *Nuevo Foro Penal*, 12(*62*), 67-94.

Tribunal Constitucional Español. (1981). Sentencia 2/1981. d 2 de febrero. Boletín Oficial del Estado 47. http://hj.tribunalconstitucional.es/es-ES/Resolucion/Show/2

Tribunal Constitucional Español. (2003). Sentencia 2/2003 de de 16 de enero. Boletín Oficial del Estado 43. https://boe.es/boe/dias/2003/02/19/pdfs/T00017-00031.pdf

Tribunal Constitucional Español. (2007). Sentencia 48/2007 de 12 de marzo. Boletín Oficial del Estado 92. https://www.boe.es/boe/dias/2007/04/17/pdfs/BOE-S-2007-92.pdf

Unión Europea. (2003). Carta de derechos fundamentales. Diario oficial de las comunidades europeas. https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

Zaffaron, I, E., Alagia, A., & Slokar, A. (2006). Manual de derecho penal. Parte general. EDIAR.

22

LA EDUCACIÓN VIRTUAL:

UN IMPERATIVO EN EL CURSO UNIVERSITARIO 2020/2021.
PAPEL DE LA UMET EN ESTE NUEVO RETO.

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

LA EDUCACIÓN VIRTUAL:

UN IMPERATIVO EN EL CURSO UNIVERSITARIO 2020/2021. PAPEL DE LA UMET EN ESTE NUEVO RETO

VIRTUAL EDUCATION: AN IMPERATIVE IN THE 2020/2021 UNIVERSITY YEAR. UMET'S ROLE IN THIS NEW CHALLENGE

Laura Rosa Luciani Toro[1]
E-mail: lauraluciani62@gmail.com
ORCID: https://orcid.org/0000-0001-9061-3203
[1] Universidad Metropolitana. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Luciani Toro, L. R. (2021). La Educación Virtual: un imperativo en el curso universitario 2020/2021. Papel de la UMET en este nuevo reto. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 191-201.

RESUMEN

La actual crisis mundial provocada por la pandemia del coronavirus ha alterado significativamente todas las esferas en lo económico, político y social a nivel global. La educación superior presenta ante sí un nuevo reto, continuar educando, pero al cien por ciento de manera virtual. El presente trabajo tuvo como objetivo resaltar el papel de una institución ecuatoriana, la Universidad Metropolitana ante esta titánica tarea contra el tiempo; partió de referentes teóricos dados por estudiosos de la temática, analizó planteamientos y puntualizó en los aspectos medulares de la educación virtual, destacando aspectos tales como: los principios pedagógicos universales, la capacitación digital del profesorado, la disponibilidad de recursos con adecuación de contenidos y programas, tanto para profesores como estudiantes, la gestión del conocimiento en red con multidisciplinaridad, entre otros. Todo lo cual llevó a dicha institución a crear su espacio virtual de interrelación estudiante-profesor, logrando resultados satisfactorios.

Palabras clave:

Educación virtual, pandemia, multidisciplinaridad, capacitación digital.

ABSTRACT

The current global crisis caused by the coronavirus pandemic has significantly altered all economic, political and social spheres at the global level. Higher education presents a new challenge, to continue educating, but one hundred percent virtually. The present work aimed to highlight the role of an Ecuadorian institution, the Metropolitan University, in the face of this titanic task against time; It started from theoretical references given by scholars of the subject, analyzed approaches and specified the core aspects of virtual education, highlighting aspects such as: universal pedagogical principles, digital training of teachers, the availability of resources with adaptation of contents and programs , for both teachers and students, knowledge management in a multidisciplinary network, among others. All of which led this institution to create its virtual space for student-teacher interaction, achieving satisfactory results.

Keywords:

Virtual education, pandemic, multidisciplinarity, digital training.

INTRODUCCIÓN

La pandemia de Covid-19 ha alterado el día a día de los estudiantes de todo el mundo: más de 1.500 millones de alumnos y alumnas han tenido que interrumpir sus clases como medida para frenar la expansión del coronavirus. A finales de marzo de 2020, 185 países habían cerrado ya sus escuelas y universidades, según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Casi el 90% de los estudiantes del planeta se habían visto afectados (Mas, 2020).

La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha provocado una crisis sin precedentes en todos los ámbitos. En la esfera de la educación, esta emergencia ha dado lugar al cierre masivo de las actividades presenciales de instituciones educativas en más de 190 países con el fin de evitar la propagación del virus y mitigar su impacto. Según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2020), a mediados de mayo de 2020 más de 1.200 millones de estudiantes de todos los niveles de enseñanza, en todo el mundo, habían dejado de tener clases presenciales en la escuela. De ellos, más de 160 millones eran estudiantes de América Latina y el Caribe.

La pandemia ha transformado los contextos de implementación del currículo, no solo por el uso de plataformas y la necesidad de considerar condiciones diferentes a aquellas para las cuales el currículo fue diseñado, sino también porque existen aprendizajes y competencias que cobran mayor relevancia en el actual contexto. Es preciso tomar una serie de decisiones y contar con recursos que desafían a los sistemas escolares, los centros educativos y los docentes. Tal es el caso de los ajustes y las priorizaciones curriculares y la contextualización necesaria para asegurar la pertinencia de los contenidos a la situación de emergencia que se vive, a partir del consenso entre todos los actores relevantes. Es igualmente importante que en estos ajustes se prioricen las competencias y los valores que se han revelado como prioritarios en la actual coyuntura: la solidaridad, el aprendizaje autónomo, el cuidado propio y de otros, las competencias socioemocionales, la salud y la resiliencia, entre otros (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2020).

Ante este panorama, el desafío al que se enfrentan los sistemas educativos es el de adaptarse rápidamente al mundo digital. Aun cuando no es concepto nuevo, ya que la Educación Online (e-Learning) ha estado vigente por espacio de poco más de 20 años, no ha sido hasta ahora que ha acaparado la atención de todos hasta convertirse en Trending Topic en los últimos tiempos.

Para Atarama (2020), son muchos los sectores que poco a poco, en total respeto de las recomendaciones de aislamiento social, comienzan a brindar soluciones y a sumar desde su lugar. Uno de los sectores que ha tenido que responder con urgencia a esta situación de crisis es el de la educación.

Investigadores, docentes, alumnos y el equipo administrativo que da soporte a sus actividades han dicho al mundo que la formación no se detiene, que el aprendizaje no se posterga; por ello, en un esfuerzo titánico han implementado estrategias de educación virtual en tan solo unas semanas. Es cierto que existen aspectos de la formación personal que será muy difícil trasladar a la modalidad en línea; sin embargo, es imperativo en este contexto migrar a una educación no presencial (Atarama, 2020).

Un ejemplo colombiano muestra que el acceso es una de las primeras características que se debe tomar en cuenta para implementar un modelo educativo virtual. Al revisar las cifras de conectividad en la educación básica y superior se encuentran brechas que requieren fuertes inversiones para su reducción. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) indica que solo alrededor de un 26% de los estudiantes en zonas rurales tienen conectividad frente a un 89% en zonas urbanas (Estefan, 2020).

Según Internet Society (ISOC) la red comunitaria es “la infraestructura de telecomunicaciones implementada y operada por un grupo local con el fin de satisfacer sus propias necesidades de comunicación. Son el producto de personas que trabajan mancomunadamente, combinan sus recursos, organizan sus esfuerzos y se juntan para achicar la brecha de conectividad y cultural”, pero para ello, se requiere regulación para generar licencias e incorporar políticas públicas que incentiven estos desarrollos donde los operadores de internet no llegan por densidad poblacional y costos de inversión en territorio.

La tecnología no debe cumplir una función instrumental para el ejercicio de la práctica docente; la didáctica en la virtualidad implica concebir ritmos de aprendizaje, modificar el rol docente, trabajar tendencias educativas para la mediación tecnológica, flexibilizar la evaluación, entre otros aspectos. La producción de Ambientes Virtuales para el Aprendizaje (AVA) requiere un abordaje interdisciplinario. Allí el diseño instruccional cumple un papel fundamental como estrategia para identificar las bases pedagógicas, actividades, contenidos, nivel de interacción y tiempos propios de una dinámica virtual.

En el modelo de educación virtual (EV), la clase magistral por videoconferencia es un contenido excepcional, lo que predomina es un trabajo de orientación al alumno para ofrecerle mecanismos que le permitan ir explorando la materia. Así, en la educación virtual, el alumno, guiado por el profesor, utiliza muchos de los recursos que brinda el entorno digital para acceder a información valiosa y realizar actividades que le permitan afianzar el conocimiento y desarrollar competencias.

La EV debe basarse en la cultura de la convergencia y del compartir; por ello, es recomendable que el profesor señale como material de la asignatura el uso de los diversos recursos formativos gratuitos que se encuentran en el entorno digital, Universidades de primer nivel tienen recursos formativos libres y, con el desarrollo de la pandemia, se han liberado muchos más cursos y talleres en todo el mundo. La búsqueda de los recursos más idóneos depende de cada profesor, desde un artículo científico hasta cursos completos que se encuentran en línea. Por supuesto, esta experiencia individual del alumno debe debatirse y enriquecerse posteriormente en el aula virtual.

Es importante diseñar evaluaciones que valoren el desarrollo de competencias. Por ejemplo, se puede crear foros de discusión para que el alumno periódicamente comente de manera crítica un tema. También es importante dejar pequeños trabajos que tengan una implicación personal muy clara, como aplicar un tema estudiado a su contexto particular o a algún tema específico que al alumno le apasione. Para el examen final, el mecanismo por excelencia puede ser poner una evaluación con un temporizador.

La compleja e incierta y amenazante situación de Pandemia, ha afectado la vida de los estudiantes, su familia, su trabajo y por ende su proceso de aprendizaje. No se puede pensar de ninguna manera que este proceso se va a llevar a cabo como en una situación de "normalidad" cuando definitivamente no lo es.

En la experiencia de esta profesora, consideró inicialmente indagar acerca de las emociones de los estudiantes, lo que sienten y lo que viven, crear espacios para abordar sus preocupaciones e intentar ayudarlos a reducir sus niveles de inseguridad y ansiedad. Hoy más que nunca se pone en escena la capacidad que se tiene como educadores de ser empáticos para escuchar y entender las situaciones de cada uno de nuestros alumnos y alumnas.

Para trabajar este aspecto y dar inicio al cursado de las asignaturas, utilizó el recurso didáctico digital denominado Padlet creando un "MURAL DE BIENVENIDA". Esta plataforma permite crear murales colaborativos y ofrece la posibilidad de presentar videos, fotos, audios o documentos. (Sitio de acceso a esta herramienta: https://es.padlet.com//).

Resulta importante promover estos espacios "de encuentro" aún en la virtualidad, experiencias educativas que involucren sus emociones, su creatividad y su motivación. Saber que del otro lado hay personas que sienten, que tienen emociones, que les pasan cosas, que pertenecen a un contexto y que en el proceso de enseñanza y de aprendizaje se ven involucrados todos estos factores.

Por su parte, el Instituto Técnico de Madrid Escuela de Negocios, ofrece siete lecciones aprendidas relacionadas a la Educación Online durante esta crisis global.

1. La tecnología ha salido al rescate. La tecnología en su expresión más amplia, incluyendo hardware, software y telecomunicaciones, ha sido el "curriculum" digital que ha mantenido conectado a docentes y dicentes en todo el mundo.

2. Pobre preparación en educación online. Se ha evidenciado la cuasi nula preparación en materia de Educación Online de muchas instituciones educativas (de todos los niveles). Hecho que ha permitido continuar y sacar un curso académico bajo mínimos, en donde el aprendizaje, sin la debida preparación de muchos, ha sufrido una merma importante.

3. Aún en condiciones normales (sin virus) un porcentaje de las asignaturas deberán ser online. Es estratégico una reconversión de los modelos educativos, incluir a la tecnología como una herramienta de fortaleza y competitividad. Se debe trasladar y dotar a las nuevas generaciones de competencias y habilidades digitales.

4. Flexibilidad de espacios educativos. La tecnología y en especial la educación online ha pregonado, desde sus inicios, flexibilizar espacios educativos, es decir, tutorías online, la comunicación fluida por canales digitales con estudiantes y padres, comunidades digitales de aprendizaje (los denominados nodos de aprendizaje que plantea el conectivismo), clases invertidas (Flipped Classrooms), Máster Class en línea, entre otras. Una nueva presencialidad que Sthepen Downes en su portal define como "Lo que te hace sentir algo", en donde propone varios tipos de presencialidad: presencia cognitiva, social, de aprendizaje y de enseñanza.

5. Educación de segunda. La educación online y el e-Learning siempre han sido catalogada como una educación de segundo nivel. Calificativo peyorativo que se ha ido ganado principalmente por la ignorancia en el concepto de gestores y docentes, mala gestión de la tecnología y las plataformas, falta de diseño y aplicación de técnicas instruccionales que ha derivado a malos contenidos multimedia. Todo ello, ha sumido al concepto a una especie de arenas movedizas insalvable. Con claras deficiencias en importantes apartados como: estrategias e-Learning, aplicación de modelos educativos de nueva generación, inversiones tecnologías, capacitación del profesorado y una comunicación efectiva de esta era digital.

6. Brecha socio-académica-digital. Otro punto de controversia e interés es el aspecto socio-académica-digital. El hecho de haberse forzado el pase a una educación online durante la pandemia ha exigido a los estudiantes poseer los medios tecnológicos (hardware y software) y un acceso a Internet de buena velocidad y cobertura, lo cual como se conoce, es difícil cumplir por muchos colectivos, Quienes por sus condiciones adolecen de medios para poder costear tales demandas, obviamente verán ampliarse la brecha digital que tanto se pregona.

De mantenerse esa situación en el tiempo, la educación podría potencialmente ampliar la brecha social que tanto se ha comentado, la cual ha impidido la igualdad tan necesaria en estos tiempos.

7. Verdadero Learning By-Doing para el profesorado. Pasar prácticamente de la noche a la mañana a un modelo de educación online sin la debida preparación ha sido un verdadero quebradero de cabeza para muchos. Aunado a la falta de preparación del profesorado y responsables de las instituciones educativas, ha conducido a una especie de caos, forzando un verdadero Leaning By-Doing de la docencia online sin ninguna preparación y estrategia previa. Un profesorado poco formado y preparado digitalmente hablando, es una clara desventaja competitiva para las instituciones y las nuevas generaciones. Máxime cuando los "clientes" de estas instituciones son los denominado Millenials o nativos digitales.

En Perú, México y Colombia, las instituciones miembros de la RED Experimento Latam (2020), están trabajando de la mano con los Ministerios de Educación para abrir su oferta de recursos a la comunidad, así como pensando nuevas estrategias educativas que aumenten el valor pedagógico de la virtualidad.

Es importante la innovación y creatividad aplicada a la educación, incluyendo nuevas técnicas y teorías de aprendizaje en la educación online, un tipo de presencia competitiva, en donde "la necesidad de tener pautas curriculares para enseñar, moldear y capacitar a los estudiantes para que se conviertan en miembros progresivos, competitivos, productivos, transculturales y multifuncionales de una fuerza laboral global incorporada a la corriente principal del proceso educativo".

Según declaraciones de la OCDE, UNESCO, ONU y Unión Europea, reiteran necesidad de promover integración de las tecnologías digitales en todos los niveles del sistema educativo y en la formación y perfeccionamiento de los recursos humanos (García, 2019).

Hodges, et al. (2020), hacen una distinción entre educación e-learning y la educación a distancia en emergencia, que actualmente se desarrolla debido a la Pandemia. Señalan que si bien la educación a distancia en general carga con un estigma de menor calidad, esta se desarrolla en universidades prestigiosas y ha demostrado importantes avances en la última década. La educación a distancia descansa en un diseño y planificación cuidadoso con vasta evidencia y se rige por indicaciones instruccionales definidas (los autores indican un periodo de 6 a 9 meses para preparar un curso universitario en modalidad online).

Sea, et al. (2020), coinciden cuando agregan que, las clases que hoy se organizan, no reúnen estas características. La emergencia ha llevado a las instituciones de educación superior a implementar cursos en línea sin mayor preparación, diseño, capacitación o evidencia. Es por esto que es necesario flexibilizar, priorizar, ser creativos, inclusivos y aceptar que, sin duda, se verán afectadas las competencias que se desean desarrollar en los estudiantes.

No obstante las anteriores consideraciones, existen instituciones que sí están dando lo mejor de sí para enfrentar el reto, en este trabajo se resalta el papel de la Universidad Metropolitana del Ecuador (UMET), en especial su sede en Machala.

DESARROLLO

No hay dudas de que en el proceso de enseñanza-aprendizaje, la comunicación bidireccional docente-estudiante es básica e indispensable. Hay una presión extra para el docente en torno a evitar el error ya que las clases hoy están en la nube, en YouTube, pueden ser registradas por los celulares, etc.

Los estudiantes en la sociedad digital, viven parte de su vida en línea, en redes, relaciones de intereses y amistades, les cuesta distinguir entre lo real y lo virtual, pertenecen a varias comunidades virtuales, demandan información ágil e inmediata, gustan multitarea y procesos paralelos, con gráficos/audiovisuales, mejor que textos, entienden bien hipertextos, gustan de aprender jugando, gustan compartir identidad digital (García, 2019).

En Ecuador como en muchos países de Latinoamérica, llevar la escuela a la casa no ha resultado fácil. El Ministerio de Educación ecuatoriano, ha reconocido que un 70% de estudiantes tiene dificultad en el acceso a la educación en línea, el porcentaje de hogares con acceso a Internet es de 37,17% a nivel nacional y baja al 16,07% en el área rural, según el Instituto de Estadísticas y Censos de ecuador (2018).

Ante el impacto de estas realidades y transformaciones tan drásticas, el profesorado tiene ante sí, la necesidad de cambiar la forma de pensar y hacer la educación. Deben poseer las siguientes competencias:

- Idiomas, pensamiento crítico. Inteligencia social.

- Adaptabilidad al cambio presente y futuro. Aportar soluciones en entornos diferentes. Formación continua.

- desarrollar procesos cognitivos superiores. Ser creativos, innovadores, imaginativos….

- Multidisciplinariedad. Capacidad para la transversalidad del conocimiento.

- Integración de las lógicas, herramientas y redes digitales para la comunicación.

- Cultura digital. Capacidad de explorar, buscar, seleccionar, procesar, compartir, almacenar, producir….

- Gestión del conocimiento en red de forma colaborativa.

- Dominio de big data, analíticos…

Entre tantos cambios (futuro del trabajo, sociales, tecnológicos, ambientales…., se debe estar preparado para trabajos que aún no existen, con herramientas que no se han desarrollado, para resolver problemas que aún no están planteados.

El futuro de la calidad de ese trabajo dependería como siempre, del aprendizaje, de la EDUCACIÓN, de los docentes. Lo digital y el cambio, también en la educación, hoy es una NECESIDAD.

La emergencia ha llevado a las instituciones de educación superior a implementar cursos en línea sin mayor preparación, diseño, capacitación o evidencia. Es por esto que es necesario flexibilizar, priorizar, ser creativos, inclusivos y aceptar que se verán afectadas las competencias que se desean desarrollar en los estudiantes.

Las estrategias metodológicas de los docentes, son sin lugar a dudas muy importantes. En la actual situación, se demanda un cambio radical en la concepción de la educación. Hoy la preocupación se centra en el aprendizaje. El estudiante adquiere un rol protagónico y los esfuerzos se centran en él, mientras el docente asume solo un rol de facilitador y de acompañamiento. Si bien, gran parte de las universidades han adoptado este enfoque en sus modelos educativos, dichas transformaciones no siempre se realizan con la celeridad necesaria.

Recomendaciones de la UNESCO para que docentes y centros puedan continuar educando online mientras duren las restricciones por la pandemia.

- Elegir las herramientas adecuadas para cada caso. "Optar por la utilización de soluciones de alta o débil tecnología en función de la fiabilidad del abastecimiento en energía a nivel local, del acceso a Internet y de las competencias digitales de docentes y alumnos", recuerda el comunicado de la Unesco. Las plataformas de aprendizaje digital, los MOOC o incluso la difusión de cursos a través de emisoras de radio y cadenas de televisión pueden dar respuesta a las necesidades específicas de cada zona.
- garantizar el carácter inclusivo del aprendizaje a distancia, con medidas que aseguren el acceso de todos los alumnos, sobre todo los que tienen diversidad funcional o provienen de familias con ingresos bajos. La organización, de hecho, ha invitado a "transferir temporalmente" los dispositivos digitales de las salas de informática a las familias, proporcionándoles acceso a internet. Y siempre garantizando la privacidad y la seguridad de sus datos durante las descargas.
- La planificación de los programas debe ser a conciencia. La UNESCO desaconseja "abrumar a los alumnos y a los padres pidiéndoles que descarguen o prueben una gran cantidad de aplicaciones y plataformas". Plantearse, por ejemplo, si es mejor "centrarse en la enseñanza de nuevos conocimientos o más bien reforzar los conocimientos ya adquiridos durante las lecciones precedentes". Y siempre teniendo en cuenta el nivel de enseñanza del centro, las necesidades de los alumnos y la disponibilidad de los padres.
- utilizar los instrumentos mediante los cuales los alumnos podrán transmitir sus comentarios.
- Las Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicables en la educación, han roto coordenadas tales como: tiempos espaciales, el esquema tradicional de grupo de edad, los recursos que son diversos, los sistemas de evaluación, las metodologías y los alumnos, son tan diferentes!...

Todo ello, conlleva a la necesidad de cambiar la forma de pensar y hacer la educación.

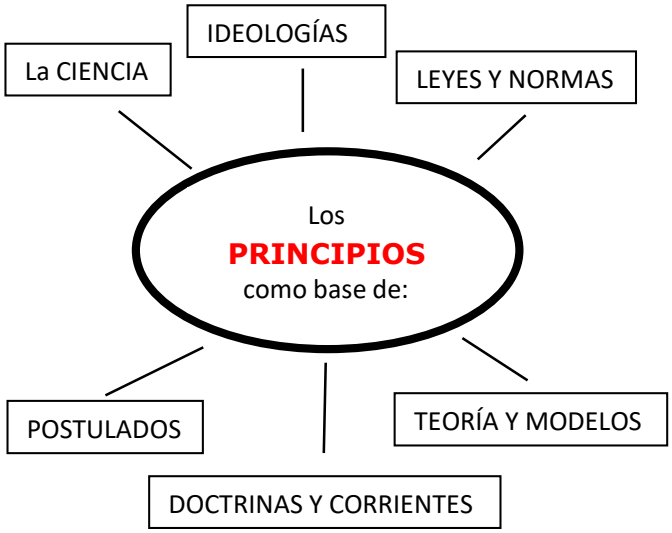

Figura 1. Bases de los Principios Pedagógicos.

Fuente: García (2019).

Los principios pedagógicos son básicos y universales (PPU), se basan y fundamentan en teorías que entre otras cosas permiten: Describir, explicar, comprender, predecir y regular la intervención. Son una Guía de Acción Educativa, son para cualquier acción educativa.

Según el progreso socioeconómico y científico, éstos pueden: modelarse, modificarse, reducirse o aumentarse.

Los principios Específicos son Actuales/propios, son adaptados a la acción, momento, modalidad…

Los PPU siguen siendo válidos y útiles, entonces cabe preguntarse:

- ¿Ha cambiado algo en la educación?
- ¿Ha cambiado algo en la transición de una educación presencial a otra a distancia o a otra de corte más tecnológico y virtual?

¿QUÉ HA CAMBIADO?

- El soporte que almacena contenidos.
- Las vías de comunicación
- La forma de diálogo e interacción.

- La metodología.
- Otros principios, pero los fundamentales:

Entre los destacados principios pedagógicos universales se cuenta (Figura 2):

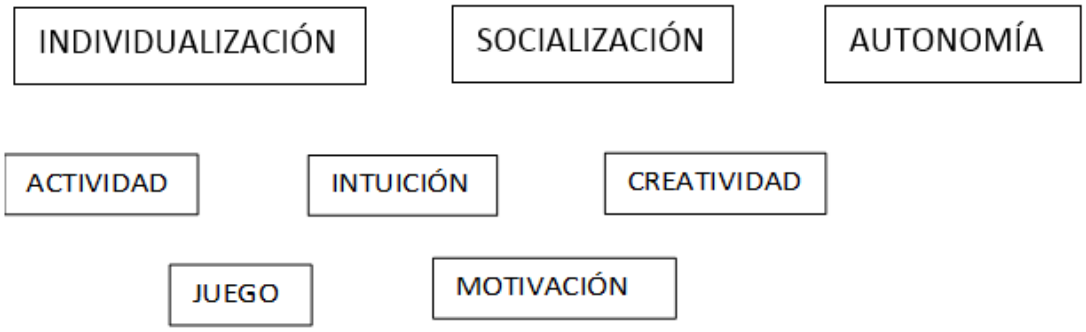

Figura 2. Principios pedagógicos universales.

Fuente: García (2019).

El principio pedagógico universal de individualización en la educación virtual, debe superar el enseñar lo mismo a todos, de la misma manera y en el mismo espacio/tiempo.

El PPU de socialización debe enfocarse en la necesidad de socializar, interaccionar, colaborar, formar desde, con y para el diálogo.

Ambos principios unidos conducen a la Personalización. El PPU de Autonomía, debe educar para la toma de decisiones, Autogobierno, Reflexión, Actuación.

El principio de Actividad conlleva a participar, observar, buscar, describir. Experimentar, analizar, relacionar, comprender, ordenar, RAZONAR. NO a la Rutina y Pedagogía reproductora.

La Intuición como PPU, debe enseñar a unir palabra-texto a otros lenguajes, imagen, sonido. La Creatividad por su parte, debe conducir al estudiante a la anticipación, curiosidad, imaginación, divergencia, diversidad.

El PPU de Juego debe contener el incentivo, la motivación. Empleo de juegos digitales, videojuegos, Gamificación y tiempos de ocio que impidan el aburrimiento, el desgano, el hastío.

La Motivación como último principio, debe incentivar conductas hacia el aprender, inicial y de mantenimiento. Sin Motivación, No hay Aprendizaje. Según García (2019), la Educación a Distancia, Virtual, debe conducir a un Aprendizaje:

- Abierto, activo, individualizado, interactivo, en comunidad, social y colaborativo, gamificado, para un pensamiento crítico;
- Flexible, innovador, creativo, conectado, personalizado, multidisciplinar, ubicuo, motivador que incentive el Aprender a Aprender.
- A través de canales y soportes diferenciados, presencial, en línea, texto, imágenes, audio, videos.
- Enfocado a la resolución de problemas complejos, al descubrimiento, a la argumentación, al debate y soportado siempre, en contenidos potentes.
- Permanente, readaptación continua y para una cultura digital.
- Que potencie la inteligencia emocional y los valores que puedan guiar la acción y miren hacia una sociedad inclusiva, más justa y equitativa.

El siguiente esquema podría resumir lo anteriormente planteado (Figura 3).

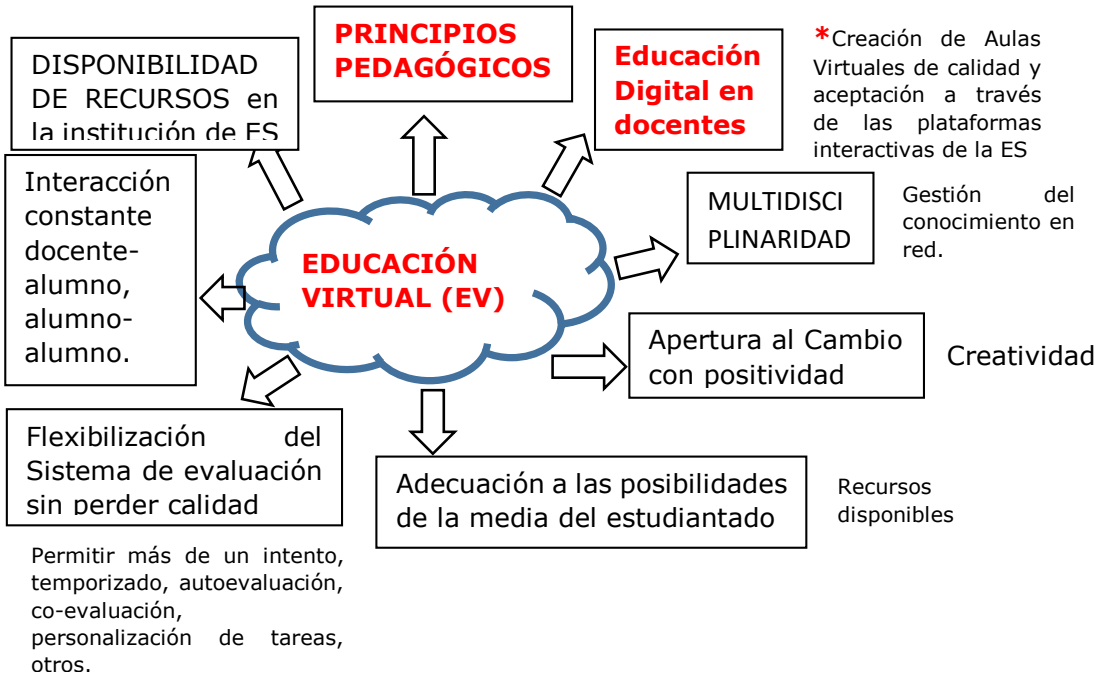

Figura 3. Aspectos importantes para la Educación Virtual.

El Consejo de Educación Superior emitió una Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 (Ecuador. Consejo de Educación Superior, 2020). La UMET se ha acogido a la misma de manera inmediata.

La UMET es una universidad ecuatoriana acreditada, cuenta con la siguiente formación profesional del profesorado:

De un total de 238 docentes poseen formación profesional alta, o sea, PhD-78 y el resto, 160, cuentan con la titulación de Magister, con categorías docentes de Asistentes y Titulares en su mayoría.

La capacitación de docentes en TICs y actualizaciones de carácter digital, apoyado en personal altamente capacitado en informática, cuyos cursos se encuentran a su disposición on-line con otros de reciente creación, permitió a la institución asumir inmediatamente el reto de la mejor manera posible.

Tomando como soporte digital la plataforma MOODLE del sistema de educación superior, se creó la web de las aulas virtuales (Maldonado, 2020) con el siguiente link: http://AULASVIRTUALES.UMETMACHALA.EDU.CU; donde el estudiante, puede crear su identificación a través de las posibilidades que se ofrecen de orientación para el usuario y contraseña, haciendo clic en el logo de la UMET, selecciona el área personal buscando el curso y la carrera correcta. A continuación le permite realizar la matrícula en el curso seleccionado mediante una clave sencilla que contiene el nombre de la institución y el período docente que se cursa, en el presente: UMETP51. Estos cursos pueden ser en forma de Taller Virtual.

La clave permite el acceso al link de la clase virtual, uno para el video clase y otro para la información del curso.

Para la evaluación el Tutorial Básico permite el acceso al EVA UMET, cada profesor diseña su sistema evaluativo basado en los requisitos anteriormente descritos.

Ejemplo: Cuestionario.

- Actividad.

- Comunicación

Tema, tiempo, oportunidades y entrega virtual con 2 intentos permitidos y la calificación final.

La evaluación puede pasar por fases de autoevaluación, co-evaluación (entre los demás estudiantes), siendo la nota final dada por el profesor del curso.

Son muchas las posibilidades que se brindan al estudiante para su correcta preparación en cuanto a materiales didácticos y otros medios digitales, así como una interacción continua, la personalización de tareas es imprescindible para lograr independencia y creatividad individual.

Por todo lo expuesto, la Unidad de Bienestar Estudiantil de la UMET, consideró pertinente realizar una investigación exhaustiva acerca de la satisfacción de los estudiantes respecto a los servicios y recursos virtuales ofrecidos, así como los retos y aciertos que ha sacado a relucir esta situación. Para ello ofreció una encuesta a través de la plataforma de Google Drive, con otras herramientas como la plataforma EVA, Zoom, y Microsoft Teams.

Se encuestaron un total de 507 estudiantes distribuidos en las diferentes carreras y semestres. La mayoría dispone de tecnología para enfrentar el reto, no obstante, un 77,5% de encuestados poseen equipos que sí permiten el desenvolvimiento adecuado de las clases virtuales; sin embargo, hay un 22,5% que plantea tener daños en los equipos que limitan tal desenvolvimiento.

La figura 4 muestra el resultado de la pregunta 6 de la encuesta:

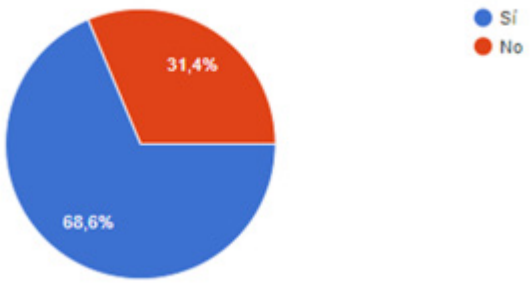

Figura 4. Gráfico resultante de la pregunta 6 de la encuesta.

Como se puede observar, el 68,6% de encuestados revelan que sí han tenido dificultades para el acceso virtual, mientras que sólo el 31,4% indican no tener estos problemas. El análisis de este apartado debe realizarse en base al motivo de dificultades, que se presenta en la tabla 1 resultante de la pregunta 7, donde se indica que ha habido un alto porcentaje de dificultades que limitan el desenvolvimiento académico de los estudiantes.

Tabla 1. Resultados de la pregunta 7 de la encuesta.

7. Motivo de dificultades en el acceso o desenvolvimiento de las clases virtuales (si es que lo ha tenido)	
Mala conectividad a internet	257
Falta de recursos o equipos tecnológicos	12
Equipos o recursos tecnológicos con daño parcial	25
Complicaciones con la modalidad virtual	25
Equipos tecnológicos ocupados por otros miembros del hogar	16
Espacio físico inadecuado para atender las clases virtuales	15
Otro	13
TOTAL	363

La mayoría de dificultades que presentan los estudiantes ha sido por motivo de una mala conexión a internet, seguido por los equipos o recursos tecnológicos con daño parcial y complicaciones con la modalidad virtual. La muestra que respondió a esta pregunta es menor al tamaño total debido a que no todos presentan dificultades.

La figura 5, muestra el resultado de la pregunta 10 de la encuesta acerca del grado de satisfacción de los estudiantes ante la matrícula digital a través del portal estudiantil.

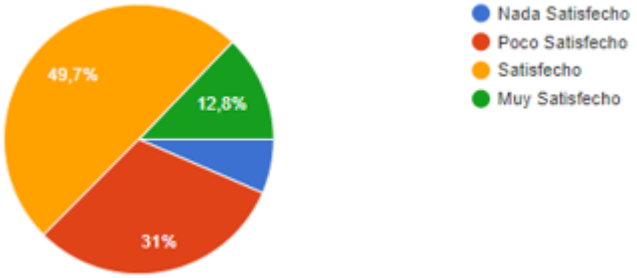

Figura 5. Resultados de la pregunta 10 de la encuesta acerca del grado de satisfacción de los estudiantes ante la matrícula digital, a través del portal estudiantil.

Respecto a la matriculación virtual, el 49,7% de encuestados manifestaron que están satisfechos con el servicio ofrecido; el 31% refiere estar poco satisfecho. Un 12,8% revela estar muy satisfecho y el 6,5% indica estar poco satisfechos. Estos porcentajes revelan que hay que implementar el desarrollo de este servicio. Es posible que estos resultados reflejen el desconocimiento que tienen los estudiantes respecto al acceso o procedimiento de matriculación en línea, y el hecho de que sea un proceso recientemente implementado, provocando un conjunto de dificultades en este ámbito.

La plataforma Tawk.to, permite a los estudiantes realizar consultas a sus profesores, el análisis de la encuesta en tal sentido arrojó que sólo el 45,8% de los encuestados revelaron que están satisfechos con el servicio y el 33,1% concluyó que están poco satisfechos. Queda claro que dicho servicio debe ser perfeccionado, así como la realización de otras capacitaciones a todo el personal administrativo y a los estudiantes, para lograr un mayor entendimiento de la plataforma.

Las salas de conferencias virtuales también fueron acogidas con cierta satisfacción, el 55,4% de encuestados refieren estar satisfechos con este servicio y el 23,5% está poco satisfecho. Otro aspecto a mejorar.

En cuanto al acceso para acceder a la plataforma EVA, el 59,2% de estudiantes indicaron que no han tenido dificultades, frente a un 40,8% que manifiestan haberlas tenido. Es posible que estas dificultades se deban a varios factores, entre los cuales está la mala conectividad a internet, la falta o daño parcial de equipos tecnológicos, y el poco conocimiento respecto al uso de la plataforma. No obstante, una vez accedida la navegación resulta fácil según la mayoría.

Un análisis acerca de la preferencia por la plataforma para el desarrollo de las clases virtuales, arrojó que la ZOOM es preferida sobre la Microsoft Teams.

Respecto al servicio de tutorías, el 57% de estudiantes se siente satisfecho; el 24, 3% indica estar poco satisfecho. El 14% refiere que está muy satisfecho y el 4.7 está nada satisfecho. Al igual que en otros ítems hay un margen de perfeccionamiento.

Entre las principales sugerencias de los estudiantes se cuentan:

- Optimizar las clases virtuales y conectividad de los docentes.

- Clara preferencia de las clases presenciales por parte de los estudiantes.

- Mejorar la repartición de alumnos por cada clase, debido a que una gran cantidad de estudiantes no permite la participación activa de todos.

- Actividades y deberes: Muchos estudiantes manifiestan que en las clases virtuales envían un mayor número de actividades y deberes, y que no les alcanza el tiempo para poder subirlos a la plataforma por el tiempo limitado que ofrecen los docentes.

- Mejorar el proceso de matriculación y pagos en línea.

- Contemplar otros temas respecto a las conferencias brindadas por docentes y miembros de Bienestar Estudiantil.

- Realizar capacitaciones de la plataforma EVA para los docentes.

- Acoplar el horario de tutorías de manera adecuada, ya que muchos alumnos estudian por la mañana y este es momento en que los docentes programan esta actividad.

- Reducir los costos de matriculación y materias.

Si bien se respira un ambiente de cierta conformidad momentánea, queda mucho por hacer al respecto, la práctica diaria retroalimenta constantemente acerca de lo que va faltando y lo que debe ser perfeccionado, el profesorado y la dirección de la institución están conscientes y abiertos a ello en todos los sentidos, el perfeccionamiento continuo es la base de la educación, con énfasis en la Educación Virtual que se ha impuesto en la actualidad, no obstante, se conoce que esta modalidad nunca va a sustituir la presencialidad.

CONCLUSIONES

En el estudio se abordaron los principales criterios de autores que se han dedicado al estudio del tema con actualidad, coincidiendo en la mayoría de sus deducciones.

Fueron resumidas las cuestiones fundamentales y ofrecidas las principales pautas para asumir el reto, la UMET avanza en tal sentido.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Altarama, T. (2020). La educación virtual en tiempos de pandemia. http://udep.edu.pe/hoy/2020/la-educacion-virtual-en-tiempos-de-pandemia/

Ecuador. Consejo de Educación Superior. (2020). Resolución RPC-SE-03-No.046-2020. Resolución del Consejo de Educación Superior que rige el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, excepción decretada por la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19. https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2020/04/normativa_transitoria__rpc-se-03-no.046-2020.pdf

Ecuador. Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2018). Ecuador: la educación online desde casa es imposible e injusta. INEC. https://elpais.com/elpais/2020/06/12/planeta_futuro/1591955314_376413.html

Estefan, R. (2020). Educación virtual: realidad o ficción en tiempos de pandemia. https://www.javeriana.edu.co/pesquisa/educacion-virtual-realidad-o-ficcion-en-tiempos-de-pandemia/

García, A. (2019). Lo digital y el cambio ¿también en la educación? (Ponencia). Congreso Iberoamericano “La educación ante el nuevo entorno digital”. Madrid, España.

Hodges C., Moore S., Lockee B., Trust, T., & Bond A. (2020). The Difference Between Emergency Remote Teaching and Online Learning. https://er.educause.edu/articles/2020/3/the-difference-between-emergency-remote-teaching-and-online-learning

Mas, A. (2020). Cómo educar a distancia en tiempos de coronavirus. https://www.lavanguardia.com/vida/formacion/20200408/48387324879/educar-distancia-tiempos-coronavirus.html

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2020). La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19. CEPAL-UNESCO. https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/45904/S2000510_es.pdf

Red Experimento Latan (2020). Desafíos y oportunidades para la educación virtual en tiempos de cuarentena. https://experimento.lat.siemens-stiftung.org/desafios-y-oportunidades-para-la-educacion-virtual-en-tiempos-de-cuarentena/

23

EXPERIENCIAS

DEL PROCESO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD EN ENTORNOS VIRTUALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

EXPERIENCIAS

DEL PROCESO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD EN ENTORNOS VIRTUALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

EXPERIENCES OF THE PROCESS OF LINKING WITH SOCIETY IN VIRTUAL ENVIRONMENTS DURING THE HEALTH EMERGENCY

Alleyne Antonio Formoso Mieres[1]
E-mail: aformoso@umet.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-1261-0458
María Antonia Estévez Pichs[1]
E-mail: mestevez@umet.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0001-8190-2302
[1] Universidad Metropolitana. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Formoso Mieres, A. A., & Estévez Pichs, M. A. (2021). Experiencias del proceso de Vinculación con la Sociedad en entornos virtuales durante la emergencia sanitaria. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 202-210.

RESUMEN

El presente trabajo tuvo la finalidad de mostrar las experiencias relacionadas con el proceso de Vinculación con la Sociedad en la etapa de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se plantearon los principales conceptos y normativas nacionales e institucionales que rigen esta función sustantiva, y se analiza la estrategia adoptada por la Universidad Metropolitana del Ecuador para dar continuidad al proceso de vinculación durante el periodo excepcional. Además, se exponen las principales actividades realizadas en los entornos virtuales y los resultados alcanzados dirigidos a un público diverso compuesto tanto por estudiantes y profesores, así como los beneficiarios externos de los proyectos de vinculación en el contexto de los Convenios de Cooperación Interinstitucional establecidos entre la UMET y otras entidades. Finalmente se expresan las principales acciones a realizar para dar continuidad a esta función académica durante el periodo excepcional.

Palabras clave:

Vinculación con la Sociedad, Experiencias, función sustantiva, periodo excepcional, entornos virtuales.

ABSTRACT

The purpose of this work was to show the experiences related to the process of Linking with Society in the health emergency stage caused by COVID-19. The main concepts and national and institutional regulations that govern this substantive function were raised, and the strategy adopted by the Metropolitan University of Ecuador is analyzed to give continuity to the linking process during the exceptional period. It also shows the main activities carried out in virtual environments and the results achieved aimed at a diverse audience composed of both students and professors, as well as the external beneficiaries of the linking projects in the context of the Inter-institutional Cooperation Agreements established between the UMET and other entities. Finally, the main actions to be taken to give continuity to this academic function during the exceptional period are expressed.

Keywords:

Linking with the Society, Experiences, substantive function, exceptional period, virtual environments.

INTRODUCCIÓN

La vinculación con la Sociedad constituye uno de los procesos sustantivos en las Universidades ecuatorianas y conjuntamente con la docencia y la investigación, tiene un rol fundamental en la formación integral de los estudiantes.

En las instituciones de Educación Superior, esta función está enfocada a contribuir a la solución de las diferentes necesidades de la sociedad, logrando de esta forma que se garantice una adecuada relación que propicie al mismo tiempo la educación integral de los futuros profesionales y así también la respuesta a las expectativas de la colectividad.

En tal sentido la Universidad Metropolitana del Ecuador, realiza el proceso de vinculación con la sociedad a partir de la gestión de los proyectos que comprenden actividades y componentes con enfoque de marco lógico, adscritos a programas nacionales que están en correspondencia con las políticas establecidas en los planes nacionales, territoriales y zonales.

El año 2020 estuvo marcado por la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. En este contexto, donde las actividades de manera presencial han quedado en un segundo plano, las Universidades han tenido la ingente tarea de adaptar sus procesos a un funcionamiento en un entorno de carácter virtual.

En respuesta a esta situación la Universidad Metropolitana, ha diseñado estrategias para orientar de forma general actividades el trabajo de vinculación con la sociedad bajo un régimen de ejercicio distinto al trabajo de campo o de laboratorio y la interacción presencial en la comunidad.

De esta forma las diferentes acciones se desalloran en un entorno que comprenden acciones para dar continuidad al proceso de vinculación con la sociedad y están pensadas para el uso entornos virtuales aprovechando las tecnologías de información y comunicación.

Por tanto, este estudio tiene la finalidad de mostrar las principales experiencias en el proceso de vinculación con la sociedad durante la etapa del periodo de emergencia sanitaria.

DESARROLLO

La vinculación con la Sociedad constituye una función sustantiva en las universidades ecuatorianas, y conjuntamente con la docencia y la investigación tiene un papel fundamental en la formación integral de los estudiantes. El reglamento de Régimen Académico plantea en su artículo 50 que *"la vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno desde el ámbito académico e investigativo"*. (Ecuador. Consejo de Educación Superior, 2019)

La Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de la Educación Superior expone en su artículo 107, el principio de pertinencia: *"consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales".* (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018)

Teniendo en cuenta las necesidades de una sociedad diversa y compleja la Universidad Metropolitana en cumplimiento de las normativas nacionales, también establece sus normativas institucionales y en su Reglamento de Vinculación con la Sociedad expone en su artículo 27 que los proyectos de vinculación mediante la intervención comunitaria, la consultoría o el servicio a la comunidad: *"Incluye los proyectos orientados a la mejora de problemas sociales y económicas de comunidades en el entorno y dirigidos a sectores poblacionales con determinadas vulnerabilidades, ya sean sociales, económicas, y ambientales; a las consultorías abiertas a la población y las organizaciones sobre diversos temas; así como a la prestación de servicios al sector público y privado como fuente de autofinanciamiento. Para ello se cuenta con el soporte de los centros de IDi, CTT y Centros de Educación Continua".* (Ecuador. Universidad Metropolitana, 2019)

Es precisamente mediante los proyectos de vinculación de cada sede de la Universidad, los cuáles están adscritos a Programas nacionales; que la Universidad Metropolitana del Ecuador, realiza el proceso de vinculación con la sociedad a partir de la gestión del ciclo de vida de los proyectos que comprenden actividades y componentes con enfoque de marco lógico. Estos cuentan con estudio base y están en correspondencia con las políticas establecidas en los planes nacionales, territoriales y zonales.

De esta forma también se cumple con lo expresado en los tres ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Todo Una Vida": derechos para todos Durante toda la vida; economía al servicio de la sociedad; más sociedad y mejor Estado (Ecuador. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2017).

En tal sentido Estévez & Rojas (2018), expresan que el desarrollo de la vinculación está integrado a los avances de la investigación y la academia respecto a la posibilidad

de incidir en la formación de los futuros profesionales y en la transferencia de los aportes y cultura universitaria a la sociedad.

Como se puede apreciar en la Universidad Ecuatoriana el proceso de vinculación con la sociedad tiene un rol importante en la formación de los estudiantes. Sin embargo no se puede ver de manera aislada, pues como función sustantiva, debe estar estrechamente relacionado con los procesos de la Docencia y de la Investigación.

Por eso Marín (2020), expone que *"las instituciones al definir sus acciones para la implementación del modelo pedagógico, deben considerar la articulación con sus funciones sustantivas o procesos claves, dígase, docencia, investigación y vinculación con la sociedad desde sus componentes de prácticas pre-profesionales y proyecto comunitario, y debe ser encaminado a desarrollar en el estudiante un pensamiento crítico, reflexivo, analítico y con agilidad para la toma de decisiones ante los problemas que se presentan en su entorno o contexto profesional".*

De igual manera Rodríguez & Socorro (2020), manifiestan que *"los proyectos de investigación como de vinculación debidamente articulados en los programas y líneas de investigación, generan un acercamiento en tanto la política científica responden a la problemática nacional y necesidades de sectores económicos".*

En este principio, la vinculación con la sociedad debe mantener una estrecha relación con la investigación y la docencia, y sus resultados se socializan en eventos, libros y artículos científicos entre otros.

Bajo esta misma idea Hermida (2016), expresa que *"la vinculación con la sociedad es uno de los tres componentes misionales de la Universidad, junto con la docencia y la investigación. Otorga a la universidad la pertinencia como relación de las necesidades de la población con los perfiles de las carreras. Se encarga del nexo entre la academia y el desarrollo humano local, tanto urbano como rural. Este desarrollo no es exclusivamente económico y está en manos de las organizaciones sociales locales, es decir de la población organizada, y dependen del rol del Estado".*

Desde hace tiempo las Instituciones de Educación Superior habían incorporado el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC) a las actividades docentes. Los entornos virtuales de aprendizaje, en la función sustantiva de la docencia, se venían utilizando con mucha frecuencia en las Universidades.

De esta manera, Rincón (2008), manifiesta que *"dentro de las innovaciones educativas, la incorporación de los entornos virtuales de aprendizaje implica dar un vuelco al proceso de adquisición y transformación del conocimiento; de allí que la pertinencia, calidad y utilidad educativa consiste en saber integrar las actividades de aprendizajes significativos y aprovechar las herramientas que ofrecen los entornos virtuales".*

Sin embargo, el uso de plataformas virtuales o herramientas de videoconferencias y almacenamiento en la nube, entre otras, no tenían el protagonismo en la función sustantiva de Vinculación con la sociedad, la cual se caracteriza por un fuerte componente de trabajo de campo.

Durante el año 2020, el mundo se ha visto afectado por la pandemia COVID-19 y por esta razón las Instituciones Educativas tuvieron que suspender las actividades presenciales, para adaptar sus procesos a entornos totalmente virtuales con la finalidad de mantener la educación con los niveles de calidad requeridos.

En este contexto, uno de los grandes retos de las Universidades fue el hecho de mantener las actividades de vinculación con la Sociedad, con acciones que no implicaran el trabajo presencial de campo o de laboratorio, sino con actividades desarrolladas en una modalidad preferentemente virtual.

De esta manera la educación se ha valido de entornos virtuales de aprendizaje, puestos a disposición por entidades gubernamentales o plataformas institucionales que casi no funcionaban y de pronto alcanzaron el máximo de su capacidad. (Expósito & Marsollier, 2020)

En la actualidad existen diversas plataformas multifuncionales que son esenciales para realizar colaboraciones y trabajos en equipo, ya que estas constituyen productos de software que dan la posibilidad de trabajar en conjunto desde localizaciones distintas.

Entre estos se pueden encontrar los sistemas de reuniones virtuales. Por eso Laudon (2016), expone que los sistemas de videoconferencias de alta tecnología cuentan con la tecnología de tele-presencia, un entorno integrado de audio y video que permite a una persona dar la apariencia de estar presente en un lugar distinto a su verdadera ubicación física. Entre las principales herramientas que se utilizan para los entornos de reuniones virtuales se pueden encontrar: Zoom, Teams, Skype, Google+, Hangouts.

En tal sentido la Universidad Metropolitana del Ecuador ha adaptado sus actividades de vinculación con la sociedad a entornos basados en el uso de las TIC y en plataformas virtuales para poder dar continuidad al trabajo. Herramientas como Zoom, Teams y Skype han sido ampliamente utilizadas para encuentros, reuniones, capacitaciones, inducciones y en general para la interacción entre los participantes de los proyectos y/o los beneficiarios externos o internos.

Los resultados obtenidos durante esta etapa, en la Vinculación con la Sociedad en la Sede Quito de la UMET, así como las acciones estratégicas a incorporar durante el período de emergencia sanitaria y las líneas de trabajo, se muestran en esta investigación.

MATERIALES Y MÉTODOS

En primer lugar, se expresan los fundamentos teóricos asociados al proceso de vinculación con la sociedad para entender las características de este proceso a nivel nacional y en la Universidad Metropolitana. Se presenta la estrategia de vinculación con la sociedad y posteriormente se muestran los resultados obtenidos durante el período excepcional y las acciones futuras a desarrollar.

El método deductivo se empleó, ya que se parte de las generalidades del proceso de vinculación con la Sociedad y luego se aplican a las particularidades de la Universidad Metropolitana y a los proyectos de vinculación en la sede Quito.

El estudio desarrollado fue de carácter descriptivo ya que se expone la estrategia nacional de vinculación y los principales resultados alcanzados durante la etapa de emergencia sanitaria en los entornos virtuales de aprendizaje. También se realiza un estudio de corte exploratorio ya que es la primera vez que se desarrolla la vinculación completamente en entornos virtuales.

Se emplea como técnica, el análisis documental, pues se examina la información reflejada en los informes mensuales de cumplimiento de actividades, informes semestrales, planes de acción y listas certificadas entre otras fuentes de información de los proyectos de vinculación con la sociedad como parte del seguimiento y monitoreo.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La Universidad Metropolitana realiza el proceso de vinculación con la sociedad a partir de la gestión de los proyectos que comprenden actividades y componentes con enfoque de marco lógico, adscritos a programas nacionales que están en correspondencia con las políticas establecidas en los planes nacionales, territoriales y zonales.

Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID 19 y a partir de las disposiciones en la Educación Superior a nivel Nacional, y considerando además las indicaciones de las autoridades de la Universidad Metropolitana; la Comisión de vinculación, para dar respuesta a la continuidad del proceso, ajustó la planificación de las actividades de vinculación con la Sociedad implicando la participación de estudiantes y docentes y la interacción con beneficiarios y representantes de entidades dentro de un grupo de actividades a realizar con el uso de las TIC y en entornos virtuales de aprendizaje de acuerdo a los objetivos de cada proyecto de vinculación.

Se diseñó la estrategia de vinculación con la sociedad, para el período excepcional de emergencia sanitaria insertada con los planes de la Institución e instaurada en todas sus dependencias, adoptada y adaptada según la etapa actual de cada proyecto de vinculación. Fue presentada y discutida en reuniones metodológicas por parte de los coordinadores de proyectos y a su vez, incorporada a las estrategias de las carreras.

En este sentido estuvo pensada para orientar de forma general las actividades de vinculación con la sociedad bajo un régimen de ejercicio distinto al trabajo de campo o de laboratorio y la interacción presencial en la comunidad.

Las acciones e iniciativas de interés público, se ajustaron de la actividad presencial directa a condiciones de la virtualidad para la continuidad de actividades regulares con los miembros de cada proyecto (estudiantes y docentes) y la comunidad vinculada.

El objetivo principal de la estrategia es dar continuidad al proceso de vinculación, en situaciones de emergencias y estandarizar acciones que secuencien el proceso de cada uno de los programas y proyectos de vinculación por medio del estudio, análisis, diseño y proyección sobre elementos clave que generen buenas prácticas relativas a la vinculación en entornos virtuales, con vista a aplicaciones válidas también antes y después de una situación de emergencia.

Las acciones que propone la estrategia se adoptan y adaptan en dependencia de la etapa actual de cada proyecto de vinculación:

- Planificación de actividades mediante foros, talleres, cursos, seminarios, a realizar en soportes virtuales con la participación de docentes y estudiantes miembros de proyectos y con beneficiarios o públicos diversos.
- Elaboración de guías, manuales, presentaciones, folletos, plegables, boletines o audiovisuales, sobre emergencia epidemiológica relativas a:
  - » Acciones para preservar la vida humana.
  - » Formas de comunicación.
  - » Acciones de promoción de medidas de preservación entre otros; que sirvan de base a las instituciones, empresas, organizaciones, comunidades donde inciden nuestros estudiantes y docentes desde la práctica pre-profesional y proyectos de vinculación.
- Planteamiento de acciones prospectivas con carácter preventivo antes de una emergencia para incidir en la educación de los públicos diversos en los que inciden los proyectos de vinculación.
- Revisión y análisis bibliográfico, para la actualización de estudio de base, con énfasis en las necesidades de la población beneficiaria y localización de los proyectos.
- Procesamiento de datos e información de trabajos realizados en periodos anteriores.
- Confección de instrumentos para realizar análisis de necesidades (Cuestionarios, Entrevistas, Pruebas de clasificación, Fichas de observación, entre otros).

- Análisis de evidencias, productos y confección de instrumentos evaluativos, listas de control y escala de estimación de beneficiarios.
- Interacción con los beneficiarios (posibles) en línea considerando los contactos establecidos por la mayoría de los proyectos en los diferentes escenarios a partir de los Convenios de Cooperación Interinstitucionales.
- Interacción con estudiantes y docentes, para la coordinación de acciones de vinculación con la sociedad y sus resultados a través del uso de las TIC.
- Elaboración de programas de educación continua.
- Presentación de ponencias en congresos y eventos internacionales.
- Socialización en las acciones de vinculación realizadas durante el período de emergencia por las redes y web universitaria.
- Redacción de artículos para publicaciones sobre prácticas de vinculación con la sociedad en tiempo de emergencia sanitaria.
- Preparación de artículos científicos para la socialización de los resultados que han obtenido los proyectos a partir del trabajo realizado en las comunidades y otras áreas de influencia.

Para el cumplimiento de la estrategia se realizó el control y monitoreo de carácter mensual sobre las actividades realizadas y en general el avance de la ejecución de los proyectos de vinculación en las tres sedes, y de manera sistemática se emitieron los informes de monitoreo.

La Universidad Metropolitana cuenta con tres sedes (Quito, Guayaquil y Machala). Durante la etapa del periodo excepcional la sede Quito desarrolló 12 proyectos de vinculación con la sociedad que responden a los programas nacionales. Los resultados que aquí se muestran pertenecen a la sede Quito.

A partir del seguimiento y monitoreo de las actividades de los proyectos reflejadas los informes mensuales, e informes semestrales, entre otros mecanismos de control se pudo constatar que, de manera general en la Sede Quito de la Universidad Metropolitana del Ecuador durante el periodo académico 50, que estuvo marcado prácticamente en su totalidad por la crisis sanitaria, participaron 85 docentes y 201 estudiantes en las actividades de vinculación con la sociedad a partir de la gestión de los proyectos como se muestra en la figura 1.

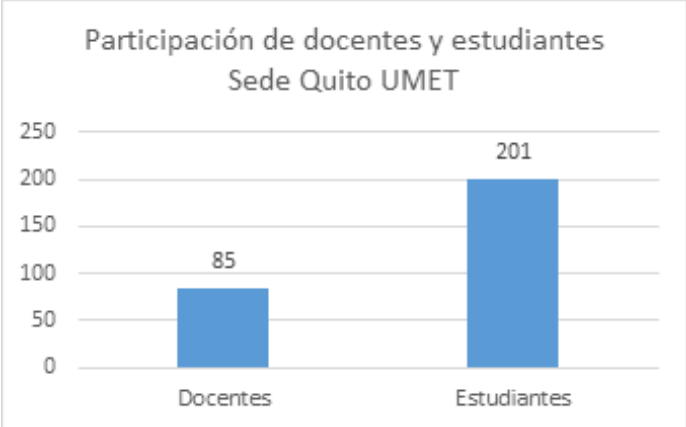

Figura 1. Participación de docentes y estudiantes.

En cuanto a la realización de actividades realizadas en soportes virtuales, los proyectos cumplieron con diferentes acciones enmarcadas en la estrategia de vinculación con la sociedad (Para las tres sedes), divididas en talleres, cursos, webinars, y foros; las cuáles se reflejaron en los planes de acción con carácter mensual y se monitorearon y evidenciaron con los informes de cumplimiento de las estrategias

El desarrollo de estas actividades, constituyó un reto, debido a que es la primera vez donde se llevó a cabo el tema de la vinculación con la sociedad en una modalidad donde predominó el uso de las TIC, mediante acciones dirigidas a públicos diversos y en plataformas virtuales. El desglose de estos diferentes tipos actividades se muestra en la tabla 1.

Tabla 1. Actividades realizadas en soportes virtuales.

Actividades desarrolladas	Desglose de Actividades	Porcentaje
Talleres	25	52,08%
Cursos	10	20,83%
Webinars	10	20,83%
Foros	3	6,25%
Total	48	100%

Figura 2. Actividades desarrolladas.

Como se puede observar en la tabla 2 y la figura 2, se desarrollaron un total de 48 actividades. La mayoría de las acciones estuvieron realizadas en los talleres que representan el 52,08% y posteriormente los cursos y webinars con 20,83%. Finalmente, los foros, resultaron la actividad menos desarrollada en esta etapa para un 6,25%.

Estas actividades estuvieron dirigidas a públicos diversos, tanto internos en la Universidad como externos como son: estudiantes, docentes y beneficiarios externos de los proyectos de vinculación. En general la participación en las actividades desarrolladas fue de 354 participantes en total.

A partir de los Convenios Marcos de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Metropolitana y otras entidades, se obtuvieron importantes resultados materializados en muchos casos en productos que respondieron a las necesidades de la sociedad en la etapa de emergencia sanitaria y que tuvieron gran relevancia y aceptación por lo beneficiarios. Los resultados más importantes se muestran a continuación:

- En el contexto del Convenio de Cooperación interinstitucional entre la UMET y CONAGOPARE NACIONAL, se contribuyó por parte de los proyectos de vinculación con la sociedad de la Facultad de Salud a la elaboración de 7 Protocolos de bioseguridad a petición de CONAGOPARE NACIONAL.
  - » Protocolo de bioseguridad para el ingreso al hogar en las parroquias rurales.
  - » Protocolo de bioseguridad en los espacios laborales y administrativos de las parroquias rurales.
  - » Protocolo de bioseguridad para manejo de basura en las parroquias rurales.
  - » Protocolo de bioseguridad de tratamientos de agua potable, aguas residuales y desechos durante la pandemia de COVID-19 en las parroquias rurales.
  - » Protocolo de bioseguridad para locales de expendio y elaboración de alimentos en las parroquias rurales.
  - » Protocolo de bioseguridad para el transporte y distribución de alimentos.
  - » Protocolo de bioseguridad en reuniones o actividades de la comunidad y los medios de trasporte a utilizar en parroquias rurales.
  - » Creación de 10 videos educativos sobre las medidas de prevención del coronavirus destinadas a los pobladores de las comunidades de todo el país, en el marco del Convenio con CONAGOPARE NACIONAL.
- Entrega de catálogos fotográficos, videos institucionales, publicaciones y convocatorias en redes sociales; como apoyo a la comunicación estratégica y preventiva a consecuencia de la pandemia del Covid-19.
- Contribución a la mejora de calidad de la salud visual mediante la creación del blog para la prevención y promoción de salud optométrica de ancianos y familiares.
- Contribución al aumento de la cultura tributaria en la Parroquia Conocoto a partir de la capacitación en materia tributaria a 14 pobladores que representan el 93,33% de los de los beneficiarios planificados, con alto Nivel de satisfacción.
- Contribución a la mejora de la Gestión Contable y Administrativa en la entidad CONAGOPARE PICHINCHA, a partir del desarrollo de las actividades planificadas en dicha entidad, con aportes a la elaboración de retenciones y registro de las facturas planificadas. Además de la entrega de información de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Parroquiales (Consejo de Participación ciudadana y Control Social).
- Contribución a la Mejora de la Página web de CONAGOPARE PICHICNHA, a partir de las actividades de vinculación con la sociedad.
- Contribución al aumento del conocimiento y el desarrollo de habilidades en Diseño Gráfico, a partir de la elaboración de los cursos básicos (Photoshop e Ilustrator), y del taller formativo “Comunicación Estratégica para Redes Sociales en tiempos de Coronavirus”, con la participación de 34 pobladores del GAD Parroquial de Conocoto.
- Entrega de 2 productos gráficos digitales, como página web, y publicaciones para redes sociales con la participación a 31 emprendedores que conforman la Asociación de “Pacto Mágico”.
- Elaboración del manual para el Centro Metropolitano de Orientación Psicopedagógica para la primera Infancia en donde se visualizan 13 puntos referentes a su funcionamiento.
- Elaboración de un plan de capacitación relacionada con la Responsabilidad Penal de los adolescentes que permitirá capacitar a la sociedad, una vez terminada la etapa de emergencia sanitaria por el COVID-19.

Trabajo colaborativo en línea mediante usos de herramienta Teams o Zoom

- Reuniones de trabajo de la Comisión Nacional de Vinculación e interacción con los coordinadores de proyectos, para coordinar acciones de vinculación

con la Sociedad y realizar, en muchos de los casos, trabajos de Inducción.

- Reuniones de trabajo entre los proyectos de vinculación de las Carreras de Educación Inicial y Sistemas de información, para realizar avances en el trabajo conjunto de las dos carreras sobre las "Soluciones informáticas y adaptaciones tecnológicas para el desarrollo de destrezas en infantes con daño neurológico" que beneficiarán no solo a los niños con daño neurológico, sino también a la institución educativa a la que asisten.
- Participación conjunta de los docentes participantes en los proyectos de Vinculación de las Carreras de Enfermería y Optometría, para la elaboración de los Protocolos de Bioseguridad y videos educativos solicitados por CONAGOPARE NACIONAL.
- Contribuciones para la generación de bienes y servicios turísticos, con impacto social a 40 personas de las comunidades aledañas, a partir de una Propuesta de Plan de Desarrollo Turístico y Elaboración de Manual de Marca Promocional, realizado por los proyectos de la carrera de Diseño Gráfico y de la Carrera de Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras.
- Apoyo de docentes y estudiantes de varios proyectos de vinculación, al proyecto Institucional; Red Metropolitana de Participación Ciudadana.

Durante la etapa que comprende el periodo excepcional de emergencia sanitaria, en la sede Quito de la UMET, se publicaron 6 artículos relacionados con el proceso de Vinculación con la Sociedad:

- Uno en Revista "CienciAmérica" indexada a LATINDEX.
- Tres en Revista "Conrado" indexada a LATINDEX.
- Dos en Revista "REMCA" indexada a DOAJ.

Sin embargo, es válido destacar que hay 10 artículos que están ya elaborados algunos en fase de revisión de pares, relacionados con el tema de la vinculación que están próximos a ser publicados.
Como resultado de los proyectos de vinculación se han generado 3 tesis de grado ,10 cursos de educación continua y se ha participado 4 eventos de carácter nacional o internacional:

Líneas necesarias de trabajo

1. Aplicar iniciativas para integrar un grupo de trabajo con representación de los convenios establecidos para colaborar y desplegar acciones virtuales de los proyectos de vinculación.
2. Promover la investigación y experiencias de vinculación para acciones puntuales a partir del uso oportuno de la tecnología.
3. Publicar invitaciones abiertas que apoyen la vinculación en sus proyecciones y en todos los asuntos relacionados con COVID-19.

Acciones estratégicas a incorporar durante el período de emergencia sanitaria

1. Generar experiencias que conecten a los estudiantes con problemas del mundo real y situaciones de trabajo.
2. Mejorar la alfabetización digital para favorecer el desarrollo de habilidades tecnológicas.
3. Replantear el rol del docente como guía y facilitador centrado en el estudiante mediante la capacitación en herramientas tecnológicas y metodologías de aprendizaje activo y por proyectos (para su actividad de práctica pre-profesional y de vinculación).
4. Vincular los resultados de las investigaciones por medio de la difusión en línea, mediante las vías existentes, donde se inviten a otras instituciones de educación superior, organizaciones, empresas, instituciones educativas, de salud y público diverso e interesado.
5. Diseñar y producir piezas audiovisuales con recursos tecnológicos básicos, que se puedan ubicar y socializar en línea, a disposición de la sociedad.
6. Desarrollar series de tutoriales virtuales con beneficiarios (de proyectos y otros ampliados) para aprender técnicas y mejorar determinadas actividades y procesos, que están concebidos en los proyectos de vinculación.
7. Crear espacios audiovisuales dedicados a la creatividad y el trabajo manual lúdico en niñas y niños de todas las edades. Desarrollar talleres virtuales para público diverso (con énfasis en niñez y adolescencia).
8. Organizar entornos de trabajo para la producción y circulación de prácticas y saberes generados, lo que requiere incluir nuevas actividades o propuestas de ajustes a los proyectos de vinculación existentes.
9. Desarrollar programas de Redes en áreas relacionadas con: consultoría jurídica, consultoría de salud, asesoría tributaria, orientación educativa, gestión de ambientes académicos virtuales, todas dirigidas a la población universitaria y a la población en general.
10. Incorporar iniciativas de los programas y proyectos de vinculación a redes locales, nacionales e internacionales y, creación de redes con egresados y graduados que han aportado a estas actividades.
11. Diseñar y difundir en redes sociales y medios de comunicación, catálogos virtuales, empleando herramientas digitales, con los principales resultados de los proyectos, que ya llevan un tiempo en ejecución en los diversos escenarios a los que se han vinculado. Además de exposiciones virtuales de productos y servicios de los proyectos, incluidas obras de arte.
12. Continuar con la organización de ciclos de webinars, que aborden variadas temáticas de actualidad, muchas de ellas asociadas a las circunstancias de la pandemia. De igual manera, desarrollar seminarios virtuales y foros de debate.

13. Relacionarse con la comunidad a través de las redes sociales, con el fin de que cada persona, audiencia, público y/o receptor pueda revisar y participar de la actividad.

CONCLUSIONES

El proceso de vinculación con la sociedad en la Universidad Metropolitana durante la etapa de emergencia sanitaria se continuó desarrollando en entornos virtuales bajo un régimen de ejercicio distinto al trabajo de campo o de laboratorio y la interacción presencial en la comunidad.

Se diseñaron y cumplieron las acciones de la estrategia de vinculación con la sociedad, y se proponen acciones a incorporar mientras dure la etapa de emergencia sanitaria.

Se han alcanzado resultados en diferentes áreas que han tenido alta satisfacción entre los beneficiarios internos o externos de cada uno de los proyectos de vinculación con la sociedad.

Se ha logrado la participación conjunta de varios proyectos lo cual cumple con la idea de integración del trabajo de vinculación de manera colaborativa lo cual resulta muy efectivo con el uso de las herramientas de los sistemas de información.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ecuador. Asamblea Nacional. (2018). ***Ley Orgánica de Educación Superior.*** Registro Oficial 298. https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2018/08/LOES.pdf

Ecuador. Consejo de Educación Superior. (2019). ***Reglamento de Régimen Académico.*** Registro Oficial 473. https://www.ces.gob.ec/lotaip/Anexos%20Generales/a3_Reformas/r.r.academico.pdf

Ecuador. Ecuador. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2017). ***Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda Una Vida.*** Senplades. https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf

Ecuador. Universidad Metropolitana. (2019). ***Reglamento de Vinculación con la Sociedad.*** UMET.

Estévez, M. A., & Rojas, A. L. (2018). Gestión de los proyectos de Vinculación con la Sociedad. Un tema preciso enla profesionalización del docente. ***Conrado, 14***(64), 139-145.

Expósito, C., & Marsollier, R. (2020). Virtualidad y educación en tiempos de COVID-19. Un estudio empírico en Argentina. ***Educación y Humanismo, 22***(39), 1-22.

Hermida, C. (2016). Vinculación con la Sociedad y Universidad Saludable. ***Revista de Facultad de Ciencias Médicas***, ***42***(1), 150-155.

Laudon, K. (2016). ***Sistemas de Información Genrencial.*** Pearson Educación.

Marín, L. (2020). El modelo pedagógico y su articulación con las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en el AITEC. ***Ciencia,Teconología y Sociedad, 20***(25), 90-97.

Rincón, L. (2008). Los entornos virtuales como herramientas de asesoría académica en la modalidad a distancia. ***Revista Virtual Universidad Católica del Norte***, 25, 1-20.

Rodríguez, R., & Socorro, A. (2020). Experiencias en la articulación de los proyectos de Investigación y Vinculación. ***Conrado, 16***(75), 231-237.

24

VENTAJAS PROCESALES
EN LOS JUICIOS LABORALES CONTRA EL ESTADO

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

VENTAJAS PROCESALES
EN LOS JUICIOS LABORALES CONTRA EL ESTADO
PROCEDURAL ADVANTAGES IN LABOR JUDGMENTS AGAINST THE STATE

Carlos Eduardo Durán Chávez[1]
E-mail: cduran@umet.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-9857-2220
[1] Universidad Metropolitana. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Durán Chávez, C. E. (2021). Ventajas procesales en los juicios laborales contra el Estado. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 211-222.

RESUMEN

La presente investigación tuvo como finalidad analizar las ventajas procesales de la República de Venezuela en los juicios laborales en los cuales esta es parte demandada, a la luz de la tutela judicial efectiva, interpretada desde la perspectiva de la garantía de los derechos de los trabajadores y desde el enfoque del Derecho Procesal del Trabajo. Como fundamento legal se observaron la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica Procesal del Trabajo, La Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, entre otros. El estudio realizado fue jurídico, documental, analítico y descriptivo. Como conclusión se pudo constatar que la prerrogativa referida al antejuicio administrativo, no es aplicable, con fundamento en una interpretación realizada por la Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia. No obstante, el resto de ventajas procesales mantienen su vigencia y aplicabilidad en el proceso del trabajo. Asimismo, se concluyó que la implementación de las ventajas procesales colida con los principios de igualdad y celeridad, así como con la tutela judicial efectiva de los derechos de los trabajadores.

Palabras clave:

Ventajas procesales, Derecho Procesal del Trabajo, derechos laborales, demandas contra el Estado.

ABSTRACT

The purpose of this investigation was to analyze the procedural advantages of the Republic of Venezuela in labor lawsuits in which it is a defendant, in the light of effective judicial protection, interpreted from the perspective of guaranteeing the rights of workers and from the approach of Procedural Labor Law. As a legal basis, the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela, the Organic Procedural Law of Labor, the Organic Law of Labor, Workers and Workers. Among others, were observed. The study was legal, documentary, analytical and descriptive. In conclusion, it was found that the prerogative referring to administrative prejudice is not applicable, based on an interpretation made by the Social Appeal Chamber of the Supreme Court of Justice, however the rest of the procedural advantages remain valid and applicable in the process from work. Likewise, it was concluded that the implementation of procedural advantages collated with the principles of equality and speed, as well as with effective judicial protection of workers' rights.

Keywords:

Procedural advantages, Procedural Labor Law, labor rights, lawsuits against the State.

INTRODUCCIÓN

El tema de las ventajas procesales de los entes públicos en los procesos laborales, en el caso particular, de la República de Venezuela, es uno de los problemas o tópicos jurídicos actuales de gran relevancia, toda vez que su aplicación en ocasiones incide en la demora del pago de las prestaciones sociales y otros conceptos laborales de los trabajadores que acuden a la jurisdicción laboral en busca de la satisfacción de su pretensión.

Tales prerrogativas -como también se les conoce a las ventajas procesales- se encuentran previstas en diversas leyes tales como el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (Venezuela. Presidencia de la República, 2015) y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos (Venezuela. Presidencia de la República, 2014) en las cuales se prescriben como obligatorias, algunas disposiciones que deben cumplirse en los procesos judiciales, en los cuales versen los intereses, derechos o bienes de la República.

En el mismo sentido, el artículo 12 de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo (Venezuela. Asamblea Nacional, 2002), dispone que los funcionarios judiciales deben observar en los procesos laborales, las prerrogativas consagradas en las leyes especiales, las cuales están referidas al antejuicio administrativo, la notificación, la improcedencia de la confesión ficta, limitaciones a la potestad del Juez para el decreto de medidas preventivas y ejecutivas, la no condenatoria en costas, la consulta necesaria u obligatoria y el procedimiento especial para la ejecución de sentencias, constituyéndose en ventajas procesales que producen desigualdades entre patrono-administración y los trabajadores.

En la actualidad, reviste gran importancia el presente tema, toda vez que la Constitución de la República (Venezuela. Asamblea Nacional Constituyente, 1999), establece en el artículo 26, la tutela judicial efectiva, la cual constituye un derecho fundamental que comprende la noción de justicia expedita, sin dilaciones indebidas, en conclusión, un sistema de administración de justicia que atienda a soluciones oportunas, dado que una justicia tardía, puede redundar en injusticia.

Es importante destacar que tanto el Derecho del Trabajo como el Derecho Procesal del Trabajo, requieren una interpretación especial, debido a la especificidad de la materia y el carácter de los derechos y sujetos protegidos, cónsona con los postulados constitucionales. De ahí la relevancia de estas disciplinas jurídicas, comprendidas dentro del denominado Derecho Social (en sus ámbitos sustantivo y adjetivo respectivamente), entendido este como el conjunto de principios, normas e instituciones que tienen como propósito, tutelar y reivindicar a los trabajadores.

El referido estudio posee gran importancia, a la luz de los postulados constitucionales con la noción de Estado Social de Derecho y de Justicia, desarrollada por el máximo tribunal del país, en atención a procurar una justicia material y real distinta a aquella justicia formal de otrora, repleta de formalismos insustanciales e innecesarios y de procesos largos y engorrosos, que atentaban contra los más elementales derechos laborales.

En atención a la literatura revisada, la problemática del tópico abordado ha sido tratada por García (2004), desde una perspectiva crítica, en cuanto a su aplicación en el procedimiento del trabajo. De igual forma, Hernández & Mirabal (2009), mencionan una propuesta relacionada con las prerrogativas procesales consagradas en favor de la República.

No obstante, ninguna de las investigaciones precedentes, tratan el tema desde el análisis doctrinario, legal y de la jurisprudencia en materia de ventajas procesales de la República, con especial referencia a las decisiones emanadas de la Sala Constitucional, la Sala de Casación Social y la Sala Política Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, máxima instancia judicial venezolana, lo que se presenta en este trabajo.

METODOLOGÍA

La investigación realizada, conforme lo expresa Nava (2008), es de carácter jurídico-documental, analítica - descriptiva, también conocida como investigación jurídica teórica, normativa o documental. En este sentido, se efectuó la compilación, registro, análisis e interpretación, de la información que reposa en registros documentales, en soportes de información tales como libros, revistas científicas, textos normativos, sentencias, u otros, en el ámbito jurídico.

El presente artículo tuvo un diseño bibliográfico que proporcionó el procedimiento técnico–operacional que se siguió en la presente investigación documental, con el propósito de lograr la mayor eficiencia en el manejo de las fuentes documentales que se constituyeron y orientaron este estudio. Asimismo, fueron utilizados, la observación documental y el fichaje, como técnicas de recolección de datos.

Para efectuar el análisis y la interpretación de los resultados, se tomaron como técnicas la hermenéutica jurídica y el análisis de contenido, atendiendo la primera a efectuar la interpretación de las normas jurídicas en el contexto en el cual son aplicadas, y la segunda, tendente a la valoración tanto de la doctrina y jurisprudencia analizada como de otros textos de interés para la investigación.

DESARROLLO

Los sujetos procesales deben participar en la litis en igualdad de condiciones, atendiendo a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución de la República (Venezuela.

Asamblea Nacional Constituyente, 1999). No obstante, el artículo referido establece que todas las personas son iguales ante la ley, conforme lo expresa Pérez (2005), esa igualdad no está recogida en el texto constitucional como un derecho absoluto, es decir, no sujeto a límites o regulación por parte del legislador que permitan definir su contenido, límites y extensión.

En relación con lo anterior, vale destacar que cuando los sujetos laborales se encuentra en una relación jurídico-laboral entre un trabajador del sector público contra la República, esta desigualdad se manifiesta, en atención a un conjunto de prerrogativas de las cuales goza el Estado, que la colocan en una posición de superioridad procesal, las cuales desde los inicios de su aplicación, han sido justificadas conforme a la tutela de los intereses colectivos que este representa, en función de toda la comunidad, con el fin de evitar algún perjuicio que afecte directa o indirectamente a la sociedad.

La exorbitancia de la que está dotada la Administración Pública, está justificada en el interés público, lo que conlleva a la existencia de diversas prerrogativas que permitan someter a los particulares. Se trata entonces de proteger la integridad de la Hacienda Pública, pues la misma no se puede ver perjudicada por una actitud poco diligente por parte de quienes la representen en juicio. Asimismo, como señala Pérez (2005), se pretende justificar la existencia de prerrogativas en la tutela que hace el legislador de ciertos valores o instituciones tales como el Principio de Legalidad Presupuestaria, consagrado en el artículo 314 de la Constitución (Venezuela. Asamblea Nacional Constituyente, 1999), el cual prescribe que no se hará ningún tipo de gasto que no haya sido previsto en la ley de presupuesto respectiva.

En otro orden de ideas, la doctrina administrativista explica que el Derecho Administrativo como rama del Derecho Público está fundamentado en dos principios elementales como lo son: el Principio de Supremacía y el Principio de Legalidad. Es este primero (Principio de Supremacía de la Administración Pública) en el cual se fundamenta la hegemonía o posición de superioridad o supremacía de la Administración. En relación con el Principio de Supremacía, Parra (2008), manifiesta que este constituye el principio en base al cual la Administración Pública, en sus relaciones con los administrados, posee un conjunto de potestades y prerrogativas, que le confieren una posición de superioridad, debido a que por disposición de la Constitución, es la llamada a garantizar y hacer efectiva la protección de los intereses colectivos, por encima de los intereses particulares.

La Administración Pública está obligada constitucionalmente a la materialización o ejecución de una serie de actividades en pro del desarrollo y bienestar de los administrados, por lo que está dotada de la referida supremacía, pues como lo señalan los autores García de Enterría & Fernández (1997), la administración pública asume el servicio objetivo de los intereses generales. Es por lo anterior que está dotada de prerrogativas y potestades públicas que le dan esa posición privilegiada en relación con los administrados.

Algunos autores, tales como Gallotti (2011), señalan que el régimen de protección excepcional del cual está dotada la Administración Pública, denominado Régimen Jurídico Exorbitante, constituye un medio necesario para que las autoridades públicas puedan lograr los cometidos del Estado y procurar la satisfacción del interés general, el cual, implica lógicamente una desigualdad de las partes, denotando impretermitiblemente una relación dominio-sujeción, toda vez que el interés superior debe prevalecer, en beneficio de la colectividad.

No obstante lo anterior, la aplicación de las ventajas procesales en el proceso del trabajo, conculca los derechos de igualdad, celeridad y la tutela judicial efectiva de los trabajadores, toda vez que la observancia de las mismas por partes de los funcionarios judiciales, hacen el proceso tardío, en clara contradicción con los fundamentos del Derecho del Trabajo y del Derecho Procesal del Trabajo, debido a que dada la naturaleza preeminentemente alimentaria de los conceptos demandados (salario, prestaciones sociales, entre otros) el proceso debe ser expedito, breve.

***Las ventajas procesales de la república, derecho del trabajo y derecho procesal del trabajo*.**

En nuestro ordenamiento jurídico existen disposiciones constitucionales y legales, así como criterios jurisprudenciales, tendentes a procurar que la justicia laboral sea expedita, con el fin de que el trabajador pueda satisfacer sus necesidades básicas con la prontitud que estas demandan. Es importante destacar que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (Venezuela. Presidencia de la República, 2012), en su artículo 98, prescribe la obligación prevista en la Constitución (Art. 92), referida a que los pasivos laborales son deudas de valor cuyo pago debe ser inmediato. Esa prontitud con la cual deben ser pagadas las deudas laborales, atiende al carácter alimentario del salario y demás percepciones, que derivan de la labor desempeñada por el trabajador y que le corresponden, como contraprestación por los servicios ejecutados.

En cuanto al salario, Alfonzo Guzmán (2011), señala que la característica esencial del salario está en la naturaleza alimentaria, personal y familiar de esa prestación, la cual se diferencia, por tanto, de cualquier otra emergente de un contrato bilateral análogo al trabajo. En razón de dicha característica distintiva, el salario se erige como fundamental en la subsistencia del trabajador y de su familia.

Conforme a lo expuesto, se puede determinar que toda demora en el pago del salario afecta impretermitiblemente dicha naturaleza alimentaria, soslayando así el patrimonio del trabajador y consecuencialmente la posibilidad de

que este satisfaga las necesidades mínimas de subsistencia de él y su familia, pues si bien como lo establece el principio de suficiencia del salario, debe tener un ingreso adecuado que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades materiales, sociales e intelectuales mínimas, y este a su vez debe ser pagado oportunamente, pues toda mora en su pago además de generar intereses por ser una deuda de valor, implica indefectiblemente el incumplimiento de la ley y se genera una desprotección para la familia, en el entendido que el Estado en corresponsabilidad con la sociedad, deben velar por la protección del ingreso familiar.

Ahora bien, en el caso de los trabajadores a los cuales no se les haya satisfecho su salario o sus prestaciones laborales, bien sea que se encuentren laborando, o que se haya extinguido la relación de trabajo, estos tienen el mecanismo de acudir a los órganos administrativos y jurisdiccionales, en atención al ejercicio del derecho de petición y oportuna respuesta, y el derecho de acceso a la justicia, y a la tutela judicial efectiva de sus derechos para coaccionar a sus patronos con el fin de que satisfagan las deudas laborales líquidas y exigibles, y así materializar el postulado constitucional mencionado anteriormente.

Surge así – ya sea en sede administrativa o jurisdiccional – la interposición de un reclamo o solicitud en el caso de las Inspectorías del Trabajo, o demanda en el caso de los Tribunales, mediante procedimientos prestablecidos que implican necesariamente lapsos, términos, etapas y estados procesales obligatorios para llevarse a cabo. No obstante, que el trabajador ya teniendo retardado el cobro de sus prestaciones laborales - y en virtud de ello interpone su pretensión para hacerse de ellas lo antes posible - se encuentra con un entramado de normas que siguen demorando el cumplimiento de la satisfacción de sus derechos.

La situación anterior, tiene un tratamiento particular cuando el trabajador presta sus servicios personales y está vinculado por una relación laboral, con la República, toda vez que la Ley Orgánica Procesal del Trabajo (Venezuela. Asamblea Nacional, 2002), establece en el artículo 12, la obligatoriedad por parte de los funcionarios judiciales de observar las prerrogativas consagradas en leyes especiales, en los procesos en los cuales se encuentren involucrados los derechos, intereses, y bienes patrimoniales de la República.

Vale destacar lo que el autor García (2004), refiere sobre el artículo 12 de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo (Venezuela. Asamblea Nacional, 2002), en dos sentidos: el primero, expresa que el legislador, mantiene la posibilidad de ventajas procesales a favor de la República consagrados en leyes especiales, sin embargo, debemos entenderlo, siempre que estos no representen el desconocimiento total de los derechos que asisten a los trabajadores y sobre los cuales se inspiró la Ley. El segundo, dispone que dicha disposición normativa, no formaba parte del Anteproyecto, del Proyecto, ni de la Ley sancionada, con lo cual se pretendía que existiera un único procedimiento para trabajadores y patronos, solo que el Ejecutivo solicitó se levantara la sanción y se incorporara el texto recomendado, luego se sancionó por la Asamblea Nacional, y vino la posterior promulgación de la ley.

En tal sentido, esta disposición y la correspondiente observancia de estas ventajas procesales, afecta propiamente lo que se buscaba con la referida ley, que era un proceso breve, expedito, sin dilaciones ni retardos que perjudicaran más al trabajador demandante, que pretende la satisfacción inmediata de sus pretensiones, debido al carácter preeminentemente alimentario de sus acreencias laborales.

De lo anterior se desprende un conflicto entre los principios sustantivos y procesales del Derecho del Trabajo y la referida disposición normativa, la cual no está consustanciada con los mismos y que coloca al Derecho Procesal del Trabajo en un plano de igualdad al Derecho Procesal de otras ramas jurídicas (como la civil, por ejemplo), con lo cual se desvirtúan los postulados que lo hacen autónomo y diferente, y que conllevaron a su génesis, toda vez que el Derecho del Trabajo en específico el Derecho Procesal del Trabajo, deviene del Derecho Procesal Social que atiende a la protección y garantía de los derechos de los hiposuficientes, por lo cual debe corresponderse con las características del derecho sustantivo que protege.

En virtud de lo antes expuesto, se presenta una disyuntiva en la situación planteada, pues ni el Derecho del Trabajo, ni el Derecho Procesal del Trabajo, pueden fusionarse con este tipo de normativa, de lo contrario se presenta una crisis sobre los valores y fines de su origen con lo cual debe replantearse la aplicación o implementación de esta institución procesal (ventajas procesales o prerrogativas de la República) dentro de un proceso como lo es el laboral que exige brevedad y celeridad.

El Derecho Procesal del Trabajo se encuentra comprendido en una rama del derecho denominada Derecho Procesal Social. En cuanto al Derecho Procesal Social, puede afirmarse que es el conjunto de principios, normas e instituciones destinados a regular los órganos y procedimientos instituidos con el fin de dar cumplimiento al Derecho Social. En este sentido, el Derecho Social constituye el conjunto de principios, instituciones y normas que amparan, protegen, y reivindican a los trabajadores.

Puede colegirse entonces, que el Derecho Procesal del Trabajo, constituye la rama del Derecho Procesal Social, que comprende el conjunto de principios, normas, instituciones y organismos especializados, tendentes a la composición y desarrollo del proceso administrativo o jurisdiccional mediante el cual los laborantes, en ejercicio de petición y oportuna respuesta o del derecho de acción, respectivamente, interponen las pretensiones que les son privativas, surgidas con ocasión de su relación

de trabajo, contenidas en las disposiciones sustantivas laborales.

Resulta de interés destacar que el Derecho adjetivo laboral, como instrumento de la justicia del trabajo, participa de los mismos fines del Derecho sustantivo que asiste, toda vez que surge como complemento de este. En este sentido, la naturaleza jurídica del Derecho Procesal del Trabajo es la misma del derecho material o sustancial del cual es instrumento: el Derecho Social. En consecuencia, el Derecho Procesal del Trabajo es derecho de lucha de clases, es proteccionista, tuitivo, y reivindicatorio.

Conforme las consideraciones precedentes, el Derecho Procesal del Trabajo, requiere una interpretación cónsona con el derecho material del cual será instrumento para la materialización de lo dispuesto en las normas sustantivas. El Derecho Procesal del Trabajo tal como lo refiere Marín (2011), surge como sistema legal de excepción, el cual se enfrenta a los principios clásicos de los juicios civiles, penales y administrativos, sobre la igualdad de los hombres ante la ley y la imparcialidad del juzgador.

En concordancia con lo anterior, Pla Rodríguez (1990), precisa que al Derecho Procesal del Trabajo le deviene su autonomía no solo de los principios que lo caracterizan, sino también del contenido social de su naturaleza jurídica. En este sentido, los fines sociales del Derecho Procesal del Trabajo, se erigen como estandarte jurídico de la nueva jurisdicción del trabajo, con características propias, principios propios, el cual debe ser ejercido sin la rigidez que caracteriza e impera en los demás procesos, y de allí la especificidad y distinción de sus principios, normas e instituciones.

En relación con lo anterior resulta importante destacar que para la interpretación del Derecho Procesal se requiere que el intérprete tenga presente la naturaleza del Derecho que va a analizar – en el caso estudiado, el Derecho adjetivo del trabajo – ya que el conocimiento de los principios básicos de ese derecho procesal, será directriz para el método de interpretación que debe aplicarse en esta materia.

En atención al contenido de los derechos laborales protegidos, los principios que rigen el proceso del trabajo, revisten gran importancia en la materialización de tales derechos. Tal como lo dispone el artículo 2 de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo (Venezuela. Asamblea Nacional, 2002) el Juez debe orientar su actuación en estricta atención de estos principios, entre otros: brevedad, oralidad, gratuidad, celeridad, inmediatez, concentración, prioridad de la realidad de los hechos. El autor Pla Rodríguez (1990), refiere que los principios, constituyen líneas directrices que revisten una triple función: en primer lugar, pueden servir para promover la aprobación de nuevas normas; en segundo lugar, para orientar la interpretación de las existentes; y en tercer lugar, para resolver los casos no previstos.

Conforme a lo expuesto, puede afirmarse que el Derecho Procesal del Trabajo está revestido del carácter tuitivo del Derecho del Trabajo, y es por tal característica, que amerita una interpretación tutelar en beneficio de los laborantes, considerados débiles económicos en la relación jurídico-laboral. De igual forma, dada la naturaleza alimentaria de los conceptos demandados (salarios, prestaciones sociales, entre otros), el proceso del trabajo, debe propender a una expedita resolución de los conflictos laborales.

Previo a alguna consideración, es importante resaltar que los términos ventaja procesal, privilegios y prerrogativas se utilizan indistintamente para referirse de forma general, a las facultades, ventajas o a los también denominados derechos exorbitantes que le son conferidos a la Administración Pública. Sin embargo, a los fines de una mayor precisión conceptual, resulta de interés lo referido por Parra (2008), quien expresa que la doctrina ha equiparado los conceptos de prerrogativas (ventaja procesal) y privilegios, no obstante, la ventaja de carácter procesal se consideran propiamente como prerrogativas; y los privilegios por su parte han sido identificados con las excepciones de ciertas cargas establecidas para toda la colectividad, acordadas por la ley a favor de un ente, por lo general cargas reales de contenido fiscal.

Son diversas las prerrogativas que les son conferidas a la República y a otros entes públicos. En el caso específico de la República, se indicarán las que les son atribuidas a esta, las cuales son: el antejuicio administrativo, la notificación, la improcedencia de la confesión ficta, la limitación de la potestad para el decreto de medidas preventivas o ejecutivas, la no condenatoria en costas, la consulta necesaria u obligatoria, y por último, las situaciones que se suscitan en fase de ejecución de sentencias.

La primera ventaja o prerrogativa procesal de la cual goza la Administración Pública, está constituida por la "reclamación previa", que constituye para algunos un requisito de admisibilidad de la demanda o presupuesto procesal para la procedibilidad de la misma, conforme lo dispuesto en los artículos 70 y 76 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (Venezuela. Presidencia de la República, 2015). Según Pérez (2005), esta prerrogativa es aquella conforme a la cual la República, no puede ser llevada a juicio sin haber tenido la oportunidad previamente, de analizar en su propio seno las pretensiones del eventual demandante, pronunciándose sobre la aceptación o no de las mismas.

En la Ley Orgánica Procesal del Trabajo (Venezuela. Asamblea Nacional, 2002), no está prevista expresamente tal prerrogativa procesal, pero del artículo 12 ***ejusdem***, se deduce que debe observarse tal ventaja procesal, toda vez que se indica de manera general, que en toda reclamación donde se encuentren involucrados los derechos, bienes o intereses patrimoniales de la República,

los funcionarios judiciales deben observar las prerrogativas consagradas en leyes especiales.

Ahora bien, la Sala de Casación Social (Venezuela. Tribunal Supremo de Justicia, 2007), en sentencia No. 989, realizó un análisis sobre la pertinencia de la aplicación de esta prerrogativa en el proceso del trabajo, atendiendo entre otros criterios a la regla procesal de mantener a las partes en sus facultades comunes a ellas sin preferencias ni desigualdades como fundamento del derecho constitucional a la igualdad.

La Sala de Casación Social (Venezuela. Tribunal Supremo de Justicia, 2007), en su decisión, expresa el carácter especial y autónomo que tiene el Derecho del Trabajo el cual es reconocido como un Derecho Social, y cuyos principios e instituciones propias se constituyen en manifestación y concreción de la autonomía de este nuevo Derecho Social Constitucional del Trabajo, destacando entre otros, los principios de intangibilidad y progresividad, de in dubio pro operario y de primacía de la realidad.

En consonancia con lo anterior, la Sala de Casación Social (Venezuela. Tribunal Supremo de Justicia, 2007) manifiesta que si el Derecho del Trabajo es una rama del Derecho Social, es lógico concluir que el Derecho Procesal del Trabajo también se rige por los postulados de esta rama del derecho que trata de minimizar las desigualdades legales para obtener un equilibrio procesal cuyo cometido es alcanzar la aplicación de la justicia social en su más noble cometido: la equidad. Puede entonces afirmarse, que el principio fundamental que caracteriza el nuevo Derecho Procesal del Trabajo es la acción protectora de la parte débil de la relación procesal (que es el trabajador), lo que implica una modificación sustancial del principio de igualdad procesal, con el fin de lograr la protección del laborante.

Son los lineamientos antes citados, los que deben orientar la labor interpretativa de los jueces, tal como lo realizó la Sala en la sentencia indicada, y en este sentido, conforme lo refiere la decisión precitada, la aplicación de estas prerrogativas en el proceso laboral requiere su adecuación a la naturaleza excepcional y al carácter social y protector del Derecho Procesal del Trabajo, por lo cual resulta necesario atemperar dichas ventajas dentro del proceso laboral en consideración de los principios que lo rigen y de los principios protectores del trabajador.

La notificación

La norma general en materia procesal de trabajo referida a la notificación del demandado está contenida en el artículo 126 de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo (Venezuela. Asamblea Nacional, 2002), disposición que establece que luego de admitida la demanda, se ordenará la notificación del demandado, mediante cartel que indicará el día y la hora acordada para la celebración de la audiencia preliminar. De igual forma el referido artículo establece otras formas de notificación, además de la personal, como lo son: la notificación cartelaria, notificación por medio de Notario Público, entre otras.

En caso de demandas contra la República, la Ley Orgánica Procesal del Trabajo (Venezuela. Asamblea Nacional, 2002) plantea que las citaciones o notificaciones al Procurador General de la República, para la contestación de las demandas deben ser practicadas mediante oficio, el cual debe ser entregado personalmente a éste, o a quien esté facultado mediante delegación, tal como lo prescribe el artículo 95 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (Venezuela. Presidencia de la República, 2015), formalidad que es contraria a lo previsto en la Ley Orgánica Procesal del Trabajo en la cual incluso, se plantean diversos tipos de notificación con el fin de procurar un medio flexible y rápido para cumplir con la referida carga procesal.

De igual forma, una vez citada la administración – patrona transcurren un lapso de quince días hábiles, a cuya terminación es que se considera consumada la citación, iniciándose a partir de la referida finalización, el plazo correspondiente para contestar la demanda, tal como lo prescribe el artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (Venezuela. Presidencia de la República, 2015). Asimismo, la República goza de la prerrogativa contenida en el artículo 100 ***ejusdem*** referida a la obligación de parte de los funcionarios judiciales, de notificar al Procurador General de la República de toda sentencia interlocutoria o definitiva. Transcurrido el lapso de ocho días hábiles de que conste en el expediente la referida notificación se inician los lapsos para la interposición de los recursos a que hubiere lugar.

Como se puede observar en las disposiciones legales indicadas, la Procuraduría General de la República goza de lapsos especiales conforme a los cuales se tiene por notificada. Además debe ser notificada en diversas oportunidades lo que colida con el principio de notificación única previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo (Venezuela. Asamblea Nacional, 2002), el cual expresa que hecha la notificación para la audiencia preliminar, las partes quedan a derecho y no habrá necesidad de nueva notificación para ningún otro acto del proceso, salvo los casos expresamente señalados en esta Ley.

Ahora bien, la prerrogativa no se agota en el inicio del proceso judicial, pues tal como lo prevé el artículo 110 de del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (Venezuela. Presidencia de la República, 2015), se produce la suspensión del proceso por noventa (90) días continuos derivada de la notificación que se realice a la República respecto de la admisión de toda demanda que obre directa o indirectamente contra sus intereses, cuando se tratare

de demandas cuya cuantía exceda las un mil Unidades Tributarias (1.000 UT).

En caso de no efectuar la referida notificación, el Juez está facultado para declarar aún de oficio, la reposición de la causa, si no se notificó a la Procuraduría General de la República.

Analizado lo anterior, podemos afirmar que tal prerrogativa de la notificación, y los lapsos en los que se suspende y se interrumpe el proceso, afectan determinantemente el desenvolvimiento y prontitud de los juicios laborales, a tenor de los postulados constitucionales de tutela judicial efectiva e igualdad procesal, así como otros principios que inspiran el proceso del trabajo, en especial referencia, el principio de celeridad.

La confesión ficta constituye la presunción de confesión, la cual recae sobre los hechos narrados en la demanda, pero no sobre el derecho o las consecuencias jurídicas que de conformidad con el ordenamiento jurídico, deben aplicarse a los hechos establecidos. Ahora bien, señala Parra (2008), en atención con la referida institución jurídico-procesal, que la improcedencia de la confesión ficta constituye una prerrogativa de la Administración Pública que opera dentro del ámbito judicial, es decir, dentro de los juicios instaurados en contra de la República.

En concordancia con lo anterior, puede afirmarse que esta institución jurídica (confesión ficta) no es procedente en el mundo jurídico procesal, cuando se trata de juicios intentados en contra de la República, traduciéndose lo anterior en que la inasistencia a los actos de contestación de demandas o de cuestiones previas que le hayan sido opuestas, en la cual incurriera el Procurador General de la República, no produce la consecuencia jurídica derivada de la confesión ficta, por el contrario se entienden contradichas en todas sus partes. Esta prerrogativa se encuentra establecida en el artículo 82 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (Venezuela. Presidencia de la República, 2015).

Señala al respecto Gallotti (2011), que esta prerrogativa más que afectar de manera negativa el proceso desde el punto de vista de la tutela judicial efectiva, lesiona primordialmente es la igualdad de las partes, ya que en caso de que sea la República quien interponga una demanda en contra de un particular, a éste si podrá aplicársele el supuesto de la confesión ficta.

Desde el punto de vista del Derecho Procesal del Trabajo, se altera la finalidad tutelar de la norma adjetiva laboral, referida a la incomparecencia de las partes a las audiencias, toda vez que con el nuevo proceso laboral, se buscaba entre otras cosas, intensificar el valor del cumplimiento de las cargas procesales. Así vemos que el artículo 130 de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo (Venezuela. Asamblea Nacional, 2002), dispone que si el demandante no compareciere a la audiencia preliminar se considerará desistido el procedimiento. Por otra parte, el artículo 131 ***ejusdem,*** refiere que si el demandado es quien no asiste a la audiencia preliminar, se presumirá la admisión de los hechos alegados por el demandante y el tribunal sentenciará en forma oral conforme a dicha confesión, en cuanto no sea contraria a derecho la petición del demandante.

A tenor de lo anterior, puede observarse como en el proceso del trabajo, se conculca lo previsto en los artículos 130 y 131 de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo (Venezuela. Asamblea Nacional, 2002), cuando el demandado es la República, dotada de la prerrogativa descrita, y en consecuencia, su incomparecencia en modo alguno implica la admisión de los hechos, sino por el contrario, el fin de la etapa conciliatoria, visto que aún así, el ente público tiene oportunidad de consignar por escrito, la contestación de la demanda.

La necesidad de comparecer a la audiencia preliminar en el proceso laboral, tiene como propósito, entre otros, procurar ponerle fin a la litis, mediante un convenimiento o transacción que acuerden las partes, con lo cual se evitaría el iter procesal subsecuente. No obstante, el hecho de que la República, goce de tal prerrogativa, de alguna forma inhibe el efecto obligatorio de la asistencia a la audiencia, conforme lo prescribe el artículo 129 de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo (Venezuela. Asamblea Nacional, 2002).

Además, la improcedencia de la confesión ficta en contra de la República, menoscaba el derecho constitucional de Igualdad ante la Ley, consagrado en el artículo 21 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Venezuela. Asamblea Nacional Constituyente, 1999), toda vez que si quien no comparece a la audiencia es el trabajador demandante, a este sí se le aplicarían las consecuencias legales previstas en la Ley Orgánica Procesal del Trabajo (Venezuela. Asamblea Nacional, 2002), por su inasistencia.

La Administración Pública es la llamada a dar satisfacción a las necesidades colectivas, en especial, a través de la prestación de los servicios públicos de diversa índole. Para ello, a la Administración se le dota de un conjunto de derechos, bienes e intereses patrimoniales. Conforme lo anterior sostiene Parra (2008), que a fin de proteger dichos bienes, intereses o derechos y evitar la suspensión o interrupción de los servicios públicos, el patrimonio de la República se encuentran exento de medidas preventivas o ejecutivas.

En efecto, el artículo 89 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (Venezuela. Presidencia de la República, 2015) señala que los bienes, rentas, derechos o acciones que formen parte del patrimonio de la República no están sujetos a embargos, secuestros, hipotecas, ejecuciones

interdictales y, en general, a ninguna medida tanto preventiva como ejecutiva.

Ahora bien, en la Ley Orgánica Procesal del Trabajo (Venezuela. Asamblea Nacional, 2002), la potestad cautelar del juez, se encuentra prevista, en el artículo 137, el cual prescribe que a petición de parte, podrá el juez de sustanciación, mediación o ejecución, decretar las medidas cautelares que considere pertinentes, con el fin de evitar que se haga ilusoria la pretensión, siempre y que a su juicio exista presunción grave de buen derecho.

Esta potestad cautelar del juez laboral, según sostiene Pérez (2005), se encuentra menguada en caso de las demandas contra la República, toda vez que las normas del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (Venezuela. Presidencia de la República, 2015) y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos (Venezuela. Presidencia de la República, 2014), establecen que los bienes, rentas, derechos o acciones que formen parte del patrimonio de la República, no están sujetos a medidas preventivas o ejecutivas.

La Sala Constitucional en sentencia No. 1.582 (Venezuela. Tribunal Supremo de Justicia, 2008) dispuso que las medidas cautelares, temporales o provisionales de embargo, no son viables contra la República, y en modo alguno se debe considerar inconstitucional la imposibilidad de decretar medidas precautelativas en contra de esta. Haciendo referencia a las normas y principios constitucionales, los cuales obedecen a un imperativo de estricto interés general, la Sala Constitucional (Venezuela. Tribunal Supremo de Justicia, 2008) considera que todos aquellos bienes del Estado que sean del dominio público y que estén afectados a un servicio público o al interés general, no son susceptibles de embargos, secuestros, hipotecas, ejecuciones interdictales y, en general, a ninguna medida preventiva o ejecutiva.

Conforme lo anterior, puede colegirse que esta prerrogativa procesal impide el ejercicio pleno del derecho a la tutela judicial efectiva, toda vez que las medidas preventivas o ejecutivas, tienen como fin último, la imposibilidad de que se haga ilusoria la sentencia y para obtener la satisfacción del derecho reclamado. Sin embargo, no son procedentes en contra de la República.

Las costas procesales constituyen un elemento importante en todo litigio, toda vez que con ellas se pretende de algún modo, indemnizar los gastos en los que ha incurrido la parte vencedora, en el pleito. La condenatoria en costas representa la sanción accesoria que impone el juzgador a la parte que resulta vencida en un proceso judicial o una incidencia dentro del proceso, con el fin de resarcir a quien resulte vencedor, los gastos que le ha causado el proceso determinado. Como puede colegirse, la condenatoria en costas y su correspondiente pago, constituye un componente fundamental en la realización de la justicia.

Ahora bien, la prerrogativa de la no condenatoria en costas es aplicable a la República, por disposición expresa de lo prescrito en el artículo 90 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (Venezuela. Presidencia de la República, 2015), que la exime de la aplicación del principio general en materia de costas y costos procesales, el cual consagra que quien salga totalmente perdidoso en el juicio, está obligado a soportar el peso económico del proceso judicial, independientemente si las razones que llevaron a intentar o mantener la controversia, fueron razonables o no, lo que se conoce como Sistema Objetivo de Costas.

Esto se encuentra consagrado igualmente en la Ley Orgánica Procesal del Trabajo (Venezuela. Asamblea Nacional, 2002), el artículo 59 dispone que la parte que resultare vencida totalmente en un proceso o en una incidencia, será condenada al pago de costas. No obstante, la República se encuentra excluida de la mencionada carga procesal, cuando el artículo 64 de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo, prescribe que las costas proceden contra los Estados, Municipios, Institutos Autónomos, empresas del Estado y personas morales de carácter público, sin hacer expresa mención a la República, con lo cual se reconoce la referida ventaja procesal a favor de esta última.

En otro orden de ideas, según se dispuso en sentencia No. 334 de la Sala Constitucional (Venezuela. Tribunal Supremo de Justicia, 2012a) se hizo extensiva esta prerrogativa, y las demás que le corresponden a la República, a la empresa CAVIM, pese al criterio sostenido por la misma Sala Constitucional (Venezuela. Tribunal Supremo de Justicia, 2010) en sentencia No.1.331, en el cual se había sentado que las ventajas procesales o prerrogativas que posee la República son de interpretación restrictiva y no pueden ser extendidas a otros entes u órganos públicos, salvo previsión expresa de ley, ya que suponen una limitación legal de los derechos fundamentales de igualdad y de tutela judicial efectiva.

Puede observarse como lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (Venezuela. Presidencia de la República, 2015), respecto a la no condenatoria en costas a la República, se ha hecho extensivo a otros entes, incluso, en clara contradicción con lo previsto en el artículo 64 de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo (Venezuela. Asamblea Nacional, 2002). No obstante el criterio de la Sala Constitucional entra en clara contradicción con el derecho a la tutela judicial efectiva, como expresión de una justicia enmarcada en la noción de “justicia material”, la cual se ve conculcada al no condenar en costas a la administración-patrona, pues debe en consecuencia el trabajador, cubrir y soportar los gastos ocasionados con motivo de la demanda incoada.

Ante una decisión judicial definitiva que produzca un gravamen a la administración-patrona, es decir, ante toda sentencia que resultare contraria a las defensas, pretensiones o excepciones interpuestas por esta, podrá la República interponer el recurso de apelación, y en consecuencia, al quinto día hábil siguiente al recibo del expediente, el Tribunal Superior del Trabajo que fuere competente, fijará por auto expreso, el día y hora de la celebración de la audiencia oral de apelación, dentro de un lapso no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de dicha determinación, de conformidad con el artículo 163 de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo (Venezuela. Asamblea Nacional, 2002).

Ahora bien, otra ventaja procesal que ostenta la República, es la prevista en el artículo 86 de la Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (Venezuela. Presidencia de la República, 2015), en el cual se expresa que toda sentencia definitiva contraria a la pretensión, excepción o defensa de la República, debe ser consultada al Tribunal Superior competente, lo que se conoce como consulta legal, necesaria u obligatoria. Esta consulta conforme expresa Pérez (2005), más que un recurso procesal dirigido a la obtención de la revisión de una decisión judicial – distinto al recurso de apelación – es un mecanismo que opera *ope legis*.

En este sentido, cuando se cumplan los supuestos previstos en el artículo 86 de la Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (Venezuela. Presidencia de la República, 2015), debe consultarse con el Tribunal Superior, a los fines de verificar la legalidad de la decisión judicial, con lo cual se permite de algún modo la satisfacción de una doble instancia, sin necesidad de que el Estado, deba asumir ninguna carga procesal, como lo serían la solicitud de apelación, la formalización de la apelación, presencia en la audiencia oral de apelación, entre otros), es decir, sin que se verifique en el proceso, algunos de sus principios como lo son la inmediación, oralidad y contradicción.

Es de interés destacar que no existe disposición legal que indique, en cuanto tiempo debe el Juez Superior al cual le sea remitida la decisión proferida en contra de la República, decidir sobre la consulta obligatoria. Sin embargo, la Ley Orgánica Procesal del Trabajo (Venezuela. Asamblea Nacional, 2002), dispone en el artículo 65, que los términos o lapsos para el cumplimiento de los actos procesales son los establecidos en la referida ley adjetiva. Asimismo, establece que en ausencia de regulación legal, el juez está facultado para fijarlos, conforme al principio de celeridad procesal. No obstante lo anterior, en el caso de la consulta, la decisión del Tribunal Superior, puede demorar meses.

Así se puede evidenciar, en sentencia No. 1.250 de la Sala de Casación Social (Venezuela. Tribunal Supremo de Justicia, 2012b) caso: C.A. Hidrológica del Lago de Maracaibo (HIDROLAGO), en la cual se observa que el Juzgado Superior respectivo, dictó sentencia en fecha 9 de diciembre del año 2011, declarando inadmisible un recurso de nulidad. El referido Juzgado Superior, luego de dictar la sentencia, ordenó notificar a la Procuraduría General de la República. Realizada la notificación respectiva, ordenó la remisión del expediente a la Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia, por consulta obligatoria.

Recibido el expediente en la Sala de Casación Social del Máximo Tribunal, se dio cuenta del asunto en fecha 14 de junio del año 2012, para posteriormente ser decidida dicha consulta, confirmando la decisión, en fecha 9 de noviembre de 2012. Conforme a lo anterior, puede observarse como el Juzgado Superior dictó sentencia en fecha 9 de diciembre del año 2011, y la Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia, quien resulta ser el Tribunal Superior jerárquicamente, para la consulta de tal decisión, falló en fecha 9 de noviembre de 2012, transcurriendo once (11) meses, desde que fue dictada la sentencia del Juzgado consultante, hasta que fue proferida la decisión de la Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia.

Conforme a lo expuesto, la observancia de tal prerrogativa procesal, colida con el principio de igualdad procesal, toda vez que la misma opera *ope legis*, aun cuando la República no ejerza ningún recurso. De igual forma, el trabajador, de no ejercer los recursos que la ley consagra, en tiempo oportuno, no tendría la oportunidad de que tal decisión sea revisada por un Tribunal Superior, lo que si pasa con la República, automáticamente, aun cuando esta no ejerciere recurso alguno. En el mismo sentido, conculca la celeridad procesal y la consecución de una justicia expedita como componentes del derecho a la tutela judicial efectiva, toda vez que retarda la ejecución del fallo, pues debe esperarse la decisión del Tribunal Superior jerárquicamente, en atención a la consulta obligatoria, para poder impulsar la ejecución de la sentencia.

En los procesos laborales, el trámite de ejecución de sentencia se encuentra normado en los artículos 180 y siguientes de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo (Venezuela. Asamblea Nacional, 2002). La ejecución voluntaria de la sentencia, establece la norma, se deberá realizar dentro de los tres (3) días de despacho siguientes a la adquisición de firmeza de la decisión judicial, toda vez que de no cumplirse voluntariamente, la ejecución forzosa de la sentencia se llevará a cabo en el día de despacho siguiente, o en la oportunidad que el Tribunal fije por auto expreso. Asimismo, para la ejecución y cumplimiento de sus decisiones, el Juez está facultado para disponer de todas las medidas pertinentes, a fin de garantizar la efectiva ejecución del fallo, tal como lo prescribe el artículo 182 de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo.

Ahora bien, en el caso que el ejecutable sea la República, la ejecución de la sentencia está sujeta a trámites

excepcionales previstos en los artículos 101 y 102 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (Venezuela. Presidencia de la República, 2015). Las normas precitadas, establecen que el organismo condenado debe informar a la Procuraduría General de la República la forma y oportunidad de ejecución de la sentencia.

Asimismo, la parte interesada decidirá si aprueba o no la proposición del organismo, correspondiendo al Tribunal fijar otro plazo para presentar una nueva propuesta en caso de rechazo, la cual si no es aprobada por el interesado o si el organismo no hubiere presentado alguna, será el órgano jurisdiccional el encargado de determinar la forma y oportunidad de dar cumplimiento a la sentencia. Si se trata de cantidades de dinero, el Tribunal, ordenará la inclusión del monto a pagar en la partida respectiva de los próximos dos ejercicios presupuestarios.

La posibilidad que le es conferida a la República, de indicar la forma y momento en el cual va a ser ejecutada la sentencia definitiva (sólo limitada a los próximos dos ejercicios fiscales), cercena las garantías fundamentales más inherentes a los justiciables, toda vez que conforme lo expresa Gallotti (2011), dejar en manos de la parte vencida (en este caso la República) la facultad de determinar la manera en que será ejecutada la sentencia, atenta contra la tutela judicial efectiva, puesto que esta última sólo se obtiene con la ejecución oportuna del fallo.

Las disposiciones legales precitadas, resquebrajan derechos de orden constitucional, tales como el derecho de igualdad de las partes y el derecho a la tutela judicial efectiva, el cual no se verá materializado hasta tanto se obtenga la ejecución oportuna de la sentencia, toda vez que no resulta coherente con los postulados actuales de justicia breve, expedita y sin dilaciones indebidas, la tramitación de un largo proceso judicial, cuyo cumplimiento de la decisión favorable resulte postergada, incluso, hasta dos años luego de decida la controversia.

CONCLUSIONES

En relación con el proceso laboral, se pudo constatar que la prerrogativa referida al antejuicio administrativo, no es aplicable, con fundamento en una interpretación realizada por la Sala de Casación Social, cónsona con los principios del Derecho del Trabajo. No obstante, el resto de ventajas procesales mantienen su vigencia y aplicabilidad en el proceso del trabajo, lo cual se traduce en la inobservancia de los principios de celeridad, igualdad, entre otros, que buscan procurar una justicia expedita. La jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia, ha asumido la operatividad de las ventajas procesales a la República, no obstante la supresión por vía jurisprudencial del antejuicio administrativo.

Respecto de un hecho social, tan sensible como lo es el trabajo, conformado por normas de orden público que procuran su protección, además por la existencia de diversos principios, entre otros, el principio de protección especial del trabajador y por cuanto la Constitución considera que el trabajo debe estar protegido por el Estado, la implementación de tales ventajas procesales, conculca los derechos humanos básicos de los trabajadores, consagrados en el capítulo de los derechos sociales de la Carta Magna, como lo son el derecho al salario, a sus prestaciones sociales las cuales constituyen créditos laborales de exigibilidad inmediata, entre otros, dada la demora que se produce en un proceso laboral en el cual el demandante, sea un trabajador del sector público.

Se establece finalmente que la implementación de las ventajas procesales o prerrogativas en el proceso laboral, luce contraria a la Constitución ya que colida con el derecho a la tutela judicial efectiva (entendido este como un derecho complejo, en el cual confluyen otros derechos, como lo son: el derecho a una justicia expedita, sin dilaciones indebidas, derecho a la ejecución de la sentencia en plazo razonable, entre otros), con la igualdad y con los postulados que dieron origen al Derecho Laboral, como un derecho con características especiales que nació para procurar la protección de los trabajadores y equilibrar las desigualdades existentes entre patrono y trabajador. Estas desigualdades se mantienen con la aplicación de las ventajas procesales en favor de la República.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alfonzo-Guzmán, R. (2011). ***Nueva Didáctica del Derecho del Trabajo***. Editorial Melvin.

Gallotti, A. (2011). ***Las Prerrogativas del Estado en el Derecho Procesal Administrativo***. Ediciones Funeda.

García De Enterría, E., & Fernández, T. (1997). ***Curso de Derecho Administrativo***. Octava Edición, Tomo I. Editorial Civitas.

García, J. (2004). ***Procedimiento Laboral en Venezuela***. Editorial Melvin.

Hernández Álvarez, O., & Mirabal Rendón, I. (2009). Ideas para la revisión de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo. ***Revista Derecho del Trabajo***. ***15*** (7), 997-1053.

Marín, F. (2011). ***Curso de Procedimiento Laboral Venezolano***. Editorial Vadell Hermanos.

Nava, H. (2008). La ***Investigación Jurídica***. ***Elaboración y Presentación Formal del Proyecto***. Editorial LUZ.

Parra, G. (2008). ***Manual de Derecho Administrativo General***. Editorial Vadell Hermanos.

Pérez, J. (2005). ***Demanda Laborales contra Entes Públicos.*** Editorial Jurídicas Rincón.

Pla Rodríguez, A. (1990). ***Los Principios de Derecho del Trabajo***. Editoral Depalma,

Venezuela. Asamblea Nacional Constituyente. (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860. https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_venezuela.pdf

Venezuela. Asamblea Nacional. (2002). *Ley Orgánica Procesal del Trabajo*. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 37.504. http://www.tsj.gob.ve/documents/10184/175090/Fuera+de+Colecci%C3%B3n+N%C2%B02/c633ed5e-b526-4b67-9cb0-8128dd-da0a0f

Venezuela. Presidencia de la República. (2012). *Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras*. Decreto No. 8.938, Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.076.

Venezuela. Presidencia de la República. (2014). *Ley Orgánica de Bienes Públicos*. Decreto No. 1.407, Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.155. http://www.venceremos.com.ve/sites/default/files/LeyContraCorrupcion.pdf

Venezuela. Presidencia de la República. (2015). *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210. http://www.bcv.org.ve/system/files/documentos_juridicos/ley_del_regimen_cambiario_y_sus_ilicitos.pdf

Venezuela. Tribunal Supremo de Justicia. (2010). Sentencia No. 1.331. Expediente No. 1448. http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/diciembre/1331-171210-2010-09-1448.HTML

Venezuela. Tribunal Supremo de Justicia. (2012a). Sentencia No. 334. Expediente No. 1057.

Venezuela. Tribunal Supremo de Justicia. (2012b). Sentencia No. 1.250. Expediente No. 870.

Venezuela. Tribunal Supremo de Justicia. (2007). Sentencia No. 989. Expediente No. 2248.

Venezuela. Tribunal Supremo de Justicia. (2008). Sentencia No. 1.582. Expediente No. 1535.

25

EL VIDEO DIDÁCTICO

EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA EN EL NIVEL SECUNDARIA

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

EL VIDEO DIDÁCTICO

EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA EN EL NIVEL SECUNDARIA

VIDEO DIDACTICS IN THE PROCESS OF TEACHING MATHEMATICS AT SECONDARY LEVEL

Jessica Rubí Bolio Couoh[1]
E-mail: jess.bolio@hotmail.com
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-2222-9901
Rosamary Selene Lara Villanueva[2]
E-mail: rosamary@uaeh.edu.mx
ORCID: https://orcid.org/0000-0001-7139-2062
[1]Universidad Autónoma de Yucatán. México.
[2]Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. México.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Bolio Couoh, J. R., & Lara Villanueva, R. M. (2021). El video didáctico en el proceso de enseñanza de la Matemática en el nivel secundaria. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 223-231.

RESUMEN

Se presenta un análisis teórico-conceptual con relación al uso de tecnología educativa y su integración en el proceso de enseñanza-aprendizaje en educación secundaria, con la intención de estructurar un marco referencial que permita respaldar un proyecto de intervención y mejora de la clase de matemáticas en el contexto de la enseñanza remota de emergencia ante la situación de emergencia sanitaria provocada por el Covid-19. El propósito del proyecto es la innovación pedagógica mediante el diseño de videos didácticos para la enseñanza de la matemática en el nivel secundaria. Para el marco teórico se aborda la teoría del conectivismo desarrollada por George Siemens y para el marco conceptual se desarrolla la noción de video didáctico y su variante como video interactivo, así como lo referido al aula invertida como modelo pedagógico. También se analizan estudios acerca del video didáctico como herramienta de enseñanza aprendizaje y como un medio importante en la metodología del aula invertida. Se concluye con una reflexión acerca de los retos que los docentes afrontan y cómo el proyecto se ajusta a las necesidades actuales de un contexto particular.

Palabras clave:

Video didáctico, aula invertida, innovación, matemáticas, nivel secundaria.

ABSTRACT

A theoretical-conceptual analysis is presented in relation to the use of educational technology and its integration in the teaching-learning process in secondary education, with the intention of structuring a referential framework that allows to support an intervention project and improvement of the mathematics class in the context of emergency remote teaching in the face of the health emergency situation caused by Covid-19. The purpose of the project is pedagogical innovation through the design of didactic videos for the teaching of mathematics at the secondary level. For the theoretical framework, the theory of connectivism developed by George Siemens is approached and for the conceptual framework the notion of didactic video and its variant as interactive video is developed, as well as that referred to the flipped classroom as a pedagogical model. Studies about the didactic video as a teaching-learning tool and as an important means in the flipped classroom methodology are also analyzed. It concludes with a reflection on the challenges that teachers face and how the project adjusts to the current needs of a particular context.

Keywords:

Didactic video, flipped classroom, innovation, mathematics, secondary level.

INTRODUCCIÓN

En México, la educación secundaria corresponde al tercer nivel de educación básica obligatoria y su principal objetivo es ***"ofrecer a los educandos una preparación de calidad que posibilite la continuidad de su formación académica y los dote de elementos culturales, científicos y tecnológicos óptimos"*** (México. Secretaría de Gobernación, 1993). Además, el programa de estudio vigente establece perfiles de egreso en once ámbitos, particularmente el referido a la educación matemática se denomina pensamiento matemático. Este tipo de pensamiento es definido por Aparicio, et al. (2018), como el proceso de ***"interpretar y procesar la realidad mediante el establecimiento de relaciones numéricas, algebraicas y geométricas que faciliten actuar de manera racional y objetiva sobre ella"*** (p. 8).

Asimismo, la Secretaría de educación Pública de México (2017), señala que con el desarrollo del pensamiento matemático dentro del campo formativo se busca que los estudiantes desarrollen una forma de razonar lógica y no convencional, que le permita resolver problemas provenientes de diversos contextos, así como reconocer su utilidad y su valor científico y cultural. Por tanto, la función social de los saberes matemáticos es de gran valor, esto debido a que es en lo social donde dicho conocimiento adquiere sentido. Es así, que este nivel educativo exige contenidos y formas de realizarse que sean acordes a las circunstancias presentes.

Asimismo, la Secretaría de Educación Pública de México (2001), sugiere que la clase de matemáticas sea un espacio estimulante, creativo, de colaboración y respeto mutuo donde los estudiantes tengan la oportunidad de expresar sus pensamientos, comunicar y discutir sus ideas. Debido a esto, se destaca la responsabilidad de estructurar la dinámica de la clase de modo que el tiempo de participación con los estudiantes sea significativo. Sin embargo, debido a la crisis sanitaria provocada por la pandemia del Covid-19, la educación secundaria que se desarrollaba bajo la modalidad presencial tuvo que optar por un modelo de enseñanza basada en la televisión o tele formación, cada uno de acuerdo con sus propios medios y posibilidades.

Al respecto, es importante señalar que los términos o expresiones utilizados para hacer referencia a este nuevo modelo de enseñanza han sido diferentes: aprendizaje en red, teleformación, e-learning, aprendizaje virtual, etc., de modo que, por lo general todas ellas se refieren a la formación que utiliza la red como tecnología de distribución de la información. Así, se entiende el tipo de educación implementada durante el confinamiento como aquella modalidad formativa a distancia que se apoya en la red y que facilita la comunicación entre el profesor y los estudiantes utilizando determinadas herramientas sincrónicas y asincrónicas de comunicación.

Esta situación ha llevado diversos cambios en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las matemáticas, pues la clase de matemáticas está influenciada por diversos factores, entre los cuales se encuentra lo relacionado con el contexto escolar y social, como son la organización y el funcionamiento de la escuela, así como los recursos existentes. Por consiguiente, existen diversas dificultades en la enseñanza de las matemáticas que derivan de la complejidad del cambio de modalidad. En algunos casos, la educación virtual no permite desarrollar un proceso de interacción que permita el aprendizaje de los conocimientos, esto se debe a que el tiempo para que los estudiantes interactúen entre ellos y el docente son limitados.

Lo expresado, permite comprender que existe una necesidad de adaptación al pasar de la modalidad presencial a la modalidad virtual en la educación secundaria. Esta adaptación debe posibilitar al docente mejorar la interacción con los estudiantes y el uso adecuado del tiempo. Por ello, se propone un proyecto de innovación pedagógica encaminado al diseño de recursos didácticos basados en estrategias que coadyuven a que el proceso de enseñanza-aprendizaje de la matemática se promuevan de la mejor manera, dado que esta área del conocimiento demanda la comprensión de conceptos abstractos y el establecimiento de relaciones.

Con las adaptaciones realizadas a causa de la emergencia sanitaria, en México se recurrió a la implementación de un programa denominado "Aprende en casa" como una estrategia para dar respuesta al emergente problema sanitario, el cual consiste en transmitir contenido educativo por medio de la programación en la televisión mexicana. Si bien es cierto que se han realizado adecuaciones a los contenidos de la programación "Aprende en casa" en un intento por cumplir en lo posible con el currículo escolar establecido por la SEP, debido a la imposibilidad de crear nuevos programas televisivos que se adapten mejor a las audiencias emergentes, se optó por contenidos elaborados de forma previa a la contingencia sanitaria.

Al respecto, muchos docentes han ido tomando conciencia de la importancia de la educación virtual y han realizado esfuerzos para aprender a usar las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), como son aulas virtuales, videoconferencias, entre otros. Diferentes organismos, nacionales e internacionales, han ofrecido en este periodo de crisis cursos de capacitación de acceso libre para que los docentes aprendan a llevar una clase en Classroom (plataforma digital para la gestión del aprendizaje), realizar podcast, videos educativos, etc. Lo anterior, refiere el compromiso para que los docentes aprendan a dar atención a los estudiantes de manera remota, de modo que puedan adecuar y utilizar recursos educativos que permitan la interacción con los estudiantes en espacios virtuales.

En este sentido, la suspensión de las clases presenciales ha supuesto adecuaciones repentinas para adaptarse a

un nuevo escenario de aprendizaje virtual, donde el acceso y el uso de la tecnología digital son considerados como una condición para garantizar la continuidad de la enseñanza y aprendizaje en la inmensa mayoría de los países (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2020). Por ello, la disponibilidad y el uso de diversos materiales educativos en las instituciones escolares es uno de los factores clave para la mejora de la educación.

La Secretaría de Educación Pública de México (2017), destaca la importancia de incorporar las TIC en los procesos de aprendizaje. Ya que, en el modelo educativo para la educación obligatoria se menciona que, teniendo un enfoque centrado en el aprendizaje de los estudiantes y con el acompañamiento del docente, las TIC pueden contribuir, si se incorporan con pertinencia, a estimular una mayor autonomía en los estudiantes. Al mismo tiempo, señala que las TIC son clave para garantizar la equidad en el acceso a recursos educativos diversos y de calidad.

Con los avances tecnológicos se han desarrollado diversas herramientas digitales que pretenden mejorar la calidad en la enseñanza de diferentes contenidos matemáticos. Ante ello, diversos estudios realizados en la educación matemática sugieren que el uso de herramientas tecnológicas en los procesos de enseñanza de esta disciplina genera resultados positivos en el aprendizaje. Ante la incorporación de la tecnología es importante resaltar que quien lleva la dirección del grupo es el docente, siendo que las herramientas tecnológicas no podrían ocupar esta función; sin embargo, pueden ser utilizadas como un elemento mediador para la explicación de un concepto.

Por lo anterior, se buscó implementar medios innovadores y atractivos para los jóvenes, de este modo, se considera pertinente el uso del del video educativo como recurso didáctico en el aula, con la intención de propiciar la interacción con los contenidos del curso. Torres (2018), menciona que el uso de este tipo de materiales *"es de fácil acceso para que los estudiantes los vean en el momento y lugar que les sea más conveniente y tantas veces como lo necesiten para llegar mejor preparados a la clase"* (p.68). Además, las incorporación de la metodología del aula invertida, al impartir la instrucción directa fuera del tiempo de clase, en este caso a través de videos, permite liberar tiempo para realizar actividades de aprendizaje más significativas para los estudiantes durante las sesiones de comunicación síncrona.

Así, se pretende desarrollar un proyecto de innovación pedagógica considerando que, de acuerdo con Estrada (2009), la innovación se refiere a la *"acción tendiente a solucionar problemas educativos que han sido claramente detectados por las comunidades educativas, a los cuales es necesario dar una respuesta a través de ideas creativas, que generen nuevas propuestas que representen un cambio significativo en determinada realidad socioeducativa*" (p. 192). El cambio se refleja en la integración de la tecnología en la educación secundaria, mediante la cual se rompen los paradigmas respecto a las prácticas convencionales, los medios de interacción entre los participantes del proceso, así como el desarrollo de las actividades. Por tanto, el proyecto denominado "El video como herramienta de apoyo didáctico para la enseñanza de la matemática en educación secundaria", tiene por objetivo diseñar videos didácticos para la enseñanza de la matemática en el nivel secundaria mediante la metodología del aula invertida. Para lograr dicho objetivo se establecieron las siguientes estrategias: (1) Diagnosticar las necesidades de formación de los estudiantes de primero de secundaria respecto a los contenidos matemáticos; (2) Revisión de la literatura para sustentar los diseños y la propuesta metodológica.

DESARROLLO

Actualmente se vive una época en la que la tecnología ha reorganizado nuestra forma de vivir, de comunicarnos y de aprender. Ante ello, las teorías que describen los principios y procesos de aprendizaje deben reflejar los entornos educativos actuales. Siemens (2004), puntualiza que el conductismo, el cognitivismo y el constructivismo son las tres grandes teorías del aprendizaje que más se utilizan en la creación de entornos educativos; sin embargo, estas teorías se desarrollaron en una época en la que el aprendizaje no se veía afectado por la tecnología.

De acuerdo con Siemens (2004), la inclusión de la tecnología comienza a trasladar las teorías del aprendizaje a la era digital, de modo que se comienza a adquirir competencias a partir de la formación de conexiones. En este sentido, el autor señala que, dentro de la teoría del conectivismo, el conocimiento reside en las conexiones que se forman con otras personas o con fuentes de información, como los son las diferentes bases de datos que se encuentran en la red. Por ejemplo, cuando se accede a un video tutorial a través de internet, se accede a conocimiento que antes no se poseía, pero que se adquiere gracias a otra persona, de esta forma se obtiene conocimiento actualizado al estar conectado con otros. Siemens (2004), destaca que la capacidad de aprender lo que se necesita para mañana es más importante que lo que se sabe hoy. Así, un verdadero reto para cualquier teoría del aprendizaje es activar el conocimiento que ya se posee en el punto de aplicación. Sin embargo, cuando el conocimiento necesario no se conoce, la capacidad de conectarse a las fuentes para satisfacer los requisitos se convierte en una habilidad vital.

Ante ello, el autor indica que para implementar el conectivismo es necesaria la creación de ecologías de aprendizaje, es decir, se requiere de diseñar ambientes de aprendizaje. Es significativo comprender que el aprendizaje es un proceso que ocurre en cualquier parte, aún en ambientes imprecisos y cambiantes. En el contexto que se vive con la contingencia sanitaria, el aprendizaje

entonces no ocurre únicamente en el aula, si no también en el hogar y en las interacciones cotidianas con otros. Al replantearse cómo ocurre el aprendizaje en la actualidad deviene la importancia de reflexionar acerca de las posibilidades que brindan las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los educandos.

En la actualidad y ante los cambios en la educación, es posible apreciar la forma en que la tecnología ha modificado la manera en que se presentan los conceptos matemáticos a fin de favorecer la comprensión de estos. En este sentido, el uso del vídeo como herramienta didáctica de apoyo permite la inclusión de las TIC en el proceso educativo. Al respecto, Pedrosa, et al. (2020), señalan que *"el uso del vídeo no debe verse como una forma de entretener al estudiantado, sino que debe tener un objetivo didáctico previamente formulado"*. (p. 220)

El video posee un uso meramente instruccional, de modo que, para que este recurso adquiera un enfoque educativo debe incentivar, despertando el interés del estudiante por los contenidos, además de ser globalizador, al permitir trabajar bajo diferentes perspectivas una misma temática, estimulando la discusión grupal. Esto lo convierte en un recurso favorable para la modalidad de educación virtual, pues el estudiante puede revisarlo tantas veces como lo requiera, ya sea total o parcialmente, hasta comprender su contenido, permaneciendo activo durante todo el proceso.

Así, el medio empleado en el desarrollo del proyecto fue el video educativo, de acuerdo con Bravo (1996), este tipo de video se refiere a *"aquél que cumple un objetivo didáctico previamente formulado"* (p. 100). Lo anterior engloba también aquellos videos que, de acuerdo con la manera en que son empleados por el docente, cumplen con ser adecuados para la enseñanza. Es decir, videos que pese a no haber sido diseñados con fines educativos específicos pueden tener cierto grado de utilidad en la enseñanza. Al respecto, conviene mencionar la distinción realizada por Cebrián (1987), citado en Bravo (1996), quien distingue entre cuatro tipos de videos: curriculares, divulgación cultural, científico-técnico y para la educación, este último corresponde al video descrito anteriormente, aquel que, son utilizados siguiendo una determinada intencionalidad didáctica, siendo que no han sido realizados con la idea específica de enseñar.

Para fines de lo desarrollado en el proyecto, el tipo de video de interés es el "curricular". Dentro de este tipo de video interesan aquellos denominados didácticos, debido a que son elaborados con una intencionalidad específica educativa. De acuerdo con Cebrián (1994), el video didáctico es aquel "*diseñado, producido, experimentado y evaluado para ser insertado en un proceso concreto de enseñanza aprendizaje de forma creativa y dinámica"* (p. 33). En otras palabras, es aquel cuyo contenido es propio de un currículum académico, de modo que su diseño y estructura de la información este previamente pensado para que su utilización propicie el aprendizaje en los estudiantes. De ahí que su producción sea para su consumo exclusivo en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por otra parte, diversos autores como Marquès (1999); Bravo (2000); y Cabero (2007), ofrecen una clasificación para los videos en función de los objetivos didácticos que pueden alcanzarse al emplearlos. Se considera que el vídeo didáctico tiene una intención alentadora, siendo que más allá de transmitir información exhaustiva y sistematizada sobre un tema específico, pretende abrir interrogantes, suscitar problemas y despertar el interés de los estudiantes. De ahí que se profundiza en tres tipos de videos, los cuales se considera que forman parte de la propuesta.

1. El vídeo como medio de información. De acuerdo con Cabero (2007), este tipo de video corresponde a la transmisión de los contenidos que los estudiantes deben aprender dentro de su currículum. En este sentido, este tipo de video debe permitir al estudiante analizar el tema cuidadosamente, de modo que la información presentada debe ser clara y concisa. Al respecto Bravo (2000), menciona que se puede proporcionar contenido de tipo conceptual, por ejemplo, en contenidos de tipo simbólico o matemático, así como en las explicaciones que requieran repetición o en casos en los que es necesario variar el estímulo, apoyándose de diferentes representación o formas de presentar la información.
2. El video como instrumento motivador. La mayoría de los medios audiovisuales adquieren el elemento motivador para captar y mantener la atención de los receptores, Márques (1999) lo engloba en su capacidad para atraer, interesar y sensibilizar, esto mediante el interés atribuido a las propias imágenes y audio, siendo que los videos pueden emplearse meramente con fines motivadores. Ante ello, conviene mencionar lo señalado por Cabero (2007), quien menciona que toda nueva tecnología tiende a capturar la atención tanto del estudiante como del profesor, pero progresivamente éstos van acostumbrando al medio y tenderán a desempeñar su verdadero significado, pudiéndose perder el valor motivacional que inicialmente se le conceden, si no se aplican con sentido y estrategias didácticas.
3. El video como medio de autoaprendizaje. Sobre la importancia de generar una dinámica participativa en el estudiantado, se consideran las posibilidades expresivas del video para hacer de él una herramienta autónoma de aprendizaje, por medio del cual el estudiante puede dominar un determinado contenido. Bravo (2000), menciona que, dentro de estas situaciones de aprendizaje, la posibilidad de interaccionar sobre el video se convierte en una estrategia de uso más, que proporciona la posibilidad de parar la imagen, dar marcha atrás y, en definitiva, adecuar el ritmo de visualización a las dificultades de comprensión o retención que tenga y a la tipología propia de la herramienta, como es la posibilidad de incrustar preguntas dentro del video.

Sobre la importancia de favorecer la interacción en la clase de matemáticas, un componente añadido a la propuesta es el diseño de videos que sean interactivos. No obstante, antes de abordar este concepto, es necesario precisar el significado de interactividad. Salinas (1993) señala que un medio se concibe como interactivo cuando ***"tiene capacidad de implicar al estudiante activamente en el programa de instrucción"*** (p. 141). Por su parte, Monteagudo, et al. (2007), definen interactividad como ***"el resultado de un intercambio fluido y efectivo de información, la cual se obtiene y se suministra de forma bidireccional entre un medio y el usuario"*** (p.5). En este sentido, la interactividad se orienta a conseguir que el estudiante participe sobre el medio y a su vez, el medio sea capaz de dar respuesta al estudiante. Así, las acciones, preguntas, retroalimentación y rutas a seguir son el resultado de la interacción entre el estudiante y el medio.

De este modo, el video interactivo se entiende como ***"un contenido de vídeo que requiere que el espectador participe en él"*** (Pasterfield, 2015). Al respecto, Zambrano, et al. (2017), señalan que, como recurso para el aprendizaje, este se diseña a fin de que las personas interactúen con el contenido, ya sea en la toma de decisiones, en la exploración de contenido adicional o en la respuesta a preguntas específicas. Por ello, el video interactivo es considerado un medio multimedia que permite desencadenar una acción y retroalimentar a partir de la interacción mutua con el estudiante.

En este sentido, la aportación que el video interactivo puede hacer al tema de los medios didácticos radica en la participación que se requiere del estudiante. De acuerdo con Salinas (1993), puede potenciarse dicha participación utilizando las técnicas y estrategias de diseño que se siguen en el campo del vídeo interactivo y que aportan elementos específicos como son la estructuración del feed-back, secuenciación de los elementos motivadores, organización de los sistemas de control del programa, llamadas a la reflexión, a la acción, entre otros, esto permite que las producciones realizadas sean más activas y dinámicas.

En concordancia con Moreno & Mayer (2007), conviene definir el tipo de interactividad que caracteriza al recurso educativo. Estos autores establecen cinco tipos: diálogo, control, manipulación, búsqueda y navegación. Estos tipos de interactividad pueden integrarse durante la reproducción de una secuencia de video, de modo que se obtenga como resultado un video interactivo. A continuación, se presenta los tipos de interactividad en relación con el video interactivo:

a. Diálogo. Integrar preguntas durante la secuencia de reproducción del video. Las preguntas pueden ser contestadas por los estudiantes y reciben retroalimentación.

b. Control. Opción de navegar en el contenido modificando el orden de la presentación del video.

c. Manipulación. Opciones de accesibilidad que permiten modificar el tamaño de texto, color, entre otros.

d. Búsqueda. Consultar en los videos sin tener que seguir toda la estructura del recurso audiovisual.

e. Navegación. Integrar enlaces o menús que mantienen relación con la estructura de la información del recurso.

Para el propósito del proyecto, se centró en el tipo "diálogo" que constituye la integración de preguntas abiertas y cerradas durante la secuencia del video para la participación del estudiante. Es importante considerar que, así como la implementación del video didáctico tiene un gran potencial dentro de los procesos de enseñanza-aprendizaje de la matemática, Cabero, et al. (2005), puntualizan que la manera en que son empleados es la que permite alcanzar los objetivos de aprendizaje. Por tanto, como sucede con cualquier otro recurso educativo, la mediación docente es fundamental para su efectividad. Es decir, la labor del docente juega un papel importante en este proceso, pues de él depende que el uso de la tecnología permita desarrollar experiencias formativas y motivadoras en el estudiantado (Bolio & Quiñonez, 2020).

En este aspecto, se considera la implementación de una metodología diferente de la enseñanza tradicional, por lo que se propone integrar la metodología del aula invertida. la enseñanza tradicional es aquella en la que el profesor imparte la clase, los estudiantes intentan entender y aprender lo que se explica, por medio de la escucha y la toma de notas, y fuera del tiempo de clase se practican y estudian los contenidos vistos en la sesión. Por su parte, el aula invertida es un modelo pedagógico que transfiere determinados procesos de aprendizaje fuera del aula mediante diversas herramientas y utiliza el tiempo de clase para facilitar y potenciar otros procesos de adquisición y práctica de conocimientos.

En este sentido, se centra la atención en aprovechar mejor el tiempo de trabajo en el aula, al impartir la instrucción directa fuera del tiempo de clase se libera tiempo para realizar actividades de aprendizaje más significativas aprovechando la presencia de todos los estudiantes y del profesor. En el aprendizaje virtual, el trabajo en el aula puede entenderse como el tiempo en que los docentes pueden establecer una comunicación síncrona con el alumnado, mediante recursos como las videoconferencias. De esta forma el profesor dispone de más tiempo para personalizar la enseñanza y atender de manera individualizada las dudas y obstáculos que tengan sus alumnos, así como centrarse en aquellos que requieren de mayor ayuda.

Cabe destacar no hay una metodología específica que se pueda replicar para obtener resultados garantizados, ya que, dar vuelta a la clase tiene que ver más con una mentalidad: desviar la atención del profesor y poner la atención en el alumno y el aprendizaje (Bergmann & Sams,

2012). De este modo, cada profesor que ha elegido implementar este modelo, lo hace de manera diferente. No obstante, Flipped Learning Network (2014), señala que el enfoque del aprendizaje invertido se sustenta sobre cuatro pilares:

1. Entorno flexible. Los docentes crean un entrono adaptable, donde los estudiantes eligen el momento, el lugar y el ritmo de aprendizaje.
2. Cultura del aprendizaje. El modelo tiene un enfoque centrado en el estudiante, en este sentido, es él quien construye su propio conocimiento de manera activa y significativa.
3. Contenido intencional. Quien enseña piensa constantemente cómo ayudar a los estudiantes a comprender los conceptos, y cuáles son más fácilmente alcanzables.
4. Educador profesional. El docente observa y devuelve a sus estudiantes retroalimentación relevante, existe interacción y crítica constructiva mutua.

Lo anterior, supone diversas ventajas con respecto a la implementación del modelo. No obstante, frente a las ventajas y beneficios mencionados, también se han puesto de manifiesto desventajas con su implementación. A continuación, en la Tabla 1 se presentan una comparación de las ventajas y desventajas mencionadas por dicho autor.

Tabla 1. Ventajas y desventajas de dar vuelta a la clase.

Ventajas	Desventajas
Propicia la participación de los estudiantes en su procesos de aprendizaje, al permitir que aprendan a su propio ritmo.	No todos los estudiantes tienen la misma capacidad para aprender de forma autónoma.
Favorecer una atención más personalizada del profesor a sus alumnos.	Implica más trabajo para el profesor y alumnado, ya que deben realizar actividades adicionales al trabajo en clase.
Mejora el ambiente en el aula al convertirlo en un espacio donde se comparten ideas y se resuelven dudas	Exige estudiantes implicados para tener éxito. La clase no será enteramente provechosa si no trabajan previamente los materiales.
Posibilidad de servirse de herramientas tecnológicas para ayudar a la comprensión de los contenidos	Supone una barrera para los estudiantes que no tienen acceso a internet o dispositivos para conectarse a la red.

Es importante mencionar que, aunque este modelo demanda autonomía en el estudiante, este no lo hace sólo porque el profesor actúa como guía en su proceso de aprendizaje, al seleccionar los contenidos que el estudiante debe estudiar, ponerlos a su disposición a través de diversos medios y estando en constante comunicación con él.

Con relación al proyecto, implementar la metodología del aula invertida implica invertir la dinámica de aprendizaje por medio de las TIC. Así, el profesor en primera estancia proporciona los materiales necesarios, seleccionando los formatos que estime oportunos para que sea el estudiante, quien antes de la clase presencial, trabaje dichos materiales con la posibilidad de consultarlos las veces que necesite. Por consiguiente, el tiempo de clase se utiliza para la consolidación de conocimientos, asesoramiento e interacción entre estudiantes y profesor. Con relación al uso del video educativo mediante el modelo del aula invertida, de forma previa a la clase los estudiantes adquieren conocimientos visualizando y trabajando vídeos proporcionados por el profesor. Al visualizar los vídeos en casa, el tiempo de la sesión síncrona se puede dedicar a realizar actividades en las que los alumnos ponen en prácticas los contenidos aprendidos en los vídeos para su asimilación, además de resolver dudas y ofrecer constante retroalimentación.

Los resultados obtenidos reflejan la mejoría del desempeño académico en el grupo de estudiantes, reflejada en una mejor comprensión de los contenidos conceptuales. Asimismo, se analiza el nivel de motivación y satisfacción que alcanzan los estudiantes a partir de su utilización, siendo que la encuesta realizada a los participantes mostró alto grado de motivación y satisfacción hacia la modalidad a distancia apoyada en el uso del video como REA.

Bajo este contexto, De la Fuente, et al. (2013), realizan un estudio para conocer la utilidad del uso del video en la enseñanza a distancia de materias cuantitativas. La experiencia realizada permitió comprobar las ventajas que conlleva su utilización, entre las cuales se destaca la de facilitar la asimilación de contenidos que presentan mayor dificultad para el estudiantado, así como la de "*hacer más sencilla la comprensión de una materia que con los métodos de enseñanza tradicionales puede resultar bastante laborioso".* (p. 189).

Asimismo, en un estudio realizado por Torres (2018), se sugiere la elaboración de vídeos en donde se explica la clase sobre los temas del curso y envía el enlace de dichos vídeos para que los estudiantes lo escuchen, analicen, reflexionen, obtengan información de los conceptos que transmite el video, de modo que en clase se comenten y discutan estos conocimientos en una dinámica de grupo, se aclaran dudas y se resuelven los ejercicios. Los resultados fueron altamente significativos, mostrando que ver vídeos antes de la clase en el proceso de enseñanza incidió en el índice de aprovechamiento de los alumnos.

En otro estudio, Long, et al. (2016), presentan los resultados de una encuesta sobre las actitudes y preferencias de los estudiantes respecto a las experiencias de aprendizaje previas a la clase. Los resultados demuestran que los estudiantes tenían actitudes positivas hacia la herramienta de vídeo. Sin embargo, estos autores destacan que el vídeo no es suficiente en la metodología del aula

invertida, puesto que se requiere algo más que la experiencia de vídeo previa a la clase. Si se utilizan vídeos, la clase invertida requiere otras actividades de aprendizaje previas para asegurarse de que los estudiantes han comprendido los conceptos presentados en los vídeos y están preparados para las actividades en clase.

Dado lo anterior y con relación a los videos interactivos Zhang, et al. (2006), realizaron un estudio empírico en el que examinan la influencia del vídeo interactivo en el aprendizaje y la satisfacción de los estudiantes en un entorno de aprendizaje en línea. Los resultados mostraron que la influencia del vídeo para la eficacia del aprendizaje dependía de la provisión de interactividad, es decir, los estudiantes a los que se les proporcionaba vídeos interactivos lograron un rendimiento de aprendizaje significativamente mejor y un mayor nivel de satisfacción respecto los grupos a los que se les proveía videos no interactivos.

Los estudios sugieren que la influencia del vídeo didáctico e interactivos en entornos de aprendizaje no presencial está relacionada con un aumento en la satisfacción, motivación y desempeño académico de los estudiantes. Asimismo, se destaca que el vídeo didáctico es un medio importante en la metodología del aula invertida, pues se utiliza ampliamente como material de aprendizaje previo a la clase. Sin embargo, resulta fundamental continuar investigando la veracidad de los potenciales beneficios del vídeo interactivo mediante el desarrollo de estudios empíricos acordes.

CONCLUSIONES

Resulta evidente señalar que, para enseñar matemáticas se requiere tener conocimientos sólidos del tema que se enseña; sin embargo, no basta con conocer los procedimientos, fórmulas o definiciones de los conceptos matemáticos. De acuerdo con Godino, et al. (2003), las creencias sobre la naturaleza de las matemáticas son un factor que condiciona su enseñanza, de este modo, una característica relevante de la educación matemática es que debe estar orientada a que los estudiantes doten de sentido y significado a los saberes matemáticos que se estudian.

Como profesionales en la enseñanza de las matemáticas, es necesario estar en constante formación para atender las necesidades de aprendizaje de la sociedad actual. Por ello, incorporar recursos tecnológicos de manera adecuada en la educación propicia una mayor interacción entre los estudiantes y el recurso, lo que favorece el aprendizaje de los contenidos matemáticos. De manera particular, se concibe al video didáctico como una herramienta poderosa que contribuye a la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje de la matemática. No obstante, sería erróneo pensar que las herramientas tecnológicas son promotoras de una transformación educativa si no se cambian las prácticas ni los enfoques didácticos. Por esta razón, para la propuesta de proyecto se consideró la teoría de aprendizaje del conectivismo, misma que responde al ambiente de aprendizaje que se vive con la contingencia sanitaria.

Ante esto, se presentan distintos retos para los actores educativos y de ahí la importancia de reflexionar sobre el quehacer de un profesional en la docencia, particularmente en matemática, en el contexto actual durante la educación virtual, a fin de propiciar el desarrollo del pensamiento matemático. Estudiar y hacer matemáticas es experimentar formas de construir relaciones entre las cosas de la naturaleza, inclusive los pensamientos. Dicho así, estudiar, hacer o difundir matemáticas es equivalente a construir conocimiento sobre el tipo de relaciones entre el humano y su entorno mediante dos aspectos centrales: la cuantificación y la cualificación de cosas, situaciones o fenómenos. En este sentido, se sugiere orientar el uso de las herramientas tecnológicas a fin de desarrollar en el estudiante su capacidad para producir explicaciones y procedimientos escritos o verbales mediante un razonamiento matemático.

Por otra parte, los resultados del diagnóstico realizado a un profesor de educación secundaria de la ciudad de Mérida en el estado de Yucatán revelan dificultades en la adaptación repentina de una modalidad a otra. Al respecto el docente define su experiencia dando clases en la modalidad virtual al inicio del confinamiento como caótica, esto debido a que no contaba con los conocimientos de las plataformas educativas y que en un inicio no encontraba el medio para acercarse y trabajar con los estudiantes. Asimismo, señaló que las herramientas como Google Meet y Classroom son elementos muy valiosos para el trabajo a distancia, ya que han brindado las bases para realizar un mejor trabajo y desempeño en el curso escolar, al tener la posibilidad de realizar una videoconferencia y ver a los estudiantes a través de en una pantalla. Sin embargo, destaca que considera que lo anterior nunca podrá sustituir en un 100% al contacto directo y personalizado que existe en la dinámica de los salones de clase presencial.

En este sentido, los retos de la educación actual se enmarcan en las implicaciones generadas por la distancia entre los actores educativos. En la modalidad virtual surgen una serie de problemas nuevos que el docente de matemática debe afrontar, uno de ellos es el tiempo disponible para la comunicación síncrona con los estudiantes, lo cual se sugiere atender mediante la implementación de la metodología del aula invertida y los beneficios que provee al centrarse en el constructivismo y en el propio estudiante, de modo que sea él quien construya su propio conocimiento de manera activa y significativa. No obstante, otro reto derivado de lo anterior es la falta de motivación de los estudiantes, lo que sugiere un factor de riesgo al ser un elemento decisivo en la educación virtual. Esto último es una pauta reflexiva para considerar a

partir de la implementación de la propuesta de diseño de videos didácticos para la enseñanza de la matemática.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aparicio, E., Sosa, L., Torres, L., & Gómez, K. (2018). ***Reconceptualización del saber matemático en educación básica***. Universidad Autónoma de Yucatán.

Bolio Couoh, J. R., & Quiñonez Pech, S. H. (2020). Consideraciones para la integración tecnológica en la educación matemática. ***Revista de la Universidad Autónoma de Yucatán, 35*** (277), 58-70.

Bravo Ramos, J. L. (1996). ¿Qué es el vídeo educativo? ***Comunicar, 3(6).*** 100-105.

Bravo Ramos, J. L. (2000). ***El video educativo***. ICE Universidad Politécnica de Madrid.

Cabero Almenara, J. (2007). ***Propuestas para la utilización del vídeo en los centros.*** Biblioteca Virtual de Tecnología Educativa. http://www.lmi.ub.es/te/any96/cabero_bvte/#capitol1

Cabero Almenara, J., Llorente Cejudo, M., & Román Graván, P. (2005). Las posibilidades del video digital para la formación. ***Labor Docente, 4,*** 58-74.

Cebrián de la Serna, M. (1994). Los videos didácticos: claves para su producción y evaluación. ***Píxel-Bit. Revista De Medios Y Educación, (1),*** 31-44.

Flipped Learning Network. (2014). ***The Four Pillars of FLIP***. Flipped Learning. http://www.flippedlearning.org/definition

Long, T., Logan, J., & Waugh, M. (2016). Students' Perceptions of the Value of Using Videos as a Pre-class Learning Experience in the Flipped Classroom. ***TechTrends, 60(3),*** 242-252.

Marquès Graells, P. (1999). ***Los vídeos educativos: tipología, funciones, orientaciones para su uso.*** Pere Marquès & Tecnología educativa. http://www.peremarques.net/videoori.htm

México. Secretaría de Educación Pública. (2001). ***Libro para el maestro. Educación Secundaria. Matemáticas.*** SEP.

México. Secretaría de Educación Pública. (2017). ***Modelo Educativo para la Educación Obligatoria***. Diario Oficial. https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/15105/1/images/modelo_educativo_educacion_obligatoria.pdf

México. Secretaría de Gobernación. (1993). ***Acuerdo número 177 por el que se establece un nuevo Plan de Estudios para Educación Secundaria.*** Diario oficial de la federación. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4742360&fecha=04/06/1993

Monteagudo Valdivia, P., Sánchez Mansolo, A.. & Hernández Medina, M. (2007). El video como medio de enseñanza: Universidad Barrio Adentro. República Bolivariana de Venezuela. ***Educación Médica Superior, 21(2)***.

Moreno, R., & Mayer, R. (2007). ***Interactive Multimodal Learning Environments. Educational Psychology Review, 19(3),*** 309–326.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2020). ***Surgen alarmantes brechas digitales en el aprendizaje a distancia.*** UNESCO. https://es.unesco.org/news/surgen-alarmantes-brechas-digitales-aprendizaje-distancia

Pasterfield, L. (2015). Amplify the power: Five reasons to use interactive video. ***Elearn, 12 (3).***

Pedrosa, M., Astiz, M., & Vivera, C. (2020). El uso del video como recurso didáctico en el aula de matemática. ***Revista de Educación, (21.1),*** 217-234.

Salinas Ibañez, J. (1993). Interacción, medios interactivos y video interactivo. ***Enseñanza y Teaching: Revista interuniversitaria de didáctica, 10-11,*** 137-148.

Siemens, G. (2004). Connectivism: A Learning Theory for the Digital Age. ***International Journal of Instructional Technology and Distance Learning, 2.***

Torres, F. V. (2018). ***El uso del vídeo como elemento de apoyo didáctico en el proceso de enseñanza de las matemáticas***. En, L. Sánchez Guerrero, A.R, García Gaona y F. J, Álvarez Rodríguez (eds.), Emprendiendo Innovaciones con Tecnologías Exponenciales. (pp. 65-69). Alfa-Omega.

Zambrano Izquierdo, D., Gómez Zermeño, M., & Guerrero Roldan, A. (2017). Entorno digital de aprendizaje: ¿El video interactivo? (Ponencia). ***Congreso Nacional de Investigación Educativa.*** San Luis Potosí, México.

Zhang, D., Zhou, L., Briggs, R., & Nunamaker, J. J. (2006). Instructional video in e-learning: Assessing the impact of interactive video on learning effectiveness. ***Information & management, 43(1),*** 15-27.

26

METODOLOGÍAS ACTIVAS

EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE. EXPERIENCIAS EN LA ASIGNATURA ORATORIA JURÍDICA, CARRERA DE DERECHO, UMET

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

METODOLOGÍAS ACTIVAS

EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE. EXPERIENCIAS EN LA ASIGNATURA ORATORIA JURÍDICA, CARRERA DE DERECHO, UMET

ACTIVE METHODOLOGIES AT VLE. EXPERIENCIES IN LEGAL ORATORY, LAW DEGREE, UMET

Carlos Justo Bruzón Viltres[1]
E-mail: cbruzon@umet.edu.ec
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-4217-7376
[1]Universidad Metropolitana. Ecuador

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Bruzón Viltres, C.J. (2021). Metodologías activas en entornos virtuales de aprendizaje. Experiencias en la asignatura Oratoria Jurídica, carrera de Derecho, UMET. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 232-241.

RESUMEN

El escenario de la pandemia por Covid-19 ha impuesto a las instituciones de educación superior la necesidad de implementar alternativas para la continuidad del proceso docente educativo. El tránsito hacia entornos virtuales de aprendizaje (EVA) es una de las principales. Aunque no es un asunto absolutamente nuevo, ha supuesto un reto fundamental en la preparación del docente, de modo especial en el desarrollo de competencias digitales para la aplicación de metodologías activas de enseñanza-aprendizaje. El presente artículo toma como referencia las experiencias en la asignatura Oratoria Jurídica, carrera de Derecho, UMET. Se emplea como método principal el analítico-sintético, con un enfoque esencialmente descriptivo.

Palabras clave:

Metodologías activas, aprendizaje virtual, EVA, Oratoria Jurídica.

ABSTRACT

The Covid-19 pandemics has imposed to Higher Education institutions the need to implement alternatives into educational process. The transition to Virtual Learning Environment (VLE) is one of the main. Although it is not an absolutely new issue, it has been a fundamental challenge in the preparation of the professorship, specially, in the e-skills development for application of active teaching-learning methodologies. This paper analyzes the experiences in Legal Oratory, Law degree at UMET, Ecuador, using the analitical-synthetic method from a descriptive perspective.

Keywords:

Active methodologies, e-learning, VLE, Legal Oratory.

INTRODUCCIÓN

El pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró la enfermedad por el nuevo coronavirus (Covid-19) como pandemia. De manera inmediata el Gobierno ecuatoriano dispuso el estado de emergencia sanitaria y el 16 de marzo, mediante Decreto No. 1017, fue establecido el estado de excepción en el país. Consecuentemente, el sistema educativo a todos los niveles adoptó medidas alternativas para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el ejercicio del derecho fundamental a la educación, que goza de especial protección, aun en condiciones de excepcionalidad como las que se presentan.

La Universidad Metropolitana, conforme Oficio Nro. UMET–VRA-2019-00019 de fecha 14 de marzo de 2020, inició el tránsito a la virtualidad de las materias presenciales en las distintas carreras y sedes. Desde aquel momento comenzó un intenso esfuerzo por ampliar la disponibilidad de los medios y recursos para el desarrollo del proceso docente-educativo en línea; y, de modo particular, también acciones enfocadas a la preparación continua del claustro para el manejo eficaz de los entornos virtuales de aprendizaje (EVA).

El contexto actual ha provocado una transformación sustancial en la gestión de los distintos procesos universitarios. Puede afirmarse que se trata de un "nuevo" escenario, aunque no totalmente "novedoso". Los temas de transición hacia las modalidades de trabajo virtual han estado en las agendas de las instituciones universitarias desde hace varias décadas; pero nunca antes alcanzaron las dimensiones presentes.

De lo anterior deriva una acelerada conversión cultural hacia el lenguaje y los espacios virtuales, que exige del claustro ágiles transformaciones desde la perspectiva del trabajo docente y metodológico. La interacción e integración con las plataformas telemáticas demanda el desarrollo de competencias digitales con distintos niveles de asimilación y potencialidades diversas (plenas o limitadas en mayor o menor grado), producto de una especie de extensionismo tecnológico.

Si bien la tecnología, desde hace mucho, convive con la mayoría de las sociedades y organizaciones, incluidos los sistemas educacionales como laboratorios para su despliegue, las circunstancias han exigido el involucramiento forzoso de todos para la ejecución de las más diversas actividades. En la educación superior esta realidad se valida sistemáticamente, no aconteciendo en idénticas formas y proporciones en los distintos actores del proceso. La Universidad Virtual, como comunidad académica mediada por interacciones a través de *"escenarios educativos flexibles y adaptados a las necesidades de formación"* (De Sánchez, 2002, p. 62), es un ya un hecho en su máxima expresión.

Por esa razón, en el presente artículo se analiza, desde la experiencia docente en la asignatura Oratoria Jurídica, de la carrera de Derecho, Universidad Metropolitana, el uso de metodologías activas en los EVA y su importancia formativa. A través del análisis-síntesis como método principal y siguiendo un enfoque esencialmente descriptivo, se plantean elementos de definición y aplicación de las referidas metodologías, en tanto expresión del desarrollo progresivo de competencias digitales.

La elección de esta materia en particular sigue un criterio de relevancia práctica: para el docente, que se enfrenta a la ineludible adaptación de los métodos de enseñanza-aprendizaje y también para el estudiante, que ha de asumir el reto formativo pensando en la transformación digital que se produce igualmente en los escenarios de su futuro desempeño profesional.

DESARROLLO

Para comprender la utilidad y alcance de la temática a desarrollar resulta necesario la sistematización de algunas definiciones en relación a las categorías o variables principales en el presente estudio. En un universo amplísimo de referencias, serán expuestos algunos criterios en relación a los Entornos Virtuales de Aprendizaje (EVA) y metodologías activas. Posteriormente se hará referencia al contexto particular de la asignatura Oratoria Jurídica y las conexiones que deben establecerse de cara a la transformación digital en el ejercicio profesional del Derecho.

Por Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) entiende Salinas (2011) el "*espacio educativo alojado en la web, conformado por un conjunto de herramientas informáticas que posibilitan la interacción didáctica"*, que reúne las siguientes características:

- Ambiente electrónico, no material en sentido físico, creado y constituido por tecnologías digitales.
- Hospedado en la red y que se puede tener acceso remoto a sus contenidos a través de algún tipo de dispositivo con conexión a Internet.
- Las aplicaciones o programas informáticos que lo conforman sirven de soporte para las actividades formativas de docentes y alumnos.
- La relación didáctica se produce mediada por tecnologías digitales, permitiendo el desarrollo de acciones educativas sin necesidad de que docentes y alumnos coincidan en el espacio o en el tiempo.

Trejo (2013), define el Entorno Virtual de Aprendizaje como *"conjunto de medios de interacción sincrónica y asincrónica, donde se lleva a cabo el proceso enseñanza y aprendizaje, a través de un sistema de administración de aprendizaje"*.

Para Rodríguez & Castillo (2019), se trata de un concepto *"muy sencillo de entender… un entorno, equivalente al aula donde impartimos clase donde hemos de distribuir las herramientas suficientes para que nuestros alumnos*

sigan aprendiendo online". La principal peculiaridad de un EVA es la interactividad, que permite al estudiante una participación más activa, protagónica, de autogestión del proceso de aprendizaje, en tanto, como afirman los autores, se fomenta el contacto entre profesores, alumnos y los materiales de aprendizaje.

Las facilidades o ventajas de los EVA, en resumen, están determinadas porque:

- Permiten realizar tareas de administración y gestión de las asignaturas.
- Posibilitan publicar materiales y actividades.
- Fomentan la comunicación multidireccional entre profesor-alumnos, alumnos- profesor y alumnos entre sí.
- Permiten la participación activa y la cooperación activa de todos los miembros del grupo para realizar tareas comunes.
- Facilitan realizar actividades interactivas, evaluaciones y seguimiento de los estudiantes (Rodríguez & Castillo, 2019).

Ciertamente, la terminología empleada para definir este escenario virtual es diversa. Por ello se hace referencia indistintamente a ambientes virtuales de aprendizaje, aulas virtuales, espacios virtuales de aprendizaje, entre otras denominaciones. Siguiendo a Belloch (2010), se trata de un entorno adecuado para desarrollar el *e-learning*, teniendo en cuenta que no es meramente "*tomar un curso y colocarlo en un ordenador"*, sino que "*se trata de una combinación de recursos, interactividad, apoyo y actividades de aprendizaje estructuradas";* que tiene en la interactividad, la flexibilidad, la escalabilidad y la estandarización sus caracteres principales.

Inclusive, es muy frecuente el empleo en un sentido análogo de términos como EVA y LMS (Learning Management System), aunque el primero se refiere a un espacio de construcción (de contenidos y aprendizaje), en tanto el segundo es más una "plataforma de distribución (no de creación)" (Menéndez, 2013). Inclusive, la autora distingue otras categorías como CMS (Content Management System), que son aplicaciones destinadas a administrar un sitio web, así como LCMS (Learning Content Management System) que integra los LMS y CMS, ofreciendo mayores facilidades para la generación de materiales, flexibilidad, adaptación, actualización y control de los recursos para el aprendizaje en los espacios virtuales.

Los EVA y las condiciones actuales que convierten en un imperativo su uso, impactan sustancialmente en la práctica pedagógica y el desarrollo integral de los procesos universitarios. Ya desde 1998 la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), los había catalogado como "programa informático interactivo de carácter pedagógico" (Sentí, et al., 2010); a lo cual se integra la visión estratégica de una gestión sinérgica de los procesos universitarios desarrollada *"sobre la base de tecnologías educativas tendientes a generar espacios de aprendizaje activo y a implementar diseños de aprendizaje combinado".* (Espinoza, et al., 2020).

Es decir, se produce una transformación del espacio, los recursos que lo integran y los métodos que se emplean para alcanzar los objetivos del proceso docente-educativo. En consecuencia, de la perspectiva metodológica tradicional, que no pierde valor, sino que se renueva, hay que transitar hacia formas más activas para la enseñanza-aprendizaje. Como afirman García, et al. (2019), *"la experiencia ha demostrado que una de las vías más importantes para contribuir a la elevación de la eficiencia del trabajo docente en general y de la maestría pedagógica es el trabajo metodológico"*;

Estas situaciones han sufrido importantes e interesantes desarrollos en los últimos años. El término metodologías activas en los EVA ha ocupado un lugar destacado en este debate, que rebasa las fronteras de lo tecnológico para situarse en un plano trascendental desde lo pedagógico.

A propósito, Silva & Maturana (2017), sostienen que *"las teorías de aprendizaje centradas en el alumno han promovido el uso de las metodologías activas, en tanto estrategias didácticas a disposición de los docentes que son valiosas herramientas para transformar la docencia y el proceso de enseñanza aprendizaje. Esas son metodologías que ponen el estudiante al centro del proceso, donde la docencia no gira en función del profesor y los contenidos, sino en el alumno y las actividades que éste realiza para alcanzar el aprendizaje".*

En un contexto matizado dramáticamente por la emergencia sanitaria global afirma Moreno-Correa (2020), que *"la educación debe moverse hacia metodologías que puedan darle respuesta a un tipo de estudiante más activo, propositivo e independiente; es allí donde el profesor debe buscar una transformación y evolución hacia metodologías en las que el estudiante sea protagonista, constructor, participante activo de su proceso de aprendizaje de forma organizada, guiada y orientada por el profesor quien puede asumir ahora un rol supremamente importante tanto de ayuda como de colaboración con los estudiantes en esa construcción del conocimiento, lo que podrá favorecer el aprendizaje activo y colaborativo".*

De lo que la autora colige que aparece un escenario donde el aprendizaje resulta privilegiado frente a la enseñanza, requiriendo del docente replantear las metodologías para fomentar tipologías de aprendizaje activo como el aula invertida, aprendizaje a partir de problemas, entre otras. Esta concepción sostiene la propia manera en que se define el EVA (de aprendizaje, esencialmente) y la educación virtual, en sí misma, como metodología de aprendizaje activo.

Sobre este último dato resulta imprescindible aclarar, siguiendo a Moreno-Correa (2020), que la educación virtual

"incorpora elementos pedagógicos del aprendizaje activo ya que se constituye en una herramienta interactiva y apropiada tanto para la trasmisión de información como para la construcción del conocimiento por parte de los estudiantes"; o sea, preexisten principios del aprendizaje activo desde la visión tradicional de la pedagogía, que tienen que adecuarse a los nuevos escenarios educativos demandando un esfuerzo en el plano metodológico para su desarrollo, sin que este proceso se interprete como una mera adaptación de métodos y recursos al nuevo contexto.

En otras palabras, de lo que se trata, según Silva, et al. (2016), es de una migración desde las metodologías centradas en el profesor (expositivas, pasivas) hacia metodologías y ***e-actividades*** centradas en el estudiante, que presuponen mayor activismo, dinamismo y participación. Las metodologías activas demandan *"un rol protagónico del participante haciéndose responsable de su proceso formativo".* (p. 226)

Además, el cambio metodológico, apuntan Latorre, et al. (2019), en línea con Martín y Tourón, en su "enfoque global y multidimensional supone una contribución al desarrollo de las conocidas como "6C", las habilidades y competencias para el siglo XXI para los aprendices del nuevo milenio". Estas competencias digitales pueden identificarse a partir de criterios de la Comisión Europea como *"el conjunto de conocimientos, valores, creencias y capacidades necesarias para emplear las tecnologías digitales de forma segura, crítica, colaborativa y creativa, en el marco del aprendizaje, pero también del ocio, la inclusión y la participación en la sociedad digital"* (Alcalá del Olmo, et al., 2020); elementos que confirman su importancia en relación al tema en discusión.

La clasificación de las metodologías activas en EVA es amplia y se establecen nuevas tipologías, en correspondencia con el desarrollo tecnológico y la modernización sistemática de los entornos virtuales. Para tener al menos una idea preliminar de esta diversidad, se toma como referencia la ficha elaborada por la Red de Formación de Castilla y León (2019), en España, que contiene 16 de las metodologías activas más empleadas en entornos virtuales. Estas son:

- Visual Thinking.
- Flipped Classroom.
- Aprendizaje basado en problemas.
- Aprendizaje basado en servicios.
- Comunidades de aprendizaje.
- Escuela de conocimiento (Kunkapsskolan).
- Aprendizaje basado en proyectos.
- Design Thinking.
- Gamificación.
- Aprendizaje basado en investigación.
- Aprendizaje colaborativo.
- Portfolio.
- Unidades integradas.
- Aprendizaje cooperativo.
- Metacognición.
- Ambientes y rincones.

Esta relación, evidentemente, no es ***numerus clausus***. De hecho, en la literatura y en los sitios de búsqueda pueden encontrarse otras metodologías activas, que por su denominación inclusive pueden estar haciendo referencia a procedimientos muy similares a los contenidos en la ficha referenciada. Algunos autores describen, además, metodologías para fomentar el pensamiento crítico de los estudiantes como la "rueda crítica" (Domínguez & Millán, 2019) y otras típicamente colaborativas como juegos de simulación o de roles (***role playing***), que tienen un contenido fundamentalmente didáctico facilitan *"el aprendizaje del alumno y el desarrollo de capacidades como el trabajo en grupo, la resolución de problemas y conflictos, la toma de decisiones y la dirección de sistemas complejos"*(Ortiz de Urbina, et al., 2010) y se manifiesta como metodología activa, motivadora, que genera también pensamiento crítico, autonomía académica, personal y profesional.

Antes de particularizar en la experiencia de aplicación de algunas de estas metodologías en la asignatura Oratoria Jurídica, es importante acotar que, desde el prisma conceptual las metodologías activas en EVA se estiman ventajosas, especialmente porque apuntan al desarrollo de capacidades cognitivas con un sentido de autonomía, independencia, constructivismo, por parte del sujeto principal del proceso de aprendizaje: el estudiante. Sin embargo, algunos autores como Ye-Lin, et al. (2019), siguiendo a Villa-Sánchez, advierten también que *"la implantación de metodologías activas podría suponer una dificultad adicional en grupos numerosos y generar una excesiva carga de trabajo".*

Esta y otras variables relacionadas con la accesibilidad, disponibilidad de tecnología, horarios, el uso del factor tiempo en relación a las diversas ocupaciones y situaciones particulares de los estudiantes, no pueden estar al margen del análisis objetivo frente a beneficios y oportunidades del trabajo en EVA y la aplicación de las metodologías descritas. Son aspectos contrastables en la práctica cotidiana en condiciones de virtualidad.

Para el análisis en el presente artículo se colocará el énfasis en la utilidad de algunas de las metodologías enunciadas, específicamente la de aprendizaje cooperativo, colaborativo, trabajo en equipo, aprendizaje basado en problemas y simulación o juegos de roles, desde la experiencia docente y metodológica en la asignatura Oratoria Jurídica, carrera de Derecho, UMET.

En el Oficio indicado en la parte introductoria de este estudio, la Universidad Metropolitana estableció el tránsito a la modalidad virtual, disponiéndose que *"todas las materias programadas a impartir… definidas como virtuales, presenciales y por tutorías deben estar inscritas e implementadas en la plataforma"*. Esta indicación supondría un primer paso hacia una experiencia en pleno proceso de construcción y perfeccionamiento, que ha exigido del claustro y los estudiantes altos niveles de adaptación y agilidad en la adecuación y creación de recursos, así como la implementación de metodologías para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje en los escenarios virtuales.

Existía, lógicamente, una práctica de trabajo en el desarrollo de los ambientes virtuales, aunque con limitaciones y retos identificados mediante la aplicación de instrumentos de análisis para la proyección de desarrollo estratégico institucional en el periodo 2020-2025, tales como la necesidad de mejora de las clases virtuales en la plataforma educativa, y en un alto porcentaje de docentes (92 %) y estudiantes (79 %) la coincidencia en relación a que la Universidad debería *"generalizar las buenas prácticas de innovación educativa, inteligencia competitiva, plataformas de gestión académica e informatización"*. (Espinoza, et al., 2020)

En el orden del soporte tecnológico se han realizado trasformaciones sustanciales, incluida la utilización de una versión más avanzada de la plataforma manejada institucionalmente, el Moodle, que favorece la interacción de la comunidad educativa a través de una interfaz más dinámica, accesible y con un número significativo de recursos y actividades, que constituyen premisas esenciales para aplicar desde el rol docente metodologías activas en el EVA. Se integra a esta realidad la utilización de herramientas para la ejecución de actividades sincrónicas en la formación de pregrado y posgrado como Teams, de Microsoft, y Zoom.

El Consejo de Educación Superior (2020), en Ecuador, estableció mediante Resolución (RPC-SE-03-No.046-2020), las normativas transitorias para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, con el fin primordial de garantizar el derecho a la educación, especialmente tutelado por el ordenamiento jurídico nacional.

Algunos contenidos en la precitada norma tienen especial trascendencia para el presente estudio. En primer lugar, porque habilita al sistema de educación superior para ejecutar cambios en modalidad de estudios, en carreras que habitualmente se han desarrollado de forma presencial, para aprovechar precisamente las potencialidades de la virtualidad. Establece también la posibilidad de adaptar los planes de estudio de carreras y programas a la modalidad híbrida, integrando a tales fines aspectos de configuración de la educación semipresencial, en línea y a distancia.

Pero el efecto principal va más allá de lo organizativo; alcanza en el desempeño docente a una cuestión central que es objeto ahora de debate: la gestión metodológica del proceso de enseñanza-aprendizaje en las nuevas condiciones de virtualidad. En primera instancia, el CES apunta a priorizar el aprendizaje autónomo de los estudiantes, que implica, entre otros factores, la elaboración de guías de estudio por parte del docente y la disponibilidad de al menos una biblioteca virtual y repositorios digitales de apoyo en cada institución.

La importancia de la guía de estudio no se reduce al carácter instrumental alternativo que tiene para aquellos que presentan dificultades de accesibilidad al EVA. Debe considerar, como prioridad, su adaptación a las condiciones de la virtualidad, incorporando métodos, medios y recursos didácticos que favorezcan eficazmente el aprendizaje de los estudiantes, estimulados por la participación y la generación autónoma de conocimientos, bajo el paradigma formativo que asume la Universidad Metropolitana -constructivismo social-, que tiene dentro de sus objetivos *"obtener un profesional autónomo, de sólida preparación científico-técnica, humanista, dejando espacio para el paradigma ecológico".* Conforme el Modelo educativo y pedagógico institucional el estudiante es el centro de los procesos en sus múltiples dimensiones: humana, cognitiva, actitudinal, volitiva, afectiva, etc, y en esa línea deben orientarse las acciones educativas en cualquier contexto o modalidad de estudio.

La carrera de Derecho en la UMET asume como propios estos principios. En su malla curricular, dentro de la unidad de organización profesional se ubica la asignatura Oratoria Jurídica. Esta materia es esencial para el ejercicio del Derecho en tanto con ella se desarrollan las técnicas comunicativas que permiten la redacción escrita y la transmisión oral de un mensaje de manera elocuente y con seguridad, que propicie la persuasión y el convencimiento en el auditorio.

El éxito profesional de un abogado requiere inexorablemente de un óptimo desempeño oral, del dominio de herramientas comunicativas y de la argumentación aplicadas al discurso forense. Para el profesional del Derecho, conocer las estrategias de la expresión oral y escrita le otorgará una importante ventaja competitiva, especialmente en el campo de la litigación.

Bajo este enfoque las unidades temáticas de la asignatura incluyen el estudio de los antecedentes históricos y conceptuales de la Oratoria, específicamente de la oratoria forense y sus principios, en tanto disciplina teórico-práctica; el análisis de los estilos jurídicos; la lógica y argumentación aplicados al discurso del Derecho y aspectos de preparación e intervención del orador forense en el juicio oral.

El programa y la guía de estudios determinan el desarrollo de la asignatura a partir de la imbricación de métodos de enseñanza fundamentalmente productivos, colocando un peso fundamental en aquellos de carácter práctico que permitan la ejercitación de los contenidos impartidos. El rol de los estudiantes es fundamental en la aprehensión de las distintas categorías y técnicas para la ejecución de la oratoria jurídica, tanto desde el discurso oral como escrito.

Se prevé para el cumplimiento de los objetivos del programa la ejecución de actividades sincrónicas y asincrónicas, empleando para ello la mayor diversidad posible de recursos y actividades disponibles en la plataforma Moodle y utilizando Teams, de Microsoft, para las actividades en contacto directo con el docente. De igual modo, se establece el desarrollo de metodologías activas, aspecto en que se concentra el presente análisis.

A través de las clases prácticas, implementando métodos como la solución de casos y los juegos de roles, el estudiante ejercita las habilidades formadas como orador forense, enfatizando en el juicio oral como escenario fundamental del debate jurídico; finalmente, el producto integrador se concibe a través de la ejecución de la simulación de un juicio oral, donde deben desplegarse en la preparación y realización de una audiencia virtual las habilidades y competencias oratorias formadas, así como las de carácter digital. La experiencia en dos periodos académicos ha sido satisfactoria.

Para el logro del objetivo general de la asignatura Oratoria Jurídica, orientado a desarrollar el discurso oral y escrito con dominio de las técnicas de la oratoria aplicadas a la práctica jurídica, las principales acciones para el trabajo en el EVA pudieran resumirse de la siguiente manera:

- Adecuación por parte del docente del programa de estudios de la asignatura y la guía de estudios al escenario virtual.
- Preparación para el desarrollo progresivo de competencias digitales del docente. Se asume el criterio de que este aspecto está íntimamente asociado a la competencia profesional, determinado no solo por la disponibilidad de recursos y saberes, sino por la capacidad para manejarlos en el entorno virtual y resolver problemas propios de la profesión. El sentido de "progresividad" está definido por la parte experimental y por el acceso a la formación continua de posgrado, como necesidad de desarrollo individual e institucional.
- Autopreparación como forma de trabajo docente y metodológico para perfeccionar la gestión del proceso de enseñanza-aprendizaje en el EVA.
- Utilización de recursos y actividades disponibles en la plataforma Moodle, con la mayor eficacia posible. Los avances principales se identifican en el manejo de actividades como Tareas, Chat, Foro, Taller, Glosario, Cuestionario y el empleo de los recursos Archivo, Carpeta, Etiqueta, Página y enlaces a URL.
- Creación de recursos propios, medios didácticos y selección de fuentes de información relevantes para la orientación de contenidos y la ejecución de actividades evaluativas. Empleo, para esos propósitos, de bibliotecas virtuales, repositorios institucionales y canales como YouTube.
- Manejo de las herramientas para el trabajo sincrónico (Teams, de Microsoft), conectando enlaces y recursos en la plataforma virtual Moodle.
- Implementación de metodologías activas, con énfasis en el aprendizaje cooperativo, colaborativo, trabajo en equipo, aprendizaje basado en problemas y simulación o juegos de roles, buscando la mayor interacción posible y la motivación en los estudiantes en el EVA.

Las experiencias singulares en relación a la aplicación de las metodologías activas en cumplimiento del programa de estudio de la asignatura han sido:

- Aprendizaje cooperativo: a través de la orientación del docente, las estrategias de organización del aula virtual, la ejecución coordinada de actividades y la evaluación del proceso de aprendizaje. En la asignatura Oratoria Jurídica se diseñan actividades que fomentan esta necesaria interacción, con variaciones respecto a las tipologías de clase tradicionales, pero manteniendo en esencia algunas como la conferencia de orientación, seminarios por exposición de forma sincrónica, etc.
- Aprendizaje colaborativo: esencial para el desempeño autónomo del estudiante, para la construcción de su propio conocimiento a partir de actividades que miden desempeños individuales y colectivos. Ejemplo de tareas dirigidas a estos fines son los debates en foros sobre los aportes del mundo grecolatino a la disciplina oratoria y la importancia de la oralidad como principio y garantía del proceso; la revisión de materiales audiovisuales e instructivos y su valoración en temáticas como la argumentación, técnicas de litigación, presentación de alegatos en juicio, interrogatorios, contra-interrogatorios y objeciones en el proceso; la elaboración de resúmenes y mapas conceptuales a partir del estudio y análisis de contenido, para posteriormente debatir en clase. Otras acciones como la retroalimentación entre los estudiantes, la co-evaluación y la heteroevaluación se inscriben en la dinámica de esta metodología activa.
- Trabajo en equipo: íntimamente relacionada con la metodología anteriormente descrita, esta emplea actividades como la lectura y discusión grupal de temáticas relevantes y la preparación y ejecución de disertaciones colectivas. La experiencia más reciente estuvo relacionada con el desarrollo de la evaluación parcial sobre la base de un tema vinculado al proceso seleccionado para la simulación del juicio oral -ejercicio final integrador-, en el cual, organizados por equipos, los estudiantes ejecutaron la investigación preliminar sobre el tema, prepararon la disertación grupal

y autónomamente realizaron la grabación en Teams, compartiendo posteriormente el enlace para proceder a la evaluación por parte del docente; metodología en la que se imbrican, además, aspectos del aprendizaje colaborativo.

- Aprendizaje basado en problemas: el contenido esencialmente profesional de la unidad curricular en la cual se inserta la materia Oratoria Jurídica y la connotación que desde el modelo del profesional del Derecho y el perfil de egreso definido en el UMET se atribuye a esta metodología, orientan la aplicación intencionada de esta metodología activa. En el caso de la asignatura, la ejecución de actividades como la corrección de estilos jurídicos en la oratoria y la determinación, a partir del estudio de sentencias, de problemas relativos a la estructura argumentativa del discurso jurídico, son algunos ejemplos de su implementación. Los estudiantes, en la preparación de la simulación del juicio oral también interactúan con casos -resueltos o elaborados- que les coloca frente a problemas propios del ejercicio de la profesión.
- Simulación o juego de roles: la simulación de un juicio oral, a través de la audiencia virtual, es la expresión más concreta de la aplicación de esta metodología activa. Para ello, los estudiantes realizan un conjunto de acciones de preparación en las cuales, por decisión autónoma en los equipos conformados, se asignaron roles (profesionales) a asumir en relación al proceso y materia seleccionados. La creatividad, independencia cognoscitiva, el aprendizaje orientado a la investigación, la colaboración grupal y el trabajo en equipo tienen su máximo despliegue en este ejercicio, con una profunda connotación práctica. La simulación se efectúa de forma sincrónica, a través de Teams, siguiendo los estándares de las audiencias virtuales, para lo cual se emplea, al solo efecto de orientación y guía, los aspectos organizativos definidos por la Corte Nacional de Justicia de Ecuador (Ecuador. Corte Nacional de Justicia, 2020) en su Protocolo para la realización de audiencias virtuales en la Corte Nacional de Justicia, de mayo del presente año.

A propósito de este último punto, por la significación práctica y las implicaciones en el orden de la formación profesional, resulta conveniente enfatizar en la utilidad que desde la asignatura Oratoria Jurídica posee la preparación de los estudiantes en el manejo del EVA.

El contexto de emergencia sanitaria ha condicionado la aplicación de alternativas para la administración de justicia y la celebración de los distintos actos judiciales, que confirman la importancia de formar a los futuros profesionales del Derecho en el dominio de herramientas telemáticas y funcionalidades de las salas de audiencias mediadas por la tecnología. La Corte, en este sentido, señala que *"los sistemas informáticos deben orientarse a brindar un servicio ágil y expedito a quienes acceden a la administración de justicia, con mayor efectividad y resultados de mejor calidad, cumpliendo con las necesidades y expectativas de los justiciables. Además, deben ser herramientas de gestión de los procesos, donde la información y las comunicaciones de las partes se vuelva más ágil, segura y de acceso directo".* (Ecuador. Corte Nacional de Justicia, 2020)

Derivado del contexto de emergencia sanitaria, *"la utilización de estos medios ha mostrado ser una solución en tiempos de crisis que permite el acceso a la justicia, a la vez precautelar la vida, seguridad e integridad tanto de usuarios del sistema como de las y los servidores judiciales".* (Ecuador. Corte Nacional de Justicia, 2020)

Todo lo anterior reafirma la pertinencia de las estrategias metodológicas descritas para el trabajo en EVA desde la asignatura Oratoria Jurídica, considerando los objetivos formativos de la misma. Los criterios expuestos en el referido Protocolo realzan la importancia, como se ha dicho, de potenciar habilidades y competencias digitales en los estudiantes, que al igual que el docente, deberán demostrar el dominio progresivo en materia de información digital, comunicación y colaboración, creación de contenidos, seguridad y resolución de problemas.

Téngase en cuenta que, si bien se caracteriza a la generación actual como "nativos digitales", no pocos estudiantes de la UMET están fuera de esas *"generaciones más jóvenes, aquellas que han crecido y se han desarrollado en un medio plagado de tecnología"* (García, et al., 2007); mientras otros no han tenido acceso total a las tecnologías o lo han hecho "tardíamente", lo cual limita su desempeño en el manejo de EVA. Por ende, hay que atender desde la formación activa también a los "inmigrantes digitales" que, siguiendo la clásica definición de Prensky, recuerda Leymonié (2010), son *"personas que en algún momento de sus vidas han adoptado las nuevas tecnologías como herramienta o como diversión, pero lo hacen con "acento". Por ejemplo, imprimen un documento digital para leerlo, o llaman por teléfono para asegurarse que el mail enviado llegó a destino".*

De manera directa, la simulación o juego de roles se convierte en una metodología activa en EVA con una utilidad probada. Su desarrollo a través de las plataformas virtuales, con acogimiento de los principios organizativos básicos orientados a la realización de actividades prácticas propias del ejercicio profesional, contribuyen indubitadamente a la formación y motivación del estudiante.

Las experiencias descritas continúan en proceso de transformación, construcción y perfeccionamiento. La identificación de las limitaciones existentes es un factor importante de mejora en la gestión metodológica del proceso de enseñanza-aprendizaje mediado por la tecnología. El EVA se convierte en un laboratorio de permanente experimentación, en el cual la interacción con los recursos permite un mayor dominio de sus propiedades y utilidades, así como la implementación oportuna, atendiendo a las características de la asignatura y las del propio ambiente educativo.

De este modo va superándose la barrera de lo tradicional, en una materia con una concepción presencial, con visitas programadas a espacios físicos de las instituciones judiciales, con simulaciones planificadas en el entorno de la sala de audiencias, con ensayos y debates cara a cara. Un hecho retador para el docente, que se compensa con el reconocimiento final de los estudiantes de la utilidad de las metodologías aplicadas y la emoción, al concluir la audiencia virtual en su ejercicio integrador, de haberse sentido como juez, fiscal o abogado litigante, desarrollando al máximo sus capacidades y autoevaluando su desempeño al revisitar la grabación del ejercicio, disponible a través de un enlace en la plataforma virtual.

CONCLUSIONES

Las condiciones actuales de emergencia sanitaria global han impuesto transformaciones aceleradas en el ámbito educativo, a los fines de garantizar el ejercicio del derecho fundamental a la educación. En el sistema de educación superior el tránsito hacia los EVA implica un conjunto de exigencias para el desarrollo de competencias digitales, tanto para el docente como para los estudiantes. Se hace con ello realidad la Universidad Virtual, que tiene que ser gestionada, en su multiplicidad de procesos, desde plataformas tecnológicas cada vez más eficientes.

La implementación de modalidades virtuales de enseñanza-aprendizaje no ha constituido una opción, sino una necesidad contextual, lo cual implica la adaptación de los recursos, medios tecnológicos y humanos para lograr los objetivos instructivos y formativos propuestos en las diversas carreras y programas. Lo anterior presupone el desarrollo de los entornos virtuales, pero también de las competencias para su manejo, lo que trasciende a la aplicación de metodologías activas, enfocadas esencialmente en el aprendizaje, que coloca en el centro del proceso educativo al estudiante, cuya autonomía y capacidad para construir conocimientos constituyen la clave, la llave maestra.

Las metodologías activas en los EVA han tenido un progresivo avance en las últimas décadas, caracterizándose por su diversidad y adaptabilidad. Desde la perspectiva del análisis realizado en la asignatura Oratoria Jurídica, carrera de Derecho, Universidad Metropolitana, se comprueba su utilidad y el impacto que poseen en el orden formativo, para el ejercicio de los futuros abogados. Esta asignatura, ubicada en la unidad curricular profesional, fue concebida para su ejecución en contextos de presencialidad. Sin embargo, se presenta un escenario diferente, de transformación, en el cual el docente realiza acciones de preparación individual, utiliza recursos y actividades disponibles en la plataforma virtual Moodle, orienta, selecciona contenidos e información relevantes y gestiona metodológicamente el proceso de enseñanza-aprendizaje mediado por la tecnología, para lograr con la mayor agilidad y pertinencia posibles la necesaria adaptación al nuevo contexto.

Como resultado, promueve dentro de las actividades sincrónicas y asincrónicas en la asignatura, el aprendizaje cooperativo y colaborativo, trabajo en equipo, aprendizaje basado en problemas y realización de simulaciones o juego de roles. La integración de estas -y otras- metodologías activas aplicadas en la asignatura Oratoria Jurídica, contribuye a resultados superiores en el aspecto motivacional y en la formación de competencias -profesionales y digitales- en los estudiantes. Además de la connotación pedagógica y metodológica, es indiscutible la relevancia práctica de la implementación de estas estrategias, frente al hecho de la virtualización de la administración de justicia, que exige el dominio de las herramientas telemáticas por parte de los profesionales del Derecho y la ejecución, a través de estas, del discurso forense con elocuencia, seguridad y persuasión, objetivos implícitos en el programa de estudios de la asignatura.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alcalá del Olmo, M., Santos, M. & Leiva, J. J. (2020). Competencias digitales en el proceso formativo de futuros profesionales de la educación. ***Revista d'Innovació Docent Universitària***, 12, 22-31.

Belloch, C. (2010). Entornos Virtuales de Aprendizaje. https://www.uv.es/bellochc/pedagogia/EVA3.pdf

De Sánchez, L. (2020). La educación a distancia: una estrategia metodológica en el nivel superior. ***Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, 3***(2), 59-65.

Domínguez, L., & Millán, M. (2019). Experiencia de metodología activa en Trabajo Social: la rueda crítica. (Ponencia). ***Conference Proceedings EDUNOVATIC 2019*** (311). Madrid, España.

Ecuador. Consejo de Educación Superior. (2020). ***Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19***. http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id_documento=238369

Ecuador. Corte Nacional de Justicia. (2020). ***Protocolo para la realización de audiencias virtuales en la Corte Nacional de Justicia***. https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/Produccion_CNJ/Manuales-Protocolos/Protocolo-audiencias.pdf

España. Red de Formación de Castilla y León. (2019). Fichas de las principales Metodologías Activas. https://yoprofesor.org/2019/10/30/16-fichas-de-las-principales-metodologias-activas-en-pdf/

Espinoza Cordero, C. X., Soria León, N. G., & Socorro Castro, A. R. (2020). Hacia una gestión innovadora de las funciones sustantivas de la Universidad Metropolitana del Ecuador. ***Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas***, ***3***(2), 239-254.

García, F., Portillo, J., Romo, J., & Benito, M. (2007). Nativos digitales y modelos de aprendizaje. http://ceur-ws.org/Vol-318/Garcia.pdf

García, M., Varela, H. & Spíndola, A. (2019). Las formas del trabajo docente en el contexto actual de la educación superior. ***Revista Humanidades Médicas, 19***(3), 607-636.

Latorre, C., Suárez C., Quiroga, S., & Sierra, V. (2019). Metodologías activas en el Educación Superior para la formación en competencias del siglo XXI. (Ponencia). ***Conference Proceedings EDUNOVATIC 2019.*** Madrid, España.

Leymonié, J. (2010) Nativos e inmigrantes digitales: ¿cómo aprendemos y enseñamos? ***Dixit***, 12, 10-19.

Menéndez, N. (2013). Diferencias entre CMS, LMS, LCMS y EVA (e-learning). http://e-ducacion.info/e-learning/diferencias-entre-cms-lms-lcms-y-eva-elearning/

Moreno-Correa, S. (2020). La innovación educativa en tiempos de Coronavirus. ***Salutem Scientia Spiritus, 6***(1),14-26.

Ortiz de Urbina, M., Medina & S. De la Calle, C. (2010). Herramientas para el aprendizaje colaborativo: una aplicación práctica del juego de rol. https://www.researchgate.net/publication/275582830_Herramientas_para_el_aprendizaje_colaborativo_una_aplicacion_practica_del_juego_de_rol

Rodríguez, B., & Castillo, C. (2019). ***Entornos virtuales de aprendizaje: posibilidades y retos en el ámbito universitario***. Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Salinas, M. (2011). Entornos virtuales de aprendizaje en la escuela: tipos, modelo didáctico y rol del docente. http://eduteka.icesi.edu.co/gp/upload/Educaci%C3%B3n%20EVA.pdf

Sentí, V., Lara, Y., Cruz, M., Rodríguez, M. & Febles, J. (2010). El aprendizaje virtual y la gestión del conocimiento. https://recursos.portaleducoas.org/sites/default/files/2279.pdf

Silva, J., & Maturana, D. (2017). Una propuesta de modelo para introducir metodologías activas en la educación superior. ***Innovación Educativa, 17***(73), 117-131.

Silva, J., Fernández, A., & Astudillo, J. (2016). Modelo interactivo en red para el aprendizaje: hacia un proceso de aprendizaje online centrado en el estudiante. ***Pixel-Bit. Revista de Medios y Educación***, 49, 225-238.

Trejo, R. (2013). Uso de los entornos virtuales de aprendizaje en la educación a distancia. https://www.uned.ac.cr/academica/edutec/memoria/ponencias/hiraldo_162.pdf

Ye-Lin, Y., Prats-Boluda, G., Bosch, I., Martínez-de-Juan, J. L. (2019). Estudio integral de la metodología aprendizaje basado en problemas para la adquisición de competencias transversales con técnicas de trabajo en equipo y evaluación individualizada. (Ponencia). ***Conference Proceedings EDUNOVATIC 2019.*** Madrid, España.

27

DETERMINACION ESTIMADA

DE LA HUELLA DEL CARBONO EN UN MUNICIPIO RURAL

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

DETERMINACION ESTIMADA

DE LA HUELLA DEL CARBONO EN UN MUNICIPIO RURAL

ESTIMATED DETERMINATION OF THE CARBON FOOTPRINT IN A RURAL MUNICIPALITY

Romel Nodarse García[1]
E-mail: romel@cf.mfp.gob.cu
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-6267-9069
Yuneisy Alonso García[2]
E-mail: yalonso@ucf.edu.cu
ORCID: https://orcid.org/0000-0001-5786-6591
[1] Centro Universitario Municipal Lajas. Cienfuegos. Cuba.
[2] Universidad de Cienfuegos "Carlos Rafael Rodríguez". Cuba.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Nodarse García, R., & Alonso García, Y. (2021). Determinación estimada de la huella del carbono en un municipio rural. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 242-251.

RESUMEN

Una expresión del desarrollo local es la sostenibilidad ambiental y uno de los objetivos de la economía ecológica es la búsqueda de indicadores de sustentabilidad, por lo que resulta necesario encontrar los más adecuados para trazar correctas estrategias desde el ámbito local. La huella de carbono puede constituir uno de esos índices integradores para correcta toma de decisiones a nivel municipal. En el presente trabajo se resumen los resultados de un primer acercamiento al tema en el municipio de Lajas, provincia de Cienfuegos, Cuba. Para ello se aplicó la metodología de la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente adaptada a las condiciones de Cuba. A parir de la selección de las actividades socioeconómicas más importantes del municipio, se calculó la huella de carbono del año 2020 y su comportamiento con relación al año anterior. Un balance con la capacidad de absorción de la actividad agrícola-forestal permitió verificar si la flora de Lajas responde a las emisiones de CO2 a la atmosfera para proponer acciones de mejora en la localidad.

Palabras clave:

Huella de carbono, cambio climático, gases efecto invernadero.

ABSTRACT

An expression of local development is environmental sustainability and one of the objectives of the ecological economy is the search for sustainability indicators, so it is necessary to find the most appropriate ones to draw up correct strategies from the local level. The carbon footprint can be one of those integrating indices for correct decision-making at the municipal level. The present work summarizes the results of a first approach to the subject in the municipality of Lajas, province of Cienfuegos, Cuba. For this, the methodology of the Spanish Office of Climate Change of the Ministry of Agriculture, Food and Environment was applied, adapted to the conditions of Cuba. Based on the selection of the most important socioeconomic activities in the municipality, the carbon footprint for 2020 and its behavior in relation to the previous year were calculated. A balance with the absorption capacity of the agricultural-forestry activity allowed to verify if the flora of Lajas responds to the CO2 emissions to the atmosphere to propose improvement actions in the locality.

Keywords:

Carbon footprint, climate change, greenhouse gases.

INTRODUCCIÓN

La Huella de Carbono (HC) representa la cantidad de gases efecto invernadero (GEI) emitidos a la atmósfera derivados de las actividades de producción o consumo de bienes y servicios (Pandey, et al., 2010). Es considerada una de las más importantes herramientas para cuantificar las emisiones de dichos gases. Los GEI, definidos en el protocolo de Kioto en el año 1997, forman una capa permanente en la parte media de la atmósfera que impide que toda la radiación solar que es devuelta por la tierra pueda salir, provocando con ello que la temperatura bajo la capa aumente Espíndola & Valderrama, 2011).

La Huella de Carbono, se ha convertido en un tema en el debate público sobre el cambio climático, atrayendo la atención de los consumidores, negocios, gobiernos, organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones internacionales por igual (Hertwich & Peters, 2009). Este debate sobre el cambio climático y la utilidad de HC, ha trascendido al comercio internacional y, es liderado por los países con compromisos de reducción de emisiones en base al Protocolo de Kioto (Plasmann, et al., 2010).

En los últimos años se han desarrollado varias herramientas de cuantificación y metodologías para determinar el nivel de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de individuos, organizaciones y unidades administrativas o territoriales, y la HC es una de ellas (Padgett, 2008).

Las diversas interpretaciones del concepto de HC han llevado al desarrollo de metodologías de cálculo muy diferentes, situación que genera una excesiva controversia frente a un índice que ya goza de bastante popularidad (Carballo, 2009). Algunos autores sostienen que una "huella", por el significado del concepto, debe abarcar todos los efectos que deja tras de sí una actividad. En el caso de una HC, debe incluir todas las emisiones de gases de efecto invernadero que se pueden asociar directa e indirectamente con una actividad, y por lo tanto el análisis debe abarcar todo el ciclo de vida de un producto o servicio.

La huella de carbono se convierte en un instrumento que permite descubrir dónde se producen los principales impactos de la actividad estudiada (transporte de mercancías y personas, consumos energéticos, consumos de papel, alimentos, otros) y en qué nivel relativo al resto de fuentes de emisión.

Para los países en desarrollo, el reto de alcanzar la sostenibilidad, requiere de grandes transformaciones políticas, económicas y sociales. Para Cuba, estas transformaciones son, en principio, un hecho materializado desde hace muchos años. La estrategia ambiental cubana para el desarrollo sostenible es en esencia, una estrategia de continuidad.

Es preciso continuar desarrollando y madurando como rasgos fundamentales de la gestión ambiental cubana, su orientación nacional a la gestión integrada de los recursos naturales, la gestión ambiental empresarial y la gestión ambiental urbana, todo lo cual debe contribuir eficazmente a la construcción definitiva de nuestro modelo de desarrollo sostenible. Las bases para lograr los objetivos estratégicos de desarrollo sostenible en Cuba se concentran en:

- El individuo en el centro de la atención.
- La concepción de la gestión ambiental como una política pública
- La participación de todos los actores de la sociedad.
- El concepto de sostenibilidad como elemento primordial.
- El cuidado y recuperación de la diversidad biológica.
- El empleo de la ciencia y la tecnología.

Cuba con las aspiraciones a un desarrollo sostenible y ser menos vulnerable a las exigencias climáticas que considera la reducción de las emisiones contaminantes, requiere que los sectores productivos realicen adelantos inmediatos en los procesos de cuantificación de sus emisiones y de disminución de los efectos climáticos.

Para la realización de la investigación se trazó como objetivo general: Determinar el balance emisión – absorción de carbono de un municipio rural según su actividad socioeconómica.

Complementando el objetivo general se trazaron los siguientes objetivos específicos de la investigación:

1. Seleccionar las principales actividades emisores y receptoras de carbono en el municipio Lajas.
2. Calcular la huella de carbono de la actividad emisora fundamental y la capacidad de absorción de la actividad agroforestal de Lajas.
3. Proponer acciones de mejora en función de los resultados obtenidos.

En el trabajo que se presenta se realiza un análisis de los conceptos fundamentales relacionados con la medición de la HC y sus principales metodologías de cálculo, posteriormente se explican la metodología empleada y se finaliza con propuestas de acciones para mejorar la diminución de los gases de efecto invernadero a la atmosfera.

DESARROLLO

La HC es un indicador de la cantidad de GEI generados y emitidos por una empresa o durante el ciclo de vida de un producto a lo largo de la cadena de producción, a veces incluyendo también su consumo, recuperación al final del ciclo y su eliminación.

El concepto de huella de carbono de una organización se utiliza en varios contextos. El concepto de organización engloba organizaciones privadas, entidades de la administración pública y organizaciones sin ánimo de lucro,

entre otras. En general, huella de carbono de una organización es un término que quiere describir el impacto total que una organización tiene sobre el clima a raíz de la emisión de GEI a la atmósfera. Con el objetivo de cuantificar dicha huella, debe aplicarse un determinado protocolo de estimación y contabilidad de emisiones de GEI.

La Huella de carbono de una organización mide la totalidad de gases de efecto invernadero emitidos por efecto directo o indirecto provenientes del desarrollo de la actividad de dicha organización (Oficina Española de Cambio Climático, 2016).

Existen varias metodologías para el cálculo de la huella de carbono, para ello se escoge la "Guía para el cálculo de la huella de carbono y para la elaboración de un plan de mejora de una organización" coordinada y elaborada por la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. A esta metodología se le incorpora un análisis de la superficie boscosa del municipio Lajas para determinar si los bosques responden a las emisiones de CO_2 de dicha entidad. A continuación, se resumen los pasos a seguir de la metodología.

Primeramente, las emisiones asociadas a las operaciones de una organización se pueden clasificar como emisiones directas o indirectas. Las emisiones directas de gases de efecto invernadero son las de fuentes conocidas que son propiedad de o están controladas por la organización. Las indirectas, por su parte, son emisiones a consecuencia de las actividades de la organización, pero que ocurren en fuentes ajenas a ella como puede ser la emisión procedente de la electricidad consumida por una organización, que han sido producidas en el lugar en el que se generó dicha electricidad.

Después de definir cuáles son los tipos de emisiones se indagan cuáles son los alcances (fuentes emisoras de gases de efecto invernadero que puede tener una organización):

- Alcance 1: Emisiones directas de GEI. Por ejemplo, emisiones provenientes de la combustión en calderas, hornos, vehículos, etc., que son pertenecientes de o están controladas por la entidad en cuestión.
- Alcance 2: Emisiones indirectas de GEI asociadas a la generación de electricidad recibida y consumida por la organización
- Alcance 3: Otras emisiones indirectas. Ejemplo: La extracción y producción de materiales que adquiere la organización, los viajes de trabajo con medios externos, el transporte de materias primas, de combustibles y de productos.

En un primer acercamiento puede decirse que el cálculo de la huella de carbono consiste en aplicar la siguiente ecuación:

El dato de actividad, es el parámetro que define el grado o nivel de la actividad generadora de las emisiones de GEI. Por ejemplo, cantidad de litros de gasolina empleados por un vehículo en el recorrido.

El factor de emisión presume la cantidad de GEI emitidos por cada unidad del parámetro "dato de actividad". Estos factores varían en función de la actividad que se trate. Por ejemplo, en relación a la actividad descrita anteriormente (consumo de gasolina del vehículo en el recorrido), el factor de emisión sería 2,157 kg CO_2/L. (España. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2020)

Como resultado de esta fórmula se obtiene una cantidad determinada de dióxido de carbono equivalente (CO_2 eq), pero antes de realizar el cálculo se deben tomar una serie de decisiones:

1. Establecer los límites de la organización y los límites operativos. Consistente en decidir qué áreas de la organización se incluirán en la recolección de información y en los cálculos,
2. Identificar las emisiones asociadas a las operaciones dentro de esas áreas, distinguiendo entre emisiones directas e indirectas.
3. Elegir el periodo para el que se va a calcular la huella de carbono, ya sea el año natural inmediatamente anterior al año en el que se realiza el cálculo.
4. Recopilar los datos de actividad de estas operaciones.
5. Buscar los factores de emisión adecuados.

Luego de obtener el resultado de la huella de carbono, se evalúa si la actividad agrícola y la superficie boscosa del municipio es capaz de asumir el CO_2 emitido a la atmosfera utilizado la expresión siguiente:

El municipio de Lajas se encuentra ubicado geográficamente al noreste de la provincia de Cienfuegos, limita al norte con el municipio de Santo Domingo (Villa Clara), al este con el municipio de Rodas, al suroeste con el municipio Palmira y al sureste con el municipio Cruces. La cabecera municipal se encuentra situada al sureste del municipio. La vinculación que presenta con el resto de las provincias, se garantiza por el vial Cruces – Lajas –Santo Domingo, el cual se intercepta con la Autopista Nacional que se encuentra a 4 km de la localidad. Está conformado por 26 asentamientos poblacionales, de ellos 5 urbanos y 21 rurales, con una población ascendente a 21.669 habitantes desglosados como se muestra en la tabla 1.

Tabla 1. Estructura demográfica del del Municipio Lajas.

	Hombres	Mujeres	Total
Urbana	7.622	7.499	15.121
Rural	3.561	2.987	6.548
Total	**11.183**	**10.486**	**21.669**

Fuente: Cuba. Oficina Nacional de Estadística e Información (2019).

El clima del municipio es tropical semihúmedo de llanuras calientes y lluviosas, favorable para el desarrollo agrícola y cañero. Predominan los suelos pardos al centro del municipio, aptos para cultivos intensivos, al norte predominan los ferralíticos, cuarcitos y amarillo zafiro, recomendables para forestales y en ocasiones pastos. La vegetación fundamentalmente es de sabanas, la mayor parte es llanura con pendientes menores del 5 %, aptas para el trabajo agrícola.

La actividad económica fundamental radica en la agricultura cañera y no cañera. De la primera el Ingenio Azucarero Ciudad Caracas ocupa el 76 % teniendo ocupada áreas con caña de azúcar por 8.348,8 ha. Se confirmó que la caña de azúcar tiene un alto potencial de asimilación de CO_2, pero la retención de CO_2 es muy transitoria porque es un cultivo de ciclo de cosecha anual (Zermeño González & Villatoro Moreno, 2012). Utiliza el bagazo de caña como combustible en sus calderas por lo que disminuye el consumo de combustibles fisiles; la UB de Transporte representanta el 1,5 % en la economía, pero por la cantidad de vehículos que posee consumidores de combustibles fósiles es representativo en las emisiones de CO_2 La Figura 1 ilustra la participación de la actividad económica en el municipio Lajas.

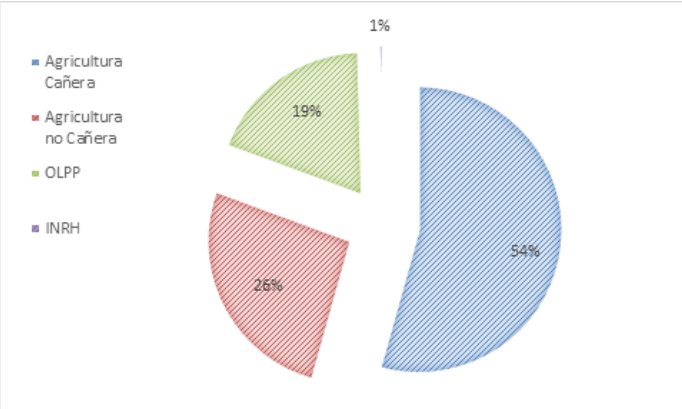

Figura 1. Relación de la actividad económica fundamental del municipio Lajas.

A partir de esta caracterización se decide elegir la actividad del transporte como la representativa para la medición de las emisiones de carbono. La Empresa Provincial de Trasporte Cienfuegos tiene como objeto social, dirigir ejecutar y controlar la transportación de pasajeros por ómnibus y otros medios alternativos, así como realizar las reparaciones y mantenimientos de los equipos automotores, logrando crear en la población el sentido de la satisfacción de la demanda, respetuoso del medio ambiente y como máximo nivel de eficiencia económica para la sociedad.

La entidad en el año 2020 transporto 461.426 pasajeros un 82,30 % superior al plan, desglosado de la manera que muestra la tabla 2.

Tabla 2. Resultados del transporte de pasajeros en el municipio de Lajas al cierre de 2020.

Ómnibus	Previsto a transportar (pasajeros)	Transportados (pasajeros)
Urbano		14.962
Suburbano		6.704
Interurbano	140.900	301.768
Rural	82.160	93.985
Fletes	30.240	44.300
Total transportado	**253.300**	**461.719**

A continuación, se describe cómo determinar los límites de la organización para la adecuada identificación de las fuentes emisoras, se facilita información tanto del dato de actividad del que debe disponer la propia organización, como de los factores de emisión que deberá aplicar para poder realizar el cálculo. Como límite temporal se establece el año 2020 del cual existen datos disponibles y como límite de la organización la empresa es dueña absoluta de todas las operaciones que realiza.

La empresa dispone de oficinas de contabilidad, una terminal de ómnibus, un taller de reparaciones, un comedor obrero, un almacén y 23 vehículos con una disponibilidad relativamente baja por roturas, traslados a otras entidades o por déficit de combustible, distribuidos como se muestra a continuación (Tabla 3).

Tabla 3. Vehículos disponibles para el transporte público en Lajas.

Descripción	Cantidad disponible	Combustible que utiliza
Girón VI	4	Diesel
Girón VII	2	gasolina
Girón XVII	3	Diesel
Kamaz 256	1	Diesel
Gazz 53	1	Diesel
Gazz 66	3	Diesel
Zil 130	1	Diesel
Zil 131	1	Diesel
Urall	1	Diesel
Mercedes Benz	1	Diesel
Diana	5	Diesel
Total	**23**	

Para este estudio se fijan como límites operativos los alcances 1 y 2 ya mencionados al explicar la metodología usada a saber, las emisiones directas por desplazamiento de los ómnibus y las emisiones indirectas por consumos de energía eléctrica generada en otros lugares.

Bajo las premisas anteriores, se procede al cálculo de emisiones identificando, para cada actividad de

organización, el dato de la actividad en el periodo de cálculo (año 2020) y el factor de emisión correspondiente. Una vez identificadas las fuentes de emisión, se obtienen los datos de la actividad para el año 2020.

1. Consumo de combustible

El consumo de combustible para el desplazamiento de los ómnibus considerados en el estudio se muestra en la tabla 4.

Tabla 4. Consumo de combustible en el transporte de pasajeros en Lajas 2020.

Tipo de Servicio	Combustible Utilizado (L)			Distancia Recorrida (km)		
	Gasolina	Diésel	Total	Gasolina	Diésel	Total
Urbano	693	1.251	1.944	1.762	4.648	6.410
Suburbano	44	734	778	76	2.436	2.512
Interurbano	11.510	47.704	59.214	29.360	143.533	172.893
Rural	3.571	20.674	24.245	9.073	86.890	95.963
Total	**18.550**	**87.105**	**105.655**	**46.969**	**290.959**	**337.928**

Consumo de energía

El dato de actividad será el consumo de electricidad procedente de un proveedor externo del año para el que se esté realizando el cálculo. Por lo tanto, los datos a emplear son los kWh reflejados en las facturas de electricidad del año en cuestión. Tal como se muestra en la tabla 5.

Tabla 5. Consumo de energía eléctrica del transporte de pasajeros en Lajas, 2020 (kWh).

Facilidad	Consumo 2020 (kWh)
Terminal de ómnibus	1.277,50
Taller de reparaciones	5.892,50
Total del consumo	**7.170,00**

Factores de emisión

Los factores de emisión son valores estadísticamente determinados de cuánto carbono (equivalente en masa de CO_2) se emite por el consumo de un tipo de combustible medio en un motor medio de combustión interna. El término "medio" usado para esta definición es un eufemismo, pues es sabido que los combustibles tienen composiciones y calidades variables y los índices de eficiencia de los motores de combustión interna también varían en función del fabricante, el modelo, los años de explotación y muchos otros factores.

A los efectos de le presente investigación se usan los factores de emisión establecidos por la Unión Europea (2012) y se muestran en la tabla 6.

Tabla 6. Factor de emisión en CO_2 equivalente (kg CO_2/L).

Gasolina	Diesel	Electricidad por generación convencional
2,157	2,493	0,385

Fuente: España. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (2020).

A partir de estos datos resulta inmediato el cálculo de las emisiones asociadas a la actividad de la organización, así como el cálculo de la intensidad de emisiones. El cálculo de la huella de carbono quedará como expresada por la siguiente formulación.

Dónde:

HC - Huella de Carbono (kg CO_2)

DA- Dato de actividad (L, kWh)

FE- Factor de emisión (kgCO_2/L), (kgCO_2/kWh)

Los resultados se reflejan en la tabla 7.

Por lo tanto, la huella de carbono de la actividad de transporte de Lajas en el año 2020 es de 259.925,30 kg CO_2, correspondiendo al transporte directo (Alcance I) 257.164,90 kg CO_2 que alcanza el 98,90 % del total aportando a la atmosfera. Los ómnibus diesel emiten 217.152,60 kg CO_2, el 84 % del trasporte y la electricidad consumida por la entidad logra el 1 % de total de emisiones. Los ingresos de la empresa alcanzaron los $606.756,00 CUP pues su ratio de emisiones es de 42,838 kg CO_2/CUP. Los datos disponibles para el conjunto de las emisiones se muestran en la Figura 2.

Tabla 7. Huella de carbono del transporte de pasajeros en Lajas, 2020 (kg CO_2).

Alcance	Servicio de transporte	Portador energético	Consumo (L) (kWh)	Factor de emisión ($kgCO_2/L$)	Emisión de CO_2 (kg)
Emisión directa	Urbano	Gasolina	1.251	2,493	3.118,70
		Diesel	693	2,157	1.494,80
	Suburbano	Gasolina	734	2,493	1.829,90
		Diesel	44	2,157	94,90
	Interurbano	Gasolina	47.704	2,493	118.925,10
		Diesel	11.510	2,157	24.827,00
	Rural	Gasolina	20.674	2,493	51.541,10
		Diesel	3.571	2,157	7.702,60
	Fletes	Gasolina	16.742	2,493	41.737,80
		Diesel	2.732	2,157	5.892,90
	Total, emisión directa				257.164,90
Emisión indirecta	Terminal de ómnibus	kWh	1,278	0,385	491.80
	Taller de reparaciones	kWh	5,893	0,385	2.268,60
	Total, emisión indirecta		7,170		2.760,50
Resultado total					**259.925,30**

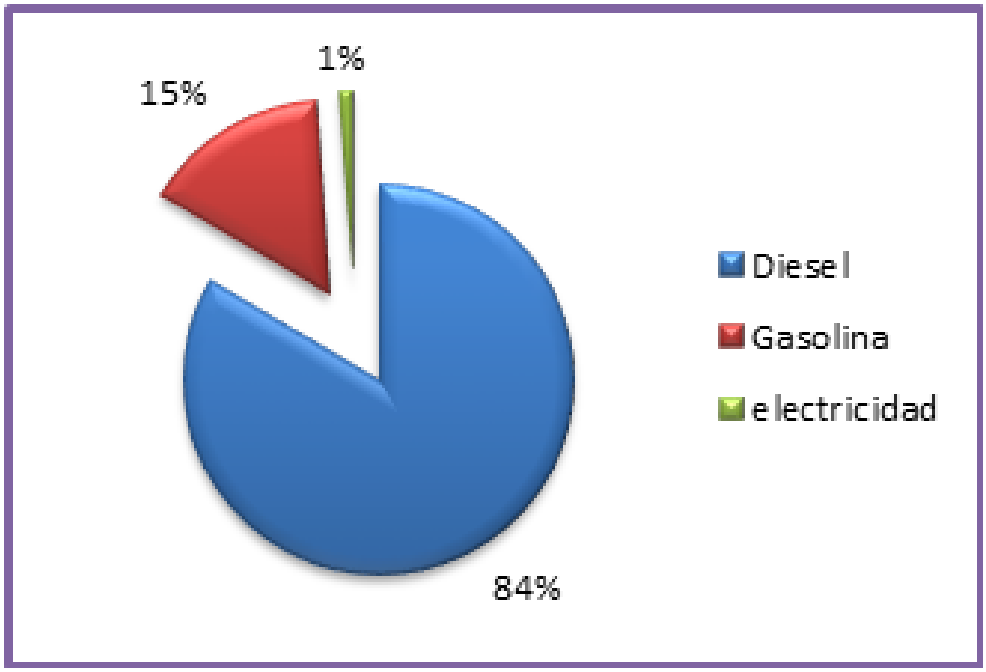

Figura 2. Resultado de la Huella de carbono de la UB de Transporte Lajas.

Lo mismo que el combustible que más carbono emite es el diésel (Figura 2), dentro de los servicios prestados por la entidad el interurbano es el más representativo al lograr el 56% del total de emisiones por la utilización de combustibles fósiles, seguido del transporte rural que alcanza el 18%. La Figura 3 ilustra las derivaciones de la HC por los tipos de servicios prestados

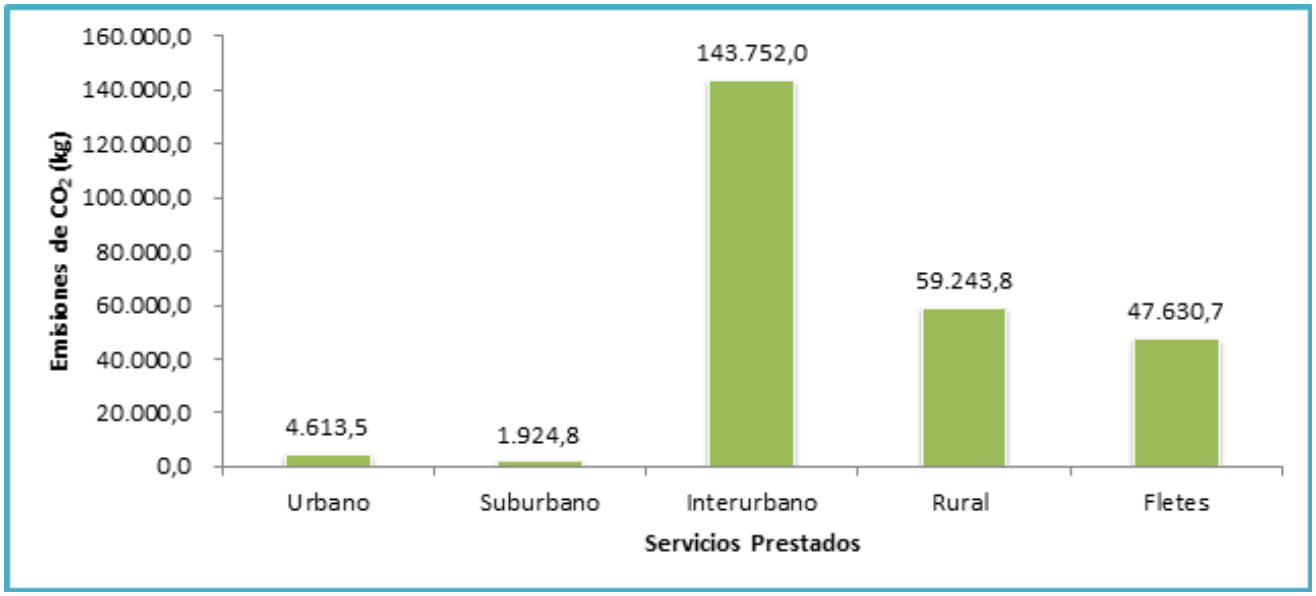

Figura 3. Resultado de la Huella de Carbono por tipo de servicios prestados.

La población del municipio Lajas asciende a 21.669 habitantes según los datos del anuario estadístico de Cuba 2019, por lo que corresponden 12 kg CO_2 por habitante al año. La superficie del municipio de Lajas asciende a 42.610,20 ha, de ellas pertenece a área boscosa 2.533,9 ha el 5,5 % del total desglosada según la figura 4.

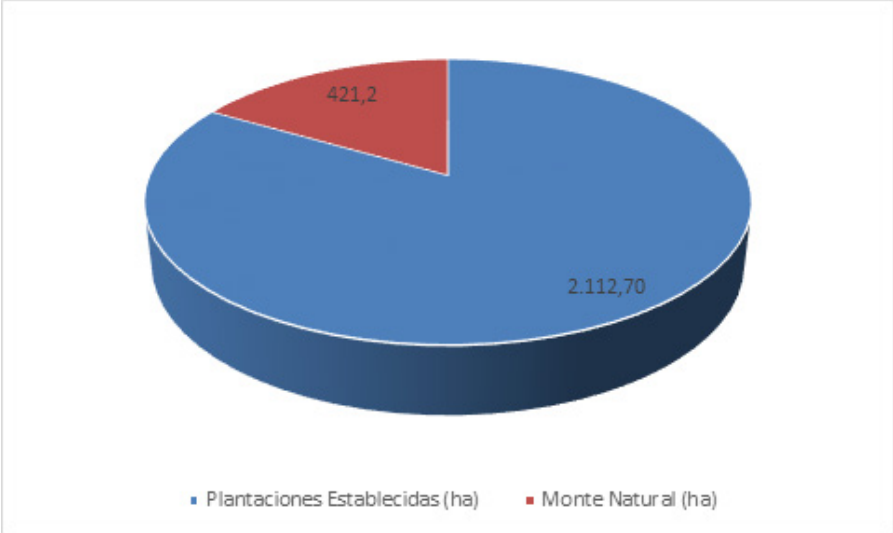

Figura 4. Distribución de la superficie de bosques en el municipio Lajas, cierre 2020.

Se tiene en cuenta que una hectárea puede contener 1.111 árboles según los cálculos realizados teniendo en cuenta que el marco de plantación de 3 x 3. Un árbol absorbe aproximadamente de 10 - 30 kg de CO_2 al año (AQUAE FUNDACIÓN, 2016). Para el caso de estudio se decide tomar como rango 20 kg de CO_2 al año. El cálculo de la capacidad de absorción de carbono del municipio puede estimarse como se muestra en la tabla 8.

Tabla 8. Capacidad de absorción de carbono de los bosques del municipio Lajas, 2020.

Área Boscosa	Superficie sembrada (ha)	Densidad boscosa (árboles/ha)	Total, de árboles	Capacidad de absorción (kg CO_2/año)
Plantaciones Establecidas	2.112,70	1.111	2.347.210	46.944.200
Monte Natural	421,20	1.111	467.953	9.359.060
Total	**2.533,9**		**2.815.163**	**56.303.260**

De acuerdo a lo antes expuesto se aplica la ecuación siguiente para lograr obtener si las hectáreas de bosque de Lajas equilibran las emisiones de CO_2 del trasporte de pasajeros.

Donde,

B CO_2- Balance de CO_2 (kg CO_2)

A- Absorción de CO_2 (kg CO_2)

HC- Huella de Carbono (kg CO_2)

De acuerdo a los datos anteriores podemos decir que los bosques de Lajas logran recolectar el CO_2 emitido por la actividad de transporte de pasajeros, por lo que existe un superávit de absorción de 56.043.335 kg de CO_2 al año. En similar orden de análisis, al comparar el año 2019 con el 2020 se observa que existe una disminución de las emisiones de la huella de carbono de 36.144,5 kg CO_2, motivado fundamentalmente reducción de actividades a causa de la pandemia y la mejora de eficiencia en el parque de vehículos.

No obstante, se plantea un plan de mejora teniendo en cuenta que las condiciones mejoren y se incrementen los viajes al regresar el país a condiciones normales.

Plan de mejora

Hay que mencionar que la organización tiene la posibilidad de compensar sus emisiones en proyectos que promuevan la reducción de emisiones de GEI. Por lo que la empresa puede contribuir al logro del objetivo global de lucha contra el cambio climático, para ello se plantean una serie de acciones.

- Organizar charlas sobre el tema y los resultados en escuelas y círculos de abuelos.
- Convocar a proyectos comunitarios de reforestación.
- Realizar proyectos para la utilización de ómnibus menos contaminantes (híbridos) en distancias cortas y que estén urbanizadas.
- Utilizar las tecnologías informáticas para reducir el traslado de personas a otros lugares
- Utilización de herramientas informáticas para la monitorización de consumos.
- Medidas de ahorro energético.
- Realización y cumplimiento de revisiones periódicas del vehículo.
- Cambio de neumáticos y comprobación regular del estado técnico.
- Promover los resultados de proyectos en la en las redes sociales y la plataforma del gobierno local

CONCLUSIONES

La guía para el cálculo de la huella de carbono y para la elaboración de un plan de mejora de una organización coordinada y elaborada por Oficina Española de Cambio Climático es adaptable a las condiciones de Cuba.

La huella de carbono de la actividad de transporte de pasajeros en el municipio de Lajas para el año 2020 alcanza los 259.925,3 kg CO_2; inferior al 2019 en 36.1144,5 kg CO_2 al disminuir los viajes y la sustitución de 5 ómnibus por otros más eficientes.

Los servicios interurbanos envían la mayor cantidad de emisiones de CO_2 a la atmosfera alcanzando el 56 %. Los bosques de Lajas responden a las emisiones de CO_2 emitidas por el transporte de pasajeros.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AQUAE FUNDACIÓN. (2016). Los árboles son los pulmones del planeta. https://www.fundacionaquae.org/los-arboles-los-pulmones-del-planeta/

Carballo, A. (2009). El ecoetiquetado en base a la huella ecológica y del carbono: Una herramienta de marketing verde. Revista UAI Sustentabilidad, 7.

Cuba. Oficina Nacional de Estadística e Información. (2019). Anuario Estadístico de Cuba 2019. http://www.onei.gob.cu/sites/default/files/aec.pdf

España. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (2020). Factores de emisión. Registro de Huella de Carbono, compensación y Proyecto de absorción de dióxido de carbono. https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/registro-huella.aspx

Espíndola, C., & Valderrama, J. O. (2011). Huella del carbono. parte 1: conceptos, métodos de estimación y complejidades metodológicas. *Información tecnológica*, *23*(1), 163-176.

Hertwich E., & Peters, G. P. (2009). Carbon Footprint of Nations: A Global, Trade-Linked Analysis. Environmental Science & Technology, 43(16), 6414-6420.

Oficina Española de Cambio Climático. (2016). Guía para el cálculo de la huella de carbono y para la elaboración de un plan de mejora de una organización. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Padgett, P. (2008). A Comparison of Carbon Calculators. Environmental Impact Assessment Review, 28, 106–115.

Pandey, D., Agrawal, M., & Pandey, J. S. (2010). Carbon footprint: Current methods of estimation. Environmental Monitoring and Assessment, 178(1-4), 135-160.

Plasmann, K., Norton, A., Attarzadeh, N., Jensen, M.P., Brenton, P., & Jones, G. E. (2010). Methodological complexities of product carbon footprinting: A sensitivity analysis of key variables in a developing country context. Environmental Science & Policy, 13(5), 393-404

Unión Europea. (2012). Cálculo automático de emisiones totales en relación a los consumos energéticos de sus instalaciones. Fondo Europeo de Desarrollo Regional-Gobierno de Aragón.

Zermeño González, A., & Villatoro Moreno, S. (2012). Estimación del intercambio neto de CO2 en un cultivo de caña de azúcar durante el ciclo de plantilla. Agrociencia, 46(6), 579-591.

28

POLÍTICAS

EDUCATIVAS INCLUSIVAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

POLÍTICAS

EDUCATIVAS INCLUSIVAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

INCLUSIVE EDUCATIONAL POLICIES FOR LEARNING AND STUDENT PARTICIPATION

Raisa Bernal Cerza[1]
E-mail: raisabc@yahoo.com
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-5397-6635
Xiomara Rodríguez Fleitas[2]
E-mail: xiomararodriguez471@gmail.com
ORCID: https://orcid.org/0000-0001-6839-3398
[1] Universidad Metropolitana. Ecuador.
[2] Universidad de Ciencias Pedagógicas "Enrique José Varona". La Habana. Cuba.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Bernal Cerza, R., & Rodríguez Fleitas, X. (2021). Políticas educativas inclusivas para el aprendizaje y la participación de los estudiantes. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 252-259.

RESUMEN

El presente trabajo trata una temática de gran pertinencia social: las políticas educativas inclusivas para el aprendizaje y la participación de los estudiantes, se promueve la educación como un derecho universal y constituye la clave del desarrollo humano sostenible, por la responsabilidad del Estado y la voluntad política del gobierno en facilitarle los recursos para el acceso a todos los ciudadanos, independientemente de su condición como parte de la diversidad cultural. Se enfatiza en que la escuela que incluye no impone requisitos de matrícula, no discrimina y prepara a su claustro para ser "una escuela abierta a la diversidad". Se produce un cambio de conceptos, se transita de la integración a la inclusión como un enfoque educativo centrado en el contexto, la escuela, la familia, la comunidad y la sociedad en general. El propósito es satisfacer las demandas educativas de todos los estudiantes. Por eso el objetivo es reflexionar acerca de las políticas educativas inclusivas para el aprendizaje y la participación de los estudiantes en su diversidad.

Palabras clave:

Políticas educativas inclusivas, aprendizaje, participación, diversidad.

ABSTRACT

This work deals with a topic of great social relevance: inclusive educational policies for student learning and participation, education is promoted as a universal right and constitutes the key to sustainable human development, due to the responsibility of the State and the will government policy to provide resources for access to all citizens, regardless of their status as part of cultural diversity. It is emphasized that the school it includes does not impose enrollment requirements, does not discriminate and prepares its faculty to be "a school open to diversity". There is a change in concepts, one moves from integration to inclusion as an educational approach focused on the context, the school, the family, the community and society in general. The purpose is to meet the educational demands of all students. For this reason, the objective is to reflect on inclusive educational policies for the learning and participation of students in their diversity.

Keywords:

Inclusive educational policies, learning, participation, diversity.

INTRODUCCIÓN

La educación hoy se concibe como un derecho social que promueve un aprendizaje integral y que abre sus puertas hacia una concepción inclusiva que acoge a todos, sin distinción alguna, a los niños, adolescentes, jóvenes y adultos que asisten a sus aulas. Implica equidad e igualdad de oportunidades, participación, que respete los códigos culturales, a partir de los contactos interlingüísticos e interculturales, expresión la diversidad humana (cultural, racial, étnica, de géneros, otras), como vía inestimable para alcanzar armonía social y global.

Las concepciones actuales acerca de la deficiencia física, intelectual, sensorial, emocional o cualquiera combinación de estas, dependen más del medio sociocultural y las condiciones de vida, que de las propias limitaciones biológicas de las personas. El límite no está en ellos, está en nosotros, los padres, vecinos, compañeros, profesores, la comunidad y la sociedad en general, que ocasionan más dificultades y barreras en su desarrollo, que cualquiera dificultad orgánica, inclusive hasta la sobreprotección que es tan dañina.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2014), reconoce que la inclusión concibe la escuela abierta a la diversidad, es una institución flexible que debe ajustarse a las exigencias de todos los estudiantes, ofrecerle opciones educativas, métodos, procedimientos que se adecuen a sus necesidades y potencialidades a favor de su desarrollo.

Esta forma de concebir la escuela constituye un reto para los profesionales de la educación, la disposición y preparación de los profesores es decisiva para la realización de cualquiera proyecto educativo con buenas prácticas inclusivas. De ahí que el objetivo de este artículo es reflexionar acerca de las políticas educativas inclusivas para el aprendizaje y la participación de los estudiantes, en su diversidad.

DESARROLLO

En las políticas educativas inclusivas se ha de reconocer el modelo social de los autores Ainscow (1999); Booth & Ainscow (2000, 2002), quienes introducen el término "barreras para el aprendizaje y la participación", a partir de la interacción entre los estudiantes y su contexto. Se pone énfasis en los sistemas de apoyos que necesitan los estudiantes para satisfacer sus demandas educativas, cómo se enseña y se aprende, con el empleo de diversidad de procedimientos y recursos para acceder a la cultura como elemento esencial de las prácticas inclusivas.

Ideas que son coherentes con el enfoque Histórico-Cultural de Vigotsky (1979) y sus seguidores, con la introducción del concepto Zona de Desarrollo Próximo (ZDP), en los últimos años de su vida. Lo más importante en su concepción resulta el señalamiento de que la edad mental o nivel de desarrollo actual no puede dar la característica completa del desarrollo de tal o cual función psicológica. Hizo un análisis crítico sobre la relación entre la enseñanza y desarrollo psíquico y precisa que ***"solo es buena aquella enseñanza que se adelanta al desarrollo".*** (p. 218)

La llamada Zona de Desarrollo Próximo, es definida por Vigotsky (1979), como ***"no otra cosa que la distancia entre el nivel real de desarrollo, determinado por la capacidad de resolver independientemente un problema y el nivel de desarrollo potencial, determinado a través de la resolución de un problema bajo la guía de un adulto o en colaboración con un compañero más capaz".*** (p.133)

En el referido concepto se puede comprender la importancia de la interrelación entre la enseñanza y el desarrollo. Constituye una herramienta para la práctica psicológica y pedagógica contemporánea desde la primera infancia, por ejemplo: los períodos sensitivos del desarrollo, básicos para la asimilación del aprendizaje, por la neuroplasticidad del sistema nervioso central.

Su aplicación se revela en la necesidad de elevar la calidad educativa, a partir del diagnóstico escolar, se ofrece la ayuda de diferentes mediadores, con la creación de una situación social del desarrollo, que potencie su crecimiento humano como expresión del respeto a la diversidad.

Rico (2004), reconoce que la zona de desarrollo próximo es el espacio de interacción entre los sujetos, que le permite al maestro operar con lo potencial en el alumno, en un plano de acciones externas, sociales, de comunicación, que se convierten en las condiciones mediadoras de la cultura que favorecen el paso a las acciones internas individuales (paso del desarrollo interpsicológico al intrapsicológico del desarrollo individual al decir de Vigotski).

La concepción vigotskiana ha trascendido y se ha enriquecido en la práctica pedagógica porque la mediación social del desarrollo psíquico es muy importante, en tanto la ayuda, los apoyos y la colaboración de los otros nos permiten el crecimiento personal y social, no hay nada superior a la inteligencia colectiva. Este compromiso nos hace más humanos y éticos para lograr mayor participación.

Cada sistema educativo tiene la responsabilidad de formar un hombre pleno, íntegro, preparado para su desarrollo cognitivo, instrumental (conocimientos y habilidades), que también se sienta comprometido con el desarrollo de su país. En este orden de ideas, Casañas (2008), alude que las políticas educativas, no pueden depender de de políticas de gobierno, hay que diseñar políticas educativas de Estado, garantes del crecimiento económico, la equidad social y la democratización.

Ainscow (2008), precisa que la educación inclusiva ***"es un enfoque educativo apoyado en la valoración de la diversidad social como elemento que enriquece el proceso***

de enseñanza-aprendizaje y favorece el desarrollo humano". (p. 7)

Desde esta perspectiva se percibe un cambio de concepto que enfatiza en las necesidades de todos los estudiantes que se encuentran en la sala de aula y no se piensa en el individuo que presenta un determina condición en su desarrollo. Se habilitan los recursos y apoyos profesionales para la inclusión, donde se implica fuertemente la comunidad escolar. Estas ideas son coherentes con el modelo social de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la atención a las personas con discapacidad. Se trata de una percepción más humanista, que redimensiona el rol de la comunidad educativa para la participación y el aprendizaje.

El hecho de reflexionar acerca de las políticas educativas inclusivas para el aprendizaje y la participación de los estudiantes, desde el punto de vista didáctico parte de la formulación de varias interrogantes:

¿Qué premisas condicionaron la educación inclusiva?, ¿Cuál es el papel de la escuela?, ¿Qué modelos de apoyo favorecen el aprendizaje y la participación de los estudiantes?, ¿Cuál es la visión amplia del apoyo escolar?

Rodríguez (2019), hace referencia a las premisas que condicionaron la educación inclusiva, ellas son: la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); el Informe de Warnock por el Secretario de Reino Unido (1978); la Conferencia Mundial de Salamanca acerca de las Necesidades Educativas Especiales (1994); el Fórum Mundial de Educación para Todos (2000); la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006); la Conferencia Internacional de Educación (2008) y los objetivos para el desarrollo sustentable, con enfoque en la educación inclusiva de calidad, por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2014).

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2014), insiste en las políticas públicas a favor del aprendizaje y las habilidades para la vida en jóvenes y adultos, aumentar la alfabetización de los adultos y alcanzar la paridad de géneros. El enfoque de educación inclusiva involucra a la familia, la comunidad, las organizaciones y la sociedad en general. No es posible hablar de inclusión si la sociedad no es inclusiva, se reconoce el valor del quehacer psicopedagógico y didáctico en las prácticas educativas para lograr la equidad y equiparación de oportunidades para todos.

En este sentido, se concibe la educación especial como una escuela para todos. Los servicios y apoyos pedagógicos están dirigidos a que los niños no estén fuera del sistema educativo. Por eso, la escuela actual reclama de nuevos estilos de trabajo por parte de los docentes y su preparación constituye un aspecto vital, para llevar esta educación a planos superiores en la atención a la diversidad.

La escuela tiene la responsabilidad de cumplir su encargo social como institución más importante de la comunidad, constituye una gran red de apoyo y la colaboración de otros, con la participación de todos. Además, facilita con diferentes herramientas el acceso a la cultura de la diversidad como un hecho común para convivir y aceptarnos mutuamente.

Gadotti (2008), reconoce que la escuela es el lugar donde pasamos los mejores años de nuestras vidas infantiles y adolescentes; un espacio de relaciones entre los maestros, alumnos, directores. En ella se producen diversidad de formas para acceder al aprendizaje porque todos tienen derecho a disfrutar de una educación para todos sin distinción de razas, creencias religiosas y desventajas sociales.

La escuela es un lugar hermoso, lleno de vida, aunque no siempre se cumpla su objetivo, lo intenta; constituye un espacio para las representaciones sociales y ha aportado mucho en las transformaciones de la sociedad. Tiene un papel crítico y creativo. En ella se estudia, la gente conversa, discute, argumenta y hace política.

El referido autor destaca que la escuela no puede cambiar todo y mucho menos cambiarse a sí misma, su existencia está estrechamente vinculada con la sociedad. Depende también de las relaciones con la familia para aprender conjuntamente. Estas ideas son de gran valor para reflexionar acerca del tema, todos estamos involucrados en esa gran red de apoyos para propiciar las prácticas inclusivas con ***la participación y el aprendizaje*** en su diversidad, todos contamos hacia un propósito común: el desarrollo humano.

Los agentes educativos en general, y los docentes en particular, deben flexibilizar los métodos y procedimientos de manera que se acomoden a las necesidades y potencialidades de los escolares, expresión de la cultura de la diversidad para favorecer el acceso y la participación.

Freire (1997), al referirse a las aulas bonitas, expresó: *"Es increíble que no imaginemos el significado del 'discurso' formador que hace que una escuela gane respeto dentro de su espacio. La elocuencia del discurso 'pronunciado' para conservar limpio el piso, bonita el aula, higiénicos los baños, vivas las flores. Existe una pedagogía indiscutible en la materialidad del especio".* (p. 16)

La condición humana de seres inacabados, nos hace seres condicionados, programados para aprender. Se enfatiza que la primera comunidad de aprendizaje es la familia, el grupo social de la infancia, la escuela, la comunidad escolar, la ciudad. Se necesita tiempo para aprender y muy importante la participación del estudiante.

El abordaje de la diversidad resulta ser otro desafío para la escuela, en la que se ha de propiciar la apertura de la cultura escolar. Las comunidades necesitan procesos que les permita reconocer cómo se expresan las diversidades

de cada uno de sus miembros en los diferentes espacios escolares y favorecer la valoración, reconocimiento y participación de cada uno de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos, comprendiendo que cada uno aprende según su contexto, historia, capacidades y cultura, en aulas heterogéneas. La flexibilidad en cuanto a los ritmos de aprendizajes, comportamientos, códigos para expresar lo que se quiere significar.

El Ministerio de Educación promueve la incorporación de acciones de apoyo a la inclusión en el Plan de Mejoramiento Educativo de cada establecimiento, con el fin de incorporarlas en la planificación estratégica de cada comunidad educativa y no sobrecargarla con la elaboración de nuevos instrumentos de planificación.

Son diversos los autores que tratan el apoyo, desde diferentes perspectivas para atender la diversidad de situaciones que se presentan en la sala de aula. Por ejemplo, Torres (2001), ha sistematizado los sistemas de comunicación aumentativos en los estudiantes con trastornos severos en el habla por diferentes causas: sensoriales, cognitivas y generalizadas del desarrollo en general como: sordos, sordociegos, discapacidad intelectual, Trastorno del Espectro Autista (TEA), que son usuarios de estos sistemas para acceder al aprendizaje y participar en la sociedad como los otros.

Este autor expresó que *"el lenguaje está en la mente. Las palabras, los signos, los pictogramas...son solo las formas en que se convierte".* (Torres, 2001, p. 25)

Como puede apreciarse en sus ideas, la flexibilidad en las diferentes formas de expresión para comunicar lo que quiere significar, con una diversidad de códigos que posibilitan la participación. Incluso, el clasifica estos sistemas con y sin ayuda externa según las necesidades de los usuarios. Resulta razonable que, en la sala de aula, los sordos empleen la lengua de signos de su país, la dactilología como base de la lengua escrita (sin ayuda externa), con su propio cuerpo, en un proceso de socialización con otros sordos y oyentes que dominan estos códigos.

Por su parte, los que funcionan con TEA, utilizan el habla signada, las claves visuales y tableros con diversidad de pictogramas, que combinan con los métodos globales de comunicación, los cuales son muy favorables para su participación y acceso al aprendizaje. Los estudiantes con discapacidad intelectual se apoyan mucho de los gestos con diferentes intencionalidades. Los sistemas informáticos, que son con ayuda externa y son apoyos muy importantes.

Los sistemas de comunicación aumentativa, con y sin ayuda externa, constituyen un proceso de mediación social muy ventajoso para comunicarse y acceder al aprendizaje. En este sentido, la escuela es muy importante por el proceso de mediación social que se produce para favorecer el aprendizaje, con el empleo de diversidad de procedimientos y ayudas que permitan el acceso a la cultura.

Muntaner (2009), refiere que los modelos de apoyo en la escuela inclusiva tienen tres premisas fundamentales: el que se realiza desde el diálogo, en un clima positivo, de confianza y trabajo en común; el apoyo donde participa activamente en la cultura de la escuela y el de los especialistas o técnicos que disponen de soluciones para cualquier problema. Este apoyo trata de los colaboradores que aportan conocimientos y experiencia para buscar soluciones alternativas para mejorar y adecuar las actuaciones docentes a la diversidad.

El referido autor enfatiza en que los sistemas educativos están sujetos a una doble y contradictoria exigencia: por una parte, han de ofrecer una educación común para todo el alumnado, su objetivo es evitar la exclusión, la segregación y la discriminación de cualquier alumno; por otra parte, y a su vez, han de reconocer y responder de manera ajustada a las características individuales de cada alumno para favorecer y facilitar su aprendizaje.

Se ha de reflexionar en cuanto a los contextos inclusivos, los que favorecen la participación y el acceso al aprendizaje independientemente de la diversidad, con el empleo de apoyos y ayudas para la equiparación de oportunidades, por ejemplo: el empleo de la lengua de signos para los sordos como instrumento para acceder a la cultura, el sistema Braille para la lectura y la escritura de los ciegos, las claves visuales y los tableros de comunicación con diferentes rutinas para los niños con TEA, el uso de los gestos en alumnos con discapacidad intelectual, otros.

Un modelo educativo inclusivo debe considerar: los cambios de actitud del profesorado (nueva cultura escolar), cambios organizativos, currículum abierto y flexible, cambios metodológicos-innovación didáctica.

Primero compromiso por la inclusión y la aceptación real de todo el alumnado. Debe haber equidad, participación, comunidad, respeto por la diversidad, honradez, derechos, sostenibilidad y libertad. Pues cada escuela debe definir sus valores, esta tarea requiere diálogo, reflexión, debate y consenso. El currículum inclusivo debe lograr los objetivos con todos los alumnos, ha de ser flexible y abierto, pero a la vez riguroso y significativo para cumplir adecuadamente con sus funciones.

Este autor explica un nuevo modelo organizativo, que permita implantar un currículum inclusivo, que posibilite la participación activa de la comunidad, la realización de agrupamientos heterogéneos del alumnado y una organización de los apoyos distinta a la dominante, pero coherente con el planteamiento inclusivo. Asimismo, las metodologías didácticas basadas en la globalización y la interdisciplinariedad que faciliten y favorezcan la participación de todo el alumnado y la diversificación del proceso educativo para que pueda adaptarse a las características y cualidades de todos los alumnos.

Las buenas prácticas inclusivas proporcionan programas de alta calidad educativa para todos los alumnos, sin excepciones, y se centran en la presencia, participación y logros de todos los alumnos. La intención es ayudarnos a identificar los factores que influyen directamente en promocionar avances inclusivos en el sistema educativo, entre los que se cuentan sin ninguna duda la calidad y utilización de los apoyos.

Echeita & Simón (2012), tratan el apoyo como parte de las políticas educativas inclusiva, enfatizan en el derecho a la educación para propiciar el aprendizaje de todos, con igualdad de oportunidades para su participación y desarrollo. La idea está dirigida a que los estudiantes se integren a la enseñanza convencional con los apoyos que necesitan para satisfacer sus demandas educativas, en coherencia con la diversidad y no percibirlo como un problema.

Los referidos autores enfatizan en el papel de la comunidad educativa comprometida con la mejora escolar en la localidad, que exige de un apoyo estatal. La preparación del docente es clave para favorecer las prácticas inclusivas, así como la participación de la familia y otros agentes educativos que colaboran de manera compartida hacia propósitos comunes.

El apoyo escolar se refuerza con el trabajo en equipo, coherente con un proceso de mediación social, con diferentes vías que faciliten la gestión del aula, las experiencias de los colegas y el empleo de diferentes recursos y estrategias para el acceso al aprendizaje. También el apoyo familiar en los diferentes ámbitos de la vida de la escuela y la participación como voluntarios para cumplir el encargo social de la escuela.

Son diferentes agentes que se involucran en las prácticas educativas inclusivas: los profesores, auxiliares, técnicos, personal no docente de los centros escolares; los alumnos, la familia, la comunidad, hacia un propósito común: el acceso a la cultura, la equiparación de oportunidades y el bienestar social.

En este sentido, es muy importante que los profesores y la familia promuevan la participación de todos, mediante el trabajo grupal, la colaboración y la ayuda para favorecer la participación de todos, independientemente de la condición de su desarrollo. Se trata de una red de apoyo que involucre a la familia, amigos, personal del colegio, vecinos, compañeros de trabajo, empleados de ciertas instituciones, otras.

Echeita & Simón (2012), reconocen los beneficios y ventajas de la participación activa de los alumnos en los centros escolares, que debe ser entendida como una condición que redunda en la mejora de su enseñanza, gracias a la participación, los alumnos tienen la oportunidad de llevar a la práctica valores educativos tales como, la ayuda mutua, la comprensión, el compañerismo, la cooperación, el respeto o la tolerancia.

Los autores apuntan que también la participación está relacionada con la capacidad de los alumnos para apoyar y recibir apoyo, y, en definitiva, "aprender juntos". Es una realidad contrastada que los estudiantes son recursos valiosísimos para dar apoyo académico y social.

Se destaca la "competencia social y ciudadana" y la competencia para "Aprender a Aprender", que promueve la equidad entre quienes se encuentran en desventaja por razones personales, sociales o de origen, entre otras. Enfatizan que lamentablemente, en la mayoría de las aulas de educación infantil, primaria, secundaria y superior de España predominan los enfoques y prácticas educativas individualistas o competitivas.

El trabajo colaborativo de los docentes como un rasgo esencial de las prácticas educativas inclusivas y participativas, en las que todos obtienen importantes beneficios para sí mismos y para los demás, logrando el máximo desarrollo posible de las personas y su entorno. El trasfondo ético de toda práctica educativa, en tanto se vincula a un deber ser del sujeto y de la sociedad, y en cuanto siempre tendrá consecuencias, más o menos importantes, para el sujeto.

La docencia es mucho más que un trabajo técnico; es una práctica vinculada con la construcción de la cultura y el desarrollo del sujeto, con la construcción del conocimiento y de los sentidos. Una práctica que se realiza desde la transmisión, reconocimiento, valoración y análisis de lo ya construido, como punto de partida para la exploración y el análisis de posibilidades y alternativas. Se trata del trabajo colegiado y colaborativo, estas prácticas no están lo suficientemente extendidas en los centros educativos y los grupos de apoyo entre profesores.

Otro participante decisivo es la familia, en la educación de los hijos, como parte importante de la acción educativa que se desarrolla en la escuela. Es necesario construir una relación igualitaria entre ambos sistemas, a modo de una alianza entre profesores y familias para una educación cada vez más inclusiva.

Resulta importante reforzar la cooperación escolar, no solo entre escuela y familia, sino también con la comunidad y las organizaciones sociales, todos los poyos son útiles para lograr una educación exitosa con la participación de todos.

Desde la difusión en el Reino Unido y en otros países, el Index se reveló como una guía de gran utilidad para ayudar a los centros educativos a poner en marcha y desarrollar procesos de revisión e innovación encaminados a la transformación de estos, con la finalidad de hacer efectivo el derecho de todos los alumnos, sin exclusiones, a una educación inclusiva. Desde entonces, las experiencias han ido en aumento. De hecho, por el momento, se ha traducido a treinta y siete idiomas y se conocen numerosas experiencias, algunas de las cuales (Sudáfrica, Nueva Zelanda, Reino Unido, Brasil, Colombia, Austria,

Bélgica, etc.), se recogen en la red internacional creada para este fin.

El propósito es alcanzar una educación de éxito, como resultado de prácticas cada vez más inclusivas, a favor del aprendizaje y la participación de todos. La política del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia enfatiza en la participación social y la colaboración de todas las partes interesadas, a favor de una cultura de la colaboración. La red de apoyo familiar y comunitario para contribuir con la escuela a cumplir sus fines: una educación de calidad para todos.

Booth, et al. (2015), introducen nuevas consideraciones y apartados que merecen ser descritos y analizados y, de paso, contribuir a su difusión en el contexto español e iberoamericano.

De ahí la precisión de que el Index no es un fin, sino un "facilitador" de la reflexión, un medio para promover la reflexión conjunta y la colaboración entre los diferentes miembros de la comunidad educativa en su sentido más amplio. Puede constituir un apoyo para emprender procesos de autorreflexión y mejora de una forma colaborativa, a partir de unos principios compartidos, en los que participen todos los miembros del centro educativo y de la comunidad (Booth, et al., 2015).

El Index no solo nos invita a interesarnos por las diferentes voces protagonistas implicadas en la comunidad educativa, sino que asume el valor de la participación de los estudiantes, así como de otros miembros de la comunidad educativa como estrategia fundamental para la mejora educativa.

Se trata la inclusión como una cuestión transversal y no puntual en los procesos de mejora escolar. Echeita & Simón (2012), deja claro que no se pretende sustituir el conocimiento específico de las materias tradicionales del currículo, sino que lo que se quiere es hacer énfasis en la urgente necesidad de que esos saberes se integren e interrelacionen al servicio de una mejor comprensión y actuación ante los grandes desafíos del siglo XXI como es el de preservar un espacio justo para la humanidad.

La práctica pedagógica en la última década, se caracteriza por la reflexión en cuanto a la integración de saberes, a partir de la sistematización de experiencias donde todos los aportes cuentan para mejorar las prácticas inclusivas: los estudios psicológicos, pedagógicos, linguísticos, sociológicos, didácticos y de otras ciencias afines; el aprendizaje colectivo propicia mejores éxitos, desde una visión crítica y académica.

CONCLUSIONES

Las políticas educativas inclusivas para el aprendizaje y la participación de los estudiantes constituyen un derecho universal y la clave para el desarrollo humano sostenible, se trata de un enfoque educativo apoyado en la diversidad social como elemento que enriquece el proceso de enseñanza-aprendizaje, desde una escuela para todos.

Reconocer el papel de la escuela como centro cultural más importante de la comunidad, para lograr las transformaciones sociales, con el apoyo de la familia, las organizaciones sociales; en tanto, todas constituyen una red de apoyos para las prácticas educativas inclusivas.

Existen diversidad de apoyos de acuerdo con las necesidades y potencialidades de los estudiantes, desde un modelo de referente, una clave visual con diversidad de pictogramas, el habla signada, la dactilología, la lengua de signos, el Braille, un gesto, un material audiovisual, una demostración de un colega de la sala de aula, una pregunta, otros que facilitan el acceso al aprendizaje y la participación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ainscow, M. (2008). ***Desarrollando sistemas de educación inclusiva.*** Mad., S.L.

Booth, T., & Ainscow, M. (2000). ***Index for inclusion: developing learnig and participation in schools.*** Centre for Studies on Inclusive Education.

Booth, T., & Ainscow, M. (2002). ***Indice para la inclusión (folleto).*** Centro de Estudios para la Educación Inclusiva.

Booth, T., Simón, C., Sandoval, M., Echeita, G., & Muçoz, Y. (2015). Guía para la educación inclusiva. Promoviendo el aprendizaje y la participación en las escuelas. ***Calidad, Eficacia y Cambio en la Educación. REICE***. Revista Iberoamericana sobre ***Calidad***, ***Eficacia*** y ***Cambio*** en ***Educación***, ***13(3), 5-19.***

Booth, T., Simón, C., Sandoval, M., Echeita, G., & Muñoz, Y. (2015). Index for inclusion. Guía para la educación inclusiva. Promoviendo el aprendizaje y la participación en las escuelas: nueva edición revisada y ampliada. ***Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación***, ***13***(3), 5-19.

Casañas, M. (2008). ***El cambio educativo: un reto de las políticas nacionales ante el nuevo milenio.*** Centro Internacional Miranda.

Echeita, G., & Simón, C. (2012). ***Cómo fomentar las redes naturales de apoyo en el marco de una escuela inclusiva.*** Mad., S.L.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2014). ***Conceptualizar a educaçao inclusiva e contextualizá--la na missao do UNICEF.*** UNICEF.

Freire, P. (1997). ***Pedagogia da autonomia: saberes necessarios á prática educativa.*** Paz e Terra.

Muntaner, J. (2009). Los apoyos facilitadores para la inclusión. *Los apoyos facilitadores para la inclusión*. http://www.quadernsdigitals.net/datos_web/hemeroteca/r_77/nr_845/a_11342/11342.pdf

Rico, P. (2004). *La zona de desarrollo próximo: procedimientos y tareas de aprendizaje.* Editorial Pueblo y Educación.

Rodríguez, X. (2019). Políticas educativas inclusivas para la atención a la diversidad en la infancia. ISCE-Uíge.

Torres, S. (2001). *Los sistemas de comunicación aumentativos y/o alternativos.* Aljibe, S.L.

Vigotski, L. (1979). *El desarrollo de los procesos psicológicos superiores.* Crítica.

30

MOTIVACIÓN EN LA PRÁCTICA

DE EDUCACIÓN FÍSICA, EN ADOLESCENTES QUE CURSAN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR

ISSN: 2631-2662

Fecha de presentación: enero, 2021 **Fecha de aceptación:** marzo, 2021 **Fecha de publicación:** mayo, 2021

MOTIVACIÓN EN LA PRÁCTICA

DE EDUCACIÓN FÍSICA, EN ADOLESCENTES QUE CURSAN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR

MOTIVATION IN THE PRACTICE OF PHYSICAL EDUCATION, IN ADOLESCENTS WHO ATTEND THE UPPER MIDDLE LEVEL

Mónica Llergo Young[1]
E-mail: mllergo@pampano.unacar.mx
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-0552-4877
Julio César Ambris Sandoval[1]
E-mail: jambris@pampano.unacar.mx
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-8513-9022
Oscar Enrique Mato Medina[1]
E-mail: omato@pampano.unacar.mx
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-8159-1337
José Jesús Matos Ceballos[1]
E-mail: jmatos@pampano.unacar.mx
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-5891-2411
[1] Universidad Autónoma del Carmen. México.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Llergo Young, M., Ambris Sandoval, J. C., Mato Medina, O. E., & Matos Ceballos, J. J. (2021). Motivación en la práctica de Educación Física, en adolescentes que cursan el nivel Medio Superior. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 4(2), 260-267.

RESUMEN

La investigación tiene como objetivo encontrar las motivaciones que mueven a los alumnos en la clase de educación física, así como la perspectiva que tienen los mismos de sus profesores, dicha recolección de información fue realizada en una preparatoria del norte del estado de Campeche, México. En la investigación participaron 162 alumnos que se encontraban en edades de 14 a 18 años, alumnos que asisten a clases de educación física regularmente y realizan actividad física habitualmente cuando les corresponde su clase y en algunos casos fuera de clase como practica de algún deporte ocasional u entrenamiento dirigido y controlado en pocos de los participantes. En el género no se encontró una diferencia significativa, las calificaciones de los encuestados fueron en su mayoría aprobatorias, el porcentaje de reprobados es muy bajo, la edad estudiada nos arrojó porcentajes similares entre el rango comprendido de 14 a 18 años, la encuesta muestra que existe un trabajo colaborativo y por equipos para el alcance de las metas que se establecen en clase y fuera de ellas, y que sus profesores favorecen dicho trabajo además de promoverlo supervisarlo y evaluarlo, los jóvenes perciben ser parte importante de la clase y cada una de las acciones que se manifiestan en las mismas, un porcentaje bajo manifestó no sentirse integrado en las actividades.

Palabras clave:

Actividad física, motivación, educación.

ABSTRACT

The research aims to find the motivations that move the students in the physical education class, as well as the perspective that they have of their teachers, this collection of information was carried out in a high school in the north of the state of Campeche, Mexico. The research included 162 students who were between the ages of 14 and 18, students who attend physical education classes normally and perform physical activity regularly when their class corresponds to them and in some cases outside of class as an occasional sport or sport. directed and controlled training in few of the participants. In gender, no significant difference was found, the ratings of the respondents were mostly approving, the percentage of failures is very low, the age studied gave us similar percentages between the range of 14 to 18 years, the survey shows that There is a collaborative and team work to achieve the goals that are worked in class and outside of them, and that their teachers favor this work in addition to promoting it, supervising and evaluating it, young people perceive that they are an important part of the class and each of the actions that are manifested in them, a low percentage manifest do not feel integrated into the activities.

Keywords:

Physical activity, motivation, education.

INTRODUCCIÓN

La motivación es una condición fundamental para la actividad física y el deporte, sin la motivación apropiada es muy difícil practicar deportes, un deportista necesita al deporte con la frecuencia, duración, sacrificio, duración, intensidad, concentración, sobreesfuerzo, sacrificio y constancia que éste requiere. La motivación en el deporte tiene diferentes objetivos, el más importante es conseguir que uno se sienta bien consigo mismo realizando actividad física: nos sube la autoconfianza y la autoestima.

La motivación en la práctica de alguna actividad ludo-deportiva y en la clase de educación física es variable tal como nos menciona Franco, et al. (2017), que encontraron que el perfil de alta motivación muestra mayores niveles de actividad física y de intención de realizar actividad físico-deportiva en el futuro. Igualmente se observan similitudes entre los adolescentes en la práctica de alguna actividad física que les represente un bienestar y un requerimiento muscular (Gutiérrez, et al., 2020).

Encontraron una tendencia de que la práctica de actividad física con motivo de diversión predice significativamente la satisfacción con la vida. Lo que muestra que la acción física favorece el sentir de los individuos y coadyuva en la satisfacción para que la calidad de vida que se perciba sea amable y liberadora del estrés diario en las distintas áreas y etapas de formación educativa y laboral.

DESARROLLO

Los factores de motivación de logro: el compromiso y entrega en el aprendizaje, la competencia motriz percibida, la ansiedad ante el error y situaciones de estrés en estudiantes, puede no colaborar en el desempeño motriz del joven en la práctica de algún deporte o acción física dentro y fuera de las escuelas. En este sentido podemos mencionar que es notorio que algunos niños y jóvenes siente algún tipo de temor en las prácticas deportivas por desconfianza para la realización de las acciones que se plantean en clases de educación física, es prudente que el responsable (profesor) favorezca la confianza en el grupo y en lo individual.

En investigaciones similares se ha encontrado que pocos jóvenes universitarios realizan actividad física y para la prevención y modificación del sedentarismo es necesario considerar aspectos de la motivación para el cambio y cómo ampliar o conseguir los recursos que necesitan para realizar Actividad Física (Varela, et al., 2011). En las edades adolescentes se perciben alguna desconfianza en las habilidades psico-motoras lo cual limitan en algunos casos las acciones podría ser necesario la labor del docente en la motivación y la seguridad al alumno de que si se equivoca puede y debe seguir intentando sin menoscabo de la motivación y la seguridad requerida para atreverse a realizar ejercicios y o movimientos que le representen un reto.

Baena & Granero (2015), encontraron una importante correlación entre la motivación intrínseca y la práctica física. Baena, et al. (2016), mencionan que para predecir la intención de práctica física se debería potenciar la motivación intrínseca entre el alumnado de Educación Física. Se ha observado que las percepciones de los atletas sobre el apoyo a la autonomía de los entrenadores predijeron su satisfacción de las necesidades de autonomía y relación.

Estas necesidades, junto con la competencia percibida, predijo la motivación autodeterminada, que a su vez correspondía a una mayor autoestima y satisfacción de la vida. Balaguer, et al. (2008), nos dejan ver que los deportistas y o practicantes de acción motriz se sienten respaldados cuando existe una buena relación con sus profesores de educación física o entrenadores de disciplinas deportivas. Otras investigaciones hacen énfasis en la necesidad imperante de que los niños y adolescentes hagan actividad física regular. En este sentido Calahorro, et al. (2015), han destacado la importancia de la actividad física (AF) con escolares. Los estudios que indican que hay que realizar al menos 60 minutos de actividad física a intensidad desde moderada a vigorosa.

De la Torre, et al. (2017), mencionan que los jóvenes con una alta motivación hacia la tarea, ego, y expectativas de ejecución obtienen las mayores muestras de apoyo por parte de familiares e iguales para la práctica de actividad física, sean más auto eficaces para realizar actividad, son una mejor forma física auto percibida, y manifiestan una práctica más frecuente de actividad-deportiva. El apoyo familiar es un aliciente, al igual que la incentivación de compañeros y amigos generan un ambiente en los jóvenes de bienestar y la continuidad en la práctica deportiva regular, inciden en una baja deserción de las actividades puesto que al sentirse apoyado y motivado por sus cercanos el individuo adquiere mayor seguridad y ánimo de continuar sus actividades físico-deportivas.

Sánchez, et al. (2015), indican que los alumnos de sexo femenino, de menor edad y que practicaban actividad extraescolar presentaron perfiles más autodeterminados que el resto. Lo cual nos dice que las mujeres con menor edad muestran mayor determinación en la práctica de actividad física fuera de clases de educación física. Martínez & Hernández (2018), refieren que los motivadores que impulsan la actividad y la interrupción se correlacionaron con la edad y el sexo. Por otra parte, Solari, et al. (2019), muestran que ambos sexos consumen preferentemente alimentos altos en grasas y el 66 % realiza actividad física compatible con sedentarismo.

También Escartí & García (2007), muestran que han encontrado diferencia significativa entre hombres y mujeres, ni entre ciegos - discapacitados visuales y discapacitados físico motriz. Sobre la motivación de la práctica deportiva, cabe destacar la importancia dada a los factores de condición física y salud, tales como practicar deporte, mejorar el nivel, competir, sentirse bien o divertirse, muy

por encima de por ser popular. Tanto chicos como chicas tienen, principalmente, una orientación a la tarea, estando los chicos más orientados al ego que las chicas. Según aumenta el nivel de actividad física, incrementa la orientación al ego y a la tarea según mencionan Pieron & Ruiz (2013).

Quiñones, et al. (2011), refieren que los hombres presentan mejor condición física que las mujeres. La interrupción de los hábitos saludables se relacionó con las exigencias de los estudios, la falta de conocimiento y enseñanza sobre actividad física en pregrado, Al respecto Gómez, et al. (2009), explican que los varones se sienten más motivados por aspectos relacionados con la salud, mientras que las mujeres son activas fundamentalmente por el placer o diversión que surge de la propia práctica físico-deportiva.

Molano, et al. (2019), encontraron que los hombres presentaron prácticas más saludables que las mujeres, lo que se asocia con poca o baja actividad física. En este sentido las chicas tienen peor auto concepto y motivación sobre la práctica de actividad físico-deportiva. Por otra parte, los alumnos de mayor edad (15-16 años) presentan un mayor auto concepto o autopercepción de las competencias motrices, motivación y apoyo social. Fernández, et al. (2010); y Espada & Galán (2017), exponen que, para las mujeres, las motivaciones estéticas hacia la práctica se asociaron a peores percepciones físicas y de autoconcepto general. Relacionan la insatisfacción corporal en las mujeres adolescentes.

En la investigación participaron 162 alumnos que se encontraban en edades de 14 a 18 años. Los mismos participan en las clases de educación física regularmente y realizan actividad física habitualmente cuando les corresponde su clase y en algunos casos fuera de clase como practica de algún deporte ocasional u entrenamiento dirigido y controlado en pocos de los participantes.

Después de aplicado el instrumento se llegó los siguientes resultados:

Tabla 1. Valoración de Frecuencia de Género

Genero	Frecuencia	Porcentaje
Hombre	85	52,76%
Mujer	77	47,24 %
Total	162	100%

La tabla 1 deja ver que en nuestra muestra participaron 85 hombres y 77 mujeres dándonos un 52.76% de hombres y un 47. 24% de mujeres. Nos deja una diferencia mínima en la participación por género, brindándonos información de participación muy parecida entre ambos sexos.

Tabla 2. Calificación según fórmula.

Formula	Calificación	Frecuencia	Porcentaje
Mediana	86	12	7.32%
Mínimo	19	1	0.60%
Máximo	100	18	10.97%

En la información obtenida con referencia (Tabla 2) a las calificaciones nos ofrece datos que revelan que la calificación más recurrente es la de 86 con 7.32% la mínima es 19 con un 0.60 % la máxima calificación obtenida por los estudiantes participantes de la muestra fue de 100 con un 10.97% de la muestra, estos son los datos obtenidos necesario mencionar que en la muestra del alumnado (162) se notaron notas que van desde 18 a 100 puntos.

Tabla 3. Edad de los encuestados.

Edad	Frecuencia	Porcentaje
14	30	18.51%
15	37	22.83%
16	33	20.37%
17	29	17.90%
18	33	20.37%

Las edades en las que transitaban los participantes de esta investigación oscilan entre los 14 y 18 años. En la tabla 3 se obtiene la participación mayoritaria de alumnos en la edad de 15 años 22.83%, después la participación más abundante fue de alumnos con edad de 16 y 18 años que representaron el 20.37% cada una de las edades mencionadas del total de la muestra. Los encuestados con edad de 14 años fue del 18.51% y los alumnos con 17 años fueron los que menos participantes y porciento de esta muestra nos arrojó siendo el 17.90%.

Tabla 4. Valoración de Aprendizaje Cooperativo.

F	P.11	P.21	P31	P.33
1	6.79%	8.64%	3.08%	3.70%
2	6.17%	4.93%	3.70%	3.70%
3	23.45%	20.37%	24.07%	25.30%
4	19.75%	19.13%	19.75%	19.76%
5	43.82%	46.91%	49.38%	47.53%

La tabla 4 muestra que el alumnado encuestado manifiesta que la mayoría porcentual de los compañeros se apoyan y ayudan entre sí para la realización de las actividades, nos muestran un 46.91% que el profesor promueve la convivencia en clase y el apoyo entre los educandos, manifestaron que los encuestados son colaborativos y

trabajan en equipo con una muestra del 49.38% del total, dejando ver que el compañerismo es factor beneficio para el buen o mejor desempeño en lo individual o grupal

Tabla 5. Valoración de Esfuerzo-mejora.

F	P.1	P.18	P.14	P.16	P. 20	P. 25	P.28	P. 30
1	14.19%	13.58%	12.96%	9.29%	4.93%	15.43%	13.58%	6.79%
2	1.23%	5.55%	5.55%	8.64%	6.17%	0.61%	11.11%	6.79%
3	11.72%	12.34%	16.66%	22.22%	17.90%	15.43%	16.66%	12.34%
4	20.98%	22.83%	17.28%	24.69%	23.45%	14.81%	23.45%	14.81%
5	51.85%	45.67%	47.53%	55.18%	47.53%	49.38%	35.18%	59.25%

Esta evidencia porcentual (Tabla 5) en la investigación deja ver que el alumnado manifiesta en un 51.85% que sus profesores de educación física son promotores para el descubrimiento individual o por grupo de nuevas experiencia y o habilidades físicas que mejoren su rendimiento en clase y en su vida diaria, también manifiestan que se sienten reprochados cuando por alguna circunstancia llegan a cometer algún error en su práctica física, este reproche podría provenir de sus profesores y o de sus compañeros en un 45.67%.

La investigación nos deja ver que el alumno siente que sus profesores se preocupan por el buen desarrollo de sus habilidades, así como los orienta e incentiva para conseguir la mejor practica y desempeño en la aplicación de sus propias condiciones físicas. Sienten que la mejora de sus habilidades es reconocida por sus compañeros, acción que los podría impulsar para la mejora propia y del grupo. Dicen estar de acuerdo en que cuando alguien del grupo se esfuerza para alcanzar metas, este logro es reconocido y recompensado el 47.53 dijo sentir dicha recompensa por su esfuerzo.

Mencionó una mayoría significativa 49.38% que el profesor/a propicia y solicita que brinden su mayor esfuerzo y así poder obtener resultados significativos, pero sobre todo satisfactorios para sí mismos. Los compañeros de grupo se animan entre sí para la búsqueda y mejora de sus capacidades físicas y deportivas en clase y fuera de ellas. También un 13.58% percibe y manifiesta que sus compañeros no lo apoyan tal como se muestra en la tabla.

Una minoría de los encuestados mencionaron que no sienten como primordial la mejora física y atlética 6.79%. a la par de ellos el 59.25% evidencio que si es importante y necesaria la mejora continua de sus habilidades en las clases de educación física. La estadística nos manifiesta que el alumnado siente que si se esfuerza la mejora es evidente y bien recibida en lo individual, grupal y por el guía de las actividades (docente).

Tabla 6. Frecuencia sobre el papel importante.

Frecuencia	P. 4	P. 10	P. 19	P. 32
1	9.87%	9.87%	8.64%	8.64%
2	3.71%	6.17%	5.55%	6.17%
3	28.39%	14.81%	25.30%	24.69%
4	22.83%	18.51%	16.66%	17.90%
5	35.18%	50.61%	43.82%	42.59%

La tabla 6 muestra que los encuestados perciben su contribución importante en la clase de educación física en su mayoría 35.18%. quienes piensan de manera neutral fueron el 28.39% y quienes no están de acuerdo en que su participación sea importante nos mostraron en un 9.87%. los/as encuestados manifestaron sentir que todos los conformantes del grupo tienen un papel importante en el mismo sin diferenciarse por sus niveles de conocimientos u habilidades esto en un 50.62% de la muestra analizada, los que evidenciaron una posición neutral fueron el 14.81%, y los que estuvieron totalmente en desacuerdo en el cuestionamiento fue el 9.87%.

El 43.82% siente que cada integrante del grupo mantiene una posición u papel importante en cada acción de clase, el porcentaje de alumnos que estuvo algo en desacuerdo en que todos son importantes en el grupo fue un total de 5.55% y los que dijeron estar totalmente en desacuerdo de percibir que fuesen todos importantes fue el 8.64%. con respecto al sentimiento de los alumnos referente a su importancia como miembro del grupo la información recabada fue que el

42.59% se siente importante el 24.69% es neutro y el 8.64% no se siente importante dentro de la comunión de grupo. Por lo mencionado se percibe que se sienten como una parte importante dentro del grupo, es menor el porcentaje que no se siente reconocido en su trabajo o labor.

Tabla 7. Valoración de castigo por error.

Frecuencia	P. 2	P. 7	P. 9	P. 15	P. 18	P. 27
1	29.62%	50%	50.61%	49.38%	41.35%	19.13%
2	19.75%	16.04%	14.81%	16.66%	16.04%	16.04%
3	29.62%	16.04%	11.72%	16.66%	26.54%	34.56%
4	14.81%	6.79%	12.34%	6.79%	6.17%	12.96%
5	6.17%	11.11%	10.49%	10.49%	9.87%	17.28%

En la tabla 7 se manifiesta el sentir de los alumnos encuestados respecto a la acción del profesor cuando alguno de los integrantes del grupo de educación física comete algún error en la práctica de algún movimiento u cualquier acción en clase. El 29.62% dijo no sentir que el profesor se moleste cuando comenten errores y también el 29.62% dijo tener una posición neutral respecto al tema, por otra parte, el 6.17% dijo que si sentía la molestia del maestro cuando se cometía alguna falla. Referente a la posición del profesor y su pensar en el que solo los mejores pueden contribuir para que el grupo logre objetivos planteados, los encuestados opinaron en un 50% que no siente esta afirmación en cuanto a lo que perciben del maestro.

El 16.04% encuentran una posición neutral y el 11.11% dijo que si siente que el profesor tiene acciones que dejan ver que solo los más aptos en clase podrían colaborar para lograr metas y éxitos del grupo. Referente a la posible acción del maestro de dejar fuera de las acciones a los/as alumnos que cometen errores los encuestados opinan en un 50.61% que el profesor no deja fuera a quienes se equivocan.

Un 11.72% tiene una opinión imparcial del tema y el 10.49% dice percibir en efecto que el catedrático excluye a los que cometen errores en clase y o en alguna acción u actividad marcada. En el tema de dirección y acción del profesor y respecto a la reacción del profesor cuando algún alumno se equivocó hace algo mal con respecto a una indicación el profesor les grita o reprende a los compañeros o no, el 10.49% dijo que sí que su profesor le grita y o reprende si se equivocan los compañeros, el 16.66% estuvo en una posición equitativa a veces si siente que grita a sus compañeros y a veces no.

Por otra parte, el 49.38% expreso que no sienten que su maestro grite o reprenda a sus compañeros cuando existe alguna equivocación. Al revisar los datos notamos que los jóvenes sienten que los compañeros/as son reprendidos o reprochados si llegan a cometer algún error, esto siente el 9.87% del total de los encuestados y el 41.35% piensa que no hay reproche en los compañeros cuando por algo suscita un error con las actividades u acciones en clase grupal.

En el punto encuestado refiriéndose a si los alumnos tienen temor de por cometer errores la información nos dice que el 17.28% si siente angustia o miedo por cometer alguna falla, el 34.56% no expreso tener o no temor se mostró imparcial a la pregunta, y el 19.13% mostro no tener algún temor por cometer faltas o fallas en la ejecución de las acciones en clase de educación física. Lo descrito refleja en estar en desacuerdo con la percepción de que se castiga a aquel que comete errores.

Tabla 8. Reconocimiento desigual.

Frecuencia	P. 3	P. 13	P. 17	P. 22	P. 24	P. 26	P. 29
1	45.06%	51.23%	40.12%	30.86%	40.12%	43.20%	33.33%
2	19.13%	13.58%	11.72%	16.66%	14.19%	16.04%	15.43%
3	17.28%	19.13%	22.83%	26.54%	27.16%	24.07%	23.45%
4	8.64%	6.79%	12.96%	11.11%	6.79%	9.25%	10.49%
5	9.87%	9.25%	12.34%	14.81%	11.72%	7.40%	17.28%

Los alumnos manifestaron (Tabla 8) que el profesor no dedica más tiempo ni esfuerzo a los alumnos más destacados con el 45.06 de los encuestados que dejaron ver que la atención del profesor no es solamente para los alumnos más destacados, solo el 9.87% estuvo de acuerdo en esta afirmación de que el profesor brinde mayor atención a aquellos alumnos más destacados.

Brindaron datos que observan que el profesor no tiene favoritos en la clase 51.23% perciben esta afirmación y el 9.25% si siente que el maestro de educación física tiene preferidos en clase. Con respecto a los elogios y ánimos que el titular de la materia manifiesta los alumnos sienten que el trato es parejo y que no hay preferidos en un 40.12%, en contraparte el 12.34% del alumnado dice si percibir que el profesor elogia solo a los mejores estudiantes.

El 30.86% no está de acuerdo en la afirmación de que el profesor mencione quienes son los mejores en l clase y el 11.11% percibe que si el profesor manifiesta en ocasiones quienes son los mejores. los alumnos perciben en un 40.12% que no es necesario ser de los mejores en clase para ser apreciado por su profesor de educación física. El 6.79% esta algo de acuerdo en que si es necesario ser bueno para que el maestro te tenga en buena consideración.

Mencionaron los encuestados en un 7.40% que el maestro no solamente pone atención a los mejores alumnos o los más aptos por el contrario en un 43.20% expusieron que el profesor se fija en todos sin importar si son o no los mejores en la clase. El 33.33% no percibe que alumnos más favorecidos que otros, en contraparte el 10.49% siente que en ocasiones si perciben que algunos miembros del grupo son favorecidos por el profesor de educación física. Por lo mencionado los alumnos en su mayoría no perciben un reconocimiento desigual por parte de su maestro. Algún porcentaje si percibe esta desigualdad al reconocer el esfuerzo individual

Tabla 9. Rivalidad.

Frecuencia	P.6	P.12	P.23
1	43.82%	19.13%	21.06%
2	15.43%	16.04%	12.34%
3	19.75%	28.39%	34.56%
4	5.56%	18.51%	12.34%
5	15.43%	17.90%	19.13%

La estadística recabada (Tabla 9) nos indica que la motivación que el profesor difunde no es solamente cuando el alumno supera a alguno de sus compañeros. 43.82% de los encuestados respaldan lo mencionado en contra parte el 15.43% en efecto perciben que la motivación que el catedrático observa es solamente cuando un estudiante supera a un compañero. El 19.75% manifestó ser neutral ante esta afirmación, no sentir que el profesor solo motiva cuando alguien supera a otro ni lo contrario.

CONCLUSIONES

Los datos muestran que el sentir de los encuestados respecto a la animación del maestro para ser mejores que sus compañeros fue que el 17.90% está de acuerdo en esta afirmación, el 19.13% está en total desacuerdo y así lo manifestó, la mayoría de los alumnos sostuvo una posición neutral con un 28.39%, en esta pregunto los porcentajes fueron muy parecidos no es notable la preferencia entre los jóvenes.

Con respecto a lo que perciben los encuestados de si la motivación que se da en clase es cuando lo hacen mejor que los demás, la opinión que se manifestó fue: 19.13% de acuerdo, 21.06% en desacuerdo y el 334.56% mantuvo una posición neutral en este tema.

Se puede resumir que en la mayoría de los participantes de esta investigación una percepción mayormente neutral, el porcentaje que una intención de rivalidad motivada por el docente es parecida a quien no siente que se promueva la mencionada rivalidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Baena Extremera, A., & Granero Gallegos, A. (2015). Educación física e intención de práctica física en tiempo libre. Revista Electrónica de Investigación Educativa, 17(3), 132-144.

Baena Extremera, A., Granero Gallegos, A., Ponce de León Elizondo, A., Sanz Arazuri, E., Valdemoros San Emeterio, M. Á., & Martínez Molina, M. (2016). Factores psicológicos relacionados con las clases de educación física como predictores de la intención de la práctica de actividad física en el tiempo libre en estudiantes. Ciência & Saude Coletiva, 21(4), 1105-1112.

Balaguer, I., Castillo, I., & Duda, J. L. (2008). Apoyo a la autonomía, satisfacción de las necesidades, motivación y bienestar en deportistas de competición: Un análisis de la teoría de la autodeterminación. Revista de Psicología del Deporte, 17(1).

Calahorro Cañada, F., Torres Luque, G., López Fernández, I., & Carnero, E. A. (2015). Análisis fraccionado de la actividad física desarrollada en escolares. Revista De Psicología Del Deporte, 24(2), 373-379.

De la Torre Cruz, M. J., Ruiz Ariza, A., Ocaña Expósito, S., & Martínez López, E. J. (2017). Perfiles de orientación hacia la meta y su relación con indicadores de actividad física-deportiva. Universitas Psychologica, 16(3), 1-111.

Escartí, A., & García, A. (2007). Factores de los iguales relacionados con la práctica y la motivación deportiva en la adolescencia. Revista de Psicología del Deporte, 3(2).

Espada Mateos, M., & Galán, S. (2017). Evaluación de las barreras para la práctica de actividad física y deportiva en los adolescentes españoles. Revista de Salud Pública (Bogotá, Colombia), 19(6), 739-743.

Franco, E., Coterón, J., Martínez, H. A., & Brito, J. (2017). Perfiles motivacionales en estudiantes de educación física de tres países y su relación con la actividad física. Suma Psicológica, 24(1), 1-8.

Gómez López, M., Ruiz Juan, F., García Montes, M. E., Granero Gallegos, A., & Pieron, M. (2009). Motivaciones aludidas por los universitarios que practican actividades fisico-deportivas. Revista Latinoamericana De Psicología, 41(3), 519-532.

Gutiérrez Caballero, J. M., Blázquez Manzano, A., & Feu, S. (2020). Motivos de práctica como predictor de la actividad física en maestros y la satisfacción con la vida. Universitas Psychologica, 18(4), 1-14.

Martínez Ruiz, M. A., & Hernández Amorós, M. J. (2018). Motivación de acceso a la función directiva en centros de educación obligatoria: Una cual cualitativa. Revista Complutense de Educación, 29(2).

Molano Tobar, N. J., Vélez Tobar, R. A., & Rojas Galvis, E. A. (2019). actividad física y su relación con la carga académica de estudiantes universitarios. Hacia La promoción de la salud, 24(1), 112-120.

Pieron, M., & Ruiz Juan, F. (2013). Orientaciones de meta en educación física y nivel de actividad físico-deportiva en estudiantes mexicanos. Universitas Psychologica, 12(1), 235-247.

Quiñones Quiñones, E., Sterling Londoño, G., & Ramírez Vélez, R. (2011). Condición física, actividad física y dificultades para su realización en estudiantes de medicina. Médicas UIS, 24(1).

Sánchez Oliva, D., Leo Marcos, F.M., Amado Alonso, D., Pulido González, J. J., & García Calvo, T. (2015). Análisis de los perfiles motivacionales y su relación con los servicios adaptativos en las clases de educación física. Revista Latinoamericana de Psicología, 47(3), 156-166.

Solari Montenegro, G.C., Rivera Iratchet, M. E., Solari Vega, B. A., Wall Pacheco, A.M., & Peralta Peña, M.B. (2019). Actividad física, estado física, estado nutricional y consumo habitual de alimentos en escolares del norte de chile. Perspectivas en nutrición humana, 21(1), 27-40.

Varela, M. T., Duarte, C., Salazar, I. C., Lema, L. F., & Tamayo, J. A. (2011). Actividad física y sedentarismo en jóvenes universitarios de Colombia: Prácticas, motivos y recursos para realizarlas. Colombia Médica, 42(3), 269-277.

NORMAS PARA AUTORES

Los autores interesados en publicar en la Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas podrán enviar sus contribuciones a partir de la siguiente dirección electrónica: revista@umet.edu.ec

En nuestra revista solo se aceptarán trabajos no publicados y que no estén comprometidos con otras publicaciones seriadas. El idioma de publicación será el español; se aceptarán artículos en inglés si uno de los autores procede de un país de habla inglesa, o si han sido traducidos por un traductor profesional.

Los tipos de contribuciones que aceptará son: Artículos científicos resultados de investigaciones sociales, ensayos especializados con enfoque reflexivo y crítico, reseñas y revisiones bibliográficas.

Las contribuciones podrán escribirse en Microsoft Office Word (".doc" o ".docx"), empleando letra Verdana, 10 puntos, interlineado sencillo. La hoja tendrá las dimensiones 21,59 cm x 27,94 cm (formato carta). Los márgenes superior e inferior serán a 2,5 cm y se dejará 2 cm para el derecho e izquierdo.

Estructura de los manuscritos

Las contribuciones enviadas a la redacción de la revista tendrán la siguiente estructura:

- Extensión entre 12 y 15 páginas.
- Título en español e inglés (15 palabras como máximo).
- Nombre (completo) y apellidos de cada uno de los autores.
- Institución, correo electrónico e identificador ORCID (Los autores que carezcan de este indicador personal deben registrarse en https://orcid.org/register)
- Resumen en español y en inglés (no excederá las 200 palabras) y palabras clave (de tres a diez en español e inglés).
- Introducción, en la que se excluya el diseño metodológico de la investigación; Materiales y métodos; Resultados y discusión, para artículos de investigación, el resto de las contribuciones tendrá en vez de estos dos apartados un Desarrollo; Conclusiones, nunca enumeradas; y Referencias bibliográficas. En caso de tener Anexos se incluirán al final del documento.

Otros aspectos formales

- Las páginas se enumerarán en la esquina inferior derecha.
- Las tablas serán enumeradas según su orden de aparición y su título se colocará en la parte superior.
- Las figuras no excederán los 100 Kb, ni tendrán un ancho superior a los 10 cm. Serán entregadas en carpeta aparte en formato de imagen: .jpg o .png. En el texto deberán ser enumeradas, según su orden y su nombre se colocará en la parte inferior.
- Las abreviaturas acompañarán al texto que la definen la primera vez, entre paréntesis y no se conjugarán en plural.
- Las notas se localizarán al pie de página y estarán enumeradas con números arábigos. Tendrán una extensión de hasta 60 palabras.
- Los anexos respaldarán ideas planteadas en el trabajo y serán mencionados en el texto de la manera: ver anexo 1 ó (anexo 1).

Citas y Referencias bibliográficas

Las citas y referencias bibliográficas se ajustarán al estilo de la Asociación Americana de Psicología (APA), 7ma edición de 2019. La veracidad de las citas y referencias bibliográficas será responsabilidad del autor o autores del artículo. Se deben utilizar como mínimo 10 fuentes y que sean de los últimos cinco años, con excepción de los clásicos de esa área del conocimiento. En el caso de fuentes que sean artículos científicos se deben utilizar, preferentemente, aquellas que provengan de revistas científicas indexadas.

En el texto las citas se señalarán de la forma: Apellido (año, p. Número de página), si la oración incluye el (los) apellido (s) del (de los) autor (es). Si no se incluyen estos datos se utilizará la variante: (Apellido, año, p. Número de página). Se mencionarán al final del artículo solo las citadas en el texto, ordenadas alfabéticamente con sangría francesa.

De manera seguida se explica para cada tipo de fuente la forma en que debe ser referenciada.

Libro

Apellidos, A. A., & Apellidos, B. B. (Año). *Título*. Editorial.

Ejemplo:

Cruz Ramírez, M. (2009). *El método Delphi en las investigaciones educacionales*. Academia.

Partes de libro

Apellidos, A. A., & Apellidos, B. B. (Año). *Título del capítulo o la entrada.* En, A. A. Apellidos, Título del libro. (pp-pp). Editorial.

Ejemplo:

Picó, F. (2004). Arecibo, sol y sereno. En, F. Feliú Matilla, *200 años de literatura y periodismo: 1803-2003*. (pp. 129-134). Ediciones Huracán.

Artículo de revista

Apellidos, A. A., Apellidos, B. B., & Apellidos, C. C. (Fecha). Título del artículo. *Título de la publicación, volumen(número),* xx-xx.

Ejemplo:

López, L. B. (2006). La búsqueda bibliográfica: componente clave del proceso de investigación. *DIAETA, 24 (115)*, 31-37.

Tesis

Apellidos, A. A. (Año). *Título de la tesis*. (Trabajo de diploma o Tesis de maestría o doctorado). Nombre de la institución.

Ejemplo:

Van Hiele, P. M. (1957). *El problema de la comprensión: En conexión con la comprensión de los escolares en el aprendizaje de la geometría*. (Tesis Doctoral). Universidad Real de Utrecht.

Ponencia

Apellidos, A. A., Apellidos, B. B., & Apellidos, C. C. (Año). Título de la ponencia. (Tipo de contribución). *Nombre del evento*. Ciudad, país.

Ejemplo:

Rozemblum, C., Unzurrunzaga, C., Pucacco, C., & Banzato, G. (2012). Parámetros de evaluación para la inclusión e indización de revistas científicas en bases de datos locales e internacionales. Análisis sobre su aporte a la calidad de las publicaciones de Humanidades y Ciencias Sociales. (Ponencia) *VII Jornadas de Sociología de la UNLP*. La Plata, Argentina.

Fuentes electrónicas

Apellidos, A. A. (Año). *Título de la fuente*. URL (Sin punto final)

Ejemplo:

Bruguera i Payà, E. (2012). *Proceso de búsqueda y localización de información por Internet.* http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/17829/1/UW07_00071_02418.pdf

Autor institucional

Nombre del país. Nombre de la Institución. (Año). *Título de la fuente*. Editorial o abreviaturas de la institución.

Ejemplo:

República del Ecuador. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2013). *Plan Nacional de Desarrollo / Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017*. Senplades.

Manuscrito sin publicar

Apellidos, A. A., Apellidos, B. B., & Apellidos, C. C. (Fecha). Título de la fuente. (Estado del manuscrito). Institución.

Ejemplo:

León González, J. L., López Bastida, E. J., & Mora Quintana, E. C. (2017). *Impacto y visibilidad de las revistas científicas de la Universidad de Cienfuegos*. (Manuscrito sin publicar). Universidad de Cienfuegos.

Nota:

El Consejo Editorial se reserva el derecho de realizar la corrección de estilo y los cambios que considere pertinentes para mejorar la calidad de todos los artículos.

Aviso de derechos de autor/a

La Universidad Metropolitana de Ecuador, publica el contenido de la Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional.

© Podrá reproducirse, de forma parcial o total, el contenido de esta publicación, siempre que se haga de forma literal y se mencione la fuente.

UMET

UNIVERSIDAD

METROPOLITANA